



# Evaluación Estratégica Ambiental y Social

De la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile - ENCCRV

Versión 3  
Santiago, agosto de 2016

## Elaboración del documento

A cargo de la **Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS)** de la Secretaría Ejecutiva y la **Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)** de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), ambas de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), órgano estatal que depende del Ministerio de Agricultura de Chile.

### **a) Equipo Nacional de Expertos para las Salvaguardas Sociales y Ambientales de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV):**

- ✓ **Aguilera Bascur, Guido.** Ingeniero Forestal. Magíster en Economía y Gestión Regional. Encargado Nacional de Asuntos Indígenas y Sociales, Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [guido.aguilera@conaf.cl](mailto:guido.aguilera@conaf.cl)
- ✓ **Colmenares Macia, María Victoria.** Licenciada en Estudios Internacionales. Magíster en Planificación Integral del Ambiente. Profesional de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [mvcmacia@gmail.com](mailto:mvcmacia@gmail.com)
- ✓ **Duhalde Bertin, Pamela.** Ingeniera Forestal. Coordinadora Regional de Cambio Climático y Servicios Ambientales, Departamento de Desarrollo y Fomento Forestal Región de Magallanes y Antártica Chilena, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [pamela.duhalde@conaf.cl](mailto:pamela.duhalde@conaf.cl)
- ✓ **Hidalgo Pulgar, Pamela.** Geógrafo. Profesional de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [pamela.hidalgo.p@gmail.com](mailto:pamela.hidalgo.p@gmail.com)
- ✓ **Letelier Rivera, Valentina.** Psicóloga con orientación Social Comunitaria. Diplomado en Competencias Directivas Genéricas y Diplomado en Estudios Socioambientales. Profesional de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [valentina.letelier@conaf.cl](mailto:valentina.letelier@conaf.cl)
- ✓ **Quintanilla Loayza, Osvaldo.** Ingeniero Forestal. Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano y Diplomado en Gobierno y Gestión Pública. Profesional de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), Corporación Nacional Forestal (CONAF). [osvaldo.quintanilla@conaf.cl](mailto:osvaldo.quintanilla@conaf.cl)
- ✓ **Sartori Ruilova, Angelo.** Ingeniero Forestal. Máster en Administración y Negocios (MBA) y Diplomado en Gestión Sostenible. Jefe de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), Corporación Nacional Forestal (CONAF). [angelo.sartori@conaf.cl](mailto:angelo.sartori@conaf.cl)

### **b) Consultores:**

- ✓ **Palma Torres, Mario.** Abogado. Master Ciencias en Derecho Internacional y Europeo. Consultor experto. [mario.m.palma@gmail.com](mailto:mario.m.palma@gmail.com)
- ✓ **Urrea Pardo, Nelson.** Ingeniero en Recursos Naturales Renovables. Doctor en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias. Consultor experto. [nelsonurra@gmail.com](mailto:nelsonurra@gmail.com).

**c) Apoyo Institucional<sup>1</sup>:**

- ✓ **Barschack, Simón.** Abogado, Fiscalía, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [simon.barschack@conaf.cl](mailto:simon.barschack@conaf.cl).
- ✓ **Cano, Javier.** Licenciado en Geografía y Ordenación del Territorio. Máster oficial en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio. S.I.G. y Teledetección. Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), Corporación Nacional Forestal (CONAF). [javier.cano@conaf.cl](mailto:javier.cano@conaf.cl).
- ✓ **Neira Esparza, Kenia.** Ingeniero Forestal, Técnico Forestal, Profesional de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UIAS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [kenia.neira@gmail.com](mailto:kenia.neira@gmail.com)
- ✓ **Machuca, Luis.** Ingeniero Forestal, Analista, Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental de Corporación Nacional Forestal (CONAF). [luis.machuca@conaf.cl](mailto:luis.machuca@conaf.cl).

**d) Editores:**

- ✓ **Aguilera Bascur, Guido.** Ingeniero Forestal. Magíster en Economía y Gestión Regional. Encargado Nacional de Asuntos Indígenas y Sociales, Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [guido.aguilera@conaf.cl](mailto:guido.aguilera@conaf.cl)
- ✓ **Colmenares Macia, María Victoria.** Licenciada en Estudios Internacionales. Magíster en Planificación Integral del Ambiente. Profesional de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva, Corporación Nacional Forestal (CONAF). [mvcmacia@gmail.com](mailto:mvcmacia@gmail.com)

**e) Aportes de Organismos Internacionales:**

- ✓ Banco Mundial.
  - Peter Jipp
  - Stavros Papageorgiou
  - Leonel Iglesias
  - Lilian Pedersen
  - Ricardo Larrobla
- ✓ Programa ONU-REDD.
  - Pierre-Yves Guedez
  - Ignacia Holmes
  - Lorenzo Campos
- ✓ Panel de Asesoramiento Técnico (TAP)
  - Angelika Kandzior

---

<sup>1</sup> De la Corporación Nacional Forestal

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Preámbulo</b> .....	<b>6</b>
<b>II.</b>	<b>Resumen</b> .....	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>Siglas y Acrónimos, Glosario y Antecedentes Generales</b> .....	<b>9</b>
<b>1.</b>	<b>Siglas y Acrónimos</b> .....	<b>9</b>
<b>2.</b>	<b>Glosario</b> .....	<b>10</b>
<b>3.</b>	<b>Antecedentes Generales</b> .....	<b>15</b>
3.1	El Cambio Climático y la ENCCRV de Chile .....	15
3.2	Principios y Objetivos de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV .....	16
<b>IV.</b>	<b>Análisis del Contexto Nacional</b> .....	<b>18</b>
<b>1.</b>	<b>Marco jurídico e institucional de Chile</b> .....	<b>18</b>
1.1	Compromisos internacionales suscritos en materia de Cambio Climático.....	18
1.2	Institucionalidad pública de apoyo a la ENCCRV .....	20
1.3	Nueva Institucionalidad Ambiental del Estado de Chile .....	23
1.4	Normativa forestal relacionada a la ENCCRV .....	27
1.5	Resumen sobre brechas y vacíos normativos más relevantes. ....	29
<b>2.</b>	<b>Salvaguardas Ambientales y Sociales de la ENCCRV de Chile</b> .....	<b>35</b>
2.1.	Marco Normativo de Chile y las Salvaguardas de Cancún .....	35
2.2.	Políticas Operacionales del Banco Mundial aplicables a la ENCCRV.....	54
2.3.	Plan para la implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV.....	58
<b>3.</b>	<b>Análisis de tenencia de tierras</b> .....	<b>59</b>
3.1.	Marco jurídico relacionado al sistema de tenencia de tierras .....	60
3.2.	Análisis cuantitativo de la tenencia de tierras .....	69
<b>V.</b>	<b>Metodología de Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV</b> .....	<b>84</b>
<b>1.</b>	<b>Alcances del método de evaluación</b> .....	<b>87</b>
<b>2.</b>	<b>Instancias técnicas del método de evaluación</b> .....	<b>89</b>
<b>3.</b>	<b>Proceso Participativo de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social</b> .....	<b>90</b>
3.1.	Principios del proceso participativo .....	90
3.2.	Enfoques del proceso participativo.....	92
3.3.	Mapa de actores claves y descripción del proceso participativo .....	93
<b>4.</b>	<b>Evaluación técnica de las causales de degradación, deforestación y no aumento de existencias forestales de carbono (DDnAE)</b> .....	<b>108</b>
4.1.	Identificación, selección y priorización de Causales DDnAE .....	108
4.2.	Análisis de las principales causales de DDnAE .....	111
4.3	Actividades Estratégicas y Medidas de Acción de la ENCCRV.....	112
<b>VI.</b>	<b>Resultados de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social</b> .....	<b>118</b>
<b>1.</b>	<b>Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales identificados</b> .....	<b>118</b>
<b>2.</b>	<b>Beneficios socioculturales y ambientales identificados</b> .....	<b>122</b>
<b>3.</b>	<b>Propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad</b> .....	<b>124</b>
<b>4.</b>	<b>Riesgos y beneficios ambientales y socioculturales potenciales relacionados a las medidas de acción de la ENCCRV</b> .....	<b>125</b>



<b>5. Medidas de mitigación de los riesgos socio ambientales potenciales relacionados a las medidas de acción de la ENCCRV .....</b>	<b>154</b>
<b>6. Análisis de los resultados de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social.....</b>	<b>156</b>
6.1 Abordaje y respeto de las salvaguardas aplicables a la ENCCRV .....	156
6.2 Análisis de las medidas de mitigación asociadas a los potenciales impactos y riesgos generados con la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV .....	157
<b>7. Marco de Gestión Ambiental y Social .....</b>	<b>237</b>
<b>8. Mecanismo de reclamos y sugerencias.....</b>	<b>238</b>
8.1 Legislación nacional aplicable al acceso a información pública y al Mecanismo de Reclamos y Sugerencias.....	238
8.2 El Sistema Integral de Información Ciudadana .....	241
8.3 Las Oficinas de Información Reclamos y Sugerencias .....	243
8.4 Competencia del Consejo para la Transparencia en la Resolución de Reclamos por Denegación de Información .....	244
8.5 El sistemas nacional SIAC-OIRS y el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias de la ENCCRV .....	245
<b>9. Otras Instancias Participativas .....</b>	<b>246</b>
9.1 Plan de Consulta Pública .....	246
9.2 Proceso de diálogo y participación de los Pueblos Indígenas sobre la ENCCRV .....	248
9.3 Autoevaluación: .....	251
<b>10. Sistema de Información de Salvaguardas e Indicadores ambientales y sociales de la ENCCRV .</b>	<b>251</b>
<b>VII. Bibliografía .....</b>	<b>259</b>
<b>VIII. Anexos .....</b>	<b>260</b>
<b>Anexo 1. Apéndice I de la Decisión 1/CP16 de la CMNUCC .....</b>	<b>260</b>
<b>Anexo 2. Abordaje y Respeto de las Salvaguardas contenidas en Decisión 1.CP16 de la CMNUCC.....</b>	<b>261</b>
<b>Anexo 3. Análisis de Salvaguardas Aplicables contenidas en Decisión 1. CP16 de la CMNUCC vinculadas a la Perspectiva de Género.....</b>	<b>292</b>
<b>Anexo 4. Análisis de Salvaguardas Aplicables contenidas en Políticas Operacionales del Banco Mundial .....</b>	<b>298</b>
<b>Anexo 5. Cronograma de los talleres regionales de la ENCCRV .....</b>	<b>309</b>
<b>Anexo 6. Mapa de actores claves para taller regional.....</b>	<b>310</b>
<b>Anexo 7. Programa de los talleres regionales.....</b>	<b>311</b>
<b>Anexo 8. Guión temático y preguntas orientadoras de los talleres .....</b>	<b>312</b>
<b>Anexo 9. Descripción de las causales DD_nAE.....</b>	<b>314</b>
<b>Anexo 10. Avances y Arreglos para la Implementación de la ENCCRV .....</b>	<b>348</b>
<b>Anexo 11. Listado de asistencia del proceso participativo de la ENCCRV.....</b>	<b>355</b>

## I. Preámbulo

Chile cuenta con una superficie cubierta de bosques que representa el 22% del territorio nacional con 16.676.875 hectáreas, de éstas, el bosque nativo alcanza 13.599.610 hectáreas, representando el 81,6% de los recursos forestales del país, además alrededor del 3% corresponde a plantaciones forestales, principalmente de especies de rápido crecimiento, abarcando una superficie cercana a los 2,6 millones de hectáreas (CONAF, 2016). En estos momentos, este patrimonio vegetal y los servicios ambientales relacionados, están amenazados por el escenario de sequía y de anomalías térmicas presentado por el Cambio Climático en el territorio nacional.

Para hacer frente al escenario adverso antes indicado, y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Chile ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a través de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), se encuentra en proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), como una de las medidas orientadas a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), mediante el posicionamiento de los recursos vegetacionales del país en su rol de capturador y almacenador de GEI.

Desde 2010, Chile ha avanzado en el diseño de la ENCCRV cuyos objetivos están centrados en la definición e implementación de medidas de acción para la mitigación y adaptación al Cambio Climático, desarrollando un sistema de contabilidad de carbono y métricas de servicios ambientales, incluyendo además un sistema de salvaguardas sociales y ambientales, que cumpla con los requerimientos técnico-políticos de la CMNUCC y de la CNULD, actuando CONAF como Punto Focal Nacional de esta última instancia, así como también para el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Evitada de los Bosques y Aumentos de las Existencias de Carbono Forestal, mejor conocida como REDD+ en el marco de la CMNUCC.

La ENCCRV consta de tres grandes etapas, la primera de preparación en donde se encuentran diseñando conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, una segunda etapa de implementación, donde se materializan acciones relacionadas al manejo, restauración y formación de bosques y otras formaciones vegetacionales. Y finalmente, una tercera etapa, denominada genéricamente como pago por resultados basados en desempeño que busca retribuir a los actores públicos y privados en cuyos territorios se verifiquen mejoras en las prácticas asociadas a la gestión de los recursos vegetacionales y a la mantención o incremento de los servicios ecosistémicos que éstos proveen a la sociedad, incluyendo el almacenamiento de carbono, regulación del régimen hídrico, protección de suelos, conservación de la biodiversidad, entre otros.

Para asegurar que las actividades que se implementen en el marco de la ENCCRV no afecten negativamente los derechos de los Pueblos Indígenas, de las comunidades locales y de los grupos vulnerables, la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS) de CONAF diseñó un proceso de participación nacional para la formulación de la Estrategia, en la cual participaron representantes de todos los grupos interesados que se vinculan o dependen de los bosques y demás recursos vegetacionales. Este proceso cumple con las exigencias internacionales correspondientes a las Salvaguardas de la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP16), realizada en Cancún, México; a las Políticas Operacionales del Banco Mundial, quien actúa como agencia implementadora de la Estrategia en Chile ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, siglas en inglés); a las directrices del Programa ONU-REDD; a los lineamientos de ONU Mujeres; y a la normativa nacional vigente, entre otras directrices importantes que aplican a la ENCCRV.

En esta línea, la base de dicho proceso es el “Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV”, (CONAF, 2016b), formulado por el Equipo Nacional de Expertos para las Salvaguardas Sociales y Ambientales de la ENCCRV, plan que ha considerado instancias participativas de gestión multi-actor, multi-sector y multi-nivel,

focalizado en el fortalecimiento de la gobernanza, en la promoción del diálogo con y entre las comunidades locales y organizaciones sociales, integrando enfoque de género además de aspectos ambientales y socioculturales desde la perspectiva de los grupos prioritarios respecto a las actividades estratégicas y sus respectivas medidas de acción para evitar la deforestación, la degradación forestal y superar las barreras para el establecimiento de nuevos bosques o formaciones xerofíticas.

El proceso participativo consideró el desarrollo de 15 talleres, uno en cada región administrativa del país más otro de carácter nacional, siguiendo una metodología única para recabar información de distintos grupos relevantes en torno a i) las causas de la deforestación, de la degradación forestal, y el no establecimiento de nuevos bosques para aumentar las existencias de carbono, ii) las medidas de acción que las personas proponen para enfrentar dichas causas, iii) los riesgos e impactos negativos potenciales asociados a las medidas de acción y la forma de enfrentarlos, iv) los beneficios que se podrían generar y, v) las propuestas para mantener y/o aumento la biodiversidad.

Adicionalmente, el proceso participativo incluyó la realización de diversos talleres de expertos que tuvieron por finalidad el complementar los antecedentes obtenidos del proceso participativo nacional y, por otra parte, sistematizar y priorizar dicha información a fin de generar una base manejable en correlación con las actividades estratégicas y las medidas de acción que sustentan la ENCCR, como también para el proceso de Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA, siglas en inglés) de la misma. Por su parte, y en un ámbito más técnico, la priorización de las causales en materia REDD+ por macro-zona, y la descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades (de la ENCCR) y medidas de acción para enfrentar dichas causales, fueron impulsadas por CONAF a través de un consorcio de expertos que generó las propuestas en base a un análisis y sistematización de los insumos obtenidos en los talleres participativos, cuyo resultado fue a su vez la base para la SESA en términos de asociar a ellos, los riesgos, las medidas de mitigación y los potenciales beneficios.

## II. Resumen

La Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) de la ENCCRV es el procedimiento que permitió incorporar las consideraciones ambientales y sociales necesarias para asegurar la implementación sustentable de las medidas de acción inherentes, tales como planes, programas e iniciativas de carácter técnico y operativo, lineamientos estratégicos, normas y leyes y/o el ajuste o creación de políticas públicas relacionadas con los objetivos de mitigación y adaptación al Cambio Climático en línea con los compromisos nacionales asumidos ante la CMNUCC.

En este contexto, la SESA se desarrolló sobre la base de un proceso participativo robusto en términos metodológicos, que entregó los insumos necesarios para incorporar las consideraciones ambientales y sociales contenidas en las Políticas Operacionales del Banco Mundial, en las directrices del Programa ONU-REDD, en los lineamientos de ONU Mujeres, en las Salvaguardas de la Conferencia de las Partes de Cancún (CoP16) de la CMNUCC, y en la normativa nacional vigente, entre otros lineamientos internacionales aplicables a la ENCCRV.

La SESA se nutrió del proceso participativo de la ENCCRV, extrayendo los insumos necesarios para la identificación y evaluación sistemática de los riesgos, impactos adversos, y beneficios potenciales para el medio ambiente y la sociedad durante la materialización de las medidas de acción de la ENCCRV. Adicionalmente, en sintonía con algunas salvaguardas de Cancún, se consideraron las propuestas asociadas a la conservación de la biodiversidad vinculadas a las medidas de acción.

Los resultados de la SESA presentan 44 riesgos homologados que se obtuvieron del análisis de los insumos del proceso participativo más las directrices de los especialistas a cargo del proceso de evaluación. Entre los riesgos que se manifestaron con mayor frecuencia y que a su vez fueron priorizados por los actores claves, se encuentran; la planificación e implementación desarticulada de políticas del Estado, el desarrollo de políticas públicas con escasos recursos financieros y, el diseño de políticas públicas sin validación social. Entre los beneficios con mayor mención se encuentran; el acceso a los instrumentos de fomento, el acceso a los programas educativos y, las asesorías técnicas en actividades forestales y de manejo de bosque. Por su parte, como propuestas para mantener y/o aumentar la biodiversidad, la educación ambiental y el manejo forestal sustentable fueron las más mencionadas durante el proceso participativo.

Como parte del proceso de la SESA, se hizo revisión y discusión de las medidas de mitigación aplicables a los respectivos riesgos detectados para cada medida de acción, las cuales se articulan en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la ENCCRV. Estas medidas, organizadas en el documento MGAS, se utilizarán como instrumentos de gestión para el resguardo de los aspectos ambientales y sociales durante la implementación de la ENCCRV, medidas de mitigación que en dicho documento – el MGAS – se explican y detallan *in extenso*.

Finalmente, esta SESA exigida por instancias internacionales para países que formulan estrategias con enfoque REDD+, el que para el caso de Chile está contenido en la ENCCRV, permitió incluir objetivos, directrices, actividades, medidas de mitigación y resguardos socio-ambientales implícitos y explícitos para asegurar que se contribuya a los objetivos de la CMNUCC, la CNUCLD, del CDB, el mecanismo de Acción Nacional Apropiable de Mitigación (NAMA, sigla en inglés), entre otras. Dichas directrices, actividades, medidas de mitigación y resguardos socio-ambientales serán aplicados a los respectivos proyectos de la Estrategia, como a las fases de instalación e implementación de la misma para asegurar el mínimo de impactos potenciales negativos y maximizar los beneficios que se proyecta generar con las actividades (de la ENCCRV) y medidas de acción.

### III. Siglas y Acrónimos, Glosario y Antecedentes Generales

#### 1. Siglas y Acrónimos

<b>APF:</b>	Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal.
<b>CDB:</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica.
<b>CEPAL:</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
<b>CIREN:</b>	Centro de Información de Recursos Naturales.
<b>CMNUCC:</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
<b>CNUCLD:</b>	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.
<b>CONADI:</b>	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
<b>CONAF:</b>	Corporación Nacional Forestal.
<b>COP:</b>	Conferencia de las Partes (sigla en inglés).
<b>COSOC:</b>	Consejo de la Sociedad Civil.
<b>CTICC-MINAGRI:</b>	Comité Técnico Intra-ministerial de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura.
<b>DDnAE:</b>	Causales de degradación, deforestación y no aumento de existencias forestales de carbono
<b>EAE:</b>	Evaluación Ambiental Estratégica.
<b>ENCRRV:</b>	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.
<b>FCPF:</b>	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (sigla en inglés).
<b>GEI:</b>	Gases de Efecto Invernadero.
<b>GF:</b>	Grupos Focales.
<b>GNUD:</b>	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (sigla en inglés)
<b>GTNC:</b>	Grupo Técnico Nacional de Expertos.
<b>INDAP:</b>	Instituto de Desarrollo Agropecuario.
<b>INFOR:</b>	Instituto Forestal.
<b>IPCC:</b>	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (sigla en inglés).
<b>MDS:</b>	Ministerio de Desarrollo Social.
<b>MGAS:</b>	Marco de Gestión Ambiental y Social.
<b>MINAGRI:</b>	Ministerio de Agricultura
<b>MMA:</b>	Ministerio del Medio Ambiente
<b>MINREL:</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores.
<b>NDC:</b>	Contribución Nacional Determinada (sigla en inglés)
<b>ODEPA:</b>	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
<b>OIRS:</b>	Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.
<b>OIT:</b>	Organización Internacional del Trabajo.
<b>ONG:</b>	Organización No Gubernamental.
<b>ONU:</b>	Organización de las Naciones Unidas.
<b>ONU-REDD:</b>	Programa de Naciones Unidas para REDD+.
<b>OP:</b>	Políticas Operativas (sigla en inglés).
<b>Programa RE:</b>	Programa de Reducción de Emisiones
<b>RCA:</b>	Resolución de Calificación Ambiental
<b>REDD+:</b>	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Evitada de los Bosques y Aumentos de las Existencias de Carbono Forestal.
<b>SAG:</b>	Servicio Agrícola y Ganadero.
<b>SEA:</b>	Sistema de Evaluación Ambiental.
<b>SEIA:</b>	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
<b>SESA:</b>	Evaluación Estratégica Ambiental y Social (Sigla en inglés).
<b>SIS:</b>	Sistema de Información de Salvaguardas.

<b>SIT:</b>	Sistema de Información Territorial.
<b>SMA:</b>	Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>UAIS:</b>	Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales de CONAF.
<b>UCCSA:</b>	Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales de CONAF.

## 2. Glosario

Para una mejor comprensión del presente documento, se entenderá por:

- **Actividades (de la ENCCRV):** Conjunto de acciones y medidas concretas, concordantes con la diversidad vegetal y las distintas realidades locales del país, destinadas a enfrentar las causas de la deforestación, devegetación, degradación de los recursos vegetacionales y promover la conservación, la restauración de ecosistemas degradados y el manejo sustentable de estos recursos. (Definición propia).
- **Actividades REDD+:** Son las diversas medidas nacionales y/o sub-nacionales para lograr REDD+. Estas incluyen estrategias nacionales, programas de desarrollo de capacidades, promulgación de Leyes y políticas, entre otras (Rey et al, 2013) <sup>(2)</sup>.
- **Biodiversidad o Diversidad Biológica:** La variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas (Ley N°19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(3)</sup>.
- **Bosque:** Sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables (Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Bosque nativo:** Bosque formado por especies autóctonas, provenientes de generación natural, regeneración natural, o plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original, que pueden tener presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar (Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Bosque nativo de preservación:** Aquél, cualquiera sea su superficie, que presente o constituya actualmente hábitat de especies vegetales protegidas legalmente o aquéllas clasificadas en las categorías de en "peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro"; o que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, cuyo manejo sólo puede hacerse con el objetivo del resguardo de dicha diversidad. Se considerarán, en todo caso, incluidos en esta definición, los bosques comprendidos en las categorías de manejo con fines de preservación que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado o aquel régimen legal de preservación, de adscripción voluntaria, que se establezca (Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Bosque nativo de conservación y protección:** Aquél, cualquiera sea su superficie, que se encuentre ubicado en pendientes iguales o superiores a 45%, en suelos frágiles, o a menos de doscientos metros de manantiales, cuerpos o cursos de aguas naturales, destinados al resguardo de tales suelos y recursos hídricos (Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.

- **Bosque nativo de uso múltiple:** Aquél, cuyos terrenos y formaciones vegetales no corresponden a las categorías de preservación o de conservación y protección, y que está destinado preferentemente a la obtención de bienes y servicios maderables y no maderables. (Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Cambio Climático:** Se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (<https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>).
- **Daño ambiental:** Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes (Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(2)</sup>.
- **Desarrollo Sustentable:** El proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(2)</sup>.
- **Discriminación arbitraria:** Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (Ley N°20.609 sobre Medidas Contra la Discriminación 2012) <sup>(5)</sup>.
- **Discriminación contra la mujer:** Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 2010) <sup>(6)</sup>.
- **Efectos adversos del cambio climático:** Se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos (ONU, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992) <sup>(7)</sup>.
- **Equidad de género:** Comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Ley N°20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2015) <sup>(8)</sup>.
- **Especie nativa o autóctona:** Especie arbórea o arbustiva originaria del país, que ha sido reconocida oficialmente como tal mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura (Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):** El procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el



impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes (Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(2)</sup>.

- **Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA):** Es el procedimiento aplicado a la ENCCRV por la institución sectorial responsable de la gestión, conservación y uso sustentable de los bosques y recursos vegetacionales de Chile, entiéndase CONAF como parte del Ministerio de Agricultura, para que se incorporen las consideraciones ambientales y sociales necesarias que aseguren la implementación sustentable de medidas de acción como planes, programas e iniciativas de carácter técnico y operativo, lineamientos estratégicos, normas y Leyes y/o el ajuste o creación de políticas públicas relacionadas a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático en línea con los compromisos nacionales asumidos ante la CMNUCC (Definición propia) <sup>2</sup>.
- **Formación xerofítica:** Formación vegetal, constituida por especies autóctonas, preferentemente arbustivas o suculentas, de áreas de condiciones áridas o semiáridas ubicadas entre las Regiones I y VI, incluidas la Metropolitana y la XV y en las depresiones interiores de las Regiones VII y VIII (Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** Se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y re-emiten radiación infrarroja (ONU, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992) <sup>(7)</sup>.
- **Grupos Focales (GF):** Se conforman por actores relevantes o stakeholders que representan a un sector determinado de la sociedad con intereses, visiones y/o derechos y cultura similar. Con su conformación, se busca generar una participación deliberativa y analítica, que permita obtener, aunque no necesariamente en un consenso, una idea de los pensamientos, sentimientos, percepciones, opiniones y propuestas colectivas de quienes directa o indirectamente se verán afectados con la implementación de la ENCCRV <sup>(1)</sup>.
- **Impacto Ambiental:** Alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada (Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994). <sup>(2)</sup>.
- **Impacto Social:** Alteración o afectación de la calidad de vida de la sociedad, parte de ella o de personas específicas, como consecuencia directa o indirecta de la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV (Definición propia).
- **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS):** Instrumento de gestión que establece los protocolos y procedimientos a seguir para evitar, mitigar, revertir y/o compensar los riesgos e impactos socio-ambientales negativos, y maximizar los beneficios, asociados a la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV y que han sido identificados durante el proceso de análisis de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) con el fin de asegurar el resguardando las salvaguardas nacionales e internacionales aplicables a la iniciativa (definición propia).
- **Mecanismos de Reclamos y Sugerencias:** Son aquellos que se activan, ya sea nivel nacional, sub-nacional o local, cuando existe la necesidad de resolver conflictos entre los actores. Estos procesos suelen venir en la forma de la negociación, la mediación, el arbitraje, o mediante el uso de los sistemas judiciales o administrativos existentes, además representa una instancia para que los actores involucrados puedan presentar sus quejas y sugerencias durante la fase de implementación de la ENCCRV (Definición propia).

---

<sup>2</sup> Esta definición de Evaluación Estratégica Ambiental y Social es la que se deberá entender como SESA para el presente documento y los demás que deriven del procedimiento de evaluación aplicable a la ENCCRV.



- **Medidas de acción:** Definición concreta para las acciones que conforman una Actividad de la ENCCRV. Estas medidas pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o pueden ser de carácter transversal a varias o a todas ellas (Definición propia).
- **Plan de Manejo:** Instrumento que, reuniendo los requisitos que se establecen en este cuerpo legal, planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos (Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(3)</sup>.
- **Proceso de homologación:** Metodología de estandarización para los riesgos, beneficios y propuestas de aumento o mantenimiento de la biodiversidad, indicadas de diferentes formas por los y las asistentes a los talleres regionales participativos realizados para la formulación de la ENCCRV, pero que contiene la misma intención o significancia (Definición propia).
- **Pueblos indígenas:** Son aquellos definidos en el artículo 1 de la Ley N° 19.253 que establece que “El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura. El Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores” (Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(3)</sup>.
- **Recursos naturales:** Los componentes del medio ambiente susceptibles de ser utilizados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos (Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, 1994) <sup>(3)</sup>.
- **Recursos vegetacionales:** Todas las formaciones vegetacionales nativas, además de la definición legal de bosques vigente en Chile, así como también las formaciones xerofíticas según su definición contenida en la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. (Definición propia).
- **REDD+:** Estrategia internacional de mitigación del cambio climático que tiene como objetivo reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países tropicales, apoyar el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (Rey et al, 2013) <sup>(2)</sup>
- **Riesgo:** Posible daño que podría generar la implementación de una Actividad y de su medida de acción (CONAF, 2016) <sup>(1)</sup>.
- **Salvaguardas:** Se entenderá como el conjunto de compromisos, directrices, medidas y orientaciones nacionales e internacionales, obligatorias y voluntarias, que adaptadas a las circunstancias nacionales, incluidas las leyes y reglamentos relacionados, tienen por objeto prevenir los potenciales riesgos y mitigar, revertir y/o compensar los impactos socio-ambientales que se podrían generar con la implementación de la ENCCRV, maximizando al mismo tiempo, los potenciales beneficios y asegurando el respeto pleno de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente de las comunidades locales y Pueblos Indígenas (Definición propia)
- **Servicios ambientales:** Aquellos que brindan los bosques nativos y las plantaciones que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambientales (Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, 2009) <sup>(4)</sup>.

- **Sistema de Información de Salvaguardas (SIS):** Un sistema nacional en el que los países REDD+ reportan a los actores nacionales, a la comunidad internacional, y a los donantes sobre la forma en la que se están cumpliendo los requisitos previstos en las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC (Rey et al, 2013) <sup>(2)</sup>.
- **Sistema Climático:** Se entiende la totalidad de la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera y la geósfera, y sus interacciones (ONU, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992) <sup>(7)</sup>.

Referencias bibliográficas sobre las definiciones utilizadas en este documento:

- (1) Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U., Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC. ClientEarth, Londres, Reino Unido. (2013). Disponible en: <http://www.clientearth.org/reports/guia-para-comprender-e-implementar-las-salvaguardas-de-redd+-de-la-cmnucc.pdf>
- (2) Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, (1994). Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30667&r=1>
- (3) Ley Nº 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. (2009). Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=274894&r=1>
- (4) Ley Nº 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación. (2012). Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>
- (5) Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2010). Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15606&idVersion=1989-12-09>
- (6) ONU, Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC). (1992). Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
- (7) Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2015). Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075613>

### 3. Antecedentes Generales

#### 3.1 El Cambio Climático y la ENCCRV de Chile

El Cambio Climático es un problema global complejo, cuyos impactos están afectando la vida en el planeta, es por ello que en 1992 se llevó a cabo la Cumbre de la Tierra, más conocida como la “Cumbre de Río”, donde se acordaron tres Convenciones ambientales, entre ellas, la CMNUCC que Chile aprobó el 22 de diciembre de 1994 pasando a constituirse como Ley de la República del país mediante el Decreto Supremo N°123, del 31 de enero de 1995, contribuyendo así al objetivo último de este instrumento internacional: “(...) la estabilización de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático” (Artículo 2, CMNUCC).

En virtud de lo anterior, en diciembre de 2015, los Estados consensuaron el denominado Acuerdo de París, en donde Chile expresó su Contribución Nacional en materia de mitigación para el ámbito forestal manifestando lo siguiente: “(...) se compromete al manejo sustentable y recuperación de 100 mil hectáreas de bosque, principalmente nativo, que representará capturas y reducción de Gases de Efecto Invernadero en alrededor de 600 mil toneladas de CO2 equivalente anuales a partir de 2030” (INDC-Chile, 2015)<sup>3</sup>. Cabe destacar, que Chile, cuenta con una superficie cubierta de bosques que representa el 22% del territorio nacional con 16.676.875 hectáreas, de éstas el bosque nativo alcanza 13.599.610 hectáreas, representando el 81,6% de los recursos forestales del país, además alrededor del 3% corresponde a plantaciones forestales, principalmente de especies de rápido crecimiento, abarcando una superficie cercana a las 2,6 millones de hectáreas (CONAF, 2016)<sup>4</sup>.

En concordancia con los compromisos internacionales adoptados por Chile, el Ministerio de Agricultura, a través de la CONAF, está contribuyendo sustancialmente a cumplir esta meta mediante la formulación de la ENCCRV, con la que se ha buscado posicionar a los bosques y demás formaciones vegetacionales en su rol de captador y almacenador de GEI. Con este fin, la ENCCRV pretende abordar los actuales precursores o causas de deforestación, degradación y las carencias de medidas para promover la forestación, revegetación y restauración de bosques y otras formaciones vegetacionales, avanzando hacia propuestas de actividades que se implementen en este ámbito para enfrentar la problemática en su conjunto.

La ENCCRV tiene como propósito central apoyar la recuperación y protección del bosque nativo, formaciones xerofíticas y potenciar el establecimiento de formaciones vegetacionales en suelos factibles de forestar para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, contribuyendo así al cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que ha asumido el país tanto a nivel nacional como internacional en materias socio-ambientales. Lo anterior, se pretende lograr a través del diseño e implementación de un mecanismo estatal que facilite el acceso de los propietarios y personas dependientes de bosques, formaciones xerofíticas y suelos factibles de forestar, a los beneficios provenientes, por ejemplo, de los servicios ambientales que dichos recursos vegetacionales entregan. El objetivo de este mecanismo es generar un instrumento integral y sostenible para el manejo de áreas con bosques y otros recursos vegetacionales que están en proceso de degradación, incluyendo la recuperación de áreas sin aprovechamiento actual, degradados o sin uso productivo, mejorando con ello, la calidad de vida de los propietarios mediante una mejor provisión de los servicios ambientales y económicos que generan estos ecosistemas.

---

<sup>3</sup> República de Chile. Contribución Nacional Tentativa de Chile para el Acuerdo Climático. (2015) a. Disponible en: <http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Chile/1/Chile%20INDC%20FINAL.pdf>

<sup>4</sup> Corporación Nacional Forestal (CONAF). Catastro Vegetacional. (2016). Disponible en: [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

Actualmente, la ENCCRV como una herramienta de gestión para los diferentes ámbitos del sector forestal, considera siete áreas prioritarias: i) la definición e implementación de actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, ii) el desarrollo de un sistema de contabilidad de carbono y métricas de servicios ambientales, iii) la implementación de un sistema de salvaguardas sociales y ambientales, iv) el cumplimiento de requerimientos técnico-políticos de la CMNUCC, CNUCLD y de estándares de certificación de servicios ambientales, v) la ejecución de un programa de difusión y comunicación, vi) el levantamiento de capacidades y, vii) el desarrollo de arreglos institucionales e interinstitucionales necesarios para la implementación de dicha Estrategia.

Con la finalidad de cumplir con cada uno de los ámbitos descritos en el párrafo anterior, ajustarlos a la realidad local considerando las Salvaguardas de la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC, las Políticas Operacionales del Banco Mundial, los lineamientos del Programa ONU-REDD, ONU Mujeres, entre otras aplicables a la ENCCRV, se diseñó un proceso participativo para formular la Estrategia con todos los actores claves que tienen interés, se vinculan y/o dependen de los recursos vegetacionales del país. De esta forma, se ha buscado proteger sus derechos, conocer e incorporar sus opiniones, visiones, experiencias, intereses y propuestas, analizando al mismo tiempo los potenciales riesgos que se deben mitigar, minimizar y/o compensar, incluyendo por otro lado, los beneficios que a juicio de estos mismos actores claves debieran ser maximizados al momento de la implementación, así como aquellas propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad.

Adicionalmente, junto con la primera propuesta del documento de la ENCCRV, se ha realizado un proceso de consulta pública, diálogo y participación indígena y, autoevaluación con los actores claves, en concordancia con las directrices nacionales e internacionales para la formulación de las Estrategias Nacionales REDD+. Es de resaltar que uno de los aspectos más importantes de la formulación de la ENCCRV, es su SESA, la que se define como *“(...) un proceso en el que se combinan de manera permanente la labor analítica con las consultas que se tendrán en cuenta en la preparación de la estrategia nacional (...)”* y que el FCPF define como : *“(...) una metodología analítica para evaluar riesgos y beneficios de las opciones estratégicas para REDD+. La Evaluación Estratégica Ambiental y Social ha apoyado la fase de preparación y contribuye al diseño de la Estrategia Nacional REDD+ desde la perspectiva de los actores claves, y su producto principal es el MGAS, el cual guiará la fase de implementación para REDD+ y los demás componentes técnicos incluidos en la Estrategia”*.

Si bien a nivel nacional existe la Evaluación Ambiental de Proyectos gestionada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que se define como un *“Instrumento que permite introducir la dimensión ambiental en el diseño y la ejecución de los proyectos y actividades que se realizan en el país, evaluando y certificando que las iniciativas, tanto del sector público como del sector privado, se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos ambientales que les son aplicables”*, sin embargo, este instrumento no resulta aplicable a la ENCCRV en su actual fase de diseño y formulación, sino eventualmente a ciertas actividades y proyectos en su fase de ejecución, a pesar de esto se ha considerado para la ENCCRV, la elaboración de la SESA permite dar cumplimiento a directrices internacionales y tiene la ventaja de incorporar salvaguardas que no sólo entregan sostenibilidad ambiental a la ENCCRV y sus actividades estratégicas, sino que también sostenibilidad social, con énfasis en lo relacionado con los derechos indígenas, y el derecho a la participación de la ciudadanía. Así, la SESA descrita en este documento, integró las directrices y normativas nacionales e internacionales que darán sostenibilidad socio-ambiental a la ENCCRV en su fase de implementación.

### **3.2 Principios y Objetivos de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV**

La Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV de Chile, se desarrolló en base a un conjunto de principios rectores definidos a partir de las directrices emanadas de la CMNUCC, como la Decisión 1/CP.16,

la Decisión 5/CP.17, y la Decisión 12/CP.19, así como las orientaciones consensuales en el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Complementariamente, se consideró como base de la Evaluación a las Políticas Operacionales (OP, siglas en inglés) del Banco Mundial, tales como: la OP 4.01 referente a la Evaluación Ambiental, la OP 4.04 sobre Hábitats Naturales, la OP 4.09 sobre el Control de Plagas, la OP 4.10 sobre Pueblos Indígenas, la OP 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos, la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario, y la OP 4.36 relativa a Bosques.

Además de los insumos referenciales señalados, el proceso consideró orientaciones emanadas del Convenio Nº169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, los Derechos Humanos e Interculturalidad de ONU Mujeres, y las Directrices sobre el consentimiento previo, libre e informado del Programa ONU-REDD.

Como fundamento jurídico a nivel nacional, se consideró, entre otras normas, la Constitución Política del Estado, la Ley Nº20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Ley Nº19.253 que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado modificada por la Ley Nº20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, la Ley Nº19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Ley Nº20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, la Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, la Ley Nº20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Los **principios rectores** definidos para la Evaluación Estratégica Ambiental y Social son:

- a) Prevención. El centro de la evaluación es la prevención de los riesgos e impactos negativos que puedan derivarse de la implementación de la ENCCRV.
- b) Inclusión del enfoque de género. Todo el proceso debe contemplar la presencia de actores relevantes bajo una condición de igualdad de género y la debida consideración de sus opiniones, propuestas y demandas referentes a la materia.
- c) Inclusión. El proceso debe ser abierto a todos los actores sin exclusiones.
- d) Participación. El proceso debe fundarse sobre prácticas participativas y de diálogo con los actores del territorio vinculado a la ENCCRV.
- e) Representatividad sociocultural. La evaluación debe considerar la realidad y diversidad sociocultural de los territorios de influencia de la ENCCRV.
- f) Representatividad territorial. El proceso incorpora las ideas y propuestas provenientes de las distintas realidades territoriales incluidas en el proceso participativo; local, regional y nacional, garantizando con ello la inclusión de las visiones y propuestas desde la perspectiva de cada dimensión territorial.
- g) Resguardo de los derechos de los Pueblos Indígenas, comunidades locales y demás grupos vulnerables. La Evaluación debe incorporar la visión y el resguardo de los derechos de las comunidades indígenas y aquellos grupos vulnerables a las acciones de la ENCCRV.
- h) Sostenibilidad de las decisiones y acciones. La Evaluación debe garantizar la sostenibilidad del proceso de toma de decisiones y de implementación de las acciones estratégicas propuestas por la ENCCRV.

Los **objetivos** de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social son:

1. Diseñar e implementar un proceso de participación nacional de todos los grupos focales que se vinculan, relacionan o dependen de los bosques y demás recursos vegetacionales del país y alineado

con las exigencias internacionales en términos de las Salvaguardas de la COP de las CMNUCC, las Políticas Operacionales del Banco Mundial como agencia ejecutora de la Estrategia en Chile, las directrices de ONU-REDD y ONU Mujeres, la normativa nacional vigente, entre otras exigencias aplicables a la ENCCRV.

2. Evaluar los riesgos ambientales y sociales de las actividades y sus respectivas medidas de acción que se implementarán con la ENCCRV, considerando los principios rectores relevados desde las salvaguardas nacionales e internacionales.
3. Identificar y analizar los impactos ambientales y sociales que pueden desprenderse desde los riesgos inherentes a las actividades y sus medidas de acción.
4. Determinar los beneficios potenciales de las actividades y sus respectivas medidas de acción..
5. Determinar y proponer acciones para mejorar y/o mantener biodiversidad en el marco de la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV.
6. Elaborar el MGAS que mediante protocolos y procedimientos permitirá evitar, mitigar, revertir y/o compensar los riesgos e impactos negativos ambientales y sociales, identificados durante el proceso de análisis de la SESA.

## IV. Análisis del Contexto Nacional

### 1. Marco jurídico e institucional de Chile

#### 1.1 Compromisos internacionales suscritos en materia de Cambio Climático

El 22 de diciembre de 1994, Chile aprobó la CMNUCC, pasando a constituirse como Ley de la República del país mediante el Decreto N°123, del 31 de enero de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, en su calidad de país en desarrollo, y hasta que formalizó su “Contribución Nacional Determinada (NDC, siglas en inglés)<sup>5</sup> ante la CMNUCC a fines del año 2015, Chile no asumía compromisos vinculantes ante la CMNUCC, pero si realizó comunicaciones oficiales que asumen desafíos voluntarios en la materia, destacando su adhesión, el 29 de enero de 2010, al denominado Acuerdo de Copenhague, en el cual se declaró: *“Chile adoptará medidas nacionales apropiadas de mitigación para lograr una desviación del 20% de las emisiones proyectadas al año 2020, considerando como año base el 2007”*.

Durante el año 2011, Chile adhirió de forma voluntaria al denominado Desafío de Bonn, instancia convocada por Alemania y la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (IUCN) que busca agrupar a diversos países y organizaciones para restaurar 150 millones de hectáreas de tierras degradadas al año 2020. Asimismo, la Presidenta de la República en su participación en la Cumbre Climática de Naciones Unidas de Nueva York el 23 de septiembre del 2014, señaló: *“No podemos olvidar nuestros bosques y su enorme capacidad de servir como sumidero de gases de efecto invernadero. Con sus propios recursos, mi país se ha propuesto recuperar alrededor de 100.000 hectáreas de suelos degradados en los próximos 20 años, con una inversión cercana a los US\$250 millones. Con apoyo internacional, Chile podría duplicar esa superficie de forestación con especies nativas, y podríamos alcanzar un millón de hectáreas de recuperación del bosque nativo hacia el año 2035, lo que significaría una captura de emisiones de aproximadamente 200 millones de toneladas de dióxido de carbono”*.

Posteriormente, en diciembre del 2014, en la Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés) de la CMNUCC realizada en Lima, la Presidenta de Chile anunció la adhesión del país a la Iniciativa 20x20 con un aporte nacional cuantificado en 100.000 hectáreas de forestación al año 2020.

---

<sup>5</sup> También denominada “Intended Nationally Determined Contribution – INDC”



Durante la COP21, celebrada en París en diciembre del 2015, se aprobó el denominado Acuerdo de París, instancia que representaría un hito relevante en materia de negociación medioambiental y de lucha contra el Cambio Climático. Este acuerdo fue consensuado por 193 Estados, incluyendo a Chile, lo que implica para el país un compromiso jurídicamente vinculante de implementar y reportar medidas en materia de Cambio Climático, con el fin de cumplir lo dispuesto en su NDC.

Del NDC emanan obligaciones para Chile, las que se deberán asumir como metas vinculantes post año 2020, siendo sometidas a evaluación cada cinco años a partir del año 2023, requiriéndose que el nivel de ambición de dichas metas sea incrementado progresivamente. Lo anterior cobra relevancia, al considerar que la Secretaría de la CMNUCC determinó que las metas propuestas por todos los países en conjunto, eran insuficientes para cumplir los objetivos del Acuerdo.

Para el componente forestal incluido en el NDC de Chile, se oficializa que el país se compromete *al manejo sustentable y recuperación de 100.000 hectáreas de bosque nativo, que representará capturas y reducciones de GEI en alrededor de 600.000 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes anuales a partir del año 2030. Igualmente, Chile se compromete a forestar 100.000 hectáreas, en su mayoría con especies nativas, que representarán capturas entre 900.000 y 1.200.000 de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes anuales a partir del año 2030. Este compromiso está condicionado a la prórroga del Decreto de Ley N°701 y a la aprobación de una nueva Ley de Fomento Forestal.*

En este contexto, el Acuerdo de París genera un compromiso político relevante para el sector forestal de Chile, en términos de vincular metas nacionales de manejo de bosque nativo y forestación con los servicios que proveen estos ecosistemas en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático, lo que en cierta medida han quedado relegados en la normativa e instrumentos de fomento sectoriales que han operado a la fecha. Así, las acciones nacionales asociadas a las contribuciones previstas, se constituirán en un elemento relevante para la modificación, focalización y generación de nueva normativa sectorial, siendo estas acciones el eje que direcciona dichos procesos nacionales, incluido en la Política Forestal 2015-2035, presentada en Mayo de 2016.

En específico, y como uno de los ejes que direcciona la ENCCRV, está la iniciativa de Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación Forestal y Aumento de Existencias de Carbono, más conocido como REDD+ de la CMNUCC, la cual se incluyó de forma explícita en el Acuerdo de París, reconociéndose la importancia que revisten los recursos financieros adecuados y previsibles, incluidos los pagos basados en los resultados por reducción y captura de carbono asociados a la estrategia nacional para REDD+.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) es el Punto Focal Político ante esta Convención, y el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) el Punto Focal Técnico ante la misma instancia, siendo la Corporación Nacional Forestal (CONAF), perteneciente al Ministerio de Agricultura (MINAGRI), a través de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), el Punto Focal ante la iniciativa REDD+, y de las diversas iniciativas de cooperación que se han establecido para su apoyo.

CONAF tiene como rol principal actuar como nexo entre Chile, la Secretaría y otros estamentos relevantes de la CMNUCC, para coordinar la implementación de actividades, planes o estrategias que se enmarquen en REDD+. Además en el año 1995 fue designado como Punto Focal de la CNUCLD, donde actúa como enlace entre la Secretaría Ejecutiva de la Convención y las organizaciones relacionadas con temas de desertificación, degradación de la tierra y sequía (DDTS) en Chile y coordinar aquellas actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de Chile con la Convención (Informes Nacionales y otras tareas que hayan sido acordadas por la COP), coordinar la implementación del Programa de Acción Nacional, entre otras.

Con la creación del Fondo Verde para el Clima (GCF, sigla en inglés) como uno de los mecanismos financieros de la CMNUCC, Chile se propone asegurar que los procesos emprendidos ante este fondo sean canalizados por el Ministerio de Hacienda como la Autoridad Nacional Designada (AND) y de entidades

acreditadas para recibir pago por resultados, iniciándose a principios del 2016 las gestiones entre CONAF y el Ministerio de Hacienda para concretar a la brevedad posible un vínculo entre la ENCCRV y el GCF con la finalidad de fortalecer aspectos financieros en *pro* de fortalecer las fases de implementación y pagos por resultados que considera la Estrategia.

Adicional a los fondos del GCF para acciones basadas en resultados que sean monitoreadas, reportadas y verificadas, CONAF evalúa distintas fuentes de financiamiento para las fases de formulación, consulta e implementación de la Estrategia Nacional, que puedan ser canalizadas a través de la estructura financiera que será diseñada en el país en el marco de la ENCCRV, y que de manera complementaria podrían alimentar el Fondo Forestal Ambiental (FFA) que CONAF comenzará a diseñar y probar a nivel piloto a partir del año 2016.

## 1.2 Institucionalidad pública de apoyo a la ENCCRV

Las instituciones del Estado de Chile que apoyan directa e indirectamente la preparación de la ENCCRV en Chile son:

- **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.** Este Consejo es presidido por el Ministro del Medio Ambiente e integrado, además, por los Ministros de Agricultura; Hacienda; Salud; Economía, Fomento y Turismo; Energía; Obras Públicas; Vivienda y Urbanismo; Transportes y Telecomunicaciones; Minería y Desarrollo Social. Sesiona periódicamente una vez al mes y las principales funciones de este Consejo son: presentar al Presidente de la República las políticas para el manejo uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables y proponer criterios de sustentabilidad para la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios. Además de proponer la creación de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, le corresponde proponer las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica y los criterios y mecanismos en virtud de los cuales se deberá efectuar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental. Este Consejo fue el encargado de aprobar el nuevo "Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad", en el cual la ENCCRV se incluyó como una de las medidas de acción cuyo foco son los bosques del país. Es importante destacar que este Consejo representó la última instancia de aprobación de la NDC que se presentó ante la Secretaria de la CMNUCC, el cual igualmente contiene a la ENCCRV como uno de sus principales formas de lograr la meta forestal de la Contribución Nacional.
- **Comité Asesor sobre Cambio Climático.** Creado el 2013 a partir del "Comité Interministerial de Cambio Climático", este Comité tiene un carácter más operativo que el comité interministerial que reemplazó. El nuevo Comité es presidido por el Ministro de Medio Ambiente y considera por regla general un representante de cada ministerio. Las principales funciones de este Comité son: Asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores en relación con la posición nacional respecto de la CMNUCC y otras instancias internacionales que tienen relación con la materia de Cambio Climático, asesorar al Ministro del Medio Ambiente en materias que se relacionan con el Cambio Climático en el territorio y en la implementación nacional de políticas, programas y planes de acción, así como dar una respuesta coherente, eficiente y efectiva al fenómeno del Cambio Climático, ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de Chile ante la CMNUCC y los instrumentos que de ella deriven.
- **Consejo de Política Forestal (CPF).** Este Consejo corresponde a una entidad colegiada, constituida a comienzos del año 2015 y es presidido por CONAF a través de su Director Ejecutivo. El Consejo tiene el mandato de elaborar las directrices que regirán el sector forestal durante el periodo 2015-2035, con 16 miembros en representación de diferentes actores en el sector, involucrando servicios públicos, empresas, organizaciones sociales, academia y ONGs ambientales. Las funciones principales de esta instancia son proponer al Ministro de Agricultura una nueva política forestal, elaborar una propuesta referida a los instrumentos de la política y eventuales modificaciones, identificar áreas y proponer



comisiones y formas de trabajo, y aprobar actividades y planes presentadas por el presidente del Consejo. Cabe destacar que el Consejo solicitó el año 2015 la creación de una Comisión de Bosques, Agua y Plantaciones por ser uno de los temas más atinentes en el país dado los recurrentes episodios de sequía y a la crítica social sobre los perjuicios que causan las plantaciones con especies exóticas a la disponibilidad de agua. Por la cercanía del tema en materia de Cambio Climático, se solicitó a la UCCSA, instancia de CONAF a cargo de la ENCCRV, actuar en dicha Comisión como Secretaría Técnica, lográndose posicionar en el Consejo el importante rol de esta iniciativa. El objetivo propuesto para la ENCCRV en el marco del documento de Política Forestal, está definido como: *“Asegurar que los bosques y recursos vegetacionales de Chile ubicados en tierras públicas y privadas se aumenten, conserven, manejen y restauren, haciéndolos más resilientes al cambio climático y la sequía, mejorando a su vez la provisión de beneficios sociales, económicos y ambientales en materia de suelo, agua y biodiversidad”*.

- **Comité Técnico Intra-ministerial de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura (CTICC-MINAGRI).** Esta instancia ministerial que tiene por objetivo que los servicios del MINAGRI puedan participar y colaborar de una mesa técnica con el objeto de coordinar propuestas y planteamiento nacionales e internacionales a nivel Ministerial referidos al Cambio Climático, y que afecte el desempeño de la gestión que se ejecuta a nivel nacional. En esta instancia se ha expuesto en dos oportunidades la ENCCRV, donde se incluyeron los aportes e insumos planteados y para lo cual se ha comprometido una permanente comunicación sobre su diseño e implementación a través de la Oficina de Políticas Agrarias (ODEPA) que lideran esta instancia. Se esboza prontamente que el CTICC tenga sus respectivas homologaciones en cada región del país, actuando muy probablemente la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Agricultura como entidad a cargo, incluyéndose la participación de representantes de los servicios del agro con representatividad regional.
- **Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA).** Unidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), se estableció formalmente en el organigrama general de la CONAF, el 24 de diciembre del año 2014, a través de la Resolución N°581/2014 de la Dirección Ejecutiva. La Resolución determina que el objetivo de la UCCSA es *“Facilitar el acceso de propietarios de bosques, formaciones xerofíticas y suelos factibles de forestar a los beneficios asociados a los servicios que estos proveen en el contexto de las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático”*. De este modo, la UCCSA posee en su estructura interna un equipo multidisciplinario de profesionales, los cuales se encargan principalmente del desarrollo y la implementación de la ENCCRV, a través de la articulación de los aspectos técnicos, legales y financieros al interior de CONAF y en otras instancias nacionales e internacionales.

Por otro lado, los profesionales de la UCCSA tienen las siguientes funciones:

- Gestión y supervisión de los proyectos que se ejecutan en el marco de la implementación de la ENCCRV.
- Conformar y asistir técnicamente a instancias interministeriales de coordinación en materias de cambio climático, principalmente en el Comité Interministerial de Cambio Climático liderado por el MINREL y el MMA.
- Coordinar, en calidad de secretariado, al Grupo Nacional Técnico de Expertos (GNTE) en cambio climático
- Coordinar al Grupo de Coordinadores Regionales de Cambio Climático y Servicios Ambientales.

Finalmente, la UCCSA cuenta con un equipo de coordinadores regionales de cambio climático y servicios ambientales (Ver figura 1), dicho grupo está conformado por profesionales pertenecientes a la CONAF

en las distintas regiones del país, quienes poseen como función principal actuar como nexo entre la UCCSA y las oficinas de CONAF regionales. Entre las funciones específicas se destaca:

- La coordinación, supervisión y validación de actividades relacionadas con la ENCCRV a nivel regional.
  - Conjuntamente, están a cargo de realizar y coordinar las propuestas para postular a fondos regionales en el marco de la ENCCRV, debiendo coordinar los procedimientos técnicos, financieros y de rendición a nivel regional de los recursos relacionados con la Estrategia.
  - Entrega de información para la realización de actividades pilotos, rol primordial para realizar una gestión con pertinencia territorial, la cual es ampliamente diversa entre una región y otra, en términos climáticos, geográficos y culturales que existen a lo largo del país.
- **Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS).** Depende administrativamente de la Secretaría Ejecutiva de CONAF, y fue creada mediante la Resolución N°167/2014 del 23 de abril de 2014. El objetivo de esta Unidad es *“Vincular los lineamientos y políticas de la Corporación con la realidad de los pueblos y comunidades indígenas del país, en pos de implementar planes, programas y proyectos que favorezcan el desarrollo local con identidad intercultural, asegurar el resguardo de sus derechos y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida”*. Además, deberá velar por el cumplimiento del marco legal específico para el resguardo de los derechos los pueblos indígenas como la Ley Indígena N°19.253; el Convenio 169 de la OIT; Ley N°20.249 sobre Espacio Costero Marino de los Pueblos Originario; Convenio sobre la Diversidad Biológica; Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social sobre consultas indígenas, entre otros.

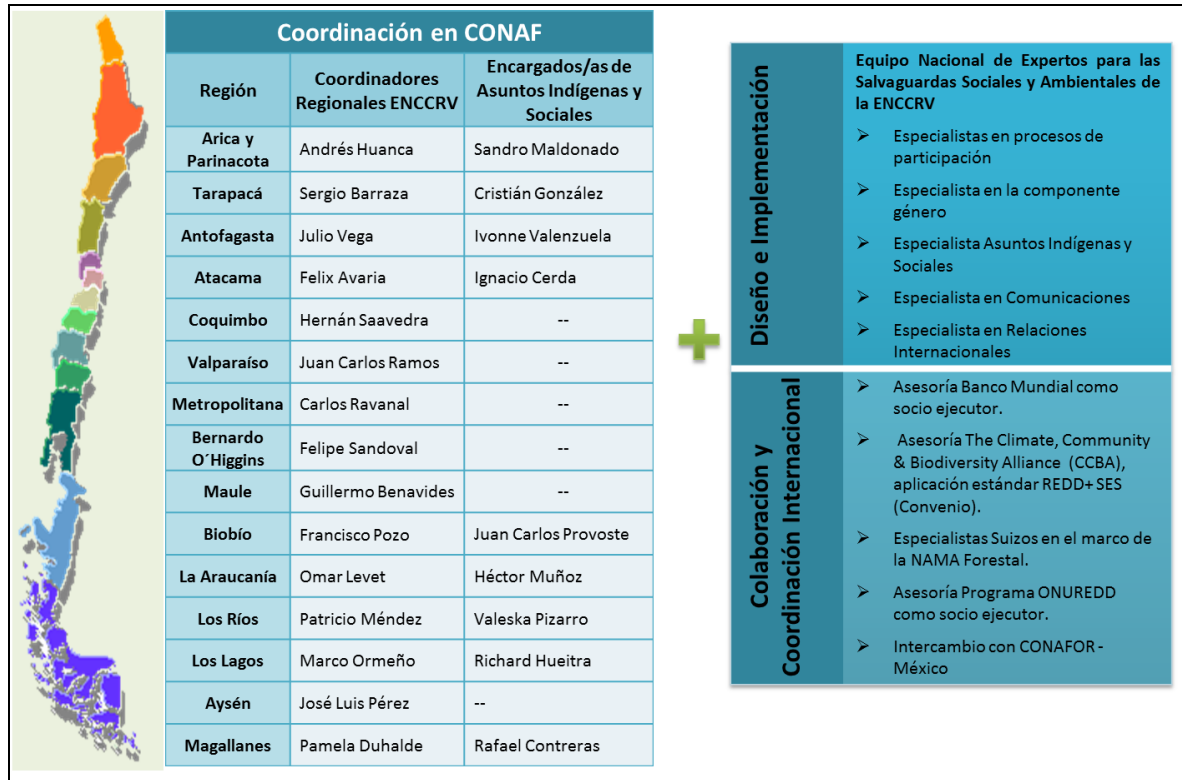
Su estructura interna, se encuentra compuesta por un equipo multidisciplinario de profesionales, quienes se dedican a apoyar técnica y metodológicamente las distintas actividades, proyectos o planes que demandan las distintas Gerencias de CONAF en los temas referidos a pueblos indígenas del país, además de dar respuesta a otros requerimientos de instancias tanto nacionales como internacionales.

Esta Unidad, también cuenta con los Encargados y Encargadas Regionales de Asuntos Indígenas y Sociales<sup>6</sup> (Ver figura 1), que son profesionales permanentes de CONAF que poseen como función principal ser un nexo entre la Dirección Regional, la UAIS y las oficinas regionales de CONAF. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Vincularse directamente a la gestión local con pertinencia territorial de los distintos proyectos e iniciativas que se desarrollan e implementan a nivel regional.
- Entregar asesoría técnica y metodológica intercultural aplicable a materias como el manejo sustentable del bosque nativo, formaciones xerofíticas y otros recursos vegetacionales; cambio climático; conservación de la diversidad biológica; fiscalización forestal y ambiental; y asegurar el resguardo de los derechos de pueblos indígenas y su inclusión.

---

<sup>6</sup> Las regiones donde hay permanencia de Encargados y Encargadas de Asuntos Indígenas y Sociales, son aquellas que poseen pueblos indígenas rurales, como en Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena.



**Figura 1.** Institucionalidad para la formulación e implementación de la ENCCRV

Como entidad ejecutora y coordinadora de todas las fases de la ENCCRV, es la CONAF quien asume el rol a través de la UCCSA, quien a su vez mantiene un vínculo técnico y permanente con el Comité Intergerencial de CONAF, el cual está conformado por las Gerencias de Fiscalización y Evaluación Ambiental, Gerencia de Protección contra Incendios Forestales (GEPRIF), Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP), Fiscalía Nacional y, la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UIAS), así como también con el Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático (CTICC) liderado por ODEPA del MINAGRI con la finalidad de fortalecer las decisiones técnicas que se adopten en el marco de la ENCCRV.

Además de los Coordinadores y Encargados Regionales tanto de la UCCSA como de la UAIS, respectivamente, la ENCCRV cuenta con el Equipo Nacional de Expertos para las Salvaguardas Sociales y Ambientales que además de ser multidisciplinarios, quienes lo componen, provienen de diferentes regiones del país e instancias de la institución. Este equipo es el responsable del diseño metodológico e implementación de la SESA, los alcances del MGAS y de velar por el cumplimiento futuro de las salvaguardas sociales y ambientales en la fase de implementación a través de los instrumentos de gestión o de otros que podrían ser necesarios de diseñar e implementar en la etapa de desarrollo pleno de la Estrategia.

Por ser esta una Estrategia que cuenta con financiamiento y apoyo técnico internacional, también se cuenta con asesorías de especialistas de diversos organismos internacionales multilaterales como el Banco Mundial, el Programa ONU-REDD, Climate, Community and Biodiversity Alliance (REDD+SES), y bilaterales como la cooperación Suiza e intercambios con sobre materias socio-ambientales con México.

### 1.3 Nueva Institucionalidad Ambiental del Estado de Chile

En el proceso de diseño y posterior implementación de la ENCCRV se debe mencionar el hito que ha significado para la institucionalidad ambiental chilena la dictación de la Ley N°20.417 el año 2010, nuevo andamiaje institucional y regulatorio que, sin duda contribuirá positivamente a potenciar la ENCCRV en sus diferentes fases, considerando los nuevos organismos que se crearon y sus funciones.

En efecto, el 26 de enero del año 2010 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.417, que creó el MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), Ley que introdujo importantes modificaciones a la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en diferentes materias. Por un lado, agregó definiciones al artículo 2° de la Ley (cambio climático, efecto sinérgico, etc.). En cuanto a los instrumentos de gestión ambiental, introdujo el instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), creó el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, estableció el acceso a la información ambiental, da el mandato para la dictación de una futura Ley de creación de un Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, etc. Por otro lado, esta Ley también introdujo importantes cambios y adecuaciones al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto institucionales, procedimentales, como de fondo: permite la tramitación electrónica del procedimiento, aumenta la participación ciudadana en el procedimiento de evaluación ambiental, especifica la operatividad del silencio administrativo en la evaluación ambiental, establece la posibilidad de revisión de oficio y la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), cambia la composición de la comisión que aprueba los proyectos, entre muchas otras modificaciones. Tales cambios al proceso de evaluación de impacto ambiental resultan del todo relevantes considerando que en el futuro, eventuales proyectos o actividades en el marco de la implementación de la ENCCRV deban someterse a evaluación de impacto ambiental conforme a los procedimientos previstos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para las fases de formulación de la ENCCRV se lleva a cabo la SESA, en concordancia con los lineamientos y directrices internacionales.

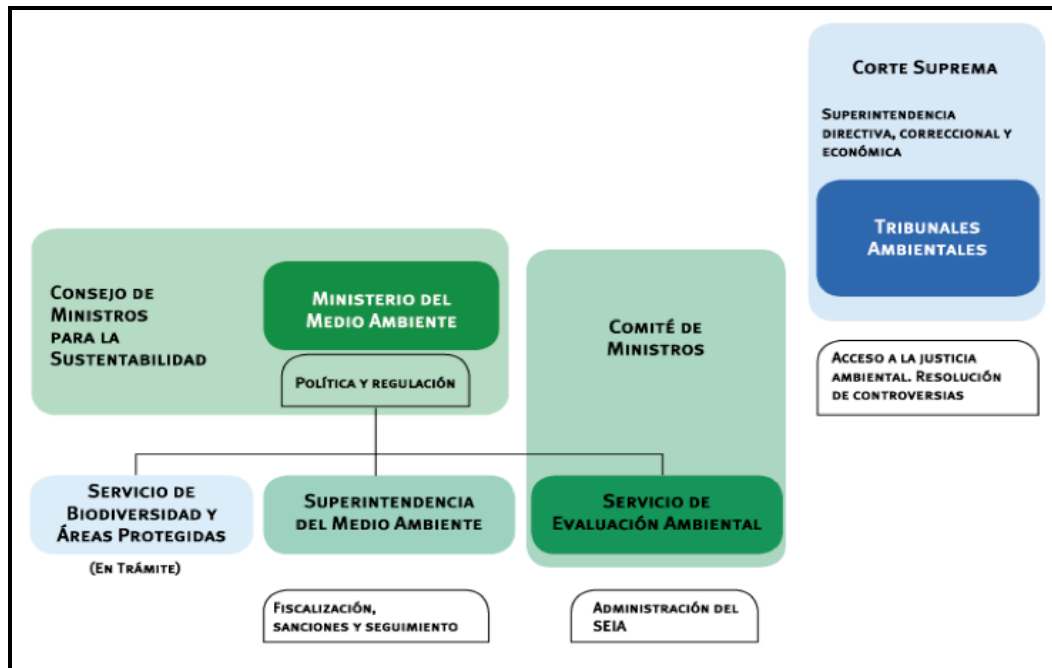
El nuevo modelo de institucionalidad ambiental se basa en la división de las funciones o componentes de la actividad pública en materia ambiental, asignándolas a organismos distintos. Organismos además de diferente jerarquía, en una estructura vertical y funcionalmente descentralizada, partiendo por una secretaría de Estado especial, el MMA, con servicios como el SEA y la SMA, hasta un órgano jurisdiccional independiente y especializado, como lo es el Tribunal Ambiental.

De esta manera, desde un punto de vista orgánico-funcional, el nuevo diseño institucional ambiental puede resumirse así: el MMA es el encargado de la definición de políticas y normas de regulación ambiental, apoyado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, instancia que mantiene la discusión multisectorial de la problemática ambiental aprobando dichas políticas y regulación, cuyo es el caso, del Plan de Adaptación para el Cambio Climático.

En cuanto a la gestión ambiental, específicamente la administración del SEIA como instrumento de gestión ambiental, se le asigna al SEA, que, como se ha señalado, no resulta aplicable a la ENCCRV en su actual fase de diseño y formulación, sino eventualmente a ciertas actividades y proyectos en su fase de ejecución lo que se determinará, caso a caso.

En tanto que la fiscalización ambiental, tanto del cumplimiento de las RCA como de otros instrumentos y normas, se trató de concentrar en la SMA, estableciendo un sistema integrado de fiscalización ambiental con un procedimiento sancionatorio único. Finalmente, en virtud de la Ley N°20.600, se creó el Tribunal Ambiental, órgano jurisdiccional con competencia sobre el contencioso administrativo ambiental, el cual completa la nueva institucionalidad.

En el diseño de estas instituciones se asignaron funciones, organigramas, autoridades, formas de nombramiento y procedimientos administrativos nuevos como una reforma integral, importante y con muchos desafíos de implementación. La siguiente figura 2 muestra la estructura e interrelación de la nueva institucionalidad ambiental.



**Figura 2.** Estructura institucional ambiental del Estado de Chile.

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente. Ver <http://portal.mma.gob.cl/organigrama-institucionalidad-ambiental>

Las principales funciones y atribuciones de los organismos que conforman la institucionalidad ambiental son:

- **Ministerio del Medio Ambiente:** Es la institución del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, todo ello promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad:** Cuya integración y funciones ya fueron abordadas en el numeral 1.2 precedente referido a la institucionalidad pública de apoyo a la ENCCRV.
- **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA):** Es un servicio público funcionalmente descentralizado, y desconcentrado a nivel regional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a supervigilancia del Presidente de la República a través del MMA. Su creación obedece al objetivo de establecer un organismo de gestión ambiental que administre el SEIA, separado del Ministerio. Sus funciones principales son: administrar el SEIA; administrar el sistema de información sobre permisos ambientales; uniformar criterios, requisitos, condiciones, etc., trámites y exigencias ambientales que establezcan los órganos del Estado; proponer la simplificación de trámites; e interpretar administrativamente las RCA. La aplicabilidad del SEIA sobre la ENCCRV se remite exclusivamente a la evaluación de impacto ambiental de las medidas de acción que se implementen en el tiempo.
- **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA):** Según la Ley N°20.417 la SMA es un órgano autónomo; servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a supervigilancia del Presidente de la República a través del MMA. El Superintendente, jefe del servicio, es nombrado por el Presidente de la República mediante el Sistema de Alta Dirección Pública. Como adelantamos, su función es llevar a cabo el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental, y sancionar en caso de incumplimiento. Debe administrar un sistema integrado de fiscalización ambiental, destinado a garantizar el debido

cumplimiento de las regulaciones ambientales contenidas principalmente en los instrumentos de gestión: ejecuta y coordina el seguimiento y fiscalización de las RCA, de las medidas de los Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental, el contenido de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, de los Planes de Manejo, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la Ley. De esta manera se define la competencia de este organismo para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental. También resulta relevante en la fase de implementación de la ENCCRV donde se requiere contar con organismos que fiscalicen y sancionen el incumplimiento de las normas vinculadas a medidas de acción en los casos que sea competente la SMA.

- **Tribunal Ambiental:** Es un tribunal especial e independiente, sometido a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, especializado, exclusivo para cuestiones ambientales, su función es resolver todas las controversias de carácter ambiental que le asigne la Ley. El Tribunal es competente para conocer en general de todas las controversias jurídicas que se den en materia ambiental, a saber: todo el contencioso administrativo ambiental, lo que comprende reclamaciones tanto de actos administrativos de carácter general como normas de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación, o actos administrativos de Ministerios o servicios públicos que los ejecuten; actos de carácter particular del SEA y de la SMA, como aprobación o rechazo de las RCA, aplicación de sanciones, entre otros; y todo lo que tenga que ver con daño ambiental. Así también, tiene como función el control a las facultades de la Superintendencia ya que además de conocer y resolver de la reclamación ante sanciones dictaminadas por la SMA, el Tribunal ejerce un control previo en algunas de las medidas provisionales más severas del procedimiento administrativo sancionador, o una consulta obligatoria ante la aplicación de sanciones de cierta entidad, ej. paralización de funcionamiento, o cuando la sanción sea la revocación de la RCA o clausura de la empresa.

El Tribunal Ambiental, también en el marco de la implementación de una ENCCRV está llamado a cumplir una importante función de investigación y sanción en caso de infracciones a la normativa ambiental vigente.

- **Departamento de Evaluación Ambiental (DEVA):** Instancia que depende administrativamente de la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, ambas creadas mediante la Resolución N°169/2014 en la que además se asignan al DEVA, las siguientes funciones:
  - Asesorar a la Gerencia en las materias relacionadas con ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas regulados por la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.
  - Coordinar la aplicación de los procesos con entidades internas y externas en los procesos derivados de la legislación ambiental en el ámbito sectorial.
  - Evaluar los proyectos y sus impactos ambientales, y proponer, cuando corresponda, medidas de mitigación, compensación y recuperación.
  - Evaluar y Fiscalizar los compromisos ambientales derivados del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Implementar un programa de seguimiento a las medidas de mitigación o compensación de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Diseñar medidas de restauración ambiental de ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas.
  - Dar cumplimiento a la aplicación de las normas de excepcionalidad contempladas en la Ley N°20.283.

Para cumplir estas funciones el DEVA cuenta con dos secciones, a saber:



- La *Sección de Evaluación Ambiental* que se relaciona con todas las presentaciones de proyectos al SEA y que requieran el pronunciamiento de la Corporación. También, esta sección tiene a su cargo la evaluación de las normas de excepcionalidad de la ley N°20.283.
- La *Sección de Fiscalización Ambiental* que se relaciona con la Superintendencia de Medio Ambiente en el cumplimiento de las exigencias que hace la RCA de distintos proyectos y que conciernen a las competencias de la Corporación.

#### 1.4 Normativa forestal relacionada a la ENCCRV

En la historia reciente de Chile, diferentes normativas se han relacionado de manera directa e indirecta al uso y protección de los bosques y demás recursos vegetacionales del país. La aplicación y vigencia de estos cuerpos legales han tenido importantes y diferentes impactos en el desarrollo nacional, y han condicionado la situación actual del recurso forestal. Los dos cuerpos legales fundamentales que han otorgado un marco de acción en materia forestal son el Decreto de Ley N°701 sobre Fomento Forestal, y la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. El primero fue promulgado el año 1974 poniendo en marcha una nueva política forestal sustentada en dos grandes pilares, los incentivos a la forestación y la protección del recurso forestal. El segundo cuerpo legal, es del 30 de julio de 2008 y tiene objetivos que expresan la intención de velar por la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental.

**1.4.1. Decreto Ley N°701 sobre Fomento Forestal.** La entrada en vigencia del DL N°701 en 1974 y sus diversas modificaciones posteriores, dio como resultado que Chile se transformara en uno de los países con un alto índice de forestación, en relación a su tamaño y población, y a partir de este patrimonio se generó una de las industrias más grandes del país en torno a la celulosa y madera aserrada asociadas a especies forestales exóticas de crecimiento rápido.

El DL N°701 contempló tres tipos de incentivos, aquellos que garantizaron el derecho de propiedad, los de carácter tributario y los de carácter económico. Estos últimos fueron una novedad en el Decreto Ley, y consistían en una bonificación que otorga el Estado por la forestación y manejo inicial de las plantaciones, en terrenos calificados de Aptitud Preferentemente Forestal (APF), conforme al Plan de Manejo aprobado previamente. El Estado bonifica, por una sola vez en cada superficie un porcentaje de los costos netos de las diversas actividades como forestación en suelos frágiles y degradados, actividades de recuperación de suelos o de estabilización de dunas, establecimiento de cortinas cortavientos, y la primera poda o raleo realizadas por pequeños propietarios forestales, entre otras. Esta Ley no incorpora incentivos al manejo de los bosques nativos.

Este Decreto Ley incluyó la calificación de terrenos APF como un acto técnico-jurídico donde un ingeniero forestal debe justificar que los terrenos, por sus condiciones de clima y suelo, no deben ararse en forma permanente y que al ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería, puedan sufrir degradación. Al aprobarse la calificación por la autoridad, nacen para el propietario derechos como exenciones tributarias y la posibilidad de percibir una bonificación por forestación, generándose también obligaciones como lo expresado en el artículo 22 que dispone obligaciones de reforestar tras la corta o explotación de bosques.

Por otra parte, complementariamente surgió otro instrumento técnico-jurídico denominado Plan de Manejo que fue incorporado como concepto el año 1979 por el DL N°2.565 que vino a modificar el DL N°701 de 1974. Está definido en el artículo 2º del DL N°701 como *“aquel instrumento que regula el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables de un terreno determinado, con el fin de obtener el máximo beneficio de ellos, asegurando al mismo tiempo la preservación, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de dichos recursos y su ecosistema”*. Este instrumento constituye el eje central del sistema y es entendido como un programa de explotación racional de recursos forestales, que pueden ser plantaciones o Bosques Nativos. El plan de manejo es de carácter técnico porque debe ser elaborado por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo especializado, quien deberá señalar a lo menos

la caracterización del sitio y del recurso forestal, la definición de los objetivos de manejo, el tratamiento silvicultural, entre otros; y es jurídico, ya que una vez aprobado faculta y obliga al propietario a ejecutarlo imponiendo sanciones en caso de incumplimiento.

Desde el 2013 a la fecha, Chile no tiene incentivos para plantaciones, y se ha trabajado en el diseño de una nueva Ley de Fomento que posea un enfoque diferente, focalizando los esfuerzos fiscales en plantaciones con especies nativas, de cobertura permanente, balanceando aspectos industriales con la provisión de servicios ambientales. Se espera que el año 2016 se logren avances sustantivos en la formulación, tramitación y aprobación parlamentaria de la nueva Ley de Fomento Forestal.

**1.4.2. Ley Nº20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.** Los objetivos de esta Ley expresan la intención de velar por la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental. En su articulado presenta 26 definiciones de conceptos y elementos contenidos al interior de la Ley, destinadas a unificar criterios y homogenizar la comprensión del cuerpo legal. Muchas de estas definiciones provienen de normativas anteriores y fueron modificadas. Entre las más relevantes están la definición de Bosque, Bosque nativo, Pequeño propietario forestal, Plan de Manejo, y Servicios ambientales.

Respecto de la definición de los Tipos Forestales y los métodos de manejo aplicables a ellos, la Ley utiliza como base los establecidos en el D.L Nº701, pero indica que debe proponerse una nueva tipología basada en estudios científicos y técnicos, y validados en una consulta a los organismos públicos y privados con competencia en la materia. Después de ocho años de promulgada la Ley, este proceso de necesaria actualización aún no culmina.

La Ley Nº20.283 también establece que CONAF mantendrá un catastro forestal de carácter permanente, en el que deberá identificar y establecer, a lo menos cartográficamente, los tipos forestales existentes en cada región del país, su estado y aquellas áreas donde existan ecosistemas con presencia de bosques nativos de interés especial para la conservación o preservación, según los criterios que se establezcan en el reglamento de esta Ley. El catastro forestal deberá ser actualizado a lo menos cada diez años y su información tendrá carácter público, indicación que a la fecha se ha cumplido significativamente a través del sitio WEB del Sistema de Información Territorial (SIT) que dispone CONAF.

La figura del Plan de Manejo se complementa en esta Ley respecto del D.L Nº701, con la aparición del Plan de Manejo de Preservación, como herramienta alternativa para aquellos bosques cuyos objetivos centrales sean la preservación y recuperación del bosque nativo, y el Plan de Manejo bajo Criterios de Ordenación, donde recibirán un incentivo especial complementario, proyectos que incorporen metodologías de Ordenación Forestal que aseguren el manejo sustentable de un patrimonio en el largo plazo.

Respecto a las normas de protección ambiental, la Ley mantiene restricciones para cortas y actividades productivas en determinadas condiciones y recursos. Se incluyen medidas para proteger los suelos, la calidad y cantidad de los caudales de los cursos de agua, la conservación de la diversidad biológica, y las medidas de prevención y combate de incendios forestales.

El elemento más importante de la Ley de Bosque Nativo fue la creación del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, ya que integra elementos que nunca antes habían existido en la normativa forestal chilena. En efecto se establece un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades necesarias para favorecer la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, para obtener productos no madereros, y para manejar y recuperar bosques nativos para fines de producción maderera. Se bonifica de forma adicional la elaboración de planes de manejo forestal concebidos bajo el criterio de ordenación. Este instrumento de fomento es inédito, y marcó un hito



en el cambio de mirada de la política pública hacia el bosque nativo, pero evidentemente debe mejorarse si se espera que tenga el impacto esperado en la recuperación de este recurso natural.

Complementariamente al fondo anterior, se creó el también inédito Fondo de Investigación del Bosque Nativo, destinado a la investigación sobre este recurso, y cuya finalidad es promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales. Hasta el momento, el Fondo de Investigación de Bosque Nativo ha financiado un total de 98 proyectos con una inversión total de \$4.322.918.033 de pesos.

### 1.5 Resumen sobre brechas y vacíos normativos más relevantes.

Para una mejor comprensión del marco normativo e institucional de Chile, se presenta a continuación la tabla 1 que da cuenta de las principales brechas, vacíos y debilidades que surgen del análisis comparativo entre las Salvaguardas de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC y el marco institucional y legal de la ENCCRV previamente presentado.

**Tabla 1.** Principales brechas, vacíos y debilidades que surgen del análisis comparativo entre las Salvaguardas de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC y el marco institucional y legal de la ENCCRV previamente presentado.

Decisión 1.CP16 de la CMNUCC	Convenciones y Compromisos Internacionales y Legislación e Institucionalidad Nacional	Brechas más Relevantes
<p>La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y acuerdos internacionales sobre la materia.</p>	<p>Chile ha ratificado tres Convenciones de Río: <b>la CMNUCC, el CDB y la CNULD</b>, promulgadas además como Ley de la República, cada una de ellas por decretos del MINREL, a lo que se suma el marco normativo nacional que aplica al ámbito forestal con las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.</b></li> <li>• <b>Decreto Nº40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente</b>, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</li> <li>• <b>Ley Nº20.283, sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</b></li> <li>• <b>D.L Nº701 sobre fomento forestal del año 1974.</b></li> <li>• <b>Decreto Nº259/1980, del Ministerio de Agricultura</b>, Reglamento del DL Nº701, de 1974, sobre Fomento Forestal.</li> <li>• <b>Ley Nº20.488, que prorroga la vigencia del D.L. Nº701 de 1974</b> y aumenta incentivos a la forestación.</li> <li>• <b>Decreto Ley Nº2565/1979, que sustituye Decreto Ley Nº701, de 1974</b>, que somete los terrenos forestales que indica a las disposiciones que señala.</li> <li>• <b>Decreto Nº95/2008 del Ministerio de Agricultura</b>, referente al Reglamento del Fondo de Conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desafíos para una identificación más sistemática de los instrumentos de los cuales Chile es parte y que sean relevantes para el diseño e implementación de las medidas de la ENCCRV.</li> <li>• Desafíos en identificar y examinar en qué medida los instrumentos internacionales (convenciones, declaraciones y compromisos suscritos y ratificados por Chile) se están aplicando a nivel nacional, como así también evaluar si las actividades que abordan las salvaguardas de la CMNUCC pueden estar vinculadas con la implementación de los instrumentos internacionales correspondientes. Ese ejercicio en doble sentido no se ha realizado sistemáticamente.</li> <li>• Como consecuencia de lo anterior, se presentan vacíos en la adopción de medidas legales o administrativas para seguir implementando los instrumentos internacionales que sean aplicables o se aplican tardíamente (Ej. larga tramitación Ley Bosque Nativo, etc.)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decretos Nº96/2009 y 28/2013, ambos del Ministerio de Agricultura</b>, que reglamentan los recursos destinados a la investigación del bosque nativo.</li> <li>• <b>Decreto Nº192/1998, del Ministerio de Agricultura</b>, aprueba Reglamento para el Pago de Bonificaciones Forestales.</li> <li>• <b>Decreto Nº193/1998, del Ministerio de Agricultura</b>, aprueba Reglamento General del DL Nº701, de 1974, sobre Fomento Forestal.</li> <li>• <b>Decreto Nº80/2008 del Ministerio de Agricultura</b>, sobre el Reglamento del Consejo Consultivo del Bosque Nativo.</li> <li>• <b>Decretos Nº93/2009 y 26/2011, ambos del Ministerio de Agricultura</b>, sobre el Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</li> <li>• <b>Decreto Nº13/1995, del Ministerio de Agricultura</b>, que declara Monumento Natural las especies forestales Queule, Pitao, Belloto del Sur, Belloto del Norte.</li> <li>• <b>Decreto Nº490/1976, del Ministerio de Agricultura</b>, que Declara Monumento Natural a la especie forestal Alerce.</li> <li>• <b>Decreto Nº43, del Ministerio de Agricultura</b>, que Declara Monumento Natural a la Araucaria Araucana.</li> <li>• <b>Decreto Nº427/1941, del Ministerio de Tierras y Colonización</b> (hoy Bienes Nacionales), que reglamenta la Explotación de la Yareta.</li> <li>• <b>Decreto Nº366/1944, del Ministerio de Tierras y Colonización</b> (hoy Bienes Nacionales) que reglamentan explotación del Quillay y otras especies forestales.</li> <li>• <b>Decreto Nº4.363 del Ministerio de Tierras y Colonización</b>, que fija el texto definitivo de la Ley de Bosques.</li> </ul>	
<p>La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</b></li> <li>• <b>Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 10.</b></li> <li>• <b>Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)</b></li> <li>• <b>Convención Interamericana contra la Corrupción, de la OEA (1998)</b></li> <li>• <b>Agenda 21, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque en los últimos años se ha logrado avanzar en la eficacia de la gobernanza ambiental, aún representa un desafío profundizar mejoras para la difusión de información en tiempo y forma adecuada y con ello, generar espacios y procesos de participación efectiva.</li> <li>• Deficiencias en la articulación institucional a fin de promover y proteger el derecho a la información</li> </ul>

	<p><b>Desarrollo, Artículos 8.15 y 11.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constitución Política de la República.</b></li> <li>• <b>Ley N°18.575 modificada por la Ley N°19.653</b>, sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• <b>Estatuto Administrativo</b> para los funcionarios públicos.</li> <li>• <b>Ley N°19.880</b> de 2003, sobre Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>Ley N°19.886</b> regula la contratación administrativa.</li> <li>• <b>Ley de Transparencia N°20.285</b> relativa al acceso de la información pública.</li> <li>• <b>Decreto N°680, del Ministerio del Interior</b>, dispone creación de <b>Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)</b> en cada una de las instituciones del Estado.</li> <li>• <b>Ley N°19.553 de 1998</b>, sobre <b>Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)</b> en los servicios públicos.</li> <li>• <b>Ley N°20.212</b>, establece una Asignación por Desempeño en los Servicios Públicos.</li> </ul>	<p>con atribuciones y recursos suficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitaciones de los mecanismos que garanticen el acceso público a la información, ya que aún se mantienen prácticas discrecionales que dificultan ese acceso, especialmente para comunidades locales, pueblos indígenas incluidos y mujeres.</li> <li>• Reconociendo los avances realizados, aún se presentan situaciones que implican conflictos de intereses creando cuestionamientos acerca de la credibilidad de las instituciones y probidad en actuar de funcionarios públicos (otorgamiento beneficios y subsidios, regularizaciones tenencia tierras, etc.).</li> <li>• Deficiencias en los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, penalizar y erradicar las malas prácticas relacionadas con las funciones públicas.</li> <li>• Ausencia y deficiencias de aplicación de la Ley en materia forestal para combatir y erradicar prácticas comerciales ilícitas con madera, flora y fauna y otros recursos forestales biológicos.</li> <li>• Deficiencias en los programas y la aplicación de la normativa para la regularizar la titularidad de la propiedad y posesión de la tierra por parte de los pueblos indígenas, las comunidades locales, propietarios forestales y otros actores relevantes.</li> <li>• Necesidad de mejorar la distribución de los beneficios (económicos y no económicos) generados por los recursos forestales y vegetacionales hacia formas más justas y equitativas, especialmente para el caso de los territorios de pueblos indígenas y comunidades locales.</li> <li>• Necesidad de fortalecer la institucionalidad de CONAF con facultades, atribuciones y funciones plenas de un servicio público.</li> </ul>
<p><b>El respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Convenio N°169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes</b>, promulgado como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N°236, de 2008, del Ministerio de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en la difusión de información dirigida a los pueblos indígenas y a las comunidades locales sobre la normativa, derechos y deberes que les son propios.</li> </ul>

<p>y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Relaciones Exteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)</b> el 9 de septiembre de 1994, que se promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N°1.963/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• <b>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</b></li> <li>• <b>Política Operacional del Banco Mundial 4.10 sobre Pueblos Indígenas</b></li> <li>• <b>Ley Indígena N°19.253, sobre Fomento y Desarrollo de los Indígenas.</b></li> <li>• <b>Ley N°20.249 que crea y protege el espacio marino costero de los Pueblos Originarios.</b></li> <li>• <b>Decreto Supremo N°66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social,</b> que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N°1 y N°2 del Convenio N°169 de la OIT.</li> <li>• <b>Ley N°19.300,</b> sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento del SEIA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de conocimiento y reconocimiento de la sociedad respecto de las Leyes, derechos, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas.</li> </ul>
<p>La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Convenio N°169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,</b> promulgado como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N°236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• <b>Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado</b> del Programa ONU-RED.</li> <li>• <b>Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con perspectiva de género,</b> derechos humanos e interculturalidad de ONU-Mujeres (2014)</li> <li>• <b>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,</b> promulgada como Ley de la República, mediante el Decreto N°789 de 9 de diciembre de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• <b>Resolución de la Asamblea General del año 2011,</b> sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130),</li> <li>• <b>Ley N°20.500, sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.</b></li> <li>• <b>Instructivo Presidencial N°007, sobre Participación Ciudadana,</b> dispuso la creación de Unidades de Participación Ciudadana en todos los organismos de la Administración del Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complejidad en los procedimientos y discrecionalidad sobre el alcance de los procesos de participación efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.</li> <li>• Limitaciones en la difusión de la información sobre los derechos que les son propios respecto de la participación por parte de los pueblos indígenas, comunidades locales y otras partes interesadas.</li> <li>• Necesidad de una legislación robusta sobre la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales presentes en sus territorios, por ejemplo, el acceso a recursos genéticos que están siendo utilizados por empresas privadas sin el consentimiento o aprobación libre, previa e informada de las comunidades indígenas y locales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Oficio N°414, de 11 de agosto de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer</b> entregó Orientaciones para la Constitución de Unidades de Género por Sector a todos los organismos del Estado.</li> <li>• <b>Resolución N°104, del 20 de marzo de 2015</b>, Norma General de Participación Ciudadana de la CONAF, que establece modalidades y formalidades específicas en el marco de la Ley N°20.500.</li> <li>• <b>Decreto N°8, de 2015, del Ministerio de Agricultura</b>, crea el <b>Consejo de Política Forestal</b>, como un organismo consultivo de carácter permanente del Ministro de Agricultura, cuya principal función será la de asesorar a dicha autoridad en materia forestal.</li> <li>• <b>Resolución N°292, de 2015, aprueba Estatutos del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)</b> de la Corporación Nacional Forestal, como mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo.</li> <li>• <b>Resolución N°432, de 15 de septiembre de 2014</b>, creó la <b>Unidad de Igualdad de Género</b> de la Corporación Nacional Forestal.</li> <li>• <b>Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.</b></li> <li>• <b>Ley N°20.609, que establece Medidas contra la Discriminación.</b></li> <li>• <b>Ley N°19.300, reglamentados en el DS N°40, de 2012, Reglamento del SEIA</b>, normas sobre <b>Participación de la Comunidad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.</b></li> </ul>	
<p>La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estrategia Nacional Biodiversidad</b> con sus respectivos <b>Planes de Acción y de Adaptación al Cambio Climático</b></li> <li>• <b>Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>, que es su Decisión XI/19 de la COP12, se toman en consideración los lineamientos pertinentes para el reguardo de las salvaguardas en biodiversidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de incentivos económicos, sociales y de otra índole adecuada a fin de fomentar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos.</li> </ul>

<p>La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DL N°3557, de 1980</b>, establece Disposiciones sobre Protección Agrícola.</li> <li>• <b>Ley N°20.283, sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</b></li> <li>• <b>D.L 701 sobre fomento forestal del año 1974.</b></li> <li>• <b>Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N°15</b>, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.</li> <li>• <b>Resolución N°133 exenta, de 2005, del SAG</b>, establece Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Maderas.</li> <li>• <b>Resolución N°3.301 de 2006</b>, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación.</li> <li>• <b>Decreto Supremo 276/1980</b>, del Ministerio de Agricultura, para establecer medidas de utilización del fuego en forma segura y sólo como quema controlada.</li> <li>• <b>Decreto N°4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y Colonización.</b></li> <li>• <b>Ley N°20.653, del 2013, que modificó al Art. 22 de la Ley de Bosques.</b> CONAF se coordina con Investigaciones y Carabineros de Chile para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan.</li> <li>• <b>Decreto Supremo 100/1990, Ministerio de Agricultura, que prohíbe el empleo del fuego para destruir vegetación en invierno</b> en la Región Metropolitana y en la Prov. de Cachapoal de la Región de O'Higgins.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de mejorar los programas para prevenir y controlar incendios forestales como también las talas ilegales.</li> <li>• Falta de certeza jurídica sobre los derechos de reducción de emisiones en el marco de la ENCCRV.</li> <li>• Falta de promoción e implementación de medidas para la producción de biomasa (leña y madera) sostenible y sustentable de los bosques naturales primarios y secundarios.</li> <li>• Necesidad de una mayor capacidad de gestión para incorporar a la sociedad y específicamente a las comunidades locales e indígenas en la prevención, denuncias y control de las talas ilegales e incendios forestales.</li> <li>• Falta mejorar los mecanismos para resolver controversias relativas a la tenencia de la tierra a través de títulos de dominio o de saneamiento de los mismos que contribuyan a responsabilizar a quienes hagan uso insostenible de los recursos naturales e incorporarlos a los programas del fomento del Estado.</li> <li>• Mejorar los mecanismos de control, fiscalización y sanción para casos que contravengan cualquier cuerpo legal destinado a la protección, fomento y uso de los recursos.</li> </ul>
<p>La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N°20.283, sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</b></li> <li>• <b>D.L N°701 sobre Fomento Forestal del año 1974.</b></li> <li>• <b>Resolución N°133 exenta, de 2005, del SAG</b>, establece Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Maderas.</li> <li>• <b>Decreto Supremo 276/1980</b>, del Ministerio de Agricultura, para establecer medidas de utilización del fuego en forma segura y sólo como quema controlada.</li> <li>• <b>Decreto N°4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de mejorar los programas para prevenir y controlar incendios forestales como también las talas ilegales.</li> <li>• Falta de promoción e implementación de medidas para la producción de biomasa (leña y madera) sostenible y sustentable de los bosques naturales primarios y secundarios.</li> <li>• Necesidad de una mayor capacidad de gestión para incorporar a la sociedad y específicamente a las comunidades locales e indígenas en la prevención, denuncias y control</li> </ul>

	<p><b>Colonización.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley Nº20.653, del 2013</b>, que modificó al Art. 22 de la Ley de Bosques. CONAF se coordina con Investigaciones y Carabineros de Chile para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan.</li> <li>• <b>Decreto Supremo 100/1990, del Ministerio de Agricultura, que prohíbe el empleo del fuego para destruir vegetación en invierno</b> en la Región Metropolitana y en la Prov. de Cachapoal de la Región de O’Higgins.</li> </ul>	<p>de las talas ilegales e incendios forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta mejorar los mecanismos para resolver controversias relativas a la tenencia de la tierra a través de títulos de dominio o de saneamiento de los mismos que contribuyan a responsabilizar a quienes hagan uso insostenible de los recursos naturales e incorporarlos a los programas del fomento del Estado.</li> <li>• Mejorar los mecanismos de control, fiscalización y sanción para casos que contravengan cualquier cuerpo legal destinado a la protección, fomento y uso de los recursos.</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2. Salvaguardas Ambientales y Sociales de la ENCCRV de Chile

Uno de los temas que ha tenido gran avance en el seno de la CMNUCC son las decisiones tendientes a que los países en desarrollo impulsen acciones gubernamentales para REDD+, señalándose en la Decisión 1/CP.16 (ver anexo 1) de la COP16, que este enfoque debe promover y respaldar una serie de salvaguardas, como por ejemplo “*La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales*” y la “*Conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica*”.

En Chile, para lograr el cumplimiento de las salvaguardas, se cuenta con una sólida institucionalidad ambiental y forestal, además de un proceso de participación aplicado en todo el país con el apoyo de agentes nacionales e internacionales que colaboraron activamente. A este proceso se sumó la consideración y cumplimiento de directrices para una inclusión efectiva en un marco de consideraciones éticas que permitieron la vinculación directa con representantes de diferentes Grupos Focales (GF), los que a través de su conocimiento empírico y técnico, proporcionaron información relevante y pertinente para apoyar la formulación de la ENCCRV de manera de generar un instrumento de política pública con sostenibilidad ambiental y social de largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático.

Por su parte, para el monitoreo, seguimiento y reporte para el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales vinculadas a la ENCCRV, se tiene previsto la elaboración de un marco de indicadores aplicables a la realidad nacional, los que serán consultados durante la fase de formulación de la ENCCRV, con el objeto de ser integrados como un ámbito específico en el diseño del SIS.

### 2.1. Marco Normativo de Chile y las Salvaguardas de Cancún

La Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC en su Apéndice I (Ver anexo 1) entrega orientaciones y salvaguardas aplicables a los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono. Agrega que al aplicar las medidas mencionadas en el párrafo Nº70 de la misma Decisión<sup>7</sup>, deberían

<sup>7</sup> 70. Alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; c) La conservación de las reservas forestales de carbono; d) La gestión sostenible de los bosques y e) El incremento de las reservas forestales de carbono;



promoverse y respaldarse las siguientes salvaguardas, las cuales, para los efectos de este documento se vincularán con las normas nacionales e internacionales que sean aplicables<sup>8</sup>.

### **2.1.1. Salvaguarda “a”; La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.**

En cuanto a esta primera salvaguarda, cabe mencionar que Chile ha ratificado y promulgado como Leyes de la República incorporándolas a su derecho interno adquiriendo en consecuencia carácter obligatorio tres Convenciones claves en materia medio ambiental, estas son: la CMNUCC, el CDB y la CNUCLD, a lo que se suma el marco normativo nacional que aplica al ámbito forestal con las siguientes normativas<sup>9</sup>:

- ✓ Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que sólo resultaría aplicable en lo que se refiere al SEIA a proyectos y actividades que eventualmente contemple la ENCCRV en su fase de ejecución, más no en su fase de diseño y formulación dónde ha sido objeto de una evaluación estratégica ambiental y social.
- ✓ Ley N°20.283, sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuerpo legal que al tener como objetivos la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental, tiene una relación directa con la ENCCRV. Esta Ley, entre otras normas, define y regula los tipos forestales, los planes de manejo, las normas de protección ambiental, el Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del bosque nativo y desde luego, procedimientos y sanciones en casos de infracción de sus normas.
- ✓ Decreto N°4.363 del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el texto definitivo de la Ley de Bosques, también con implicancias directas para la ENCCRV. En efecto, establece que se considerarán terrenos de APF todos aquellos terrenos que por las condiciones de clima y suelo no deben ararse en forma permanente, estén cubiertos o no de vegetación, excluyendo los que sin sufrir degradación puedan ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería intensiva. Agrega que los terrenos calificados de APF y los bosques naturales y artificiales quedarán sujetos a los Planes de Manejo aprobados por la CONAF. Junto con prohibir la corta de árboles y arbustos nativos en lugares que especifica, señala que el Estado con la finalidad de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje podrá establecer reservas de bosques y parques nacionales de turismo (hoy denominados reservas nacionales y parques nacionales, respectivamente) en los terrenos fiscales apropiados a dichos fines y en terrenos particulares que se adquieran por compra o expropiación.
- ✓ Decreto Ley N°2565/1979, que sustituye Decreto Ley N°701, de 1974, que somete los terrenos forestales que indica a las disposiciones que señala. Esta Ley tiene por objeto regular la actividad forestal en suelos APF y en suelos degradados e incentivar la forestación, en especial, por parte de los pequeños propietarios forestales y aquélla necesaria para la prevención de la degradación, protección y recuperación de los suelos del territorio nacional

---

<sup>8</sup> Véase para mayor desarrollo el Anexo denominado “Análisis de Salvaguardas Contenidas en la Decisión 1/CP16 de la CMNUCC.

<sup>9</sup> Para consultar la normativa completa que aplica al sector forestal y a CONAF como Servicio Público administrador de la normativa nacional, revisar las siguientes direcciones; <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/normativas-y-reglamento/> y <http://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/marconormativo.html>



- ✓ Ley N°20.488, que prorroga la vigencia del D.L. N°701 de 1974, y aumenta incentivos a la forestación<sup>10</sup>.

Adicionalmente, a la normativa de rango legal precedentemente mencionada, existe una abundante legislación de carácter reglamentario que tiene por objeto regular aspectos específicos de aquella, cuyo es el caso de los mecanismos de incentivo para plantaciones forestales, el Fondo de Conservación del Bosque Nativo y la declaratoria de ciertas especies como monumentos naturales dotándolas de un *status* de protección especial, estas son:

- ✓ Decreto N°259/1980, del Ministerio de Agricultura, Reglamento del DL N°701, de 1974, sobre Fomento Forestal.
- ✓ Decreto N°95/2008 del Ministerio de Agricultura, referente al Reglamento del Fondo de Conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo.
- ✓ Decretos N°96/2009 y 28/2013, ambos del Ministerio de Agricultura, que reglamentan los recursos destinados a la investigación del bosque nativo.
- ✓ Decreto N°192/1998, del Ministerio de Agricultura, aprueba Reglamento para el Pago de Bonificaciones Forestales.
- ✓ Decreto N°193/1998, del Ministerio de Agricultura, aprueba Reglamento General del DL 701, de 1974, sobre Fomento Forestal.
- ✓ Decreto N°80/2008 del Ministerio de Agricultura, sobre el Reglamento del Consejo Consultivo del Bosque Nativo.
- ✓ Decretos N°93/2009 y 26/2011, ambos del Ministerio de Agricultura, sobre el Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- ✓ Decreto N°13/1995, del Ministerio de Agricultura, que declara Monumento Natural las especies forestales Queule, Pitao, Belloto del Sur, Belloto del Norte.
- ✓ Decreto N°490/1976 del Ministerio de Agricultura, que Declara Monumento Natural a la especie forestal Alerce.
- ✓ Decreto N°43/1990 del Ministerio de Agricultura que Declara Monumento Natural a la Araucaria Araucana.
- ✓ Decreto N°427/1941, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales), que reglamenta la Explotación de la Yareta.
- ✓ Decreto N°366/1944, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales) que reglamentan explotación del Quillay y otras especies forestales.

Adicionalmente, Chile es país signatario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948 que aunque no es un acuerdo vinculante, Chile en su momento se sumó a esta Declaración Universal, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 19 de Diciembre de 1966, y suscrito por Chile el 16 de Septiembre de 1969, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, siendo ratificada durante el año 1989, del Convenio N°169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

---

<sup>10</sup> Con fecha 31 de diciembre de 2012 expiró la vigencia del sistema de incentivos que contempla el artículo 12° del Decreto Ley N° 701, de 1974, razón por la cual las forestaciones y otras actividades bonificables que se realicen a partir del 1° de enero de 2013 no serán susceptibles de bonificarse, de acuerdo a la normativa actualmente vigente.

En materia de Género, El estado Chileno es Parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” y la ratificó durante el año 1989. Igualmente, para la transversalización del enfoque de género en el ámbito de la ENCCRV, se están considerando i) la Resolución de la Asamblea General del año 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130), en el que se reafirma “que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia” y, ii) la “Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad” de ONU Mujeres y la Declaración y Plataforma de Beijín de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

### **2.1.2. Salvaguarda “b”; La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacional.**

En lo que se refiere a transparencia de las estructuras de gobernanza, el Estado de Chile ha ratificado una serie de Convenios Internacionales, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ En materia de transparencia el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que en su Artículo 19 (2)** establece que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”*
- ✓ La **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que en su Principio 10** señala: *“En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos”.*
- ✓ La **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) que establece en su Artículo 5** que: *“[Cada Estado Parte], de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la Ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.*
- ✓ Chile también ha ratificado Convenciones Internacionales que fortalecen la probidad, como son la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, de la OEA (1998), y la **Convención contra la Corrupción, de la Organización de Naciones Unidas** (2006).

En términos de eficacia de las estructuras de gobernanza, podemos mencionar:

- ✓ **Agenda 21, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que en su Artículo 11.3 (a)** establece que los Estados deben *“Racionalizar y fortalecer las estructuras y los mecanismos administrativos, lo cual comprende la dotación de personal suficiente y la asignación de responsabilidades, la descentralización de la adopción de decisiones, la prestación de servicios infraestructurales y el suministro de equipo, la coordinación intersectorial y un sistema eficaz de comunicaciones”* y el **Artículo 8.15** que dispone que *“La promulgación y aplicación de las Leyes y los reglamentos en los planos nacional, estatal, provincial y municipal son también indispensables para aplicar la mayoría de los acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo.*
- ✓ **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su Principio 10** que señala: *“Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.*

En lo que legislación interna se refiere, podemos destacar los siguientes cuerpos legales:

- ✓ El artículo 8° de la **Constitución Política del Estado** consagra los principios de probidad y de transparencia en un nivel constitucional, obligando a los titulares de las funciones públicas a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia en todas sus actuaciones en tanto que la **Ley N°20.285**, sobre acceso a la información administrativa, vigente desde el 20 de abril de 2009, contempla dos mecanismos de control ciudadano basados en el principio de transparencia de los actos de la administración: la transparencia activa y la transparencia pasiva.
- ✓ El principio de probidad se encuentra establecido en la Constitución Política de la República y desarrollado en la **Ley N°18.575 modificada por la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado**. Esta Ley obliga a las autoridades y funcionarios de la Administración Pública a observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. La Constitución Política del Estado señala en su artículo 8° que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.
- ✓ Por su parte, el **Estatuto Administrativo** regula la forma de establecer y perseguir la responsabilidad administrativa, estableciendo los procedimientos administrativos y las sanciones aplicables a los funcionarios públicos.
- ✓ Otra materia relevante asociada a la probidad es la regulación del Procedimiento Administrativo, establecida en la **Ley N°19.880 de 2003**. Esta Ley tiene por objeto **regular las bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración Pública**. En esta norma, el principio de probidad se refleja en el cumplimiento de una serie de principios por los que debe guiarse el procedimiento administrativo y que revelan la aplicación del interés general sobre el particular. De estos, los de imparcialidad y abstención están especialmente destinados a proteger la probidad administrativa, por lo que deben ser especialmente cumplidos.
- ✓ También es especialmente importante para el fortalecimiento de la probidad la **Ley N°20.205, de julio de 2007, que incorporó al Estatuto Administrativo la obligación de denunciar delitos e irregularidades**. Por último, la **Ley N°19.886 regula la contratación administrativa**. Esta Ley rige los contratos de bienes y servicios que requieren los órganos de la Administración, incluyendo restricciones especiales de contratación en casos en que existan vinculaciones con funcionarios públicos.
- ✓ Chile posee en su legislación nacional, la **Ley de Transparencia N°20.285, relativa al acceso de la información pública** por parte de los ciudadanos, que consagra el derecho de acceso a la información de los órganos del Estado y establece procedimientos para ejercerlo mediante un sistema de acceso a la información pública a través de **Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)** creadas en virtud del Decreto N°680, del Ministerio del Interior y que operan en cada una de las instituciones del Estado. Para el sector forestal, CONAF, entidad que implementará la ENCCRV, cuenta con la respectiva OIRS como lo establece la normativa vigente.

Para asegurar la eficacia y eficiencia en la implementación de la ENCCRV, se está considerando incorporar elementos que forman parte de la gobernanza de los servicios públicos y que también son parte de CONAF:

- ✓ **Definiciones estratégicas:** Ejes orientadores de la Institución definidos a partir de un proceso de Planificación Estratégica o proceso de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas en torno la gestión sectorial.
- ✓ **Indicadores de Desempeño:** Que a través de información cuantitativa monitorean el logro o resultado en la entrega de los productos (bienes o servicios) generados por la institución, pudiendo también cubrir aspectos cualitativos del mismo logro. Es una expresión que establece una relación

entre dos o más variables, la que comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso permite evaluar el desempeño.

- ✓ **Programa de Evaluación de programas e instituciones:** Forma parte importante del Sistema de Evaluación y Control de Gestión de la Dirección de Presupuestos, el que provee información de desempeño que apoya la toma de decisiones durante el ciclo presupuestario, mejorando la eficiencia en la asignación y en el uso de los recursos públicos, y con ello la calidad del gasto y la gestión de las instituciones públicas. Se han establecido diferentes líneas de evaluación *ex-post*: Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), Evaluación de Impacto de Programas (EI), Evaluación del Gasto Institucional (EGI) y Evaluación de Programas Nuevos (EPN).
- ✓ El **Balance de Gestión Integral (BGI)** tiene como propósito informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los servicios en forma de cuenta pública al Congreso Nacional.
- ✓ Los **Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones** corresponden a instrumentos de apoyo a la gestión de los Servicios Públicos, establecidos a través de diferentes Leyes y normativas, cuyo objetivo es mejorar la gestión de las instituciones mediante el pago variable de remuneraciones ligados al cumplimiento de objetivos y metas. Entre los principales mecanismos se encuentran el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) y, los Convenios de Desarrollo Colectivo.
- ✓ Los **Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)** en los servicios públicos tienen su origen en la **Ley N°19.553** de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios. Desde 2014, los PMG cubren un total de 194 instituciones y más de 87 mil funcionarios de Estado, formando parte de uno de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional más importante aplicado en la administración pública del país. A partir de 2012 el incentivo monetario corresponde a 7,6% de las remuneraciones si la institución alcanzó un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos anuales comprometidos, y de un 3,8% si dicho cumplimiento fuere igual o superior a 75% e inferior a 90%.
- ✓ En el **artículo 9° de la Ley N°20.212** de 2007, se establece una Asignación por Desempeño para las Instituciones que tienen derecho a percibir la asignación establecida en el artículo 17 de la Ley N°18.091. Esta asignación está asociada al cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional, las cuales serán propuestas por cada Jefe de Servicio al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, en base a un Programa Marco aprobado por el Ministro sectorial que corresponda y el Ministro de Hacienda. Estas metas son formuladas conjuntamente por el Ministro antes mencionado y por el Ministro de Hacienda.

Como instancias de gobernanza forestal, CONAF toma decisiones estratégicas para el sector a través de un “Consejo Directivo” que es presidido por el Ministro de Agricultura e integrado por diversos representantes del ámbito público y privado, además de ser la institución pública que preside el “**Consejo de Política Forestal**”, institucionalidad abordada en el punto 1.2.

Además, y tal como se mencionó en el punto 1.2, CONAF participa en el “**Comité Intraministerial de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura**”.

**2.1.3. Salvaguarda “c”; Respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacional, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.**

En relación a esta salvaguarda, el Estado de Chile, con fecha 15 de Septiembre de 2008, ratificó el **Convenio N°169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, suscribió la Declaración

de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y cuenta además, con la Ley Indígena N°19.253 vigente desde el año 1993 y la Ley N°20.249 que crea y protege el espacio marino costero de los Pueblos Originarios vigente desde el año 2008. Adicionalmente, Chile ratificó el CBD el 9 de septiembre de 1994, que se promulgó mediante el Decreto Supremo N°1.963/1995 del Ministerio de Relaciones Exteriores que entre otros, establece derechos en favor de los Pueblos Indígenas .

En Chile, los pueblos indígenas cuentan con reconocimiento formal y protección legal mediante la **Ley N°19.253**, en tanto que el Convenio N°169 de forma explícita, implicó pasar de un reconocimiento de etnias y comunidades indígenas a la categoría de “pueblos indígenas”, con la consecuente consagración de:

- i. Derechos colectivos,
- ii. Derechos a ser consultados y a participar en las decisiones sobre que el Estado tome sobre su desarrollo,
- iii. Derechos consuetudinarios sobre la administración de la justicia,
- iv. Derechos a la propiedad y posesión de la tierra que habitan,
- v. Derechos al acceso, uso y administración de los recursos naturales de sus territorios,
- vi. Derechos a no ser trasladados de las tierras y territorios que ocupan,
- vii. Derechos a gozar de seguridad social y salud, entre otros reconocimientos y derechos que caben en el ámbito de la cultura, la cosmovisión y su relación con la naturaleza.

Además, la **Ley N°20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios**, establece expresamente en su Artículo 3° *“Créase el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero.”*, estableciendo además, los alcances de la delimitación, administración, acceso y uso de los espacios, con un procedimiento claro para requerir su reconocimiento ante el Estado.

En tanto que la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** en su Artículo 28° establece que: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado”*

Para efectos del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas de la ENCCRV, como documento del MGAS, incorpora los lineamientos de la **Política Operacional del Banco Mundial 4.10 sobre Pueblos Indígenas** que aplica a países que desarrollen Estrategias REDD+, y en el caso de Chile, tiene como contraparte a esta agencia internacional. Igualmente se toma en consideración aquellos lineamientos del Programa ONU-REDD para el Consentimiento Libre, Previo e Informado aplicables a la ENCCRV. En relación a las Leyes y medidas administrativas que la ENCCRV podría a futuro formular e implementar, y que sean susceptibles de afectar directamente a los Pueblos Indígenas, serán consultadas bajo el Decreto Supremo N°66/2013 del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N°1 y N°2 del Convenio N°169 de la OIT. Sin embargo, cabe precisar que en el marco de la formulación de la ENCCRV, se llevó a cabo un proceso de diálogo y participación indígena de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT.

#### **2.1.4. Salvaguarda “d”; La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión<sup>11</sup>.**

En materia de participación de los sectores interesados en la formulación y posterior implementación de la ENCCRV existen dos instrumentos que si bien es cierto no tienen la naturaleza jurídica de convenios o tratados con carácter vinculante y obligatorio para los Estados, constituyen guías o lineamientos que deben ser considerados por los Estados, éstos son, las Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD y la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad de ONU-Mujeres.

El **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** es un principio basado en el derecho colectivo de las comunidades a participar en la toma de decisiones y a otorgar o negar su consentimiento a actividades que afecten sus tierras, territorios y recursos o derechos en general. El consentimiento debe ser otorgado libremente, obtenido previo a la implementación de las actividades y basado en una comprensión del rango total de temas implicados en la actividad o decisión en cuestión, de ahí la fórmula: consentimiento libre, previo e informado.

El CLPI aplica a las discusiones de REDD+ con respecto a cambios potenciales en la gestión de los recursos que pudieran impactar en los medios de vida de las poblaciones indígenas y de otras comunidades que dependen de los bosques y demás recursos vegetacionales. Bajo estas circunstancias, y en forma consistente con los instrumentos de derechos humanos y con otras obligaciones de los tratados, los pueblos a ser potencialmente impactados tienen el derecho a participar en otorgar o negar el consentimiento para una acción propuesta. El CLPI aplica a las acciones propuestas (por ejemplo, decisiones, actividades, proyectos, etc.) que tienen el potencial de impactar las tierras, territorios y recursos de los cuales dependen los pueblos indígenas para su sustento cultural, espiritual y físico, su bienestar y su supervivencia.

El mandato específico y la obligación que tienen los Estados, la ONU y sus programas de respetar, proteger y promover el derecho al CLPI, especialmente en el caso de los Pueblos Indígenas, está ratificado en numerosos instrumentos internacionales y regionales, tanto en forma expresa en los textos, y como resultado de las obligaciones del Estado con respecto a otros derechos, como se expresa en las decisiones de los cuerpos de derechos humanos autorizados a interpretar estos instrumentos<sup>12</sup>.

En el contexto de REDD+, si bien el término “CLPI” no está expresamente mencionado ni en el cuerpo de la decisión de REDD+ en los Acuerdos de Cancún de la CMNUCC o en su Apéndice que contiene las salvaguardas, dicho principio es tratado en forma indirecta ya que el texto de las salvaguardas considera que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que establece el derecho al CLPI.

Además, la aplicación del CLPI es un medio para alcanzar el requisito de los Acuerdos de Cancún del CMNUCC de los países a promover y respaldar el *“respeto por el conocimiento y los derechos de los pueblos indígenas y de los miembros de las comunidades locales”* y a garantizar *“la participación total y eficaz de las*

---

<sup>11</sup> 72. *Pide también* a las Partes que son países en desarrollo que, cuando elaboren y apliquen sus estrategias o planes de acción nacionales, aborden, entre otras cosas, los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, las cuestiones de la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardias que se enuncian en el párrafo 2 del apéndice I de la presente decisión, asegurando la participación plena y efectiva de los interesados, como los pueblos indígenas y las comunidades locales;

<sup>12</sup> Incluso, por ejemplo: La Convención con respecto a los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT No. 169); la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR); la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD); la DNUDPI; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana sobre los Derechos y las Obligaciones del Hombre, entre otros instrumentos.



partes directamente interesadas relevantes, entre otros, pueblos indígenas y comunidades locales” (Acuerdos de Cancún del CMNUCC, párrafos 69 y 72; y Apéndice I, párrafos 2(a), (c) y (d)).

Así, reconociendo el rol fundamental de los Pueblos Indígenas y de otras comunidades que dependen de los bosques para una sustentabilidad y eficacia a largo plazo de REDD+, el Programa ONU-REDD luego de una serie de amplias consultas con representantes de los pueblos indígenas y de la sociedad civil, desarrolló las Directrices sobre el CLPI, que describen el marco normativo, político y operativo para que los países socios del Programa ONU-REDD traten de aplicar el principio del CLPI.

Los siguientes principios deberían guiar el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de actividades del Programa ONU-REDD que puedan afectar los derechos de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques:

- a) Todas las actividades del Programa ONU-REDD, especialmente aquellas que puedan impactar los Pueblos Indígenas, deberán seguir un enfoque basado en los derechos humanos y adherirse a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>13</sup> las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM por sus siglas en inglés) sobre cuestiones de los Pueblos Indígenas y el Convenio N°169 de la OIT (Convención de los Pueblos Indígenas y Tribales).
- b) El CLPI debe ser respetado, y es esencial para asegurar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques en la formulación de políticas y procesos de toma de decisiones dentro de las actividades del Programa ONU-REDD. En el siguiente Recuadro se describen los elementos comunes de un CLPI.

Según estas Directrices las etapas claves de todo proceso de consulta son los siguientes:

#### **Principios de Consulta y Participación:**

##### **Las consultas deben:**

- Darse libre y voluntariamente, sin manipulación externa;
- Reconocer autoridades indígenas y locales, instituciones y procesos;
- Empezar como un primer paso en el diseño del programa;
- Estar en un proceso continuo (no es una reunión que se hace una vez), facilitando el aporte al diseño del programa, la implementación y verificación;
- Llevarse a cabo dentro de un período de tiempo razonable, acordado por las partes interesadas;
- Difundir la información y asegurar el intercambio oportuno de información entre todas las partes interesadas;
- Involucrar a diversos actores interesados;
- Utilizar eficazmente los canales de comunicación;
- Reconocer el derecho que los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques tienen a no participar en las consultas o actividades asociadas;
- Permitir la verificación independiente;
- Ser parte de un proceso constante basado en el CLPI.

Por su parte el Banco Mundial como socio ejecutor la ENCCRV, entre sus salvaguardas o Políticas Operacionales, exige la aplicación de la O.P. 4.10 sobre Pueblos Indígenas cuando las iniciativas tengan susceptibilidad de afectar a este sector de la sociedad. Es así como establece en la misma O.P.4.10 que *“En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos*

<sup>13</sup> Aprobada por la 61ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre del 2007



*Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género”.*

La aplicación de esta salvaguarda responde a que el Banco Mundial *“reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales....”*

Y agrega que *“las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste. Al mismo tiempo, el Banco reconoce que los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional prestan creciente atención a sus derechos”.*

De forma específica, en la O.P. 4.10, numeral 6 se indica que *“cada proyecto propuesto para financiamiento por el Banco que afecte a Pueblos Indígenas requiere”,* entre otros, *“un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas”.*

En materia de participación de los actores claves en la formulación y posterior implementación de la ENCCRV, existen instrumentos jurídicamente vinculantes como el Convenio N°169 de la OIT, del cual Chile es signatario y que en sus artículos 6 y 7 establece en favor de los Pueblos Indígenas, el derecho a ser consultados sobre medidas administrativas o legales y a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, en ambos casos, cuando sean susceptibles de afectarles directamente. Para la aplicación del artículo 6 del Convenio N°169 de la OIT que establece el derecho a consulta a los Pueblos Indígenas cuando se prevean medidas administrativas o legales susceptibles de afectarles, en Chile existe el Decreto Supremo N°66 del MDS que regula el procedimiento mediante el cual se deben hacer dichas consultas, estableciendo tanto los actos administrativos obligatorios como los plazos y la planificación del proceso (de consulta) con el pueblo o población indígena que será consultada.

El término del artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT que establece el derecho a participación de los Pueblos Indígenas y que expresa en el numeral 1, *“... además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”,* mediante pronunciamiento oficial de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS, institución competente en la materia, a través del Oficio Ordinario N°1604 de fecha 09 de junio de 2016, manifestó que *“lo que corresponde en esta etapa de la Estrategia (formulación) es realizar un proceso de Participación indígena”,* indicando adicionalmente que *“...se hace presente que si como consecuencia de la ENCCRV se procede a dictar medidas administrativas y/o legislativas para implementarla, se deberán solicitar los correspondientes informes de procedencia de consulta indígena a esta subsecretaría...”.*

Dado lo anterior es que se ha implementado un proceso de diálogo y participación indígena en el marco de la formulación de la ENCCRV con el objetivo de informar, dialogar y hacer partícipes a los Pueblos Indígenas continentales del país sobre la formulación de la ENCCRV, para que a partir de la visión, sugerencias, opiniones y propuestas que éstos entreguen, lograr su apoyo y fortalecer las “medidas de acción” que la ENCCRV propone sean implementadas en el futuro con el fin de enfrentar la degradación, la deforestación y

aumentar los bosques y recursos vegetacionales, identificando además, los riesgos y beneficios que potencialmente podrían generarse en sus territorios.

La participación también se entiende como un elemento que también estará presente en la etapa de implementación de la ENCCRV mediante instrumentos como el Marco de Planificación y los Planes para Pueblos Indígenas que son parte del MGAS, instrumentos con los cuales no solo se busca asegurar que los derechos de las poblaciones indígenas sean considerados sino que la participación en el desarrollo de las medidas de acción sean vistos como un proceso permanente y no sólo hitos relevantes e intermitentes.

Otro instrumento relevante y que tiene particular aplicación para la ENCCRV es la **“Guía de Evaluación de los Programas y proyectos en perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad de ONU Mujeres” (2014)**

Esta Guía es una herramienta práctica para quienes emprenden, gestionan o usan evaluaciones. Está orientada hacia profesionales que implementan o gestionan programas y proyectos, especialmente aquéllos en los cuales los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad se incluyen transversalmente.

Parte de la premisa que todas las intervenciones que tienen como fin último mejorar las condiciones de vida de la población, cuyo es el caso de la ENCCRV, incluyan un enfoque integrado (derechos humanos/igualdad de género/interculturalidad). En esta perspectiva, esta Guía es un trabajo de continuidad de los esfuerzos anteriores e intenta profundizar en herramientas concretas para los procesos evaluativos. Al mismo tiempo, pretende aportar conocimiento al conjunto de Guías corporativas que ONU Mujeres ha construido en los últimos años (*Manual de ONU Mujeres para gestores de evaluación con enfoque de igualdad de género y de derechos humanos; Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG y Ampliando la Mirada: La Integración de los Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humano en la Programación para el Desarrollo*). En particular, esta Guía desea contribuir a integrar los enfoques de igualdad de género, derechos humanos e interculturalidad de tal manera que las evaluaciones puedan promover la visibilidad de problemáticas complejas, y rescatar la diversidad de nuestras sociedades.

Desde el punto de vista metodológico, esta Guía no intenta ser prescriptiva en términos de impartir instrucciones, sino que busca destacar los elementos clave para considerar los tres enfoques en la evaluación de manera integrada a través de la identificación de los aspectos principales de las tres fases de evaluación. Éstas son, de acuerdo con ONU Mujeres, la preparación, la ejecución y la utilización de la evaluación.

En este contexto, la participación de los involucrados directamente en el diseño y posterior implementación de la ENCCRV (ya sea como ejecutores, titulares de deberes, titulares de derechos o como beneficiarios) durante el inicio de un proceso de evaluación fue clave. Es por ello, que para tratar el “Enfoque o Perspectiva de Género” durante el proceso participativo de la ENCCRV se definió que, del total de los convocados, debió considerar un porcentaje mínimo del 30% de mujeres. Sin embargo, para el caso específico de “Pueblos Indígenas” y de “Pequeños y Medianos Propietarios” denominadas comúnmente como comunidades locales, de las mujeres que asistieron a ambos grupos, se conformó un grupo adicional sólo de mujeres del 30% de ambos Grupos Focales, el que se denominó “Mujeres Indígenas y Pequeñas y Medianas Propietarias”.

Así, las mujeres campesinas e indígenas relacionadas directamente con los recursos vegetacionales, tuvieron un tratamiento diferenciado, para obtener de manera fidedigna la percepción, opinión y propuestas de aquellas participantes que por la presencia de una figura masculina se hubieran visto afectadas.

**La Perspectiva de Género en el proceso de participación:**

Se pueden mencionar, dos instrumentos internacionales: la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** y el **Protocolo Facultativo** que en su Artículo 7 establece que *“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptado por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres”*. Esta Declaración de Beijing contempla como una de las Plataformas de Acción La Mujer y el Medio Ambiente (Capítulo III Letra k). En efecto, el Numeral 252 señala expresamente que: *“Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones”* <sup>14</sup>.

En materia de legislación interna, se cuenta con la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Ley N°20.609, que establece Medidas contra la Discriminación.

En términos de legislación de aplicación general, Chile cuenta con la Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública que modificó la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, incorporando el art. 69 que establece que *“el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones y que es contraria a las normas establecidas en esta Ley toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana”*. En tanto que el art. 70 de la misma Ley establece que *“Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale, que la consulta deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa y que las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general”*.

En agosto de 2014 se promulgó el Instructivo Presidencial N° 007 sobre Participación Ciudadana para la implementación plena de la Ley N°20.500, que entre otras medidas dispuso la creación de Unidades de Participación Ciudadana en todos los organismos de la Administración del Estado.

En cumplimiento del referido Instructivo, en febrero del año 2015, CONAF creó la Unidad de Participación mediante la Resolución N°104/2015 del 20 de marzo de 2015, y la Norma de Participación Ciudadana mediante Resolución N°30/2015 del 30 de Febrero de 2015 que estableció entre otros, que este es el instrumento regula las modalidades formales y específicas en las que las personas pueden participar e incidir en el desarrollo de todo el ciclo de gestión de las políticas públicas que son de competencia de la Corporación. Establece además que la participación en la Institución tiene como fundamentos lo siguiente: i) La participación como derecho donde el Estado debe garantizar y promover; ii) la participación en CONAF como el principal mecanismo mediante el cual fortalecerá su gestión para cumplir con la misión institucional y, iii) que distintos mecanismos de participación ciudadana pueden ser utilizados para llevar adelante este derecho.

Por su parte, la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado, que éstos se encuentran conformados por un número variable de etapas que presentan objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento definidos previamente, tienen

---

<sup>14</sup> Véase para más desarrollo el Anexo denominado “Análisis de Salvaguardas contenidas en Decisión 1. CP16 de la CMNUCC vinculadas a la perspectiva de género”.

por finalidad fortalecer y mejorar la gestión pública, contribuyendo así al funcionamiento eficiente de CONAF en el cumplimiento de su misión, políticas, planes, programas y acciones.

La Resolución N°104/2015 establece que son mecanismos de participación ciudadana para la CONAF, en virtud de lo mandatado en el Artículo 70 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N°20.500, y lo mandatado en el Título II, numeral 5, literales a., b., c., d. y e. del Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, los siguientes:

- a) Acceso a Información Relevante: consagrado en el Artículo 71 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N°20.500, que establece que *“cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros”*.
- b) Cuentas Públicas Participativas: establecidas en el Artículo 72 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N°20.500, en el cual se indica que *“Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria”*.
- c) Consultas Ciudadanas: consideran lo establecido en el artículo 73 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N°20.500, en cuanto a que *“Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas donde la consulta señalada deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa y las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general”*.
- d) Consejo de la Sociedad Civil, en virtud de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N°20.500, que dice: *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”*<sup>15</sup>.
- e) Plataformas digitales participativas: Junto a las anteriores mecanismos de carácter obligatorio para la implementación completa de la Ley N°20.500, la CONAF considerará como mecanismo adicional, según lo establecido en Título III sobre *“Implementación de nuevas medidas”*, numeral 6, literal e. del Instructivo Presidencial N° 007, de 06.08.2014, las Plataformas digitales participativas en los términos establecidos en dicho Instructivo.
- f) Además de los Mecanismos de Participación Ciudadana señalados, CONAF podrá discrecionalmente también implementar otras instancias o modalidades de participación ciudadana, según lo establecido en Instructivo Presidencial N° 007, en su Título III sobre *“Implementación de nuevas medidas”*, numeral 6, literales a), b), c) y d) respectivamente: Audiencias Públicas, Presupuestos Participativos, Cabildos Ciudadanos Territoriales y Sectoriales y Encuentros de Diálogos Participativos.

En cumplimiento con la Ley N°20.500, CONAF también cuenta con un Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), cuyo mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo, relaciona a la Institución con los representantes de la sociedad civil con el objetivo de recibir opiniones para ser consideradas en el proceso de toma de decisiones de la autoridad máxima de la Institución .

En efecto, según los Estatutos del COSOC aprobados por Resolución N°292 de la Dirección Ejecutiva de CONAF, este es un mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo, que lo relaciona con los

---

<sup>15</sup> CONAF mediante la Resolución N° 292, de 20 de julio de 2015, aprobó los Estatutos del Consejo de la Sociedad Civil de CONAF.

representantes de la sociedad civil cuyo principal objetivo será el de emitir opiniones las que serán consideradas por la autoridad en el proceso de toma de decisiones de su competencia. Tendrá por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de gestión de las políticas públicas. Será el encargado de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en la Corporación. Así habrá de aprobar la Cuenta Pública Participativa, antes que ésta sea dada a conocer (anualmente) y cumplir con otras tareas establecidas en el Estatuto.

Asimismo, debe aportar conocimientos y opiniones respecto a otras materias de competencia del Servicio. El Consejo estará integrado por 9 consejeros, pertenecientes a asociaciones sin fines de lucro, representantes de los siguientes sectores de la sociedad civil relacionados con CONAF: a) Grandes propietarios de bosques. b) Pequeños propietarios de bosques. c) Pueblos originarios y comunidades indígenas. d) Organizaciones no gubernamentales vinculadas a los recursos naturales renovables. e) Trabajadores vinculados al sector forestal. f) Pequeña y mediana industria forestal. g) Sector académico. h) Asociaciones gremiales vinculadas al sector forestal.

En cuanto a la **Transversalización del enfoque de género** en la ENCCRV, el Estado de Chile, suscribió en el año 1980, la **“Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”**, mediante el Decreto N°789 de 9 de diciembre de 1989, siendo éste, el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres y mediante el cual los países se comprometieron a eliminar definitivamente toda forma de discriminación.

Esta Convención, entre otras declaraciones y compromisos, establece que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen, entre otras medidas a:

- a) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- b) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- c) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades o instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.
- d) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- e) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar Leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer;

En cuanto a la normativa interna se refiere, se dictaron la **Ley N°20.820, crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género** y la **Ley N°20.609, que establece Medidas contra la Discriminación**.

En efecto, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la Ley N°20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

A este Ministerio le corresponde velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. Asimismo, esta Ley define que *“la equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de*



*discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”.*

En la misma línea se dictó la **Ley Nº20.609, que establece Medidas contra la Discriminación**, al disponer que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las Leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes

En términos de orientaciones y directrices de carácter interno debemos mencionar el Oficio Nº414, de 11 de agosto de 2014, mediante el cual el Servicio Nacional de la Mujer entregó Orientaciones para la Constitución de Unidades de Género por Sector a todos los organismos del Estado, incluido CONAF.

En cumplimiento de las referidas Orientaciones, CONAF mediante la Resolución Nº432, de 15 de septiembre de 2014, creó la Unidad de Igualdad de Género de la CONAF.

En cuanto a directrices de carácter internacional se consideran dos instrumentos, estos son: i) La Resolución **de la Asamblea General del año 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130)**, en el que se reafirma *“que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”* y, ii) La **Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad de ONU Mujeres**.

***2.1.5. Salvaguarda “e”; La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando porque las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.***

Chile por ser un país con un alto porcentaje de especies endémicas, ha formulado políticas, planes y programas para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, así como también ha firmado y formulado instrumentos legislativos atinentes a la materia, como por ejemplo, Chile es Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica a través del Decreto Nº1.963 de fecha 28 de diciembre de 1994, consolidándose como Ley nacional. Entre las políticas públicas, cabe mencionar la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad con sus respectivos Planes de Acción y de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad de Chile, y ha generado una institucionalidad como el MMA como la institución específica encargada de velar por la biodiversidad, instancia con la cual, CONAF mantiene una permanente y sinérgica relación tanto para efectos de actualizar sus instrumentos de gestión en el ámbito forestal, como para la toma de decisiones estratégicas en la formulación e implementación de la ENCCRV.

Adicionalmente, Chile reporta de manera oficial temas de diversidad biológica y bosques ante diversas instancias internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y sus respectivos Informes Nacionales, siendo para Chile el Quinto Informe Nacional de Biodiversidad de Chile, el que brinda un panorama acerca del estado, los cambios, tendencias y amenazas de la biodiversidad en el período comprendido entre los años 2009 y 2013. Igualmente se reporta a la FAO<sup>16</sup> y el Proceso de Montreal<sup>17</sup>, que respaldan la relevancia que el país le da a estas materias.

---

<sup>16</sup> <http://www.fao.org/3/a-az185s.pdf>

<sup>17</sup> <http://www.conaf.cl/Proceso-Montreal/INFORME%20FINAL%20P.MONTREAL.pdf>

Cabe destacar, que entre los lineamientos acordados en el seno del Convenio, se encuentra la Decisión XI/19 de la COP12, relacionada con las cuestiones relacionadas con el cambio climático: asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica respecto a enfoques de política e incentivos positivos en relación con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, que se toma como base para el resguardo de la salvaguardas de Cancún en el marco de la ENCCRV.

Por otro lado, durante el proceso participativo de la ENCCRV, se preguntó a los y las participantes sobre las formas para mantener y/o aumentar la flora, la fauna y los servicios derivados de los recursos vegetacionales durante la fase de implementación de la ENCCRV, a objeto de obtener insumos para garantizar un documento de Estrategia integral y que resguarda la conservación de la biodiversidad endémica en su futura implementación.

### **2.1.6. Salvaguarda “f”; “La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión”**

Sin perjuicio que las medidas asociadas a esta salvaguarda, están siendo abordadas a través de los insumos generados en el proceso participativo para la formulación de la ENCCRV, obteniendo información relevante sobre cómo enfrentarlos, y posteriormente, a través del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que se está diseñando en el marco de la ENCCRV mediante el cual se hará seguimiento a las actividades estratégicas y sus respectivas medidas de acción para detectar los posibles desplazamientos que se podrían generar en su implementación.

En este sentido, se ha contado con el levantamiento de la identificación de los posibles riesgos que pueden causar reversiones, entre ellos se puede mencionar la falta de apoyo amplio y sostenido de actores claves, la falta de capacidades institucionales y/o coordinación inefectiva intersectorial/vertical, la falta de eficiencia a largo plazo para hacer frente a los factores subyacentes, y por último, la exposición y vulnerabilidad a las perturbaciones naturales. Para combatir y prevenir las reversiones, se han diseñados las siguientes medidas a implementar en el marco de la ENCCRV:

- ✓ Apoyo amplio y sostenible de actores claves:
  - Analizar el riesgo de conflictos de la tierra caso a caso antes de ejecutar proyectos.
  - Apoyar la nueva Ley de Fomento con documentación que explica en detalle los derechos de carbono, junto con tenencia de la tierra para prevenir la mala comunicación con propietarios, y queda claro el vínculo entre los pagos por resultados, el gobierno de Chile, y los propietarios de la tierra donde ocurren las reducciones de emisiones y remociones.
  - Seguir consultando e implementando la ENCCRV con un alto nivel de participación a las partes interesadas y actores claves para asegurar que sus opiniones, visiones, propuestas y demandas estén adecuadamente incluidas en el diseño del Programa de Reducción de Emisiones (Programa RE)
- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales y/o coordinación efectiva intersectorial/vertical
  - Mantener el nivel de coordinación inter e intrainstitucional.
  - Organizar de forma regular y continua, talleres, reuniones y cursos con aquellas instituciones involucradas y expertos nacionales e internacionales para asegurar que todos estén informados en relación a los asuntos estratégico-políticos y técnicos de la ENCCRV, promoviendo con ello, la coordinación transversal e intersectorial/vertical.
- ✓ Aumentar la eficacia a largo plazo para hacer frente a los factores subyacentes



- Continuar impulsando la formulación de la nueva Ley de Fomento Forestal que permitirá dar a la ENCCRV un respaldo técnico y político para la implementación de medidas de acción que en este cuerpo legal serán incluidas. Además se propondrán documentos de apoyo a esta Ley como insumos provenientes de la ENCCRV para que las instancias responsables de la formulación de esta iniciativa, tengan siempre en perspectiva la necesidad de avanzar hacia la reducción de emisiones.
  - Continuar la implementación de la ENCCRV con énfasis en el proceso participativo de las partes interesadas y actores claves para así asegurar un diseño robusto que permita predecir potenciales riesgos de futuras reversiones no deseadas.
  - Crear y promover el mercado doméstico vinculado al Fondo Forestal Ambiental (FFA), especialmente para el sector privado, que será la base de la sustentabilidad financiera del programa. Además, buscar otros fondos de apoyo como el Fondo Verde para el Clima de la CMNUCC y los fondos del Banco Mundial.
  - Diseñar y promover medidas de acción para dar oportunidades de desarrollo local e ingresos económicos a los propietarios responsables de los agentes e impulsores de las cuasales de la deforestación y degradación a través, por ejemplo, del fomento del mercado de leña legal y la valorización del bosque nativo.
- ✓ Minimizar el riesgo natural:

- Diseñar medidas de mitigación que informen al público de los métodos para la prevención de incendios forestales. Monitorear otros tipos de desastres para reportar cualquier reversión debido a fenómenos naturales lo más rápido posible. En tanto que en materia de prevención y control de incendios podemos mencionar el **Decreto N°4363/1931** (texto que aprueba la Ley de Bosques), del Ministerio de Tierras y Colonización, cuyo art. N°22 establece penalidades a quienes causen incendios forestales, y la **Ley N°20.653, del 2013**, que modificó al Art. N°22 de la Ley de Bosques.

En este sentido, CONAF se coordina con la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan. **Decreto Supremo 276/1980, Ministerio de Agricultura**, para evitar que se produzcan incendios forestales establece que el uso del fuego, para eliminar desechos vegetales en terrenos agrícolas y forestales, sólo se realizará en forma de quema controlada y el **Decreto Supremo 100/1990** del Ministerio de Agricultura, que prohíbe el empleo del fuego para destruir vegetación en invierno.

- Diseñar e implementar medidas de mitigación para el control y erradicación de plagas, el cual cuenta con una importante legislación nacional a cargo de organismos competentes. En efecto, la vigilancia fitosanitaria del recurso forestal de Chile está a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para proteger, mantener o mejorar la condición de las plantaciones comerciales, los bosques nativos y el arbolado urbano, en tanto que a través de la intercepción en controles fronterizos de productos infectados y/o contaminados, se ejerce la vigilancia para la detección oportuna de plagas y la aplicación de medidas fitosanitarias efectivas. El SAG busca evitar el ingreso, establecimiento y dispersión o bien lograr la disminución del impacto de organismos dañinos que pueden provocar graves daños económicos y/o ambientales al país.

La legislación en materia de control de plagas está contenida en normas tales como: **Código Sanitario; DL N°3557/1980**, establece Disposiciones sobre Protección Agrícola; **Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N°15**, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional; **Resolución exenta N°133/2005**, del SAG, establece

Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Maderas y **Resolución N°3.301/2006**, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación. Por su parte, CONAF cuenta con una sección de **Sanidad Forestal** en donde se realizan capacitaciones y actividades de difusión a nivel nacional dirigido a las comunidades locales, a fin de potenciar la observación y detección conjunta de plagas, igualmente, CONAF dispone del Sistema Nacional de Prospección Sanitaria y del Programa de Control Biológico, todo ello con el objetivo de realizar el control de plagas en los recursos vegetacionales del país.

Para el seguimiento y monitoreo de las emisiones asociadas a las reversiones, se plantea utilizar bajo la misma metodología que para la estimación de los niveles de referencia de la ENCCRV, por lo que esta salvaguarda se abordará mediante el sistema MRV de la Estrategia.

### 2.1.7. Salvaguarda “g”; La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones

Los riesgos asociados con el desplazamiento de emisiones están vinculados a la reducción y abordaje de las causas y agentes de la deforestación y degradación forestal. Así, si un territorio está sufriendo actividades agrícolas ilegales en zonas boscosas, el aumentar la vigilancia y aplicación de la normativa, pueden reducir la deforestación en los lugares a las que están dirigidas. En la tabla N° 2 el análisis de las causales de la degradación y deforestación, su nivel de riesgo de desplazamiento sobre la categorización del riesgo:

**Tabla 2.** Análisis de las causales de la degradación y deforestación

Causal de degradación y deforestación	Riesgo de desplazamiento	Explicación y justificación
Deforestación: Expansión agrícola (Habilitación para uso agrícola comercial y subsistencia)	Bajo	Dado a que se planea ejecutar las medidas de mitigación al nivel nacional en el marco de la ENRRCV, no existe un gran riesgo de que desplacen emisiones de deforestación a otras regiones de Chile. Es posible que se desplacen a Argentina, pero no existe mucha deforestación antropogénica en la región fronteriza, por lo cual el riesgo es bajo.
Deforestación: Expansión urbana	Bajo	
Degradación: Manejo forestal autorizado sin rendimiento sostenido	Bajo	Muchas de las estrategias de mitigación se enfocarán en la ordenación y valorización del manejo forestal sustentable. Con esto, será posible identificar áreas bajo manejo sin rendimiento sostenido de forma más rápida y se podrán tomar medidas para revertir esta tendencia.  Con mejor valorización del bosque, se disminuirá el rendimiento no-sostenido del bosque y con ello el riesgo de desplazamiento se visibiliza bajo e incluso nulo.
Degradación: Extracción de leña ilegal	Medio	Es posible que un enfoque de medidas de mitigación para la degradación del floreo de maderas de valor y de la extracción de leña cause desplazamientos a otras regiones de Chile, dada la fuerte economía de productos maderables y alta demanda para la leña en Chile. Es probable que ocurran desplazamientos de cosecha de trozas, dado que el mercado es nacional, mientras el mercado de leña es regional. Se planea aplicar las medidas de mitigación al nivel nacional para evitar este tipo de desplazamiento.
Degradación: Floreo de maderas de valor (extracción ilegal de madera)	Medio	
Degradación: Incendios forestales	Bajo	Los incendios forestales en Chile que son de causa antropogénica, son ocasionados por un acto accidental o delincuencia. Por eso, el riesgo de desplazamiento es bajo, principalmente porque se pretenden implementar medidas de mitigación a nivel nacional.
Degradación:	Medio	Es posible que se desplace esta sustitución a las regiones al norte del área del

Sustitución con plantaciones		Programa de ER debido a una economía fuerte de plantaciones. Los mapas del Catastro indican que es un cambio común en la zona, especialmente la sustitución de matorral arborescente. Sin embargo, las medidas de mitigación al nivel nacional con las cuales se pretende mejorar la valoración de bosques nativos deberían evitar este tipo de desplazamiento.
Degradación: Sobrepastoreo	Bajo	Este causal es más predominante en la zona mediterránea del país, sin embargo, existe en la región de Maule, que es parte del Área del Programa ER. Por eso, existe posibilidad de desplazamiento hacia el norte si la mitigación sólo se enfoca en el Área del Programa ER. Por otro lado, también se planifica focalizar en medidas de mitigación en el sobrepastoreo de la zona mediterránea, y por eso el riesgo de desplazamiento es bajo.
Degradación: Cambio climático	No aplica	El Programa RE tendrá mínima influencia en la distribución de los impactos de cambio climático.

Al igual que en el caso de la salvaguarda anterior, las causales y sus respectivas medidas fueron abordadas a través de los insumos generados en el proceso participativo para la formulación de la ENCCRV, obteniendo información relevante sobre cómo enfrentarlos, y posteriormente, a través del sistema de MRV, se dará cumplimiento al resguardo de esta salvaguarda.

Adicionalmente a la Decisión 1/CP.16, es preciso destacar dos decisiones que tienen especial implicancia para la ENCCRV, por una parte, la Decisión 5/CP.17 sobre Planes Nacionales de Adaptación en la cual se releva el carácter participativo, transparente y considerando los conocimientos indígenas y tradicionales que requiere el proceso y por otra, la Decisión 12/CP.19 relativa a la entrega de información del cumplimiento de las salvaguardias.

En efecto, en virtud de la **Decisión 5/CP.17 de Durban adoptada el 11 de diciembre de 2011 sobre “Planes Nacionales de Adaptación**, los Estados Partes acuerdan en lo sustantivo que el proceso de los planes nacionales de adaptación tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático mediante el fomento de la capacidad de adaptación y de la resiliencia.
- ✓ Facilitar la integración de la adaptación al cambio climático, de manera coherente, en las políticas, las actividades y los programas pertinentes nuevos y ya existentes, particularmente en los procesos y estrategias de planificación del desarrollo, en todos los sectores en que corresponda y a diferentes niveles, según proceda.
- ✓ *Conviene también* en que la planificación para la adaptación a nivel nacional es un proceso continuo, progresivo e iterativo, que debe llevarse a cabo con arreglo a prioridades establecidas a escala nacional, incluidas las que figuran en los documentos, planes y estrategias nacionales pertinentes, y estar coordinado con los objetivos, planes, políticas y programas nacionales de desarrollo sostenible.
- ✓ *Conviene además* en que la intensificación de la labor relativa a la adaptación debería realizarse de conformidad con la Convención mediante un enfoque que deje las decisiones en manos de los países y, que **tenga en cuenta las cuestiones de género y sea participativo y plenamente transparente, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables, y debería basarse e inspirarse en los mejores datos científicos disponibles y en los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, así como en criterios que tengan en cuenta las cuestiones de género, con el objetivo de integrar la adaptación en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes**, cuando sea el caso.

Estas consideraciones para la elaboración de los Planes Nacionales de Adaptación, son igualmente tomados en consideración en la fase de formulación de la ENCCRV, el cual integra elementos de adaptación desde un

enfoque integral, participativo, transparentes y dialogante, siendo los insumos manifestados por los actores claves la base para la inclusión de elementos de adaptación en el seno de la Estrategia.

En el Anexo 2 se detalla el análisis sobre el abordaje y respeto de las Salvaguardas contenidas en Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC aplicables a la ENCCRV. Por su parte el Anexo 3 se detalla el análisis de brechas de la Legislación Nacional respecto a las Salvaguardas contenidas en la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC vinculadas en específico con la Perspectiva de Género.

## **2.2. Políticas Operacionales (OP) del Banco Mundial aplicables a la ENCCRV**

Las OP del Banco Mundial que a continuación se señalan forman parte integral de todo el proceso de la ENCCRV, siendo documentos que fortalecen las salvaguardas emanadas de la CMNUCC y que aseguran que las medidas de acción propuestas por la Estrategia no impacten negativamente el medio ambiente y la sociedad.

**OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental.** El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento se sometan a una Evaluación Ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. La EA, señala esta OP, es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y la maximización de los impactos positivos, e incluye, el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto.

Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación. Es la principal salvaguarda del Banco Mundial que busca identificar tempranamente potenciales repercusiones ambientales y seleccionar instrumentos apropiados para diagnosticar, minimizar y mitigar posibles impactos negativos, además tiene por finalidad asegurar que los proyectos sean ecológicamente racionales y sostenibles, y por lo tanto mejora la toma de decisiones. Para la ENCCRV se considera la OP 4.09 sobre Manejo de Plagas y Enfermedades y la OP 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos detalladas más adelante.

Cabe destacar el rol a nivel nacional que cumple el SEA, a quién le corresponde administrar el SEIA, en el cual CONAF junto a otros organismos públicos con competencias ambientales cumplen una función técnica, respecto de proyectos o actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental. Como se mencionó en el punto 1.3 el SEIA, en virtud al artículo 10 de la Ley Nº19.300, puede aplicarse eventualmente a nivel de proyectos o actividades en la fase de implementación de la ENCCRV, sin embargo a nivel de formulación no aplica, sin embargo, y para dar cumplimiento a esta salvaguarda, se aplicó la SESA a fin de analizar los potenciales riesgos e impactos, y maximizar los beneficios generados de las actividades de la ENCCRV.

### **2.2.1. Salvaguardas Sociales**

- a) **OP 4.10 sobre Pueblos Indígenas.** Tiene como propósito, asegurar que los proyectos que se ejecutan con la participación del Banco Mundial, respeten la dignidad, los derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas, evitando además, posibles impactos negativos por parte de los proyectos y proporcionar beneficios sociales y económicos que sean culturalmente adecuados.

Asimismo, en todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento al proyecto cuando las consultas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectada. En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para i) Evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o ii) Cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.

Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género. A los efectos de esta política, la expresión “Pueblos Indígenas” se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características: i) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; ii) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios; iii) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominante y iv) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

A nivel de formulación de la ENCCRV, el pronunciamiento del órgano nacional competente en materia indígena es el MDS a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio ORD. N°1604 del 09 de junio de 2016, definió que en esta fase de formulación, lo que aplica es el derecho a la “participación” de los Pueblos Indígenas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT, agregando que si hubieren iniciativas legales o administrativas susceptibles de afectar a los indígenas que se deban impulsar en el marco de la implementación de la Estrategia, entonces lo que aplicará será el derecho a consulta de acuerdo al artículo 6 del mismo Convenio. Asimismo para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas y derechos de los Pueblos Indígenas en la fase de implementación de la ENCCRV, se ha elaborado tanto un Marco de Planificación como sus respectivos Planes para los Pueblos Indígenas de la macrozona sur y macrozona norte del país como instrumentos del MGAS.

- b) OP 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario.** Los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamiento involuntario son los siguientes: i) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto, ii) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo y en ese contexto, es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento y iii) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.

En definitiva, se trata de otorgar la ayuda que requieren las personas reasentadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y niveles de vida, o al menos devolverles los niveles que tenían previo a ser reasentadas. Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por i) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado i.1) El desplazamiento o la pérdida de la vivienda; i.2) La pérdida de los activos o del acceso a los activos, o i.3) La pérdida de las fuentes de ingresos o de

los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o ii) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la Ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En ningún caso, en los objetivos y actividades de la ENCCRIV se ha estimado ejecutar acciones de reasentamiento involuntario que afecten a los beneficiarios, entendiéndose esto como el desplazamiento o pérdida de tierras, viviendas, bienes inmuebles o activos físicos. Sin embargo, esta Política Operacional se activa en virtud de los eventuales casos que podrían generarse durante la implementación de la ENCCRIV y que podría implicar casos de desplazamiento, traslado, reubicación o restricciones de uso de sus predios, su territorio y/o de las actividades productivas, lo que podría afectar negativamente los ingresos familiares de las comunidades locales e indígenas, impactando finalmente la calidad de vida de las mismas. Para esto, también en el MGAS se ha incluido las Normas de de Reasentamiento Involuntario que permitirá disponer de herramientas para revertir, mitigar o compensar los efectos negativos ante un eventual reasentamiento del tipo indicado.

### **2.2.2. Salvaguardas ambientales**

Tomando en cuenta el enfoque forestal de la ENCCRIV, existen aspectos de manejo y gestión ambiental relevantes a ser considerados dentro del proceso SESA que aplican a la Estrategia, incluyendo la consideración de las siguientes Políticas Operacionales:

- a) **OP 4.04 sobre Hábitats Naturales.** El Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones, siendo partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental. El Banco promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas que éstos cumplen. Además, fomenta la rehabilitación de los hábitats naturales degradados. Esta política resguarda la prohibición de financiamiento de proyectos que degraden o perturben hábitats naturales críticos, apoyando aquellos que no afecten dichos hábitats y que cuenten con alternativas viables y adecuadas de mitigación.
- b) **OP 4.36 sobre Bosques.** La finalidad es asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

En cuanto a su alcance esta política se aplica a los siguientes tipos de proyectos de inversión financiados por el Banco: i) Los que tienen o puedan tener impactos en la salud y calidad de los bosques; ii) Los que afectan a los derechos y el bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos, y iii) Aquellos cuya finalidad es generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean de propiedad pública, privada o comunal. En definitiva, su finalidad es apoyar la conservación y



el desarrollo sostenible de los bosques y velar porque cualquier aprovechamiento forestal que se haga, sea bajo estándares internacionales de sostenibilidad social y ambiental.

- c) **OP 4.09 sobre Manejo de Plagas y Enfermedades.** Apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto. Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto que implique el control de plagas, este estima la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional. Al respecto, Chile cuenta con una importante legislación en materia de control de plagas y organismos con atribuciones para el control fitosanitario, cuyo es el caso del SAG.
- d) **OP 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos.** En términos generales, contiene los lineamientos para ayudar a los países, cuyos proyectos sean financiados por el Banco Mundial, eviten y/o mitiguen los impactos adversos sobre los recursos culturales físicos de proyectos financiados.

Los impactos sobre los recursos culturales físicos resultantes de las actividades de un proyecto, deben considerar medidas de mitigación para no contravenir la legislación nacional o bien del prestatario, o de sus obligaciones en virtud de los acuerdos y tratados ambientales internacionales pertinentes. En esta OP se definen como bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y, características naturales y paisajes que tienen un significado cultural arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o de otro tipo. Recursos culturales físicos pueden estar situados en entornos urbanos o rurales, y pueden estar por encima o por debajo del suelo, o bajo el agua.

Su interés cultural puede estar en el nivel local, provincial o nacional, o dentro de la comunidad internacional. Los Recursos culturales físicos son importantes como fuente de valiosa información científica e histórica, como activos para el desarrollo económico y social, y como parte integrante de la identidad y las prácticas culturales de un pueblo.

Aunque el Proyecto no financiará actividades que involucren la eliminación o alteración de recursos culturales físicos, igualmente se ha estimado necesario abordar este componente, al que el Banco se refiere en la Salvaguarda OP 4.11. Lo anterior, a modo de prevención respecto de posibles descubrimientos o hallazgos de bienes o activos culturales que requerirán tener visualizadas las medidas y procedimientos que garanticen su identificación y protección de acuerdo a la normativa y procedimientos internos. Esto, cobra relevancia para el diseño y ejecución de las actividades que se propongan o implementen con la ENCCRV, y que durante su desarrollo afecten recursos patrimoniales tangibles o intangibles. En nuestra legislación la protección del patrimonio cultural y arqueológico están regulados en la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales y su legislación complementaria.

El proceso de participación de los actores relevantes para la ENCCRV identificó riesgos para el patrimonio cultural nacional vinculados a la implementación de algunas medidas de acción de la Estrategia. Esto conlleva a la activación de la OP 4.11.

El Anexo 4 detalla el análisis de brechas de la Legislación Nacional vigente en relación a las Políticas Operacionales del Banco Mundial vinculadas a la ENCCRV.

En el proceso de preparación del MGAS se efectuó un análisis de comparación del marco normativo nacional e internacional que se relaciona con la aplicación de las políticas operacionales del Banco Mundial (OP 4.01 Evaluación Ambiental, OP 4.36 Bosques; OP 4.04 Hábitats Naturales; OP 4.09 Manejo de Plagas; OP 4.10 Pueblos Indígenas; OP 4.11 Recursos Físicos y OP 4.12 Instrumentos de Reasentamiento Involuntario),



con la finalidad de que este análisis indentifique aquellas áreas de la legislación e institucionalidad nacional oportunas y necesarias de fortalecer.

### 2.3. Plan para la implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV.

Para asegurar que las actividades que se implementen en el marco de la ENCCRV no afecten negativamente los derechos de los Pueblos Indígenas, de las comunidades locales y de los grupos vulnerables, se diseñó un “Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV” (en adelante Plan). El Plan tiene por objetivo principal *Diseñar e implementar el proceso participativo y de resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales para la formulación de la ENCCRV y su consiguiente fase de consulta, satisfaciendo los requerimientos sociales y ambientales atinentes desde el ámbito nacional e internacional.*

Este Plan da lineamientos para el proceso de formulación e implementación de la ENCCRV y por ende se ha transformado en una fuente de insumos claves para el proceso de la SESA y del correspondiente MGAS de la misma. En el primer caso (SESA) el Plan, fue fundamental para apoyar la identificación de los riesgos socioambientales atribuibles a las medidas de acción de la Estrategia, aplicables a un proceso iterativo y de retroalimentación entre los insumos generados por los actores claves y el análisis realizados por técnicos en la materia, mientras que en el segundo caso (MGAS), es relevante para prever incumplimientos potenciales de las salvaguardas inherentes a las medidas de mitigación de dichos riesgos.

El proceso de análisis e implementación de las Salvaguardas se conforma de cuatro fases:

1. Análisis del estado del arte a nivel nacional e internacional.
2. Desarrollo del proceso de consulta ciudadana y autoevaluación.
3. Desarrollo del proceso de diálogo y participación indígena.
4. Desarrollo y elaboración de documentos que forman parte de la ENCCRV.

Cabe mencionar, que el Plan , se ha convertido en un documento marco de la fase de formulación, el cual da lineamientos preliminares para la futura implementación de la ENCCRV desde un enfoque integral y paticipativo, base para el resguardo de las salvaguardas desde el inicio de la Estrategia.

La diferencia fundamental entre el referido Plan y la SESA, es que el primero ha otorgado los lineamientos para el proceso participativo y el marco general para el resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales durante la formulación y futura implementación de la ENCCRV, fundamental para la elaboración de la SESA, en la cual, para esta segunda instancia, se contó con los aportes de especialistas multidisciplinarios, que a través de talleres, procedieron a la formulación de la homologación y vinculación de la totalidad de los insumos generados del proceso participativo. Adicionalmente, se contó con la priorización de los insumos por parte de los actores claves a nivel nacional, otorgando un grado de importancia a los potenciales riesgos, beneficios y propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad durante la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV.

**Figura 3.** Fases del Plan para la Implementación de las Salvaguardas en el marco de la ENCCRV.

<b>Análisis del estado del arte a nivel nacional e internacional</b>	Análisis de las directrices internacionales y la normativa nacional que aplican como salvaguardas ambientales y sociales en el marco de los lineamientos de la CMNUCC. La <u>CNULD a la formulación e implementación de la ENCCRV.</u>
	Diseño e implementación de un proceso de participación para la formulación de la ENCCRV a través de talleres regionales y un taller nacional con representatividad de las

	<p>comunidades locales, pueblos indígenas, ONGs, sector privado, sector institucional, académicos, organizaciones de mujeres y demás actores involucrados, así como la realización de talleres con expertos en temas relativos a los recursos vegetacionales</p> <p>Articulación de los resultados obtenidos en los talleres con otros estudios técnicos afines que se desarrollan en el marco de la formulación de la ENCCRV.</p> <p>Diseño y elaboración de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social a fin de determinar tanto los beneficios como los posibles riesgos e impactos negativos que se podrían generar en la implementación de las actividades y las propuestas de medidas para mitigar los posibles riesgos.</p> <p>Priorización de los indicadores ambientales y sociales para el monitoreo y seguimiento del resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales durante la fase de implementación de las actividades de la ENCCRV.</p> <p>Diseño e implementación de una consulta ciudadana y autoevaluación de la ENCCRV dirigida a la sociedad civil a través de medios virtuales y presenciales.</p> <hr/> <p>Diseño e implementación de un diálogo y participación Indígena de carácter nacional aplicando, la OP 4.10 y los las directrices del Programa ONU-REDD sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado, contando con el respaldo y aval de la consulta realizada ante el Ministerio de Desarrollo Social de Chile que regula los procedimientos de consulta derivados del Convenio 169 de la OIT, y quién a través del Oficio ORD N°1604 del 09 de julio de 2016, oficializó la realización del diálogo y participación indígena para la formulación de la ENCCRV.</p> <p>Diseño metodológico e implementación del proceso de autoevaluación – con los actores claves – de la ENCCRV y los insumos generados durante la fase de formulación a través del proceso participativo.</p> <p>Diseño metodológico e implementación del proceso de consulta ciudadana del documento de la ENCCRV.</p> <p>Sistematización y análisis de los resultados obtenidos del proceso de la consulta ciudadana, diálogo y participación indígena y la autoevaluación.</p> <p>Ajuste y fortalecimiento del documento de la ENCCRV y antecedentes complementarios.</p> <hr/> <p>Diseño e implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social.</p> <p>Diseño del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas para la ENCCRV.</p> <p>Diseño del Marco de Recursos Naturales y Culturales.</p> <p>Diseño del Marco sobre Reasentamiento Involuntario.</p> <p>Diseño de un Marco de Indicadores Sociales y Ambientales que formarán parte del Sistema de Información de Salvaguardas.</p> <p>Diseño y formulación del Sistema de Información de Salvaguardas.</p> <p>Diseño e implementación de un Mecanismo de Distribución de Beneficios justo, equitativo y transparente.</p> <p>Diseño e implementación de un Mecanismo de Reclamos y Sugerencias</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3. Análisis de tenencia de tierras

Este es relevante en la fase de formulación de la ENCCRV, ya que, es uno de los 16 riesgos detectados y priorizados por los actores claves durante el proceso participativo, además es uno de los riesgos identificados en el análisis de brechas de las salvaguardas de Cancún sobre reversiones y una de las problemáticas planteadas por el Pueblo Mapuche en el sur del país, sin embargo, por ser este último un problema de alto nivel político, para el caso de la ENCCRV es referencia como uno de los temas a considerar durante la fase de implementación.

### 3.1. Marco jurídico relacionado al sistema de tenencia de tierras

La tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, individuos o grupos, con respecto a la tierra. La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas creadas por las sociedades para regular el comportamiento.

Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de Tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias.

El acceso a la tierra tiene lugar a través de los sistemas de Tenencia. La Tenencia de tierras es la relación definida jurídica o consuetudinariamente (la costumbre), entre la población, los individuos o grupos y la tierra.

Las reglas relativas a la Tenencia determinan cómo se distribuyen en las sociedades los derechos de propiedad de la tierra, así como las prohibiciones o restricciones.

#### 3.1.1. Definiciones fundamentales

Como consideración, resulta importante tener algunas definiciones que contempla la legislación chilena:

**Dominio:** Según el Art. 582 Código Civil *“El dominio (que se llama también propiedad), es el derecho real sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra Ley o contra derecho ajeno”.*

Esto significa que el derecho de propiedad es aquel que se ejerce sobre una cosa (de ahí que se diga que es un derecho real), que son aquellos que se ejercen sobre las cosas sin respecto de determinada persona (art. 577 del Código Civil) en términos que se puede usar, gozar y disponer de ella.

Las tres facultades que constituyen el dominio son el uso, el goce y la disposición. Estas facultades se definen como: Usar, como su nombre lo indica, es la facultad de utilizar la cosa; Gozar, definido como el provecho económico y Disponer de la cosa es, en otras palabras enajenarla, venderla, o destruirla (hay cosas que por su uso se consumen, como el dinero o los alimentos).

Quien detenta las tres facultades del dominio, uso, goce y disposición, es el dueño. Una forma de pasar a ser dueño es tener la posesión de la cosa con ánimo de señor y dueño, quien posee se presume como dueño, y si posee por un lapso de tiempo determinado, 2 o 5 años, dependiendo de si la cosa es mueble o inmueble, se puede declarar la prescripción adquisitiva en su favor que es uno de los modos de adquirir el dominio.

**Tenencia:** No existe una definición legal, pero se puede deducir de la definición de poseedor que habla que es el tenedor de una cosa con ánimo de señor y dueño. Es decir, es tenedor, aquel que posee sin los requisitos necesarios para adquirir el dominio de la cosa por prescripción, es decir, no detenta la cosa con ánimo de señor y dueño.

El tenedor no podría adquirir por prescripción, pues detenta la cosa siempre a nombre de otro, reconociendo derecho ajeno. Ejemplo, el arrendatario, reconoce derecho ajeno, por eso paga una renta y aunque arriendo por largo plazo, no podría ser dueño de la propiedad.

Tampoco podemos soslayar en el contexto de la ENCCRV, desde una perspectiva de género, el régimen jurídico de la tenencia de bienes, de la mujer, particularmente de bienes inmuebles como es el caso de la tierra.

Según la legislación vigente en Chile, la mujer es plenamente capaz y puede adquirir derechos sobre toda clase de bienes, salvo la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, quien para obligar a la sociedad, requiere de la autorización del marido, que es quien administra la sociedad. Pero ella puede, si trabaja en forma separada a él, tener su patrimonio reservado y adquirir bajo toda clase de forma y toda clase de bienes, bastando para ello que deje expresa constancia que lo hace obligando su patrimonio reservado, según lo prescribe el artículo número 150 del Código Civil. En otras palabras, en Chile no existe la diferencia entre sexos para ser poseedor y dueño.

En definitiva, en Chile, es dueño aquel que ejerce el derecho real sobre una propiedad para usar, gozar y disponer de ella, sin menoscabo de la legislación nacional o contra derecho ajeno.

### **3.1.2. Marco Normativo de la Tenencia de la Tierra**

Está constituido por normas de rango constitucional y legal, sin dejar de mencionar, naturalmente, aquellas que se refieren a los Pueblos Indígenas.

El marco regulatorio en material de tenencia de la tierra en Chile, si bien está definida por la Constitución Política de la República como un derecho a la propiedad privada de un bien corporal, la misma normativa establece que el legislador puede precisar atributos y facultades cuando ello lo amerite. Así ocurre, por ejemplo, para el caso de las tierras indígenas y las comunidades agrícolas que están siendo consideradas en el marco de la ENCCRV. A continuación se presentan las principales normas que aplican sobre la tenencia de la tierra que se deben tener presente en el contexto del diseño e implementación de la Estrategia.

#### **a) Constitución de 1980:**

Establece el derecho a la propiedad en su artículo 19 número 24, con las facultades del propietario de usar, gozar y disponer de sus bienes. En cuanto a la limitación y expropiación de este derecho, sólo se contempla por causa de utilidad pública o interés nacional, previo pago del total de la indemnización.

En efecto, en su Artículo 19, inciso 24º establece: “El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales. Sólo la Ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Esta comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental”.

Agrega que: “Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de Ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador”.

El inciso final del numeral 24 del artículo 19, ya mencionado, establece que los derechos de los particulares sobre las aguas otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos. Este precepto constitucional dió lugar a la modificación del Código de Aguas de Chile en 1981, separando jurídicamente la tenencia del agua y la tierra, convirtiéndolos en dos bienes inmuebles con la facultad del propietario de usar, gozar y disponer de estos bienes. En el caso del agua se trata de derechos de aprovechamiento de aguas, tanto superficiales como subterráneas.

## b) Ley N°19.253, denominada Ley Indígena:

Como se ha señalado, el año 1993 se dicta la Ley N°19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, (CONADI), estableciendo en sus artículos número 13 y siguientes una serie de normas de protección a las tierras indígenas que impiden enajenarlas, embargarlas, gravarlas sin autorización de la CONADI o adquirirlas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. Para estas funciones se creó el Registro Público de Tierras Indígenas.

Esta Ley establece que son tierras indígenas:

- a) Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos: i) Títulos de comisario de acuerdo a la Ley de 10 de junio de 1823, ii) Títulos de merced de conformidad a las Leyes de 4 de diciembre de 1866; de 4 de agosto de 1874, y de 20 de enero de 1883, iii) Cesiones gratuitas de dominio efectuadas conforme a la Ley N°4.169, de 1927; Ley N°4.802, de 1930; decreto supremo N°4.111, de 1931; Ley N°14.511, de 1961, y Ley N°17.729, de 1972, y sus modificaciones posteriores, iv) Otras formas que el Estado ha usado para ceder, regularizar, entregar o asignar tierras a indígenas, tales como, la Ley N°16.436, de 1966; decreto Ley N°1.939, de 1977, y decreto Ley N°2.695, de 1979, y v) Aquellas que los beneficiarios indígenas de las Leyes N°15.020, de 1962, y N°16.640, de 1967, ubicadas en las regiones del Biobío, Araucanía y Los Lagos, inscriban en el Registro de Tierras Indígenas, y que constituyan agrupaciones indígenas homogéneas lo que será calificado por la Corporación. Los Títulos de Merced en la actualidad se encuentran subdivididos en propiedades individuales, de las cuales, muchos se encuentran sin Títulos de Propiedad Vigente (actualizado). Otras propiedades que el Estado ha entregado a Comunidades Indígenas en el marco de distintas Leyes dictadas, actualmente se encuentran subdivididas en predios o goces individuales que no necesariamente se encuentran con sus Títulos de Dominio Vigentes o actualizados.
- b) Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades Mapuches, Aymaras, Rapa Nui o Pascuenses, Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar y Yámana, siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta Ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad. En el territorio, estas corresponden a tierras que están siendo utilizadas por herederos que provienen de familias o comunidades que tuvieron la titularidad de la tierra a través de los Títulos de Merced u otro tipo de registros.
- c) Aquellas que, proviniendo de los títulos y modos referidos en los números precedentes, se declaren a futuro pertenecientes en propiedad a personas o comunidades indígenas por los Tribunales de Justicia. Es el caso de todos los predios adquiridos por CONADI, ya sea por ampliación de superficies o por demandas históricas de tierras que originalmente pertenecieron a un territorio indígena, pero por distintos medios y procesos fue enajenado a terceros no indígenas.

El **Art. 13** de esta Ley establece que **las tierras indígenas, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta Ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.** No obstante, se permitirá gravarlas, previa autorización de la CONADI. Este gravamen no podrá comprender la casa habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia. Igualmente, las tierras cuyos titulares sean Comunidades Indígenas no podrán ser arrendadas, dadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración. Las de personas naturales indígenas podrán serlo por un plazo no superior a cinco años. En todo caso, éstas con la autorización de la CONADI, se podrán permutar por tierras de no indígenas, de similar valor comercial debidamente acreditado, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primeras. Esta norma aplica a todas las tierras indígenas sin importar su origen o titularidad del dominio.

### c) Ley N°20.249 sobre el espacio marino costero:

Esta Ley dictada el año 2008, crea el espacio costero marino de los pueblos originarios, cuyo objetivo es resguardar el uso consuetudinario de dicho espacio, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero, siempre que este borde se encuentre bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría de Marina.

El procedimiento se iniciará a petición de una asociación o comunidad indígena mediante una presentación a la Subsecretaría de Marina, donde deberá indicar los fundamentos que justifiquen su uso ancestral y los usos que pretendan ser incorporados en el plan de administración.

Decreto Ley N°2.695, fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella: El objetivo de este decreto Ley es regularizar el dominio de las tierras, a través de un proceso administrativo a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales, a quien sea poseedor o poseedora material de un bien raíz, pero que carezca de título de dominio debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, reconociéndole la calidad de poseedor regular para adquirir el dominio del inmueble. Es un instrumento muy potente para contribuir la regularización del dominio en la pequeña propiedad raíz dentro del contexto de una de las medidas que puede contemplar la ENCCRV. Para los efectos que opere este proceso de regularización se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Posesión material pacífica, continua y exclusiva por un tiempo no inferior a 5 años (el poseedor deberá probar su posesión por hechos positivos, tales como: cierres, mejoras, instalación de servicios u otros de igual significado).

- 1) El avalúo del inmueble a regularizar no debe exceder de cierto monto (800 UTM si es rural).
- 2) No debe existir juicio pendiente sobre el dominio o posesión del inmueble a regularizar.
- 3) El bien raíz debe contar con límites claros y ser aceptados por los vecinos colindantes.
- 4) El costo del trámite de regularización de títulos de dominio tiene un costo diferenciado para los solicitantes, dependiendo de: si se trata de una propiedad urbana o rural, la ubicación geográfica del inmueble, superficie y accesibilidad y el puntaje que tenga el/la solicitante en el Registro Social de Hogares (Ex Ficha de Protección Social).

El Ministerio de Bienes Nacionales dispone de un subsidio no postulable y que se asigna dependiendo del puntaje en el Registro Social de Hogares del solicitante. Este subsidio tiene diversos tramos de cofinanciamiento que oscilan entre un 50% y 100% de copago.

#### 3.1.2.4 Decreto Ley N°1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales):

Este decreto Ley regula todo lo relativo a la propiedad de la tierra de dominio del Estado. El Estado en nuestra legislación es una persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones como es el caso de las fundaciones, corporaciones o sociedades y por tanto, puede ser también propietario de bienes muebles o inmuebles. Este decreto Ley establece que las facultades de adquisición, administración y disposición sobre los bienes del Estado o fiscales que corresponden al Presidente de la República, las ejercerá por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales. Señala que corresponderá al Ministerio de Bienes Nacionales formar y conservar el catastro de los bienes raíces de propiedad fiscal y de todas las entidades del Estado. Los bienes raíces que pertenezcan al Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del Código Civil, podrán ser administrados y transferidos en conformidad a la Ley. Estos bienes serán inscritos en el respectivo registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Establece que las reservas

forestales, Parques Nacionales y los terrenos fiscales cuya ocupación y trabajo en cualquier forma comprometan el equilibrio ecológico, sólo podrán destinarse o concederse en uso a organismos del Estado o a personas jurídicas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, para finalidades de conservación y protección del medio ambiente.

### 3.1.2.5 Ley N°19.233 sobre Comunidades Agrícolas

Esta Ley reconoce y regula una forma muy particular de tenencia, esto es, la Comunidad Agrícola.

El Artículo 1º indica que se entenderá por **Comunidad Agrícola** la agrupación de propietarios de un terreno rural común que lo ocupen, exploten o cultiven y que se organicen en conformidad con este texto legal.

Se precisa en el Artículo 1º bis a) que la Ley no aplicará a los ocupantes de un terreno a cualquier título que se hayan acogido con anterioridad a la solicitud de Comunidad Agrícola, a cualquiera norma de saneamiento o regularización de la propiedad, incluidas entre éstas los procedimientos ordinarios establecidos en el Código Civil; de terrenos comprendidos en poblaciones declaradas en situación irregular de acuerdo a la Ley N°16.741; de tierras indígenas regidas por la Ley N°17.729; de terrenos de la Provincia de Isla de Pascua y, en general, a ninguna comunidad o agrupación de personas que se haya acogido a otra norma que rija la constitución o regularización del dominio en relación con el predio de que se trate.

Y además se establece en Artículo 1º bis b) que para efectos de la Ley las Comunidades Agrícolas estarán conformadas por:

- a) **Comuneros:** Son los titulares de derechos sobre los terrenos comunes que figuren en la nómina que se confeccione de acuerdo a este texto legal;
- b) **Goce singular:** Es una porción determinada de terreno de propiedad de la comunidad que se asigna a un comunero y su familia para su explotación o cultivo con carácter permanente y exclusivo;
- c) **Lluvia:** Es una porción determinada de terreno de propiedad de la comunidad que se asigna a un comunero y su familia por un período determinado, y
- d) **Terreno común:** Es aquella parte de la propiedad de la comunidad sobre la cual no se ha constituido ningún goce singular o lluvia.

En tanto el Artículo 1º bis c) señala que los comuneros son propietarios de un derecho o cuota sobre el predio común, el cual les permitirá el acceso al uso y goce de los bienes de la comunidad, en especial, y sin que esto signifique que la enumeración sea taxativa, podrán ejercerlos sobre:

- a) Los terrenos comunes, en la forma que lo determine la Junta General de Comuneros;
- b) Los goces singulares que les asigne la Junta General de Comuneros de un modo exclusivo y permanente, y Secretaría Regional Ministerial.
- c) Los derechos de aprovechamiento de aguas que posea la comunidad por la competente inscripción, de las aguas lluvias que caen o se recogen en el predio común y de las que corresponden a vertientes que nacen, corren y mueren dentro del mismo predio.

La Comunidades Agrícolas están organizadas en el territorio y los comuneros ejercen los derechos que les corresponde en los términos que mandata y establece la Ley.

### 3.1.2.6 Ley N°20.283 de Manejo Sustentable del Bosque Nativo



La normativa forestal vigente define a los propietarios de tierras forestales de acuerdo al tamaño de la propiedad, siendo definidos como **Pequeño Propietario Forestal (PPF)** aquellos que cumplen los siguientes requisitos:

La persona que tiene título de dominio sobre uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda de 200 hectáreas, o de 500 hectáreas cuando éstos se ubiquen entre las regiones de Arica y Parinacota y de Coquimbo; o de 800 hectáreas para predios ubicados en la comuna de Lonquimay, en la Región de la Araucanía; en la provincia de Palena, en la Región de los Lagos; o en la Región de Aysén y Magallanes, y:

- ✓ Que sus activos no superen el equivalente a 3.500 unidades de fomento; y
- ✓ Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal y que trabaje directamente la tierra, en su predio o en otra propiedad de terceros.

Son también pequeños propietarios forestales:

- ✓ Las comunidades agrícolas reguladas por el decreto con fuerza de Ley N°5, del Ministerio de Agricultura, de 1968.
- ✓ Las comunidades indígenas regidas por la Ley N°19.253.
- ✓ Las comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria.
- ✓ Las sociedades de secano constituidas de acuerdo con el artículo 1° del decreto Ley N°2.247, de 1978, y
- ✓ Las sociedades a las que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.118, siempre que, a lo menos el 60% del capital social de tales sociedades se encuentre en poder de los socios originales o de las personas que tengan la calidad de pequeños propietarios forestales, según lo certifique el SAG.

Esta división es relevante para el Programa dado que los instrumentos de fomento forestal vigentes poseen concursos separados de acuerdo a esta categorización de tamaño de propiedad, diferenciando las bonificaciones y beneficios de apoyo técnico.

En tanto que define como **Mediano Propietario Forestal** la persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.

Cabe clarificar que esta Ley se centra en la actividad forestal y no exclusivamente en el propietario. Por ello es que en su Artículo 1° establece que *“esta Ley tiene por objeto regular la actividad forestal en suelos de aptitud preferentemente forestal y en suelos degradados e incentivar la forestación, en especial, por parte de los pequeños propietarios forestales y aquella necesaria para la prevención de la degradación, protección y recuperación de los suelos del territorio nacional”*

Sin embargo, más allá de lo expresado por la Ley en su Artículo 1°, cuando se trata de forestaciones realizadas por un Pequeño o Mediano Propietario Forestal, ello implica que se entregan mayores beneficios a los que podría acceder un propietario que no cumpla con esta condición.

### **3.1.3. Categorías de titulares de derechos**

De acuerdo a la normativa chilena vigente, en el territorio nacional se pueden detectar diversas categorías de titularidad de derechos sobre la tierra, encontrándose las figuras de Propietario, Poseedor, y otros sujetos de tenencia como el Arrendatario, Comodatario, Sujeto de tenencia derivado del precario, y Usufructuario.

En particular, para la categoría de Propietario, se pueden distinguir tres grandes grupos:

- a) **Propietario Público o Bienes nacionales de Uso Público:** Son aquellos bienes cuyo dominio pertenece a toda la nación y se denominan “*bienes nacionales de uso público*”, por ej. las plazas, las calles, los caminos, etc. Si su uso no pertenece generalmente a todos los habitantes, sino que son propiedad del Estado, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales, cuyo es el caso de parte importante de las Áreas Silvestres Protegidas administradas por CONAF (Parques Nacionales, Reservas Nacionales, etc.) Los predios administrados por CONAF y el Ministerio de Bienes Nacionales son en principio de interés para desarrollar actividades que reduzcan y/o capturen emisiones, dado su nivel de factibilidad en cuanto a demostrar la titularidad de la tierra y la consecuente certeza para transferir los derechos del carbono.
- b) **Propietario Privado:** Es el resto de propietarios y será la regla general como sujeto de tenencia. Dependiendo del número de personas que detenten el derecho de dominio sobre la totalidad de un inmueble, podemos distinguir:
- ✓ Individual: Es sólo un titular del dominio de la propiedad.
  - ✓ Copropietario: Son 2 o más los titulares del dominio respecto a una propiedad. Cualquier acto/contrato que se celebre respecto al predio requiere la participación de todos los titulares de consuno.

#### **3.1.4. Categorías especiales**

**Propietario Indígena:** Es aquel titular del derecho de propiedad de las tierras enumeradas en el artículo número 12 de la Ley Nº19.253. En el Anexo Nº1 Tenencia de Tierra, se entrega el listado de tierras indígenas conforme a la Ley Nº19.253. Dichas tierras tienen restricciones al momento de enajenarlas y gravarlas, salvo que se trate de personas de la misma etnia. Asimismo, con autorización de la CONADI, se pueden gravar o permutar a terceros. Pero no tiene restricciones respecto a la utilización de los recursos naturales presentes en sus inmuebles.

**Comunidades Indígenas:** Definidas por la Ley Nº19.253, como toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) Provenzan de un mismo tronco familiar; b) Reconozcan una jefatura tradicional; c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) Provenzan de un mismo poblado antiguo. Pueden ser titulares del derecho de propiedad, generalmente, por la compra que haga la CONADI a través del Fondo de Tierras establecido en la misma Ley.

#### **3.1.5. Vacío o ambigüedades de las normas jurídicas de Tenencia:**

El sistema de registro de tierras a nivel nacional tiene un catastro de todas las propiedades que existen en el país y conserva el historial de éstas, con lo que se obtiene un registro a nivel nacional con información sencilla, ordenada, completa, actualizada, segura y pública sobre la propiedad, gravámenes y prohibiciones que pesan sobre un bien raíz. De esta manera, existe seguridad en cuanto a la titularidad de la propiedad y puede ser consultada en dicho registro. Sin embargo, al momento de implementarse el sistema registral, no se obligó a todos los propietarios a inscribir los títulos de propiedad, sino que el legislador dejó la inscripción a la voluntad de los particulares, lo que generalmente se daba cuando el inmueble era objeto de un acto jurídico para el cual necesitaba inscripción. En consecuencia, en Chile aún existe un porcentaje de inmuebles que no han ingresado al sistema de registro.

Por otro lado, en algunos casos el sistema presenta falencias dado que el Conservador de Bienes Raíces no tiene la facultad legal de examinar o verificar los títulos en forma previa a la inscripción, existiendo la probabilidad de errores en las inscripciones, inscripciones paralelas y superposiciones de inscripciones.

En consecuencia, existen casos de inmuebles cuyos antecedentes jurídicos no están claros, por defectos en el título propiamente tal o en la inscripción. La sucesión por causa de muerte y la subdivisión de inmuebles, constituyen algunas causales que han hecho necesaria la dictación de Leyes de saneamiento de títulos.

Sin perjuicio de lo anterior, las bases del sistema de registro chileno -de amplísima publicidad- presenta suficiente certeza y seguridad jurídica en cuanto al registro de propiedad, gravámenes y prohibiciones.

### **3.1.6. Derecho Consuetudinario**

Son aquellas normas que no están escritas pero se cumplen porque el tiempo ha permitido que se haga una obligación cumplirlas. Se hace uso de esa costumbre que se desprende de hechos producidos repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto y en el que exista conciencia de obligatoriedad. También se le ha llamado usos o costumbres y tiene especial importancia en la aplicación de los intereses de los pueblos originarios.

El derecho internacional se apoya sustancialmente en la costumbre, ya que las relaciones son reguladas por usos internacionales y principios a falta de tratados. Ante la ausencia de un legislador internacional, cuyas decisiones sean vinculantes para todos los sujetos de derecho internacional, su valor es muy superior al derecho interno.

El ordenamiento civil chileno asume una doctrina de supremacía de la Ley, según la cual la costumbre solo tiene fuerza en caso que el legislador se remita a ella, como bien señala el artículo 2 del Código Civil al establecer que *“La costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la Ley se remite a ella”*. En este sentido, nuestra legislación no acepta la costumbre en silencio de la Ley o en oposición a la Ley sino que solo se permite invocar esta fuente en los casos específicos en que exista norma expresa.

Sin embargo, en el ámbito internacional se reconoce el uso ancestral de los pueblos indígenas, situación que se ve reflejada en los diferentes instrumentos emanados de organismos internacionales, entre los que destaca el Convenio N°169 de la OIT, suscrito y ratificado por Chile en el año 2008, que otorga un gran reconocimiento a las costumbres y usos ancestrales de los pueblos indígenas, sin embargo, se encuentra limitado por la aplicación de la legislación nacional que no ha incorporado del todo la normativa internacional.

### **3.1.7 Conflictos territoriales y reclamos sobre la tenencia de la tierra**

Un aspecto que no podemos soslayar dice relación con las incertidumbres y conflictos en materia de tenencia y propiedad de la tierra que se han identificado como uno de los tipos de riesgos de reversión, como parte más específica de los denominados “riesgos de gobernanza”<sup>18</sup>. En este contexto, el Estado está llamado a adoptar medidas para hacer frente precisamente, entre otros, a estos riesgos de reversión.

Las incertidumbres y conflictos que se presentan están asociados fundamentalmente a la carencia de títulos de dominio, o de saneamiento de los mismos, ocupaciones irregulares sin un sustento jurídico y desde luego, conflictos con Pueblos Indígenas que dan cuenta de reivindicaciones históricas y ancestrales.

En los sectores rurales, el acceso a la tierra está basado muchas veces en la costumbre. Por ejemplo, en las sociedades indígenas los derechos consuetudinarios a la tierra se crean normalmente siguiendo sus tradiciones y mediante procedimientos en que los líderes tradicionales asignan derechos de uso a la tierra a los miembros de la comunidad. Estos derechos de acceso pueden tener origen en el uso de la tierra durante

---

<sup>18</sup> Al respecto véase el Anexo 1, dónde se hace referencia a los diferentes tipos de Riesgos de Reversión.

un largo período de tiempo. Muchas veces son derechos adquiridos mediante ocupación ancestral y utilización de la tierra por sociedades tradicionales.

Para abordar este tipo de riesgo de reversión, la seguridad y certeza jurídica es uno de los principales propósitos de los sistemas de títulos de dominio de la tierra. El título es el reconocimiento formal del derecho de propiedad. En este contexto, la tarea del Estado es asegurar el marco jurídico e institucional formal que permita definir los derechos de propiedad, establecer los derechos dentro del marco legal, facilitar las transferencias de estos derechos de una persona o entidad a otra, contar con información precisa sobre la tierra y, finalmente, establecer reglas y procedimientos para solucionar conflictos. Todo ello naturalmente contribuye positivamente a la ejecución de la ENCCRV.

La observancia de las normas o su protección es fundamental para una administración eficaz, ya que los derechos a la tierra tienen valor cuando se puede exigir su cumplimiento. Este componente permite proteger los derechos reconocidos de una persona frente a las actuaciones de los demás. Esta protección debe ser establecida y asegurada por el Estado.

Al respecto, resulta muy importante el trabajo que ha estado desarrollando el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en orden de contribuir a la consolidación de la tenencia de las tierras<sup>19</sup>, el rol que ha cumplido el Ministerio de Bienes Nacionales en materia de Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en el marco del Decreto Ley N°2695, de 1979 y desde luego la CONADI en lo que se refiere a la propiedad indígena.

Uno de los temas a tomar en consideración durante la implementación de la ENCCRV es la base de lo que se ha dado en llamar conflicto mapuche y que corresponde más bien a un conflicto entre grupos mapuches y el Estado de Chile y en algunos casos con particulares y empresas que se encuentran en territorios que estos grupos consideran de uso ancestral y que reivindican activamente.

Esto se da porque como señalan la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH): A diferencia de muchos otros países, la desposesión de las tierras indígenas en el Sur de Chile no es sólo un producto del despojo colonial, sino que deriva en la mayoría de los casos del funcionamiento de mecanismos jurídicos promovidos por el Estado chileno hasta el umbral mismo de la transición democrática en el país. El marco jurídico e institucional sobre los derechos indígenas definido a principios de la transición democrática y todavía operativo en Chile, se ha mostrado claramente insuficiente para reparar las consecuencias de la desposesión de las tierras, incluyendo los legados recientes del régimen militar.

Asimismo, este marco se ha mostrado ineficaz a la hora de frenar o amortiguar los distintos procesos que actualmente inciden en la integridad y la sostenibilidad económica y ecológica de los territorios indígenas. A ello se le une la puesta en marcha de políticas públicas, incluyendo el fomento a la economía forestal de exportación, el estímulo a la industria turística o la construcción de infraestructuras, que han entrado en conflicto con los objetivos de respeto a la integridad cultural, participación, protección de tierras y desarrollo de los pueblos indígenas consagrados en la legislación chilena, objetivos que en muchas ocasiones se han visto marginados.

Por la historicidad e importancia de este conflicto, el tema de la tenencia de la tierra en el marco de la ENCCRV es de vital importancia, salvaguardando el resguardo de los derechos de los Pueblos Indígenas desde la normativa nacional e internacional ratificada por Chile.

---

<sup>19</sup> <http://www.indap.gob.cl/programas/programa-consolidacion-de-la-tenencia-de-tierras>

### 3.2. Análisis cuantitativo de la tenencia de tierras

Para facilitar el análisis de superficies del Sistema de Tenencia de Tierras, el territorio nacional se dividió en tres macrozonas: Norte, Centro y Sur.

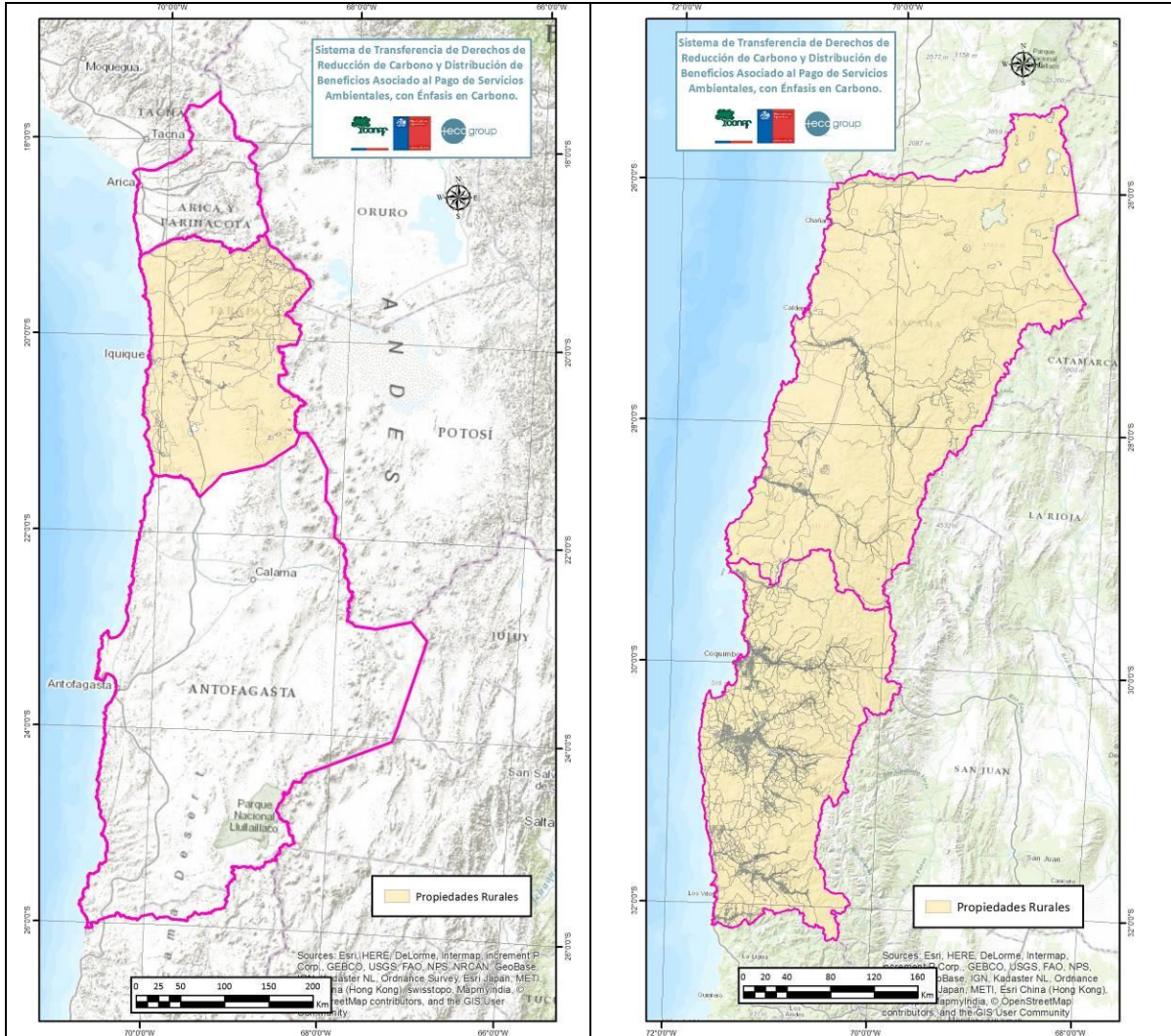
#### 3.2.1. Macrozona Norte

En las Figuras 4 y 5 se muestra las propiedades disponibles en la zona Norte. En la Tabla 3 se muestra el número de propiedades dentro de las bases de CIREN utilizadas, y el número de propiedades enroladas en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

**Tabla 3.** Estadística de propiedades de la Zona Norte por Región.

Región	CIREN	SII	Delta %	Superficie ha.
Arica y Parinacota		9.498	100%	1.662.955
Tarapacá	9.194	10.603	13%	4.196.962
Antofagasta		5.842	100%	12.602.001
Atacama	6.727	8.160	18%	7.436.121
Coquimbo	29.535	33.342	11%	4.029.064

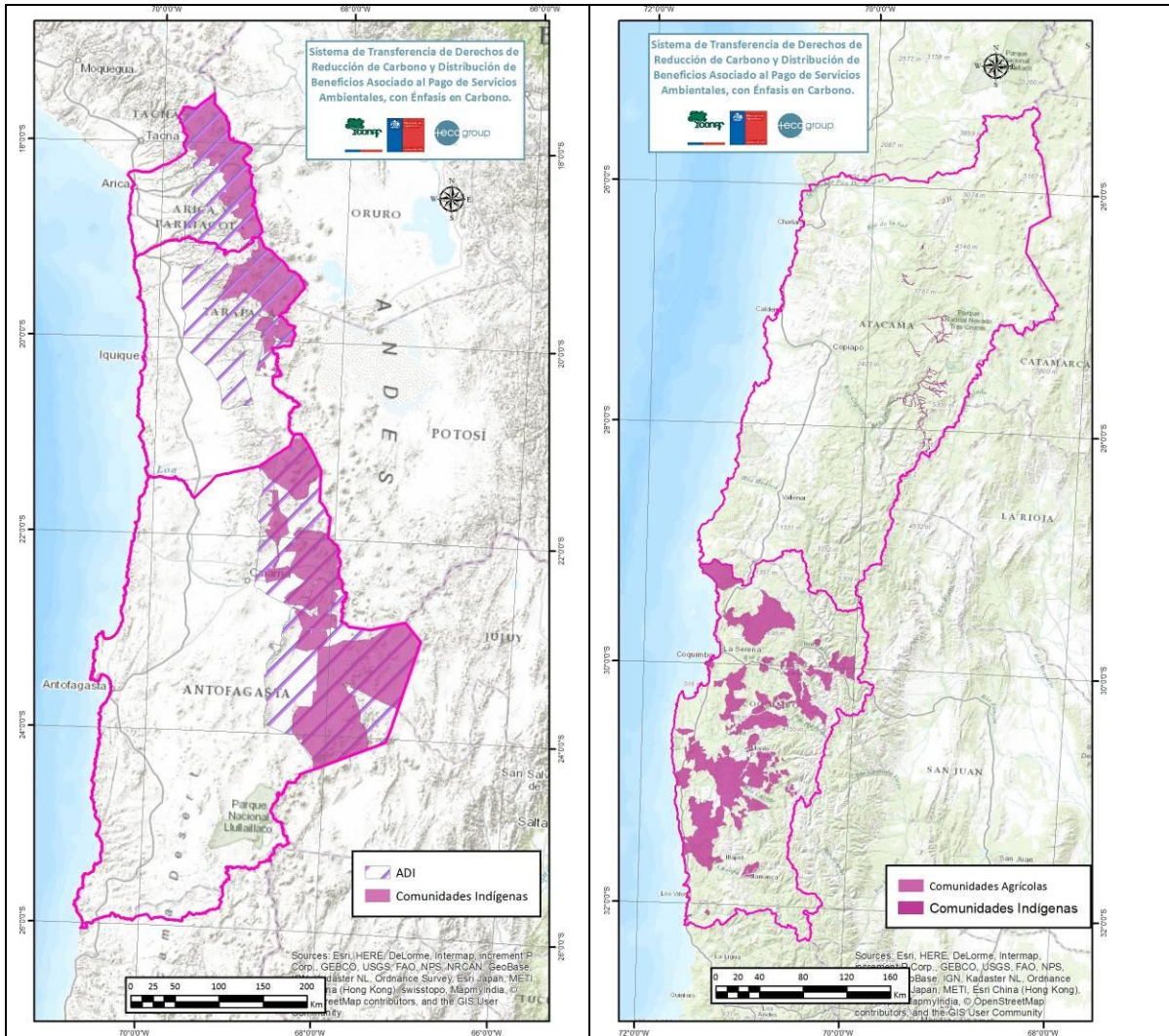




**Figuras 4 y 5. Propiedades de la macrozona Norte**

En las Figuras 6 y 7 se muestra la información comunitaria, indígena y agrícola del Norte Grande, información provista por CONADI y el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN). Se carece de información de Comunidades agrícolas de la Región de Atacama y no existen comunidades indígenas reconocidas en la Región de Coquimbo.





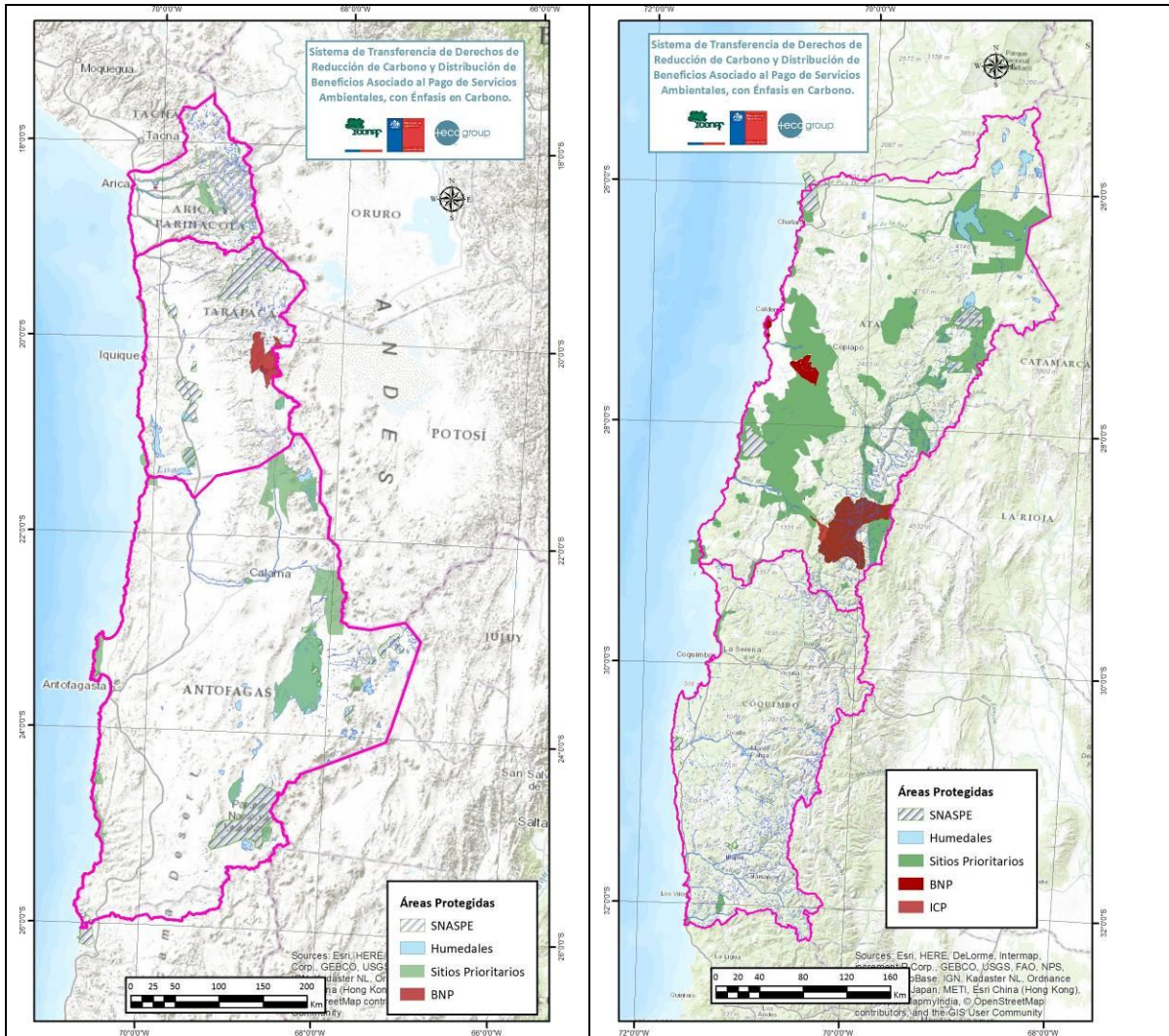
**Figuras 6 y 7. Propiedades y territorio comunitario.**

En la Tabla 4 se muestra las superficies ocupadas por las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), Comunidades y comunidades agrícolas en la Zona Norte.

**Tabla 4. Superficies (ha) de áreas comunitarias.**

Región	ADI	C. Indígenas	C. Agrícolas
Arica y Parinacota	1.034.122	596.733	
Tarapacá	1.546.606	588.344	
Antofagasta	3.626.097	2.193.465	
Atacama	-	9.829	
Coquimbo	-	-	985.342
<b>Total</b>	<b>6.206.825</b>	<b>3.388.371</b>	<b>985.342</b>

En las Figuras 8 y 9 se muestran las propiedades involucradas dentro de los distintos sistemas de Áreas Protegidas del país. Esta información proviene principalmente del MBN y del MMA.



**Figuras 8 y 9. Áreas protegidas del Norte Grande y Norte Chico.**

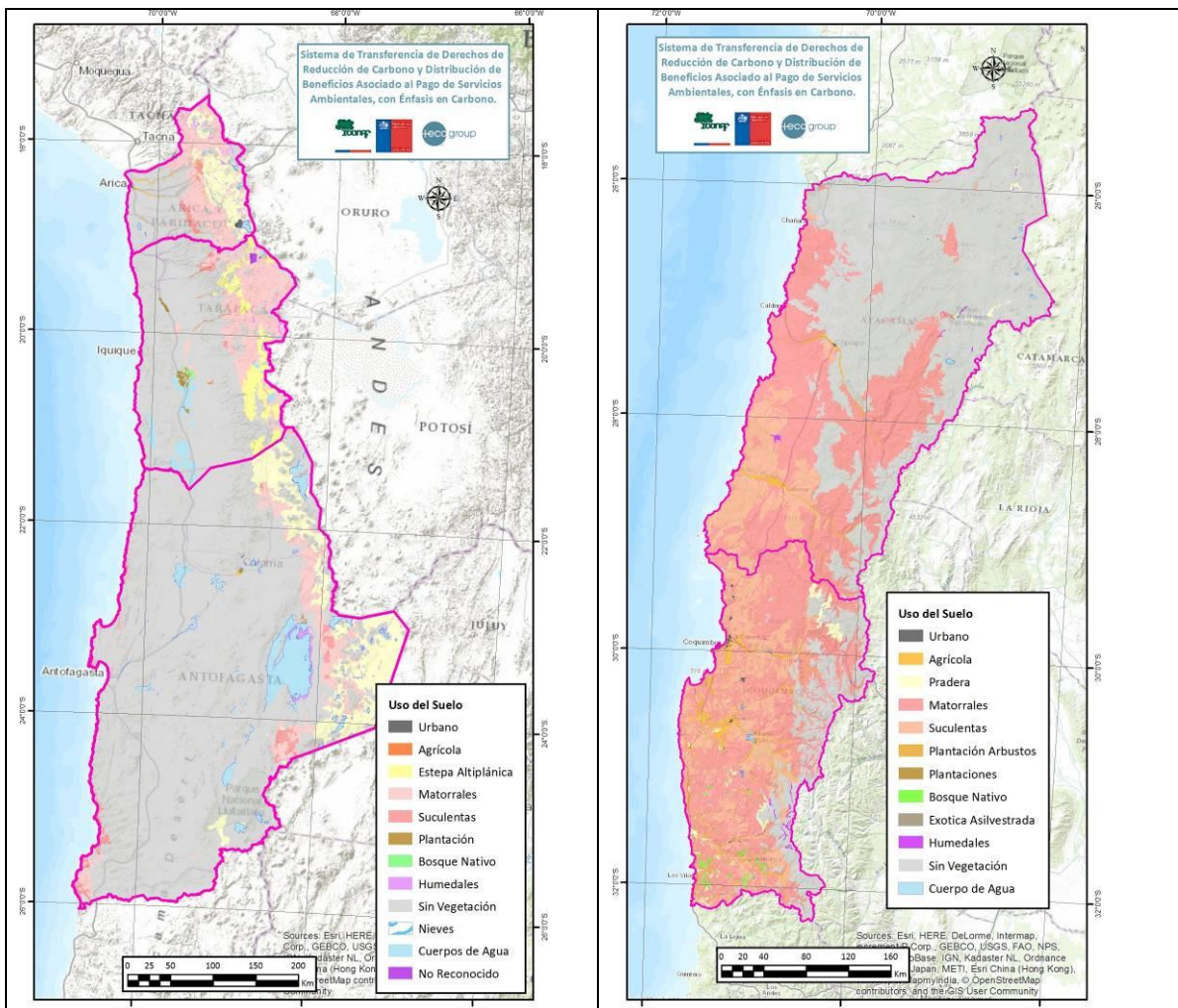
En la Tabla 5 se muestran las estadísticas de superficies de áreas protegidas, siendo estas SNASPE, Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, Bienes Nacionales Protegidos (BNP), y las Iniciativas de Conservación Privada para la Zona Norte.

**Tabla 5. Superficie (ha) de Áreas Protegidas en la Zona Norte.**

Áreas Protegidas	SNASPE	Sitios Prioritarios	Bienes Nacionales Protegidos	Humadales MMA	Iniciativas Conservación Privada	Total Regional
Arica y Parinacota	369.814	80.973	1.203	31.342	-	483.331
Tarapacá	295.190	72.071	121.221	75.764	-	564.246
Antofagasta	402.881	888.440	12.729	471.110	-	1.775.161
Atacama	143.714	1.986.526	50.631	137.199	230.749	2.548.820
Coquimbo	13.172	34.488	123	49.960	291	98.034
<b>Total Categoría</b>	<b>1.224.772</b>	<b>3.062.496</b>	<b>185.908</b>	<b>765.376</b>	<b>231.040</b>	<b>5.469.592</b>

En las Figuras 10 y 11, se muestra el Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile, reducido a las categorías antes descritas.





**Figuras 10 y 11.** Catastro de Recursos Vegetacionales de Nativos Chile, Zona Norte.

**Tabla 6.** Estadística por Uso del Suelo del Catastro

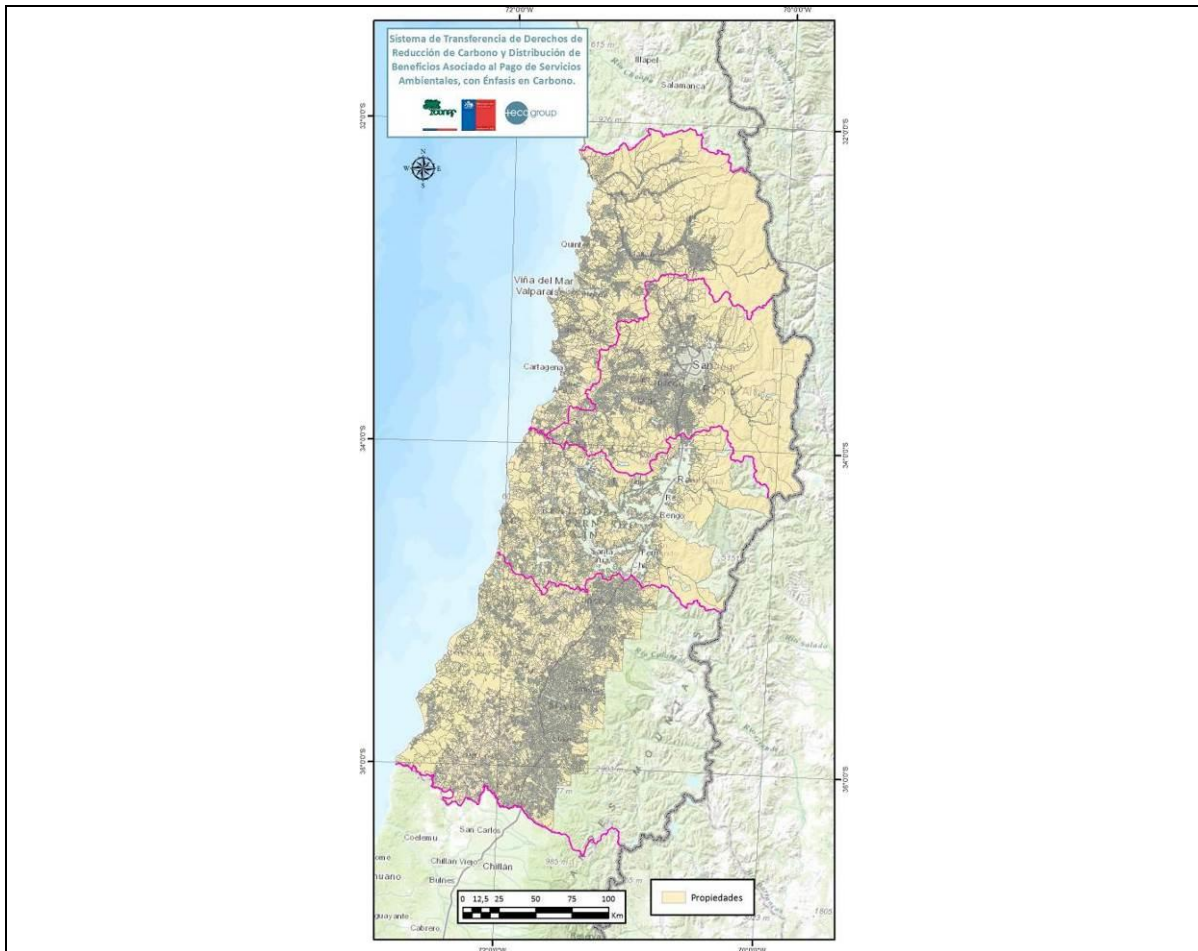
Uso-SubUso	Categoría de Uso	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo
1.0	Urbano	7.641	1.147	3.290	1.434	14.236
2.0	Agrícola	16.966	12.146	3.931	45.716	132.214
3.1	Pradera	296.559	308.584	1.053.870	12.376	92.465
3.3	Matorrales	492.565	690.071	589.555	2.421.856	2.075.274
3.5	Suculentas	38.359	2.369	148.565	665.530	897.416
3.7	Plantación Arbustos				-	45.234
4.1	Plantaciones	-	26.774	3.371	-	2.897
4.2	Bosque Nativo	-	7.243		-	31.242
4.3	Exótica Asilvestrada				-	98
5.0	Humedales	27.093	18.390	48.878	7.258	15.519
6.0	Sin Vegetación	754.688	2.978.586	10.181.170	4.406.527	740.517
7.0	Nieves	4.473	673			
8.0	Cuerpo de Agua	14.639	169.933	575.743	7.597	4.702
9.0	No Reconocido		9.287			
	<b>Total</b>	<b>1.652.985</b>	<b>4.246.203</b>	<b>12.608.372</b>	<b>7.568.294</b>	<b>4.051.813</b>

### 3.2.2. Macrozona Central

En la Figura 12 se muestra las propiedades disponibles en la macrozona Central. Cabe destacar que las regiones de Valparaíso y la Metropolitana son las que muestran una mayor cobertura y mejor actualización. En la Tabla 7 se muestra el número de propiedades de las bases de CIREN utilizadas, y el número de propiedades enroladas en el SII, además del porcentaje de cobertura o representación de la región.

**Tabla 7.** Estadísticas de propiedades de la Zona Central.

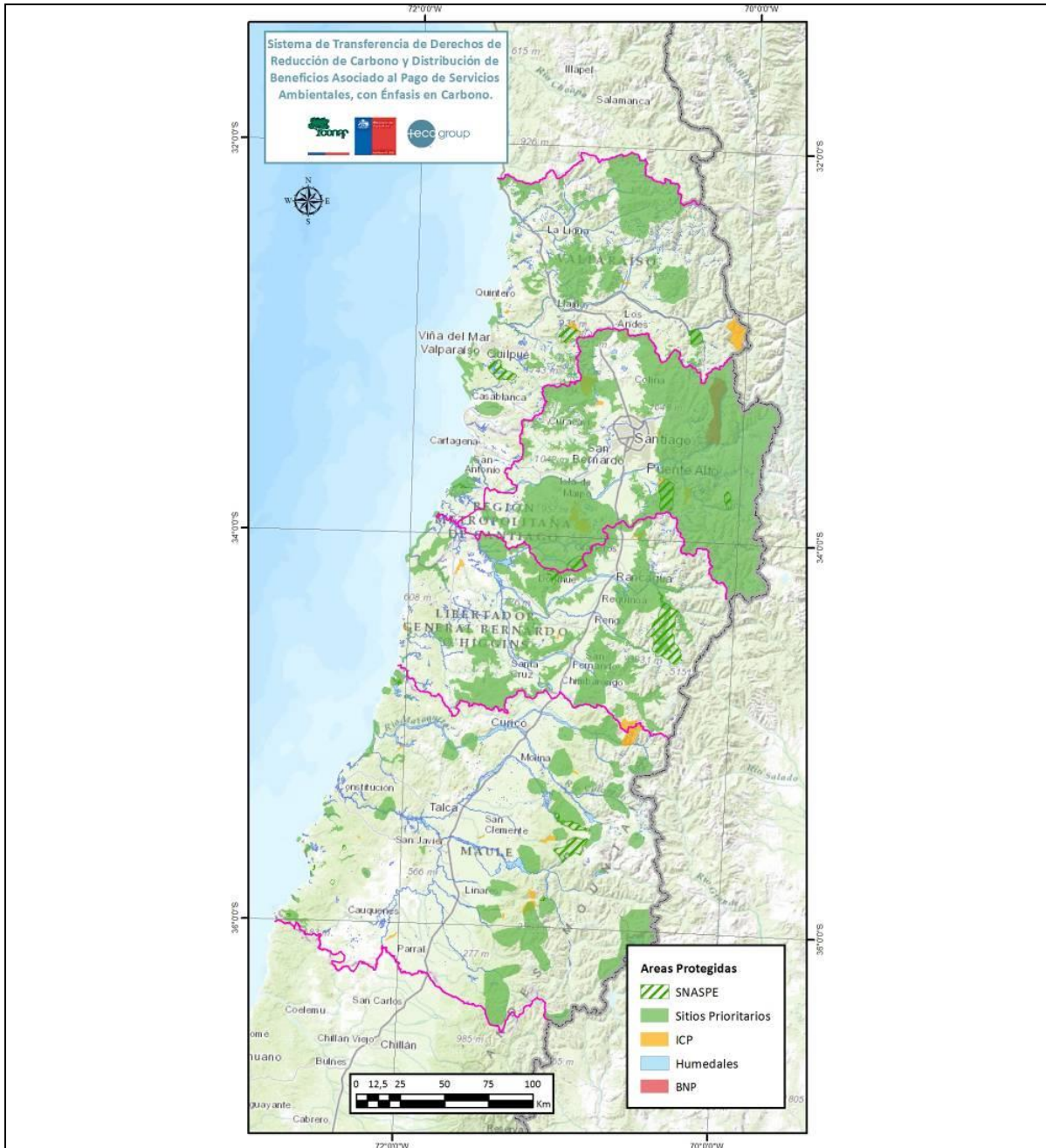
Región	CIREN	SII	Delta %	Sup ha SII	Sup Total	% Representado
Valparaíso	37.162	52.672	29%	1.563.981	1.563.981	0%
Metropolitana	33.575	46.882	28%	1.456.657	1.456.657	0%
Del Libertador B. O'Higgins	14.637	69.199	79%	1.118.190	1.634.504	31,6%
Maule	45.207	136.245	67%	1.806.606	3.032.422	40,4%



**Figura 12.** Propiedades de la Macrozona Central.

En la zona Central no existen Comunidades Indígenas mapeadas. Solamente hay certeza de que existen comunidades agrícolas en la Región de Valparaíso sin datos que releva.

En la Figura 13, se muestran las propiedades involucradas dentro de los distintos sistemas de Áreas Protegidas del país, para la zona central. Esta información proviene principalmente del MBN y MMA.



**Figura 13.** Áreas protegidas de la macrozona central.

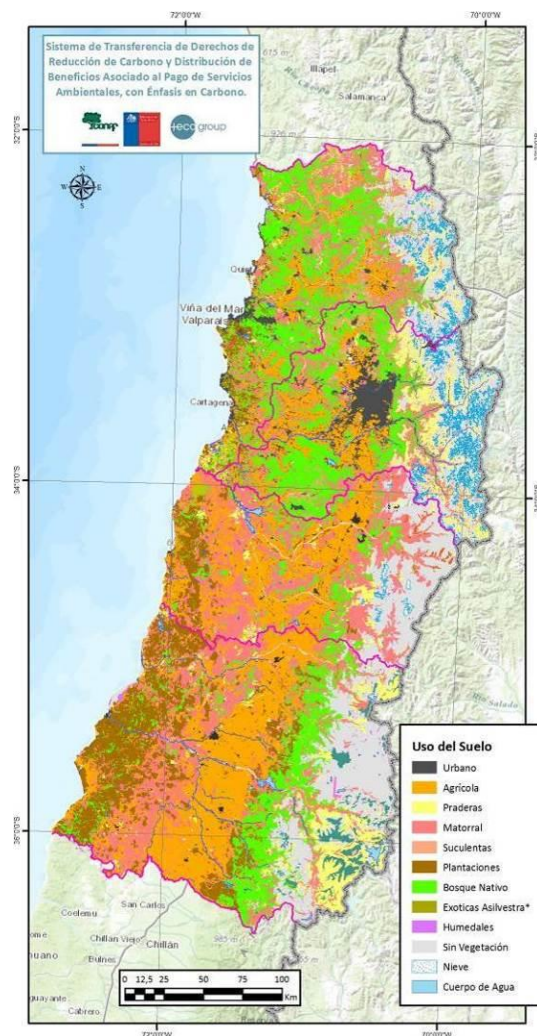
En la Tabla 8 se muestran las estadísticas de superficies de áreas protegidas: SNASPE, Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, BNP, y las Iniciativas de Conservación Privada, para la macrozona Central.



**Tabla 8.** Superficies (ha) de Áreas Protegidas.

REGION	SNASPE	Sitios Prioritarios	Bienes Nacionales Protegidos	Humedales MMA	Iniciativas Conservación Privada	Total Regional
Valparaíso	40.181	391.497		38.236	18.550	<b>488.464</b>
Metropolitana	21.948	1.076.077	251	30.792	23.416	<b>1.152.484</b>
del Libertador General Bernardo O'Higgins	42.049	479.044		46.821	5.160	<b>573.074</b>
Maule	18.899	419.457	54	78.552	24.247	<b>541.208</b>
<b>Total Categoría</b>	<b>123.076</b>	<b>2.366.074</b>	<b>305</b>	<b>194.400</b>	<b>71.374</b>	<b>2.755.230</b>

En la figura 14 se muestra el Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile, reducido a las categorías antes descritas. Cabe hacer notar que en la macrozona central se muestra la última versión del Catastro para la región Metropolitana y la de Valparaíso, las cuales contienen la nueva tipificación de Bosque Nativo para la zona central, lo cual con lleva un aumento en la cantidad de bosque nativo por definición de este.



**Figura 14.** Catastro de los recursos vegetacionales de Chile, macrozona Central.



**Tabla 9.** Superficie (ha) Uso del Suelo del Catastro.

Uso	Descripción	Valparaíso	Metropolitana	O'Higgins	Maule
1.0	Urbano	58.505	134.760	17.720	12.488
2.0	Agrícola	174.908	219.103	422.982	695.650
3.1	Praderas	94.878	159.498	52.901	215.501
3.3	Matorral	369.062	224.502	558.850	629.408
3.5	Suculentas	50.669	50.837	13.979	341
4.1	Plantaciones	68.758	9.181	112.193	503.090
4.2	Bosque Nativo	484.117	363.956	124.576	363.295
4.3	Exótica Asilvestrada	725	218	765	12.908
5.0	Humedales	9.851	12.515	4.331	6.919
6.0	Sin Vegetación	229.740	255.019	300.408	472.539
7.0	Nieve	52.290	101.345	11.216	87.870
8.0	Cuerpo de Agua	5.264	8.697	9.622	28.720
9.0	No Reconocido				2.482
	<b>Total</b>	<b>1.598.766</b>	<b>1.539.632</b>	<b>1.629.542</b>	<b>3.031.211</b>

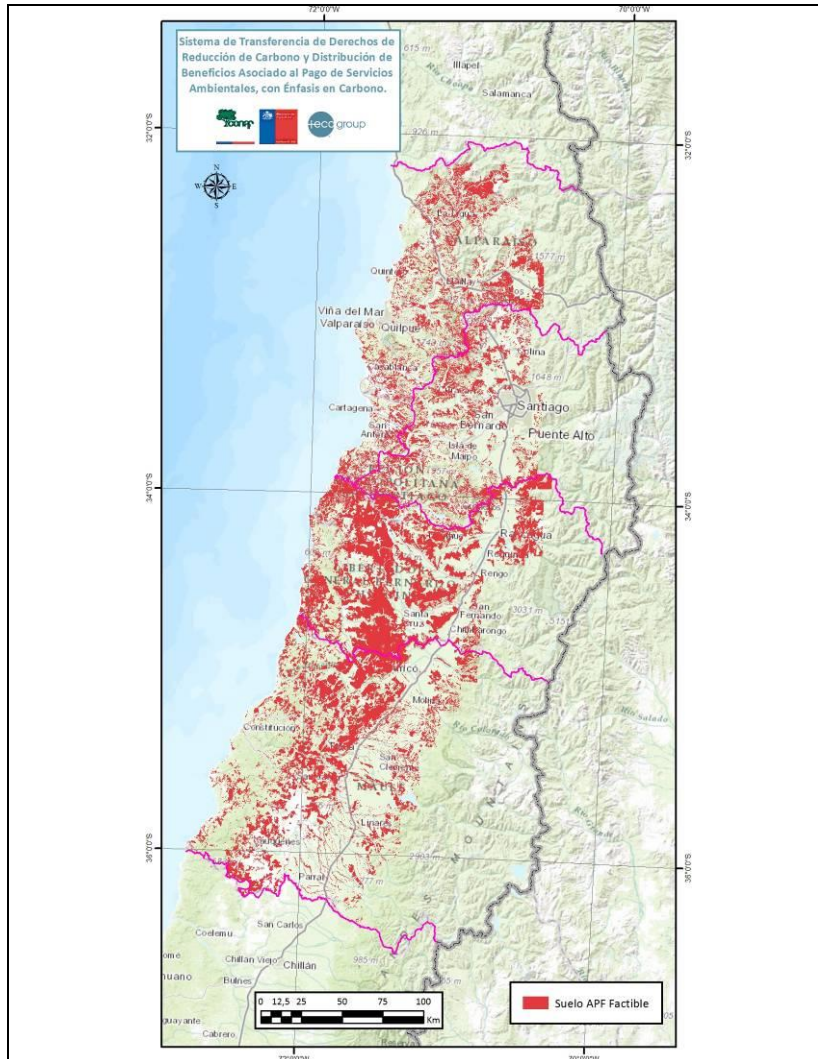
En la Figura 15 se muestra el Suelo APF, en base a la Capacidad de Uso del Suelo: VI, VII, y VIII. Información provista por el CIREN, pero a la cual se le restaron o eliminaron los suelos APF cubiertos con Bosque Nativo, con Plantaciones o con cualquier otro uso del suelo que no sea capaz de soportar actividades REDD+ de Aumento de Stock. Estas otras categorías son: áreas urbanas, humedales, terrenos sin vegetación, nieves y cuerpos de agua. La capa resultante se le llamo "Suelo APF Factible", y estos podrían ser los primeros terrenos que califican para actividades REDD+ de Aumento del Stock de Carbono.

**Tabla 10.** Superficie (ha) de Suelo APF

Capacidad	Valparaíso	Metropolitana	O'Higgins	Maule
VI	92.415	63.536	126.837	195.020
VII	476.020	350.309	483.869	774.400
VIII	107.506	112.445	89.531	55.087
<b>subtotal</b>	<b>675.941</b>	<b>526.290</b>	<b>700.238</b>	<b>1.024.507</b>

**Tabla 11.** Superficie (ha) de Suelo APF Factible

Capacidad	Valparaíso	Metropolitana	O'Higgins	Maule
VI	49.082	39.190	106.706	114.403
VII	171.524	122.796	329.457	330.117
VIII	62.710	46.494	61.844	35.251
<b>subtotal</b>	<b>283.316</b>	<b>208.481</b>	<b>498.006</b>	<b>479.770</b>
	<b>41,9%</b>	<b>39,6%</b>	<b>71,1%</b>	<b>46,8%</b>



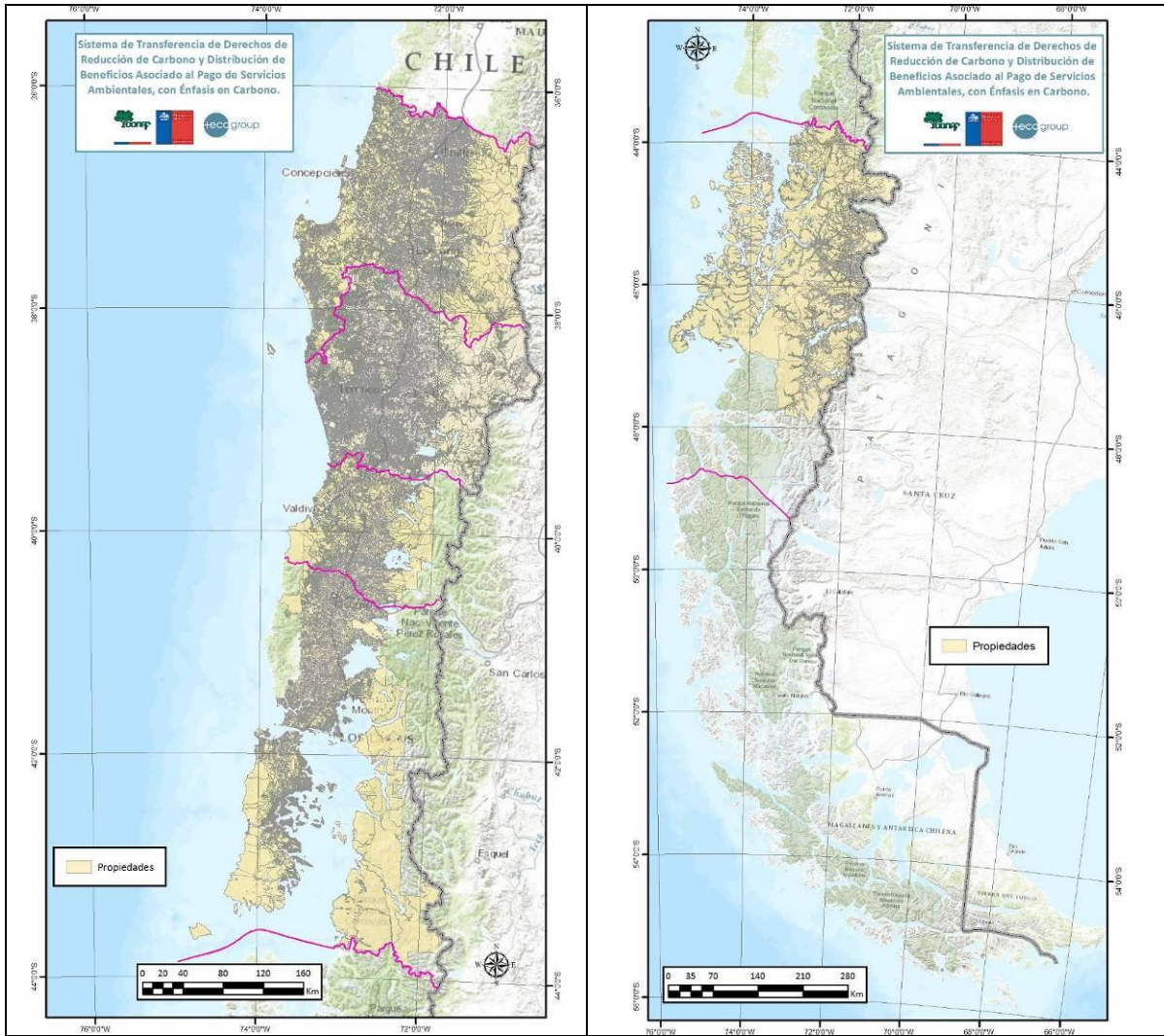
**Figura 15.** Suelo APF factible.

### 3.2.3. Macrozona Sur

En las figuras 15 y 16 se muestra las propiedades de la zona Sur. Cabe destacar que las regiones del Biobío y de La Araucanía son las que muestran una mayor cobertura y mejor actualización. En la tabla 12 se muestra el número de propiedades dentro de las bases de CIREN utilizadas, y el número de propiedades enroladas en el SII, además del porcentaje de cobertura o representación de la región.

**Tabla 12.** Estadísticas de propiedades de la Zona Sur.

Región	SII	CIREN	Delta %	Superficie CIREN	Superficie Total	% Representado
Biobío	188.936	115.444	38,9%	3.608.982	3.608.982	100%
La Araucanía	157.255	142.883	9,1%	3.100.823	3.100.823	100%
Los Ríos	36352	19.328	46,8%	1.347.243	1.822.670	73,9%
Los Lagos	55.504	42.841	22,8%	3.292.959	4.856.984	67,8%
Aysén	9.992	13.083	-30,9%	7.537.275	10.721.191	70,3%
Magallanes	2.660		100,0%		13.330.377	0,0%



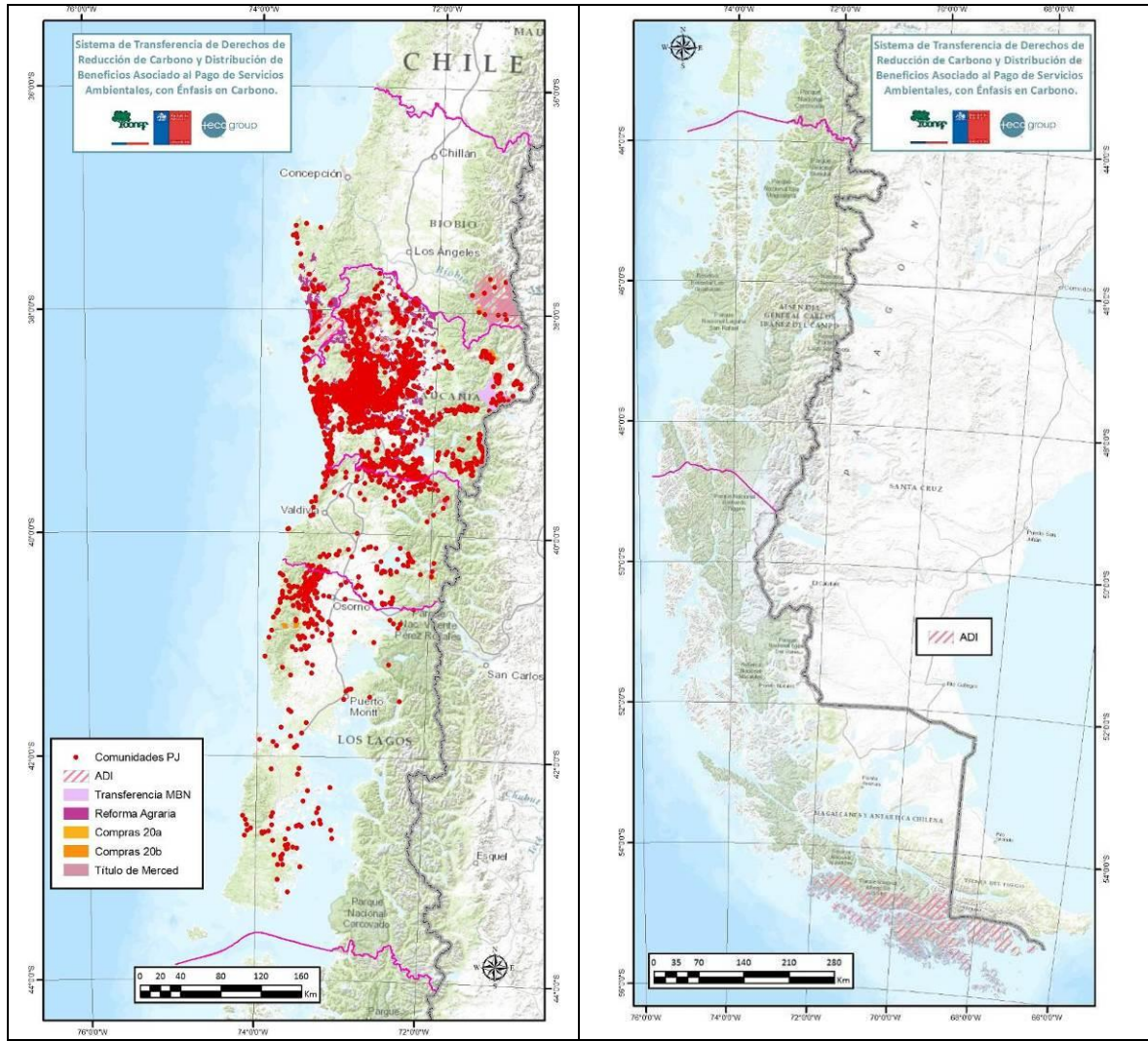
**Figuras 16 y 17. Propiedades de la Macrozona Sur.**

En las Figuras 18 y 19 se muestra la información comunitaria, principalmente indígena de la zona Sur y Austral, información provista íntegramente por CONADI y MBN. Solo un ADI en la Región de Magallanes. En la tabla 13 se muestra las superficies ocupadas por las ADI, Títulos de Merced (TM), Transferencia por parte de MBN, predios indígenas de la Reforma Agraria, y predios de Compras por Art. 20a y 20 b.

**Tabla 13. Superficie (ha) de áreas comunitarias.**

Región	ADI	TM	Transferencias de MBN	Reforma Agraria	Compras Art. 20a	Compras Art. 20b
Biobío	275.073	116.588	2.557	16.982	3.133	7.333
La Araucanía	388.255	454.341	47.711	17.503	8.310	35.331
Los Ríos		72.678	845		844	2.122
Los Lagos					641	5.764
Aysén						
Magallanes	1.562.622					
<b>Total</b>	<b>2.225.950</b>	<b>643.607</b>	<b>51.112</b>	<b>34.485</b>	<b>12.928</b>	<b>50.551</b>





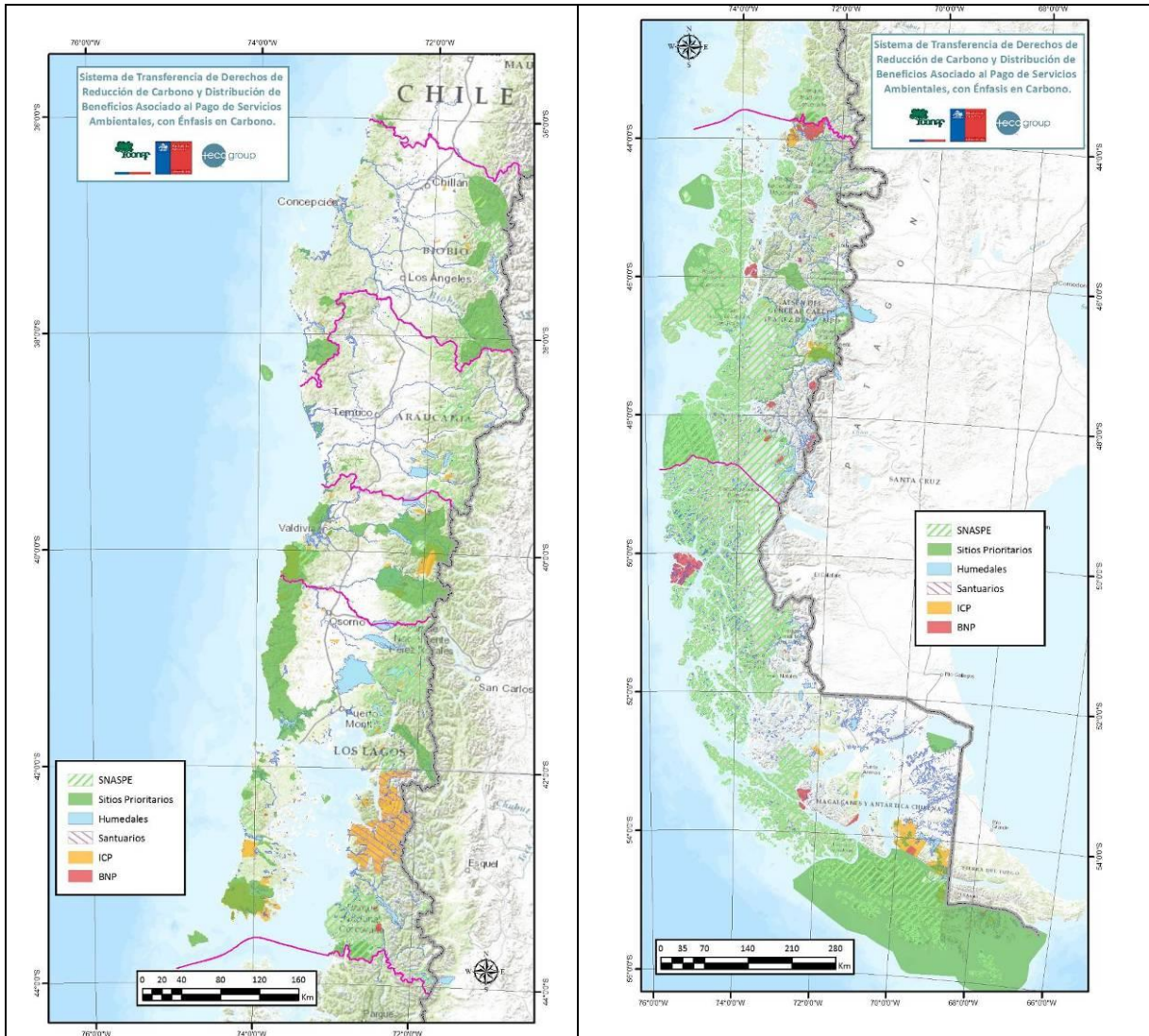
**Figuras 18 y 19.** Propiedades y territorio comunitario de la Macrozona Sur.

En la Figura 20 y 21, se muestran las propiedades involucradas dentro de los distintos sistemas de Áreas Protegidas del país. Esta información proviene principalmente del MBN y MMA.

En la Tabla 14 se muestran las estadísticas de superficies de áreas protegidas: SNASPE, Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, BNP, y las Iniciativas de Conservación Privada.

**Tabla 14.** Superficies de Áreas Protegidas.

Región	SNASPE	Sitios Prioritarios	Humedales	Santuarios de la Naturaleza	ICP	BNP
Biobío	136.796	586.763	63.935	12.675	18.264	989
La Araucanía	256.385	34.340	70.303	0	6.624	12
Los Ríos	99.866	568.031	136.530	4.879	1.277	4.363
Los Lagos	788.432	746.235	268.104	298.623	553.085	10.430
Aysén	7.975.375	1.422.134	589.492	16.379	102.097	199.598
Magallanes	3.645.475	5.163.867	479.203	0	320.778	177.016
<b>Total</b>	<b>12.902.329</b>	<b>8.521.370</b>	<b>1.607.567</b>	<b>332.557</b>	<b>1.002.125</b>	<b>392.408</b>



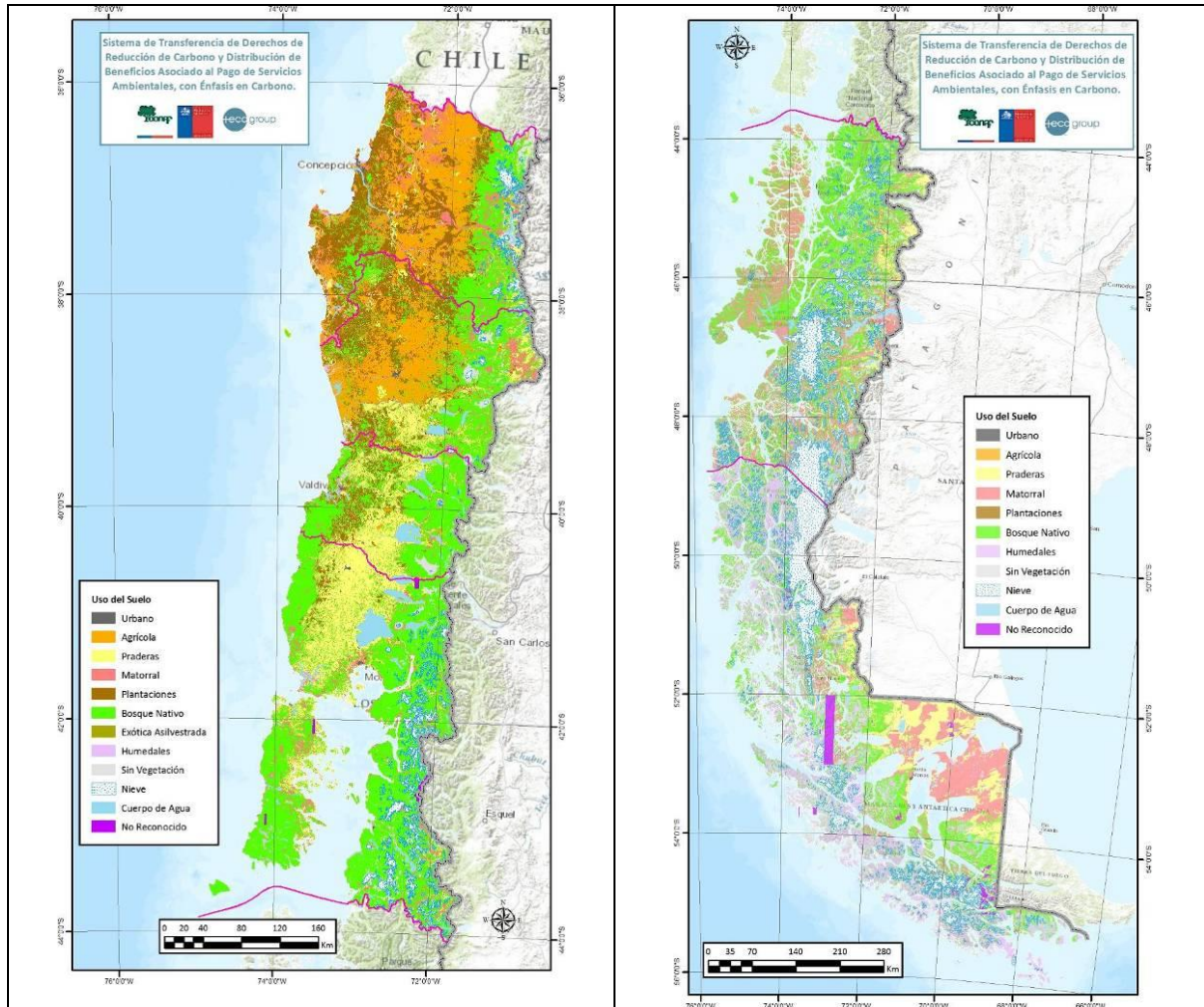
**Figuras 20 y 21.** Áreas protegidas en la Macrozona Sur

En las figuras 22 y 23 se muestra el Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile, reducido a las categorías antes descritas. En esta zona, todas las regiones tienen dos o más versiones, incluso tres versiones del catastro, lo cual permite calcular estadísticas y hacer análisis multitemporal, como el realizado a modo de ejemplo para la Región de La Araucanía.

**Tabla 15.** Superficie (ha) por Uso del Suelo del Catastro.

Uso	Descripción	Biobío	La Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes
1.0	Urbano	25.197	15.918	6.899	8.608	3.119	4.569
2.0	Agrícola	984.845	782.847	22.802	8.077	7.546	12
3.1	Praderas	166.102	356.055	421.218	853.016	364.007	1.313.445
3.3	Matorral	436.329	205.076	72.242	330.625	2.417.453	1.747.589
4.1	Plantaciones	984.504	632.288	208.775	50.880	32.017	10
4.2	Bosque Nativo	777.200	964.153	908.530	2.738.885	4.398.758	2.674.002
4.3	Exótica Asilvestrada	36.449	47.640	17.866	4.210	1.083	-
5.0	Humedales	10.652	19.978	12.247	56.766	107.808	3.235.388
6.0	Sin Vegetación	109.873	72.353	45.156	181.007	1.391.759	1.790.944
7.0	Nieve	127.970	28.706	7.627	360.193	1.559.702	1.795.615
8.0	Cuerpo de Agua	48.661	55.333	111.603	221.183	452.817	347.860
9.0	No Reconocido	614	-	-	26.704	-	274.386





**Figuras 22 y 23.** Catastro de los recursos vegetacionales nativos de la Macrozona Sur.

En las tablas 16 y 17 se muestra la estadística de superficie por capacidad de uso de suelo para el suelo APF total y el suelo APF Factible de realizarse actividades de Aumento de Stock. De los datos se concluye que, potencialmente existe una cantidad no despreciable de 3.067.542 ha. disponible para plantaciones, y que en general existe entre un 22% a un 38% de disponibilidad en cada región, a excepción de la Región de La Araucanía, en donde solo alcanza a un 6% y en la Región de Aysén donde ese valor alcanza el 53,7%.

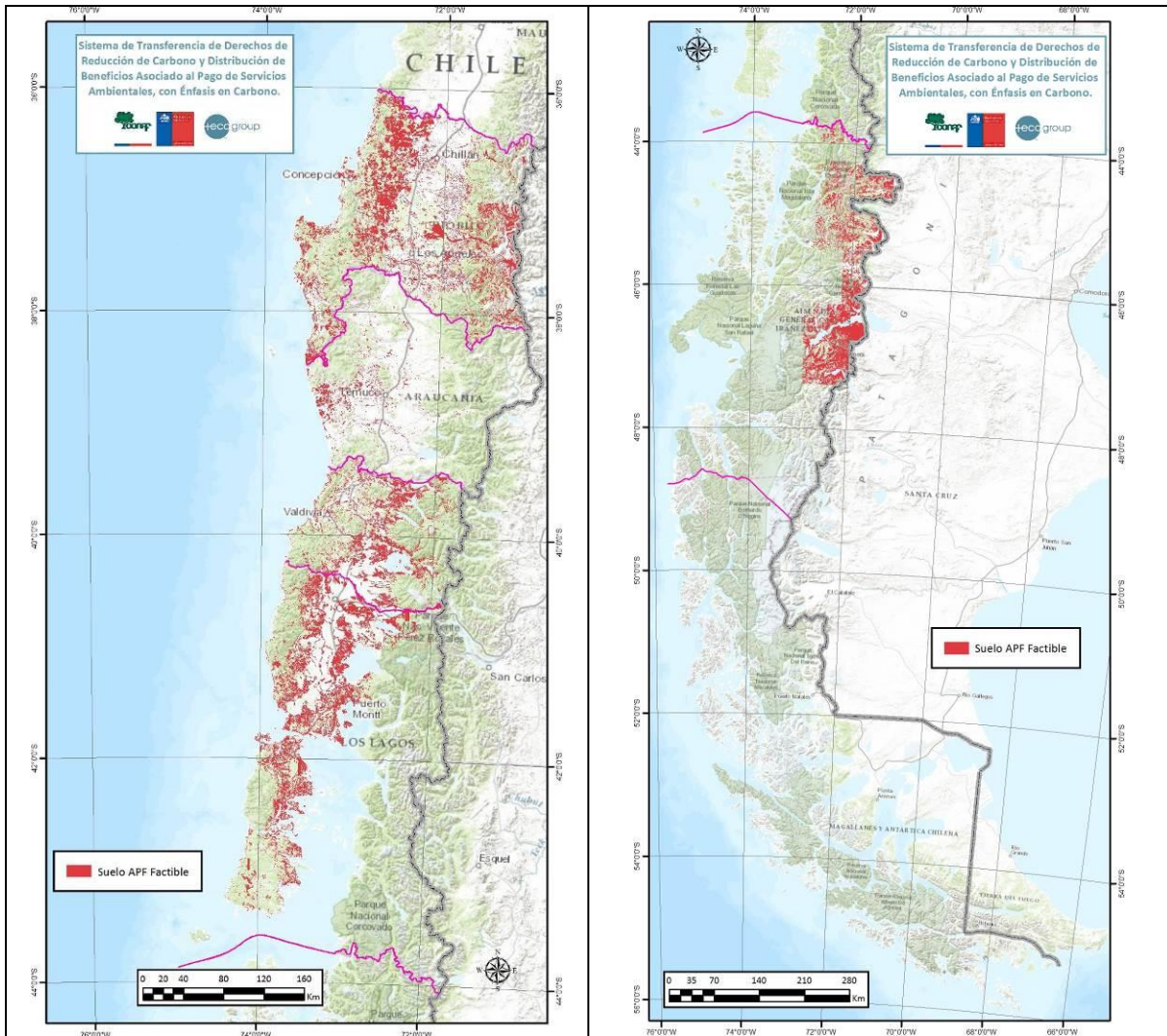
**Tabla 16.** Superficie (ha) de Suelo APF en Macrozona Sur.

Capacidad	Biobío	La Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén
VI	333.328	315.582	365.550	671.386	122.940
VII	2.320.262	1.053.224	806.239	963.780	580.523
VIII	15.124	175.529	303.501	140.773	1.659.962
	<b>2.668.715</b>	<b>1.544.335</b>	<b>1.475.290</b>	<b>1.775.939</b>	<b>2.363.425</b>



**Tabla 17. Superficie (ha) de Suelo APF Factible en Macrozona Sur.**

Capacidad	Biobío	La Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén
VI	160.397	45.383	199.340	394.479	85.109
VII	708.960	46.733	98.616	264.339	196.148
VIII	4.036	5.058	30.479	15.204	813.261
<b>Suelo Disponible</b>	<b>873.394</b>	<b>97.174</b>	<b>328.434</b>	<b>674.022</b>	<b>1.094.518</b>
% Disponible	<b>32,7%</b>	<b>6,3%</b>	<b>22,3%</b>	<b>38,0%</b>	<b>53,7%</b>



## V. Metodología de Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV

Como contexto nacional para la evaluación estratégica ambiental y social referente a la realidad chilena, se puede mencionar que Chile es un país tricontinental que se extiende desde los 17° 30' de latitud sur límite septentrional, hasta los 56° 30' de latitud sur en la parte occidental y meridional sudamericana, alcanza hasta la Isla de Pascua en Oceanía y se prolonga por el sur hasta la Antártica. Limita al norte con Perú, al este con Bolivia y Argentina, al sur con el Polo sur y al oeste con el océano Pacífico en una extensión superior a los 8.000 km. Posee una multiplicidad de climas, regidos fundamentalmente por las condiciones de latitud y altura, predominando las características de clima templado.

La población chilena experimentó un acelerado crecimiento durante el siglo XX, tendencia que ha comenzado a contraerse durante la primera década del siglo XXI. El desarrollo continuo del país ha permitido una mejor calidad de vida de sus habitantes. La evolución positiva del Índice de Desarrollo Humano (IDH) en los últimos años es prueba fehaciente de estas transformaciones.

Chile es un país con una amplia variedad de paisajes y climas que reflejan la diversidad de quienes lo habitan. Las particulares características de su geografía han influido decisivamente en los patrones de asentamiento de su población y en su actividad económica, generando una heterogeneidad de áreas rurales con características y retos variados.

Sumado a lo anterior, y en base a lo estipulado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Chile<sup>20</sup>, el país cumple con lo estipulado en el artículo 4, numeral 8 de la CMNUCC referentes a los países que se consideran especialmente vulnerables: cuenta con áreas de borde costero de baja altura; con zonas áridas, semiáridas; zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; es un país propenso a desastres naturales; presenta zonas propensas a la sequía y la desertificación; presenta zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica; y zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los sistemas montañosos.

A fin de observar de forma esquemática los impactos potenciales del cambio climático en Chile para los distintos sectores se presenta a continuación la figura 26 Resumen de Impacto del Cambio Climático en Chile:

---

<sup>20</sup> Aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el 1 de diciembre de 2014. Documento disponible en: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf>

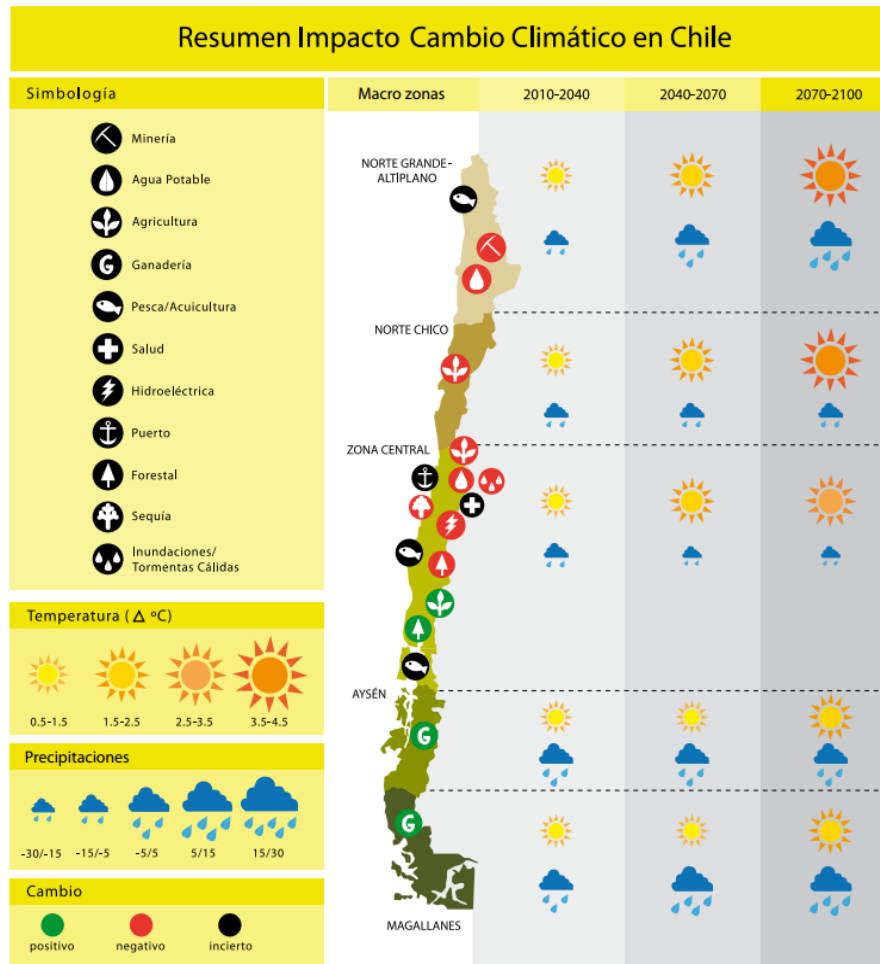


Figura 26. Resumen de Impacto del Cambio Climático en Chile<sup>21</sup>:

Entre los temas priorizados por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático se encuentra el sector silvoagropecuario, en el que los efectos del cambio climático sobre las temperaturas y las precipitaciones, sumados a la erosión de los suelos, producto de las lluvias y la desertificación, tendrán impactos diversos sobre la productividad del sector silvoagropecuario. La CEPAL (2012) distingue en este contexto tres tipos principales de impactos: impactos en la calidad de los suelos, impacto en la productividad e impacto en ocurrencia de plagas y enfermedades.

En este sentido, el país está enfrentando un proceso de transformación estructural y de modernización que está cambiando rápidamente la realidad en las áreas rurales y urbanas, así como la relación entre éstas. Las oportunidades de los espacios rurales están vinculadas a la integración territorial y al conjunto de actividades y a su interacción armónica con los centros poblados.

Por su parte, los diversos espacios rurales enfrentan desafíos comunes: la lejanía a los grandes mercados y centros internacionales; la migración de la población hacia centros urbanos; la falta de masa crítica para beneficiarse de las economías de escala; los nuevos patrones de producción y comercialización para las materias primas; al menor suministro de servicios públicos respecto a los centros urbanos; la falta de diversificación económica (OCDE, 2009); y la débil valoración del patrimonio cultural y natural.

<sup>21</sup> Figura tomada del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Disponible en: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf>

En el reporte bienal de Chile ante la CMNUCC se contempla el siguiente cuadro con los indicadores de resumen de perfil del país:

**Cuadro1.** Indicadores Claves para Chile<sup>22</sup>.

Información		Fuentes
<b>Geográfica</b>		
Superficie Total (km <sup>2</sup> )	2.006.096	Instituto Geográfico Militar (IGM)
Población 2002	15.745.583	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
Población estimada 2010	17.094.275	INE
Población estimada 2013	17.556.815	INE
Población estimada 2050	20.204.779	INE
Población Rural (% del total, 2012)	13,00	INE
Superficie anual forestada (nuevas plantaciones) (ha, 2013)	6.609	Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Superficie anual plantada (nuevas plantaciones y reforestación) (ha, 2013)	95.340	CONAF
<b>Desarrollo Humano</b>		
Índice de Desarrollo Humano 2014	0,81	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Tasa de alfabetización, total de jóvenes 2009 (% de personas entre 15 y 24 años)	98,9	Banco Mundial
Tasa de alfabetización, total de adultos 2009 (% de personas de 15 años o más)	98,6	Banco Mundial
Esperanza de vida al nacer (años, 2012)	79,6	Banco Mundial
Defunciones de menores de 1 año y mortalidad infantil 2009 (por 1.000 nacidos vivos)	7,90	Ministerio de Salud (MINSAL)
Tasa de mortalidad infantil, mujeres 2012 (cada 1000 nacimientos vivos)	7,10	Banco Mundial
Tasa de mortalidad infantil, varones 2012 (cada 1000 nacimientos vivos)	8,60	Banco Mundial
Tasa de mortalidad infantil (< de 1 año), 2012	8,00	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Cobertura de agua potable 2013 (%)	99,9	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
Cobertura de alcantarillado 2013 (%)	96,5	SISS
Cobertura de tratamiento de aguas servidas sobre la población saneada 2013 (%)	99,9	SISS
Gasto público en educación como % del PIB (2012)	4,52	Banco Mundial
<b>Actividad Económica</b>		
PIB(ppp) estimado en 2014 (millones US\$ 2014)	352.224	Fondo Monetario Internacional (FMI)
PIB(ppp) per cápita estimado en 2014 (US\$ 2014)	19.887	FMI
Crecimiento del PIB(ppp) en 2012	0,38	FMI
Crecimiento del PIB(ppp) en 2013	0,39	FMI
Crecimiento estimado del PIB(ppp) en 2014	0,39	FMI
Exportación de bienes y servicios (% de PIB, 2013)	32,6	Banco Mundial
<b>Actividad Sectorial</b>		
Energía renovable (% de la matriz energética 2012)	33,8	Ministerio de Energía
Importación de energía primaria (% de uso energético 2012)	60,2	Ministerio de Energía
Consumo de combustibles fósiles como energía primaria (% del total, en 2012)	66,2	Ministerio de Energía
Extracción anual de agua dulce para uso agrícola 2011 (% del total de extracción de agua dulce)	70,3	Banco Mundial

En relación al ámbito rural, el documento de Política Nacional de Desarrollo Rural 2014-2024<sup>23</sup>, define por “territorio rural” como aquel que se genera por la dinámica de las interrelaciones entre las personas, la

<sup>22</sup>

Fuente

disponible

en:

[http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/demografia\\_y\\_vitales/proyecciones/Informes/MicrosoftWordInforP\\_T.pdf](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/proyecciones/Informes/MicrosoftWordInforP_T.pdf)

<sup>23</sup> Documento disponible en: <http://www.indap.gob.cl/extras/politica-nacional-desarrollo-rural.pdf>



actividad económica y los recursos naturales, caracterizado principalmente por su poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (hab./km<sup>2</sup>), con una población máxima de 50.000 habitantes cuya unidad básica de organización y de referencia es la comuna.

Para clasificar las comunas rurales de Chile, se realiza un análisis de la densidad de población a nivel de distrito censal y luego se agrega a nivel de comuna, proponiéndose tres categorías:

- ✓ Comuna predominantemente rural: donde más del 50% de la población vive en distritos censales de menos de 150 habitantes por km<sup>2</sup>.
- ✓ Comuna mixta: donde entre el 15% y el 49% de su población vive en distritos censales de menos de 150 habitantes por km<sup>2</sup>.
- ✓ Comuna predominantemente urbana: donde menos del 15% de la población vive en distritos censales de más de 150 habitantes por km<sup>2</sup>.

Se incorporan a esta categoría, además del criterio de población máxima, las comunas que son capitales regionales.

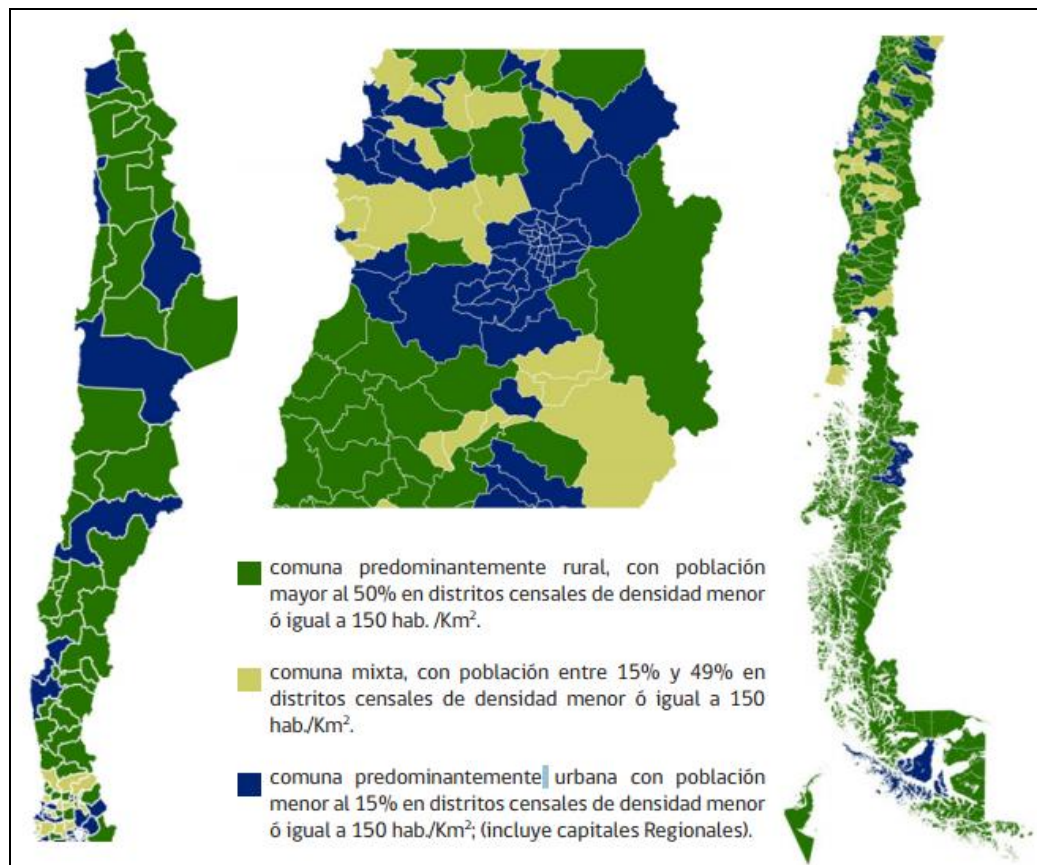


Figura 27. Comunas Rurales de Chile.

## 1. Alcances del método de evaluación

La ENCCRV se sustenta en un conjunto de actividades de carácter estratégico para contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático por parte de Chile, desarrollando además un sistema de contabilidad de carbono, métricas de servicios ambientales, y un Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y

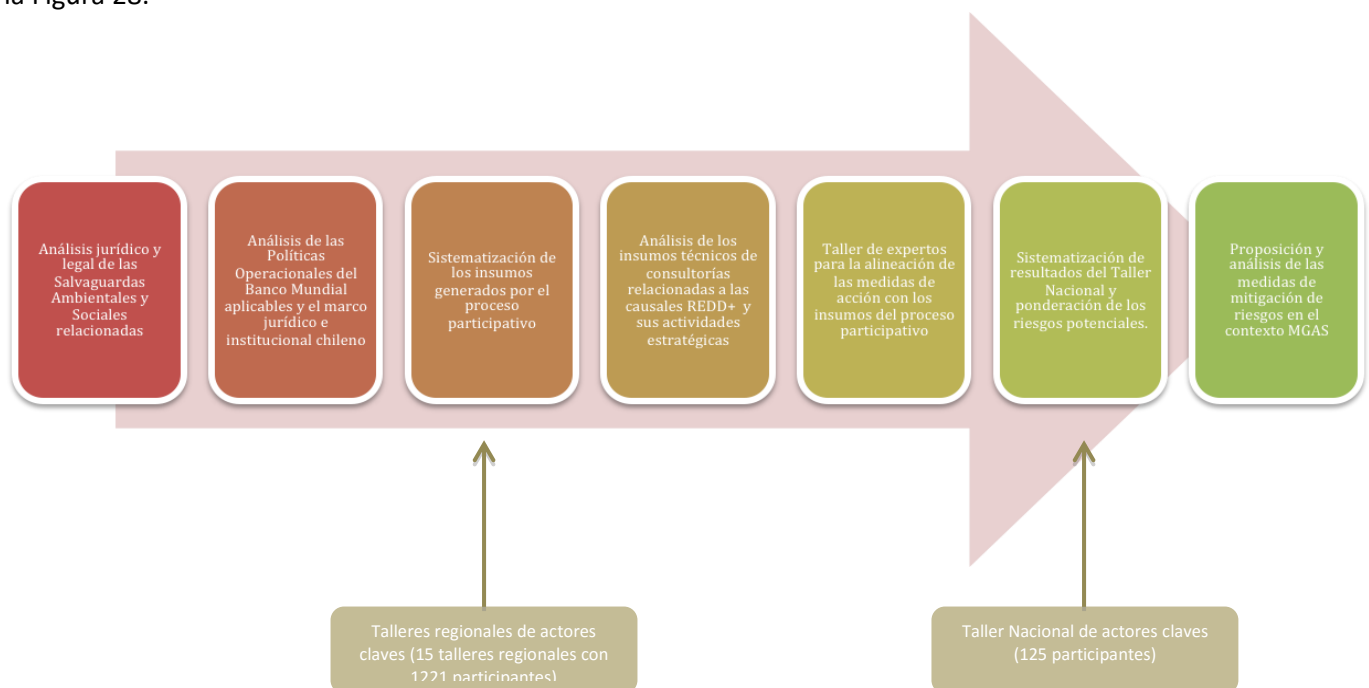
Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV. Las actividades se centraron en actuar sobre las causales más relevantes de la degradación, deforestación y las dificultades para el aumento de las existencias de carbono, para la mitigación y adaptación al Cambio Climático desde la perspectiva de los recursos vegetacionales de Chile.

Como parte del contexto político de la ENCCRV de Chile, se desarrolló su SESA a fin de identificar y evaluar, a través de la participación de actores claves, los riesgos e impactos potenciales de las medidas de acción propias de las actividades estratégicas, y determinar mecanismos para evitar o mitigar dichos riesgos e impactos adversos, los cuales forman parte del MGAS de la ENCCRV. En este sentido, se diseñó un método de evaluación centrado en la identificación y participación de actores claves para la ENCCRV, quienes, a través de un proceso participativo de levantamiento de información, entregaron los insumos base sobre las causales de la deforestación, la degradación y las dificultades para el aumento de los stocks de carbono, las propuestas de medidas de acción, los riesgos e impactos adversos, los beneficios potenciales de cada medida de acción, y las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad.

El proceso participativo, descrito *in extenso* en el capítulo siguiente, fue diseñado y liderado por CONAF, e incorporó a 1.248 personas pertenecientes a diversos grupos sociales (actores claves o stakeholders), alcanzando un enfoque multi-sector, multi-nivel y multi-actor, amplio y representativo de la idiosincrasia nacional, la metodología para el proceso participativo se convirtió en uno de los lineamientos contemplados en el Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV, es decir, el proceso participativo ha formado parte de una de las aristas descritas en el proceso integral para el resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales del Plan, así como la base fundamental para la elaboración de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social.

En paralelo al proceso participativo, el método de evaluación consideró instancias técnicas transversales que permitieron clasificar, ponderar y priorizar los riesgos e impactos potenciales adversos identificados para las medidas de acción de cada Actividad, así también para entregar las garantías del cumplimiento de las políticas operacionales aplicables y de las salvaguardas ambientales y sociales que acompañaron el proceso participativo de la ENCCRV.

La secuencia de actividades llevadas a cabo en la Evaluación Estratégica Ambiental y Social se presenta en la Figura 28.





**Figuras 28.** Secuencia metodológica de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la ENCCRV

## 2. Instancias técnicas del método de evaluación

El proceso de Evaluación se nutrió de una secuencia de actividades de carácter técnico que otorgó base científico-técnica al mismo. Las actividades fueron:

- a) Análisis de las Salvaguardas de la COP de la CMNUCC aplicables a la ENCCRV.
- b) Análisis de las Políticas Operacionales del Banco Mundial aplicables a la ENCCRV y el marco jurídico e institucional relacionado. Se analizaron las políticas la OP4.01 referente a la Evaluación Ambiental, la OP4.04 sobre Hábitats Naturales, la OP4.09 sobre Control de Plagas, la OP4.10 sobre Pueblos Indígenas, la OP4.11 sobre Recursos Culturales Físicos, la OP4.12 de Reasentamiento Involuntario, y la OP 4.36 relativa a Bosques.
- c) Análisis de las Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad de ONU-Mujeres, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la Naciones Unidas.
- d) Análisis de la normativa nacional vigente aplicable como salvaguardas sociales y ambientales a la ENCCRV. A saber, Ley N°19.300 sobre bases del medio ambiente, Ley N°20.500 sobre participación ciudadana, Ley Indígena N°19.253, Ley N°20.285 de transparencia de la función pública y acceso a la información, Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N°20.249 sobre espacio costero marino de Pueblos Originarios, entre otras.
- e) Análisis jurídico y legal de las brechas y complementariedad de las diversas salvaguardas ambientales y sociales aplicables a la ENCCRV. Esto con la finalidad de apoyar aspectos de alcances y de enfoque metodológico del proceso.
- f) Análisis de los insumos técnicos de consultorías relacionadas al levantamiento de las causales de deforestación, degradación y las dificultades para el aumento de las existencias de carbono, con las respectivas actividades y sus medidas de acción para enfrentarlas. Se analizaron 12 medidas de acción directas y 16 medidas de acción facilitadoras pertenecientes a 14 acciones estratégicas (específicas y transversales).
- g) Sistematización de los insumos generados durante el proceso participativo. Información levantada desde 15 talleres regionales y 1 taller nacional. Entre los resultados relevantes alcanzados en esta actividad resalta la clasificación y homologación de los riesgos y beneficios potenciales identificados así como las propuestas para mantener y/o aumentar la biodiversidad en cinco categorías: gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV; efectos en el medio ambiente; efectos sociales y culturales; limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetaria de beneficios; educación y fomento de capacidades.
- h) Taller de expertos del área técnica vinculada directa e indirectamente a la ENCCRV y pertenecientes a los siguientes sectores: academia, consultoría en el área ambiental y jurídica, institución pública, y organizaciones no gubernamentales. Este taller tuvo como principal resultado la alineación de las actividades y sus medidas de acción con los riesgos e impactos potenciales, y los beneficios obtenidos desde los talleres con los actores claves.
- i) Sistematización de los resultados obtenidos desde el Taller Nacional que dio término al proceso participativo vinculado a la formulación de la ENCCRV de Chile. El resultado principal para la

Evaluación fue la ponderación y priorización por parte de los actores claves que participaron en los diferentes Grupos de Trabajos, de los riesgos potenciales vinculados a las medidas de acción de cada Actividad, así como a las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad. La ponderación se realizó en función de la asignación de niveles de importancia (relevancia) de los riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad por parte de grupos de trabajo.

- j) Proposición y análisis de las medidas de mitigación de los riesgos potenciales relacionados a cada medida de acción, los cuales pasarán a formar parte del MGAS de la ENCCRV de Chile, entre los cuales se prevé la elaboración del Marco para la Planificación para los Pueblos Indígenas, Normas de procedimiento para el Reasentamiento Involuntario y los protocolos respectivos para evitar, mitigar y/o compensar los potenciales riesgos detectados.
- k) Definición para el diseño del mecanismo reclamos y sugerencias con accesibilidad para todos y todas los ciudadanos.
- l) Formulación metodológica del Diálogo y Participación Indígena para garantizar su participación durante todo el proceso de la ENCCRV en los términos de la OP 4.10 del Banco Mundial y los lineamientos del Programa ONU-REDD sobre el Consentimiento, Libre, Previo e Informado.
- m) Definición para el diseño del Sistema de Información de Salvaguardas necesario para la implementación de la ENCCRV.

### **3. Proceso Participativo de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social**

La base metodológica de la Evaluación fue la participación activa y permanente de los actores claves vinculados a la ENCCRV, quienes a través de un proceso participativo con enfoque multi-sector, multi-nivel y multi-actor, entregaron los insumos relacionados a cada una de las acciones estratégicas y sus medidas de acción para enfrentar las causales de la degradación, deforestación y las dificultades para el aumento de las existencias de carbono. En este sentido, el diseño del proceso consideró principios y enfoques específicos.

#### **3.1. Principios del proceso participativo**

El proceso participativo para la formulación de la ENCCRV se rigió por los siguientes principios que otorgaron garantías legales a los actores participantes:

- ✓ La participación se ejerció mediante un proceso de alcance nacional y formal que permite dar sostenibilidad social y ambiental a la ENCCRV, mediante la búsqueda de consensos entre la institucionalidad y los actores claves que se relacionan con los bosques y demás recursos vegetaciones del país.
- ✓ La participación en el proceso de formulación se llevó a cabo en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado, en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública que modificó la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, en el artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT, en el Instructivo Presidencial N°7 de 2014 para la Participación Ciudadana, y la OP 4.10 del Banco Mundial para el caso de los Pueblos Indígenas, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, entre otros pilares normativos de orden legal que sustenta la participación plena, efectiva y transparente de la sociedad civil.
- ✓ La participación ciudadana en las políticas públicas contribuye a la mejora de la gestión pública, al posibilitar la incorporación de la opinión ciudadana en las distintas etapas de ésta, permite que los

resultados de las políticas estatales sean más efectivos y cercanos a las necesidades de las comunidades.

- ✓ La Constitución Política del Estado en su artículo 19 N° 14 consagra el derecho de toda persona natural o jurídica de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado.
- ✓ La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado establece en su artículo 69, introducido por la mencionada Ley N°20.500, que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones agregando que es contraria a las normas establecidas en este Título toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana, en tanto que el artículo 70 dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Las modalidades de participación que se establezcan deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros. Por último, el art. 73 de esta misma Ley establece que los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo 70. La consulta señalada en el inciso anterior deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa. Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.

- ✓ El Instructivo Presidencial N° 007, del 6 de agosto de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública, entre otras medidas instruyó a todos los ministerios y servicios públicos, incluida CONAF, de revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación establecidos en la Ley. Además este Instructivo Presidencial dispuso, la implementación de una Unidad de Participación Ciudadana en cada órgano de la Administración del Estado que tendrá como principal función el disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública. Asimismo, dispuso la creación de los Concejos de la Sociedad Civil de los órganos de la Administración del Estado que constituyen una instancia relevante para asegurar la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas, esto es, su diseño, ejecución y evaluación.
- ✓ La Política para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad tiene como misión fomentar la participación ciudadana para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas. Esta Política la presentó el Gobierno de Chile bajo el contexto de la promulgación de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, instrumento legal que institucionaliza y legitima la participación ciudadana en el país.
- ✓ La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a Información de la Administración del Estado, es un cuerpo legal específico donde no sólo se señala la publicidad de los actos de la administración pública, sino además la facilitación del acceso de cualquier persona a esa información. Esto refuerza el desafío para los espacios de atención de los servicios públicos, teniendo que modificar antiguas prácticas arraigadas tanto institucional como culturalmente. Es preciso implantar procesos sistematizados de atención a la ciudadanía, de manera que se garantice efectivamente la transparencia y publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado. Éste es uno de los

elementos fundamentales en la implementación del Sistema de Información y Atención Ciudadana y el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias de la Estrategia.

- ✓ El Decreto Nº680, del 21 de Septiembre de 1990, del Ministerio del Interior, estableció la creación y el funcionamiento de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias, OIRS. Este decreto, en su artículo Nº1, establece que Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Servicios Públicos y Empresas Públicas creadas por Ley, deberán establecer Oficinas de Información. A estas Oficinas les corresponderá, entre otras funciones, recibir los reclamos que las personas presenten en relación al órgano, servicio o empresa al que pertenece dicha oficina o respecto de alguno de sus funcionarios, que tengan por objeto representar deficiencias, abusos, faltas, omisiones o cualquiera otra irregularidad que afecten al interés personal legítimo del reclamante.
- ✓ En cumplimiento de las normas e instrucciones precedentemente señaladas, es preciso señalar que el proceso de formulación de la ENCCRV ha sido transparente e incorporó a todos los sectores de la sociedad que están directa e indirectamente relacionados con los recursos vegetacionales.
- ✓ Los actores claves que participaron del proceso tuvieron un rol activo, informado, libre, oportuno y calendarizado.
- ✓ La coordinación intersectorial e interinstitucional es transparente a través de mecanismos establecidos para tales fines.
- ✓ Los derechos, visiones, propuestas, reclamos y sugerencias de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales dependientes de los bosques, formaciones xerofíticas y otras formaciones vegetacionales, junto con ser analizados, fueron incorporados en la ENCCRV en tanto sean pertinentes.
- ✓ El proceso de formulación de la ENCCRV buscó la creación y el fortalecimiento de capacidades tanto en los potenciales beneficiarios y/o afectados por esta iniciativa, como de la institución responsable de su implementación para asegurar un adecuado manejo de los riesgos e impactos socio-ambientales que se pudiesen generar.

### 3.2. Enfoques del proceso participativo

La participación en la fase de formulación de la ENCCRV se ha contemplado como el mecanismo articulador mediante el cual se incorporaron los distintos sectores de la sociedad, los distintos niveles de territorio, la pertinencia cultural y el enfoque de género (Figura 29).

Así, la participación como eje primordial incorporó todas las partes interesadas, especialmente a los actores vulnerables mediante instancias de deliberación para fortalecer el diseño, las decisiones estratégicas y la distribución de los beneficios, entre otros aspectos que en el largo plazo permitirán dar sostenibilidad ambiental y social a la iniciativa.

Para la formulación de la ENCCRV, la comunidad fue integrada a través de grupos representativos de distintos sectores de la sociedad, mediante los cuales se buscó conocer y analizar las distintas miradas y perspectivas, con el objeto de minimizar los riesgos y maximizar los beneficios sociales y ambientales posibles de generar con la implementación de la ENCCRV. Bajo este enfoque, la participación incorporó elementos de representatividad multi-sectorial, multi-actor y multi-nivel.

Que en términos de territorio la representatividad fuera multinivel, implicó que fue considerada la escala, local, regional y nacional, asegurando la integración de las distintas realidades y visiones que se tienen en términos de distribución del recurso vegetal en el país y aquellos aspectos socio-ambientales que se visibilizan según la escala espacial del territorio en la que se ha realizado el análisis de los riesgos, impactos y beneficios.

El enfoque de pertinencia cultural en el proceso de participación es aplicado para incluir a los Pueblos Indígenas y comunidades locales con el resto de los sectores de la sociedad a objeto de rescatar la cosmovisión de ambos de forma particular respecto del tipo y cómo implementar las actividades y demás propuestas que incorpore la ENCCRV. Asimismo, desde la perspectiva cultural de cada uno de estos grupos, se buscó la generación de propuestas que mitiguen y minimicen los potenciales riesgos que a su juicio podrían generarse.

La perspectiva de género por su parte, buscó desde la participación rescatar la visión, el conocimiento y los usos que las mujeres otorgaron a los recursos vegetacionales. De esta forma, se han enriquecido las actividades estratégicas planteadas salvaguardando las formas de uso y las necesidades que desde la visión de las mujeres se deben resguardar, evitando así, la marginación de ellas de las actividades que se emprendan y los beneficios que esta iniciativa pueda generar.



**Figuras 29.** Enfoques del proceso participativo aplicados en la fase de formulación de la ENCCRV.

### 3.3. Mapa de actores claves y descripción del proceso participativo

Contempló diversas instancias participativas. La primera instancia, fue la generada a nivel regional con la realización de 15 talleres, uno en cada región del país (Tabla 18), congregó a 1.248 personas, con un 36% de asistencia femenina, además de un Taller Nacional de cierre del proceso (Tabla 19). El primer taller regional se realizó el 26 de julio de 2013 en la ciudad de Temuco, a modo de piloto habiendo abarcado a los actores claves de Región de La Araucanía más algunos de la Región del Biobío. El informe se encuentra en el sitio web <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/cambio-climatico/>.

El taller de Temuco fue la experiencia piloto para validar la metodología de trabajo de los demás talleres regionales, los cuales se realizaron entre el año 2015 y 2016. En cada uno, la metodología de preparación veló por el cumplimiento de los criterios de multi-actor, multi-sector y multi-nivel, incentivando de manera particular la participación de los Pueblos Indígenas, comunidades locales y mujeres.

Los informes de dichos talleres, acompañados de los vídeos testimoniales de los participantes se pueden descargar directamente desde el siguiente link: <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/cambio-climatico/enccrv/>.

La segunda instancia, fue realizada paralelamente a los talleres regionales mencionados anteriormente, se trató de los talleres de expertos llevados a cabo a nivel de macro-zonas. Posteriormente, se realizaron



talleres de expertos y/o especialistas en el tema, a fin de homologar, priorizar y vincular los insumos generados por los talleres regionales y macro-zonales.

La tercera instancia, corresponde al Taller Nacional, realizado el día 31 de marzo de 2016, en la ciudad de Santiago, dando término al proceso participativo de la ENCCRV, para este Taller se contó con la asistencia de 125 actores claves de todas las regiones de Chile. El resultado principal para la Evaluación fue la ponderación en base al grado de importancia de los riesgos potenciales vinculados a las medidas de acción de cada Actividad, así como aquellos beneficios que se podrían generar y las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad. Cronograma de talleres regionales disponible en Anexo 5.

**Tabla 18.** Asistencia de actores claves a los talleres regionales de participación para la formulación de la ENCCRV.

Número	Grupo Focal	Hombres	Mujeres	Total
Nº 1	Pueblos indígenas	88	29	117
Nº 2	Académicos	52	18	70
Nº 3	Institucional	150	76	226
Nº 4	Consultores / Extensionistas	91	20	111
Nº 5	ONG'S	49	34	83
Nº 6	Organizaciones de Mujeres	0	73	73
Nº 7	Sector Privado	54	14	68
Nº 8	Pequeños y Medianos Propietarios	155	13	168
Nº 9	Mujeres indígenas, Pequeñas y Medianas Propietarias	6	127	133
Nº9.A	Mujeres Indígenas Collas	0	7	7
Nº9.B	Mujeres Indígenas Diaguitas	0	6	6
Nº 10	Profesionales CONAF	122	21	143
Nº11	Regantes y Mesas Hídricas	1	4	5
Nº12	Actores Políticos	4	2	6
Nº13	Asociaciones Gremiales	9	2	11
Nº14	Áreas Protegidas Privadas	4	0	4
Nº15	Productores de Carbón	3	2	5
Nº16	Asociaciones de Ganaderos	5	7	12
<b>Total</b>		<b>793</b>	<b>455</b>	<b>1.248</b>

**Tabla 19.** Asistencia al Taller Nacional de participación para la formulación de la ENCCRV.

Grupo de Trabajo	Hombres	Mujeres	Total
Nº 1	8	5	13
Nº 2	4	5	9
Nº 3	9	3	12
Nº 4	6	2	8
Nº 5	9	3	12
Nº 6	6	5	11
Nº 7	8	4	12
Nº 8	7	3	10
Nº 9	7	4	11
<b>Nº 10 CONAF (Regiones del Norte)</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
<b>Nº 11 CONAF (Regiones del Sur)</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>39</b>	<b>125</b>

A continuación se presenta la tabla 20 que resume los resultados de los talleres regionales:

**Tabla 20.** Resumen de los principales resultados de los talleres regionales.

Región	Fecha y localidad	Asistentes	Principales resultados
Arica y Parinacota	Putre, 12 de agosto de 2015.	113 personas de 9 GF.	<p>Se puede resaltar que existe una sensibilización generalizada sobre el tema del cambio climático, y los impactos que este problema global acarrea. Por el tipo de vegetación imperante presente en la Región, es decir las formaciones xerofíticas, los participantes se centraron precisamente de este tipo de recursos, avalando el eje de la ENCCRV que centra su quehacer más allá de los bosques.</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que el Grupo Focal con mayor asistencia fueron los de mujeres y hombres de las comunidades indígenas, por lo que cobran gran relevancia los insumos obtenidos dado a que se relevan propuestas planteadas desde su propia cosmovisión.</p> <p>En términos generales las causales para la degradación, deforestación y las dificultades para el aumento de los recursos vegetacionales que predominan como respuesta espontánea de los participantes fueron: el cambio climático, las plagas que afectan la vegetación nativa, la escasez del recurso hídrico, la actividad minera, la contaminación por el polvo en suspensión, cortas indiscriminadas de vegetación e incendios, demostrando la amplitud de visiones que se tiene al respecto de los principales flagelos que afectan la vegetación de la zona.</p>
Tarapacá	Iquique, 17 de diciembre de 2015.	67 personas de 10 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la actividad minera, la escasez del agua, la actividad agrícola y ganadera, la tala indiscriminada, la contaminación industrial de los suelos, entre otras. Las causas indirectas o subyacentes prevalecen en los insumos obtenidos, como por ejemplo, la falta de fiscalización, la modificación de las prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas, la falta de una regulación más estricta, entre otras. Entre las particularidades de la Región, se encuentra el énfasis que manifestaron los y las asistentes del impacto ambiental que realiza la actividad minera, generando escasez del recurso hídrico, contaminación del aire y del suelo, igualmente se enfatiza en el impacto que se ha generado en las instalaciones de los paneles solares en la Región.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron, la actividad minera, la falta de agua, la tala indiscriminada, la extracción de leña, Plagas de polillas y otros insectos, se resaltó como causa de la deforestación la extracción de tamarugo de las pampas del tamarugal para la leña, así como la extracción de la queñoa para la construcción de techos para las viviendas, la instalación de salitreras, la construcción de paneles solares en el sector de la Huayca igualmente se enfatizó causas indirectas como el desconocimiento de las prácticas ancestrales, el uso indiscriminado del agua por la minera, la falta de transferencia tecnológica e investigación en relación a bofedales, entre otras causas mencionadas.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los asistentes mencionaron la falta de educación ambiental, el desconocimiento de las prácticas ancestrales, falta de marcos normativos adecuados a las realidades locales, la burocracia de las instituciones, la falta de incentivos económicos, la falta de ordenación territorial, la falta de voluntad política, el uso ilegal de plaguicidas, entre otras dificultades.</p>
Antofagasta	Calama, 15 de diciembre de 2015.	37 personas de 7 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la actividad minera, la escasez del agua, la actividad agrícola y ganadera, el turismo legal e ilegal no gestionado por la comunidad, la extracción del agua para faenas, los incendios, los proyectos energéticos y mineros, entre otras. Las causas indirectas o subyacentes prevalecen en los insumos obtenidos, como por ejemplo, la falta de fiscalización por parte del MOP y otras instituciones, la poca valoración de los recursos, marco legal deficiente, la falta de información, entre otras. Entre las particularidades de la Región, se encuentra el énfasis que manifestaron los y las asistentes del impacto ambiental que realiza la actividad minera, generando escasez del recurso hídrico, la mostaza negra (maleza que perjudica a los agricultores) y el turismo irresponsable.</p>

			<p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron, la actividad minera, la falta de agua, el cambio de uso del suelo para proyectos inmobiliarios, se resaltó como causa de la deforestación la extracción de las llaretas para abastecer las calderas de la minería, la corta de queñoa para la leña, igualmente se enfatizó causas indirectas como el abandono de sectores agrícolas por migración y otras opciones de trabajo, ausencia de planificación territorial, la falta de fiscalización, la falta de comunicación entre las comunidades, entre otras causas mencionadas.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los asistentes mencionaron la falta de educación ambiental, la falta de fiscalización, la falta de información y transparencia respecto del actual caudal de agua, la pérdida de identidad por la juventud de las comunidades, la falta de monitoreo y estudios sobre el tema, la burocracia institucional, la poca articulación entre las instituciones, entre otras dificultades.</p> <p>Tal como se puede observar, existen iguales causas de la degradación y deforestación como por ejemplo el tema de la actividad minera en la Región, la escasez del recurso hídrico por el mal uso del agua, y la falta de fiscalización, entre otras, son temas transversales tanto para la degradación como para la deforestación.</p>
Atacama	Copiapó, 12 de enero de 2016.	38 personas de 10 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la actividad minera, la escasez del agua, la actividad agrícola y ganadera, el uso de pesticidas para la agricultura, el reemplazo de la vegetación nativa por monocultivos de vides y olivos, la venta como leña y carbón en pequeña escala, entre otras. Las causas indirectas o subyacentes prevalecen en los insumos obtenidos, como por ejemplo, la planificación centralizada, se privilegió el campesino por sobre lo indígena, la ignorancia, la falta de evaluación de las medidas de mitigación y compensación S.E.A, la falta definición de uso suelo, no modificado desde la década de los 50, entre otras. Entre las particularidades de la Región, se encuentra el Dakar como una actividad que degrada los recursos vegetacionales de la Región. Entre las causas naturales se destacaron el cambio climático y las intensas sequías.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron, la salinización agudizada por mal uso del suelo, la sustitución de especies nativas por productivas, el uso industrial, cambio de uso del suelo para la actividad agrícola y ganadera, la actividad minera, entre otras causas. Igualmente se enfatizó causas indirectas como la falta de reconocimiento del pueblo diaguita impidió la adecuada defensa de la tierra, la falta de estudios sobre las mejores y más apropiadas plantas y árboles para el territorio, eliminación histórica de especies y deterioro del pool genético, la falta de conciencia, el poco respeto y cuidado de la flora y fauna por parte de operarios de proyectos y construcciones, el poco cuidado de los turistas y los pocos proyectos de forestación, entre otros.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los y las asistentes mencionaron la falta de políticas de Estado a largo plazo “permanente”, no existe política nacional para administrar los sistemas vegetacionales, no existen viveros en la Región, no hay financiamiento (los proyectos que ganan financiamiento son de corte económico), no hay condiciones que favorezcan la presentación de proyectos ambientales, la falta de investigación en la región, la falta de educación, la falta de incentivos, entre otras dificultades.</p> <p>Tal como se puede observar, existen iguales causas de la degradación y deforestación como por ejemplo el tema de la actividad minera en la región, la escasez del recurso hídrico por el mal uso del agua, y la sustitución de las especies nativas por especies exóticas, entre otras, son temas transversales tanto para la degradación como para la deforestación.</p>
Coquimbo	Coquimbo, 01 de	55 personas de 8 GF.	Se puede resaltar que existe una sensibilización generalizada sobre el tema del

	septiembre de 2015.		<p>cambio climático, y los impactos que este problema global acarrea. Por el tipo de vegetación imperante presente en la Región, es decir las formaciones xerofíticas, los participantes se centraron precisamente de este tipo de recursos, avalando el eje de la ENCCRV que centra su quehacer más allá de los bosques.</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que el Grupo Focal con mayor asistencia fue el sector Institucional, seguido por los Pequeños y Medianos Propietarios de la Región, por lo que cobran gran relevancia los insumos obtenidos desde ambos sectores.</p> <p>En términos generales las principales causas de la degradación de los recursos vegetacionales de la Región, se cuenta la extracción de la leña para el carbón, y la corta ilegal, la sobreexplotación de los recursos, el floreo y pastoreo, la habilitación agrícola, las actividades ganaderas y mineras, el mal manejo caprino y ovino que es muy particular de la zona, las plantaciones no adecuadas para la zona, la basura y los desperdicios, son algunas de las causas antrópicas que degradan los recursos vegetacionales de Coquimbo. Una de las causas particulares que se obtuvo de la reunión, ha sido el deterioro de las semillas por efecto del cambio climático y por intervención humana, el uso de los pesticidas que impacta negativamente en la flora y fauna local, y como causa importante que afecta esta Región es la escasez y mal manejo del recurso hídrico.</p> <p>Entre las causas de la deforestación se reitera la sobreexplotación de los recursos naturales, el reemplazo del bosque nativo por plantaciones exóticas. Igualmente, se expresó que entre las causas de la deforestación se encuentran los incendios forestales, y las obras de infraestructura como los proyectos inmobiliarios.</p> <p>Las dificultades para el aumento de los recursos vegetacionales en la Región, se expresaron aspectos estructurales del país como institucionales y sociales, entre los cuales podemos destacar: Las políticas de subvención de actividades destructivas que incentivan actividades degradativas, la falta de participación en la identificación e implementación de iniciativas de transferencia tecnológica, el modelo productivo y económico del país se basa en la extracción de materias primas privilegiando al sector privado. Entre los aspectos sociales, se expresó la migración del campo -cuidad de los jóvenes, siendo una de las dificultades en el recurso humano local.</p>
Valparaíso	Viña del Mar, 24 de noviembre de 2015.	38 personas de 8 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la sobre explotación de los recursos, el cambio de uso del suelo para urbanismo, turismo, agricultura y ganadería, los incendios forestales, la tala indiscriminada, el pastoreo, floreo, entre otras. Las causas indirectas o subyacentes prevalecen en los insumos obtenidos, como por ejemplo, la falta de fiscalización, educación ambiental, coordinación entre las instituciones del Estado, normativas acordes a la realidad local, entre otras. Igualmente se mencionaron causas que son naturales, como el aumento de temperaturas, la sequía, la disminución de las precipitaciones, entre otras. Entre las particularidades de la Región, se encuentra las malas prácticas del deporte motorsport sobre las cuencas.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron, la tala indiscriminada para la extracción de leña, la sobrepoblación y por ende el cambio del uso del suelo para construcciones inmobiliarias, la sustitución por plantaciones forestales cambio de uso del suelo por actividad agrícola, ganadera, industrial y energética, incendios forestales, el desconocimiento de la normativa forestal, entre otras causas mencionadas.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los asistentes mencionaron dificultades de fiscalización, educación ambiental, marcos normativos adecuados a las realidades locales, la burocracia de las instituciones, la falta de incentivos económicos, ordenación territorial, entre otras.</p>
Región Metropolitana	Santiago, 26 de noviembre de 2015.	41 personas de 10 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la sobre explotación de los recursos, el cambio de uso del suelo para urbanismo, turismo, agricultura y ganadería, los incendios forestales, la tala indiscriminada y</p>

			<p>la tala ilegal, entre otras. Las causas indirectas o subyacentes prevalecen en los insumos obtenidos, como por ejemplo, el énfasis del enfoque económico por encima de una visión integral de los recursos vegetacionales, igualmente la deformación de los profesionales forestales, la falta de fiscalización, educación ambiental, coordinación entre las instituciones del Estado, normativas acordes a la realidad local, normativas idóneas, entre otras. Igualmente se mencionaron causas que son naturales, como la sequía, la disminución de las precipitaciones, entre otras. Entre las particularidades de la Región, se encuentra las actividades al aire libre como el motocross.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron, la tala indiscriminada para la extracción de leña y carbón, el cambio del uso del suelo para construcciones inmobiliarias; por las actividades agrícolas y ganaderas; incendios forestales; la generación de incentivos para las plantaciones exóticas; las fumigaciones; los riesgos geofísicos, entre otras causas mencionadas.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los asistentes mencionaron dificultades de fiscalización, la falta de educación ambiental, de recursos económicos, de agua, de marcos normativos adecuados a las realidades locales, de incentivos económicos, de ordenación territorial, de una planificación territorial participativa, de una Ley de fomento orientada a los servicios ambientales, el aumento de la temperatura por el cambio climático, la falta de organización por parte de los actores claves, entre otras dificultades.</p>
Libertador Bernardo O'Higgins	Santa Cruz, 25 de agosto de 2015.	92 personas de 10 GF.	<p>Existe una sensibilización generalizada sobre el tema del cambio climático, y los impactos que este problema global acarrea, así como también la solicitud de mayor participación de los actores involucrados en especial las comunidades indígenas en la formulación de políticas públicas.</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que el Grupo Focal con mayor asistencia fueron los de pequeños y medianos propietarios y propietarias, siendo propio de la Región la presencia de comunidades locales.</p> <p>En términos generales las causales para la degradación, deforestación y las dificultades para el aumento de los recursos vegetacionales que predominan como respuesta espontánea de los participantes fueron: el cambio climático, las plagas que afectan la vegetación nativa, la escasez del recurso hídrico, la actividad agrícola y ganadera, los incendios forestales, falta de rentabilidad para la forestación de bosques nativos, falta de incentivos, regularización, fiscalización y sanción.</p>
Maule	Villa Alegre, 27 de agosto del año 2015.	88 personas de 8 GF	<p>Se puede resaltar gran cantidad de aportes en materia agrícola y ganadera, así como también la importancia de la generación de incentivos para la forestación, proponiendo desde la formulación de normativas con pertinencia local, hasta la fiscalización efectiva de los mismos, a fin de evitar el riesgo de que los incentivos sean otorgados sin una distribución justa y equitativa. Prevalece entre los insumos las causales antrópicas de la deforestación y la degradación de los recursos vegetacionales, quedando en menor instancia las causas naturales como los aluviones, volcanes e incendios forestales.</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que el Grupo Focal con mayor asistencia fueron las organizaciones de mujeres y los pequeños y medianos propietarios, ambos Grupos Focales, presentaron visiones relacionadas con el sector agrícola y ganadero.</p> <p>En términos generales las causales para la degradación, deforestación y las dificultades para el aumento de los recursos vegetacionales que predominan como respuesta espontánea de los participantes fueron: falta de educación ambiental, la tala ilegal e indiscriminada del bosque, la escasez del recurso hídrico, la actividad agrícola y ganadera, los incendios forestales, falta de rentabilidad para la forestación de bosques nativos, falta de incentivos, regularización, fiscalización y sanción.</p>



Biobío	Concepción, 06 de octubre de 2015.	97 personas de 09 GF	<p>Entre las causas de la degradación y deforestación expresadas por los y las asistentes se encuentran tanto causas antrópicas como naturales, siendo la mayoría antrópicas, como el cambio del uso del suelo para la actividad agrícola, ganadera o para infraestructura debido a la expansión urbana. Las plantaciones forestales de especies exóticas también han sido mencionadas como causas de degradación y que son vinculados a su vez en la escasez del recurso hídrico. Los incendios forestales, el mal manejo silvícola, el sobrepastoreo, entre otras. Entre las causas naturales, se encuentra la sequía, como elemento preponderante.</p> <p>Como causas indirectas de la degradación y deforestación se encuentran aspectos sociales y culturales, como el reconocimiento de los pueblos Mapuches, aspectos normativos como la elaboración de una nueva Ley de Fomento Forestal que sea participativa desde su inicio, aspectos institucionales como las mejoras en la fiscalización</p> <p>Las dificultades para el aumento de la cobertura forestal, los y las asistentes expresaron, erosión del suelo, la falta de agua, de gobernanza, de una legislación y de bonificación entre otras. La regularidad de la tenencia de la tierra para los propietarios es un tema importante para los asistentes, igualmente el acceso de los incentivos para la forestación y la falta de educación ambiental están entre los más mencionados.</p>
Araucanía	Temuco 26 de julio de 2013.	105 personas de 7 GF.	<p>Se generó una crítica propositiva frente a la situación presentada y a la necesidad de potenciar la política sectorial del Estado que lleva adelante la Corporación con los distintos programas e instrumentos de gestión y fomento que administra. Se evidencia una ausencia de la transversalización de la pertinencia cultural y de la necesidad de definición e incorporación de la visión ecosistémica de un modo culturalmente aceptable. Similar observación se evidencia respecto de las definiciones y conceptos referidos a los recursos forestales como el bosque, bosque nativo y otros recursos vegetacionales. Existe una disposición al diálogo, con una manifiesta necesidad de ser considerados para participar del proceso y de recibir herramientas adicionales para el fortalecimiento de las capacidades en pos de analizar y concluir la causalidad y las potenciales soluciones que se requieren para enfrentar los desafíos de evitar la degradación, deforestación y no forestación.</p> <p>Revisión y adecuación de los programas que incidan en solucionar las causalidades REDD+, entre las que se encuentran: un mayor apoyo económico subsidiario directo que provenga de los instrumentos de fomento; mayores facilidades al acceso de dichos subsidios; la revisión de la cadena productiva forestal y de los recursos secundarios; la identificación de uso y beneficios ecosistémicos de los bosques desde la visión indígena; y la revisión de las políticas medioambientales y forestales desde una visión integral para resguardo del impacto medioambiental, social y eco-cultural en los territorios indígenas.</p>
Los Ríos	Valdivia, 22 de octubre de 2015.	94 personas de 10 GF.	<p>Entre las causas de la degradación, los asistentes resaltaron la actividad agrícola y ganadera, así como la expansión urbana, lo cual indica cambios en el uso del suelo. Igualmente, los y las asistentes plantearon la diversidad en el lineamiento de políticas públicas que existe dentro del MINAGRI, el cual debería existir un solo lineamiento con financiamiento transversal. Por otro lado, las políticas inadecuadas para regular el manejo y fomento del bosque nativo es otra de las causas mencionadas por los asistentes, el silvopastoreo no sustentable, las aguas contaminadas, la presencia de plagas, la sequía, los monocultivos, entre otros son los insumos obtenidos en la Región de Los Ríos.</p> <p>Para las causas de la deforestación, los y las participantes expresaron la matriz dendroenergética, la habilitación agrícola, las quemadas no controladas, las talas indiscriminadas, la escasez de agua, ampliación energética, la falta de incentivos, entre otras causas manifestadas.</p> <p>En cuanto a las dificultades se mencionaron dificultades normativas, sociales, educativas, económicos, políticos, culturales, institucionales entre otros. Cabe</p>

			<p>mencionar, que existen causales que aplican tanto para la deforestación como para la degradación, así como para las dificultades.</p>
Los Lagos	Puerto Montt, 20 de octubre de 2015.	35 personas de 8 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la tala indiscriminada para la generación de ingresos familiares, la corta ilegal, el cambio de uso del suelo para actividades agrícolas, ganaderas, mineras e industriales, los incendios forestales, la presencia de plagas no controladas, la contaminación y los monocultivos, el manejo forestal insustentable, el floreo, ramoneo y sobrepastoreo, entre otras. Entre las causas subyacentes de la degradación, los y las asistentes expresaron la falta de educación ambiental, de una legislación para el fomento forestal, la incompatibilidad entre la visión del Estado y la cosmovisión indígena, la pobreza rural, la falta de una cultura agroecológica, entre otras causales.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron las siguientes: el cambio climático, los incendios forestales, la habilitación agrícola y ganadera, la extracción de madera y leña, la minería, los tendidos eléctricos, las centrales de paso, la tala ilegal e indiscriminada, quemas no controladas, falta de educación, la industrialización del territorio, entre otras mencionadas.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los y las asistentes mencionaron dificultades de fiscalización, la falta de educación ambiental, el poco conocimiento, falta de marcos normativos adecuados a las realidades locales, la burocracia de las instituciones, la falta de incentivos económicos, de un mercado forestal, de equidad en la distribución de los derechos del agua, de política forestal efectiva, la necesidad de mayor investigación e innovación, la falta de mano de obra para la isla de Chiloé, falta de asistencia técnica, de seguimiento en los planes de manejo, entre otras.</p>
Aysén	Coyhaique, 08 de septiembre de 2015.	75 personas de 11 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la sobre explotación de los recursos, destacándose entre estas, la extracción de leña ilegal e insostenible y las malas prácticas silvícolas como el floreo, los impactos de la ganadería extensiva en la Región también es una causas que se mencionó en la mayoría de los Grupos Focales, como el sobrepastoreo, el sobre talaje, etc. La presión demográfica fue otra de las causas mencionadas, así como la escasez del recurso hídrico, los incendios forestales y la falta de viveros que preserven y cuiden las especies nativas. Entre las causas naturales de la degradación, los y las asistentes expresaron el cambio climático y sus efectos en los cambios en las condiciones climáticas como por ejemplo las lluvias intensas en cortos períodos de tiempo, igualmente las erupciones volcánicas fueron otras de las causas naturales mencionadas. Entre los aportes mencionados por los funcionarios de CONAF en sus encuestas se contempló la relación que existe entre el microclima interno del bosque y su densidad como una de las variables importantes de la degradación de los bosques.</p> <p>En cuanto a las causas indirectas de la degradación, se mencionaron elementos normativos, culturales y sociales, en donde la idiosincrásica ganadera es relevante en la Región, así como también la falta de políticas públicas sobre la materia.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron tres causas importantes, las plantaciones exóticas, el cambio del uso del suelo por actividad agrícola y ganadera, y por último la extracción indiscriminada de leña, ya que es una de las principales fuentes para las calefacciones en los hogares. Entre las causas indirectas de la deforestación, se encuentran los incendios forestales históricos de los años 40-50 del siglo XX, y que ha representado una de las causas propia de la Región.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, los asistentes mencionaron dificultades de fiscalización, la falta de educación ambiental, el poco conocimiento y las vías de información para los proyectos locales, la geografía regional que dificulta el acceso al territorio, la falta de investigaciones para el establecimiento de plantas, falta de marcos normativos adecuados a las realidades locales, entre otras.</p>

Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas, 11 de noviembre de 2015.	32 personas de 9 GF.	<p>Las causas directas de la degradación son en su mayoría antrópicas, mencionando la sobre explotación de los recursos, destacándose entre estas, la extracción de leña ilegal e insostenible y las malas prácticas silvícolas como el floreo, los impactos de la ganadería extensiva en la Región, así como los incendios forestales generados para la habilitación ganadera, pero también se resaltó los incendios intencionales que se han generado en el Parque Nacional Torres del Paine. La expansión urbana, la actividad turística y la actividad agrícola, también son consideradas en los y las asistentes. Se destaca entre los insumos para la degradación de los recursos vegetacionales, las tormentas de viento y la introducción de las especies exóticas invasoras, como, el castor y las liebres, los cuales están identificados por los y las participantes, igualmente se menciona al Guanaco como agente de daño que a pesar de ser una especie de la fauna nativa, causa daño en los bosques en la etapa de regeneración que se desarrolla posterior a la cosecha.</p> <p>En cuanto a las causas indirectas de la degradación, se mencionaron elementos normativos, culturales y sociales, en donde la idiosincrasia ganadera es relevante en la Región, así como también la falta de políticas públicas sobre la materia y la falta de educación ambiental son importantes para la Región.</p> <p>En relación a la diversidad de causas de la deforestación expresadas por los y las asistentes se destacaron: las plantaciones exóticas, el cambio del uso del suelo por actividad agrícola, ganadera, turística y por último la extracción indiscriminada de leña y la explotación de los recursos naturales, son los insumos resaltados.</p> <p>Entre las dificultades para la forestación, mencionaron dificultades de fiscalización, la falta de educación ambiental, el poco conocimiento, falta de marcos normativos adecuados a las realidades locales, la burocracia de las instituciones, la falta de incentivos económicos, la falta de un mercado forestal, y la idiosincrasia ganadera, entre otras dificultades.</p>
-----------------------------------	----------------------------------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.3.1. Mapa de actores claves regionales

Correspondió al proceso de levantamiento de información sobre actores claves (*stakeholders*) realizado por los y las Coordinadores Regionales de Cambio Climático y Servicios Ambientales de CONAF, en apoyo con otros profesionales regionales vinculados a las labores de fomento, fiscalización, evaluación y educación ambiental, entre otras áreas, proceso basado en el conocimiento de la realidad local de dichos profesionales, en la información de expertos y en consultas e información obtenida de organizaciones locales (ver ejemplo en Anexo 6). Adicionalmente, en el caso de los Pueblos Indígenas, se contó con el apoyo de los Encargados y Encargadas Regionales de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales.

Los actores claves se seleccionaron desde los siguientes Grupos Focales: Pueblos Indígenas, académicos, instituciones públicas, consultores y extensionistas, ONGs, Organizaciones de Mujeres, sector privado, pequeños y medianos propietarios, mujeres indígenas, pequeñas y medianas propietarias, profesionales CONAF.

### 3.3.2. Grupos Focales

Como parte de la metodología de trabajo de los talleres participativos, se evaluaron actores relevantes o stakeholders que representaron a un sector determinado de la sociedad con intereses, visiones y/o derechos y cultura similar. Con la conformación de los grupos, se buscó generar una participación analítica que permitió obtener, aunque no necesariamente en un consenso, una idea de los pensamientos, sentimientos, percepciones, opiniones y propuestas colectivas de quienes, directa o indirectamente, se verán afectados con la implementación de la ENCCRV.

Los Grupos Focales (GF) se abordaron como herramienta metodológica cualitativa, que permitieron generar confianzas al tratar temas en un lenguaje y con intereses comunes y transversales a todos quienes

componían cada GF, permitiendo obtener información en profundidad y con expresiones libres al generarse un espacio abierto de discusión para el intercambio de ideas.

### **3.3.3. Configuración de los Grupos Focales**

Los GF son representativos de un segmento específico de la población/sociedad que podría ser afectado o que potencialmente podría participar, de las actividades que se ejecuten en la implementación de la ENCCRV. Así, un mismo grupo alcanzó un carácter de homogeneidad en cuanto a sus respuestas y opiniones, asegurando que la suma de respuestas e información entregada en cada taller fueran complementarias y alcanzarán la representatividad del respectivo sector social.

Para tratar el “Enfoque o Perspectiva de Género” se definió que, del total de los convocados, se debía considerar un porcentaje mínimo del 30% de mujeres. Sin embargo, para el caso específico de “Pueblos Indígenas” y de “Pequeños y Medianos Propietarios” denominadas comúnmente como comunidades locales, de las mujeres que asistieron a ambos grupos, se conformó un grupo adicional de mujeres del 30% de ambos GF, el que se denominó “Mujeres Indígenas y Pequeñas y Medianas Propietarias”. Así, las mujeres campesinas e indígenas relacionadas directamente con los recursos vegetacionales, tuvieron un tratamiento diferenciado, incluyendo un moderador y/o asistente mujer para obtener de manera fidedigna la percepción de aquellas participantes que por la presencia de una figura masculina se podrían ver afectadas.

La cantidad de actores por GF se definió entre 6 y 10, con un margen mínimo de 4 y un máximo de 12 personas. En específico, para el caso particular de “Pueblos Indígenas” y de “Pequeños y Medianos Propietarios” se consideró un mínimo de 10 y un máximo de 15 actores por grupo con márgenes de 8 y 18 en consideración a que el 30% correspondió a mujeres que conformaron el Grupo de “Mujeres Indígenas y Pequeñas y Medianas Propietarias”.

No obstante lo anterior y para dirimir potenciales dudas para determinar la correspondencia de los actores claves a los respectivos GF, se consideró que la homogeneidad de cada Grupo a nivel regional, además de las características socioculturales, estuviera dado por el tipo de uso y la cosmovisión que tienen de los bosques o formaciones vegetacionales relacionadas. De esta forma, además de propender a homogeneizar los aspectos socioculturales de los actores claves entre regiones, también se tuvo una co-correspondencia de propuestas de solución con relativa similitud a lo largo del país.

Aspectos relevantes para el trabajo con los Grupos Focales:

#### Contextualización a través de una introducción precisa del motivo de la actividad.

- ✓ Los participantes debían contar con características homogéneas.
- ✓ Se aclararon potenciales expectativas para una adecuada percepción de los participantes respecto del motivo del Taller.
- ✓ Se rescataron la búsqueda de las percepciones, posiciones, acciones, opiniones y pensamientos de los participantes.
- ✓ La información relevante fue entregada de forma clara y precisa para que los participantes centraran sus intervenciones bajo ese contexto.
- ✓ Fue necesario contar con un moderador/facilitador idóneo en la temática y en el manejo de grupo.
- ✓ Se siguió un itinerario o guión temático que permitiera avanzar secuencial y sistemáticamente para la obtención de los productos trazados en cada taller.
- ✓ La duración del trabajo de los grupos de trabajo osciló entre una hora treinta minutos y máximo dos horas.
- ✓ Los participantes contaron con identificación.

### **3.3.4. Introducción de contexto al Grupo Focal**

Antes de dar inicio al trabajo de cada GF, se contextualizó a los participantes sobre el motivo del encuentro y de la actividad, esto fue fundamental para asegurar la calidad de la información y de las reflexiones que ellos proporcionaron además de relevar que las propuestas e intervenciones generadas debieron ser emitidas en un contexto informado.

Como algo substancial, se señaló a los participantes que no existen respuestas correctas e incorrectas, sino diferentes puntos de vistas, todos necesarios para ser considerados en la formulación de la ENCCRV, aspecto fundamental que se logró en un ambiente de participación deliberado y enriquecedor.

Se propició que todos los asistentes participaran y manifestaran sus opiniones, en un ambiente de respeto para que todos pudieran comprender los mensajes e intervenciones que se emitieron, generando un diálogo constructivo.

Un aspecto fundamental de cara al éxito de cada intervención fue el garantizar la confidencialidad de los comentarios y respuestas emitidas.

### **3.3.5. Descripción de los Talleres regionales**

#### **Logística de los talleres:**

Los aspectos de organización de cada taller, tales como: el lugar de realización, movilización y alimentación de los participantes, soporte técnico y administrativo, y la provisión de materiales fueron proporcionados por cada Dirección Regional de CONAF, con el liderazgo del Coordinador o Coordinadora Regional de Cambio Climático y Servicios Ambientales, con la colaboración del “Equipo Nacional de Expertos para las Salvaguardas Sociales y Ambientales de la ENCCRV” y la UAIS de CONAF.

#### **Convocatorias:**

Los actores claves que conformaron los GF, fueron convocados a través de invitaciones formales enviadas en formato electrónico y físico, utilizando e-mail, reuniones personales, correo postal y llamadas telefónicas, emanadas de cada Dirección Regional de CONAF.

Junto con el envío de las invitaciones se realizó un chequeo personalizado con cada actor para asegurar su confirmación al taller, acción que permitió conocer aquellos actores que desistieron a efecto de invitar a otros en su reemplazo y garantizar así la representatividad del sector social del GF .

#### **Programa de los Talleres:**

Los 15 talleres regionales contaron con el mismo programa de trabajo a objeto de mantener a consistencia metodológica de la información generada (Ver anexo 7). La estructura del programa fue la siguiente:

- i. **Plenario de apertura, explicación de los objetivos, programa y metodología del taller.** Cada taller comenzó con una breve explicación sobre el proceso participativo, haciendo énfasis en que el objetivo final fue la obtención de insumos para la SESA de la ENCCRV, la que incluirá acciones que permitan mitigar los efectos del cambio climático con el mínimo riesgo y la generación de beneficios para quienes se vinculan, relacionan y/o dependen de los recursos vegetacionales.

Durante el taller se dividió a los participantes en los siguientes GF: Académicos; Pequeños y medianos propietarios; Pueblos Indígenas; Sector privado; Mujeres; entre otros. Cada grupo dispuso de un monitor/facilitador que tuvo el rol de motivar e incentivar el diálogo con respecto a los siguientes temas:

- a) Identificación de Causas de degradación forestal, deforestación, y aquellas que impiden la forestación (aumento de existencias de carbono).



- b) Propuestas de “Actividades Estratégicas” que deberían ser incluidas en la implementación de la ENCCRV.
  - c) Acciones/elementos que se debieran considerar para mitigar, evitar y minimizar potenciales riesgos de las actividades propuestas y los tipos de contacto y formas visualizan que serían necesarios de implementar o mejorar para sugerir, observar, colocar en conocimiento y/o solicitar información de CONAF.
  - d) Acciones/elementos que se debieran considerar para maximizar los beneficios de las actividades propuestas. Y ¿Qué ideas se debieran considerar para que los potenciales beneficios que se generen con las actividades de la Estrategia se distribuyan de forma justa y equitativa especialmente para quienes implementarán las acciones?, siendo los potenciales beneficios culturales, sociales, ecológico-ambientales y económicos.
  - e) Acciones que contribuyan a mantener y aumentar la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos.
- ii. **Facilitación del trabajo de los GFs.** Cada grupo contó con un monitor/facilitador que dirigió el diálogo entre los asistentes. Para el caso de los GF de “Pueblos Indígenas”, “Pequeños y Mediano Propietarios” y de “Mujeres Indígenas y Pequeñas y Medianas Propietarias” se contó con un Secretario que tuvo la tarea de registrar las intervenciones y escribir las tarjetas empleadas para la dinámica de trabajo. Los demás GF contaron con Secretarios cuando lo requirieron y/o existieron las condiciones para proveer de este apoyo logístico.
  - iii. **Plenario: Presentación de los resultados de cada Grupo Focal.** Una vez culminado el debate entre los actores claves, cada grupo eligió un representante que tuvo la tarea de entregar un breve resumen sobre los resultados generados en el diálogo y en función de los temas tratados. En este proceso de presentación de los resultados, el representante elegido por el grupo, contó con el apoyo permanente de su respectivo monitor/facilitador.
  - iv. **Conclusiones y acuerdos finales.** El moderador del taller, al finalizar las presentaciones de los GF, realizó un breve resumen de las principales conclusiones e indicó los pasos siguientes del proceso participativo. Asimismo, se indicó el período de procesamiento de la información y el mecanismo para asegurar la entrega del informe con la información obtenida, así como instancias de seguimiento del proceso general de la ENCCRV, tanto para los asistentes como para el público en general.

### **3.3.6. Actores relevantes para el taller**

Para asegurar adecuadamente la inclusión de la perspectiva de género, además de incluir la presencia de mujeres participantes en el Taller, en la moderación también se propendió a crear las condiciones y mecanismos para salvaguardar sus visiones sobre las materias que son de su interés, esto es, registrando de forma particular las opiniones, percepciones, sentimientos y reflexiones expresadas libremente a través del diálogo.

Dado que el enfoque de género, generalmente está cruzado por una cultura primordialmente “patriarcal” con patrones naturalizados, universales y jerárquicos que validan la posición masculina por sobre las mujeres; en la metodología se buscó que la participación, más que cuantitativa fuese cualitativa, validando así el rol de las mujeres en torno a los recursos vegetacionales y con ello incorporando particularidades específicas que den cuenta de dicho rol en la formulación de la ENCCRV. De esta forma, se buscó maximizar los beneficios que podrían generarse a favor de las mujeres vulnerables, entre ellas mujeres de Pueblos Indígenas, y de pequeñas y medianas propietarias.

Cabe destacar además que en los talleres regionales participaron personas de los siguientes Pueblos Indígenas: Aymará, Atacameño, Colla, Diaguita, Mapuche, Kawéskar y Yagan.

### **3.3.7. Preguntas y directrices orientadoras**

Para un diálogo ordenado y efectivo, se plantearon preguntas orientadoras para guiar el análisis y las discusiones de cada GF. Se trató de preguntas abiertas semi-estructuradas que buscaban generar un pensamiento crítico, y al mismo tiempo, que cada persona tuviese la suficiente flexibilidad para elaborar sus respuestas. Se evitaron preguntas dicotómicas que se contesten con un “sí” o un “no”, salvo que en el desarrollo de la dinámica de grupos se hubiese requerido confirmar aspectos como por ejemplo, “¿Entienden lo que es la ENCCRV?”.

Las preguntas que se realizaron a los GF se encuentran adjuntas al Anexo 8 “Guión Temático y Preguntas Orientadoras”.

### **3.3.8. Aspectos éticos**

Con el objetivo de desarrollar un proceso participativo con un alto estándar ético, antes de iniciar cada taller, todos los participantes estuvieron previamente informados sobre los objetivos de la actividad, el alcance de su participación y que contarán con la libre voluntad de participar o desistir en el momento que así lo decidieran. Asimismo, también contaron con la libertad de objetar toda o parte de la información que entregaron en el marco del taller. Para ello, las siguientes consideraciones fueron leídas por el monitor/facilitador de cada GF y de existir alguna divergencia de criterios por parte de algún asistente, se tomó nota en un pie de página del acta final, contemplando la postura de la persona:

- ✓ Las actividades grupales, consisten en conocer las opiniones de los participantes en relación a los temas planteados en las preguntas orientadoras del Anexo 8. El tiempo destinado para tal actividad corresponde a 1,5 a 2 horas cronológicas.
- ✓ Los resultados que se generen del taller serán sistematizados, analizados y publicados a través de informes regionales y otros documentos técnicos, donde se resguarda la confidencialidad y anonimato de los participantes, salvo en los casos que se cuenta con la autorización de la propia persona para ser revelada su identidad.
- ✓ Las actividades a desarrollar en el Taller no incurrir en cobros ni pagos por la participación. Se contemplo el financiamiento para el traslado, alojamiento, y alimentación, de ser necesarios.
- ✓ Ningún participante está obligado o obligada a responder preguntas o participar contra su voluntad y puede retirarse en cualquier momento.
- ✓ Se estuvo de acuerdo en contar con el apoyo de un monitor-monitora/ facilitador- facilitadora y/o asistente para la sistematización de la información.
- ✓ En cada Taller se dispuso de un Libro Foliado de Observaciones, Reclamos y Sugerencias” en el que se pudo dejar constancia sobre los aspectos que no está de acuerdo, observaciones y sugerencias sobre el proceso participativo o el taller. Asimismo, estas observaciones y sugerencias fueron incluidas para el mejoramiento del proceso. Para quienes requirieron ayuda en dejar su constancia, la organización del Taller las entregó.
- ✓ Funciones de los y las monitores/facilitadores de los GF:
  - Estar familiarizados con la temática a tratar.
  - Contar con elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades predefinidas en los trabajos de grupos.

- Realizar una introducción de la actividad que se desarrollará en el trabajo de grupo como los aspectos éticos del taller, los objetivos, alcances, temas a tratar, importancia de la información y tratamiento que esta tendrá.
- Contemplar el tiempo previsto y definido según el Programa de Taller para cada actividad.
- Respetar las opiniones de todos los participantes.
- Resguardar y dar manejo adecuado a las expresiones verbales y no verbales que vayan en desmedro de otros participantes.
- Chequear al final de cada actividad o sub-actividad si ha quedado algo que no fue considerado en su minuto.
- Dar espacio para realizar preguntas y posibles aclaraciones que requieran los participantes del grupo.
- Tomar nota de los puntos relevantes que surjan del trabajo de grupos, especialmente de los GF de “Pueblos Indígenas”, “Pequeños y Medianos Propietarios” y “Mujeres Indígenas y Pequeñas y Medianas Propietarias”.
- Recoger, dar cautela y entregar a la organización del taller todos los materiales y documentos que se generen en el marco del trabajo con los GF.
- Apoyar la preparación del resumen que será expuesto por el representante de cada grupo ante la exposición en el plenario.
- Proveer de un resumen sistematizado de la actividad grupal con las respuestas a las preguntas orientadoras a modo de insumo para el informe del taller, documento base del “Informe Regional de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social”.

### ***3.3.9. Capacitación a los/las Coordinadores/as Regionales de Cambio Climático y Servicios Ambientales y Encargados/as Regionales de Asuntos Indígenas y Sociales***

Con el fin de formular el cronograma nacional de talleres participativos y capacitar a los Coordinadores y Coordinadoras Regionales de Cambio Climático y Servicios Ambientales en aspectos logísticos como en la elaboración de los Mapas de Actores Regionales para la conformación de los grupos de trabajo, durante los meses de abril y mayo de 2015 se realizaron dos talleres de capacitación. Asimismo se realizó un Taller Nacional de Asuntos Indígenas y Sociales en cuya instancia se instruyó a los Encargados y Encargadas Regionales respectivos que concurrieran en apoyo a los Coordinadores para configurar adecuadamente el GF que correspondiera a Pueblos Indígenas, asegurando la representatividad territorial y cultural de estos.

#### ***3.3.10. Taller nacional***

El 31 de marzo del 2016 se llevó a cabo el Taller Nacional en la ciudad de Santiago con 125 actores claves pertenecientes a las 15 regiones de Chile y con una participación del 31% de mujeres. Se determinó como condición que el participante hubiese asistido al taller de su región para darle continuidad a la actividad desarrollada en el Taller Nacional.

El Taller tuvo por objetivo el análisis, observaciones, sugerencias y ratificación de la información sistematizada desde los talleres regionales, la cual fue organizada por región y por grupos de trabajo. La metodología y estructura de trabajo del taller fue similar a la utilizada en los Talleres Regionales. En términos de representatividad, se convocó a un actor clave de cada GF de cada región, lo que llevó a contar con un máximo 15 actores claves por cada grupo, conservando la proporción del 30% como mínimo mujeres.

Para el diálogo entre los actores claves se conformaron Grupo de Trabajos, integrados por representantes de diversos Grupos Focales y provenientes de diversas regiones del país, en este sentido se garantizó un diálogo enriquecedor y análisis del grado de importancia provenientes de diversas visiones, enfoques y experiencias.

La metodología utilizada en el Taller Nacional, estuvo basada en la escala *Likert*, a fin de ponderar (marcando en color rojo) por grado de importancia aquellos riesgos, beneficios y propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad, siendo la escala la siguiente:

Muy importante	(4)
Importante	(3)
Indiferente	(2)
Sin importancia	(1)

Para aquellos riesgos, beneficios y propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad manifestados por los actores claves, durante el plenario final del Taller Nacionales, se le colocó una numeración cinco dentro del análisis de la evaluación estratégica ambiental y social.

### **3.3.11. Resultados de los talleres.**

El proceso de sistematización y análisis de la información generada por los GF y actores claves en los talleres regionales fueron la base de los insumos para la SESA. Dicha información, más aquella generada por consultorías técnicas que se desarrollaron paralelamente al proceso participativo, permitieron identificar las actividades y los principales riesgos potenciales e impactos negativos que se podrían suscitar durante la implementación de la ENCCRV.

- a) Sistematización de la información generada por los Grupos Focales: Cada moderador/facilitador que guió la discusión y participación de los actores claves en los respectivos GF, sistematizó a modo de resumen, por medio de una presentación en PowerPoint, todas las preguntas orientadoras y respuestas que se generaron en el espacio de la discusión de los grupos. El resumen contuvo la transcripción de tarjetas y/o actas que se escribieron en apoyo a las respuestas, utilizando palabras exactas de los participantes, además de clasificarlas por tema. Además, cada moderador/facilitador adicionó información relevada en el marco del diálogo y que permitió precisar la comprensión de las respuestas entregadas por los participantes. El resumen se elaboró inmediatamente finalizado el Taller.

Posteriormente, se realizó una sistematización de la información, permitiendo su vinculación para dar un tratamiento analítico a todos los insumos generados en el taller. Como producto final de cada taller se generó un informe narrativo con todos los insumos generados y la sistematización de los mismos por cada GF. Todos estos informes están disponibles en la página WEB de CONAF .

- b) Insumos generados por Grupos Focales y por Región. En este sentido, cada informe de taller, además de una breve descripción sobre su desarrollo, incluyó los resúmenes de las actividades grupales, además de un relato de aspectos relevantes que permitieron comprender el contexto en que se obtuvieron los resultados. Este Informe, incluyó un análisis a modo de “evaluación”, donde se da cuenta de conclusiones por cada grupo, conservando el orden de las preguntas orientadoras definidas en el Anexo 5.
- c) Con los insumos contemplados en los informes regionales, el Equipo Nacional de Expertos en Salvaguardas con apoyo de expertos provenientes de consultoras externas, llevaron a cabo el proceso de homologación tanto de causales de la degradación, deforestación y dificultades para el

aumento de los stocks de carbono, las respectivas medidas de acción, los potenciales riesgos, impactos negativos, beneficios, y propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad.

- d) Para el análisis y vinculación de todos los insumos generados del proceso participativo se realizó un taller de expertos provenientes de diversos sectores y regiones del país, en el cual se priorizaron los diversos riesgos, impactos negativos y potenciales beneficios que se podrían generar durante la fase de implementación. Los resultados del taller fueron las tablas esquemáticas base para la discusión del grado de importancia otorgado por los GF durante el Taller Nacional.
- e) El resultado principal del Taller Nacional para la SESA fue la ponderación y priorización de los riesgos potenciales vinculados a las medidas de acción de cada Actividad, así como los beneficios y las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad.

#### **4. Evaluación técnica de las causales de degradación, deforestación y no aumento de existencias forestales de carbono (DDnAE)**

##### **4.1. Identificación, selección y priorización de Causales DDnAE**

###### **4.1.1. División territorial para la identificación y análisis de causales**

El estudio de causales realizado en el marco ENCCRV fue para todo el territorio nacional. Para esto, el país fue subdividido en 3 macrozonas que representan las zonas eco-climáticas de Chile, bajo el supuesto de que en ellas habría diferentes causas asociadas a la DDnAE. Las macrozonas son:

- a) Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- b) Centro: Regiones de Valparaíso, Metropolitana, y de O'Higgins.
- c) Sur: Regiones del Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

###### **4.1.2. Fuentes de información para la identificación y análisis de las causales**

Las fuentes de información para la evaluación técnica de las causales fueron:

- a) Estudios y referencias escritas.** Se realizó una revisión del material escrito con alguna relación con las materias de las causales. Toda la información revisada fue ordenada por género identificándose las siguientes fuentes de información posibles:
  - ✓ Revisión de Documentación Oficial de Directrices Internacionales (Informes emanados del Estado).
  - ✓ Estado del arte en Chile de causales (Documentación científico-técnica).
  - ✓ Estado del arte en Chile de costos de oportunidad.
  - ✓ Proyectos y publicaciones emanados de la propia ENCCRV.
- b) Talleres regionales con actores claves.** Una segunda fuente de información correspondió a los talleres regionales descritos anteriormente (acápites 3.3.5), en ellos se analizaron, las causales de DDnA en cada una de las regiones, así como la visión respecto de las actividades estratégicas y sus riesgos, impactos y beneficios posibles, en la fase de implementación.
- c) Taller de expertos.** El GF de expertos fue conformado por especialistas del área de cambio climático y/o con experiencia en evaluación de recursos forestales y naturales. Su consulta fue considerada de carácter nacional y se aplicó a las tres macrozonas. Las expectativas sobre este grupo fueron obtener resultados con un mayor grado de profundidad en la materia y a la vez representar a un sector de la



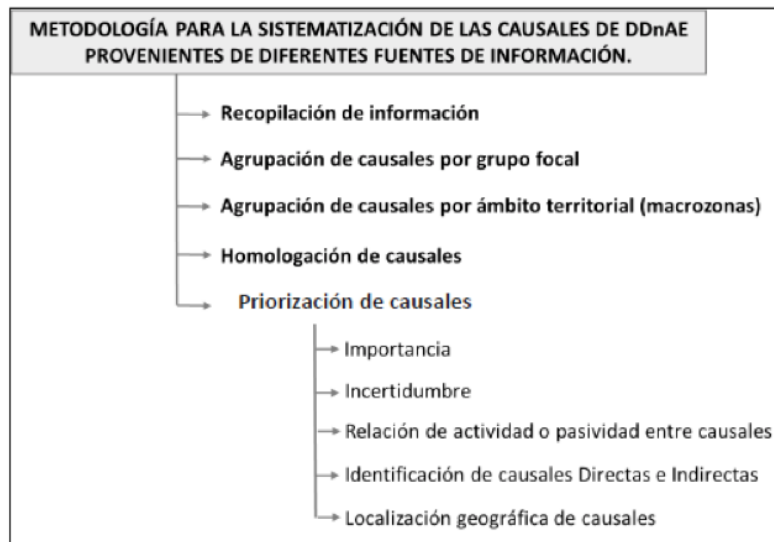
sociedad con intereses, visiones y/o derechos y cultura similar. Con esto se buscó generar una participación deliberada y analítica que permitió obtener, aunque no necesariamente un consenso, si una idea de las opiniones colectivas de quienes directa o indirectamente se verán vinculados a la implementación de la ENCCRV.

**d) Taller macrozonal.** Fueron realizados con el objetivo de conocer por parte de los actores técnicos locales su visión respecto a temáticas específicas del estudio, los que fueron insumos clave para el análisis, dentro de los cuales destaca:

- ✓ Determinación de la distribución geográfica y la importancia territorial de cada causal.
- ✓ Identificación de actores locales específicos responsables de las causas de degradación y deforestación.
- ✓ Identificación de áreas potenciales para reforestación, revegetación y restauración.

#### 4.1.3. Identificación y priorización de causales

La figura 30 muestra un diagrama en el cual se indican las acciones realizadas para la definición y priorización de las causales directas e indirectas de la deforestación, degradación forestal y no aumento de existencias de carbono de los bosques.



**Figura 30.** Metodología para la sistematización de las causales de DDnAE.

#### a) Homologación

Un primer paso consistió en la homologación de los conceptos contenidos en las respuestas de los talleres, que se tradujo en la identificación de respuestas con igual intención o significado, y homologarlas en una misma causal (Figura 31). En este proceso se clarificaron aquellas que contenían información confusa, y se eliminaron las que no aplicaban al análisis, todo esto teniendo como criterio la menor intervención en el espíritu original de los conceptos de cada afirmación.

Región	Grupo focal	Causal	Causal Homologado
--------	-------------	--------	-------------------

Región	Grupo focal	Causal	Causal Homologado
VI	Mujeres indígenas PyM	Falta de estudios de la tierra para hacer plantaciones.	Bajos conocimientos y valoración cultural de los recursos vegetacionales
VI	Académicos	Falta de mirada integral del bosque, que sustenta biodiversidad	Bajos conocimientos y valoración cultural de los recursos vegetacionales

**Figura 31.** Ejemplo de homologación de causales.

## b) Priorización de las causales homologadas

La priorización consistió en asignar tres atributos a cada causal homologada:

- i. Importancia en opinión pública, determinada por dos variables que representan peso dentro del resto de las causales: a) Frecuencia de apariciones en el total en cada macrozona, y b) Número de grupos focales que la compartieron en el taller. Como se describió anteriormente, los talleres macrozonales permitieron determinar la distribución geográfica y la importancia territorial de cada causal, en ese sentido, mediante el uso de mapas como instrumentos de apoyo, cada grupo focal identificó la localización y la importancia de cada causal. La información proporcionada por los actores locales permitió recalcular la importancia, incorporando la relación de la causal con el territorio y la validación participativa.
- ii. Incertidumbre. Definida como la existencia de datos que permitan cuantificar la causal. Fue clasificada en cuatro niveles de incertidumbre.
  - ✓ Baja en el caso que exista métrica oficial, como es el caso de la deforestación por expansión agrícola, que en el país está medida en el catastro vegetacional oficial que administra CONAF.
  - ✓ Media, si existen fuentes que permiten cuantificar la causal, pero estas fuentes no son oficiales, como es el caso de estudios de universidades sobre parcelas en terreno o imágenes satelitales.
  - ✓ Alta, si no existe métrica directa, pero es posible estimar los efectos de manera indirecta, como sería el caso de la degradación por uso de leña.
  - ✓ Muy Alta en casos que no es posible de estimar, como es el caso de la pobreza rural como causante de la degradación.
- iii. Relación de actividad o pasividad entre causales. Existen relaciones cruzadas entre causales de manera que unas pueden ser causa o provocar otra, en cuyo caso pueden ser llamadas Activas o la causal "a" es activa sobre la causal "b" dado que la provoca. En ese sentido, se elaboró una matriz cruzada para las causales homologadas en que en el sentido de derecha a izquierda se asignó una opción dicotómica "Activa" o "No Activa" como se muestra en la siguiente figura, según fuera el caso. El recuento en cada fila del número de "Activas" determinó el grado de actividad de alguna causal, y que representa en cierta forma todas las causales que dependen o existen gracias a esta causal original. El valor de la determinación de actividad radica en que el tratamiento de una causal muy activa, significa reducir la importancia de todas aquellas causales que dependen de ella.

Una derivada de la matriz es que su lectura del número de activas que se sumen para cada causal en su columna, indica su pasividad, es decir su nivel de dependencia de otras causales, lo que, en términos de planificación, significa la probabilidad de reducir su efecto al tratar a otras que la provocan.

Una vez determinados los tres atributos para cada causal homologada, se separaron en aquellas de acción directa e indirecta, definiendo como:

**Causal Directa:** Aquellas cuyo efecto ocurre directamente sobre los recursos vegetacionales, tales como incendios, el uso insustentable, y la expansión de otras actividades productivas que cambian el uso del suelo.

**Causal Indirecta o Subyacente:** Aquellas que no tienen un efecto directo sobre los recursos, pero que condicionan o producen las directas, tales como deficiencias en políticas públicas, falta de oportunidades y pobreza rural.

#### 4.2. Análisis de las principales causales de DDnAE

La información generada en los resultados anteriores se esquematizó en “árboles de relaciones” que asocian cada causal directa con las causales activas que actúan de forma indirecta o subyacente sobre ella, cada una con sus atributos representados gráficamente. Además, se incorporó en el esquema la relación de la causal directa con la actividad DDnAE en que causa impacto. A continuación, y a modo de ejemplo para entender la nomenclatura, la Figura 32 presenta un árbol de relación de la causal “Incendios Forestales”.

Las reglas y los criterios para la construcción de los árboles de relaciones fueron las siguientes:

- ✓ Se diferencia por tamaño la importancia de las causales, en este caso se segmentaron en tres categorías, mayor importancia= tamaño grande; media= tamaño medio y; baja = tamaño pequeño.
- ✓ Se Incluyen en el árbol de la causal todas las causales que son activas sobre él, es decir determinan su nivel de pasividad.
- ✓ La incertidumbre se indica con color sobre la caja, en este caso verde para baja, azul para media, negra para alta y roja para muy alta.
- ✓ En lo posible las cajas importantes se ubicaron por sobre las de media importancia, y las de media sobre las de baja.
- ✓ Se conectan las relaciones entre aquellas causales que están en el ámbito de la pasividad de la causal del árbol específico, de manera de visualizar relaciones causa efecto para futuras tomas de decisiones.

A partir de los datos anteriores, se definieron las causales directas priorizadas a las que se les realizó una caracterización detallada, y que a su vez fueron la base para la propuesta de actividades estratégicas y sus medidas de acción para enfrentar las causales DDnAE. En el Anexo 9 se presentan las fichas de caracterización de las causales directas en orden de importancia.

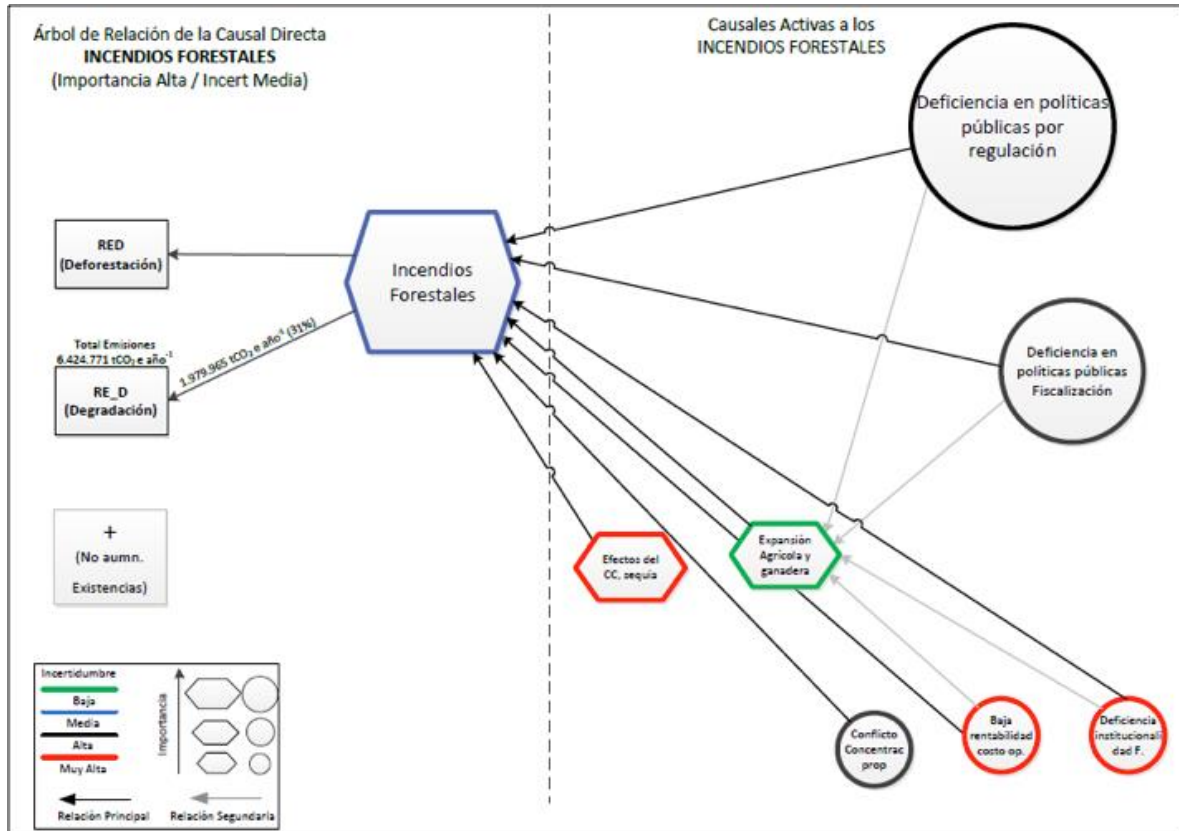


Figura 32. Árbol de relación de la causal denominada “Incendios Forestales”.

### 4.3 Actividades y Medidas de Acción de la ENCCRV

“El sector forestal productivo del país tiene una trayectoria muy relevante vinculada al desarrollo industrial asociada a la producción de pulpa y de madera aserrada, las cuales han estado sustentadas en su inmensa mayoría en los monocultivos forestales, los que fueron apoyadas por el Estado mediante el Decreto de Ley N°701, el cual otorgaba importantes incentivos a la forestación. En la medida que se fueron incrementado las plantaciones y la actividad industrial, se evidenció que los instrumentos requerían importantes modificaciones en sus enfoques y estándares socio-ambientales las que si bien se realizaron, no impidieron un sector forestal centrado en estas actividades limitando el avance hacia otros ámbitos que adquirirían relevancia e interés internacional como lo son los servicios ambientales que entregan los bosques”.

Durante la década de los años noventa, el país comenzó con un intenso proceso de adecuar las políticas internacionales en materia ambiental, lo que llevó a realizar variados ajustes en su política y normativas que para esos años se encontraban vigentes, esto debido a los distintos compromisos y responsabilidades que Chile había asumido en esta materia, con el objetivo de resguardar el patrimonio natural, así como el sector forestal.

El estado de Chile, en el año 1994 aprueba la CMNUCC pasando a constituirse como Ley de la República a través del Decreto Supremo N°123, del 31 de enero de 1995, y de esta forma contribuir a “(...) la estabilización de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático” (Artículo 2, CMNUCC).

Tras largas discusiones parlamentarias, en el año 2008, se promulga la Ley N°20.283 para la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, una de las deudas pendientes del sector forestal chileno. Esta Ley fue reconocida como un hito histórico en el sector forestal debido que permitió contener una base política,

legal y técnica para el desarrollo sustentable de este recurso, incluyendo entre sus instrumentos un inédito fondo de fomento forestal para el manejo de los bosques y formaciones xerofíticas, además de otros fondos para la investigación. A casi de 9 años de la implementación de la Ley, esta se encuentra en proceso de revisión debido a que no ha generado los impactos deseados, por lo que se espera mejorar las condiciones para generar un fomento que impulse a los distintos propietarios forestales al manejo sustentable y conservación de los bosques nativos.

Con estos antecedentes históricos, es que se ha formulado la ENCCRIV con el propósito de apoyar la recuperación y protección del bosque nativo, formaciones xerofíticas y potenciar el establecimiento de formaciones vegetacionales en suelos factibles de forestar para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación, la degradación de tierras y sequías.

Para el logro de este propósito, es que se llevó a cabo la formulación de la ENCCRIV desde una base participativa con todos los actores claves del país, a fin de fortalecer la gestión forestal en concordancia con la realidad local. En este sentido, se formularon las actividades y sus respectivas medidas de acción, en donde su SESA, logró como resultado los lineamientos para la formulación y futura implementación de medidas de mitigación, las cuales serán abordadas en el MGAS, resguardando a su vez las respectivas salvaguardas sociales y ambientales aplicables a la ENCCRIV.

#### **4.3.1. Proposición y Clasificación de las Actividades Estratégicas y sus Medidas de Acción**

Al igual que en el proceso de identificación y caracterización de las causales, para el diseño de las actividades y sus medidas de acción de la ENCCRIV se utilizaron los insumos generados en los procesos participativos descritos.

De los talleres se generaron 197 registros asociados a medidas de acción para contrarrestar las causales identificadas. Estas medidas pasaron por un proceso de homologación y análisis de pertinencia por parte del grupo de expertos, dejando finalmente un total de 74 medidas de acción concretas posibles de considerar para los programas de la ENCCRIV. Las medidas de acción pueden ser **directas** o **facilitadoras**. Las primeras (directas) son aquellas que generan reducciones de emisiones o capturas de GEI de forma directa en el territorio, mientras que las segundas (facilitadoras) son aquellas que facilitan o potencian la implementación de las medidas de mitigación directas.

Para clasificar las medidas, se identificaron los siguientes ámbitos de acción bajo el marco de la ENCCRIV:

1. Gestión institucional: Arreglos y articulación de los servicios públicos para facilitar la implementación.
2. Operativo: Ejecución de acciones en terreno bajo prácticas y esquemas establecidos.
3. Normativo: Mejoras, modificaciones e inclusiones en la regulación vigente y en desarrollo.
4. Fiscalización: Mejoras, modificaciones e inclusiones en los instrumentos de fiscalización pública.
5. Fomento: Mejoras, modificaciones e inclusiones en los instrumentos de fomento público.
6. Planificación Territorial: Mejoras de gestión a escala de paisaje y territorios.
7. Formación y/o transferencia de capacidades: Disminución de brechas en capacidades técnicas y tecnológicas.
8. Educación Ambiental y sensibilización: Disminución de brechas de información e incertidumbres, cambio de actitudes y de percepciones.



9. Investigación: Generación de conocimientos y disminución de brechas de información e incertidumbres.

En este contexto se consideran 6 Actividades Estratégicas asociadas a las causales directas priorizadas, y una Actividad de carácter transversal a todas las causales. En su conjunto, estas actividades implican la implementación de 27 medidas de acción, de las cuales 8 son medidas directas, y 19 son medidas facilitadoras en diversos ámbitos (Figura 33.)

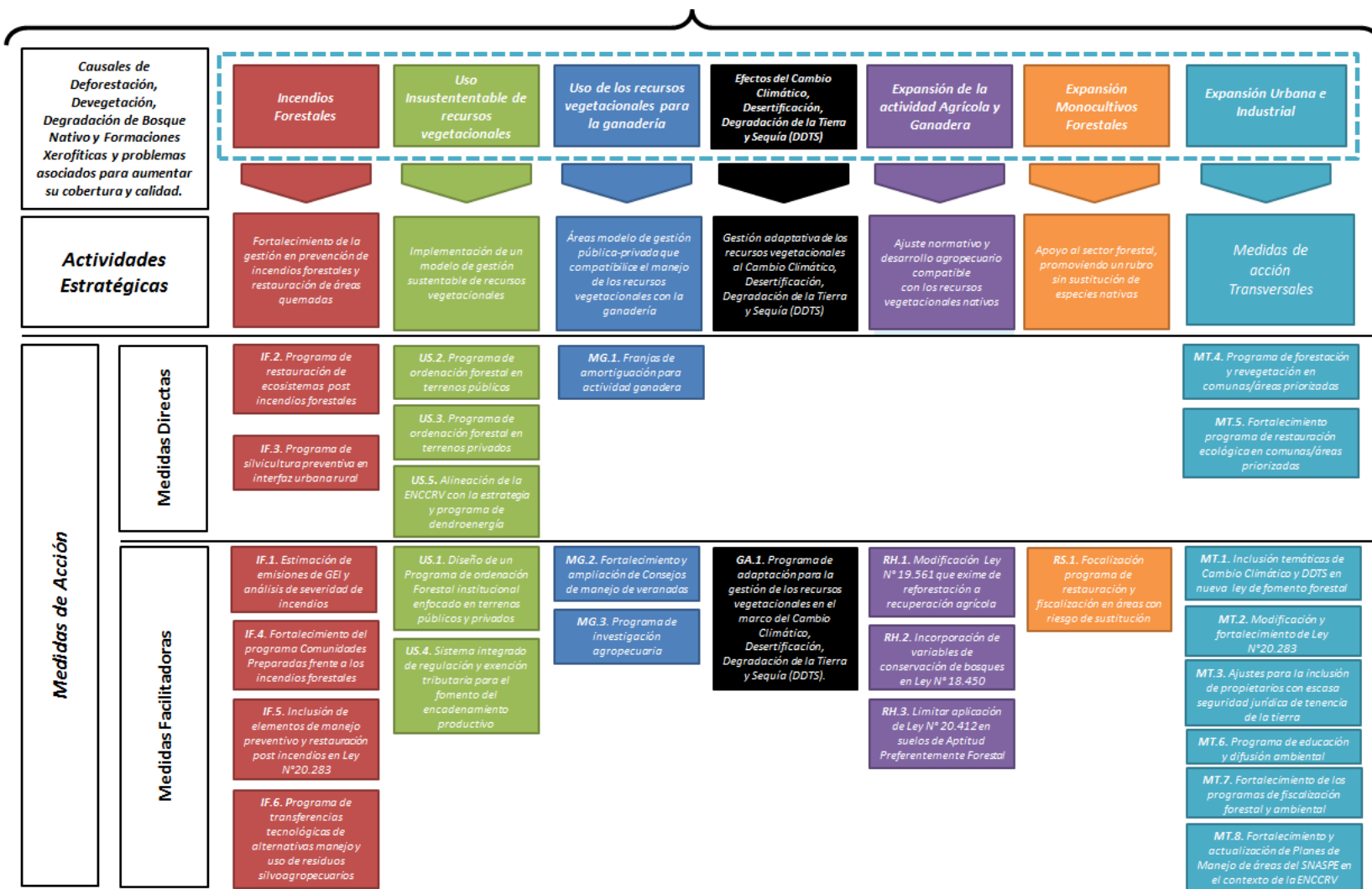


Figura 33. Esquema de Causales DDnAE, Actividades y Medidas de Acción de la ENCCRV.

La identificación de cada medida presentada en el esquema, y los ámbitos de acción que considera cada una de ellas, se presentan en la Tabla 21 de la sección siguiente.

#### 4.3.2. Medidas de Acción y Mecanismos de Implementación

**Tabla 21.** Listado de Medidas de Acción de la ENCCRV y sus ámbitos de acción.

Medidas de acción de las actividades estratégicas	Ámbitos de la Medida							
	Gestión Institucional	Operativo	Normativo	Fomento	Planificación Territorial	Formación y/o transferencia de capacidades	Educación Ambiental y Sensibilidad	Investigación
<b>Medidas de mitigación directas</b>								
IF.2. Programa de restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales.	X	X						
IF.3. Programa de silvicultura preventiva en interfaz urbano rural.	X	X						
US.2. Programa de ordenación forestal en terrenos públicos.	X	X						
US.3. Programa de ordenación forestal en terrenos privados.		X		X				
US.5. Alineación de la ENCCRV con la estrategia y programa de dendroenergía.		X						
MG.1. Franjas de amortiguación para actividad ganadera.	X	X						
MT.4. Programa de forestación y revegetación en comunas / áreas priorizadas.	X	X						
MT.5. Fortalecimiento programa de restauración ecológica comunas / áreas priorizadas.	X	X						
<b>Medidas facilitadoras</b>								
IF.1. Estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de severidad de incendios.						X		
IF.4. Fortalecimiento del programa Comunidades Preparadas frente a los incendios forestales.							X	
IF.5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en la Ley N°20.283.			X	X				
IF.6. Programa de transferencias tecnológicas de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios.						X		
US.1. Diseño de un Programa de ordenación Forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados.	X		X	X		X		
US.4. Sistema integrado de regulaciones y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo.			X	X				
MG.2. Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas.	X							
MG.3. Programa de investigación agropecuaria.								X
GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del cambio climático, desertificación, degradación de la tierra y la sequía (DDTS).	X	X				X		X
RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación de terrenos agrícolas.			X	X				
RH.2. Incorporación de variables de conservación de bosques en Ley N° 18.450.			X	X				
RH.3. Limitar aplicación de Ley N°20.412 en suelos de Aptitud Preferentemente Forestal.			X	X				
RS.1. Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución.					X			
MT.1. Inclusión temáticas de cambio climático y DDTS en nueva Ley de Fomento Forestal.			X	X				

MT.2.Modificación y fortalecimiento de la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283			X	X				
MT.3.Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra.			X	X				
MT.6. Programa de educación y difusión ambiental.							X	
MT.7.Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental.	X		X				X	
MT.8.Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCR.V.	X	X					X	

Tal como se ha indicado anteriormente, cada uno de estas medidas de acción contó con un análisis y priorización proveniente de todos los actores claves del país de los riesgos, impactos negativos, beneficios y propuestas de biodiversidad (que se explica a continuación) que podrían generarse durante la implementación de la ENCCR.V, para ello, en el MGAS se contemplarán las medidas para mitigar, minimizar y/o compensar los riesgos que se generen en la implementación de las medidas de acción, en concordancia con las salvaguardas sociales y ambientales nacionales e internacionales y su respectiva operatividad, como por ejemplo se prevé la elaboración de un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) de acuerdo a lo establecido en la Política Operacionales 4.10 del Banco Mundial.

En anexo 10 se detallan las medidas de acción, sus avances y arreglos para la Implementación de la ENCCR.V.

## VI. Resultados de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social

Los resultados que a continuación se presentan (en los numerales 1, 2, y 3), representaron el producto de la homologación de la información generada en los talleres regionales, estando a cargo del Equipo Nacional de Expertos en Salvaguardas Sociales y Ambientales, siendo sistematizada por GF, región, insumos generados y sus propuestas de homologación, divididas en ejes fundamentales a fin de tener un orden en los riesgos e impactos, beneficios y propuestas de biodiversidad. Esta homologación fue el insumo base para su priorización en el Taller de Expertos realizado el 17 de marzo de 2016 y la base para la SESA.

### 1. Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales identificados

El proceso participativo de la ENCCRV, entregó como resultado 475 propuestas de riesgos posibles durante la implementación de la ENCCRV, seguidamente las instancias técnicas de la SESA determinaron y homologaron **44 riesgos socio-ambientales** junto con sus respectivos impactos potencialmente derivados de la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. Estos riesgos fueron agrupados dentro de cinco categorías o ejes de riesgo: gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV; efectos en el medio ambiente; efectos sociales y culturales; limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetaria de beneficios; educación y fomento de capacidades (Tabla 22 a 26).

Complementariamente se identificaron los impactos adversos posibles de manifestarse en el territorio, vinculados a cada uno de los riesgos potenciales homologados (Tabla 22 a 26).

**Tabla 22.** Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje de gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.

Riesgo homologado	Impacto ambiental y/o sociocultural
<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	1.1.- Descontento de la población.
	1.2.- Disminución de la calidad de vida.
	1.3.- Pérdida de recursos económicos en las comunidades.
	1.4.- División de las comunidades locales (segmentación y fragmentación de las comunidades).
	1.5.- Ejecución incompleta de las actividades.
	1.6.- Venta de terreno por falta de derechos de agua.
	1.7.- Pérdida de la biodiversidad local
<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	2.1.- Pérdidas de recursos económicos en pequeños y medianos propietarios, y descontento generalizado de la población.
	2.2.- Pérdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos por plantaciones y cambios en el ecosistema.
<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	3.1.- Exclusión o disminución de la participación ciudadana durante la implementación y el seguimiento.
	3.2.- Infracción de normativa forestal-ambiental (multas de bajo monto).
	3.3.- Rechazo a la fiscalización (conflictos con las comunidades locales).
<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales	4.1.- Exclusión de productores y sectores económicos locales.
	4.2.- Exclusión de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables.



Riesgo homologado	Impacto ambiental y/o sociocultural
<b>R5.- Burocratización de procesos de tramitación y de sanción.</b> Descriptor: Restricciones excesivas en el sistema público durante la tramitación de presupuestos, el acceso a recursos, y durante la sanción.	5.1.- Descontento de los actores claves y desincentivo a la inversión económica. 5.2.- Vulnerabilidad de comunidades locales, pueblos indígenas y de pequeñas y medianas propietarias.
<b>R6.- Generación de dependencia estatal.</b> Descriptor: Se refiere al asistencialismo y paternalismo generado por el Estado hacia los propietarios.	6.1.- Reducción de la productividad y falta de continuidad de las actividades.
<b>R7.- Incumplimiento de normativas.</b> Descriptor: Debido a las normas deficientes los actores claves incumplen sus mandatos	7.1.- Pérdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos por plantaciones y cambios en el ecosistema. 7.2.- Fracaso del programa.
<b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: Se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.	8.1.- Descontento de los actores claves y desincentivo a la inversión económica.
<b>R9.- Promoción de polos industriales que compiten con actividades locales por el uso de la tierra.</b> Descriptor: Se refiere a la implementación de políticas sesgadas en la promoción de rubros industriales tradicionales que compiten por recursos naturales claves para las comunidades locales.	9.1.- Escasez hídrica, ineficiencia de la actividad forestal, dificultad para el desarrollo de otras actividades rurales.
<b>R10.- Restricción del acceso a áreas protegidas.</b> Descriptor: Se enfoca en la limitación del acceso de actividades turísticas hacia las áreas protegidas.	10.1.- Reducción de ingreso, segregación de acceso y baja de turismo.
<b>R11.- Diseño y construcción de obras civiles defectuosas para riego.</b> Descriptor: Corresponde a proyectos de obra para regadío local mal diseñados y estructurados.	11.1.- Escasez hídrica, ineficiencia de la actividad forestal, dificultad para otras actividades rurales.
<b>R12.- Utilización política de los programas.</b> Descriptor: Se refiere al uso político de los programas territoriales para beneficios personales.	12.1.- Desconfianza por parte de las comunidades locales y pueblos indígenas.
<b>R13.- Incremento de la privatización de terrenos fiscales de uso público.</b> Descriptor: Disminución de los terrenos fiscales que pueden destinarse a programas de bienestar a la comunidad.	13.1.- Pérdidas de recursos económicos, descontento de la población.

**Tabla 23.** Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje efectos en el medio ambiente.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<b>R14.- Aumento de los incendios forestales.</b> Descriptor: Debido a la introducción de especies exóticas, a las prácticas de desechos agrícolas y forestales (ej., quemas ilegales) y otras condiciones.	14.1.- Pérdidas ambientales, sociales, culturales y económicas.
<b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: Se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemas y destrozos, sobreexplotación, contaminación, entre otros)	15.1.- Pérdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos por plantaciones y cambios en el ecosistema, mala distribución de beneficios, escasez hídrica, aumento de la pobreza. 15.2.- Contaminación ambiental.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<b>R16.- Modificación negativa de ecosistemas nativos.</b> Descriptor: La modificación del ecosistema se lleva a cabo con prácticas no amigables con el ambiente (ej. Introducción de monocultivos, ingreso de especies invasoras, otros)	16.1.- Pérdida de la biodiversidad local (flora y fauna nativa) 16.2.- Actividades de baja eficacia (ej. bajo nivel de prendimiento de especies).
<b>R17.- Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.</b> Descriptor: Conjunto de actividades que se ejecutan sin el conocimiento adecuado del territorio y de sus parámetros ambientales.	17.1.- Erosión, compactación del suelo y degradación de la tierra. 17.2.- Sustitución de bosques nativos y alteración de los ecosistemas. 17.3.- Pérdida de la biodiversidad. 17.4.- Escasez hídrica.
<b>R18.- Sobreexplotación del recurso hídrico.</b> Descriptor: Se refiere sólo a la extracción intensiva e inadecuada del recurso hídrico, dejando al margen los criterios de reposición del recurso en las cuencas	18.1.- Escasez hídrica y pérdida de productividad local.
<b>R19.- Fomentar el desplazamiento de la actividad agrícola y ganadera.</b> Descriptor: Las medidas favorecen actividades que compiten con el sector forestal.	19.1.- Erosión, compactación del suelo y degradación de la tierra. 19.2.- Pérdida de recursos económicos.
<b>R20.- Incentivo al uso de productos químicos que afecten el medio ambiente.</b> Descriptor: El uso de agroquímicos en zonas vulnerables a dichas sustancias (con bajo nivel de purificación natural)	20.1.- Contaminación ambiental (eutroficación de cuerpos de agua, contaminación de suelos productivos) y pérdida de productividad.
<b>R21.- Introducción de especies exóticas invasoras.</b> Descriptor: Las medidas favorecen la generación de ambientes propicios para la llegada de especies invasoras.	21.1.- Pérdida de la biodiversidad local.
<b>R22.- Promoción de actividades productivas en las áreas protegidas.</b> Descriptor: Se refiere al riesgo que las medidas de acción generen perjuicios sociales y ambientales.	22.1.- Pérdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos y cambios en el ecosistema, mala distribución de beneficios, escasez hídrica, aumento de la pobreza, desincentivo a los usuarios.
<b>R23.- Reducción de la biodiversidad.</b> Descriptor: Implementación de medidas que disminuyan la biodiversidad local y/o que fomenten el aumento de plagas.	23.1.- Pérdida de flora y fauna nativa.
<b>R24.- Incremento de la densidad forestal que limita el desarrollo de los bosques.</b> Descriptor: Sobre población de árboles.	24.1.- Escasez hídrica, ineficiencia de la actividad forestal, dificultad para otras actividades rurales.
<b>R25.- Limitación del uso de semillas forestales por parte de las comunidades rurales.</b> Descriptor: La protección de semillas nativas puede afectar la firma de tratados internacionales.	25.1.- Pérdida de biodiversidad, ingresos campesinos y de identidad cultural comunitaria.

**Tabla 24.** Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje efectos sociales y culturales.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multi-actores.	26.1.- Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves. 26.2.- Conflictos con las comunidades locales. 26.3.- Conflictos con productores locales. 26.4.- Conflicto en el uso de la tierra.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<p><b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: De parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.</p>	27.1.- Desconfianza por parte de las comunidades y/o actores internacionales.
<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	28.1.- Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.
<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio</p>	29.1.- Fracaso de los programas.
<p><b>R30.- Pérdida de fuentes laborales</b> Descriptor: Debido a mayores restricciones económicas y/o ante las mayores exigencias de protección ambiental.</p>	30.1.- Desempleo, disminución de los ingresos rurales campesinos, emigración hacia centros urbanos.
<p><b>R31.- Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: Malas prácticas de índole sociocultural. Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental)</p>	31.1.- Conflictos de interés, y visiones sociales contrapuestas (bandos sociales) frente al manejo de los recursos naturales.
<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.</p>	32.1.- Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas. 32.2.- Rechazo de las comunidades indígenas a las políticas públicas.
<p><b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.</p>	33.1.- Exclusión de las comunidades indígenas y demás grupos vulnerables.
<p><b>R34.- Surgimiento de actividades delictivas.</b> Descriptor: Destrozos, hurtos, u otras, vinculadas a la mayor presencia de insumos materiales disponibles en zonas intervenidas.</p>	34.1.- Pérdida de recursos económicos y de patrimonio público-privado.

**Tabla 25.** Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje limitaciones en los montos y alcances en los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución de beneficios no monetarios.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<p><b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	35.1.- Ejecución incompleta de las actividades.
<p><b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: Desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.</p>	36.1.- Pérdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos por plantaciones y cambios en el ecosistema, mala distribución de beneficios, escasez hídrica, aumento de la pobreza, desincentivar a los usuarios. 36.2.- Descontento de los actores claves y desincentivo por los programas estatales.
<p><b>R37.- Reducción de la productividad de las actividades locales basadas en recursos naturales.</b></p>	37.1.- Pérdida de recursos económicos. 37.2.- Escasez en la oferta de leña certificada.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
Descriptor: Escasez de oferta de leña certificada, limitación de la economía local agropecuaria.	37.3.- Emigración hacia sectores urbanos.
<b>R38.- Uso inadecuado de los recursos financieros establecidos por las medidas de acción</b> Descriptor: Mala administración de los recursos económicos por parte de los actores involucrados.	38.1.- Desconfianza y desmotivación de los actores claves.
<b>R39.- Desincentivo a la inversión privada.</b> Descriptor: Cuando los programas públicos se exceden en la implementación de barreras que limitan la inversión privada.	39.1.- Pérdida de recursos económicos en proyectos locales. 39.2.- Descontento de los actores claves.
<b>R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: Los programas de asesoría técnica en las comunidades locales queden sin continuidad por falta de financiamiento.	40.1.- Incumplimiento de metas
<b>R41.-Diseño de políticas públicas con sesgo económico.</b> Descriptor: Pérdida de importancia de las dimensiones ambiental y social en las políticas públicas.	41.1.- Pérdida de patrimonio ambiental y socio-cultural.
<b>R42.- Comercialización de los bienes fiscales.</b> Descriptor: Entrega de concesiones de terrenos públicos con valor ambiental y/o sociocultural a privados.	42.1.- Competencia desigual entre privados.

**Tabla 26.** Riesgos e impactos socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje educación y fomento de capacidades.

Riesgo homologado	Impacto socio-ambiental
<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.	43.1.- Información sesgada hacia los actores claves. 43.2.- Baja repercusión a nivel local.
<b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.	44.1.- Toma de decisiones erróneas.

## 2. Beneficios socioculturales y ambientales identificados

Durante el proceso participativo, se obtuvieron 518 propuestas de beneficios aplicables a la ENCCRV, las cuales fueron analizadas como parte de las actividades de la SESA. Este proceso generó **49 beneficios homologados**, los cuales son posibles de generarse en el territorio durante o posterior a la implementación de las medidas de acción (Tablas 27 a 31).

**Tabla 27.** Beneficios socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje beneficios en la gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.

Beneficio homologado
B1.-Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.
B2.-Articulación interinstitucional estatal.
B3.-Entrega de insumos.
B4.-Mejor control y fiscalización.
B5.-Mejoras de trámites administrativos.
B6.-Regularización de la tenencia de la tierra.

**Tabla 28.** Beneficios socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje beneficios ambientales.

Beneficio homologado
B7.- Acceso al agua potable.
B8.- Agua como un bien común.
B9.- Aumento de la superficie del bosque.
B10.- Aumento de la resiliencia de los ecosistemas.
B11.- Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.
B12.- Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.
B13.- Disminución de riesgos naturales.
B14.- Mejoras de los servicios ambientales.
B15.- Mitigación del cambio climático.
B16.- Actividades forestales sustentables
B17.- Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.
B18.- Reducción de la contaminación.

**Tabla 29.** Beneficios socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje beneficios sociales y culturales

Beneficio homologado
B19.- Sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural).
B20.- Conectividad y accesibilidad rural (ej. poblaciones aisladas, mantención de caminos)
B21.- Disminución de migración campo-ciudad.
B22.- Generación de fuentes de empleo.
B23.- Mejora de acceso a servicios de salud en comunidades rurales aisladas.
B24.- Mejora de la calidad de vida y bienestar social.
B25.- Reconocimiento no monetario.
B26.- Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.
B27.- Resguardo del patrimonio ambiental y/o sociocultural.

**Tabla 30.** Beneficios socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje aumento en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetaria de beneficios.

Beneficio homologado
B28.- Acceso a instrumentos de fomento.
B29.- Actividades económicamente sostenibles.
B30.- Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.
B31.- Aumento de plusvalía de la propiedad.
B32.- Aumento de productividad forestal.
B33.- Beneficios monetarios.
B34.- Bienes materiales e infraestructura.
B35.- Comercialización formal.
B36.- Desarrollo rural.
B37.- Fomento a la asociatividad.
B38.- Incentivos a la actividad agropecuaria (ej. incentivos para obras de riego).

**Tabla 31.** Beneficios socioculturales y ambientales potenciales pertenecientes al eje educativos y fomento de capacidades

Beneficio homologado
B39.- Acceso a programas educativos.
B40.- Apoyo técnico al control de incendios.
B41.- Articulación interinstitucional para la formulación de programas educativos.
B42.- Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.

#### Beneficio homologado

B43.- Acceso a becas de formación.
B44.- Mayor conciencia ecológica.
B45.- Mejor conocimiento de la realidad territorial.
B46.- Fomento a la investigación.
B47.- Intercambio de conocimiento.
B48.- Mejora de la información.
B49.- Revaloración de la gestión del profesional forestal.

### 3. Propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad

Como insumos para el resguardo de la salvaguarda “e” de Cancún, referente a las medidas de conservación de los bosques naturales y de la diversidad biológica, los asistentes de los talleres regionales realizaron 510 propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad durante la implementación de las actividades de la ENCCRV.

Estas propuestas fueron homologadas, por el Equipo Nacional de Expertos en Salvaguardas Sociales y Ambientales, en conjunto con los especialistas en evaluación ambiental y social, obteniendo como resultado **31 propuestas de biodiversidad homologadas**. Estas fueron a su vez ordenadas en sus respectivos ejes fundamentales, para mantener la coherencia realizada en los demás insumos resultantes. Estas propuestas homologadas son las siguientes: (Tablas 32 a 36)

**Tabla 32.** Propuestas de Biodiversidad de ámbito de gobernanza y capacidades de gestión operativa para el diseño e implementación de la ENCCRV.

#### Propuestas de biodiversidad homologadas

P1.- Acercamiento institucional con los actores claves
P2.- Articulación inter-institucional
P3.- Compromiso político institucional
P4.- Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios
P5.-Diseño de políticas y programas holístico e integral (sustentable)
P6.- Diseño de Programa de Forestación
P7.- Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)
P8.- Fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la biodiversidad.
P9.- Mejoras legislativas
P10.- Monitoreo y fiscalización

**Tabla 33.** Propuestas de Biodiversidad de ámbito ambiental.

#### Propuestas de biodiversidad homologadas

P11.- Erradicación y control de las especies exóticas invasoras
P12.- Exclusión ganadera
P13.- Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad
P14.- Fomentar actividades apícolas para la conservación de la biodiversidad
P15.- Fomentar la creación de corredores biológicos para conservación de la biodiversidad
P16.- Manejo forestal sustentable
P17.- Manejo sustentable de recursos hídricos
P18.- Manejo sustentable del suelo

**Tabla 34.** Propuestas de Biodiversidad de ámbito social y cultural

#### Propuestas de biodiversidad homologadas

P19.- Asociatividad entre actores claves
P20.- Fomento de actividades comunitarias



Propuestas de biodiversidad homologadas

P21.- Incentivos a prácticas ancestrales
P22.- Participación ciudadana en la gestión pública
P23.- Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales

**Tabla 35.** Propuestas de Biodiversidad de ámbito de financiamiento y retribución no monetarias.

Propuestas de biodiversidad homologadas

P24.- Fomento de actividades eco-turísticas
P25.- Incentivos económicos a la conservación

**Tabla 36.** Propuestas de Biodiversidad de ámbito de educación y sensibilización.

Propuestas de biodiversidad homologadas

P26.- Difusión y comunicación de las actividades de conservación
P27.- Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.
P28.- Extensión silvoagropecuaria.
P29.- Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.
P30.- Fomento de la educación ambiental.
P31.- Intercambio de conocimientos culturales

#### 4. Riesgos y beneficios ambientales y socioculturales potenciales relacionados a las medidas de acción de la ENCCRV

Posterior al proceso de homologación, y para la priorización y vinculación de toda la información, se llevó a cabo el Taller de Expertos realizado el 17 de marzo de 2016, instancia en la cual, los riesgos previamente identificados fueron vinculados a las medidas de acción directas y facilitadoras de la ENCCRV, y luego, durante el Taller Nacional del 31 de marzo de 2016, fueron ponderados y priorizados en nivel de importancia por los Grupos de trabajo, para sustentar el análisis de las medidas de mitigación de los riesgos prioritarios, y así contribuir al MGAS que guiará la implementación de la ENCCRV.

Las tablas 37 a la 64 presentan el listado de riesgos prioritarios por medida de acción, es decir, aquellos riesgos homologados que fueron evaluados por los participantes como muy significativos. Adicionalmente, se detallan los beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarias. Cabe destacar, que tanto la vinculación como el grado de importancia que se presentan en las siguientes tablas (38 al 64), es el producto de los talleres tanto de expertos como del nacional, y que representa la base de la evaluación ambiental y social.

Es relevante indicar que de los 44 riesgos posibles de asignar a una misma medida de acción de la ENCCRV, los participantes del Taller Nacional asignaron 24 riesgos homologados a las 33 medidas de acción, habiendo alcanzado la siguiente frecuencia de asignación (Tabla 37). Esta frecuencia de asignación de riesgos permitió encauzar el proceso de evaluación de las medidas de mitigación de los mismos, permitiendo focalizar los recursos en los asignados con mayor frecuencia.

La frecuencia de asignación se determinó según el número de veces en que cada grupo de actores relacionó al riesgo homologado con las medidas de acción. Los de mayor asignación alcanzaron las frecuencias más elevadas, permitiendo identificar tendencias de opinión entre los grupos de actores.

De los 24 riesgos homologados asignados a las medidas de acción de la ENCCRV, los que obtuvieron más asignaciones fueron:

- i. Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado (R2) del eje de Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV, con un 12,2%;

- ii. Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros (R35) del eje Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios con un 11,1%;
- iii. Diseño de políticas públicas locales sin validación social (R28) del eje efectos sociales y culturales con un 10%.

Esto, demostró la relevancia que tienen para la sociedad chilena las decisiones y los procesos de implementación de las políticas públicas vinculadas a los recursos naturales, existiendo un riesgo muy significativo de que estas decisiones se efectúen sin la validación social previa y sin una articulación interinstitucional eficiente, además de que se lleven a cabo procesos de implementación desarticulados y sin los recursos financieros necesarios.

**Tabla 37.** Frecuencia de asignación de los riesgos homologados a las medidas de acción de la ENCCRV.

Eje fundamentales	Riesgo homologado	Frecuencia de asignación entre las medidas (%)
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.	12,2%
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.	11,1%
Efectos sociales y culturales.	R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.	10%
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R1.-Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.	6,7%
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.	6,7%
Efectos sociales y culturales.	R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.	4,4%
Efectos sociales y culturales.	R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.	4,4%
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.	4,4%
Educación y fomento de capacidades	R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.	4,4%
Educación y fomento de capacidades	R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.	4,4%
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes	3,3%
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.	3,3%
Efectos sociales y culturales.	R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.	3,3%
Efectos sociales y culturales.	R31.- Ocurrencia de malas prácticas.	3,3%
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.	3,3%
Efectos en el medio ambiente.	R17.- Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.	2,2%
Varias categorías	8 tipos de riesgos con baja frecuencia de asignación a las medidas de acción.	12,6%

Las siguientes tablas dan cuenta de la linealidad de cada medida de acción que será implementada por la ENCCRV y la priorizaron por grado de importancia (Muy importantes, importantes, indiferentes y sin

importancia) que realizaron los actores claves, en el Taller Nacional de salvaguardas, divididos por Grupos de Trabajo<sup>24</sup> respecto de los riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad que se podrían generar

Dado que desde la perspectiva de la evaluación socio-ambiental interesan aquellos más relevantes, las tablas presentan lo priorizado por los actores claves como “muy importantes”.

**Tabla 38.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT1

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
MT.1 Inclusión temáticas de Cambio Climático y DDTS en la nueva ley de fomento forestal	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.-</b> Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas. Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Compromiso político-institucional.  Manejo sustentable del recurso hídrico.
		<b>R28.-</b> Diseño de políticas públicas locales sin validación social. Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Articulación inter-institucional estatal.	Incentivos a prácticas ancestrales.
		<b>R32.-</b> Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas. Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.	Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<b>R35.-</b> Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros. Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Participación ciudadana en la gestión pública.
	Educación y fomento de capacidades	<b>R44.-</b> Uso de información desactualizada en programas ambientales. Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.	Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.	

<sup>24</sup> Los “grupos de trabajo” del taller nacional se conformaron a partir de al menos un representante de cada “grupo focal” de los 15 talleres regionales.

Los actores claves, para esta medida de acción, priorizaron cinco riesgos muy importantes que se podrían generar en la fase de implementación de la ENCCRV, los que se encuentran divididos por ejes fundamentales, siendo estos riesgos la Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, el Diseño de políticas públicas locales sin validación social, el diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas, el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros, el uso de información desactualizada en programas ambientales.

En relación a los beneficios los actores claves expresaron como muy importantes el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, la articulación inter-institucional estatal, el aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, el resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.

Respecto de las propuestas para la conservación y/o mantenimiento de la biodiversidad durante la implementación de la inclusión a la nueva Ley de Fomento Forestal, los actores claves expresaron el compromiso político-institucional, el manejo sustentable del recurso hídrico, incentivos a prácticas ancestrales, el diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT) y la Participación ciudadana en la gestión pública.

**Tabla 39.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT2

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
<b>MT. 2</b> Modificación y fortalecimiento de la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal Nº20.283	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Aumento de la superficie de bosques.	Monitoreo y fiscalización.
				Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.
				Manejo forestal sustentable.
	Efectos sociales y culturales	<b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Manejo sustentable del recurso hídrico.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución monetarias de beneficios	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.
<b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: Desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.		Actividades forestales sustentables.		
				Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.
			Manejo forestal sustentable.	

		<b>R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: Los programas de asesoría técnica en las comunidades locales queden sin continuidad por falta de financiamiento.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Participación ciudadana en la gestión pública.
	Educación y fomento de capacidades	<b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.

Esta tabla contiene el análisis de la medida de acción referente a la modificación y fortalecimiento de la Ley N° 20.283 como instrumento clave para la mitigación y adaptación del cambio climático, y la generación y mantención de servicios ambientales, para lo cual, los actores claves priorizaron seis riesgos como muy importantes divididos por ejes fundamentales que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: el desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas, el diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas, el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros, la asignación de incentivos perversos e insuficientes, el escaso financiamiento a los programas de extensión forestal, y el uso de información desactualizada en programas ambientales.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la modificación y fortalecimiento de la Ley 20.283, se ponderaron como muy importantes el aumento de la superficie de bosques, el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, las actividades forestales sustentables y el mejor conocimiento de la realidad territorial.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar en la modificación y fortalecimiento de la Ley N° 20.283, los actores claves consideraron como muy importantes el monitoreo y fiscalización, el compromiso político para desarrollar programas de control de incendios, el manejo forestal sustentable, el manejo sustentable del recurso hídrico, el fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad, las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el diseño e implementación de programas de OT, la participación ciudadana en la gestión pública y el diseño e implementación de modelos de gestión forestal.

**Tabla 40.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT3.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
<b>MT 3.</b> Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Mejoras de trámites administrativos.	Diseño e implementación de programas de ordenamiento territorial.
			Articulación interinstitucional estatal.	Articulación interinstitucional.

		<b>R5.- Burocratización de procesos de tramitación y de sanción.</b> Descriptor: Restricciones excesivas en el sistema público durante la tramitación de presupuestos, el acceso a recursos, y durante la sanción.	Actividades económicamente sostenibles.	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.
			Regularización de la tenencia de la tierra.	Incentivos económicos a la conservación.
		<b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: Se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.	Acceso a instrumentos de fomento.	Extensión silvoagropecuaria.
	Efectos sociales y culturales	<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Desarrollo rural.	Manejo sustentable del recurso hídrico.

Para la medida de acción referente a los Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra, los actores claves priorizaron cuatro riesgos como muy importantes y que se podrían ser generados en la implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, la burocratización de procesos de tramitación y de sanción, el desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra y el diseño de políticas públicas locales sin validación social.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con el programa de saneamiento de título, los asistentes ponderaron como muy importantes: las mejoras de trámites administrativos, la articulación interinstitucional estatal, las actividades económicamente sostenibles, la regularización de la tenencia de la tierra, el acceso a instrumentos de fomento, y el desarrollo rural

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa de saneamiento de título, los actores ponderaron como muy importantes: el diseño e implementación de programas de ordenamiento territorial, la articulación inter-institucional, el diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables, los incentivos económicos a la conservación, la extensión silvoagropecuaria y el manejo sustentable del recurso hídrico.

**Tabla 41.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT4.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
<b>MT 4.</b> Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas prioritizadas	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Intercambio de conocimiento.	Compromiso político-institucional.
		<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Fomento a la educación ambiental.



		<p><b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b>          Descriptor: Se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.</p>	<p>Aumento de la superficie de bosques.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.</p> <p>Articulación inter-institucional.</p> <p>Manejo forestal sustentable.</p>
	Efectos sociales y culturales	<p><b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b>          Descriptor: De parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.</p>	<p>Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.</p>	<p>Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.</p>
		<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b>          Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.</p>	<p>Intercambio de conocimientos culturales.</p>
		<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b>          Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Aumento de la superficie del bosque.</p>	<p>Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.</p>
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<p><b>R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b>          Descriptor: Los programas de asesoría técnica en las comunidades locales quedan sin continuidad por falta de financiamiento.</p>	<p>Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.</p>	<p>Incentivos económicos a la conservación.</p> <p>Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.</p>
	Educación y fomento de capacidades	<p><b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b>          Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.</p>	<p>Fomento a la investigación.</p>	<p>Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.</p>

Para la medida de acción denominada Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizada, los actores claves indicaron que los siguientes ocho riesgos son muy importantes en la fase de implementación de la ENCCRV: Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas, desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la

tenencia de la tierra, incumplimiento de compromisos, diseño de políticas públicas locales sin validación social, diseño de políticas públicas que excluyen a los Pueblos Indígenas, escaso financiamiento a los programas de extensión forestal, uso de información desactualizada en programas ambientales. Estos riesgos están considerados en los ejes fundamentales de Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV, efectos sociales y culturales, limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios, educación y fomento de capacidades

En cuanto a los beneficios que se podrían generar en esta la misma medida de acción, se priorizaron como muy importantes; el intercambio de conocimiento, el resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural, el aumento de la superficie de bosques, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, el resguardo de las prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales, la asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque y el fomento a la investigación.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa Forestal, los actores claves consideraron como muy importantes; el compromiso político-institucional, el fomento a la educación ambiental, el diseño e implementación de programas de OT, la articulación inter-institucional, el manejo forestal sustentable, el diseño e implementación de modelos de gestión forestal, el intercambio de conocimientos culturales, el fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad, los incentivos económicos a la conservación, el diseño e implementación de modelos de gestión forestal, y el fomento a la investigación y transferencia tecnológica.

**Tabla 42.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT5.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
<b>MT 5.</b> Fortalecimiento de Programa de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Aumento de la superficie de bosques.	Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.
		<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
		<b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: Se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.	Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos en el ambiente.	<b>R18.- Sobreexplotación del recurso hídrico.</b> Descriptor: Se refiere sólo a la extracción intensiva e inadecuada del recurso hídrico, dejando al margen los criterios de reposición del recurso en las cuencas.	Mejoras de los servicios ambientales.	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.

	Efectos sociales y culturales	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multiactores.	Mitigación al Cambio Climático.	Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos.
		<b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.	Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.	Manejo sustentable del recurso hídrico.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<b>R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: Los programas de asesoría técnica en las comunidades locales queden sin continuidad por falta de financiamiento.	Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.	

Para la medida de acción Fortalecimiento de Programa de restauración ecológica en comunas/áreas prioritizadas, los actores claves manifestaron que los siguientes siete riesgos son en la etapa de implementación de la ENCCRV: Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, el desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas, el desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra, la sobreexplotación del recurso hídrico, la oposición de actores claves, el desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres y el escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con el programa de restauración, los asistentes ponderaron como muy importantes: el aumento de la superficie de bosques, el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, el aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad, las mejoras de los servicios ambientales, la mitigación al cambio climático, las actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama), respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra, el resguardo de las prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa de restauración, los actores claves consideraron como muy importantes: el diseño e implementación de programas de OT, las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad, el diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables, el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos, y el manejo sustentable del recurso hídrico.

**Tabla 43.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT6.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
MT 6. Programa de Educación y Difusión Ambiental	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Monitoreo y fiscalización.

	Efectos sociales y culturales.	<b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.	Mayor conciencia ecológica.	Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.
	Efectos sociales y culturales	<b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.	Intercambio de conocimiento.	Manejo sustentable del recurso hídrico.

Esta tabla contiene los insumos considerados como muy importantes de la medida de acción referente al Programa de Educación y Difusión Ambiental. Los actores claves manifestaron en el Plenario tres riesgos muy importantes divididos en ejes fundamentales que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: el desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas el diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas y el desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con el programa ampliado de educación, los asistentes ponderaron como muy importantes el resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural, la mayor conciencia ecológica y el intercambio de conocimiento.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa Ampliado de Educación, los actores claves consideraron como muy importantes el monitoreo y fiscalización, el diseño e implementación de programas de OT y el manejo sustentable del recurso hídrico.

**Tabla 44.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT7.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
<b>MT 7.</b> Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Articulación interinstitucional estatal.	Articulación interinstitucional.
			Mejor control y fiscalización.	Monitoreo y fiscalización.
	Efectos en el ambiente.	<b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: Se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemadas y destrozos, sobreexplotación, contaminación, entre otros)	Aumento de la superficie del bosque.	Exclusión ganadera.
			Aumento de la resiliencia de los ecosistemas.	Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad.
			Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Manejo forestal sustentable.
		Mejoras de los servicios ambientales.	Manejo sustentable de recursos hídricos.	
		Actividades forestales sustentables.	Manejo sustentable del	

				suelo.
Efectos sociales y culturales	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multi-actores.	Resguardo del patrimonio ambiental y/o sociocultural.	Fomento de actividades comunitarias.	Asociatividad entre actores claves.
	<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio			
	<b>R30.- Pérdida de fuentes laborales</b> Descriptor: Debido a mayores restricciones económicas y/o ante las mayores exigencias de protección ambiental.			
	<b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.			
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Comercialización formal.	Incentivos económicos a la conservación.	
	<b>R39.- Desincentivo a la inversión privada.</b> Descriptor: Cuando los programas públicos se exceden en la implementación de barreras que limitan la inversión privada.			

Para la medida de acción denominada fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental, los actores claves identificaron ocho riesgos que se podrían generar durante la implementación de la ENCCRV, de los cuales, la mayoría corresponden a Efectos Sociales y Culturales con un total de cuatro.

En relación a los beneficios que conllevaría la implementación de esta medida de acción se incluyen los de tipo institucional, como el logro de una articulación estatal y mejoras en los mecanismos de control y fiscalización, en términos ambientales, destaca el aumento de la superficie de bosque y de la biodiversidad, así como mejoras en los servicios ambientales, el resguardo del patrimonio ambiental y/sociocultural, entre otros.

Respecto a las propuestas para la conservación y/o mantenimiento de la biodiversidad durante la implementación de esta medida de acción, se priorizaron; la articulación interinstitucional, la exclusión ganadera, manejo sustentable de recursos hídricos y suelo, fomentar las actividades de conservación de la biodiversidad, generar asociatividad entre actores clave y fomentar las actividades comunitarias e incentivos económicos a la conservación.

**Tabla 45.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MT8.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
------------------	-----------------	-------------------	------------	---------------

<b>MT 8.</b> Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCRV	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Acercamiento institucional con los actores claves.
		<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales	Articulación interinstitucional estatal.	Articulación inter-institucional.
		<b>R10.- Restricción del acceso a áreas protegidas.</b> Descriptor: Se enfoca en la limitación del acceso de actividades turísticas hacia las áreas protegidas.	Mejor control y fiscalización.	Diseño de políticas y programas holístico e integral (sustentable).
	Fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la biodiversidad.			
	Monitoreo y fiscalización.			
	Efectos en el ambiente.	<b>R22.- Promoción de actividades productivas en las áreas protegidas.</b> Descriptor: Se refiere al riesgo que las medidas de acción generen perjuicios sociales y ambientales.	Aumento de la superficie del bosque.	Erradicación y control de las especies exóticas invasoras.
			Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Exclusión ganadera.
			Mejoras de los servicios ambientales.	Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad.
			Actividades forestales sustentables	Fomentar la creación de corredores biológicos para conservación de la biodiversidad).
			Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.	
Reducción de la contaminación.				
Efectos sociales y culturales	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multi-actores.	Sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural).	Asociatividad entre actores claves.	



		<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	Generación de fuentes de empleo.	Fomento de actividades comunitarias.
		<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio.</p>	Mejora de la calidad de vida y bienestar social.	Incentivos a prácticas ancestrales.
		<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.</p>	Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.	Participación ciudadana en la gestión pública.
		<p><b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.</p>		Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<p><b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Desarrollo rural.	Fomento de actividades ecoturísticas.
			Fomento a la asociatividad.	
	Educación y fomento de capacidades	<p><b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	Acceso a programas educativos.	Difusión y comunicación de las actividades de conservación.
			Articulación interinstitucional para la formulación de programas educativos.	Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.
		Mayor conciencia ecológica.	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	
		Mejor conocimiento de la realidad territorial.		
<p><b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.</p>		Fomento a la investigación.	Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.	
		Intercambio de conocimiento.	Fomento de la educación ambiental.	
	Mejora de la información.	Intercambio de conocimientos		

				culturales
--	--	--	--	------------

Del análisis de la medida de acción Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCRV, se identificaron 12 riesgos que se podrían generar durante la implementación de esta medida, riesgos que en su mayoría corresponde a Efectos Sociales y Culturales con un total de cinco.

Sobre los beneficios que conllevaría la implementación de esta medida de acción, es lo relacionado con el Ambiente a lo que se le asocian más beneficio con seis en total y entre los que destacan el aumento de la superficie del bosque y mantenimiento de la biodiversidad y mejoras en los servicios ambientales, entre otros. En los beneficios asociados a los efectos sociales y culturales se destaca la generación de fuentes de empleo y mejoras de la calidad de vida y bienestar social entre otros.

En relación a las propuestas para la conservación y/o mantenimiento de la biodiversidad se han identificado un total de 19 distribuidas en los cinco ejes fundamentales, entre las que destacan articulación interinstitucional y acercamiento con actores clave, fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la biodiversidad, erradicación y control de especies invasoras, exclusión ganadera, generación de asociatividad entre actores clave, fomento a actividades ecoturísticas, a la investigación y transferencia tecnológica, y a la educación ambiental entre otras.

**Tabla 46.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
IF 1. Estimación de emisiones de GEI y análisis de severidad de incendios	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Apoyo técnico al control de incendios.	Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.
			Fomento a la investigación.	
			Intercambio de conocimientos.	
			Mejora de la información.	

En cuanto a la medida de acción Estimación de emisiones de GEI y análisis de severidad de incendios, los actores claves manifestaron que existe un sólo riesgo clasificado como muy importante que se podría generar en la implementación de la ENCCRV y que dice relación con la Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV, a saber; el Desarrollo de políticas públicas con escasos recursos financieros.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, los asistentes ponderaron como muy importantes: el apoyo técnico al control de incendios, el fomento a la investigación, el intercambio de conocimientos y la mejora de la información.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento, los actores claves consideraron como muy importante el fomento a la investigación y transferencia tecnológica..

**Tabla 47.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF2.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
IF 2. Programa de restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Monitoreo y fiscalización.
		<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de</b>	Detención de la desertificación,	Fomentar actividades para el

		<p><b>las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>	degradación de la tierra y sequía.	aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
		<p><b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.</p>	Mitigación del Cambio Climático.	Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.
		<p><b>R.26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multiactores.</p>	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.
	Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.			
	Mayor conciencia ecológica.		Participación ciudadana en la gestión pública. Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales. Difusión y comunicación de las actividades de conservación.	

Para el Programa de restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales, los actores claves priorizaron cuatro riesgos muy importantes que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV, y que se encuentran enmarcados en el eje fundamental de Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: la planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, el diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes y la oposición de actores claves.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, los asistentes ponderaron como muy importantes; el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, la mitigación del Cambio Climático, el resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural, la asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque y la mayor conciencia ecológica.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa de restauración, los actores ponderaron como muy importantes el monitoreo y fiscalización, fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el compromiso político para desarrollar programas de control de incendios, el fomento de actividades para la

conservación de la biodiversidad, la participación ciudadana en la gestión pública, el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales y la difusión y comunicación de las actividades de conservación.

**Tabla 48.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF3.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad	
IF 3. Programa de Silvicultura Preventiva en Interfaz Urbana Rural.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Monitoreo y fiscalización. Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios. Manejo forestal sustentable.	
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.	
	Educación y de fomento capacidades.		<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes, falta de procesos de validación social de los planes y programas.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.	Disminución de riesgos naturales.	Manejo sustentable del suelo.
				Fomento a la asociatividad.	Participación ciudadana en la gestión pública.
				Mayor conciencia ecológica.	Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.
					Fomento a la educación ambiental. Difusión y comunicación de las actividades de conservación.

Para la medida de acción Programa de Silvicultura Preventiva en Interface Urbana Rural, los actores claves priorizaron tres riesgos como muy importantes: la planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros y el diseño de programas educativos y de comunicación deficientes, falta de procesos de validación social de los planes y programas.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, se calificaron como muy importantes: el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, la disminución de riesgos naturales, el fomento a la asociatividad y la mayor conciencia ecológica.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Programa de silvicultura preventiva, los actores ponderaron como muy importantes: el monitoreo y fiscalización, el manejo forestal sustentable, fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el compromiso político para desarrollar programas de control de incendios, el fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad, el manejo sustentable del suelo, la participación ciudadana en la gestión pública, el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales, el fomento a la educación ambiental y la difusión y comunicación de las actividades de conservación.

**Tabla 49.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF4.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
IF 4. Fortalecimiento del Programa "Comunidades preparadas frente a los incendios forestales".	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Entrega de insumos.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos en el ambiente.	<b>R16.- Modificación negativa de ecosistemas nativos.</b> Descriptor: La modificación del ecosistema se lleva a cabo con prácticas no amigables con el ambiente (ej. Introducción de monocultivos, ingreso de especies invasoras, otros)	Agua como un bien común.	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.
		<b>R17.- Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.</b> Descriptor: Conjunto de actividades que se ejecutan sin el conocimiento adecuado del territorio y de sus parámetros ambientales.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	

Para el Fortalecimiento del Programa Comunidades preparadas frente a los incendios forestales, tres riesgos fueron considerados como muy importantes divididos en dos ejes fundamentales: la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, la modificación negativa de ecosistemas nativos y la implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.

Respecto de los beneficios que se podrían generar, los asistentes ponderaron como muy importantes: la entrega de insumos, el agua como un bien común y la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad considerar durante la implementación del Programa Comunidades preparadas frente a los incendios forestales, los actores ponderaron como muy importantes: las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el diseño de políticas y programas con sentido holístico, integral y sustentable.

**Tabla 50.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF5.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
IF 5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en Ley N°20.283	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R6.- Generación de dependencia estatal.</b> Descriptor: Se refiere al asistencialismo y paternalismo generado por el Estado hacia los propietarios.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios.	<b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: Desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.	Mejoras de los servicios ambientales.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
	Educación y fomento de capacidades.	<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.	Desarrollo rural.	Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.

Para la medida de acción Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en Ley N°20.283, los actores claves manifestaron que tres son riesgos muy importantes que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: la generación de dependencia estatal, la asignación de incentivos perversos e insuficientes y el diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar, los actores claves indicaron como muy importantes: la entrega de insumos, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía, las mejoras de los servicios ambientales, y el desarrollo rural.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar, los actores ponderaron como muy importantes: las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.

**Tabla 51.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción IF6.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
IF. 6. Programa de transferencia tecnológica de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Generación de fuentes de empleo.	Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio.	Actividades económicamente sostenibles.	Asociatividad entre actores claves.



	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios.	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.	Extensión silvoagropecuaria.
		<b>R38.- Uso inadecuado de los recursos financieros establecidos por las medidas de acción.</b> Descriptor: Mala administración de los recursos económicos por parte de los actores involucrados.	Intercambio de conocimiento.	

Para la medida de acción Programa de transferencia tecnológica de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios, los actores claves indicaron que son cuatro los riesgos muy importantes que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV: el diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes, la pérdida de interés por parte de los actores claves, el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros, y el uso inadecuado de los recursos financieros establecidos por las medidas de acción.

En cuanto a los beneficios que se podrían con esta misma medida de acción, se ponderaron como muy importantes: la generación de fuentes de empleo, las actividades económicamente sostenibles, la asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque y el intercambio de conocimiento.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad se tienen como muy importantes: el compromiso político para desarrollar programas de control de incendios, la asociatividad entre actores claves y la extensión silvoagropecuaria.

**Tabla 52.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción US1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
US 1. Diseño de un Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
		<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Articulación inter-institucional.	Diseño de políticas y programas holístico e integral y sustentables.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables	Acceso a instrumentos de fomento.	Incentivos a prácticas ancestrales. Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.

Como muy importantes para la medida de acción Diseño de un Programa de Ordenación Forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados, los actores claves manifestaron que eran tres los riesgos que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV: el desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas, el diseño de políticas públicas locales sin validación social y el desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.

Sobre los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, se consideraron como muy importantes: el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, la articulación institucional inter-estatal y el acceso a instrumentos de fomento.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad, los actores ponderaron como muy importantes: fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables, los incentivos a prácticas ancestrales y el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.

**Tabla 53.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción US2.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
US. 2. Programa de ordenación forestal en terrenos públicos.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Sentido de pertenencia al territorio.	Monitoreo y fiscalización.
	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Desarrollo rural.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
	Educación y fomento de capacidades.	<b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	Incentivos a prácticas ancestrales. Participación ciudadana en la gestión pública. Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales. Difusión y comunicación de las actividades de conservación.

Para la medida de acción referente al Programa de Ordenación Forestal en terrenos públicos, los actores claves manifestaron que los tres riesgos muy importantes que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV son: Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes, el diseño de políticas públicas locales sin validación social y el uso de información desactualizada en programas ambientales.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, los asistentes ponderaron como muy importantes: el sentido de pertenencia al territorio, el desarrollo rural y el mejor conocimiento de la realidad territorial.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación de esta medida de acción, los actores ponderaron como muy importantes: el monitoreo y fiscalización, fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el incentivos a prácticas ancestrales, la participación ciudadana en la gestión pública, el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales y la difusión y comunicación de las actividades de conservación.

**Tabla 54.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción US3.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
US 3. Programa de Ordenación forestal en terrenos privados.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Desarrollo rural.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.
		<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	Asociatividad entre actores claves.
	Efectos en el medio ambiente.	<b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: Se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemadas y destrozos, sobreexplotación, contaminación, entre otros)	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Manejo forestal sustentable.
		<b>R17.- Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.</b> Descriptor: Conjunto de actividades que se ejecutan sin el conocimiento adecuado del territorio y de sus parámetros ambientales.	Actividades económicamente sostenibles.	Incentivos a prácticas ancestrales.
Educación y fomento de capacidades	<b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.	Mejora de la información.		

Para la Planificación territorial para el fomento de los Plan de Manejo de Criterios de Ordenación Forestal, los actores claves consideraron que los tres riesgos calificados como muy importantes se podrían generar en la implementación de la ENCCRV son: la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, el desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas y el uso de información desactualizada en programas ambientales.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar y que los actores claves ponderaron como muy importantes están: el desarrollo rural, el mejor conocimiento de la realidad territorial, el resguardo del

patrimonio ambiental y/o socio-cultural, las actividades económicamente sostenibles y la mejora de la información.

Respecto de las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación de esta medida de acción, los actores ponderaron como muy importantes: el fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad, la asociatividad entre actores claves, el manejo forestal sustentable y los incentivos a prácticas ancestrales.

**Tabla 55.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción US4.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
US 4. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Mejora de la calidad de vida y bienestar social.	Mejoras legislativas para la biodiversidad.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: Políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.	Actividades económicamente sostenibles.	Diseño de políticas y programas integrales sustentables.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios.	<b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: Desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.	Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.	Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.

Respecto de la medida de acción denominada Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo, los actores claves manifestaron que los tres riesgos muy importantes que se podrían generar en la implementación son: Diseño de políticas públicas locales sin validación social, el desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres y la asignación de incentivos perversos e insuficientes.

Sobre los beneficios que se podrían generar, se ponderaron como muy importantes: la mejora de la calidad de vida y bienestar social, las actividades económicamente sostenibles y el aprovechamiento óptimo de los recursos económicos. Y entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad: las mejoras legislativas para la biodiversidad, el diseño de políticas y programas integrales sustentables, y el respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.

**Tabla 56.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción US5.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
US.5. Alineación de la ENCCRV con la estrategia y programa de dendroenergía.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Articulación inter-institucional.

		acción).	Articulación interinstitucional estatal.	Compromiso político institucional.
		<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: Elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Mejor control y fiscalización.	Diseño de políticas y programas holístico e integral (sustentable).
			Mejoras de trámites administrativos.	Fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos en el medio ambiente.	<b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: Se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemadas y destrozos, sobreexplotación, contaminación, entre otros)	Aumento de la superficie del bosque.	Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad.
				Manejo forestal sustentable.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multi-actores.		Asociatividad entre actores claves.
		<b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: De parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.		
		<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.		
		<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio		
		<b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: Generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.		
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Acceso a instrumentos de fomento.	

	beneficios.	<b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: Desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.	Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.	
	Educación y fomento de capacidades.	<b>R37.- Reducción de la productividad de las actividades locales basadas en recursos naturales.</b> Descriptor: Escasez de oferta de leña certificada, limitación de la economía local agropecuaria.	Aumento de plusvalía de la propiedad.	
Aumento de productividad forestal.				
Beneficios monetarios.				
Comercialización formal.				
Desarrollo rural.				
Fomento a la asociatividad.				
	Educación y fomento de capacidades.	<b>Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.	Fomento a la investigación.	Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.
			Intercambio de conocimiento.	Intercambio de conocimientos culturales.

Para la medida de acción referente a la Alineación de la ENCCRV con la Estrategia y Programa de Dendroenergía, se identificaron 11 riesgos que se podrían generar durante su implementación, de los cuales los potenciales efectos sociales y culturales son los que agrupan la mayor cantidad. Asimismo, en relación a los beneficios que conllevaría la implementación de esta medida, se identificó un total de 15 beneficios, entre los que destacan: un mejor control y fiscalización, aumento de la superficie del bosque, aprovechamiento de los recursos económicos, aumento de la productividad forestal, fomento a la asociatividad, a la investigación e intercambio de conocimientos.

Para el caso de las propuestas para la conservación y/o mantenimiento de la biodiversidad, los actores claves identificaron un total de nueve, de las cuales, destacan: el diseño de políticas y programas holísticos e integrales, el fomento de actividades de conservación de la biodiversidad, asociatividad entre actores claves y el fomento a la investigación y transferencia tecnológica, entre otras.

**Tabla 57.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MG1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
<b>MG 1.</b> Franjas de amortiguación para actividad ganadera.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos sociales y culturales	<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Mejor control y fiscalización.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
		<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los	Acceso a instrumentos de fomento.	Participación ciudadana en la gestión pública.



		productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------	--	--

Entre los riesgos considerados como muy importantes para la medida de acción Franjas de amortiguación para actividad ganadera, se identificaron los tres siguientes: la planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, el diseño de políticas públicas locales sin validación social y la pérdida de interés por parte de los actores claves. Y para el caso de los beneficios que se podrían generar con la implementación de franjas de amortiguamiento, los asistentes ponderaron como muy importantes: el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, el mejor control y fiscalización y el acceso a instrumentos de fomento.

Finalmente para mantener y/o aumentar la biodiversidad, las propuesta que se consideraron como muy importantes fueron: las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y la participación ciudadana en la gestión pública.

**Tabla 58.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MG2.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficios	Biodiversidad
<b>MG 2.</b> Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: Desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio.	Sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural).	Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios.	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Actividades económicamente sostenibles.	Incentivos a prácticas ancestrales.

En esta tabla se contempla los insumos considerados como muy importantes de la medida de acción referente al Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas. Los actores claves manifestaron en el Plenario tres riesgos muy importantes divididos en tres ejes fundamentales que se podrían generar en la implementación de la ENCCRV, estos riesgos son: la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, la pérdida de interés por parte de los actores claves y el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con el Fortalecimiento y ampliación de iniciativas de manejo de veranadas, los asistentes ponderaron como muy importantes el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, el sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural) y las actividades económicamente sostenibles.

Entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación del Fortalecimiento y ampliación de iniciativas de manejo de veranadas, los actores ponderaron como muy importantes las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad y los incentivos a prácticas ancestrales.

**Tabla 59.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción MG3.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
MG 3. Programa de investigación agropecuaria	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Diseño e implementación de programas de ordenación territorial.
	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarios de beneficios.	<b>R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: Presupuesto insuficiente, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
	Educación y fomento de capacidades.	<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.	Fomento a la investigación.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.

La tabla muestra para la medida de acción referente al Programa de investigación agropecuaria, aquellos riesgos que los actores claves consideraron como muy importantes, siendo los siguientes tres: la planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, el desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros, y el diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, los asistentes ponderaron como muy importantes: el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, el mejor conocimiento de la realidad territorial y el fomento a la investigación y, entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad se consideraron como muy importantes: el diseño e implementación de programas de OT, fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y el fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.

**Tabla 60.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción GA1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
GA 1. Programa de adaptación para la gestión de recursos vegetacionales en el marco del Cambio Climático, Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía (DDTS).	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.
		<b>R28.- Diseño de políticas públicas</b>	Aumento de la	

		<b>locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	resiliencia de los ecosistemas	
	Educación y fomento de capacidades.	<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: Sin relación a la realidad local y de actores clave.	Mejora de la calidad de vida y bienestar social.	

Los riesgos considerados como muy importantes para la medida de acción referente al Programa de adaptación para la gestión de recursos vegetacionales en el marco del Cambio Climático, y DDTs por parte de los actores claves corresponden a los siguientes tres: planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado y el diseño de políticas públicas locales sin validación social y el diseño de programas educativos y de comunicación deficientes. Por su parte los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, se calificaron como muy importantes: el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, el aumento de la resiliencia de los ecosistemas y la mejora de la calidad de vida y bienestar social.

Finalmente, entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad, los actores ponderaron como muy importantes: el fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.

**Tabla 61.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción RS1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
<b>RS 1.</b> Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: Se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.	Aumento de la resiliencia de los ecosistemas.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
		<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: Se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.	Manejo forestal sustentable.
		<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b> Descriptor: Planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Mejoras de los servicios ambientales.	Erradicación y control de las especies exóticas invasoras. Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad.

	Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios.	<b>R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: Los programas de asesoría técnica en las comunidades locales quedan sin continuidad por falta de financiamiento.	Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.	Manejo sustentable del recurso hídrico.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

Para la medida de acción denominada Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución, los actores claves calificaron los siguientes tres riesgos como muy importantes en la implementación de la ENCCRV: el desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra, el diseño de políticas públicas locales sin validación social y el escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.

En cuanto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, se consideraron como muy importantes; las mejoras de los servicios ambientales, el aumento de la resiliencia de los ecosistemas y las actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama), respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra y la asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque. Asimismo, como propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad, los actores claves ponderaron como muy importantes: el fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el manejo forestal sustentable, el manejo sustentable del recurso hídrico y la erradicación y control de las especies exóticas invasoras.

**Tabla 62.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción RH1.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
RH 1. Modificación de la Ley Nº19.561 que exime de reforestación a la habilitación agrícola.	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: Se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Aumento de la superficie del bosque.	Monitoreo y fiscalización.
		<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Articulación inter-institucional.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R31.- Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: Malas prácticas de índole sociocultural. Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental).	Mejoras de los servicios ambientales.	Compromiso político-institucional.

Para el caso de la medida de acción para Modificación de la Ley Nº 19.561 que exime de reforestación a la habilitación agrícola, los actores claves calificaron tres riesgos como muy importantes en la fase de implementación de la ENCCRV: la planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas, la Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado y la ocurrencia de malas prácticas. Y respecto de los beneficios que se podrían generar se consideraron como muy importantes: el aumento de la

superficie del bosque, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía y las mejoras de los servicios ambientales.

En tanto, entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la modificación de la Ley N° 19.561, los actores ponderaron como muy importantes: el monitoreo y fiscalización, la articulación inter-institucional y el compromiso político-institucional.

**Tabla 63.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción RH2.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
RH 2. Incorporar variables de conservación de bosques a la Ley N°18.450 (Reglamento).	Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: Se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
	Efectos sociales y culturales.	<b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: De parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.
		<b>R31.- Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: Malas prácticas de índole sociocultural. Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental).	Mejoras de los servicios ambientales.	Compromiso político-institucional.

Como muy importantes para la medida de acción destinada a Incorporar variables de conservación de bosques a la Ley N° 18.450 (Reglamento), los actores claves consideraron los siguientes tres riesgos que se podrían generar durante la fase de implementación: la Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado, el incumplimiento de compromisos y la ocurrencia de malas prácticas.

Respecto de los beneficios que se podrían generar, los participantes calificaron como muy importantes: la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía y las mejoras de los servicios ambientales, en tanto que para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad se ponderaron como muy importantes: las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y el compromiso político-institucional.

**Tabla 64.** Riesgos, beneficios y propuestas de biodiversidad prioritarios para la medida de acción RH3.

Medida de Acción	Eje fundamental	Riesgo homologado	Beneficio	Biodiversidad
RH 3. Limitar la aplicación de la Ley 20.412 en suelos Aptitud Preferentemente Forestal (APF).	Efectos sociales y culturales.	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: Surgimiento de conflictos de interés multiactores.	Articulación interinstitucional estatal.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.
			Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.
		<b>R31.- Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: Malas prácticas de índole sociocultural. Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental).	Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.	Manejo sustentable del recurso hídrico.

Para la medida de acción referente a Limitar la aplicación de la Ley N° 20.412 en suelos APF, los actores claves consideraron que son dos los riesgos que por su importancia deben ser abordados en la implementación de la ENCCRV: la oposición de actores claves y la ocurrencia de malas prácticas.

Respecto a los beneficios que se podrían generar con la implementación de esta medida de acción, y que de acuerdo a los actores claves deberían ser considerados como muy importantes se tienen: la articulación interinstitucional estatal, la detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía y el aprovechamiento óptimo de los recursos económicos. Asimismo, entre las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad a considerar durante la implementación de esta medida de acción, como muy importantes se calificaron: las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable del recurso hídrico.

## 5. Medidas de mitigación de los riesgos socio ambientales potenciales relacionados a las medidas de acción de la ENCCRV

Como se indicó en el capítulo anterior, el análisis de la frecuencia de asignación de riesgos permitió orientar el proceso de evaluación de las medidas de mitigación/compensación de los mismos. De los 24 riesgos homologados asignados a las medidas de acción de la ENCCRV, 16 de ellos fueron los más relevantes según el análisis de los insumos generados por el proceso participativo, y sus medidas de mitigación/compensación se presentan en Tabla 65.

**Tabla 65.** Medidas de mitigación/compensación de los riesgos homologados a las medidas de acción de la ENCCRV.

Eje fundamentales	Riesgo homologado	Medida de Mitigación/Compensación
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones. Esto se concretará a través de una guía operacional (instructivo de implementación) propia a cada medida.</li> </ul>
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficiarios.	R35.- Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para implementarse.</li> </ul>
Efectos sociales y culturales.	R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV.</li> <li>✓ Garantizar un mecanismo de participación ciudadana (PAC) bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>✓ Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</li> <li>✓ Aplicación efectiva de la Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.</li> </ul>
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV	R1.-Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</li> </ul>
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para	R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación</li> </ul>



el diseño e implementación de la ENCCRV.	centralistas.	en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.
Efectos sociales y culturales.	R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construir un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV.</li> <li>✓ Garantizar un mecanismo de PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>✓ Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Gerencia Técnica) e institucionales, ya sea en interculturalidad para las áreas con presencia indígena, como en historia de las tradiciones locales para las áreas no indígenas.</li> </ul>
Efectos sociales y culturales.	R33.- Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar una planificación participativa en el territorio a través de la Metodología Forestal-Ambiental Intercultural en que identifiquen los espacios que posean un valor cultural.</li> </ul>
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficiarios.	R40.- Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, incorporar un porcentaje del presupuesto monetario mínimo asignado para los programas de extensión forestal.</li> </ul>
Educación y fomento de capacidades	R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</li> </ul>
Educación y fomento de capacidades	R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La ENCCRV debe contar con un sistema de información geográfica y socio-ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas.</li> </ul>
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La ENCCRV debe contar con un sistema de información geográfica y socio-ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas. Alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.</li> </ul>
Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV.	R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</li> <li>✓ Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Gerencia Técnica) e institucionales, en materia legal aplicable a la tenencia de la tierra.</li> </ul>
Efectos sociales y culturales.	R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las medidas de acción deben ir acompañadas de un programa de sensibilización de las comunidades y grupos sociales vinculados.</li> </ul>
Efectos sociales y culturales.	R31.- Ocurrencia de malas prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar las condiciones necesarias a los equipos técnicos y profesionales para que desarrollen un trabajo adecuado al territorio.</li> </ul>
Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficiarios.	R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV que considere el principio de la distribución justa y equitativa.</li> </ul>
Efectos en el medio ambiente.	R17.- Implementación ineficiente de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se implementa un sistema de seguimiento técnico y ambiental permanente sobre las acciones, resultados e impactos de las</li> </ul>

	silvoagropecuarias.	actividades silvoagropecuarias. ✓ Desarrollo de un protocolo de sustentabilidad ambiental para las actividades silvoagropecuarias.
--	---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 6. Análisis de los resultados de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social

### 6.1 Abordaje y respeto de las salvaguardas aplicables a la ENCCRV

El mandato de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC establece que se *“deberían promoverse y respaldarse las salvaguardas”*<sup>25</sup>, igualmente en la misma Decisión, en su párrafo 71, literal “d” se concuerda en que las Partes elaboren *“un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardas”*. Esto significa que todo actor involucrado en la implementación de las acciones y medidas REDD+ está obligado al cumplimiento e implementación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC, incluidos los gobiernos nacionales, los donantes bilaterales, la sociedad civil, las instituciones financieras multilaterales y el sector privado.

Una consideración adicional que se debe tener presente se refiere al cumplimiento de las salvaguardas independiente de la fuente o el tipo de financiamiento para llevar a cabo actividades REDD+<sup>26</sup>, los países involucrados en la implementación de las medidas REDD+ deberán ser capaces de demostrar que han abordado y respetado estas Salvaguardas.

Para la ENCCRV, por ser un instrumento que integra medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, conservación de la diversidad biológica y la lucha con la desertificación, se tiene contemplado un sistema que aborde y respete las salvaguardas aplicables desde un enfoque integral y sistémico, en todas las medidas de acción propuestas y dirigida a todos los actores claves.

Los tres requisitos de la CMNUCC sobre salvaguardas son:

- 1) Países promueven y apoyan las salvaguardas de Cancún durante la implementación de REDD+.
- 2) Países desarrollan un sistema de información sobre salvaguardas (SIS) que ofrece información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas de Cancún.
- 3) Países presentan un resumen de información a la CMNUCC sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas de Cancún antes de recibir pagos basados en resultados.

#### ¿Qué significa “abordar” y “respetar”?

Como se puede constatar en materia de salvaguardas existen dos requisitos claves: Abordar y Respetar, en el sentido que los Países deben promover y apoyar las salvaguardas consensuadas en la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC y proporcionar información sobre cómo las mismas se están abordando y respetando. No obstante en la CMNUCC no se define los términos abordar y respetar.

Cabe considerar que serán las Políticas, leyes y regulaciones (PLR), así como planes operativos y programas de implementación de estas PLR “los que sirven para definir cómo las salvaguardas están siendo aplicadas al implementar las actividades de REDD+. Las Políticas, se refieren a la orientación estratégica preparada por una institución (típicamente, pero no de manera exclusiva, gubernamental) y que describe una visión y una dirección política para abordar un asunto específico. Las Leyes, son actos jurídicamente vinculantes, promulgados por un organismo legislativo (por ejemplo el parlamento), que típicamente crean derechos y obligaciones que se pueden hacer cumplir de manera judicial. Las Regulaciones, son aquellas emitidas por un organismo ejecutivo (por ejemplo un ministerio) como un instrumento legal vinculante para aplicar las

<sup>25</sup> Párrafo 69 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC.

<sup>26</sup> Párrafo 63 de la decisión 1/CP.17 de la CMNUCC

leyes y para brindar directivas operacionales. Algunas PLR también pueden servir como Políticas y Medidas (PYM), para reducir las emisiones de gases tipo invernadero o mejorar su remoción, por ejemplo, una política para designar nuevas áreas protegidas, orientadas a sitios de conservación importantes y la potencial reducción de emisiones/mejora en la remoción, es una PYM de REDD+ como una PLR de salvaguarda”.

Entonces, para el caso de Chile, “Abordar” las salvaguardas se entenderá como lo establecido a nivel de disposiciones de gobernanza para asegurar la aplicación de las salvaguardas mediante un conjunto coherente de políticas, leyes, regulaciones, sistemas y mecanismos institucionales asociados que se están colocando en marcha para enfrentar los potenciales beneficios y riesgos asociados a las acciones REDD+, y al hacerlo, permitir que las respectivas metas nacionales sean con respeto a dichas salvaguardas.

En tanto que “Respetar” las salvaguardas se entenderá como “la aplicación de políticas, leyes y regulaciones, mediante mecanismos institucionales (e individuales) asociados, para garantizar que sean implementadas en la práctica y generen resultados reales y positivos en el terreno. En términos más concisos, “Respetar” es el cómo las disposiciones de gobernanza se aplican y afectan resultados reales y positivos en el terreno.

Cabe tener en consideración que las decisiones de la CMNUCC dejan flexibilidad a los países para desarrollar su propio enfoque sobre las salvaguardas basado en circunstancias nacionales, marco institucional y legal existente, y objetivos nacionales para el desarrollo, en virtud de lo cual, es que en el marco de la ENCCRV, a través de un proceso propio y soberano del país, se han identificaron aquellas PLR aplicables a la Estrategia, y se tiene considerado en el MGAS, los lineamientos para el respeto de estas salvaguardas durante la fase de implementación, entre ellos, un SIS a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas, así como su reporte ante las instancias nacionales e internacionales.

## **6.2 Análisis de las medidas de mitigación asociadas a los potenciales impactos y riesgos generados con la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV**

En el siguiente capítulo se presenta en formato de tablas, la relación lógica de los distintos componentes resultantes de la evaluación estratégica ambiental y social de las medidas de acción, identificados y analizados en el capítulo anterior. Además, para cada tabla se incorpora un análisis, a modo de resumen, de cómo se integran las medidas de acción, riesgos, impactos, beneficios, propuestas de biodiversidad y finalmente las medidas de mitigación, las cuales deberán ser implementadas en respuesta a la concretización de alguno de los riesgos asociados a las medidas de acción, que constituyen las siete actividades de la ENCCRV, para finalmente evitar la generación de los impactos asociados.

### **a) Actividad “Medidas de acción transversales para facilitar la implementación de la ENCCRV”**

Esta actividad cuenta con ocho medidas de acción cuya evaluación se detalla a continuación.

- ✓ **Medida de Acción MT.1. Inclusión temáticas de Cambio Climático y DDTs en la nueva Ley de Fomento Forestal.**

Esta medida de carácter transversal tiene asociados cinco posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales están asociados principalmente a los ejes fundamentales “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y “Efectos sociales y culturales”, configurándose estos ámbitos los más sensibles en el contexto de implementación de la medida. Dichos riesgos, se basan fundamentalmente en la forma y condiciones en que se diseñan e implementan las políticas públicas, por tanto, las medidas de mitigación asociadas se basan fundamentalmente en que los instructivos de implementación de las medidas de acción establezcan los mecanismos, procedimientos e instrucciones necesarias para que dicho diseño e implementación de las políticas públicas se hagan de forma correcta.

En términos de beneficios, estos se basan principalmente en la articulación que se generaría entre un instrumento legislativo, como la Ley de Fomento Forestal, y los objetivos principales de la ENCCRV.

Las propuestas asociadas a la conservación de la biodiversidad, se enfocan en el manejo sustentable del recurso hídrico y la protección e incentivo a las prácticas ancestrales ligadas a los recursos naturales.

Esta medida de acción es la que tiene mayor número de riesgos asociados (cinco), esto se puede explicar dada la trascendencia del instrumento legal, Ley de Fomento Forestal, y el amplio ámbito de aplicación e impacto a nivel territorial que contempla. Sin embargo, se ha puesto especial énfasis en la identificación de los riesgos e impactos negativos, para que así las medidas de mitigación, principalmente contenidas y desarrolladas en el MGAS, puedan dar respuesta adecuada y precisa en caso que dichos riesgos se hagan efectivos.

Los impactos (Tabla 66) que se generarían se concentran principalmente en la relación con las comunidades locales que habitan en territorios donde se implementará la ENCCRV y sus medidas de acción, como por ejemplo, pérdida de confianza e interés de parte de los actores claves.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación y orden lógico de los componentes de la evaluación.

**Tabla 66.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT.1.

Medidas de Acción	Riesgos	Impactos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT1:</b> Inclusión temáticas de Cambio Climático y DDTS en la nueva Ley de Fomento Forestal	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generarían descontento de la población, disminución de su calidad de vida (pérdida de servicios ambientales) y pérdida de recursos económicos; división de las comunidades locales; y pérdida de biodiversidad local al no cumplirse los objetivos de la medida.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Compromiso político-institucional. Manejo sustentable del recurso hídrico. Incentivos a prácticas ancestrales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que la planificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. d) Considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</li> </ol>
	<b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la	Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.	Articulación inter-institucional estatal	Incentivos a prácticas ancestrales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto</li> </ol>

	<p>opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>				<p>negativo en el medio humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada</li> <li>3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>4. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan.</li> </ol>
	<p><b>R32. Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b>          Descriptor: generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Se generaría una Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas, y como consecuencia generar rechazo por parte de esta a dichas política pública, pudiendo incluso comprometer la efectividad de esta y el cumplimiento de sus objetivos.</p>	<p>Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana y consulta de las comunidades afectadas pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada, sin consideración derechos y costumbres pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</li> <li>5. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas del MGAS, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el CLPI del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N° 19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través</li> </ol>

					del DS N°40, 2012, Reglamenta Procedimiento Consulta.
	<p><b>R35. Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Manejo sustentable del recurso hídrico.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</li> </ol>
	<p><b>R44. Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.</p>	Toma de decisiones de forma errónea y no ajustadas a la realidad territorial.	Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.	Participación ciudadana en la gestión pública.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que el empleo de información desactualizada puede implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural). CIREN. MINAGRI.</li> <li>4. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR.MINAGRI.</li> <li>5. La ENCCRV contará con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV. Nota: Esta medida implicaría el diseño, elaboración e implementación de los sistemas, para el apoyo a la gestión y ejecución de la Estrategia y sus componentes.</li> </ol>

- ✓ **Medida de Acción MT.2. Modificación y fortalecimiento de la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283.**



Esta medida de carácter transversal tiene asociados seis posibles riesgos derivados de su implementación, correspondientes tres de ellos al eje fundamental “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios”, y dos al eje “Efectos sociales y culturales”, configurándose estos ámbitos los más sensibles en el contexto de implementación de la medida de acción.

Los principales impactos que se generarían a partir de la concretización de los riesgos asociados, se abocan a la posible exclusión de actores claves (productores, propietarios, etc.), especialmente de grupos vulnerables, como comunidades indígenas y mujeres, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios, entre otros, y puede tener como consecuencias el descontento de dichos grupos, toma de decisiones de forma errónea e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad.

En términos de beneficios asociados a la implementación de la medida de acción que define a la Ley N°20.283, como “instrumento clave para la mitigación y adaptación del cambio climático y la generación y mantención de servicios ambientales” estos se basan principalmente en los efectos sobre los bosques, considerándose el aumento de la superficie, desarrollo de actividades forestales sustentables, detención de la desertificación y degradación de la tierra, mitigación de los efectos de la sequía, entre otros. Dado este enfoque en los recursos forestales es que esta medida de acción genera especial vínculo con los Pueblos Indígenas y sus actividades tradicionales y/o ancestrales relacionadas directamente al territorio y sus recursos.

Las medidas asociadas a biodiversidad se enfocan principalmente en el manejo sustentable del recurso forestal en términos de monitoreo, fiscalización, manejo, ordenamiento territorial, control de incendios entre otros, también se hace especial énfasis en la protección de la biodiversidad y protección de ecosistemas.

Los impactos (Tabla 67) que se generarían a partir de los riesgos asociados, se orientan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables, como comunidades indígenas y mujeres, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios, entre otros, y puede tener como consecuencias el descontento de dichos grupos, toma de decisiones de forma errónea e incluso el incumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad.

Si bien esta medida también posee gran número de riesgos asociados, esto se puede explicar dada la trascendencia del instrumento legal, Ley N°20.283 que se pretende modificar y fortalecer, y la importancia fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la ENCCRV en términos de mitigación y adaptación al cambio climático y la generación de servicios ambientales, los cuales van en directo beneficio de la sociedad. Sin embargo, se ha puesto especial énfasis en la identificación de los riesgos e impactos negativos para que las medidas de mitigación, principalmente contenidas y desarrolladas en el MGAS y los instructivos de implementación, puedan dar respuesta adecuada y precisa en caso que dichos riesgos se hagan efectivos.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación y orden lógico de los componentes de la evaluación.

**Tabla 67.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT.2

Medidas de Acción	Riesgos	Impactos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT. 2</b> Modificación y fortalecimiento de la Ley sobre Recuperación	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas</b>	Posible exclusión de productores y sectores económicos	Aumento de la superficie de bosques.	Monitoreo y fiscalización.	1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo
				Compromiso político para desarrollar	

<p>de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283</p>	<p><b>centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.</p>	<p>locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables, pudiendo generando que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el no cumplimiento de los objetivos de esta.</p>		<p>programas de control de incendios.</p> <p>Manejo forestal sustentable.</p>	<p>semestre del 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> </ol>
	<p><b>R32. Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Se generaría una Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas, y como consecuencia generar rechazo por parte de esta a dichas política pública, pudiendo incluso comprometer la efectividad de esta y el cumplimiento</p>	<p>Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.</p>	<p>Manejo sustentable del recurso hídrico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana y consulta de las comunidades afectadas pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada, sin consideración derechos y costumbres pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</li> <li>5. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas para la ENCCRV, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD,</li> </ol>

		de sus objetivos.			la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N°19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N°40, 2012, que reglamenta el Procedimiento Consulta.
	<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</li> </ol>
	<p><b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.</p>	Descontento de los actores claves y desincentivo por los programas estatales.	Actividades forestales sustentables.	<p>Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.</p> <p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)</p> <p>Manejo forestal sustentable.</p> <p>Participación ciudadana en la gestión pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV. Considerar Resultados Sistema Evaluación y Control de Gestión DIPRES.</li> </ol>
	<p><b>R40. Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: los programas de asesoría técnica en las comunidades locales</p>	Incumplimiento de las metas y objetivos planteados por los programas de extensión forestal y las medidas de acción.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Participación ciudadana en la gestión pública.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques</li> <li>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, incorporar un porcentaje del presupuesto monetario mínimo asignado para los programas de extensión forestal.</li> </ol>

	queden sin continuidad por falta de financiamiento.				
	<p><b>R44. Uso de información desactualizada en programas ambientales</b></p> <p>Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.</p>	<p>Toma de decisiones de forma errónea y no ajustadas a la realidad territorial.</p>	<p>Mejor conocimiento de la realidad territorial.</p>	<p>Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que el empleo de información desactualizada puede implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR.MINAGRI.</li> <li>4. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</li> <li>5. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.</li> </ol>

✓ **Medida de Acción MT.3. Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra.**

Esta medida tiene asociados cuatro posibles riesgos derivados de su implementación, dos de los cuales (R2 y R8) se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y Capacidades de Gestión Operativas para el Diseño e Implementación de la ENCCRV”.

Los principales impactos que se ha definido, guardan relación a como los riesgos podrían perjudicar el proceso de saneamiento legal de la tenencia de la tierra en que se basa la medida de acción, estas trabas podrían estar dadas por descoordinaciones institucionales y burocratización de los procesos, así como también la no consideración de las complejidades propias asociadas a la tenencia de la tierra.

En términos de beneficios asociados se incluyen del ámbito administrativo en términos de la regulación de títulos de dominio así como los beneficios que dicha regulación tendría, acceso a instrumentos de fomento, poder realizar actividades económicas de forma sostenible y lograr un mayor desarrollo rural.

Las propuestas asociadas a biodiversidad se enfocan principalmente en como el tener predios rurales con títulos de dominio regularizados beneficia a sus propietarios y permite la implementación de acciones silvoagropecuarias.

Los impactos (Tabla 68) que se ha definido, se relacionan con como los riesgos podrían perjudicar el proceso de saneamiento legal de la tenencia de la tierra en que se basa la medida de acción, estas problemáticas podrían estar dadas por descoordinaciones institucionales y burocratización de los procesos, así como también por ignorar las complejidades propias asociadas a la tenencia de la tierra.

En términos de las medidas de mitigación consideradas, éstas se basan principalmente en facilitar los procesos administrativos y cumplimiento de la normativa legal vigente en relación al saneamiento de los títulos de dominio en que se basa la medida de acción.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación y orden lógico de los componentes de la evaluación.

**Tabla 68.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT.3

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social	
<b>MT 3.</b> Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra.	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Mejoras de trámites administrativos	Diseño e implementación de programas de ordenamiento territorial	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse los objetivos del programa.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra. 2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones. Esto se concretará a través de una guía operacional (instructivo de implementación) propia a cada medida.	
		Articulación interinstitucional estatal.	Articulación inter-institucional.			Extensión silvoagropecuaria.
			Incentivos económicos a la conservación.			
<b>R5.- Burocratización de procesos de tramitación y de sanción.</b> Descriptor: restricciones excesivas en el sistema público durante la tramitación de presupuestos, el acceso a recursos, y durante la sanción.	Regularización de la tenencia de la tierra.	Actividades económicamente sostenibles	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables	Vulnerabilidad de comunidades locales, pueblos indígenas y de pequeñas y medianas propietarias.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que fiscalización y sanción deficientes puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra. 2. Manual de Transparencia y Probidad de la Administración del Estado. Ministerio Secretaria General de la Presidencia.	
		Acceso a instrumentos de fomento.	Extensión silvoagropecuaria.			Descontento de los actores clave al no poder regularizar sus títulos de
<b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia</b>			Extensión silvoagropecuaria.	Descontento de los actores clave al no poder regularizar sus títulos de	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa	

	<p><b>de la tierra.</b> Descriptor: se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.</p>			<p>dominio o que el proceso se vea entorpecido por la no consideración de las problemáticas asociadas, es posible que no se puedan cumplir a cabalidad los objetivos de la medida.</p>	<p>pueden tener un impacto negativo en el recurso suelo (uso irracional del suelo, impacto socio-económico, etc.)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Activación de la OP 4.10 por las consideraciones especiales sobre las tierras y sus recursos naturales (numerales 16 y 17 de la OP 4.10).</li> <li>3. Activación de la OP 4.12 debido a la posible privación de usos por aplicar instrumentos que exigen la titularidad de la tierra.</li> <li>4. Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras. INDAP. MINAGRI.</li> </ol>
	<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Desarrollo rural</p>	<p>Manejo sustentable del recurso hídrico</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaria General de Gobierno.</li> <li>4. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</li> </ol>

✓ Medida de Acción MT.4. Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas prioritizadas .



Esta medida de acción tiene asociados ocho posibles riesgos derivados de su implementación, asociados en su mayoría al eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”. Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente a como se desarrolla, en términos de diseño e implementación, la política pública, en este caso un Programa de restauración ecológica.

Los principales impactos que se generarían a partir de la concretización de los riesgos asociados, se abocan a la posible exclusión de actores claves (productores, propietarios, etc.), especialmente de grupos vulnerables como comunidades indígenas y mujeres, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios, entre otros, puede tener consecuencias el descontento de dichos grupos, toma de decisiones de forma errónea e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad. En términos ambientales se identifican impactos como la escases hídrica y sus consecuencias en el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

En términos de beneficios asociados a la implementación de la medida de acción, estos se basan principalmente en los efectos ambientales sobre los bosques, la biodiversidad, servicios ambientales, mitigación del cambio climático, entre otros. En términos socio culturales, se tendrán beneficios principalmente en el resguardo de prácticas tradicionales y creencias ancestrales de los pueblos indígenas.

Las propuestas asociadas a biodiversidad se enfocan principalmente al ámbito de gestión a través de políticas y programas como por ejemplo la implementación de programas de ordenamiento territorial. En términos de conservación de biodiversidad se plantea la realización de mejoras legislativas y fomento de actividades tendientes a la protección de esta.

Los impactos (Tabla 69) que se generarían se abocan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios y puede tener como consecuencias el descontento de dichos grupos, toma de decisiones de forma errónea e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad. En términos ambientales se identifican impactos como la escases hídrica y sus consecuencias en el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

Cabe destacar, que medidas de mitigación consideradas, contendrán un diseño detallado y preciso en el MGAS.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación y orden lógico de los componentes de la evaluación.

**Tabla 69.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT4.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT.4.</b> Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas	<b>R1.-Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para	Intercambio de conocimiento.	Compromiso político-institucional.	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generarían pérdida de biodiversidad local.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra. 2. Instructivo de implementación de
			Fomento a la educación ambiental.		
			Intercambio de conocimientos culturales.		

	<p>hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.</p>				<p>las medidas de acción de la ENCCRV. d) Considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</p>
	<p><b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.</p>	<p>Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.</p>	<p>Intercambio de conocimientos culturales.</p>	<p>Posible exclusión de productores y sectores económicos locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables, pudiendo generar que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el no cumplimiento de los objetivos de esta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> </ol>
	<p><b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.</p>	<p>Aumento de la superficie de bosques.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT) Articulación inter-institucional Manejo forestal sustentable.</p>	<p>Descontento de los actores clave y desincentivo a la inversión económica; imposibilidad de ejecutar territorialmente las medidas de acción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa pueden tener un impacto negativo en el recurso suelo (uso irracional del suelo, impacto socio-económico, etc.)</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por las consideraciones especiales sobre las tierras y sus recursos naturales (numerales 16 y 17 de la OP 4.10).</li> <li>3. Activación de la OP 4.12 debido a la posible privación de usos por aplicar instrumentos que exigen la titularidad de la tierra.</li> <li>4. Programa de Consolidación de la</li> </ol>

					Tenencia de Tierras. INDAP. MINAGRI.
	<p><b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: de parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.</p>	<p>Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.</p>	<p>Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.</p>	<p>Desconfianza por parte de las comunidades y/o actores internacionales.</p>	<p>1. El instructivo de implementación de cada medida de acción debe incluir un cronograma de sus etapas y actividades, las que deberán hacerse públicas, de ser posible, aplicar la asignación establecida en artículo 17 de la Ley N° 18.091, para el incentivo de cumplimiento de metas de eficiencia institucional, las cuales serán propuestas por cada Jefe de Servicio al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, en base a un Programa Marco aprobado por el Ministro del Ramo y el Ministro de Hacienda. Estas metas son formuladas conjuntamente por el Ministro antes mencionado y por el Ministro de Hacienda. Aplicación efectiva de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en los servicios públicos tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios. Indicadores de Desempeño que deben presentar ante Dirección de Presupuestos cada Servicio Público.</p>
	<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.</p>	<p>intercambio de conocimientos culturales.</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano. 2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada. 3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N° 20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</p>
	<p><b>R32. Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor:</p>	<p>Aumento de la superficie del bosque.</p>	<p>Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación</p>	<p>Se generaría una Política pública excluyente de las necesidades</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de</p>

	<p>generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.</p>		<p>de la biodiversidad.</p>	<p>de las poblaciones indígenas, y como consecuencia generar rechazo por parte de esta a dichas política pública, pudiendo incluso comprometer la efectividad de esta y el cumplimiento de sus objetivos.</p>	<p>eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana y consulta de las comunidades afectadas pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada, sin consideración derechos y costumbres pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI.</li> <li>5. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas para la ENCCRV, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N° 19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N°40, 2012, que reglamenta el Procedimiento Consulta.</li> <li>6. Garantizar un mecanismo de participación ciudadana (PAC) bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>7. Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Gerencia Técnica) e institucionales, en temas tales como: interculturalidad para las áreas con presencia indígena, historia de las tradiciones locales para las áreas no indígenas, y en materia legal aplicable a la tenencia de la tierra.</li> <li>8. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</li> </ol>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><b>R40. Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b>          Descriptor: los programas de asesoría técnica en las comunidades locales quedan sin continuidad por falta de financiamiento.</p>	<p>Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.</p>	<p>Incentivos económicos a la conservación.</p>	<p>Incumplimiento de las metas y objetivos planteados por los programas de extensión forestal y las medidas de acción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</li> <li>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, incorporar un porcentaje del presupuesto monetario mínimo asignado para los programas de extensión forestal.</li> </ol>
	<p><b>R44. Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b>          Descriptor: Propuestas no consideran de manera adecuada las condiciones ambientales y ecológicas de la zona norte, por ejemplo, las formaciones xerofíticas, bofedales y otros.</p>	<p>Fomento a la investigación</p>	<p>Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.</p>	<p>Toma de decisiones de forma errónea y no ajustadas a la realidad territorial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que el empleo de información desactualizada puede implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural). CIREN. MINAGRI.</li> <li>4. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR.MINAGRI.</li> <li>5. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.</li> </ol>

✓ **Medida de Acción MT.5. Fortalecimiento de Programa de restauración ecológica en comunas/áreas prioritizadas**

La medida de acción de esta Actividad, tiene asociados siete posibles riesgos derivados de su implementación, asociados en su mayoría al eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”. Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente a cómo se desarrolla, en términos de diseño e implementación, la política pública, en este caso un Programa de restauración ecológica.

En términos de beneficios asociados a la implementación de la medida de acción, estos se basan principalmente en los efectos ambientales sobre los bosques, la biodiversidad, servicios ambientales, mitigación del cambio climático, entre otros. En términos socio culturales, se tendrán beneficios principalmente en el resguardo de prácticas tradicionales y creencias ancestrales de los pueblos indígenas.

Las propuestas asociadas a biodiversidad se enfocan principalmente al ámbito de gestión a través de políticas y programas como por ejemplo la implementación de programas de ordenamiento territorial. En términos de conservación de biodiversidad se plantea la realización de mejoras legislativas y fomento de actividades tendientes a la protección de esta.

Los impactos (Tabla 70) se orientan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios, entre otros, puede tener consecuencias el descontento de dichos grupos, toma de decisiones de forma errónea e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad. En términos ambientales se identifican impactos como la escases hídrica y sus consecuencias en el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

Cabe destacar, a las medidas de mitigación consideradas, contendrán un diseño detallado y preciso en el MGAS.

**Tabla 70.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT5.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT.5.</b> Fortalecimiento de Programa de restauración ecológica en comunas/áreas prioritizadas	<b>R1.- Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Aumento de la superficie de bosques.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.  Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generaría pérdida de biodiversidad local al no cumplirse los objetivos de la medida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que planificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. d) Considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</li> </ol>
	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.	Posible exclusión de productores y sectores económicos locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables, pudiendo generar que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el no	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016.</li> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia</li> </ol>



		y mujeres.		cumplimiento de los objetivos de esta.	<p>cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R8.- Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b> Descriptor: se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.</p>	<p>Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.</p>	<p>Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Descontento de los actores clave y desincentivo a la inversión económica; imposibilidad de ejecutar territorialmente las medidas de acción.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa pueden tener un impacto negativo en el recurso suelo (uso irracional del suelo, impacto socio-económico, etc.)</p> <p>2. Activación de la OP 4.10 por las consideraciones especiales sobre las tierras y sus recursos naturales (numerales 16 y 17 de la OP 4.10).</p> <p>3. Activación de la OP 4.12 debido a la posible privación de usos por aplicar instrumentos que exigen la titularidad de la tierra.</p> <p>4. Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras. INDAP. MINAGRI.</p>
	<p><b>R18.- Sobreexplotación del recurso hídrico.</b> Descriptor: se refiere sólo a la extracción intensiva e inadecuada del recurso hídrico, dejando al margen los criterios de reposición del recurso en las cuencas.</p>	<p>Mejoras de los servicios ambientales.</p>	<p>Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.</p>	<p>Escasez hídrica y pérdida de productividad local; afectación directa al equilibrio ecológicos de los ecosistemas asociados y de los servicios ecosistémicos.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa pueden tener un impacto negativo en el recurso hídrico por una sobreexplotación del mismo.</p> <p>2. Activación de la OP 4.10 por las consideraciones especiales sobre las tierras y sus recursos naturales (numerales 16 y 17 de la OP 4.10).</p> <p>3. Activación de la OP 4.36 debido a puede generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean propiedad pública, privada o comunal.</p> <p>4. Concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje. CNR MINAGRI.</p>

					<p>5. Programa Bono Legal de Aguas INDAP. MINAGRI.</p> <p>6. Programa de Obras Menores de Riego. INDAP. MINAGRI.</p>
	<p><b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multiactores.</p>	<p>Mitigación al Cambio Climático.</p>	<p>Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves; Generación de conflictos con las comunidades locales, con productores locales y al interior de las comunidades locales por el uso de la tierra sus recursos, u otros factores.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>3. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R33. Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.</p>	<p>Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.</p>	<p>Manejo sustentable del recurso hídrico.</p>	<p>Exclusión de las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables; Pérdida o desaprovechamiento de conocimientos y técnicas ancestrales en relación al medio ambiente.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) de los aspectos vinculados al patrimonio cultural como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada y susceptibles de afectar los derechos, costumbres y territorios de los pueblos indígenas.</p> <p>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>4. Activación de la OP 4.11 debido a</p>

					<p>que el desconocimiento de prácticas ancestrales pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>5. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</p> <p>6. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI.</p> <p>7. Realizar una planificación participativa en el territorio a través de la Metodología Forestal-Ambiental Intercultural en que se identifiquen los espacios que posean un valor cultural. Aplicación efectiva de la Ley N°19.253, Ley Indígena y su reglamentación complementaria, sobre protección de cultura y prácticas ancestrales. Aplicar CBD que establece que con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.</p>
	<p><b>R40. Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b> Descriptor: los programas de asesoría técnica en las</p>	<p>Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas</p>	<p>Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos</p>	<p>Incumplimiento de las metas y objetivos planteados por los programas de extensión forestal y las medidas de acción.</p>	<p>1. El instructivo de Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</p> <p>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, incorporar un porcentaje del presupuesto monetario mínimo asignado para los programas de extensión forestal.</p>

	comunidades locales queden sin continuidad por falta de financiamiento.	medicinal y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.			
--	-------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

✓ **Medida de Acción MT.6. Programa de Educación y Difusión Ambiental**

Esta medida del ámbito de la educación ambiental, tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, dos de los cuales (R32 y R33) se enmarcan en el eje fundamental “Efectos Sociales y Culturales”, el riesgo restante (R4) corresponde al eje “Gobernanza y Capacidades de Gestión Operativas para el Diseño e Implementación de la ENCCRV”.

En términos de beneficios asociados a la implementación de la medida de acción responden a dos ámbitos uno referido al resguardo del patrimonio ambiental y cultural cuya medida de biodiversidad asegura la consolidación de este beneficio a través del monitoreo y la fiscalización; en un segundo ámbito se encuentran beneficios asociados netamente con los objetivos de la educación ambiental, el logro de una mayor conciencia ecológica y el intercambio de conocimientos, cabe destacar que este último beneficio también se encuentra asociado al riesgo Desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas, por tanto se busca lograr avances en términos de educación ambiental pero desde la riqueza y profundidad del conocimiento ancestral y relación espiritual que los Pueblos Indígenas tienen con el medio ambiente.

De las propuestas asociadas a biodiversidad se enfocan principalmente al ámbito de gestión territorial por medio de los programas de ordenamiento territorial y el manejo sustentable del recurso hídrico.

Los impactos (Tabla 71) que se generarían a partir de los riesgos asociados, se abocan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios y puede tener consecuencias el descontento de dichos grupos e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad.

Las medidas de mitigación consideradas, contendrán un diseño detallado y preciso en el MGAS.

**Tabla 71.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT6.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT.6.</b> Programa de Educación y difusión ambiental	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Monitoreo y fiscalización.	Posible exclusión de productores y sectores económicos locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables,	1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016. 2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional

	<p>con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.</p>			<p>pudiendo generando que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el no cumplimiento de los objetivos de esta.</p>	<p>puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R32. Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b>          Descriptor: generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Mayor conciencia ecológica.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)</p>	<p>Se generaría una Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas, y como consecuencia generar rechazo por parte de esta a dicha política pública, pudiendo incluso comprometer la efectividad de esta y el cumplimiento de sus objetivos.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana y consulta de las comunidades afectadas pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada, sin consideración derechos y costumbres pueblos indígenas.</p> <p>3. Activación de la OP 4.36 debido a que pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>4. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI.</p> <p>5. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas para la ENCCRV, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas</p>

					<p>y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N° 19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N°40, 2012, que reglamenta el Procedimiento Consulta.</p>
	<p><b>R33. Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.</p>	<p>Intercambio de conocimientos.</p>	<p>Manejo sustentable del recurso hídrico.</p>	<p>Exclusión de las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables; pérdida o desaprovechamiento de conocimientos y técnicas ancestrales en relación al medio ambiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) de los aspectos vinculados al patrimonio cultural como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada y susceptibles de afectar los derechos, costumbres y territorios de los pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Activación de la OP 4.11 debido a que el desconocimiento de prácticas ancestrales pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>5. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley 20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>6. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</li> </ol>



✓ **Medida de Acción MT.7. Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental.**

Esta medida tiene asociados ocho posibles riesgos derivados de su implementación, todos en un ámbito socioeconómico.

Los impactos (Tabla 72) que se generarían a partir de la concretización de los riesgos asociados, se abocan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables como comunidades indígenas y mujeres, estas exclusiones pueden darse tanto en términos de consideración de opiniones, detección de necesidades, distribución de beneficios, entre otros, puede tener consecuencias el descontento de dichos grupos e incluso el no cumplimiento de los objetivos de la medida o disminución de su efectividad.

Cabe destacar, que las medidas de mitigación consideradas, contendrán un diseño detallado y preciso en el MGAS.

**Tabla 72.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT 7.

Medida de Acción	Riesgo	Beneficios	Propuesta de Biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT 7.</b> Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Articulación interinstitucional estatal.	Articulación inter-institucional	Disminución de la participación de actores durante la implementación y el seguimiento de los programas comprometiendo su éxito y cumplimiento de objetivos; Infracción a la normativa forestal-ambiental cuyas multas establecidas son de bajo monto por lo que no evitan de forma eficiente la continuidad de la infracción; Rechazo a la ejecución de fiscalizaciones por conflictos con las comunidades locales.	1. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.
		Mejor control y fiscalización.	Monitoreo y fiscalización		
	<b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de	Aumento de la superficie del bosque.	Exclusión ganadera	No cumplimiento de los objetivos definidos para la medida de acción; Contaminación ambiental; Pérdida de la biodiversidad.	1. Activación de la OP 4.36 debido a que puede generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean propiedad pública, privada o comunal.  2. Activación de la OP 4.11 debido a que la utilización de malas prácticas puede implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de
		Aumento de la resiliencia de los ecosistemas.	Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad		
		Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Manejo forestal sustentable		
		Mejoras de los servicios ambientales.	Manejo sustentable de recursos		

	acción (quemados y destrozados, sobreexplotación, contaminación, entre otros)	Actividades forestales sustentables	hídricos		estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra. 3. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.
	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multi-actores.	Resguardo del patrimonio ambiental y/o sociocultural.	Asociatividad entre actores claves	Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves; Generación de conflictos con las comunidades locales, con productores locales y al interior de las comunidades locales por el uso de la tierra sus recursos, u otros factores.	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano. 2. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.
	<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio	Resguardo del patrimonio ambiental y/o sociocultural.	Fomento de actividades comunitarias	No cumplimiento de los objetivos del programa.	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano. 2. Las medidas de acción deben ir acompañadas de un programa de sensibilización de las comunidades y grupos sociales vinculados.

	<p><b>R30.- Pérdida de fuentes laborales</b> Descriptor: debido a mayores restricciones económicas y/o ante las mayores exigencias de protección ambiental.</p>		<p>Incentivos económicos a la conservación.</p>	<p>Desempleo, disminución de los ingresos rurales campesinos, emigración hacia centros urbanos.</p>	<p>1. Se focalizará y aumentará el área de cobertura del Programa de Asesoría y Extensión Forestal de CONAF. Igualmente se evaluará técnicamente cada modificación de las pautas productivas locales y para minimizar los efectos que pudieran generarse. Esto, mediante la maximización de uso de las nuevas áreas y espacios productivos que se hayan consensuado con los dueños de la tierra.</p>
	<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b> Descriptor: generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.</p>		<p>Incentivos a prácticas ancestrales.</p>	<p>Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas.</p> <p>Rechazo de las comunidades indígenas a las políticas públicas.</p>	<p>1. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del MGAS, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N°19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N° 40, 2012, Reglamenta Procedimiento Consulta.</p> <p>2. Garantizar un mecanismo de participación ciudadana (PAC) bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</p> <p>3. Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Gerencia Técnica) e institucionales, ya sea en interculturalidad para las áreas con presencia indígena, como en historia de las tradiciones locales para las áreas no</p>

					indígenas.
	<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Comercialización formal.	Incentivos económicos a la conservación	Ejecución incompleta de las actividades.	1. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.
	<p><b>R39.- Desincentivo a la inversión privada.</b> Descriptor: cuando los programas públicos se exceden en la implementación de barreras que limitan la inversión privada.</p>			<p>Pérdida de recursos económicos en proyectos locales.</p> <p>Descontento de los actores claves.</p>	1. Fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas de los pequeños y medianos propietarios que permitan la sustentabilidad ambiental, social y económica de la ENCCRV a largo plazo, mediante el apoyo en la fase de comercialización de los excedentes prediales, así como de la obtención de financiamiento por parte del sector privado, a través de la Ley N° 19.885 que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.

✓ **Medida de Acción MT.8. Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCRV**

Esta medida tiene asociados doce posibles riesgos derivados de su implementación.

Los impactos (Tabla 73) que se generarían a partir de la concretización de los riesgos asociados, se abocan a la limitación de las fuentes de ingreso de los actores sociales y la pérdida de biodiversidad en las áreas protegidas.

Las medidas de mitigación consideradas, contendrán un diseño detallado y preciso en el MGAS.

**Tabla 73.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MT 8.

Medida de Acción	Riesgo homologado	Beneficios	Propuesta de Biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MT 8.</b> Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCRV	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Acercamiento institucional con los actores claves	Exclusión o disminución de la participación ciudadana durante la implementación y el seguimiento.  Infracción de normativa forestal-ambiental (multas de bajo monto).  Rechazo a la fiscalización (conflictos con las comunidades locales).	1. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV. Nota: Esta medida implicaría el diseño, elaboración e implementación de los sistemas, para el apoyo a la gestión y ejecución de la Estrategia y sus componentes.
	<b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales	Articulación interinstitucional estatal.	Articulación inter-institucional	Exclusión de productores y sectores económicos locales.  Exclusión de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables.	2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. f) Considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.
	<b>R10.- Restricción del acceso a áreas protegidas.</b> Descriptor: se enfoca en la limitación del acceso de actividades turísticas hacia las áreas protegidas.	Mejor control y fiscalización.	Diseño de políticas y programas holístico e integral (sustentable)  Fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la	Reducción de ingreso, segregación de acceso y baja de turismo.	1. Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado. 2014 – 2018. Subsecretaría de Turismo. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

			biodiversidad		
			Monitoreo y fiscalización		
	<b>R22.- Promoción de actividades productivas en las áreas protegidas.</b> Descriptor: se refiere al riesgo que las medidas de acción generen perjuicios sociales y ambientales.	Aumento de la superficie del bosque.	Erradicación y control de las especies exóticas invasoras	Perdida de la biodiversidad, sustitución de bosques nativos y cambios en el ecosistema, mala distribución de beneficios, escasez hídrica, aumento de la pobreza, desincentivo a los usuarios.	1. Programa Control de Amenazas. CONAF. MINAGRI.
		Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad.	Exclusión ganadera		
		Mejoras de los servicios ambientales.	Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad		
		Actividades forestales sustentables	Fomentar la creación de corredores biológicos para conservación de la biodiversidad )		
		Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.			
		Reducción de la contaminación.			
	<b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multi-actores.	Sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural).	Asociatividad entre actores claves	Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves. Conflictos con las comunidades locales. Conflictos con productores locales. Conflicto en el uso de la tierra.	1. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado. 2. Implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias para las diversas consultas que



					<p>puedan surgir durante la implementación de la ENCCRV</p>
	<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b>          Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Generación de fuentes de empleo.</p>	<p>Fomento de actividades comunitarias</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</li> <li>2. Garantizar un mecanismo de PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>3. Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</li> <li>4. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> <li>5. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> </ol>

	<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b>          Descriptor:          desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio</p>	<p>Mejora de la calidad de vida y bienestar social.</p>	<p>Incentivos a prácticas ancestrales</p>	<p>Fracaso de los programas.</p>	<p>1. Las medidas de acción deben ir acompañadas de un programa de sensibilización de las comunidades y grupos sociales vinculados.</p>
	<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b>          Descriptor:          generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.</p>	<p>Participación ciudadana en la gestión pública</p>	<p>Política pública excluyente de las necesidades de las poblaciones indígenas.          Rechazo de las comunidades indígenas a las políticas públicas.</p>	<p>1. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas del MGAS, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y oara las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N° 19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N°40, 2012, Reglamenta Procedimiento Consulta.</p> <p>4. Garantizar un mecanismo de PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</p> <p>5. Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Gerencia Técnica) e institucionales, ya sea en interculturalidad para las áreas con presencia indígena, como en historia de las tradiciones locales para</p>

					las áreas no indígenas.
			Respeto de convenios internacional es relacionados con los conocimientos tradicionales	Exclusión de las comunidades indígenas y demás grupos vulnerables.	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) de los aspectos vinculados al patrimonio cultural como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.
	<p><b>R33.-</b>  <b>Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b>          Descriptor:          políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables.</p>	Resguardo del patrimonio ambiental y/o sociocultural.			<p>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada y susceptibles de afectar los derechos, costumbres y territorios de los pueblos indígenas.</p> <p>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>4. Activación de la OP 4.11 debido a que el desconocimiento de prácticas ancestrales pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>5. Política para la Participación Ciudadana</p>

					<p>en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaria General de Gobierno.</p> <p>6. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</p>
<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Desarrollo rural.			Ejecución incompleta de las actividades.	<p>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</p>
	Fomento a la asociatividad.	Fomento de actividades eco-turísticas			
<p><b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	Acceso a programas educativos.	Difusión y comunicación de las actividades de conservación		<p>Información sesgada hacia los actores claves.</p> <p>Baja repercusión a nivel local.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.10 numeral 22, literal "f" sobre los pueblos indígenas y el desarrollo.</p> <p>2. Activación de la OP 4.11 debido a que programas educativos deficientes pueden implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. Sistema Nacional de Información Ambiental</p>
	Articulación interinstitucional para la formulación de programas educativos.	Diseño e implementación de modelos de gestión forestal.			

					<p>(SINIA). MMA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>5. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>6. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>7. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>8. Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</li> </ol>
	<p><b>R44.- Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.</p>	Mayor conciencia ecológica.	Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.	Toma de decisiones erróneas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural). CIREN. MINAGRI.</li> <li>4. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR.MINAGRI.</li> </ol>
Mejor conocimiento de la realidad territorial.					
Fomento a la investigación.		Fomento de la educación ambiental.			
Intercambio de conocimiento		Intercambio de conocimientos culturales			
Mejora de la información.					

**b) Actividad “Fortalecimiento de la gestión en prevención de incendios forestales y restauración de áreas quemadas”**

Esta Actividad cuenta con seis medidas de acción cuya evaluación se detalla a continuación.

- ✓ **Medida de Acción IF.1. Estimación de Emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de severidad de incendios.**

Esta medida de acción considera sólo un riesgo asociado al eje fundamental “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios”. Dicho riesgo se fundamenta en la necesidad de contar con los recursos presupuestarios necesarios y una administración financiera eficiente para la implementación adecuada de las políticas públicas, que en este caso correspondería a la estimación de emisiones de acuerdo a la severidad de incendios forestales de gran magnitud, el impacto de dicho riesgo se basa en que de no contar con los recursos presupuestarios suficientes, no es posible desarrollar por completo las actividades y por tanto se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la medida.

En términos de beneficios estos, se basan principalmente en cómo dicha estimación de emisiones, es altamente útil en términos de investigación científica, como apoyo técnico al control de incendio, y, en general se configura como antecedentes que enriquecen las fuentes de información disponible al respecto.

De las propuestas asociadas a biodiversidad se menciona una correspondiente al fomento a la investigación y la transferencia tecnológica, ámbito directamente relacionado a los beneficios anteriormente descritos.

La medida de mitigación (Tabla 73) se basa fundamentalmente en que el instructivo de implementación de la medida pueda considerar una correcta y exhaustiva estimación del presupuesto necesario.

**Tabla 73.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>IF.1. Estimación de Emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de severidad de incendios.</b>	<b>R.35 Desarrollo de las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Apoyo técnico al control de incendios.	Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el incumplimiento de los objetivos de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.  2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.
		Fomento a la investigación.			
		Intercambio de conocimientos.			
		Mejora de la información.			

✓ **Medida de Acción IF.2. Programa de restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales.**

Esta medida tiene asociados cuatro posibles riesgos derivados de su implementación, tres de los cuales se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e



implementación de la ENCCRV”, configurándose este como el ámbito más sensible en el contexto de implementación de la medida.

Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente en como se diseña e implementa la política pública, en términos de planificación, articulación interinstitucional y herramientas de gestión que permitan el monitoreo y la fiscalización de las medidas implementadas, por tanto, podríamos estimar que si el programa es diseñado de forma adecuada y cuenta con una gestión institucional sólida, muchos de estos riesgos no deberían manifestarse durante la implementación de la medida.

Los beneficios que se producirían se basan principalmente en el ámbito ambiental, considerando la mitigación del cambio climático, la detención de la desertificación y la degradación de la tierra, mayor conciencia ecológica y resguardo del patrimonio ambiental y socio cultural.

Esta misma línea están las propuestas asociadas a biodiversidad entre las que encuentran el fomento de actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el monitoreo y la fiscalización, así como la difusión y comunicación de las actividades de conservación ejecutadas.

Un ámbito importante de las propuestas de conservación es la importancia que toma la gestión territorial y política que si bien hace explícita la actividad (“Fortalecimiento de la gestión pública en prevención de incendios forestales y restauración de áreas quemadas”) en la que se enmarca esta propuesta, aquí se ve reflejada de modo concreto a través de medidas como el compromiso político para el desarrollo de programas de prevención y control de incendios. En el ámbito social se considera la participación ciudadana en la gestión pública y el respeto de los convenios internacionales en relación a los conocimientos tradicionales, en este sentido se debe considerar que tanto para la elaboración como la implementación de la ENCCRV, se considera el cumplimiento a cabalidad de las salvaguardas ambientales y sociales, ya sean internacionales o nacionales.

Los impactos (Tabla 74) abarcan diversos ámbitos, como la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, la pérdida de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones, disminución de los niveles de participación, sin embargo, todos estos impactos tendrían como consecuencia final el afectar directamente al cumplimiento de los objetivos de la medida de acción.

Las medidas de mitigación incorporadas en el análisis, estarán principalmente contenidas y desarrolladas en detalle en el MGAS, a través de este Marco se dará respuesta adecuada y precisa en caso que dichos riesgos se hagan efectivos.

**Tabla 74.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 2.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>IF.2. Programa de restauración de ecosistemas afectados por incendios forestales.</b>	<b>R.1 Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Monitoreo y fiscalización.	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generaría pérdida de biodiversidad local, de suelo, y servicios ecosistémicos al no cumplirse los objetivos de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica,

					arquitectónica, religiosa, estética u otra.
	<p><b>R.2. Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b>          Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>	<p>Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.</p>	<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos del programa, afectando la restauración de ecosistemas y por ende la pérdida definitiva de biodiversidad y suelos.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p>
	<p><b>R.3 Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b>          Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.</p>	<p>Mitigación del Cambio Climático</p>	<p>Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.</p>	<p>Disminución de la participación de actores durante la implementación y el seguimiento de los programas comprometiendo su éxito y cumplimiento de objetivos; Infracción a la normativa forestal-ambiental cuyas multas establecidas son de bajo monto por lo que no evitan de forma eficiente la continuidad de la infracción; rechazo a la ejecución de fiscalizaciones por conflictos con las comunidades locales.</p>	<p>1. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de MRV de la ENCCRV.</p>
	<p><b>R.26 Oposición de actores claves.</b>          Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multiactores.</p>	<p>Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.</p>	<p>Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.</p>	<p>Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves; generación de conflictos con las comunidades locales, con productores locales y al interior de las comunidades</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuentan con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de</p>
		<p>Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.</p>	<p>Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.</p>		
		<p>Mayor conciencia</p>	<p>Participación</p>		

		ecológica.	ciudadana en la gestión pública.	locales por el uso de la tierra sus recursos, u otros factores.	participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.
			Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.		2. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.
			Difusión y comunicación de las actividades de conservación.		

✓ **Medida de Acción IF.3. Programa de silvicultura preventiva en interface urbana rural.**

Esta medida tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, los que se enmarcan en tres ejes fundamentales distintos, “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, “Educación y fomento de capacidades” y “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios”. Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente en las deficiencias institucionales en el diseño e implementación de políticas públicas, y programas educativos y de comunicación, en este misma lógica uno de los impactos asociados más relevante se refiere a que si se genera una planificación y/o ejecución deficiente, en este caso podría derivar en la ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generaren riesgos para la población, sus propiedades y bienes, afectando su calidad de vida y recursos económicos, y además de poner en riesgo la biodiversidad local en dicho territorio.

En términos de beneficios que produciría la medida de acción se destaca el acercamiento y la articulación entre las instituciones y diferentes actores claves para el trabajo con comunidades indígenas y mujeres, en este mismo ámbito se identifica el fomento a la asociatividad. En el ámbito ambiental, la disminución de los riesgos naturales, también se considera la detención de la desertificación y la degradación de la tierra y mayor conciencia ecológica. Las propuestas asociadas a biodiversidad corresponden al fomento de actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, el monitoreo y la fiscalización y manejo forestal sustentable, entre otros.

Un ámbito importante de las propuestas de conservación es la importancia que toma la gestión territorial y política, que si bien se hace explícita a través de la actividad en la que se enmarca esta medida, aquí se ve reflejada de modo concreto a través de medidas como el compromiso político para el desarrollo de programas de prevención de incendios. En el ámbito social se considera la participación ciudadana en la gestión pública y el respeto de los convenios internacionales en relación a los conocimientos tradicionales, en este sentido se debe considerar que tanto para la elaboración como la implementación de la ENCCRV, se considera el cumplimiento a cabalidad de las salvaguardas ambientales y sociales, ya sean internacionales o nacionales.

Las medidas de mitigación (Tabla 75) incorporadas en el análisis, estarán principalmente contenidas y desarrolladas en detalle en los instructivos de implementación de las medidas de acción y en el MGAS a través del Plan de participación de actores claves, a través de este Marco se dará una respuesta adecuada y precisa en caso que dichos riesgos se hagan efectivos.

**Tabla 75.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 3.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
-------------------	---------	------------	-----------------------------	----------	--------------------------------------------------------------

<b>IF.3. Programa de silvicultura preventiva en interface urbana rural.</b>	<b>R1. Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Monitoreo y fiscalización. Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, generarían riesgos para la población, propiedades y bienes, afectando su calidad de vida y recursos económicos; además de poner en riesgo la biodiversidad local en dicho territorio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que la planificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. d) Considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</li> </ol>
	<b>R35. Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</li> </ol>
	<b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes, falta de procesos de validación social de los planes y</b>	Disminución de riesgos naturales Fomento a la asociatividad Mayor conciencia	Manejo sustentable del suelo. Participación ciudadana en la gestión pública. Respeto de convenios	Información que se entrega a actores claves es sesgada o insuficiente por lo que hay baja repercusión y/o adhesión a los	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.10 numeral 22, literal "f" sobre los pueblos indígenas y el desarrollo.</li> <li>Activación de la OP 4.11 debido a que programas educativos deficientes pueden implicar el</li> </ol>

	<p><b>programas.</b> Descriptor: sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	ecológica	<p>internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.</p> <p>Fomento a la educación ambiental.</p> <p>Difusión y comunicación de las actividades de conservación.</p>	objetivos del programa y sus actividades.	<p>menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</li> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>5. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>6. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>7. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>8. Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</li> </ol>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción IF.4. Fortalecimiento del Programa “Comunidades Preparadas frente a los incendios forestales”**

Esta medida tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en dos ejes fundamentales distintos, “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y “Efectos en el medio ambiente”.

Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente en la desarticulación institucional para la planificación e implementación de políticas públicas, en este misma lógica uno de los impactos asociados más relevante y en mayor concordancia con el resultado que pueda tener la implementación de la medida de acción, se refiere a que si la medida se implementa de forma desarticulada, se producirían pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones, lo que afectaría el cumplimiento de los objetivos del programa aumentando así las posibilidades de ocurrencia y magnitud de incendios forestales, que afecten a comunidades aledañas, sus propiedades y bienes, además de la pérdida de biodiversidad, suelos, y valor paisajístico.

En términos de beneficios que produciría la medida de acción, se destacan dos que van en directo beneficio de la comunidad, la entrega de insumos para la prevención de incendios forestales y el cambio de paradigma con respecto al recurso hídrico... “el agua como un bien común”, este mismo cambio de paradigma se puede ver en relación a la propuestas de biodiversidad que considera el diseño de políticas y programas sustentables con una mirada “holística e integral”, contraria a la visión sectorial con que comúnmente se enfocan las políticas públicas del ámbito medio ambiental.

Se consideran dos medidas de mitigación (Tabla 76) para abordar los tres riesgos asociados a la medida de acción, en este sentido se hace énfasis en la importancia de los instructivos de implementación de las medidas como herramienta útil para evitar los riesgos.

**Tabla 76.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 4.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>IF.4. Fortalecimiento del Programa “Comunidades Preparadas frente a los incendios forestales”</b>	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Entrega de insumos.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos del programa, aumentando así las posibilidades de ocurrencia y magnitud de incendios forestales que afecten a comunidades aledañas, sus propiedades y bienes, además de la pérdida de biodiversidad y suelos.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra. 2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones. Esto se concretará a través de una guía operacional (instructivo de implementación) propia a cada medida.
	<b>R16.- Modificación negativa de ecosistemas nativos.</b> Descriptor: la modificación del ecosistema se lleva a cabo con prácticas no amigables con el	Agua como un bien común.	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.	Pérdida de biodiversidad de los ecosistemas nativos; Pérdida de valor paisajístico.	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa pueden tener un impacto negativo en el ecosistema nativo. 2. Activación de la OP 4.12



	<p>ambiente (ej. Introducción de monocultivos, ingreso de especies invasoras, otros)</p>				<p>debido a la necesidad del reasentamiento de uso para permitir la recuperación del ecosistema.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a que se puede generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, y estos sean propiedad pública, privada o comunal.</li> <li>4. Activación de la OP 4.11 debido a que modificación negativa del ecosistema nativo puede implicar la destrucción de grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>5. Guía Básica de Buenas Prácticas para Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios. 2013. CONAF. MINAGRI</li> <li>6. Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo. CONAF. MINAGRI</li> <li>7. Programa Manejo Integrado de Plagas, INIA. MINAGRI.</li> <li>8. Programa de control biológico. Programa de manejo de plantaciones. CONAF. MINAGRI</li> <li>9. Programa Control de Amenazas. CONAF. MINAGRI.</li> </ol>
	<p><b>R17.- Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.</b>          Descriptor:          Conjunto de actividades que se ejecutan sin el conocimiento adecuado del territorio y de sus parámetros ambientales.</p>	<p>Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.</p>		<p>Erosión, compactación del suelo y degradación de la tierra; sustitución de bosques nativos y alteración de los ecosistemas; pérdida de la biodiversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</li> <li>2. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.</li> <li>3. Alianzas Productivas. INDAP. MINAGRI.</li> </ol>

✓ **Medida de Acción IF.5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración *post* incendios en Ley N°20.283**

Esta medida tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en tres ejes fundamentales distintos, “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, “Educación y fomento de capacidades” y “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios”.

Los riesgos asociados a esta medida se basan principalmente en las distorsiones de la entrega de beneficios asociados a la medida, que implica el mejoramiento de instrumentos de fomento para el manejo y restauración de bosques, estas distorsiones dan lugar al riesgo de generación de dependencia estatal (asistencialismo estatal hacia los propietarios) y a la asignación desigual o “perversa” de incentivos, ambos riesgos en caso de hacerse efectivos durante la implementación de la medida, tendrían como impactos posibles la pérdida de actividades tradicionales y/o de subsistencia en relación a recursos naturales; pérdida de autonomía económica y laboral de los beneficiarios; descontento de los actores claves y un consecuente desincentivo para participar en programas estatales; además, de no estar correctamente establecidas las condiciones de entrega de los beneficios asociados a las medidas de fomento, es posible que se genere sustitución de bosque nativo por plantaciones, teniendo como consecuencia cambios negativos en el ecosistema y pérdida de la biodiversidad local.

En términos de beneficios que produciría la medida de acción, se destacan la mejora de los servicios ambientales, y el desarrollo rural, los cuales van en directo beneficio de la calidad de vida de la comunidad. En cuanto a las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad, se destacan las mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad, el fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad, y fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.

Dentro de las medidas de mitigación (Tabla 77) consideradas se destaca la implementación de un Sistema de Distribución de Beneficios, el cual es parte fundamental de la ENCCRV.

**Tabla 77.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 5.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
-------------------	---------	------------	-----------------------------	----------	--------------------------------------------------------------

<p><b>IF.5:</b></p> <p><b>Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en Ley N°20.283:</b></p>	<p><b>R6.- Generación de dependencia estatal.</b>            Descriptor: se refiere al asistencialismo y paternalismo generado por el Estado hacia los propietarios.</p>	<p>Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.</p>	<p>Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Pérdida de actividades tradicionales y/o de subsistencia en relación a recursos naturales; Pérdida de autonomía económica y laboral de las familias.</p>	<p>1. Fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas de los pequeños y medianos propietarios que permitan la sustentabilidad ambiental, social y económica de la ENCCRV a largo plazo, mediante el apoyo en la fase de comercialización de los excedentes prediales, así como de la obtención de financiamiento por parte del sector privado, a través de la Ley N°19.885 que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.</p>
	<p><b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b>            Descriptor: desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.</p>	<p>Mejoras de los servicios ambientales.</p>	<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Descontento de los actores claves y desincentivo por los programas estatales. Además es posible que se genere sustitución de bosque nativo por plantaciones teniendo como consecuencia cambios negativos en el ecosistema y pérdida de la biodiversidad local.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.            2. Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV. Considerar Resultados Sistema Evaluación y Control de Gestión DIPRES.</p>
	<p><b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b>            Descriptor: sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	<p>Desarrollo rural</p>	<p>Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Información que se entrega a actores claves es sesgada o insuficiente por lo que hay baja repercusión y sensibilización con respecto a la medida, así mismo no se aprovecha de forma adecuada las medidas de fomento existentes por parte de las comunidades</p>	<p>1. Activación de la OP 4.10 numeral 22, literal "F" sobre los pueblos indígenas y el desarrollo.            2. Activación de la OP 4.11 debido a que programas educativos deficientes pueden implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica,</p>

				locales.	<p>arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</li> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>5. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>6. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>7. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>8. Fondo de Protección Ambiental (FPA). MMA.</li> <li>9. Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</li> </ol>
--	--	--	--	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción IF.6. Programa de transferencias tecnológicas de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios.**

Esta medida tiene asociados cuatro posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en tres ejes fundamentales distintos, “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, “Efectos sociales y culturales” y “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios”.

Los riesgos asociados a esta medida se refieren a distintos ámbitos como el diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial (asociados a medidas de control y programas de monitoreo) deficientes e insuficientes, que en términos de impacto al Programa de transferencia tecnológica, implicaría una disminución de la participación de actores durante la implementación y el seguimiento de los programas (por la deficiencia e insuficiencia de herramientas para dar continuidad al programa) comprometiendo su éxito, al cumplimiento de objetivos, la continuidad en el tiempo y la utilización efectiva y eficiente de los conocimientos y recursos tecnológicos entregados, es decir si no existen medios para asegurar la utilización efectiva en el tiempo de los conocimientos y herramientas entregadas a los beneficiarios del programa para que implementen las medidas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios, el programa verá comprometidos el cumplimiento de sus objetivos.

El riesgo e impacto descrito anteriormente se relaciona directamente con el riesgo R29 que se refiere a la pérdida de interés por parte de los actores clave (es decir, los beneficiarios o receptores de la transferencia tecnológica), el cual también implicaría finalmente la no continuidad en el tiempo de la ejecución de las medidas de manejo y uso de residuos y por tanto el no cumplimiento de los objetivos de la medida de acción.

En términos de los riesgos asociados al ámbito presupuestario (Desarrollo de políticas públicas con escasos recursos financieros y uso inadecuado de los recursos financieros establecidos en las medidas de acción), los impactos asociados se enfocan en las dificultades que se presentarían para la ejecución integral de las actividades programadas, la desconfianza y pérdida de motivación de los actores claves participantes, y por ende las dificultades en el cumplimiento de los objetivos de la medida.

En términos de beneficios que produciría la medida de acción, se destaca que en su mayoría estos van en beneficio directo de los participantes del programa (es decir, los beneficiarios o receptores de la transferencia tecnológica), como la generación de fuentes de trabajo, el desarrollo de actividades económicamente sustentables, y el intercambio de conocimientos técnicos. Con respecto a las propuestas de biodiversidad se destaca la asociatividad de actores claves, es decir, a partir de la implementación de la medida de acción los beneficiarios, de forma autónoma, puedan generar instancias que les permitan maximizar los beneficios asociados al manejo y uso de los residuos silvoagropecuarios (formación de comités, cooperativas u otras instancias participativas para por ejemplo, postular a fondos de financiamiento para equipamiento, o la implementación de otras instancias de capacitación)

Las medidas de mitigación (Tabla 78) diseñadas para abordar los riesgos asociados a la medida de acción, se fundamenta en los instructivos de implementación de las medidas como herramienta útil para evitar los riesgos, además de las herramientas que se consideraran en el MGAS como el Plan de Participación de Actores Claves que buscar evitar y/o revertir el riesgo “Pérdida de interés por parte de los actores claves”

**Tabla 78.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción IF 6.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
IF.6. Programa de transferencias tecnológicas de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios.	<b>R3.- Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Generación de fuentes de empleo.	Compromiso político para desarrollar programas de control de incendios.	Disminución de la participación de actores durante la implementación y el seguimiento de los programas comprometiéndose su éxito, cumplimiento de objetivos, continuidad en el tiempo y utilización efectiva y eficiente de los conocimientos y recursos tecnológicos entregados.	1. La ENCCRV debe contar con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema MRV de la ENCCRV.
	<b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: desmotivación de los productores y comunidades por los programas	Actividades económicamente sostenibles.	Asociatividad entre actores claves.	No cumplimiento de los objetivos del programa.	1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos)

	públicos que aplican a su territorio				<p>como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Las medidas de acción deben ir acompañadas de un programa de sensibilización de las comunidades y grupos sociales vinculados.</p>
	<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.	Extensión silvoagropecuaria.	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el incumplimiento de los objetivos de la medida.	<p>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</p>
	<p><b>R38.- Uso inadecuado de los recursos financieros establecidos por las medidas de acción.</b> Descriptor: mala administración de los recursos económicos por parte de los actores involucrados.</p>	Intercambio de conocimiento.		Generación de desconfianza y pérdida de motivación de actores claves que participan en el programa, lo que puede implicar el no cumplimiento de los objetivos de este.	<p>1. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</p>

**c) Actividad “Implementación de un modelo de gestión sustentable de recursos vegetacionales”**

Esta Actividad cuenta con cinco medidas de acción, cuya evaluación se detalla a continuación.



✓ **Medida de Acción US.1. Diseño de un Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, dos de los se enmarcan en el eje fundamental “Efectos sociales y culturales” y uno en el eje “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”.

Los riesgos asociados a esta medida se refieren principalmente al cómo se diseñan las políticas públicas, haciendo mención al desarrollo de estas de manera centralista y en el caso de las políticas públicas a escala local, se refiere a su diseño sin la validación local necesaria. El tercer riesgo hace referencia al desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.

En términos de los beneficios que se producirían, se destaca la importancia de la articulación de los distintos actores (instituciones, comunidad general, grupos vulnerables, entre otros).

Con respecto a las propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad se incorpora el fomento de actividades para el aumento de la superficie para la conservación de la biodiversidad; se destaca el cambio de paradigma con respecto al diseño de políticas y programas sustentables con una mirada “holística e integral”, contraria a la visión sectorial con que comúnmente se enfocan las políticas públicas del ámbito medio ambiental; se incorpora además como medida el respeto de los convenios internacionales en relación a los conocimientos tradicionales, en este sentido se destaca que tanto para la elaboración como la implementación de la ENCCRV, se considera el cumplimiento a cabalidad de las salvaguardas ambientales y sociales, ya sean internacionales o nacionales.

Los principales impactos (Tabla 79) que se generarían a partir de la concretización de los tres riesgos asociados a la medida, se orientan a la posible exclusión de actores claves, especialmente de grupos vulnerables, lo cual podría perjudicar el diseño y la implementación de la medida de acción. Por tanto es importante el desarrollo de procesos participativos amplios, ya que esto asegura la consideración de todas las opiniones, necesidades, realidades y características propias de los sistemas sociales, los cuales son fundamentales para lograr el cumplimiento de todos los objetivos planteados.

Las medidas de mitigación diseñadas para abordar los riesgos asociados a la medida de acción, se basan fundamentalmente en la aplicación de instrumentos para asegurar la participación a nivel transversal de los actores territoriales involucrados. Estas medidas consideran herramientas como los manuales de implementación de las medidas de acción, el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y el Plan de Participación de actores claves, y otros cuerpos legales, todo esto contenido en el MGAS.

**Tabla 79.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción US 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>US.1:</b> Diseño de un Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados	<b>R.4 Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.	Posible exclusión de productores y sectores económicos locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables, pudiendo generar que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el no cumplimiento de los	1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016. 2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles,

				objetivos de esta.	<p>sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R.28 Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b>          Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	Articulación institucional inter-estatal	Diseño de políticas y programas holístico e integral sustentables.	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>4. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar</li> </ol>

			Incentivos a prácticas ancestrales.	Exclusión de las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables; Pérdida o desaprovechamiento de conocimientos y técnicas ancestrales en relación al medio ambiente.	la inclusión de género.
	<p><b>R33. Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las prácticas de los grupos vulnerables</p>	Acceso a instrumentos de fomento.	Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) de los aspectos vinculados al patrimonio cultural como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada y susceptibles de afectar los derechos, costumbres y territorios de los pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Activación de la OP 4.11 debido a que el desconocimiento de prácticas ancestrales pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>5. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>6. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI.</li> <li>7. Programa Chile Indígena. CONADI. Ministerio de Desarrollo Social.</li> <li>8. Realizar una planificación participativa en el territorio a través de la Metodología Forestal-Ambiental Intercultural en que se identifiquen los espacios que posean un valor cultural.</li> </ol>

					<p>Aplicación efectiva de la Ley N°19.253, Ley Indígena y su reglamentación complementaria, sobre protección de la cultura y prácticas ancestrales. Aplicar el CDB que establece que, con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida, pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción US.2. Programa de ordenación forestal en terrenos públicos**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en los ejes fundamentales “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, “Educación y fomento de capacidades” y “Efectos sociales y culturales”.

Los tres riesgos asociados a esta medida se refieren a distintos ámbitos, como el diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial (asociados a medidas de control y programas de monitoreo) deficientes e insuficientes, lo cual es de gran importancia para esta medida que se refiere a un “Programa permanente de ordenación forestal en terreno públicos”, ya que para poder ser implementada con carácter de “permanente” se hace indispensable el contar con los medios adecuados para darle a la medida sustentabilidad y continuidad en el tiempo, convirtiéndose esto último en un riesgo que podría comprometer el éxito y el cumplimiento de los objetivos de la medida.

Para este tipo de medidas, con gran impacto territorial, es fundamental que sean diseñadas y sociabilizadas con la comunidad local, incluso tratándose de terrenos públicos, de acuerdo a esto el segundo riesgo asociado es el diseño de políticas públicas sin validación social, de activarse dicho riesgo el impacto estimado es la pérdida de confianza, de interés y el rechazo a la medida por parte de los actores claves, incluyendo comunidades indígenas y mujeres. El tercer riesgo hace referencia al uso de información desactualizada en los programas ambientales, lo que podría desencadenar a que la toma de decisiones sea de forma errada y no ajustada a la realidad territorial (impacto).

En términos de los beneficios, estos se basan en la relación directa con el territorio, incluyendo el mejor conocimiento de la realidad territorial local, en relación a evitar el riesgo de desarrollo de políticas públicas centralistas, que además generaría cuatro propuestas de biodiversidad, a saber, incentivos a las prácticas

ancestrales, participación ciudadana en la gestión pública, difusión y comunicación de las actividades de conservación y por último, el respeto de los convenios internacionales en relación a los conocimientos tradicionales.

Otros dos beneficios que se complementan entre sí son el sentido de pertenencia al territorio y el desarrollo rural, los cuales van en directa relación con las propuestas de biodiversidad “Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad”, en el entendido que comunidades empoderadas y comprometidas con el territorio que habitan, promueven territorios sustentables y con mayores niveles de protección ambiental, convirtiéndose ellos mismos en agentes de monitoreo y fiscalización.

Las medidas de mitigación (Tabla 80), se basan fundamentalmente en la aplicación de instrumentos para garantizar la correcta implementación, seguimiento y evaluación de la medida; se considera para la ENCCRV el diseño de un sistema de seguimiento que incorporará variables sociales y ambientales, e información estandarizada y actualizada que permita su interacción con otros sistemas institucionales existentes además de una base territorial común a todas las medidas, además de otras medidas de mitigación que pudieran hacer frente a los riesgos y que estarán contenidas en el MGAS, como el Plan de participación de actores, el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y otras Leyes relacionadas.

**Tabla 80.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción US 2.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>US.2. Programa permanente de ordenación forestal en terrenos públicos.</b>	<b>R.3 Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para cubrir los programas estatales.	Sentido de pertenencia al territorio.	Monitoreo y fiscalización.	Perdida de continuidad en la implementación y el seguimiento del programa, comprometiendo su éxito y cumplimiento de objetivos.	1. La ENCCRV contará con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de MRV de la ENCCRV.
	<b>R.28 Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el	Desarrollo rural.	Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.	Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.	2. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el

	<p>consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>				<p>medio humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>4. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley 20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>5. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</li> </ol>
	<p><b>R44. Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b> Descriptor: incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.</p>	<p>Mejor conocimiento de la realidad territorial.</p>	<p>Incentivos a prácticas ancestrales. Participación ciudadana en la gestión pública. Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.</p> <p>Difusión y comunicación de las actividades de conservación.</p>	<p>Toma de decisiones de forma errónea y no ajustadas a la realidad territorial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que el empleo de información desactualizada puede implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural). CIREN. MINAGRI.</li> <li>4. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR.MINAGRI.</li> <li>5. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</li> <li>6. La ENCCRV contará con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.</li> </ol>



✓ **Medida de Acción US.3. Programa permanente de ordenación forestal en terrenos privados**

Esta medida de acción tiene asociados cinco riesgos posibles derivados de su implementación, las cuales se enmarcan en los diversos ejes fundamentales. La tabla 81 precisa los detalles de la evaluación.

**Tabla 81.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción US 3.

Medida de Acción	Riesgo homologado	Beneficio	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
US 3. Programa de Ordenación forestal en terrenos privados.	<p><b>R2. Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>	Desarrollo rural.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos de la medida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones.</li> </ol>
	<p><b>R4. Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b> Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales.</p>	Mejor conocimiento de la realidad territorial.	Asociatividad entre actores claves	Posible exclusión de productores y sectores económicos locales; y de comunidades indígenas, mujeres y demás grupos vulnerables, pudiendo generar que la medida no beneficie a quienes debería o bien resultar en el incumplimiento de los objetivos de esta.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los</li> </ol>

					mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.
	<p><b>R15. Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b>          Descriptor: se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemadas y destrozos, sobreexplotación, contaminación, entre otros)</p>	Resguardo del patrimonio ambiental y/o socio-cultural.	Manejo forestal sustentable	No cumplimiento de los objetivos definidos para la medida de acción; contaminación ambiental; pérdida de la biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que puede generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean propiedad pública, privada o comunal.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que la utilización de malas prácticas puede implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.</li> </ol>
	<p><b>R17. Implementación ineficiente de actividades silvoagropecuarias.</b>          Descriptor: Conjunto de actividades que se ejecutan sin el conocimiento adecuado del territorio y de sus parámetros ambientales.</p>	Actividades económicamente sostenibles.	Incentivos a prácticas ancestrales.	Erosión, compactación del suelo y degradación de la tierra; sustitución de bosques nativos y alteración de los ecosistemas; pérdida de la biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</li> <li>2. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.</li> <li>3. Alianzas Productivas. INDAP. MINAGRI.</li> </ol>
	<p><b>R44. Uso de información desactualizada en programas ambientales.</b>          Descriptor: incongruencia en la documentación base para la formulación base de programas ambientales.</p>	Mejora de la información.	Resguardo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas (ej., recolección de hierbas medicinales) y la valoración y uso efectivo del conocimiento de las mujeres en relación a temas medioambientales.	Participación ciudadana en la gestión pública.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que el empleo de información desactualizada puede implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Sistema de Información Territorial (SIT). CONAF. MINAGRI.</li> <li>3. Sistema de Información Territorial Rural (SIT Rural). CIREN. MINAGRI.</li> <li>4. Programas Monitoreo de los Ecosistemas Forestales. INFOR. MINAGRI.</li> </ol>

					5. La ENCCRV contará con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de MRV de la ENCCRV. Nota: Esta medida implicaría el diseño, elaboración e implementación de los sistemas, para el apoyo a la gestión y ejecución de la Estrategia y sus componentes.
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción US.4. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo.**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, las cuales se enmarcan en los ejes fundamentales “Efectos sociales y culturales” y “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”

El primer riesgo asociado a esta medida, se refiere a cómo se diseñan las políticas públicas, haciendo mención al desarrollo de éstas sin la correspondiente validación social, lo que para medidas con impacto territorial directo, es fundamental que sean diseñadas y sociabilizadas con la comunidad local, especialmente cuando se trata de sistemas de fomento, de activarse dicho riesgo el impacto estimado es la pérdida de confianza, de interés y el rechazo a la medida por parte de los actores claves, incluyendo comunidades indígenas y mujeres, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la medida. Por tanto, el desarrollo de procesos participativos es importante considerando principalmente a grupos vulnerables, ya que esto asegura la consideración de todas las opiniones, necesidades, realidades y características propias de los sistemas sociales.

Para evitar dichos impactos es que la medida de mitigación asociada busca garantizar el funcionamiento efectivo y de carácter transversal de los mecanismos de participación ciudadana de todos los actores locales involucrados, dicha garantía se sustenta en la Ley N°20.500 y en los instrumentos Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y Plan de participación de actores claves los que estarán contenidos y desarrollados en el MGAS.

El segundo riesgo asociado hace referencia al desconocimiento de prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres lo que tendría como impacto, la exclusión de dichos grupos vulnerables, y por tanto el desaprovechamiento de sus conocimientos y técnicas ancestrales en relación con el patrimonio natural, para hacer frente al riesgo y sus impactos, en el MGAS se desarrollará el Marco para Pueblos Indígenas, medida de mitigación fundamental.

El tercer riesgo tiene directa relación con el sistema de fomento que contempla la medida de acción y refiere a la asignación de incentivos perversos o insuficientes, en caso que el sistema de fomento no sea correctamente diseñado y aplicado se puede producir como impacto la disconformidad de los actores claves y desincentivo por participar en dicho programa, lo cual perjudicaría el cumplimiento de los objetivos de la medida. La ENCCRV contempla la implementación de un Sistema de Distribución de Beneficios, la que se aplica como medida de mitigación.

En términos de los beneficios, se destaca la mejora de la calidad de vida y bienestar social, el desarrollo de actividades económicas de forma sostenible y el aprovechamiento óptimo de los recursos económico, ambos beneficios por medio del diseño de políticas y programas integrales sustentables.

Otro beneficio refiere al respeto de los convenios internacionales en relación a los conocimientos tradicionales. Los impactos y medidas de mitigación asociados a esta medida se encuentran en Tabla 82.

**Tabla 82.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción US 4.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>US 4. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo.</b>	<b>R.28 Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.	Mejora de la calidad de vida y bienestar social.	Mejoras legislativas para la biodiversidad.	Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N° 20.500. Ministerio Secretaria General de Gobierno.</li> <li>Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</li> </ol>
	<b>R33. Desconocimiento de prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y de las prácticas desarrolladas por mujeres.</b> Descriptor: políticas y programas públicos que excluyen los conocimientos y las	Actividades económicamente sostenibles	Diseño de políticas y programas integrales sustentables.	Exclusión de las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables; Pérdida o desaprovechamiento de conocimientos y técnicas ancestrales en relación al medio ambiente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada evaluación ambiental previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) de los aspectos vinculados al patrimonio cultural como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada y susceptibles de afectar los derechos, costumbres y territorios de los pueblos indígenas.</li> </ol>

	prácticas de los grupos vulnerables.				<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Activación de la OP 4.11 debido a que el desconocimiento de prácticas ancestrales pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>5. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N° 20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>6. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI.</li> <li>7. Realizar una planificación participativa en el territorio a través de la Metodología Forestal-Ambiental Intercultural en que se identifiquen los espacios que posean un valor cultural.</li> </ol>
	<p><b>R36. Asignación de incentivos perversos e insuficientes</b></p> <p>Descriptor: desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.</p>	Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.	Respeto de convenios internacionales relacionados con los conocimientos tradicionales.	<p>En caso que el sistema de fomento no sea correctamente diseñado y aplicado se puede producir disconformidad de los actores claves y desincentivo por participar en dicho programa, lo cual perjudicaría el cumplimiento de los objetivos de la medida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>2. Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV. Considerar Resultados Sistema Evaluación y Control de Gestión DIPRES.</li> </ol>

✓ **Medida de Acción US.5. Alineación de la ENCCRV con la Estrategia y Programa de Dendroenergía.**

Esta medida de acción tiene asociados once posibles riesgos derivados de su implementación, las cuales se enmarcan en los diversos ejes fundamentales. La tabla 83 precisa los detalles de la evaluación.

**Tabla 83.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción US 5.

Medida de	Riesgo	Beneficios	Propuestas	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de
-----------	--------	------------	------------	----------	-----------------------------------

Acción	homologado		de biodiversidad		gestión ambiental y social
<p><b>US.5</b></p> <p>Alineación de la ENCCRV con la Estrategia y Programa de Dendroenergía.</p>	<p><b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b></p> <p>Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>	<p>Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.</p>	<p>Articulación inter-institucional</p>	<p>Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos de la medida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones.</li> </ol>
		<p>Articulación interinstitucional al estatal.</p>	<p>Compromiso político institucional</p>		
		<p>Mejor control y fiscalización.</p>	<p>Diseño de políticas y programas holístico e integral (sustentable)</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.10 por definiciones sin consulta previa, libre e informada, a ser mitigada bajo el proceso de diálogo y participación indígena realizado durante el segundo semestre del 2016.</li> </ol>
	<p><b>R4.- Desarrollo y ejecución de políticas públicas centralistas.</b></p> <p>Descriptor: elaboradas desde el nivel Central con escaso conocimiento de los criterios regionales y locales</p>	<p>Mejoras de trámites administrativos.</p>	<p>Fomentar el aumento de la superficie de protección para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Monitoreo y fiscalización.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas centralistas sin considerar la realidad regional puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos</li> </ol>



					de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.
	<p><b>R15.- Ejecución de malas prácticas contrarias a las medidas de acción.</b> Descriptor: se refiere a acciones de la población en contra de la materialización de las medidas de acción (quemadas y destrozados, sobreexplotación, contaminación, entre otros)</p>	Aumento de la superficie del bosque.	<p>Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad</p>	<p>No cumplimiento de los objetivos definidos para la medida de acción; Contaminación ambiental; Pérdida de la biodiversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que puede generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean propiedad pública, privada o comunal.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que la utilización de malas prácticas puede implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.</li> </ol>
	<p><b>R26.- Oposición de actores claves.</b> Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multi-actores.</p>		Asociatividad entre actores claves	<p>Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves; Generación de conflictos con las comunidades locales, con productores locales y al interior de las comunidades locales por el uso de la tierra sus recursos, u otros factores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.36 debido a que pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>3. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> </ol>

	<p><b>R27.- Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: de parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.</p>		<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Generación de desconfianza y pérdida de motivación de actores claves que participan en el programa, lo que puede implicar el no cumplimiento de los objetivos de este.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El instructivo de implementación de cada medida de acción debe incluir un cronograma de sus etapas y actividades, las que deberán hacerse públicas, de ser posible, aplicar la asignación establecida en artículo 17 de la Ley N° 18.091, para el incentivo de cumplimiento de metas de eficiencia institucional, las cuales serán propuestas por cada Jefe de Servicio al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, en base a un Programa Marco aprobado por el Ministro del Ramo y el Ministro de Hacienda. Estas metas son formuladas conjuntamente por el Ministro antes mencionado y por el Ministro de Hacienda. Aplicación efectiva de los PMG en los servicios públicos tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios. Indicadores de Desempeño que deben presentar ante Dirección de Presupuestos cada Servicio Público.</li> </ol>
	<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>		<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley 20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>4. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o</li> </ol>

					<p>programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Garantizar un Mecanismo de PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>6. Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</li> <li>7. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> </ol>
	<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio</p>		Participación ciudadana en la gestión pública.	No cumplimiento de los objetivos de la medida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> </ol>

	<p><b>R32.- Diseño de políticas públicas que excluyen a los pueblos indígenas.</b>          Descriptor:          generación de políticas públicas sin el respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.</p>		<p>Aumento y/o mantenimiento o de la biodiversidad.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana y consulta de las comunidades afectadas pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.10 por adopción de compromisos sin consulta previa, libre e informada, sin consideración derechos y costumbres pueblos indígenas.</li> <li>3. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>4. Programa de Desarrollo Territorial Indígena. INDAP. MINAGRI</li> <li>5. Ejecutar lineamientos contemplados en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas del MGAS, que considera la construcción de un mapa de pueblos indígenas (mapeo de stakeholders) pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV. Igualmente, considera las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD, la OP4.10 del Banco Mundial y para las medidas legislativas y administrativas generadas por la ENCCRV se deberá aplicar la Ley N° 19.253, sobre Pueblos Indígenas y obliga consultar a las Poblaciones Indígenas a través del DS N°40, 2012, Reglamenta Procedimiento Consulta.</li> </ol>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	<p>Acceso a instrumentos de fomento.</p>	<p>Incentivos a prácticas ancestrales.</p>	<p>Ejecución incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</li> </ol>
	<p><b>R36.- Asignación de incentivos perversos e insuficientes.</b> Descriptor: desigualdad en la asignación de los incentivos, asignación y usos erróneos de los recursos financieros.</p>	<p>Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.</p>	<p>Actividades forestales sustentables.</p>	<p>Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>2. Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV. Considerar Resultados Sistema Evaluación y Control de Gestión DIPRES.</li> </ol>
	<p><b>R37.- Reducción de la productividad de las actividades locales basadas en recursos naturales.</b> Descriptor: escasez de oferta de leña certificada, limitación de la economía local agropecuaria.</p>	<p>Aumento de plusvalía de la propiedad.</p>			
		<p>Aumento de productividad forestal.</p>			
		<p>Beneficios monetarios.</p>	<p>Incentivos económicos a la conservación.</p>		
		<p>Comercialización formal.</p>			
		<p>Desarrollo rural.</p>			
		<p>Fomento a la asociatividad.</p>			
		<p>Fomento a la investigación.</p>	<p>Fomento a la investigación y transferencia tecnológica.</p>		
		<p>Intercambio de conocimiento.</p>	<p>Intercambio de conocimientos culturales</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar un Sistema de Distribución de Beneficios de la ENCCRV. Considerar Resultados Sistema Evaluación y Control de Gestión DIPRES.</li> <li>2. Alianzas Productivas. INDAP. MINAGRI.</li> <li>3. Programa de Desarrollo de Inversiones INDAP. MINAGRI.</li> <li>4. Fondo Concursable "Más Leña Seca". Ministerio de Energía.</li> <li>5. Programa de Servicio de Asesoría Técnica. INDAP. MINAGRI.</li> <li>6. Programa "Transferencia Manejo de Bosques y Producción de Leña Certificada". CONAF. Región del Biobío.</li> </ol>

**d) Actividad “Áreas modelo de gestión pública-privada que compatibilice el manejo de los recursos vegetacionales con la ganadería”**

Esta actividad cuenta con tres medidas de acción cuya evaluación se detalla a continuación.

✓ **Medida de Acción MG.1. Franjas de amortiguación para actividad ganadera**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, dos de los cuales se enmarcan en los ejes fundamentales “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y que se refieren a debilidades en el diseño e implementación de políticas públicas, corresponden al R1 “Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas” y al R28 “Diseño de políticas públicas locales sin validación social”, los impactos asociados a estos riesgos dicen relación a como la comunidad o actores claves, perciben estas debilidades de los instrumentos públicos, que por lo general se ve reflejada, a modo de impacto, en descontento y división de la población al generarse restricciones para el desarrollo de la actividad ganadera; también se debe considerar como impacto que la implementación deficiente de la medida generaría pérdida de biodiversidad local, al no controlarse la amenaza.

Cabe destacar la importancia de esta medida de acción, ya que la actividad ganadera, principalmente al interior de áreas protegidas, es una de las amenazas a la biodiversidad más común, y también la que genera mayores conflictos con las poblaciones aledañas, al tener, en *post* de la conservación de la biodiversidad, tener que prohibir el acceso para la actividad ganadera, que muchas veces se enmarca dentro de costumbres tradicionales como las veranadas, o se asocia a economías de subsistencia, por tanto, es sin duda una actividad controversial en el sentido que pone en contraposición la protección del patrimonio natural con el patrimonio cultural, y las actividades económicas de las comunidades. Cabe destacar que en este sentido existen numerosas experiencias, en donde el mejor camino para compatibilizar las diferentes posiciones, ha sido la toma de acuerdos y la regulación de la actividad ganadera considerando las necesidades y demandas de la comunidad. Dicha regulación se puede concretar a través de medidas como la determinación de una superficie de sacrificio del área protegida, en donde se permitirá la mantención de ganado, el cual se regula en número, y se controla en términos sanitarios. Este mismo ámbito se relaciona con el riesgo “Diseño de políticas públicas locales sin validación social”, la experiencia ha demostrado que al generar medidas con la participación y consenso de las comunidades, y tomando en cuenta sus necesidades e intereses, permite llegar a buen término en el sentido del control de amenazas, donde incluso la misma comunidad se configura como agente de fiscalización y control en *post* del respeto y mantenimiento de los acuerdos tomados.

Los beneficios que se han identificado son el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres; mejor control y fiscalización; acceso a instrumentos de fomento. En términos de Propuestas de biodiversidad, se han establecido mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad; fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y participación ciudadana en la gestión pública.

Las medidas de mitigación (Tabla 84) consideradas se basan fundamentalmente en garantizar medios de participación ciudadana efectiva a través de la aplicación de cuerpos legales y el diseño de distintos instrumentos de gestión contenidos en el MGAS.

**Tabla 84.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MG 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MG.1. Franjas de</b>	<b>R1.-Planificación y/o ejecución</b>	Acercamiento y articulación	Mejoras legislativas	La ejecución incompleta y/o	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación



<p><b>amortiguación para actividad ganadera.</b></p>	<p><b>deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.</p>	<p>institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.</p>	<p>para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>deficiente de la medida, podrían generar descontento y división de la población al generarse restricciones para el desarrollo de la actividad ganadera; también, la implementación deficiente de la medida generaría pérdida de biodiversidad local al no controlarse la amenaza.</p>	<p>y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.</p>
	<p><b>R28.- Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Mejor control y fiscalización.</p>	<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</p> <p>3. Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaria General de Gobierno.</p> <p>4. Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de</p>

					<p>Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</p> <p>5. Garantizar un Mecanismo PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</p> <p>6. Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</p> <p>7. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b> Descriptor: desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio</p>	<p>Acceso a instrumentos de fomento.</p>	<p>Participación ciudadana en la gestión pública.</p>	<p>No cumplimiento de los objetivos de la medida.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de</p>

					participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.
--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción MG.2 Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas.**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, el riesgo R2 que se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, hace referencia a la desarticulación de las políticas del Estado, cuyo impacto directo es la pérdida de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos de la medida; en segundo término se ha identificado el R29 que se enmarca en el eje fundamental “Efectos sociales y culturales” y refiere a la pérdida de interés o desmotivación por parte de los actores claves, para este riesgo y su impacto asociado, es fundamental la mitigación ya que la medida de acción, fortalecimiento y ampliación de iniciativas de manejo de veranadas, requiere como eje central la participación de la comunidad que practica dicha actividad, sin el apoyo, compromiso y participación de ellos no es posible el cumplimiento de los objetivos de la medida.

El tercer riesgo se enmarca en el eje fundamental “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios” y corresponde al R35 que refiere al desarrollo de políticas públicas con escasos recursos financieros, cuyo impacto sería la imposibilidad de implementar las actividades en su totalidad y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.

Los beneficios que se han identificado a partir del fortalecimiento y ampliación de las iniciativas de manejo de veranadas son el acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres, sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural) y actividades económicamente sostenibles. Cabe destacar que las veranadas son actividades muy arraigadas a la vida en territorios rurales, que si bien tienen una connotación económica, también e incluso principalmente, se valoran como costumbres culturales tradicionales.

En términos de Propuestas de biodiversidad, se han establecido mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad; fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad e incentivos a prácticas ancestrales, en este caso al manejo de veranadas. Los impactos y medidas de mitigación se desarrollan en Tabla 85.

**Tabla 85.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MG 2.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MG.2. Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas.</b>	<b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica,

	(ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).				<p>paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones.</p>
	<p><b>R29.- Pérdida de interés por parte de los actores claves.</b>          Descriptor: desmotivación de los productores y comunidades por los programas públicos que aplican a su territorio</p>	Sentido de pertenencia al territorio (arraigo cultural).	Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.	No cumplimiento de los objetivos de la medida.	<p>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</p> <p>2. Considerar los mecanismos de participación en la toma de decisiones de los actores locales y regionales vinculados, por ejemplo, Consejo Forestal, Consejo de la Sociedad Civil de CONAF, Unidad de Género de CONAF, y la Resolución N°104/2015 establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</p>
	<p><b>R35.- Desarrollo las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b>          Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales</p>	Actividades económicamente sostenibles.	Incentivos a prácticas ancestrales.	Ejecución incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.	<p>1. Activación de la OP 4.11 debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen</p>

	(asignación).				<p>importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. Instructivo de implementación de las medidas de acción de la ENCCRV. b) Indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</p>
--	---------------	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

✓ **Medida de Acción MG.3. Programa de Investigación Agropecuaria**

Esta medida de acción tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, el riesgo R2 que se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, hace referencia a la desarticulación de las políticas del Estado.

El segundo riesgo se enmarca en el eje fundamental “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios” y corresponde al R35 que refiere al desarrollo de políticas públicas con escasos recursos financieros.

El tercer riesgo refiere al diseño deficiente de programas educativos y de comunicación. En términos de Propuestas de biodiversidad, y a partir del desarrollo del programa de investigación agropecuaria, se busca el diseño e implementación de Programas de Ordenación Territorial (OT); Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad. En Tabla 86 se describen impactos y medidas de mitigación para estos riesgos.

**Tabla 86.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción MG 3.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>MG.3. Programa de Investigación Agropecuaria</b>	<p><b>R2.- Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b></p> <p>Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>	<p>Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.</p>	<p>Diseño e implementación de programas de Ordenación Territorial (OT)</p>	<p>Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.11 debido a que la planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones.</p>
	<b>R35.- Desarrollo</b>	Mejor	Fomentar	Ejecución	1. Activación de la OP 4.11

	<p><b>las políticas públicas con escasos recursos financieros.</b> Descriptor: falta de presupuesto, falta de asignación presupuestaria, mal uso de fondos estatales (asignación).</p>	<p>conocimiento de la realidad territorial.</p>	<p>actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>incompleta de las actividades y por ende el no cumplimiento de los objetivos de la medida.</p>	<p>debido a que políticas sin recursos financieros suficientes para su cuidado y protección puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, indicar el presupuesto monetario mínimo necesario para que la medida de acción deba implementarse.</p>
	<p><b>R43.- Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b> Descriptor: sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	<p>Fomento a la investigación.</p>	<p>Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Información que se entrega a actores claves es sesgada o insuficiente por lo que hay baja repercusión y/o adhesión a los objetivos del programa y sus actividades.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.10 numeral 22, literal "f" sobre los pueblos indígenas y el desarrollo.</p> <p>2. Activación de la OP 4.11 debido a que programas educativos deficientes pueden implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</p> <p>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</p> <p>5. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</p> <p>6. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</p> <p>7. Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</p>



**e) Actividad “Gestión adaptativa de recursos vegetacionales al cambio climático, desertificación, degradación de la Tierra y sequía (DDTS)”**

Esta actividad cuenta con una única medida de acción, cuya evaluación se detalla a continuación.

- ✓ **Medida de Acción GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del cambio climático, desertificación, degradación de la tierra y sequía (DDTS).**

Esta medida de acción tiene asociados tres riesgos, los cuales se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y “Efectos sociales y culturales”.

El riesgo R2 se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas, es importante ya que la medida de acción contempla necesariamente un trabajo transversal y conjunto entre distintas instituciones e instancias estatales para concretarse, por tanto la mitigación de esta y de los impactos asociados (Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse el objetivo de la medida) es fundamental, la medida de mitigación diseñada se basa en un instructivo de implementación por medio del cual se pretende identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales, que tienen atribuciones para la ejecución de la medida de acción, y así corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones que podrían entorpecer la implementación de la medida.

El riesgo R28 se enmarca en el eje fundamental “Efectos sociales y culturales” y refiere al diseño de políticas públicas locales sin validación social, basándose en un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género. Como beneficio asociado a se define el aumento de la resiliencia de los ecosistemas, entendiendo que una comunidad empoderada y en conciencia con respecto a la protección de su territorio, fortalece la conservación de este.

Adicionalmente se identificó el riesgo potencial de diseño de programas educativos y de comunicación deficientes. El impacto asociado corresponde a Información que se entrega a actores claves de forma sesgada o insuficiente por lo que hay una baja repercusión y/o adhesión a los objetivos del programa y sus actividades.

En términos de Propuestas de biodiversidad se considera el fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad. Los posibles impactos y medidas de mitigación o instrumentos de gestión ambiental y social se detallan en Tabla 87.

**Tabla 87.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción GA 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del cambio climático, desertificación, degradación de la tierra y sequía (DDTS).</b>	<b>R.2 Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las	Acercamiento y articulación institucional con los diferentes actores claves, con énfasis en la consulta y trabajo con comunidades indígenas y mujeres.	Fomentar la creación de corredores biológicos para la conservación de la biodiversidad.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos del programa.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica,

	<p>mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>				<p>religiosa, estética u otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones. Esto se concretará a través de una guía operacional (instructivo de implementación) propia a cada medida.</li> </ol>
	<p><b>R.28 Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b> Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Aumento de la resiliencia de los ecosistemas</p>		<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>Activación de la OP 4.10 por políticas sin consulta previa, libre e informada.</li> <li>Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley N°20.500. Ministerio Secretaría General de Gobierno.</li> <li>Construir un mapa social (mapeo de stakeholders) de los actores locales pertenecientes al área de influencia de las políticas y/o programas propios de la ENCCRV, y cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Igualmente, se implementará la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad para asegurar la inclusión de género.</li> <li>Garantizar un Mecanismo de PAC bajo un esquema semejante al definido por el SEIA para proyectos de inversión.</li> <li>Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos</li> </ol>

					<p>participantes.</p> <p>7. Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.</p>
	<p><b>R. 43 Diseño de programas educativos y de comunicación deficientes.</b>          Descriptor: sin relación a la realidad local y de actores clave.</p>	<p>Mejora de la calidad de vida y bienestar social.</p>		<p>Información que se entrega a actores claves es sesgada o insuficiente por lo que hay baja repercusión y/o adhesión a los objetivos del programa y sus actividades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.10 numeral 22, literal “f” sobre los pueblos indígenas y el desarrollo.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que programas educativos deficientes pueden implicar el menoscabo, poco cuidado e incluso destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). MMA.</li> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>5. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>6. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>7. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>8. Fondo de Protección Ambiental (FPA). MMA.</li> <li>9. Generar reuniones de socialización de los programas educativos y de comunicación con las organizaciones territoriales para acotar los alcances y objetivos a las necesidades formativas y de información propias.</li> </ol>

**f) Actividad “Apoyo al sector forestal, promoviendo un rubro sin sustitución de especies nativas”**

Esta actividad cuenta con una medida de acción, cuya evaluación se detalla a continuación.

- ✓ **Medida de Acción RS.1. Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución.**

Esta medida de acción, tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación.

El riesgo R8 se enmarca en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y refiere al desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra, su sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra, este riesgo es de gran importancia ya que para la aplicación del programa en predios privados es necesario, dada la necesidad de inversión de fondos públicos, tener claridad y más bien existir legalidad en la tenencia de la tierra.

El riesgo R28 se enmarca en el eje fundamental “Efectos sociales y culturales” y refiere al diseño de políticas públicas locales sin validación social, basándose en un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género. El impacto asociado implica la pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas. Es fundamental poder mitigar este riesgo y su impacto, dado que es de gran importancia para la medida de acción ya que comúnmente la sustitución por plantaciones se realiza en el marco de predios privados, por tanto el programa de restauración necesitara del apoyo e interés y cooperación de los propietarios de dichos predios, sin un trabajo coordinado se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la medida. Por otra parte, la restauración podría efectuarse en territorios de uso indígena y por tanto se deberá respetar la opinión, conocimiento y creencias ancestrales ligadas a la tierra, esto permitirá un manejo forestal sustentable.

El tercer riesgo refiere se enmarca en el eje fundamental “Limitaciones en los montos y alcances de los mecanismos de financiamiento existentes y de retribución no monetarias de beneficios” y refiere al escaso financiamiento a los programas de extensión forestal, lo que implica que los programas de asesoría técnica en las comunidades locales queden sin continuidad por falta de financiamiento, en términos de impacto la activación del riesgo generaría el incumplimiento de las metas y objetivos planteados por los programas de extensión forestal y las medidas de acción.

En términos de Propuestas de biodiversidad, se busca fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad; manejo forestal sustentable y manejo sustentable del recurso hídrico.

Las medidas de mitigación (tabla 88) de los riesgos y el impactos se basan en la generación de instancias de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes, la ejecución de capacitaciones a los equipos técnicos permanentes de terreno e institucionales, en materia legal aplicable a la tenencia de la tierra; garantizar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana, y en el diseño de instructivos de implementación de las medidas.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación y orden lógico de los componentes de la evaluación

**Tabla 88.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción RS 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>RS.1. Focalización de programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución.</b>	<b>R.3 Diseño y ejecución de herramientas y esquemas de gestión territorial deficientes e insuficientes.</b> Descriptor: planes de manejo, programas de fiscalización y de monitoreo, y otros mecanismos territoriales de control, deficientes e insuficientes para	Mejoras de los servicios ambientales	Erradicación y control de las especies exóticas invasoras.  Fomentar actividades de conservación de la biodiversidad	Pérdida de continuidad en la implementación y el seguimiento del programa, comprometiendo su éxito y cumplimiento de objetivos; infracción a la normativa forestal-ambiental cuyas multas establecidas son de bajo monto por lo que no evitan de forma eficiente la continuidad de la infracción; rechazo a la	La ENCCRV contará con un Sistema de Información Geográfica y Socio-Ambiental con información estandarizada en tiempo y espacio, y con una base territorial común a todas las medidas, alineada al Sistema de MRV de la ENCCRV.

	<p>cubrir los programas estatales.</p>			<p>ejecución de fiscalizaciones por conflictos con las comunidades locales.</p>	
	<p><b>R.8 Desarrollo de políticas sin consideración de la problemática de la tenencia de la tierra.</b>          Descriptor: se refiere al sistema de regulación legal del acceso, distribución y uso de la tierra.</p>	<p>Aumento de la resiliencia de los ecosistemas.</p>	<p>Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Descontento de los actores clave y desincentivo a la inversión económica; imposibilidad de ejecutar territorialmente las medidas de acción.</p>	<p>Se generarán instancias de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes y además se ejecutarán capacitaciones a los equipos técnicos permanentes de terreno e institucionales, en materia legal aplicable a la tenencia de la tierra.</p>
	<p><b>R.28 Diseño de políticas públicas locales sin validación social.</b>          Descriptor: se refiere a un trabajo unilateral sin la opinión y el consenso de las comunidades locales e indígenas, y la exclusión del enfoque de género.</p>	<p>Actividades que respetan el planeta (Ñuke Mapu, Pachamama) – respeto a las creencias ancestrales ligadas a la Tierra.</p>	<p>Manejo forestal sustentable.</p>	<p>Pérdida de confianza e interés por parte de los actores claves, y/o el rechazo de las políticas por parte de las comunidades indígenas.</p>	<p>Se garantizará el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana, así como la implementación de las medidas necesarias para la efectiva participación de todos los actores locales involucrados. Se aplicará la Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. El MGAS contendrá instrumentos como el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y sus respectivos Planes Indígenas.</p>
	<p><b>R40. Escaso financiamiento a los programas de extensión forestal.</b>          Descriptor: los programas de asesoría técnica en las comunidades locales quedan sin continuidad por falta de financiamiento.</p>	<p>Asesoría técnica en actividades forestales y del manejo del bosque.</p>	<p>Manejo sustentable del recurso hídrico.</p>	<p>Incumplimiento de las metas y objetivos planteados por los programas de extensión forestal y las medidas de acción.</p>	<p>El instructivo de implementación de cada medida incorporara un porcentaje del presupuesto monetario mínimo asignado para los programas de extensión forestal. Además el MGAS incorporará los métodos de integración entre la ENCCRV y los programas institucionales existentes que permitan el financiamiento de programas de extensión forestal.</p>

**g) Actividad “Ajuste normativo y desarrollo agropecuario compatible con los recursos vegetacionales nativos”**

Esta actividad cuenta tres medidas de acción, cuya evaluación se detalla a continuación.

✓ **Medida de Acción RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación agrícola.**

Esta medida de acción, tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, dos de los cuales se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV”, y hacen referencia a la planificación y ejecución deficiente y desarticulación, el impacto asociado a estos riesgos es la ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, lo cual podría generar descontento de la población local y además la pérdida de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse completamente los objetivos de la medida.

El tercer riesgo parte del eje fundamental “Efectos sociales y culturales” refiere a la ocurrencia de malas prácticas de índole sociocultural y la existencia de patrones conductuales que incentivan el daño ambiental.

En términos de Propuestas de biodiversidad, se busca implementar medidas de monitoreo y fiscalización; Articulación inter-institucional y compromiso político – institucional.

Las medidas de mitigación de los riesgos y el impactos se especifican en la Tabla 89.

**Tabla 89.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción RH 1.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>RH.1. Medida de Acción RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación agrícola.</b>	<b>R.1 Planificación y/o ejecución deficiente de las políticas públicas.</b> Descriptor: se refiere a insumos obtenidos de los talleres regionales referentes a la falta de capacidades y recursos por parte de las instituciones para hacer políticas públicas a mediano y largo plazo.	Aumento de la superficie del bosque.	Monitoreo y fiscalización	La ejecución incompleta y/o deficiente de las actividades programadas, podría generar descontento de la población local y afectación de sus recursos económicos al no cumplirse los objetivos de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que laplanificación y/o ejecución ineficiente de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.  2. El instructivo de implementación de cada medida debe, necesariamente, considerar un mecanismo de evaluación de cumplimiento y las medidas de corrección necesarias.
	<b>R.2 Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Articulación inter-institucional.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse el objetivo de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen



	<p>instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).</p>				<p>importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>2. Identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción, y corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones. Esto se concretará a través de una guía operacional (instructivo de implementación) propia a cada medida.</p>
	<p><b>R31. Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: malas prácticas de índole sociocultural. Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental)</p>	<p>Mejoras de los servicios ambientales.</p>	<p>Compromiso político-institucional</p>	<p>No cumplimiento de los objetivos definidos para la medida de acción; Contaminación ambiental; Pérdida de la biodiversidad.</p>	<p>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</p> <p>2. Activación de la OP 4.11 debido a que malas prácticas pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <p>3. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</p> <p>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</p> <p>5. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</p> <p>6. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</p> <p>7. Fondo de Protección Ambiental (FPA). MMA.</p> <p>8. Generar las condiciones necesarias a los equipos técnicos y profesionales para que desarrollen un trabajo adecuado al territorio.</p>

✓ **Medida de Acción RH.2. Incorporación de variables de conservación de bosques en Ley N°18.450**

Esta medida de acción, tiene asociados tres posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en el eje fundamental “Gobernanza y capacidades de gestión operativas para el diseño e implementación de la ENCCRV” y “Efectos sociales y culturales”.

El riesgo R2 refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas, es importante ya que la medida de acción contempla necesariamente un trabajo conjunto entre distintas instituciones e instancias estatales para concretarse, por tanto la mitigación de esta y de los impactos asociados (Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse el objetivo de la medida), la medida diseñada se basa en un instructivo de implementación por medio del cual se pretende identificar de forma precisa los ámbitos de competencias de los organismos sectoriales, que tienen atribuciones para la ejecución de las medidas de acción relacionada a la Ley N°18.450, y así corregir las eventuales superposiciones de competencias y atribuciones que podrían entorpecer la implementación de la medida.

De ser implementada sin inconvenientes la medida se lograría una mejora legislativa para la conservación de la biodiversidad (medida de biodiversidad) y por ende el aumento y/o mantenimiento de esta (beneficio). El segundo riesgo se refiere al incumplimiento de compromisos por parte de las instituciones públicas, como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales. El tercer riesgo se refiere a la ocurrencia de malas prácticas de índole sociocultural y la existencia de patrones conductuales que incentivan el daño ambiental.

En términos de Propuestas de biodiversidad, se buscan mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad; fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y la generación de compromiso político – institucional.

Las medidas de mitigación de los riesgos y los impactos se encuentran en la tabla 90.

**Tabla 90.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción RH 2.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>RH.2. Incorporación de variables de conservación de bosques en Ley N°18.450</b>	<b>R.2 Planificación e implementación desarticulada de las políticas de Estado.</b> Descriptor: se refiere a la falta de articulación entre las instituciones estatales vinculadas a las mismas políticas (ej. Duplicidad de funciones, vacíos en ámbitos de acción).	Aumento y/o mantenimiento de la biodiversidad	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.	Pérdidas de recursos y esfuerzos por parte de las instituciones; pudiendo incluso no cumplirse el objetivo de la medida.	1. Activación de la OP 4.11 debido a que planificación e implementación desarticulada de políticas públicas puede implicar la destrucción o menoscabo de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.
	<b>R27. Incumplimiento de compromisos.</b> Descriptor: de parte de las instituciones públicas como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales.	Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.		Fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad.	Generación de desconfianza y pérdida de motivación de actores claves que participan en el programa, lo que puede implicar el no cumplimiento de los objetivos de

				este.	Servicio al Ministro del cual depende o con el cual se relacione, en base a un Programa Marco aprobado por el Ministro del Ramo y el Ministro de Hacienda. Estas metas son formuladas conjuntamente por el Ministro antes mencionado y por el Ministro de Hacienda. Aplicación efectiva de los PMG en los servicios públicos tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios. Indicadores de Desempeño que deben presentar ante Dirección de Presupuestos cada Servicio Público.
	<p><b>R31. Ocurrencia de malas prácticas.</b>          Descriptor: malas prácticas de índole sociocultural.          Patrones conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental)</p>	Mejoras de los servicios ambientales	Compromiso político-institucional	No cumplimiento de los objetivos definidos para la medida de acción; Contaminación ambiental; Pérdida de la biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.36 debido a que tienen o pueden generar impactos en la salud y calidad de los bosques.</li> <li>2. Activación de la OP 4.11 debido a que malas prácticas pueden implicar la destrucción de objetos de bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</li> <li>3. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>5. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>6. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>7. Fondo de Protección Ambiental (FPA). MMA.</li> </ol>

✓ **Medida de Acción RH.3. Limitar aplicación de Ley N°20.412 en suelos aptitud preferentemente forestal (APF)**

Esta medida de acción, tiene asociados dos posibles riesgos derivados de su implementación, los cuales se enmarcan en el eje fundamental “Efectos sociales y culturales”.

El primer riesgo se refiere al incumplimiento de compromisos por parte de las instituciones públicas, como de los actores locales por bajo nivel de confianza frente a estándares nacionales e internacionales. El último riesgo se refiere a la ocurrencia de malas prácticas de índole sociocultural y la existencia de patrones conductuales que incentivan el daño ambiental.

En términos de propuestas de biodiversidad, se buscan mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad; fomentar actividades para el aumento de la superficie de conservación de la biodiversidad y Manejo sustentable del recurso hídrico. Los impactos y medidas de mitigación se encuentran en Tabla 91.

**Tabla 91.** Resultados de la evaluación estratégica ambiental y social para la medida de acción RH 3.

Medidas de Acción	Riesgos	Beneficios	Propuestas de biodiversidad	Impactos	M. de mitigación / Instrumento de gestión ambiental y social
<b>RH.3. Limitar aplicación de Ley N°20.412 en suelos aptitud preferentemente forestal (APF)</b>	<b>R.26 Oposición de actores claves.</b> Descriptor: surgimiento de conflictos de interés multiactores.	Articulación interinstitucional al estatal.	Mejoras legislativas para la conservación de la biodiversidad.	Desincentivo a la inversión económica debido al descontento de los actores claves; Generación de conflictos con las comunidades locales, con productores locales y al interior de las comunidades locales por el uso de la tierra sus recursos, u otros factores.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación de la OP 4.01 debido a que los proyectos o actividades en la fase de ejecución de la ENCCRV que no cuenten con una adecuada EA previa (contempla medidas de eliminación, mitigación o compensación impactos) como también mecanismos de participación ciudadana pueden tener un impacto negativo en el medio humano.</li> <li>2. Activación de la OP 4.36 debido a pueden afectar a los derechos y bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</li> <li>3. Aplicación de la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana y legislación complementaria. Mediación y aplicación de la Resolución N°104/2015 que establece que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de colaboración social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.</li> <li>4. Implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias para las diversas consultas que puedan surgir durante la implementación de la ENCCRV</li> </ol>
		Detención de la desertificación, degradación de la tierra y sequía.	Fomento de actividades para la conservación de la biodiversidad.		
	<b>R31. Ocurrencia de malas prácticas.</b> Descriptor: malas prácticas de índole sociocultural. Patrones	Aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.	Manejo sustentable del recurso hídrico.		

	<p>conductuales que incentivan el daño ambiental (ej. individualismo, falta de educación y compromiso ambiental)</p>				<p>características naturales y paisajes que tienen importancia cultural arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE). MMA, MINEDUC, CONAF, UNESCO.</li> <li>4. Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal. MMA.</li> <li>5. Programa Comunidades Sustentables. MMA.</li> <li>6. Programa Gestión Ambiental Local. MMA.</li> <li>7. Fondo de Protección Ambiental (FPA). MMA.</li> <li>8. Generar las condiciones necesarias a los equipos técnicos y profesionales para que desarrollen un trabajo adecuado al territorio.</li> </ol>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 7. Marco de Gestión Ambiental y Social

Es entendido como un instrumento de gestión que establece los protocolos y procedimientos a seguir para mitigar, revertir, minimizar y/o compensar los riesgos e impactos negativos ambientales y sociales, identificados durante la SESA y asociados a la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, resguardando las salvaguardas nacionales e internacionales pertinentes a la implementación de la ENCCRV.

En este sentido, el MGAS de la ENCCRV, será desarrollado en un documento adicional al SESA, teniendo en cuenta que el MGAS es un instrumento orientador de gestión ambiental y social estructurado sobre la base de la legislación nacional y las políticas operacionales del Banco Mundial aplicables en materia socio-ambiental durante la implementación de la Estrategia. El MGAS proporcionará el marco general de procedimientos y principios para abordar los riesgos ambientales y sociales de las medidas de acción de la ENCCRV. En este sentido, los objetivos del MGAS serán:

1. Identificar y evaluar los riesgos ambientales y sociales que pueden generar las medidas de acción de la ENCCRV.
2. Proponer medidas de mitigación de los riesgos evaluados para garantizar las salvaguardas socio ambientales internacionales y nacionales activadas para la ENCCRV.

El MGAS estará basado en un análisis integral de las medidas de acción de la ENCCRV, considerando los respectivos riesgos detectados del proceso participativo y de la SESA, en este sentido, se desarrollarán las medidas de mitigación para la reducción, minimización y/o compensación del riesgo, todo ello en concordancia con las salvaguardas sociales y ambientales tanto nacionales como internacionales.

Lo siguiente corresponde al índice del documento MGAS:

- I. Resumen
- II. Introducción
  - 1.- Siglas y Acrónimos
  - 2.- Glosario
  - 3.- Antecedentes

- 3.1. Alcances del Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS de la ENCCRV
- 3.2. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile
- III. Evaluación Legal e Institucional
  - 1. Marco legal aplicable a la ENCCRV
    - 1.1. Compromisos internacionales suscritos en materia de cambio climático
    - 1.2. Legislación general ambiental y social relacionada a la ENCCRV
    - 1.3. Normativa forestal relacionada a la ENCCRV
  - 2. Marco institucional aplicable a la ENCCRV
    - 2.1. Institucionalidad pública de apoyo a la ENCCRV
    - 2.2. Nueva institucionalidad ambiental del Estado de Chile
- IV. Políticas Operacionales del Banco Mundial aplicables a la ENCCRV
- V. Procedimientos para la evaluación ambiental y social de las medidas de acción de la ENCCRV
  - Medidas de mitigación de los riesgos socio-ambientales
- VI. Síntesis de los resultados de la SESA.
- VII. Análisis metodológico de las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales de la ENCCRV.
- VIII. Medidas de Mitigación.
- IX. Implementación y Monitoreo del Marco de Gestión Ambiental y Social
  - 1. Sistema de Información de Salvaguardas.
  - 2. Mecanismo de Reclamos y Sugerencias
  - 3. Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.
- X. Bibliografía
- XI. Anexos
  - Anexo 1. Estructura de contenidos de la ENCCRV de Chile
  - Anexo 2. Análisis de vacíos entre la legislación nacional y los requerimientos de las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables al MGAS.
  - Anexo 3. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Planes de Pueblos Indígenas
  - Anexo 4. Normas de Reasentamiento Involuntario.
  - Anexo 5. Marco de procedimientos de Patrimonio Cultural Físico.
  - Anexo 6. Marco de procedimientos para el control de plagas y enfermedades.
  - Anexos 7. Otros

## **8. Mecanismo de reclamos y sugerencias**

Para el diseño e implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias aplicable a la ENCCRV, se ha estimado pertinente realizar previamente un análisis del funcionamiento y operatividad del sistema actualmente existente, estas son, las Oficinas de Información, Reclamo y Sugerencias (O.I.R.S.) creadas mediante el Decreto Supremo N°680, de 1990, del Ministerio del Interior, que se encuentran funcionando en los servicios públicos en el marco de lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, la Ley N°19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que contempla recursos de revisión de los actos administrativos y la Ley N°20.285, de 2008, de Acceso a la Información Pública.

### **8.1 Legislación nacional aplicable al acceso a información pública y al Mecanismo de Reclamos y Sugerencias**

La Ley N°19.880, en su Artículo 17 establece que las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho, entre otros, a:



- ✓ Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costo;
- ✓ Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos;
- ✓ Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley;
- ✓ Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución;
- ✓ Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente;
- ✓ Obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

Esta Ley N°19.880 señala que todo el procedimiento administrativo deberá constar en un expediente, escrito o electrónico, en el que se contendrán los documentos presentados por los interesados, por terceros y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha y hora de su recepción, respetando su orden de ingreso. Asimismo, se deben incorporar en el mismo las actuaciones y los documentos y resoluciones que el órgano administrativo remita a los interesados, a terceros o a otros órganos públicos y las notificaciones y comunicaciones a que éstas den lugar, con indicación de la fecha y hora de su envío, en estricto orden de ocurrencia o egreso.

La Ley N°19.880 contiene todo un capítulo sobre revisión de los actos administrativos.

- **Invalidación de los Actos Administrativos:**

En efecto, en el **Artículo 53** establece que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, **invalidar los actos contrarios a derecho**, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. Agrega que la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial.

Agrega que el acto invalidatorio será siempre reclamable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario, no obstante que interpuesta por un interesado una reclamación ante la Administración, no podrá el mismo reclamante interponer igual pretensión ante los Tribunales de Justicia, mientras aquélla no haya sido resuelta o no haya transcurrido el plazo para que deba entenderse desestimada.

Planteada la reclamación ante la autoridad administrativa se interrumpirá el plazo para ejercer la acción jurisdiccional. Este volverá a contarse desde la fecha en que se notifique el acto que la resuelve o, en su caso, desde que la reclamación se entienda desestimada por el transcurso del plazo. Si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la Administración deberá abstenerse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión.

El Artículo 55 estipula que se deberá notificar a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses.

El Artículo 56 establece que la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.

- **Reclamación a los Actos Administrativos**

La Ley N°19.880 contempla los recursos de reposición y jerárquico.

El Artículo 59 establece que el **recurso de reposición** se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; en caso que éste sea rechazado, podrá interponerse el **recurso jerárquico**.

En efecto, rechazada total o parcialmente una reposición, se elevará el expediente al superior que corresponda si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente recurso jerárquico. Cuando no se presente recurso de reposición, el recurso jerárquico se interpondrá para ante el superior jerárquico de quien hubiere dictado el acto impugnado, dentro de los 5 días siguientes a su notificación. La ley advierte que no procederá este recurso jerárquico contra los actos del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, de los alcaldes y los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados, debiendo recurrirse en este caso a otros mecanismos (presentación ante Contraloría General de la República, Recurso de Protección, reclamo de ilegalidad, etc.).

El recurso de reposición agotará la vía administrativa. **La autoridad llamada a pronunciarse sobre los recursos a que se refieren los incisos anteriores tendrá un plazo no superior a 30 días para resolverlos.** Si se ha deducido recurso jerárquico, la autoridad llamada a resolverlo deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

- **Recurso de Revisión**

El Artículo 60 establece que en contra de los actos administrativos firmes podrá interponerse el recurso de revisión ante el superior jerárquico, si lo hubiere o, en su defecto, ante la autoridad que lo hubiere dictado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Que la resolución se hubiere dictado sin el debido emplazamiento;
- b) Que, al dictarlo, se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho y que éste haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieren documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento;
- c) Que por sentencia ejecutoriada se haya declarado que el acto se dictó como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta, y
- d) Que en la resolución hayan influido de modo esencial documentos o testimonios declarados falsos por sentencia ejecutoriada posterior a aquella resolución, o que siendo anterior, no hubiese sido conocida oportunamente por el interesado.

- **Aclaración de los actos administrativos**

Por último, el artículo establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

En tanto que la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, creó el Consejo para la Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y

garantizar el derecho de acceso a la información. Además, el Consejo recibe reclamos presentados a organismos públicos que no hayan recibido respuesta o hayan quedado disconformes con los mismos<sup>27</sup>.

Esta Ley de Acceso a la Información Pública faculta al Consejo para la Transparencia para dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado. Así en ejercicio de esta atribución ha dictado una serie de instrucciones<sup>28</sup>.

## 8.2 El Sistema Integral de Información Ciudadana

En Chile, el Sistema Integral de Información Ciudadana (SIAC) es un mecanismo de carácter nacional articulado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que tiene por finalidad la coordinación de los espacios de atención ciudadana, para la entrega de información y la recepción de los distintos requerimientos ciudadanos, ya sean consultas generales (Ley N°19.880) y las solicitudes de acceso a la información pública (Ley N°20.285), basada en una perspectiva comunicacional participativa y no discriminatoria<sup>29</sup>.

El SIAC, para su diseño e implementación se rige por las siguientes normas:

- ✓ Ley N°19.553, de febrero 1998. Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica. Ministerio de Hacienda.
- ✓ Decreto 475. Reglamento Ley N°19.553 para la aplicación del incremento por Desempeño institucional del artículo 6° de la Ley y sus modificaciones.
- ✓ Ley N°20.212, publicada en el Diario Oficial (D.O.) el 29 de agosto de 2007 que modifica las leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos.
- ✓ Guía Metodológica vigente del SIAC. Esta Guía describe el modelo del SIAC y es elaborado por la Subsecretaría General de Gobierno y publicado en el sitio Web <http://.siac.msgg.gov.cl>. Esta Guía incorpora las definiciones establecidas por el Consejo para la Transparencia y la Secretaría General de la Presidencia de la República (SEGPRES) en lo relativo a transparencia y acceso a información pública.
- ✓ Política de Participación Ciudadana 2010-2014.
- ✓ Decreto N°680 de 21 de septiembre de 1990, del Ministerio del Interior.
- ✓ Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Instructivo Presidencial N°04 del 19 de junio de 2003, sobre aplicación de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley N°20.285, publicada en el D.O. el 20 de agosto de 2008. Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley N°20.285, promulgado el 2 de marzo de 2009 mediante el Decreto N°13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y publicado el 13 de abril de 2009.

<sup>27</sup> Véase procedimiento reclamo ante Consejo para la Transparencia: <http://www.consejotransparencia.cl/como-realizar-un-reclamo/consejo/2013-08-27/155249.html>

<sup>28</sup> Véase Instrucciones para Cumplimiento de legislación sobre transparencia y acceso a la información: <http://www.consejotransparencia.cl/instrucciones-generales/consejo/2012-12-19/205010.html>

<sup>29</sup> Véase Guía Metodológica del Sistema de Información y Atención Ciudadana, 8° edición, 2010, en: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-42503\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-42503_doc_pdf.pdf)

El SIAC es el sistema que coordina todos los espacios de atención en los servicios públicos mediante una gestión con una metodología moderna, procedimientos de derivación expeditos, sistemas de registro, plan de difusión y sistematización de la información para retroalimentar al Servicio, todo ello basado en una perspectiva comunicacional participativa y no discriminatoria entre el Gobierno y la ciudadanía.

El objetivo es contar con espacios de atención ciudadana en los servicios públicos, que faciliten la interacción entre éstos y las personas, mediante instrumentos de trabajo institucionales, que respondan a una misma lógica comunicacional y representen una forma de atención propia y distintiva del Gobierno, transparente, participativa y no discriminatoria.

El SIAC, en una primera etapa, se centró en los espacios de atención presenciales, lo que se vio reflejado en la dictación del Decreto Supremo N°680, del 21 de septiembre de 1990, del Ministerio del Interior, antes mencionado.

Posteriormente, el 29 de mayo del año 2003, fue publicada la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Esta ley regula la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, por vías tradicionales o electrónicas, promoviendo sus derechos, garantizando su defensa y resguardando sus intereses. También establece los procedimientos, plazos y las tramitaciones de las solicitudes ciudadanas, garantizando al ciudadano y ciudadana la igualdad de oportunidades y acceso sin discriminación a los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, la Ley N°19.880 se incorpora al SIAC a partir del año 2004. Luego, con la reforma constitucional instaurada con la Ley N°20.050, del 26 de agosto del año 2005, se presenta un nuevo marco normativo en materia de publicidad y acceso a información administrativa, estableciendo que *“Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen”*.

Posteriormente, en agosto de 2008 se dictó la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública, creándose un cuerpo legal específico donde no sólo se señala la publicidad de los actos de la administración pública, sino además la facilitación del acceso de cualquier persona a esa información. Esto refuerza el desafío para los espacios de atención de los servicios públicos, teniendo que modificar prácticas arraigadas institucional y culturalmente, en orden a implementar procesos sistematizados de atención a la ciudadanía, de manera que se garantice efectivamente la transparencia y publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado. Éste es uno de los elementos fundamentales en la implementación del SIAC.

*“Todos aquellos puntos de acceso o canales de comunicación, a través de los cuales las personas pueden participar en el quehacer de los servicios públicos. El marco normativo que rige a los espacios de atención, garantiza el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin discriminación de ninguna especie. Esta participación implica el ejercicio de los derechos ciudadanos, el cumplimiento de sus deberes, el acceso a productos y servicios que proveen las instituciones, la recepción de información acerca de programas sociales y la expresión de sus expectativas e intereses a través de reclamos, sugerencias, consultas y opiniones. Estos puntos de acceso pueden ser presenciales, telefónicos o electrónicos, o incluir otros espacios de atención menos convencionales, como lo son por ejemplo, las oficinas móviles o las oficinas de partes. Los espacios de atención en los servicios del Estado constituyen un instrumento fundamental en el proceso de modernización de la gestión pública, incrementando su cobertura y propiciando más y mejores mecanismos de acceso ciudadano a la información y el ejercicio de los derechos de las personas. Las instituciones públicas ante las demandas de la ciudadanía, deben mejorar notablemente su gestión, en un proceso de mejora continua, agilizando los trámites y las prestaciones que realizan”*.

### 8.3 Las Oficinas de Información Reclamos y Sugerencias

Parte integral del Sistema Integral de Información Ciudadana lo constituyen las OIRS que están llamadas a cumplir un rol clave en la fase de diseño e implementación de la Estrategia.

- **¿Qué son las OIRS?**

Son unidades administrativas que deben contribuir a facilitar la atención de toda persona que realice gestiones en las entidades públicas, ya sea en el ejercicio de sus derechos ciudadanos o en cumplimiento de sus deberes, orientándola, informándola y atendiendo sus reclamos y sugerencias, con el propósito de que reciba los servicios que prestan las instituciones en las mejores condiciones de eficiencia y oportunidad.

- **¿Quiénes tienen obligación en Chile de contar con OIRS?**

El D.S. N°680, de 1990, en su artículo 1° establece que los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y los demás servicios públicos como también las empresas públicas creadas por Ley deberán establecer oficinas de información para el público usuario en aquellas unidades que deben atenderlo, con el fin de asistir al administrado en su derecho a presentar peticiones; sugerencias o reclamos ante la Administración del Estado. Esta disposición cómo se podrá constatar aplica plenamente a la CONAF, entidad que tiene en funcionamiento una O.I.R.S. en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación.

- **¿Cuáles son las funciones de las OIRS?**

De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°680 y la Circular N°011, de 1990, a las OIRS les corresponde:

- ✓ Informar al administrado sobre la organización, competencia y funcionamiento del órgano, servicio o empresa en el que se adscribe esa repartición; los requisitos, formalidades y plazos de las presentaciones o solicitudes a ellos dirigidas; la documentación y antecedentes, que deben acompañarse a éstas; los procedimientos y su tramitación; y las demás indicaciones necesarias a fin de que el público tenga un acceso expedito y oportuno a sus diversas prestaciones. Asimismo, deberán informar sobre la ubicación, competencia y horarios de las unidades de la Administración del Estado perteneciente a otros órganos, servicios o empresas relacionadas con las prestaciones que se requieran;
- ✓ Asistir al administrado cuando encontrare dificultades en la tramitación de sus asuntos ante el órgano, servicio o empresa al que pertenece dicha oficina;
- ✓ Recibir y estudiar las sugerencias que los administrados presenten ante ellas, que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del órgano, servicio o empresa al que pertenece dicha oficina, y
- ✓ Recibir los reclamos que los administrados presenten en relación al órgano, servicio o empresa al que pertenece dicha oficina o respecto de alguno de sus funcionarios, que tengan por objeto representar deficiencias, abusos, faltas, omisiones o cualquier otra irregularidad que afecten al interés personal legítimo del reclamante.
- ✓ Realizar encuestas y mediciones.

- **¿Obligaciones de los órganos, servicios y empresas públicas respecto de las OIRS?**

El D.S. N°680, de 1990, señala que los órganos, servicios y empresas públicas deberán elaborar y mantener actualizados manuales, boletines, cartillas u otros medios útiles a fin de proporcionar a los administrados una información completa, simple y clara.

Agrega que el local en que funcionen las oficinas de información será de fácil acceso y estar dotado de los recursos necesarios para una digna atención de los administrados y servirán al usuario en el mismo horario de atención de la respectiva unidad de la Administración del Estado donde funciona dicha oficina.

Asimismo, los diversos órganos y servicios de la Administración del Estado como empresas públicas deben contar con procedimientos de reclamo de las decisiones y medidas adoptadas por la autoridad, los cuales se encuentran aprobados mediante los correspondientes decretos o resoluciones.

- **¿Cómo se deben presentar las sugerencias y reclamos en la OIRS?**

Las sugerencias y reclamos deberán presentarse, preferentemente, en forma escrita sin otra formalidad que la individualización, domicilio y firma del interesado. En caso de incapacidad de éste, el funcionario correspondiente le tomará directamente declaración, transcribiéndola al instante, firmando el interesado o estampando su huella digital o con la sola firma del funcionario, según el caso. Habrá formularios especiales para dichas presentaciones, en duplicado, debiendo entregarse una copia al peticionario.

- **Procedimiento de Respuesta de las Sugerencias y Reclamos**

La OIRS remitirá oportunamente o a lo menos mensualmente los reclamos presentados ante ella al superior de la unidad afectada, quien deberá remitir su respuesta a dicha oficina en el plazo de diez días hábiles. Si el reclamo afectare precisamente al superior de la unidad afectada, dicha remisión se hará además a su superior jerárquico. El interesado será informado de la respuesta a su reclamo oportunamente y por escrito. Artículo 8°.- El local en que funcionen las oficinas de información deberá ser de fácil acceso y estar dotado de los recursos necesarios para una digna atención a los administrados. La autoridad competente adoptará las medidas adecuadas a tal fin.

- **¿Qué obligaciones tienen las OIRS en materia de mejoramiento de la gestión?**

La OIRS deberá remitir mensualmente al superior de la unidad afectada o aludida una nómina con las sugerencias más relevantes o frecuentes en el período, las que serán informadas por un comité de mejoramiento del servicio, con participación de los funcionarios. El Superior de la unidad afectada o aludida deberá comunicarlas a la autoridad superior del respectivo órgano o servicio, en el caso particular de CONAF a su Director Ejecutivo, proponiendo las medidas conducentes a la superación de los problemas o a mejorar la eficiencia de la entidad correspondiente.

Además, se debe considerar que el personal que se desempeñe en las OIRS estará constituido por funcionarios de jerarquía debidamente entrenados e interiorizados en detalle, el cual, además, deberá ser capacitado.

- **¿Horario de atención de las OIRS?**

Las OIRS servirán al usuario, a lo menos, en el mismo horario de atención de público de la respectiva unidad de la Administración del Estado donde funciona dicha Oficina.

## **8.4 Competencia del Consejo para la transparencia en la resolución de reclamos por denegación de información**

Como señalamos anteriormente en virtud del artículo 33 de la Ley N°20.285, el Consejo para la Transparencia tiene la facultad de resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta Ley.

El procedimiento es el siguiente:

Una vez que el Reclamo ingresa al Consejo, se debe determinar si es admisible, para lo que se revisará si se cumple con los siguientes aspectos:

- a) Si se presentó en el plazo exigido de 15 días hábiles tras obtener la respuesta negativa, o la información incompleta.
- b) Si se presentó dentro de los 15 días hábiles siguientes (y la prórroga de 10 días, si la hubiere) en los casos en que no se haya recibido una respuesta.



- c) Si la materia sobre la cual trata el reclamo está contemplada dentro de la Ley de Transparencia.
- d) Si se trata de un reclamo por infracción a los deberes de transparencia activa no se aplican las letras a y b.

Si se declara Admisible:

- e) Se da traslado, lo que significa que se informa a la entidad pública contra la que se reclama y se le pide información. El organismo tiene 10 días hábiles para entregar sus descargos.
- f) Si hay un tercero involucrado, el Consejo también le dará traslado para que presente descargos en el plazo de 10 días.
- g) Cumplido el plazo y/o recibido el traslado del servicio público respectivo, el Consejo Directivo analiza los argumentos entregados para justificar la denegación total o parcial de la información o las razones para no publicar alguna información en el sitio web.
- h) El análisis de estos argumentos determina si hay suficiente información para decidir el reclamo o si es necesario fijar una audiencia para recibir antecedentes o medios de prueba o pedir informes adicionales.

Con todos los antecedentes anteriores, el Consejo Directivo analiza el reclamo y todos sus argumentos para luego resolver si procede o no entregar la información solicitada originalmente, ya sea en forma total o parcial, o exigir que se publique en internet la información solicitada.

La decisión que se adopte será fundada y en caso que ordene entregar la información, fijará un plazo para ello. Será firmada por los Consejeros que asistan a la sesión. Cumplido ese trámite, es notificada a ambas partes por carta certificada y publicada.

- **¿Qué recursos caben en contra de una decisión del Consejo para la Transparencia?**

El recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones respectiva, que en el caso de los organismos públicos no procede en caso de que la causal estipulada para negar información sea el debido cumplimiento de las funciones del organismo. Tratándose de particulares, no existe limitación a su interposición.

### **8.5 El sistema nacional SIAC-OIRS y el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias de la ENCCRV**

En virtud de lo anterior y considerando la experiencia práctica de estos órganos, servicios y empresas públicas en Chile como la comparada en materia de mecanismos de atención ciudadana como de formulación reclamos y sugerencias, que resultan aplicables a la ENCCRV se estima que la actual institucionalidad y la legislación vigente en Chile cuenta con los elementos a ser considerados en el futuro diseño e implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias adaptado a la ENCCRV.

Las OIRS se encuentran en plena aplicación y operación, como se puede constatar de los sucesivos Informes Estadísticos que se elaboran. Estos señalan, a modo ejemplar, que durante el año 2015, se recibieron a través de los diferentes espacios de atención de público implementados por CONAF, un total de 25.945 solicitudes ciudadanas, de las cuales el 39,3% se atendió en forma presencial en las Oficinas de Informaciones del país, un 38,9% en forma virtual y el 21,8% restante correspondió a atenciones telefónicas. Del total de solicitudes ciudadanas tramitadas el 75,3% correspondió a consultas generales y el 20,5% a peticiones, en tanto, el 4,2% restante correspondió a denuncias, reclamos, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información pública (Ley N°20.285)<sup>30</sup>.

En efecto, para el caso de Chile, se cuenta con las OIRS en términos institucionales y procedimientos y metodologías de reclamos establecidos en el marco de la Ley N°19.880<sup>31</sup> y la Ley N°20.285<sup>32</sup>, cómo se ha

<sup>30</sup> Informe Estadístico 2015 del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana de CONAF

<sup>31</sup> Procedimiento de Sistema Integral de Atención e Información Ciudadana – Ley 19.880, CONAF.

señalado, que representan el basamento institucional y normativo para el diseño y puesta en marcha del mecanismo de reclamo y sugerencias de la ENCCRV<sup>33</sup>.

En esta línea no se puede dejar de mencionar el importante proceso participativo de la ENCCRV, en términos de que dentro de los insumos que se recogieron en los Talleres Regionales de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, se contempló dentro de las Preguntas Orientadoras (Anexo 8) aquellos canales u otros mecanismos para hacer llegar sus sugerencias y observaciones, de modo de poner en conocimiento a CONAF de aquellos temas que son de preocupación para sus usuarios, los cuales han sido fundamentales para el levantamiento de la información inicial.

Todo lo anterior, ha permitido contar con un diagnóstico que permite contar con una visión del sistema actual y otros similares para la futura creación e implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias de las ENCCRV, para de este modo cumplir con las exigencias y estándares tanto nacionales como internacionales.

El desafío entonces es articular el mecanismo de formulación de reclamos y sugerencias de la ENCCRV con la legislación e institucionalidad vigente, la que cumple con los estándares y requerimientos tanto nacionales como internacionales, ya que es una herramienta que cuenta con las condiciones que permiten: i) Recoger demandas, sugerencias, reclamos y propuestas desde todo el territorio nacional que permitan nutrir y fortalecer la ENCCRV en sus diferentes fases, desde su formulación hasta la fase de implementación y evaluación, ii) Dar respuesta a los potenciales beneficiarios, especialmente los pueblos indígenas, comunidades locales y otros sectores sociales vulnerables, a los cuales se les presentan dificultades en el acceso a la información, encontrándose, además, expuestos a potenciales riesgos e impactos, iii) Reportar a instancias internacionales como la CMNUCC, FCPF, ONU-REDD, entre otros y, iv) Fortalecer el Sistema de Información de Salvaguardas para el resguardo, seguimiento y monitoreo de las salvaguardas socio-ambientales.

En este sentido, el sistema de la OIRS de CONAF en particular y del Ministerio de Agricultura, constituyen el soporte necesario para el diseño e implementación del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias de la Estrategia.

## **9. Otras Instancias Participativas**

### **9.1 Plan de Consulta Pública**

#### **9.1.1 *Objetivo de la Consulta Pública***

El propósito de la consulta es ampliar el marco de participación que se ha tenido hasta el momento en la fase de preparación de la ENCCRV a través de una consulta de libre acceso para todos los ciudadanos interesados en participar del proceso de validación y retroalimentación de la Estrategia.

El objetivo general del proceso consiste en dar a conocer el Documento de la ENCCRV y consultar sobre los aspectos claves para la implementación de esta, incluyendo los principales lineamientos.

Una gran ventaja de la Consulta es que cumple un doble rol, ya que además de ampliar el marco de participación, permite informar y recibir retroalimentación de la ciudadanía sobre la importancia de los recursos vegetacionales, los objetivos generales y específicos de la Estrategia, las propuestas de actividades estratégicas y sus respectivas medidas de acción que se abordarán en el marco de esta iniciativa.

#### **9.1.2 *Metodología de la Consulta Pública***

---

<sup>32</sup> Procedimiento Sistema Integral de Información Ciudadana – Ley 20.285, CONAF.

<sup>33</sup> Instructivo Metodología de Atención Ciudadana de CONAF.

Podrán participar tanto los actores vinculados a los recursos vegetacionales, así como aquellos ciudadanos que no están directamente ligados al sector, aspecto de gran importancia debido a que las medidas incluidas en las Estrategia son de carácter global y beneficiarán directa o indirectamente a toda la sociedad.

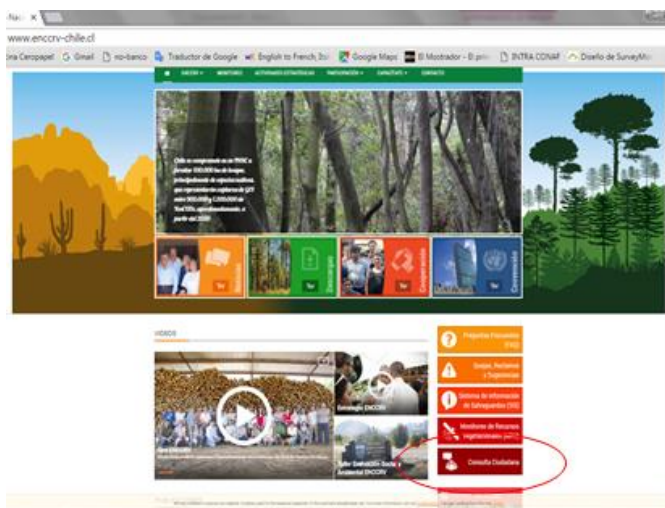
A modos de resumen la consulta cuenta con cuatro secciones principales, la primera de datos generales del encuestado, la segunda sobre el marco general de la ENCCRV, la tercera donde se pueden evaluar las actividades estratégicas y sus medidas de acción y por último una cuarta sección de cierre donde se podrán formular comentarios generales al documento de la ENCCRV. Las dos primeras partes de la consulta se deben responder obligatoriamente, y tanto la tercera como la cuarta sección son de carácter opcional.

Es importante destacar que la consulta se puede guardar y volver a responder en cualquier momento a través de crear un usuario en la parte superior de la página web.

Mas específicamente, la Consulta incluye:

Sección	Descripción
I) Datos Generales* <sup>34</sup> :	Preguntas generales sobre el usuario (nacionalidad, edad, entre otros) con el fin de obtener datos estadísticos de tendencias e intereses de los distintos sectores de la sociedad.
II) Preguntas de Contexto* <sup>35</sup> :	Preguntas generales sobre el rol de los recursos vegetacionales en ámbitos de cambio climático, desertificación y biodiversidad. Preguntas sobre el objetivo general y los objetivos específicos de la Estrategia.
III) Análisis y fortalecimiento de las Actividades Estratégicas y las Medidas de Acción de la ENCCRV	Cuadro interactivo donde se diagraman las actividades estratégicas determinadas para cada uno de los motores de deforestación, degradación y no aumento de existencias de los recursos vegetacionales en el país, en este cuadro se puede clicar en las actividades que se desee evaluar. Una vez en la Actividad seleccionada se tiene la posibilidad de fortalecer las medidas de acción determinadas para la actividad que se considere pertinente y conjuntamente se tendrá la posibilidad de hacer un comentario u observación general a la Actividad.
IV) Cierre	Comentarios generales del Documento de la ENCCRV especificando el capítulo en donde se desea comentar.

La Consulta está disponible en la página la página web de la ENCCRV (Figura 34) y también se puede acceder por medio de la web de CONAF. El análisis de la información que se desprenda de este proceso será realizado por profesionales de la UCCSA por medio de compilación, homologación, priorización y análisis estadístico de los datos obtenidos.



<sup>34</sup> Obligatorio

<sup>35</sup> Obligatorio

Figura 34. Imagen tipo de la consulta virtual ENCCRV.

Se espera que del proceso de Consulta emanen datos que utilizarán para el fortalecimiento y ajuste del Documento final de la Estrategia.

## 9.2 Proceso de diálogo y participación de los Pueblos Indígenas sobre la ENCCRV

El Banco Mundial como socio ejecutor la ENCCRV, entre sus salvaguardas o Políticas Operacionales, exige la aplicación de la OP 4.10 sobre Pueblos Indígenas cuando las iniciativas tengan susceptibilidad de afectar a este sector de la sociedad. Es así como establece en la misma OP 4.10 que *“En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) Evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) Cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género”*.

La aplicación de esta salvaguarda responde a que el Banco Mundial *“(…) reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales (...)”*, y agrega que *“las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste. Al mismo tiempo, el Banco reconoce que los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional prestan creciente atención a sus derechos”*.

De forma específica, en la OP 4.10, numeral 6 se indica que *“cada proyecto propuesto para financiamiento por el Banco que afecte a Pueblos Indígenas requiere”*, entre otros, *“un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas”*. En el numeral 10 de la misma salvaguarda, sobre las condiciones para una consulta y participación indica que *“cuando el proyecto afecta a Pueblos Indígenas, el prestatario (CONAF en este caso) celebra consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos”*. Para asegurar el éxito de la consulta, el prestatario:

- a) Establece un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta entre el prestatario, las comunidades indígenas afectadas, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas afectadas.
- b) Emplea métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, presta especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo.
- c) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, facilita a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles

efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

Asimismo, en el numeral 11 de la OP 4.10, el Banco se reserva el derecho de decidir si sigue adelante con el proyecto sobre la base de la evaluación social y las consultas previas, libres e informadas, si las comunidades indígenas afectadas prestan amplio apoyo al proyecto.

Si las comunidades apoyan el proyecto, el prestatario (CONAF) debe documentar detalladamente, a) Los resultados de la evaluación social, b) El proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas; c) Las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño del proyecto, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural; d) Las recomendaciones para llevar a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas, y para que éstas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto, y e) Cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de Pueblos Indígenas.

Es entonces en este contexto que se realizará un “proceso de diálogo y participación de los Pueblos Indígenas sobre la ENCCRV”, evitando en primer lugar, confundir a las comunidades que se trata de una “Consulta Indígena” como se entiende en Chile cuando se implementa un proceso bajo el Reglamento del D.S. N°66 del Ministerio de Desarrollo Social que norma las consultas en virtud del artículo 6 del Convenio N°169 de la OIT.

Cabe dejar establecido que atendiendo al espíritu del Convenio N°169 de la OIT, este es un proceso de diálogo y participación que se hace cargo del derecho a participación de los Pueblos Indígenas que en el Artículo 7, numeral 1, establece que *“los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.”*

Es así que este proceso de diálogo y participación tendrá carácter nacional y será implementado en los términos establecidos en la OP 4.10 del Banco Mundial y las directrices de ONU-REDD para efectos de asegurar que exista un diálogo y una participación libre, informada, de buena fe y durante la formulación de la ENCCRV.

Adicionalmente, se deja establecido que en la fase de implementación de la Estrategia, aquellas medidas administrativas o legales que se dicten o tramiten como es el caso de algunas medidas de acción y que sean susceptibles de afectar a los Pueblos Indígenas, estas serán consultadas de forma específica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT y su respectivo Reglamento, dictado mediante el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social.

Por otro lado, corresponde mencionar que este proceso de diálogo y participación será parte del “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas” de la ENCCRV, cuyo instrumento exigido por el Banco Mundial en el Anexo B de su Política Operacional 4.10, requiere que se agregue una serie de detalles de forma documentada, entre otros y a modo de ejemplo:

- ✓ Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del proyecto, y de las que resulte un amplio apoyo al proyecto por parte de estas comunidades.
- ✓ Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.

- ✓ Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.

El objetivo del proceso de diálogo y participación de los Pueblos Indígenas sobre la ENCCRV es “Informar, dialogar y hacer partícipes a los Pueblos Indígenas del país sobre la formulación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales para que a partir la visión, sugerencias, opiniones y propuestas que estos entreguen, fortalecer las medidas de acción que la iniciativa propone se implementen en el futuro.” Cabe destacar, que el proceso de diálogo y participación indígena, se ha llevado a cabo de junio a septiembre de 2016, en el cual, la ENCCRV fue expuesta, analizada y fortalecida con los Pueblos Indígenas existentes en nueve de las quince regiones del país.

Como se ha mencionado, el proceso de diálogo y participación indígena cuenta con el pronunciamiento oficial de la máxima instancia en materia de consultas indígenas en Chile, que es el Ministerio de Desarrollo Social, que en su Oficio Ordinario N°1604 indica lo siguiente:

*“Que conforme los antecedentes acompañados, no se vislumbra en la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales la dictación de alguna medida administrativa o legislativa que haga procedente un proceso de consulta indígena conforme a la normativa vigente. Lo anterior, debido a que tanto el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social establecen como supuesto para la realización de un proceso de consulta indígena, la dictación de una medida administrativa o legislativa; y, que dicha medida sea susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, lo que respecto a la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales es un plan o programa de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, en este sentido, conforme lo señala el art 7 N° 1, oración segunda o final del Convenio 169 de la OIT, que señala “... dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”. Por lo expuesto, lo que corresponde en esta etapa de la Estrategia es realizar un proceso de Participación Indígena”,*

Con este pronunciamiento oficial, se le ha informado a todas los Pueblos Originarios, que para la fase de formulación de la ENCCRV sólo se está realizando un proceso de diálogo y participación indígenas enmarcado en el artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT.

En resumen, este es el proceso de carácter nacional, tiene por objetivo informar, dialogar y hacer partícipes a los Pueblos Indígenas continentales de la formulación de la ENCCRV, para que a través del diálogo y participación plena, efectiva, libre, informada y de buena fe, se puedan incorporar sus visiones, opiniones y propuestas, logrando además, su apoyo y fortaleciendo las medidas de acción que la iniciativa propone sean implementadas en el futuro con el fin de enfrentar la degradación, la deforestación, la devegetación y aumentar la superficie y calidad de los bosques y recursos vegetacionales, identificando además, los riesgos y beneficios que potencialmente podrían generarse en sus territorios. Este proceso da cumplimiento y respuesta a los lineamientos de la CMNUCC, a lo establecido en la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial y las directrices de ONU-REDD. Así mismo, da cumplimiento al Artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT.

### **9.2.1 Focalización de los convocados:**

Dado que la implementación de la ENCCRV tendrá despliegue en todo el territorio nacional, en su diseño, el diálogo y participación debe considerar como potenciales participantes a las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales de los nueve Pueblos Indígenas reconocidos por la Ley Indígena chilena N°19.253 del año 1993.

### **9.2.2 Metodología de diálogo y participación:**



Parte muy importante del proceso de diálogo y participación corresponde a los talleres y reuniones que se deberán desarrollar en terreno con las comunidades, asociaciones y autoridades tradicionales, ya que éstas no solo deberán comprender lo que se propone en la ENCCRV para que las expliquen a sus bases, sino que también será la oportunidad de recoger buena parte de las visiones, opiniones, sugerencias y propuestas que permitirán la retroalimentación y fortalecimiento de la iniciativa.

### 9.3 Autoevaluación:

La autoevaluación se realizó entre Abril y Julio de 2016 a través de Talleres Macrozonales y Talleres de Expertos que se distribuyeron a lo largo del país y donde los actores claves que se convoquen deben ser representativos de los GF que asistieron a los talleres regionales y taller nacional que se realizaron para la formulación de la Estrategia, o bien, que hayan participado en instancias específicas en la definición de elementos técnicos.

Estos Talleres se realizaron en sesiones diferenciadas, según el GF con el fin de consultar materias pertinentes a cada uno de ellos.

Metodológicamente, para desarrollar un programa de trabajo en los Talleres Macrozonales, se debe considerar lo siguiente:

- a) Criterios de selección: La focalización de los participantes deberá considerar como prioridad aquellos actores claves que hayan asistido a los talleres regionales de formulación de la Estrategia. A ellos, se podrán sumar nuevos actores que se consideren relevantes en términos de representatividad, ya sea en el ámbito territorial o respecto del sector social al que pertenecen, que hayan asistido a las distintas instancias de participación en el proceso de formulación de la ENCCRV. Otro aspecto importante en la selección de los representantes regionales a los Talleres Macrozonales de autoevaluación, es que el 30% de ellos corresponda a un representante de Pueblos Indígenas, si su región tiene presencia de ellos. Criterio que se deberá aplicar también al caso de enfoque de género, donde se alentará a que al menos un 30% de los representantes regionales que asistan a los Talleres Macrozonales correspondan a mujeres.
- b) Logística de los talleres: La organización de cada Taller Macrozonal estará a cargo de la región donde éste se realice, liderado por el Coordinador Regional de Cambio Climático y Servicios Ambientales y la respectiva Dirección Regional de CONAF..

Adicionalmente, la región organizadora contará con el apoyo de los Coordinadores Regionales de las demás regiones que conforman la Macrozona, así como de los Encargados Regionales de la UAIS de cada región. Al igual que para los talleres regionales, se proporcionará financiamiento para cubrir gastos para movilización, alojamiento, alimentación, soporte técnico y administrativo y la provisión de materiales necesarios para asegurar un adecuado desarrollo del taller.

## 10. Sistema de Información de Salvaguardas e Indicadores ambientales y sociales de la ENCCRV

Es uno de los principales elementos operativos contemplados en el Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, Consulta Pública, Diálogo y Participación Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV y para su próxima implementación se ha procedido a analizar los elementos técnicos, jurídicos, e institucionales necesarios para establecerlo en base a las leyes, políticas, reglamentos e instancias y arreglos institucionales específicos, incorporando además, lo contemplado en el MGAS, la aplicación de sus instrumentos operativos y una plataforma Web que en la que funcionará complementariamente con el Sistema MRV.

El SIS, para su diseño, pilotaje e implementación contará con un equipo de profesionales especializados y multidisciplinarios, que permitirán de acuerdo a lo planificado, tener disponible una versión piloto del SIS a

finés del 2016, anterior a esto, en el MGAS se incorporará una descripción detallada a través de los Términos de Referencia (TdR) mediante los cuales se desarrollará el SIS. De acuerdo a lo anterior, lo siguiente es una aproximación al diseño conceptual a partir de documentos y guías técnicas actualmente disponibles y la experiencia internacional al respecto, en este contexto, es importante considerar que actualmente el desarrollo del SIS a nivel mundial es un elemento aún incipiente, y que carece de una implementación efectiva que permita tener aprendizajes empíricos al respecto que puedan ayudar de forma más concreta a dar respuesta a las innumerables dudas existentes con respecto al funcionamiento de este sistema.

El SIS como instrumento que contribuye a dar respuesta a la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas ambientales y sociales, además de hacer el seguimiento de la aplicación de los instrumentos operativos de gestión de riesgos diseñados en el contexto del MGAS, también incluirá un “Marco de Indicadores” con el objetivo de evaluar, a partir de una línea base, el cumplimiento y evolución de los aspectos socio-ambientales de la ENCCRV, en la medida que esta se implementa, lo que permitirá además, dar cuenta de los co-beneficios generados a partir de las Actividades y sus respectivas Medidas de Acción. Esta línea base del Marco de Indicadores permitirá, de acuerdo a los resultados del monitoreo, colocar atención en aquellos indicadores que muestren una evolución negativa para revertir y/o fortalecer el aspecto socio-ambiental que se encuentre bajo riesgo, ya sea activando las medidas de mitigación del MGAS, o bien, implementando medidas adicionales que se determinen como necesarias.

Como parte y complemento del SIS para el monitoreo de las salvaguardas y riesgos socio-ambientales, estará incorporado de forma complementaria el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias, que permitirá conocer de forma actualizada y con fundamento en la participación ciudadana, información sobre potenciales riesgos y/o afecciones que se pudieran estar generando principalmente sobre la población vulnerable relacionada o dependiente de los bosques y recursos vegetacionales sobre los cuales se aplicarán las medidas de acción de la ENCCRV.

Es importante destacar que la información que el SIS reporte será de carácter pública, de fácil acceso y comprensión para todo tipo de interesados, entre ellos, para los actores claves que han sido partícipes del proceso de formulación, como también para quienes sean partícipes de la etapa de implementación de la ENCCRV, asegurando de esta forma, una participación y monitoreo efectivo del cumplimiento de las salvaguardas durante la fase de implementación de la ENCCRV.

### **10.1 Antecedentes y consideraciones generales para el diseño del SIS**

En países que llevan adelante la elaboración de Estrategias Nacionales, el desarrollo e implementación del SIS está en una fase inicial, existen ciertas consideraciones generales que resultan recomendables para abordar el diseño de dicho sistema y que para el caso de Chile ya están siendo incorporadas en los TdR elaborados para abordar su diseño e implementación, el cual se incorporara como anexos al documento de MGAS:

- ✓ El desarrollo de un SIS no requiere necesariamente el establecimiento de un sistema completamente nuevo. En efecto, para alcanzar los objetivos planteados, se puede desarrollar un SIS a partir de una combinación de los sistemas de información, las fuentes de información y los mecanismos institucionales existentes en el país.
- ✓ El diseño y el funcionamiento del SIS será diferente en cada país debido a las distintas circunstancias nacionales, los marcos legales e institucionales existentes, y la elección de las acciones a implementar y monitorear, por tanto, no hay modelos o referentes únicos a seguir. En

consecuencia, las características del diseño de un SIS serán específicas por país, y particularmente se construirá con base en los sistemas y fuentes de información que ya están en funcionamiento.

- ✓ Para el diseño del SIS se deberá considerar al menos la definición de Objetivos; Funciones; y Arreglos institucionales necesarios para su funcionamiento.
- ✓ El diseño de un SIS deberá considerar el enfoque sobre salvaguardas que cada país haya adoptado, incluyendo:
  - Los resultados de la SESA en cuanto a los riesgos y beneficios identificados de las actividades estratégicas y sus respectivas medidas de acción,
  - La alineación de las salvaguardas aplicable a la ENCCRV,
  - La identificación, evaluación y fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza existentes y,
  - Los objetivos, el alcance y la escala de la aplicación de las salvaguardas.

En cuanto a las preguntas fundamentales que se deberá responder y los objetivos que deberá satisfacer el SIS en correlación con lo anterior, se han identificado un número de elementos claves que deberán estar abordados a la hora de su desarrollo:

- ✓ ¿Qué es lo que el SIS debe lograr?
- ✓ ¿Cuáles serán las funciones del SIS?
- ✓ ¿Qué se requerirá para que el SIS logre sus objetivos y cumpla las funciones que se definan? y,
- ✓ En virtud de la CMNUCC, demostrar con el SIS que las salvaguardas de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC están siendo abordadas y respetadas durante la implementación de las actividades de la ENCCRV.

En cuanto a las funciones del SIS, se han identificado las principales que serán consideradas para el diseño de la herramienta, estas se resumen a continuación:

- ✓ Compilación y manejo de la información, ¿Qué información se necesita incluir en el SIS?; ¿De dónde proviene esa información?; ¿Cómo se va a estructurar?; y ¿cómo se va a compilar y manejar la misma?
- ✓ Análisis e interpretación de la información, ¿Qué dice la información respecto de la forma en que las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas, y si los resultados se le atribuyen a la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV?
- ✓ Control de calidad y garantía de la información, ¿La información es correcta y su interpretación es aceptable para los diferentes actores?
- ✓ Difusión y uso de la información, ¿De qué manera va a ser comunicada la información a los diferentes actores para que estos hagan uso de ella, de forma que satisfaga sus distintas necesidades?
- ✓ Reporte del marco de indicadores socio-ambientales *ad hoc* a la realidad nacional para el seguimiento y aplicación de las medidas de mitigación que correspondan dependiendo de la naturaleza del riesgo detectado.

## 10.2 El SIS de acuerdo a la Decisión 1/CP.16, Párrafo 71, de la CMNUCC

El SIS se creará para el efectivo diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades tendientes a dar cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales de la ENCCRV, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 1/CP.16, Párrafo 71, de la COP de Cancún que expresa entre otros requisitos generales para los países que deseen implementar estrategias REDD+, específicamente en el literal d) “Un sistema para reportar sobre la forma en cómo se atienden y respetan las salvaguardas ambientales y sociales”.

Dicha Decisión 1/CP.16, establece que los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas ambientales y sociales, es decir el SIS, debe (teniendo siempre en cuenta las circunstancias nacionales y las capacidades respectivas, reconociendo la soberanía y la legislación nacional, las obligaciones y acuerdos internacionales pertinentes, y respetando las consideraciones de género) considerar las siguientes condiciones:

- ✓ Ser coherentes con la orientación expuesta en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16.
- ✓ Proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y que esta sea actualizada con regularidad.
- ✓ Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo.
- ✓ Estar a cargo de los países y aplicarse a nivel nacional.
- ✓ Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera.
- ✓ Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16.
- ✓ Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando, entre otras, las salvaguardas contenidas en las Políticas Operacionales del Banco Mundial, que corresponden a:
  - OP 4.01. Evaluación Ambiental.
  - OP 4.04 Hábitats Naturales.
  - OP 4.09. Manejo de Plagas y Enfermedades.
  - OP 4.10. Pueblos Indígenas.
  - OP 4.11 Recursos Culturales Físicos.
  - OP 4.12. Instrumentos de Reasentamiento Involuntario.
  - OP 4.36. Bosques.

Adicionalmente, la Decisión 12/CP.17, indica también que las Partes al realizar las actividades mencionadas en su párrafo 70 de la decisión 1/CP.16, proporcionen un resumen periódico de la información sobre forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardas durante todas las fases de la ejecución de las actividades de la ENCCRV, el que se incluirá en las comunicaciones nacionales, garantizando transparencia, coherencia, exhaustividad y eficacia al informar.

### **10.3 Consideraciones para el abordaje de las salvaguardas de Cancún a través del SIS**

De acuerdo a lo señalado en los antecedentes generales, en primer término, se deberán definir los objetivos del SIS de acuerdo al marco de salvaguardas que Chile ha decidido aplicar a la ENCCRV, sin embargo, lo que sí es claro es que esos objetivos tienen que ser siempre planteados desde la perspectiva de la aplicación de las medidas de acción, y en base a ellas, la aplicación de las salvaguardas y la información que se incluirá en el SIS.

En el contexto de la CMNUCC, y también para Chile, es claro que el SIS debe ser nacional, la utilización de escalas más apropiadas como el caso de predios, proyectos, comunas, provincias o regiones, que en términos geográficos permiten abordar problemáticas como la deforestación, la degradación y el no aumento del stock de carbono de una forma más pertinente y con programas específicos, además de considerar aspectos como la adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación. Asimismo, en correlación con las escalas y el tipo de usuarios que demandarán información en cada una de ellas, los reportes del SIS también considerarán la agregación o desagregación de información para responder adecuadamente a cada realidad territorial.

Respecto de la identificación de los riesgos, impactos y co-beneficios que se podrían generar con la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, estos han sido identificados mediante el análisis realizado en la presente SESA, cabe considerar que por un lado esta será información de campo que se deberá incorporar al SIS, y por otro, a partir ella, el SIS deberá ser capaz de generar análisis e información estratégica que sea útil para la toma de decisiones y la activación de las respectivas medidas de mitigación que se deberán aplicar como parte del MGAS.

Dados los distintos ámbitos sobre los cuales deberá dar cuenta un SIS como por ejemplo, gobernanza, arreglos institucionales, transparencia, tenencia de la tierra, pueblos indígenas, comunidades locales, etc., lo que además está vinculado con el tipo de sistema de información (incluida la plataforma) que se determine utilizar para su procesamiento, resulta clave como consideración, el tener muy claras las fuentes de información que se utilizarán, así como también, los roles y los responsables de dichas fuentes.

Si bien no hay requisitos explícitos en instancias de la CMNUCC para los resúmenes de información que se deben producir con el SIS respecto de la forma de cómo están siendo abordadas y respetadas las salvaguardas aplicables a la fase de implementación de la ENCCRV, es claro que en su diseño el SIS debe considerar este nivel de reporte (el de la CMNUCC) como prioritario, pero no como el único, ya que una de las exigencias que se ha impuesto Chile, es que este debe ser un sistema que permita reportar a diferentes niveles e instancias tanto nacionales como internacionales. En línea con lo anterior, la CMNUCC durante la vigésima primera COP (noviembre-diciembre 2015), ya ha establecido que se podría requerir o alentar la inclusión de temas como: qué actividades de REDD+ están cubiertas, la descripción de cada salvaguarda de acuerdo con las circunstancias nacionales, la descripción de los sistemas y procesos ya existentes (incluyendo un SIS) y, la información que dé cuenta de cómo cada una de las salvaguardas ha sido abordada y respetada.

Cabe consignar que el SIS será el medio oficial mediante el cual Chile reportará de forma integrada todos los temas relacionados con salvaguardas vinculadas al sector forestal, principalmente mediante resúmenes periódicos ante la CMNUCC y demás convenciones suscritas, por lo que, entre sus productos este reporte periódico de carácter nacional, deberá ser el principal producto a tener en consideración.

#### **10.4 El SIS en el Marco de Varsovia**

En la Decisión 12/CP.19 de la COP 19, realizada en Varsovia en el año 2013, se aborda un *“Calendario y frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I”*

Esta Decisión que forma parte del Marco de Varsovia para REDD+, debe ser especialmente considerada desde la perspectiva del diseño e implementación del SIS, que contempla entre otros, los siguientes acuerdos de los Estados Partes:

- ✓ Reitera que las Partes, que son países en desarrollo, al realizar las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70<sup>36</sup>, deberán proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, durante todas las fases de la ejecución de las actividades.
- ✓ Reitera que el resumen de la referida información se proporcionará periódicamente y se incluirá en las comunicaciones nacionales, o bien se facilitará por los canales de comunicación acordados por la Conferencia de las Partes.
- ✓ Decide que las Partes, que son países en desarrollo, empezarán a proporcionar el resumen de la información a que se hace referencia anteriormente en sus comunicaciones nacionales o por un canal de comunicación, como la plataforma web del sitio Internet de la Convención Marco, una vez se hayan comenzado a ejecutar las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

### 10.5 Mecanismos Institucionales del SIS

En este ámbito, la interrogante fundamental es *¿Quién será el responsable de ejecutar las funciones asignadas al SIS?* Así, en el caso de que los países decidan partir desde sistemas de información existentes, será necesario revisar los mandatos institucionales de los mismos, en términos de organismos y sus atribuciones para cubrir las funciones del SIS.

Es posible también que sea necesario considerar la creación de mecanismos institucionales nuevos, por ejemplo, acuerdos para acceder y también para compartir y distribuir información a múltiples instituciones colaboradoras y demandantes de los productos del SIS.

El marco de las políticas, leyes y regulaciones existentes de un país, pueden ayudar a definir los mandatos y funciones de las instituciones gubernamentales que contribuirán al SIS. El papel de los actores no estatales – como la sociedad civil, la población indígena y las comunidades locales, así como el sector privado – pueden complementar los mandatos institucionales del Gobierno y mejorar las capacidades de desempeño de las diferentes responsabilidades de funcionamiento que tendrá el SIS. Sin embargo, existirán necesidades de información que no pueden alcanzarse en base a lo ya existente en las diferentes instituciones del Estado o de la sociedad, lo que implicará encontrar nuevas soluciones de información que cubran tales brechas.

### 10.6 Información contenida en el SIS

El SIS como tal, además de contener información asociada a la implementación de las medidas de acción prioritizadas por la ENCCRV, su propósito también será contener información socio-ambiental de los proyectos, que permita medir el desempeño de los mismos. Dado lo anterior, la información socio-ambiental que deberá contener, en términos generales se resume a:

- ✓ Salvaguardas socio-ambientales (CMNUCC, CDB, CNULD, OP del Banco Mundial, Programa ONUREDD, Legislación Nacional, entre otras) y el respectivo análisis legal, jurídico e institucional de cada una de estas.
- ✓ Insumos generados en el proceso participativo de la ENCCRV.
- ✓ Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA).

---

<sup>36</sup> 70. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; c) La conservación de las reservas forestales de carbono; d) La gestión sostenible de los bosques y e) El incremento de las reservas forestales de carbono;



- ✓ Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- ✓ Mecanismo de Reclamos y Sugerencias.
- ✓ Marco de Indicadores Socio-ambientales para el seguimiento y monitoreo de las salvaguardas.
- ✓ Línea base de los indicadores socio-ambientales que permitan vigilar la evolución de las salvaguardas ambientales y sociales.
- ✓ Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la ENCCRV.
- ✓ Otra información que se pueda requerir y/o que se defina como necesaria en la fase de diseño del SIS.

Cabe mencionar que el SIS deberá reportar de forma multinivel, multiactor y multisector, por tanto, los indicadores seleccionados deberán reflejar los procesos en estos tres ámbitos. Que el SIS sea un sistema que reporte en multinivel, implica que en su diseño, el seguimiento y monitoreo de las salvaguardas deberá considerar el nivel local y/o de proyectos, regional y nacional.

### **10.7 Consideraciones en el diseño del SIS en relación al proceso participativo**

El diseño del SIS será consistente con los insumos obtenidos durante el proceso participativo (talleres regionales, taller nacional y talleres de expertos), ya que los temas y propuestas que en estas instancias se plantearon para el seguimiento de los aspectos socio-ambientales, deberán ser analizados y considerados cuando tengan pertinencia. En otras palabras, más allá de lo que se refiere a la detección y mitigación de riesgos para el resguardo de las salvaguardas que estarán en el sistema, lo importante para su diseño son las propuestas y opiniones que surgieron en el marco del proceso participativo y que contribuirían a fortalecer el rol, las funciones, la administración y los demás aspectos. Por ejemplo, en el proceso participativo se generó una amplia gama de propuestas para mejorar el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias, el que como ya se ha indicado, en el caso de Chile, formará parte del SIS en virtud de la utilidad para monitorear la probable ocurrencia de riesgos y la activación de las medidas de mitigación del MGAS.

Es importante destacar que el proceso participativo permitió tener la primera aproximación a las salvaguardas y políticas operacionales del Banco Mundial las cuales deberán ser monitoreadas y reportadas mediante el SIS, esta definición de las salvaguardas se llevó a cabo mediante un análisis legal, jurídico e institucional.

Independiente que el proceso participativo en la fase de formulación de la ENCCRV sea una instancia finita, se tienen previstos diferentes espacios futuros de difusión, comunicación y participación que se generen en el marco de la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, por ejemplo, consultas indígenas en base al Convenio N°169 de la OIT y participación ciudadana en base a lo definido en la Ley N°20.500, el SIS continuará siendo fortalecido y ajustado de acuerdo a las brechas que se detecten, y por cierto, a las necesidades y demandas que surjan de las instancias requirentes de información.

### **10.8 Marco de indicadores para el seguimiento de los impactos ambientales y sociales.**

El abordaje y respeto de las salvaguardas socio-ambientales requiere que junto con el seguimiento y reporte permanente que demuestre también la eficiencia con que dicho respeto se está llevando a cabo. Para este objetivo, el SIS incorporará un *“Marco de Indicadores socio-ambientales”* que permitirá en la fase de implementación de la ENCCRV, medir la evolución de algunos elementos claves relacionados con las salvaguardas, permitiendo por una parte, dimensionar los beneficios que se estén generando, y por otro, tener señales de alerta sobre aspectos negativos que requieran ser atendidos y/o que requieran de la activación de medidas de mitigación consideradas en el MGAS.

En cuanto a la formulación del marco de indicadores, se han considerado las siguientes etapas:

- ✓ *Análisis y definición de un marco general de indicadores:* Consiste en el análisis de una amplia gama de posibles indicadores con la priorización de aquellos que definitivamente, por sus atributos, podrían formar parte de un sistema de seguimiento y monitoreo de todas las salvaguardas se consideraron como aplicables a la ENCCR.V.
- ✓ *Consulta y validación del marco de indicadores:* Proceso correspondiente a talleres específicos sobre el marco general de indicadores priorizados en la primera etapa para someterlos a consulta, análisis y fortalecimiento de actores claves con el fin de recibir opiniones y propuestas para definir el “Marco de Indicadores socio-ambientales” que se incorporará al SIS.
- ✓ *Generación de la línea base socio-ambiental:* Creación de una línea base para el Marco de Indicadores socio-ambientales mediante una consultoría específica y a partir de la información de actividades, proyectos e iniciativas existentes, complementando con información nueva y específica que se requiera generar para los casos que se detecten brechas y vacíos.
- ✓ *Seguimiento y Monitoreo:* Etapa de seguimiento y monitoreo pleno de los indicadores socio-ambientales en el SIS, incluyendo un período de prueba, ajustes e innovaciones.

A las etapas de formulación del marco de indicadores socio-ambientales le corresponde al Equipo Nacional de Expertos en Indicadores Sociales y Ambientales, antes descrito y responsables del levantamiento de información, y que cuenta con el apoyo especializado de The Climate, Community & Biodiversity Alliance (CCBA) por su amplio conocimiento en la materia en propuestas de indicadores socio-ambientales como el caso del Estándar REDD+SES.

Ya en una etapa preliminar, el Equipo ha acordado atributos o criterios para los indicadores que formarán parte del marco, entre los que están:

- ✓ Medibles y cuantificables (Posible de expresar en número o porcentaje).
- ✓ Comparables (Que sea posibles establecer una línea base para su medición).
- ✓ Verificables (Que pueda replicarse la metodología de medición).
- ✓ Reportables (Que sean posibles de explicar).
- ✓ Simples (Compuestos de una o dos variables).
- ✓ Sensibles (Que se pueda medir su variación).
- ✓ Escalables (local, subnacional, nacional). La suma de valores locales de un indicador debe permitir inferir análisis a otros niveles.
- ✓ Bajo costo. (Que la suma de los costos de medirlos y reportarlos en la fase de implementación, no genere la inviabilidad del marco de indicadores).
- ✓ Independientes (Que no dependan de factores externos o de otros indicadores, ya que un efecto sinérgico podría llevar a lecturas erróneas, o bien, llevar que se anule la variación bajo medición)
- ✓ Útiles (Que permitan medir eficiencia respecto de lo que importa).
- ✓ Pertinentes (Por ejemplo; medir el porcentaje de población con acceso a la salud proporcionada por el Estado o si tienen o no alcantarillado los potenciales beneficiarios no tiene directa relación con la ENCCR.V, y por lo tanto, no se trataría de indicadores pertinentes).
- ✓ Representativos (Que tengan suficiente amplitud conceptual para abarcar diferentes realidades, por ejemplo; Pueblos Indígenas, comunidades locales, organizaciones de mujeres).

- ✓ Linealidad (que cumplan con las exigencias de las instancias a las que hay que reportar, especialmente con las 7 salvaguardas de la CMNUCC, las políticas operacionales del Banco Mundial y/o con las exigencias o compromisos asumidos ante la CNULD y la CDB).
- ✓ Comprensivos (Que sean fáciles de entender por todo tipo de interesados en el seguimiento y monitoreo de los aspectos socio-ambientales).

### 10.9 El SIS y el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias

Uno de los componentes principales de retroalimentación y fortalecimiento del SIS, que además permitirá monitorear el respeto de las salvaguardas ambientales y sociales desde lo local y durante la fase de implementación de la ENCCRV, es el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias que está siendo financiado con recursos proveniente del FCPF en su diseño, y que para el caso de Chile, estará alineado y será compatible con el sistema ya existente de OIRS que actualmente incorpora al 100% de los Servicios Públicos y cuyo funcionamiento y su reglamentación responde al cumplimiento de Ley N°20.285 sobre acceso de la información pública.

## VII. Bibliografía

- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.01. Evaluación Ambiental.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.04 Hábitats Naturales.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.09. Manejo de Plagas y Enfermedades.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.10. Pueblos Indígenas.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.11 Recursos Culturales Físicos.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.12. Instrumentos de Reasentamiento Involuntario.
- ✓ **Banco Mundial.** OP 4.36. Bosques.

- ✓ **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 2010.** Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ✓ **Corporación Nacional Forestal (CONAF), 2016.** Catastro Vegetacional. Recuperado el 14 de abril de 2014, de [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)
- ✓ **Corporación Nacional Forestal (CONAF), 2016.** Plan para la implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de Consulta Pública e Indígena y autoevaluación de la ENCCRV de Chile. Santiago.
- ✓ **Estado de Chile.1993.** Ley Indígena N°19.253.
- ✓ **Estado de Chile, 1994.** Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, Ley N°19.300
- ✓ **Estado de Chile, 2008.** Sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo
- ✓ **Estado de Chile, 2009.** Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ley N°20.283. Santiago
- ✓ **Estado de Chile, 2012.** Ley sobre Medidas Contra la Discriminación, Ley N°20.609.
- ✓ **Estado de Chile, 2014.** Ley que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Ley N°20.733.
- ✓ **Estado de Chile, 2015.** Contribución Nacional Tentativa de Chile para el Acuerdo Climático 2015. Santiago.
- ✓ **Estado de Chile, 2015.** Ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N°20.820. Santiago.
- ✓ **Naciones Unidas, 1992.** Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
- ✓ **ONU-REDD,2013.** Programa ONU-REDD, Directrices sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- ✓ **Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U., 2013.** Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

## VIII. Anexos

### Anexo 1. Apéndice I de la Decisión 1/CP16 de la CMNUCC

Orientación y salvaguardias aplicables a los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono de los países en desarrollo.

Al aplicar las medidas mencionadas en el párrafo 70 de la presente decisión, deberían promoverse y respaldarse las siguientes salvaguardias:

- a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y acuerdos internacionales sobre la materia.
- b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.
- c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.
- e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.
- f) La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.
- g) La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

## **Anexo 2. Abordaje y Respeto de las Salvaguardas contenidas en Decisión 1.CP16 de la CMNUCC**

Orientación y salvaguardias aplicables a los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono de los países en desarrollo. Para la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 70 de esta Decisión, el Estado de Chile ha adoptado y tiene en ejecución una serie de Políticas, Leyes y Regulaciones (PLR) y Mecanismos Institucionales para el abordaje y respeto de las respectivas salvaguardas:

Decisión 1.CP16 de la CMNUCC	Políticas, leyes y regulaciones (PLR), así como planes operativos y programas de implementación de estas PLR	Mecanismos Institucionales
<p>La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y acuerdos internacionales sobre la materia.</p>	<p><b>1. Ratificación y promulgación como Ley de la República de las siguientes Convenciones Internacionales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), ley de la República mediante el Decreto Supremo N°123 del 31 de enero de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Convenio sobre la Diversidad Biológica, promulgado mediante Decreto Supremo N° 1963, de 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas lucha contra la desertificación y la sequía especialmente en África (CNULD), promulgada mediante Decreto Supremo N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención de Ramsar", promulgada en virtud del Decreto Supremo N° 771, de 4 de septiembre de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Convención de Washington para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América, promulgada mediante Decreto 531, de 1967, Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, promulgada mediante Decreto Supremo N° 259, de 27 de marzo de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Protocolo de Kioto, promulgado mediante Decreto Supremo N° 349, de 22 de diciembre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.</li> </ul> <p><b>2. Estrategias, Políticas, Planes y Programas</b></p>	<p>1. Creación de instituciones encargadas de fiscalizar el cumplimiento de legislación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)</b>, creada por Ley 20.417, es un órgano autónomo; servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Su función es llevar a cabo el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental, y sancionar en caso de incumplimiento. Debe administrar un sistema integrado de fiscalización ambiental, destinado a garantizar el debido cumplimiento de las regulaciones ambientales contenidas principalmente en los instrumentos de gestión: ejecuta y coordina el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental, el contenido de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, de los Planes de Manejo, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley. De esta manera se define la competencia de este organismo para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental. También resulta relevante en la fase de implementación de la ENCCRV dónde se requiere contar con organismos que fiscalicen y sancionen el incumplimiento de las normas vinculadas a medidas de acción en los casos que sea competente la SMA.</li> <li>• <b>Tribunal Ambiental</b>, creado por la <b>Ley N° 20.600</b>, es competente para conocer en general de todas las controversias jurídicas que se den en materia ambiental, a saber: todo el contencioso administrativo ambiental, lo que comprende reclamaciones tanto de actos administrativos de carácter general como normas de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación, o actos administrativos de Ministerios o servicios públicos que los ejecuten; actos de carácter particular del SEA y de la SMA, como aprobación o rechazo de las Resoluciones de Calificación Ambiental, aplicación de sanciones, entre otros; y todo</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Nacional Biodiversidad<sup>37</sup> con sus respectivos Planes de Acción y de Adaptación al Cambio Climático.<sup>38</sup></li> <li>• Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático<sup>39</sup>.</li> <li>• Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad<sup>40</sup>.</li> <li>• Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario<sup>41</sup>.</li> <li>• Directrices para un Marco Genérico de MRV para Namas en Chile.<sup>42</sup></li> <li>• Segunda Comunicación de Chile ante la CMNUCC.<sup>43</sup></li> <li>• Plan de Acción de Turismo Sustentable en áreas Protegidas<sup>44</sup></li> <li>• Plan de Acción País para la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2004 – 2015)<sup>45</sup></li> <li>• Política Nacional de Áreas Protegidas (Diciembre 2005)<sup>46</sup></li> <li>• Política Nacional para la Protección de las Especies Amenazadas (Diciembre 2005)<sup>47</sup></li> </ul>	<p>lo que tenga que ver con daño ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), creado por Ley N° 20.417, de 2010.</b> Es un servicio público funcionalmente descentralizado, y desconcentrado a nivel regional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Sus funciones principales son: administrar el SEIA; administrar el sistema de información sobre permisos ambientales; uniformar criterios, requisitos, condiciones, etc., trámites y exigencias ambientales que establezcan los órganos del Estado; proponer la simplificación de trámites; e interpretar administrativamente las RCA. La aplicabilidad del SEIA sobre la ENCCRV se remite exclusivamente a la evaluación de impacto ambiental de las medidas de acción que se implementen en el tiempo.</li> </ul> <p>2. Creación y funcionamiento de instituciones encargadas de fiscalización y cumplimiento de la legislación forestal<sup>51</sup></p> <p>Respecto de la legislación forestal, CONAF tiene el compromiso de diseñar, coordinar y administrar los sistemas de información necesarios para su correcta aplicación y la generación de sus estadísticas. Además, planifica, ejecuta y evalúa a nivel nacional el proceso de ingreso y tramitación de solicitudes y estudios técnicos derivados de la aplicación de la legislación forestal. En este ámbito, los principales cuerpos legales que CONAF administra y fiscaliza son el D.L N° 701 de 1974, sobre fomento a las plantaciones, y la Ley N° 20.283 de 2008 sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, y los Decretos Supremos que otorgan la condición de Monumentos Naturales a especies forestales como son el alerce, la araucaria, el belloto del norte, el belloto del sur, el queule y el pitao. En</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>37</sup> <http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/C1050EST.pdf>

<sup>38</sup> Contribución Nacional Tentativa de Chile (INDC) para el Cambio Climático, Paris, 2015. Véase en: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/2015-INDC-web.pdf>

<sup>39</sup> <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf>

<sup>40</sup> [http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan\\_Adaptacion\\_CC\\_Biodiversidad.pdf](http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan_Adaptacion_CC_Biodiversidad.pdf)

<sup>41</sup> [http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan\\_Adaptacion\\_CC\\_S\\_Silvoagropecuario.pdf](http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan_Adaptacion_CC_S_Silvoagropecuario.pdf)

<sup>42</sup> <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/Directrices-MRV-Namas.pdf>

<sup>43</sup> [http://www.mma.gob.cl/1304/articles-50880\\_documentoCambioClimatico.pdf](http://www.mma.gob.cl/1304/articles-50880_documentoCambioClimatico.pdf)

<sup>44</sup> <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/sites/18/2015/11/PDS-AREAS-SILVESTRES-PROTEGIDAS.pdf>

<sup>45</sup> [http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35223\\_PDA.pdf](http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35223_PDA.pdf)

<sup>46</sup> [http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35111\\_pol\\_areasprotegidas.pdf](http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35111_pol_areasprotegidas.pdf)

<sup>47</sup> <http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/C2520PRO.pdf>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Nacional para la Conservación y Uso de Humedales (Diciembre 2005)<sup>48</sup></li> <li>• Programa de Acción Nacional de Combate a la Desertificación” (PANCCD-Chile)</li> </ul> <p>Desde 1997, Chile implementa el PANCCD-Chile para dar respuesta a sus compromisos ante la Convención de Naciones Unidas sobre Desertificación (UNCCD). El combate a la desertificación en Chile se fundamenta en la aplicación de los instrumentos de fomento del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) en materia de: forestación y recuperación de áreas desertificadas y suelos degradados en tierras de vocación forestal (D.L.701), administrado por CONAF; manejo y recuperación de bosque nativo y formaciones xerofíticas (Ley N° 20.283), también administrado por CONAF; fomento al riego campesino (Ley N° 18.450), administrado por la Comisión Nacional de Riego (CNR); y la recuperación de suelos degradados en tierras de uso agropecuario (Ley N° 20.412), administrado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plataforma de Generación y Comercio de Bonos de Carbono del Sector Forestal de Chile” (PBCCh)</b></li> </ul> <p>Dentro de las iniciativas más renombradas a la fecha están los denominados “mercados de carbono”, los que están destinados a transar reducciones efectivas de gases de efecto invernadero asociados a proyectos forestales, de eficiencia energética y uso de energías renovables. En este marco, CONAF, ha creado recientemente la denominada (PBCCh), la que busca ser el sostén nacional para las diversas tendencias internacionales que surgen en la materia (por ejemplo, el Mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal evitada (REDD+), Medidas Nacionalmente Apropiadas de Mitigación (NAMAS), Mecanismos de Desarrollo Limpio de Forestación y Reforestación (MDL A/R), y otros</p>	<p>el ámbito de la legislación ambiental (Ley N° 19.300 de 1994 sobre bases del medio ambiente, y sus modificaciones posteriores), CONAF evalúa el cumplimiento de los compromisos ambientales derivados del sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA). Asimismo, la Corporación aplica el procedimiento institucional para abordar la excepcionalidad que permite el artículo 19 de la Ley de Bosque Nativo, referido a la prohibición de la corta, eliminación o descepado de individuos de especies vegetales nativas, clasificadas en algún grado de conservación.</p> <p>A través de la fiscalización forestal, la Corporación Nacional Forestal, CONAF, se encarga de velar por el cumplimiento de la ley forestal vigente en Chile.</p> <p>La <b>Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental</b>, mediante el Departamento de Fiscalización Forestal lleva a cabo el diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones en este ámbito que CONAF ejecuta, además de administrar los sistemas de información necesarios para la fiscalización y la generación de estadísticas, cumpliendo un rol muy importante en la protección de los ecosistemas y del patrimonio ambiental de las prácticas ilegales en el recurso forestal.</p> <p>Una de las funciones que desempeña la <b>Sección de Fiscalización y Supervisión Ambiental</b> dice relación con la verificación de compromisos ambientales fiscalizables en el ámbito de las competencias de CONAF<sup>52</sup>, que se hayan originados por proyectos sometidos al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental (SEIA), que cuenten con una Resolución Calificatoria favorable (RCA) y aquellos proyectos que cuenten con una Resolución Fundada aprobada y vinculada al artículo 19 de la Ley N° 20.283<sup>53</sup>.</p> <p>A partir del año 2012 se ha incorporado otra función, que es actuar en representación de CONAF como contraparte en la encomendación de fiscalización efectuada por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), desarrollando la ejecución de inspecciones, mediciones y análisis que se requieren para el cumplimiento de los programas y subprogramas de fiscalización asignados por dicho Organismo</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>51</sup> Normativa Forestal: Aplicable a la Fiscalización y Evaluación Forestal. Fuente CONAF, véase: [http://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1465240427NormativaForestal.pdf](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1465240427NormativaForestal.pdf)

<sup>48</sup> [http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35208\\_estr\\_humedales.pdf](http://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-35208_estr_humedales.pdf)

<sup>52</sup> Véase Guía de Evaluación Ambiental de CONAF: [http://www.conaf.cl/cms/editorweb/GEF-BM/Apendice-7\\_04-Guia\\_evaluacion\\_ambiental\\_CONAF/Guia\\_Evaluacion\\_Ambiental.pdf](http://www.conaf.cl/cms/editorweb/GEF-BM/Apendice-7_04-Guia_evaluacion_ambiental_CONAF/Guia_Evaluacion_Ambiental.pdf)

<sup>53</sup> Oficializa Guía de Evaluación Ambiental de CONAF, véase en: [http://www.conaf.cl/cms/editorweb/GEF-BM/Apendice-7\\_04-Guia\\_evaluacion\\_ambiental\\_CONAF/Res\\_158-Oficializa\\_Guia\\_EA-CONAF.pdf](http://www.conaf.cl/cms/editorweb/GEF-BM/Apendice-7_04-Guia_evaluacion_ambiental_CONAF/Res_158-Oficializa_Guia_EA-CONAF.pdf)

que puedan surgir a futuro). La PBCCh busca facilitar el acceso a todo tipo de propietario de bosques y/o suelos factibles de forestar, estableciendo primero una estrategia nacional que sincronice los actuales instrumentos de fomento forestal que operan en el país, con las normas y procedimientos internacionales para garantizar reducciones efectivas de gases. Por otra parte, se está trabajando en definir a escalas sub-nacionales y nacionales los niveles de referencia de los gases contenidos en los bosques, desarrollando un sistema de monitoreo forestal permanente válido internacionalmente, y estableciendo un patrón común y continuo en el tiempo para la difusión y consulta de las acciones a seguir, contemplándose a todos los actores relevantes relacionados a la materia. Se ha definido una estrategia base que ha sido validada y respaldada por diversas agencias de cooperación internacional (Banco Mundial, FAO, Naciones Unidas, Gobierno de Nueva Zelanda, entre otros) y actores locales, tanto del Gobierno como del sector privado y de la academia. El poner en marcha a plenitud la PBCCh ha significado un esfuerzo mancomunado entre distintos actores del país. Destaca el desarrollo de trabajos de campo para establecer niveles de referencia acordes a las exigencias internacionales y programas de monitoreo con alcance nacional.

- **Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)**

En la actualidad, CONAF, en su calidad de organismo encargado del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), administra a lo largo de todo el país un total de 100 unidades, entre las que se cuentan: 36 Parques Nacionales, 49 Reservas Nacionales y 15 Monumentos Naturales, abarcando una superficie de 14,5 millones de hectáreas, lo cual constituye, aproximadamente, el 20% del territorio nacional, con una visitación que alcanzó las A través del SNASPE, CONAF asume la función de integrar muestras representativas de la diversidad biológica, en las cuales están representadas 70 de las 85 formaciones vegetales definidas en el libro Sistema básico de clasificación de la vegetación nativa chilena, de Rodolfo Guajardo (CONAF - Universidad de Chile, 1983). Con el objetivo de impulsar la conservación y el desarrollo sustentable de las áreas protegidas, CONAF, en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, promueve la vinculación con sus zonas de influencia, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, lo que representa una gran

(Resolución Afecta N° 45 del 06 de Diciembre del año 2012).

Para ello debe coordinarse institucionalmente con la SMA, para asumir sectorialmente las funciones de fiscalización ambiental que le son asignadas e informar dentro de los diez primeros días de diciembre de cada año a la SMA, los presupuestos sectoriales asignados así como el número de fiscalizadores que dispone para las labores de fiscalización encomendadas.

Otra función relevante de la Sección es la coordinación y supervisión de la ejecución de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental de proyectos regionales en las 15 Regiones del país y debe ejecutar directamente el programa y subprograma de fiscalización de los proyectos interregionales que son asignados anualmente por la Superintendencia de Medio Ambiente.

Semestralmente debe informar a la SMA el grado de cumplimiento de los procedimientos de fiscalización, en los términos establecidos en los programas y subprogramas de fiscalización ambiental.

Finalmente debe efectuar la capacitación pertinente en lo relativo a normativas y procedimientos establecidos por la SMA para cumplir exitosamente los programas y subprogramas que son encomendados a la Corporación Nacional Forestal.

oportunidad para impulsar la integración de la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo económico-social en torno a las áreas protegidas, potenciando a su vez el rol de estas como zonas núcleo dedicadas a la protección a largo plazo. Asimismo, CONAF promueve la activa participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en la administración de las áreas protegidas, a través del establecimiento de Consejos Consultivos, conformados por distintos actores de la sociedad civil, tales como comunidades de pueblos originarios aledaños, autoridades municipales, juntas de vecinos, entre otros. A la fecha, 46 unidades del SNASPE cuentan con esta herramienta de participación ciudadana.

- **Dendroenergía**

El 24 de diciembre del año 2014 CONAF creó la Unidad de Dendroenergía, con el objetivo de generar una estructura base que permitiera implementar la, en ese entonces, también recién formulada Estrategia de Dendroenergía.

Este lineamiento de CONAF fue priorizado y se constituyó fundacionalmente en un eje de acción que tuvo resonancia a nivel interministerial y en los actores del rubro. En efecto, el mercado evaluó positivamente este impulso estructural, encontrando en los enfoques planteados por CONAF una mejor interpretación del Estado a sus demandas y anhelos.

La Estrategia de Dendroenergía de CONAF se constituyó así en el documento angular de consulta técnica y política en los entes rectores de la futura regulación de la biomasa, específicamente el Ministerio de Energía. Esta virtuosa convergencia de enfoques permitió a CONAF plantear una agenda política e institucional conjunta posicionando sus argumentos.

En la fase de Dinamización planteada en la Estrategia de Dendroenergía, se puede observar avances significativos tanto en la estructuración y ordenamiento interno del tema (se crearon indicadores de impactos y un sistema de monitoreo, entre otros) como en el posicionamiento y reconocimiento como actor relevante en el mundo privado y de la sociedad civil.

En efecto, el interés y rol de CONAF definido en la Estrategia se ha complementado a las acciones emanadas desde los otros Ministerios y al interior del propio MINAGRI. Esta declaración de énfasis y nichos de trabajo

permitió establecer que CONAF primero, velará por la sostenibilidad del recurso forestal y del abastecimiento de leña y biomasa en el largo plazo, segundo, que se fortalecerá el fomento a la inclusión de los pequeños y medianos productores, la profesionalización del sector y la calidad del producto, y tercero, que se implementará un modelo de trazabilidad de la leña, que irá a mejorar y fortalecer nuestro actual rol regulador y fiscalizador de la actividad forestal.

En consecuencia, la conexión con otros estamentos de CONAF ha sido clave y ha permitido sinergias concretas para el desarrollo de acciones, destacan en este sentido la agenda con la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales, el Departamento de Bosque Nativo, el Depto. de Monitoreo y la Gerencia de Fiscalización, entre otros.

Las principales acciones en el año 2015 estuvieron centradas en primera instancia en la instalación y socialización de la Estrategia al interior de CONAF.

Una segunda línea consideró la preparación de estructuras internas como la Unidad de Dendroenergía, indicadores de gestión e impacto, método de cuantificación de biomasa proveniente de planes de manejo (liderado por el Depto. de Bosque Nativo), método de seguimiento de centros de acopios rurales de leña, entre otros.

Una tercera línea fue la implementación de una política de alianzas y redes con INDAP, INFOR, el Sistema Nacional de Certificación de Leña, la Feria Internacional de Dendroenergía (FIDA), la Asociación de Consumidores del Sur, la Asociación Española de Valorización de Biomasa, entre otros.

La cuarta línea de trabajo desarrollada fue la articulación interministerial, donde se focalizó en la construcción de la Política de Leña y Calefacción en conjunto con el Ministerio de Energía<sup>49</sup>.

Para el año 2016 los énfasis estarán puestos en la concreción de modelos pilotos de centros de acopio de leña y biomasa, así como el avance en la oferta de otros dendroenergéticos.

Asimismo, la vinculación con la Estrategia de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, dados los compromisos asumidos por nuestro

<sup>49</sup> Política de Uso de la Leña y sus Derivados para Calefacción. Véase: [http://www.minenergi.cl/archivos\\_bajar/2016/03/politica\\_lena\\_2016\\_web.pdf](http://www.minenergi.cl/archivos_bajar/2016/03/politica_lena_2016_web.pdf)

País en materia de Gases de Efecto Invernadero, será clave en el posicionamiento de la biomasa como fuente de energía renovable.

- Flora y Especies Amenazadas

Creación del Comité Nacional CITES<sup>50</sup> como instancia de coordinación entre los distintos órganos del Estado e instituciones vinculados al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

- Conservación de Humedales

Chile suscribió la Convención sobre los Humedales –o Convención de Ramsar- y la promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N° 771 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 1981. Desde entonces, y en especial desde inicios de la década de los años noventa, la Corporación Nacional Forestal ha tenido una preocupación constante por los humedales del país y, en particular por aquellos presentes en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Hasta el año 2005, CONAF cumplió el rol de Secretaría Técnica de la Convención de los Humedales en Chile. A partir de ese año y hasta la fecha, con la conformación del Comité Nacional de Humedales, CONAF ha ocupado la Secretaría Técnica de dicho Comité, el cual es coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Otro hito significativo de CONAF en el ámbito de los humedales ha sido la formulación del Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de los Humedales Altoandinos en Chile (PACHA), lo que se concretó en el año 2002. Este plan fue preparado de acuerdo con los lineamientos de la Convención sobre los Humedales, incluyendo una amplia participación del sector público y apoyo del sector privado, en aras del manejo y conservación de estos ecosistemas vulnerables.

Asimismo, CONAF apoyado en instrumentos de trascendencia nacional (Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales y de un Plan de Acción de Humedales), estimó necesario formular en el año 2010 un Programa Nacional para la Conservación de Humedales insertos en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, el que comenzó a implementarse a partir del año 2011.

<sup>50</sup> Véase: [http://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/marco\\_normativo/Decreto162-CITES.pdf](http://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/marco_normativo/Decreto162-CITES.pdf)



### 3. Dictación de Legislación Ambiental

- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Decreto N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ambos instrumentos jurídicos son consistentes con **los Lineamientos de la Política Operacional 4.01 del Banco Mundial sobre Evaluación Ambiental** que exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. En efecto, el SEIA según lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.300 y reglamentado en el Art. 3 del Reglamento del SEIA aplica a proyectos y actividades taxativamente definidos, en tanto que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) contemplada en la Ley N° 19.300 aplica a nivel de políticas y planes, más no a nivel de estrategias, además señala que la EAE tendrá carácter obligatoria para ciertos planes de ordenamiento territorial expresamente definidos, en los cuales no califica la ENCCRV. Por tanto, a nivel de formulación e implementación de la ENCCRV se aplicó la Evaluación Estratégica Ambiental y Social a fin de analizar los potenciales riesgos e impactos y maximizar los beneficios generados por las actividades estratégicas de la ENCCRV.

4. **Dictación de legislación forestal que es del todo** son consistente con **los Lineamientos de las Políticas Operacionales del Banco Mundial OP 4.04. Hábitats Naturales** que promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas y la **OP 4.36. Bosques** cuya finalidad es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.

Esta legislación está conformada por, entre otros, los siguientes cuerpos normativos:

- Ley N°20.283, sobre la Recuperación del

Bosque Nativo y Fomento Forestal.

- Decreto N° 259/1980, del Ministerio de Agricultura, Reglamento del DL 701, de 1974, sobre Fomento Forestal.
- Ley N°20.488, que prorroga la vigencia del D.L. 701 de 1974 y aumenta incentivos a la forestación.
- Decreto Ley N° 2565/1979, que sustituye Decreto Ley 701, de 1974, que somete los terrenos forestales que indica a las disposiciones que señala.
- Decreto N°95/2008 del Ministerio de Agricultura, referente al Reglamento del Fondo de Conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo.
- Decretos N°96/2009 y 28/2013, ambos del Ministerio de Agricultura, que reglamentan los recursos destinados a la investigación del bosque nativo.
- Decreto N° 192/1998, del Ministerio de Agricultura, aprueba Reglamento para el Pago de Bonificaciones Forestales.
- Decreto N° 193/1998, del Ministerio de Agricultura, aprueba Reglamento General del DL 701, de 1974, sobre Fomento Forestal.
- Decreto N°80/2008 del Ministerio de Agricultura, sobre el Reglamento del Consejo Consultivo del Bosque Nativo.
- Decretos N°93/2009 y 26/2011, ambos del Ministerio de Agricultura, sobre el Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Decreto N° 13/1995, del Ministerio de Agricultura, que declara Monumento Natural las especies forestales Queule, Pitao, Belloto del Sur, Belloto del Norte.
- Decreto N°490/1976, del Ministerio de Agricultura, que Declara Monumento Natural a la especie forestal Alerce.
- Decreto N°43, del Ministerio de Agricultura, que Declara Monumento Natural a la Araucaria Araucana.
- Decreto N° 427/1941, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes

Nacionales), que reglamenta la Explotación de la Yareta.

- Decreto N° 366/1944, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales) que reglamentan explotación del Quillay y otras especies forestales.
- Decreto N°4.363 del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el texto definitivo de la Ley de Bosques.

## 1. Ratificación y promulgación como Leyes de la República de Convenciones internacionales orientadas a la transparencia y gobernanza de las estructuras de gobernanza, incluida la forestal.

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 375, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Establece en su Artículo 5 que: “[Cada Estado Parte], de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.

- **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

En su Principio 10 se señala: “En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos”. Agrega que “Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. **En su Artículo 11.3 (a)** establece que los Estados deben “Racionalizar y fortalecer las estructuras y los mecanismos administrativos, lo cual comprende la dotación de personal suficiente y la asignación de responsabilidades, la descentralización de la adopción de decisiones, la prestación de servicios infraestructurales y el suministro de equipo, la coordinación intersectorial y un sistema eficaz de comunicaciones”.

## 2. Dictación de legislación nacional en materia de probidad.

- El principio de probidad se encuentra establecido en la **Constitución Política de la República** señala en su artículo 8º que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.
- La **ley N° 18.575** modificada por la Ley N° 19.653, sobre **Probidad Administrativa**

**Creación del Consejo para la Transparencia** que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. Además, el Consejo recibe reclamos presentados a organismos públicos que no hayan recibido respuesta o hayan quedado disconformes con los mismos<sup>57</sup>.

Asimismo, existe un sitio web abierto al público con seguimiento de los reclamos presentados al Consejo<sup>58</sup>.

Como instancias de gobernanza forestal, la CONAF toma decisiones estratégicas para el sector a través de un **“Consejo Directivo”** que es presidido por el Ministro de Agricultura e integrado por diversos representantes del ámbito público y privado, además de ser la institución pública que preside el Consejo de Política Forestal” que tiene el propósito de proponer adecuaciones a la política forestal de Chile para el período 2015-2035, cuya instancia fue creada por el Ministerio de Agricultura en respuesta a un mandato presidencial.

Además, la CONAF participa en el **“Comité Intraministerial de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura”** instancia de coordinación ministerial que tiene por objetivo que los servicios del MINAGRI puedan coordinar en una mesa técnica propuestas y planteamientos nacionales e internacionales referidos a cambio climático, que afecte el desempeño de la gestión que se ejecuta a nivel nacional. En esta instancia se ha comprometido una permanente comunicación sobre el diseño e implementación de la ENCCRV a través de la Oficina de Políticas Agrarias (ODEPA) que lidera esta instancia.

**Establece cimiento de Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)** que funcionan en cada una de las instituciones del Estado, creadas en virtud del **Decreto N°680, del Ministerio del Interior, entre las cuales se encuentra la de CONAF**<sup>59</sup>.

**Creación del Consejo para la Transparencia** que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. Además, el Consejo recibe reclamos presentados a organismos públicos que no hayan recibido respuesta o hayan quedado disconformes con los mismos<sup>60</sup>.

- Instrucciones Generales

La Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración

El respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

1. Ratificación y promulgación como Leyes de la República de Convenciones o Tratados y otros instrumentos internacionales orientados al **respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales:**

- El Estado de Chile, con fecha 15 de septiembre de 2008, ratificó el **Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** y lo promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que contiene dos artículos que deben ser especialmente considerados: **Artículo 2(2)** "Cada Estado Parte se compromete a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter y **Artículo 19 (2)** establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrita por Chile el año 2007.**

El **Art. 13** establece: Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir

**Creación de la CONADI como el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas,** especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional. Además le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el reconocimiento y respeto de las etnias indígenas, de sus comunidades y de las personas que las integran, y su participación en la vida nacional.
- Promover las culturas e idiomas indígenas y sistemas de educación intercultural bilingüe en coordinación con el Ministerio de Educación.
- Incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena, en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer.
- Asumir, cuando así se le solicite, la defensa jurídica de los indígenas y sus comunidades en conflictos sobre tierras y aguas y, ejercer las funciones de conciliación y arbitraje de acuerdo a lo establecido en esta ley.
- Velar por la protección de las tierras indígenas a través de los mecanismos que establece esta ley y posibilitar a los indígenas y sus comunidades el acceso y ampliación de sus tierras y aguas a través del Fondo respectivo.

En tanto que mediante la **Ley 20.820** se creó el **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante "el Ministerio", como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

El Ministerio, actuando como órgano rector,

<sup>54</sup> Véase OIRS CONAF: <http://oirs.conaf.cl/>

<sup>55</sup> Véase OIRS CONADI: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/oficina-de-informacion-reclamos-y-sugerencias-oirs>

<sup>56</sup> <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=1>

<sup>57</sup> Véase procedimiento reclamo ante Consejo para la Transparencia: <http://www.consejotransparencia.cl/como-realizar-un-reclamo/consejo/2013-08-27/155249.html>

<sup>58</sup> [http://www.consejotransparencia.cl/consejo/stat/search/search\\_results.html?filtro\\_búsqueda=seguimiento](http://www.consejotransparencia.cl/consejo/stat/search/search_results.html?filtro_búsqueda=seguimiento)

<sup>59</sup> <http://www.conaf.cl/horario-de-atencion-oirs-oficina-central/>

<sup>60</sup> Véase procedimiento reclamo ante Consejo para la Transparencia: <http://www.consejotransparencia.cl/como-realizar-un-reclamo/consejo/2013-08-27/155249.html>

<sup>61</sup> Véase Instrucciones para Cumplimiento de legislación sobre transparencia y acceso a la información: <http://www.consejotransparencia.cl/instrucciones-generales/consejo/2012-12-19/205010.html>

<p>nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos”; <b>Artículo 28</b> establece: “Los pueblos indígenas tienen <b>derecho a la reparación</b>, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado” y el <b>Artículo 31</b> contiene una disposición referida a los <b>conocimientos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales</b> al señalar que son “Conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificación del <b>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) el 9 de septiembre de 1994</b>, que se promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N°1.963/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que entre otros, establece derechos en favor de los Pueblos Indígenas.</li> <li>• <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030.</b></li> <li>• <b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</b>, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 789, de 9 de diciembre de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• <b>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB)</b>, que establece en su Artículo 5 que: “[Cada Estado Parte], de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.</li> </ul> <p><b>2.</b> Dictación de Legislación en materia de respeto de conocimientos y derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que es del todo consistente con los <b>Lineamientos de la Política Operacional 4.10</b></p>	<p>vela por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. La equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.</p> <p>Creación del <b>Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género</b> como un servicio público, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.</p> <p>El SERNAM es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.</li> <li>• Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.</li> <li>• Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.</li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas** que señala que en todos los proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas, exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, y el Banco otorgará el financiamiento cuando a partir de dicha consulta el proyecto obtenga un amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada y con la **OP 4.12: Instrumentos de Reasentamiento Involuntario** que como objetivos generales de la política señala que en la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.

Esta legislación está conformada, entre otros por los siguientes instrumentos normativos:

- **Ley Indígena N°19.253, de 1993, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas**, que en sus artículos 13 y siguientes establece que: “los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.
- **Ley N°20.249 que crea y protege el espacio marino costero de los Pueblos Originarios**, que expresamente en su Artículo 3° crea el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo “será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero”, estableciendo además, los alcances de la delimitación, administración, acceso y uso de los espacios, con un procedimiento claro para requerir su reconocimiento ante el Estado<sup>62</sup>.
- **Decreto Supremo N°66/2013, del Ministerio**

<sup>62</sup> Véase Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos en: <http://www.conadi.gob.cl/Guia-Aplicacion-Ley%2020.249.pdf>

**de Desarrollo Social**, que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N°1 y N°2 del Convenio N°169 de la OIT para la adopción de medidas legislativas y administrativas que afecten directamente a los pueblos indígenas.

- **Decreto Ley N° 2186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimientos de Expropiaciones**, norma de carácter general, que si bien no hace ningún tratamiento especial relacionado con la población indígena; contempla procedimientos detallados que tienen como fin proteger al dueño del inmueble, en la justificación de la expropiación, en la correcta valoración del bien y en el pago de un justo precio. Se establece la opción para el expropiado de impugnar los procedimientos cuando considere que está siendo perjudicado.
- **Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales** y su reglamento contenido en el **DS 484, de 1990, del Ministerio de Educación. Reglamento sobre Exploraciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas que es consistente con la Política Operacional del Banco Mundial OP 4.12 sobre Recursos Culturales Físicos** que contiene los lineamientos para ayudar a los países a evitar y/o mitigar los impactos adversos sobre los recursos culturales físicos de proyectos que el Banco Mundial financia. Los impactos sobre los recursos culturales físicos resultantes de las actividades de un proyecto, incluyendo las medidas de mitigación, no pueden contravenir la legislación nacional o bien del prestatario, o de sus obligaciones en virtud de los acuerdos y tratados ambientales internacionales pertinentes.
- **Ley N° 19.300**, que en su art. 11 y 4 y siguientes del Decreto Supremo N° 40, de 2012, **Reglamento del SEIA**, también consistente con la **OP 4.12 del Banco Mundial sobre Recursos Físicos** antes mencionada, que establecen que en materia de evaluación de impacto ambiental previa a la ejecución de proyectos o actividades (por ej. proyectos de explotación forestales de dimensiones industriales, etc.), considera entre los efectos, características o circunstancias cuyo impacto se debe evaluar el reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; localización próxima a poblaciones protegidas y alteración significativa del

patrimonio cultural.

### 3. Programas y Medidas

- Medidas Pueblos Originarios y recuperación y manejo del bosque nativo

CONAF, desde sus inicios, ha mantenido relaciones de trabajo crecientes con diversas comunidades y pueblos indígenas del país, lo que se dio como consecuencia de la aplicación del D.L. 701, que coincidentemente se concentró en las regiones con mayor presencia de población indígena. Así también, durante los últimos años se han adecuados los instrumentos administrados por CONAF, en relación a la Ley N° 20.283 sobre recuperación y manejo del bosque nativo. Paralelamente, se desarrolló una fuerte interacción con las comunidades y propietarios indígenas aledaños a las áreas silvestres protegidas por el Estado, generando propuestas y enfoques adecuados para abordar el tema de la recuperación, conservación y protección de los recursos naturales, y basadas en el acervo ancestral indígena, de manera de complementar y combinar el conocimiento tradicional con las visiones occidentales. CONAF, en conjunto con las comunidades originarias, ha desarrollado una serie de proyectos y actividades, entre las que destacan:

- Co-administración y manejo conjunto de sitios arqueológicos y turísticos en la Reserva Nacional Los Flamencos.
- Manejo de Recursos Naturales con Comunidades Indígenas, con el cofinanciamiento del Gobierno Francés.
- Recuperación de suelos en el Parque Nacional Rapa Nui, que incluye iniciativas de educación y participación comunitaria.
- Programa de Promoción e Información de los Derechos de los Indígenas<sup>63</sup> de la CONADI.
- Programa de Atención y Defensa Jurídica para Indígenas de la CONADI<sup>64</sup>.
- Oficinas de Conciliación de la CONADI para contribuir a resolver conflictos en materia de tenencia, ocupación, servidumbre, etc.<sup>65</sup>.
- Registro Público de Tierras Indígenas creado y mantenido por CONADI<sup>66</sup>.
- Áreas de Desarrollo Indígena son espacios

<sup>63</sup> Véase: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/programa-promocion-e-informacion-de-los-derechos-indigenas-pidi>

<sup>64</sup> Véase: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/programa-de-defensa-juridica-pdj>

<sup>65</sup> Véase: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/servicios>

<sup>66</sup> <http://www.conadi.gob.cl/index.php/registro-publico-de-tierras>

	<p>territoriales determinados en los cuales la Administración del Estado deben focalizar su acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de origen indígena<sup>67</sup>.</p>	
<p>La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.</p>	<p>1. Ratificación y promulgación como Leyes de la República de Convenciones internacionales orientadas a la <b>participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes</b> y lo promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• <b>Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrita por Chile el año 2007.</b></li> </ul> <p><b>El Art. 32(2) establece:</b> “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a la “Transversalización del enfoque de género” en la ENCCRV, el Estado de Chile, suscribió en el año 1980, la <b>“Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, mediante el Decreto N°789 de 9 de diciembre de 1989</b>, se promulgó como Ley de la República, siendo éste, el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres y mediante el cual los países se comprometieron a eliminar definitivamente toda forma de discriminación. Esta Convención, entre otras declaraciones y compromisos, establece que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen, entre otras medidas a:</li> </ul> <p>✓ Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de</p>	<p><b>1. Mecanismos institucionales participación establecidos por CONAF</b></p> <p>La Resolución N°104/2015, de CONAF establece que son mecanismos de participación ciudadana para la Corporación Nacional Forestal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 20.500, y lo establecido en el Título II, numeral 5, literales a., b., c., d. y e. del Instructivo Presidencial N° 007, de 06.08.2014, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acceso a Información Relevante: consagrado en el Artículo 71 de la Ley 18.575, modificada</b> por la Ley N° 20.500, que establece que “cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros”.</li> <li>• <b>Cuentas Públicas Participativas:</b> establecidas en el Artículo 72 de la Ley 18.575, modificada por la Ley N° 20.500, en el cual se indica que “Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria.</li> <li>• <b>Consultas Ciudadanas:</b> consideran lo establecido en el artículo 73 de la Ley 18.575, modificada por la Ley N° 20.500, en cuanto a que “Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas donde la consulta señalada deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa y las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.</li> <li>• <b>Consejo de la Sociedad Civil,</b> en virtud de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 18.575, modificada por la Ley N° 20.500, que dice: “Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa,</li> </ul>

<sup>67</sup> <http://www.conadi.gob.cl/index.php/nuestra-institucion/areas-de-desarrollo-indigena>

	<p>otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</li> <li>✓ Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades o instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</li> <li>✓ Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;</li> <li>✓ Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declaración de Beijing</b> contempla como una de las Plataformas de Acción La Mujer y el Medio Ambiente (Capítulo III Letra k). En efecto, el Numeral 252 señala expresamente que: “Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones”.</li> </ul> <p>2. Aplicación de Directrices de carácter internacional se consideran dos instrumentos, estos son: i) <b>la Resolución de la Asamblea General del año 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130)</b>, en el que se reafirma “que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia” y, ii) la <b>“Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad” de ONU Mujeres.</b></p>	<p>representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plataformas digitales participativas: junto a las anteriores mecanismos de carácter obligatorio para la implementación completa de la Ley 20.500, la Corporación Nacional Forestal considerará como mecanismo adicional, según lo establecido en Título III sobre “Implementación de nuevas medidas”, numeral 6, literal e. del Instructivo Presidencial N° 007, de 06.08.2014, las Plataformas digitales participativas en los términos establecidos en dicho Instructivo.</b></li> </ul> <p>Además de los Mecanismos de Participación Ciudadana señalados, CONAF podrá discrecionalmente también implementar otras instancias o modalidades de participación ciudadana, según lo establecido en Instructivo Presidencial N° 007, en su Título III sobre “Implementación de nuevas medidas”, numeral 6, literales a), b), c) y d) respectivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Audiencias Públicas.</li> <li>• Presupuestos Participativos.</li> <li>• Cabildos Ciudadanos Territoriales y Sectoriales y</li> <li>• Encuentros de Diálogos Participativos.</li> </ul> <p>Agrega esta Resolución que de la misma manera, y de acuerdo con la norma general de Participación Ciudadana del MINAGRI, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la Ley N° 20.500, (Res. Exenta N° 30 del 26.01.2015) Título II, Párrafo 1, “de las Modalidades de Participación Ciudadana”, CONAF podrá implementar otras modalidades que estime convenientes para cumplir con los objetivos de participación ciudadana, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>Consejos Consultivos de las Áreas Silvestres Protegidas, Consejo Consultivo del Alerce, Consejo Consultivo del Bosque Nativo y Consejos regionales y temáticos creados al amparo de la Ley N° 20.283, las Mesas Forestales, el voluntariado, los Amigos de los Parques, “Club Forestín”, “Consejos consultivos locales de prevención de incendios forestales” y otras</b>, cuyos desarrollos llevados a cabo por las Gerencias de la Corporación, constituyen procesos de cooperación y diálogo social entre la</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. **Dictación de legislación nacional orientada a la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que es del todo consistente con los Lineamientos de la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas** que señala que en todos los proyectos que afectan a los Pueblos Indígenas, exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, y el Banco otorgará el financiamiento cuando a partir de dicha consulta el proyecto obtenga un amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada y con la **OP 4.12: Instrumentos de Reasentamiento Involuntario que plantea la necesidad de** normas de procedimiento para establecer un proceso mediante el cual los miembros de las comunidades posiblemente afectadas participen en la formulación de los componentes del proyecto, la determinación de las medidas necesarias para lograr los objetivos de la política de reasentamiento, y la ejecución y el seguimiento de las actividades pertinentes del proyecto.

- **Ley Indígena N°19.253, de 1993, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas**, que en sus artículos 13 y siguientes establece que: "los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

- **Decreto Supremo N°66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social**, que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N°1 y N°2 del Convenio N°169 de la OIT y lo establecido en la Ley N° 19.253 antes mencionada para la adopción de medidas legislativas y administrativas que afecten directamente a los pueblos indígenas.

- **Ley N°20.500, sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión**

ciudadanía y la Corporación.

En cumplimiento de la Ley N°20.500, CONAF también cuenta con:

- Un **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)**, cuyo mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo, relaciona a la Institución con los representantes de la sociedad civil con el objetivo de recibir opiniones para ser consideradas en el proceso de toma de decisiones de la autoridad máxima de la Corporación.

- En materia de Participación también debemos mencionar las normas sobre **Participación de la Comunidad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental** contenidas en el art. 26 y sgtes. de la **Ley 19.300, reglamentados en el DS 40, de 2012, Reglamento del SEIA**. La participación de la comunidad o participación ciudadana es fundamental dentro de la evaluación ambiental, porque permite que las personas se informen y opinen responsablemente acerca del proyecto o actividad (por e. proyectos de explotación forestales de dimensiones industriales), como también, que obtengan respuesta fundada a sus observaciones. La ciudadanía aporta información relevante a la evaluación ambiental y da transparencia a la revisión de los Estudios (EIA) y Declaraciones (DIA), otorgando solidez a la decisión de las autoridades.

- **Infracciones y Sanciones por Denegación de Información**

Los Artículos 45 y sgtes. de la Ley 20.285 establecen que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, que hubiere denegado infundadamente el acceso a la información, contraviniendo, así, lo dispuesto en el artículo 16, será sancionado con multa de 20% a 50% de su remuneración. La no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que ha sido ordenada por resolución a firme, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente. Si la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, persistiere en su actitud, se le aplicará el duplo de la sanción indicada y la suspensión en el cargo por un lapso de cinco días. El incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa se sancionará con multa de 20% a 50% de las remuneraciones del



**Pública que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado**, incorporando el art. 69 que establece que *“el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones y que es contraria a las normas establecidas en esta ley toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana”*. En tanto que el art. 70 de la misma Ley establece que *“Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale, que la consulta deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa y que las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general”*.

- **Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, sobre Participación Ciudadana** para la implementación plena de la Ley N° 20.500, que entre otras medidas dispuso la creación de Unidades de Participación Ciudadana en todos los organismos de la Administración del Estado.
- **Resolución N°104, del 20 de marzo de 2015, Norma de Participación Ciudadana de CONAF** que entre otros aspectos, establece que este es el instrumento que regula las modalidades formales y específicas en las que las personas pueden participar e incidir en el desarrollo de todo el ciclo de gestión de las políticas públicas que son de competencia de la Corporación. Establece además que la participación en la Institución tiene como fundamentos lo siguiente: i) La participación como derecho donde el Estado debe garantizar y promover; ii) la participación en CONAF como el principal mecanismo mediante el cual fortalecerá su gestión para cumplir con la misión institucional y, iii) que distintos mecanismos de participación ciudadana pueden ser utilizados para llevar adelante este derecho.
- **Resolución N° 68, de 30 de Enero de 2015, Norma General de Participación Ciudadana de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**<sup>68</sup>.

infractor. Agrega que las sanciones previstas en este Título, deberán ser publicadas en los sitios electrónicos del Consejo y del respectivo órgano o servicio, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la respectiva resolución quede a firme. Señala que las sanciones previstas en este título serán aplicadas por el Consejo para la Transparencia, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo. Con todo, cuando así lo solicite el Consejo, la Contraloría General de la República, de acuerdo a las normas de su ley orgánica, podrá incoar el sumario y establecer las sanciones que correspondan.

<sup>68</sup> Véase: [http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/transparencia/resolucion/res\\_exenta\\_68\\_dnacional.pdf](http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/transparencia/resolucion/res_exenta_68_dnacional.pdf)

- **Decreto N° 8, de 2015, del Ministerio de Agricultura, crea el Consejo de Política Forestal**, como un organismo consultivo de carácter permanente del Ministro de Agricultura, cuya principal función será la de asesorar a dicha autoridad en materia forestal.

- **Resolución N° 292, de 2015, aprueba Estatutos del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)** de la Corporación Nacional Forestal, como mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo.

✓ En materia del enfoque de género, está vigente la **Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género** y la **Ley 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación**.

En efecto, el **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la Ley N° 20.820**, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. A este Ministerio le corresponde velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. Asimismo, esta ley define que *“la equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”*.

- En la misma línea se dictó la **Ley N° 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación**, al disponer que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

- **El Oficio N° 414, de 11 de agosto de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer** entregó

	<p>Orientaciones para la Constitución de Unidades de Género por Sector a todos los organismos del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La Resolución N° 432, de 15 de septiembre de 2014</b>, creó la <b>Unidad de Igualdad de Género</b> de la Corporación Nacional Forestal.</li> <li>• <b>Acceso a Información Relevante</b> <sup>69</sup></li> </ul>	
<p><b>La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación de políticas, planes y programas para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos como la actualización de la <b>Estrategia Nacional Biodiversidad</b> con sus respectivos <b>Planes de Acción y de Adaptación al Cambio Climático</b> en Biodiversidad de Chile.</li> <li>2. La legislación forestal anteriormente mencionada, prohíbe tajantemente la sustitución de bosque nativo por otros usos del suelo salvo excepciones de interés nacional que se describen en extenso en dichos cuerpos legales, solicitudes que de aprobarse deben soslayar un amplio y riguroso procedimiento legal y técnico.  Esta legislación es consistente con los <b>Lineamientos de las Políticas Operacionales del Banco Mundial OP 4.04. Hábitats Naturales</b> que promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas y la <b>OP 4.36. Bosques</b> cuya finalidad es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.</li> <li>3. Chile reporta de manera oficial temas de diversidad biológica y bosques ante diversas instancias internacionales como la FAO y el Proceso de Montreal, que respaldan la relevancia que el país le da a estas materias. Igualmente Chile es un Estado Parte del <b>Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>, que es su Decisión XI/19 de la COP12, se toman en consideración los lineamientos pertinentes para el reguardo de las salvaguardas en biodiversidad.</li> <li>4. Manejo de Cuencas</li> </ol>	<p>Con el propósito de proteger los ecosistemas y su patrimonio ambiental de las prácticas ilegales de manejo forestal, CONAF debe regular, aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas asociadas al bosque nativo, plantaciones forestales y formaciones xerofíticas del país, contribuyendo de esta forma al aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y al medio ambiente asociado. Para lo anterior, CONAF lleva a cabo distintas acciones tendientes a controlar y verificar el cumplimiento de la normativa forestal vigente en el país, entre las que destacan: • Control de cumplimiento de planes de manejo Detección de cortas no autorizadas • Controles carreteros y de centros de Acopio • Fiscalización especial del alerce Para realizar estas actividades, la Corporación cuenta con personal debidamente capacitado en materias de legislación forestal y ambiental, y cuenta, desde luego, con la implementación adecuada para el control terrestre, marítimo, lacustre y aéreo. Otra acción importante en el ámbito de la fiscalización se relaciona con las actividades de difusión de la normativa forestal vigente, dirigidas a propietarios forestales y a la comunidad en general, de manera de prevenir potenciales ilícitos. Estas actividades consisten en charlas, días de bosques, comunicados radiales, entre otras.</p>

<sup>69</sup> <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=79>

CONAF orienta su accionar al manejo sustentable de los ecosistemas forestales a nivel de cuencas hidrográficas, en función del ordenamiento territorial, la recuperación de suelos degradados y la restauración hidrográfica forestal y ambiental, para lo cual se realizan las siguientes actividades:

- Fomento de prácticas de recuperación de suelos y aguas, a través del diseño y evaluación de obras de conservación, para mejorar la productividad del sitio forestal.
- Monitoreo hidrológico forestal permanente de cuencas hidrográficas y suelos forestales, minimizando de esta manera el déficit hídrico en ecosistemas forestales, especialmente en aquellas cuencas productoras de aguas.
- Monitoreo permanente de los procesos erosivos activos en cuencas hidrográficas, propiciando medidas de control y mitigación.

#### 5. Recursos Genéticos Forestales

Para preservar el patrimonio genético forestal del país y facilitar el acceso de los forestadores nacionales al mejor material genético disponible para sus plantaciones, CONAF cuenta con el Centro de Semillas, Genética y Entomología (CSGE), ubicado en la ciudad de Chillán. Entre sus actividades más relevantes destacan: colecta y procesamiento de semillas, análisis de semillas, etc. Asimismo, el Centro desarrolla un programa de mejoramiento genético para producir y abastecer de semillas genéticamente mejoradas en especies que se plantan masivamente, con lo que se persigue una producción en escala comercial, en forma permanente y en el menor lapso posible. El CSGE se está transformando en un centro de recursos genéticos, el cual considera la conservación de especies y procedencias en peligro de extinción como una de sus actividades más relevantes. Atendiendo las necesidades de los pequeños y medianos propietarios forestales, el Centro ha incursionado en otros temas, como por ejemplo el apoyo a la creación de plantaciones con fines dendroenergéticos, mediante el establecimiento de clones de álamos. Asimismo, se realiza conservación ex situ para mantener especies y procedencias para el futuro. Al respecto se han establecido en alianza con empresas privadas, algunas plantaciones de especies en peligro de extinción. Respecto del bosque nativo, la principal acción relativa a los recursos genéticos forestales se relaciona con la colecta de semillas en todas las regiones del país, abarcando la mayor cantidad de accesiones posibles, las que luego son clasificadas y sometidas a tratamientos para su adecuado almacenamiento, o bien son viverizadas para luego ser enviadas a

	<p>plantación. También a nivel nacional, se identifican las áreas de mayor diversidad biológica y los árboles plus desde donde se obtendrán las semillas a futuro.</p> <p>6. Apoyo técnico a productores forestales</p> <p>CONAF apoya fuertemente la forestación que realizan pequeños y medianos propietarios forestales, utilizando, fundamentalmente, los incentivos del D.L. 701. También entrega asistencia técnica para el manejo de plantaciones forestales, aplicando criterios de sustentabilidad, lo cual, además de un rendimiento sostenido, permite aumentar la productividad y calidad de las plantaciones forestales, mejorar la sanidad del bosque a través de un manejo integrado de plagas para evitar daños y pérdidas económicas y apoyar la comercialización de los productos del bosque a través de convenios específicos y la transparencia de información de mercados.</p>	
<p><b>La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión<sup>70</sup></b></p>	<p><b>1. Ratificación y promulgación como Leyes de la República de Convenciones Internacionales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO aprobó la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF N° 15), la cual regula el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.</li> <li>• <b>Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N° 15</b>, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional;</li> <li>• <b>Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 6</b> (NIMF N° 6) de la CIPF:</li> </ul>	<p>1. Establecimiento instituciones encargadas de vigilancia fitosanitaria.</p> <p><b>Aplicar oportunamente las medidas de control frente a plagas forestales</b>, evitando su establecimiento o bien minimizando sus efectos negativos. Además permite mantener información actualizada de la situación fitosanitaria de los recursos forestales del país y de los productos que de ellos se obtienen. La vigilancia fitosanitaria del recurso forestal de Chile está a cargo del SAG para proteger, mantener o mejorar la condición de las plantaciones comerciales, los bosques nativos y el arbolado urbano. A través de la intercepción en controles fronterizos de productos infestados y/o contaminados, la vigilancia para la detección oportuna de plagas y la aplicación de medidas fitosanitarias efectivas. El SAG</p>

<sup>70</sup> Tipos de Riesgos de Reversión: Naturales: Eventos climáticos extremos (tormentas, heladas, sequías, etc.) y los eventos geológicos (volcanes, terremotos, etc.) pueden causar la muerte de los árboles y la pérdida de la cubierta forestal. Algunos riesgos naturales, como eventos geológicos, pueden no tener ninguna estrategia de mitigación, con excepción de limitar la cantidad de actividades de REDD+ en el área de riesgo. Otros como el fuego y las plagas pueden ser abordados a través de una mejor gestión y educación de los usuarios de la tierra; Gobernanza: El éxito de la reducción a largo plazo de las tasas de deforestación requiere de una buena gobernanza forestal. Ejemplos de riesgos relacionados con la gobernanza forestal son la incertidumbre en la tenencia de la tierra, la incapacidad de asegurar una financiación sostenible a largo plazo para las actividades o la mala ejecución de las actividades debido a la falta de experiencia de gestión; Demanda: Cuando un proyecto pretende evitar la conversión de los bosques por productos de mercado, existe el riesgo de que los aumentos de precios en las materias primas o las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden provocar una reversión de decisiones para proteger áreas. Esta tendencia se puede ver en el Amazonas, donde las tasas de deforestación se correlacionan con la fortaleza del real brasileño y el precio de la soja en el mercado internacional; Políticos: Un cambio en el gobierno puede promover la reversión de los compromisos anteriores. Lo mismo puede ocurrir en el caso de los disturbios civiles y Cambio Climático: En el corto plazo, se espera que el cambio climático aumentará los riesgos de los riesgos relacionados con los eventos climáticos extremos, así como el riesgo de incendios. A más largo plazo, el cambio climático podría afectar la distribución de tipos de cubierta forestal, por ejemplo provocando un cambio hacia bosques más secos y menos densidad en carbono.

	<p>"Directrices para la Vigilancia".</p> <p>2. <b>Legislación en materia de protección fitosanitaria y control de plagas en general que es consistente con la Política Operacional del Banco Mundial OP 4.09 Control de Plagas</b> que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos, estimando la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional.</p> <p>Los instrumentos jurídicos son, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código Sanitario;</b></li> <li>• <b>DL 3557, de 1980</b>, establece Disposiciones sobre Protección Agrícola;</li> <li>• <b>Resolución N° 133 exenta, de 2005, del SAG</b>, establece Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Maderas y</li> <li>• <b>Resolución N° 3.301 de 2006 Resolución N° 3.301 de 2006</b>, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación.</li> </ul> <p>2. Legislación en materia de control de incendios y quemas<sup>71</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto N° 4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y Colonización</b>, cuyo art. 22 establece penalidades a quienes causen incendios forestales, y</li> <li>• <b>Ley N° 20.653, del 2013</b>, que modificó al Art. 22 de la Ley de Bosques. CONAF se coordina con Investigaciones y Carabineros de Chile para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan.</li> <li>• <b>Decreto Supremo 276/1980, Ministerio de Agricultura</b>, para evitar que se produzcan incendios forestales establece que el uso del fuego, para eliminar desechos vegetales en terrenos agrícolas y forestales, sólo se realizará en forma de quema controlada, es decir, circunscribiendo al fuego a un área</li> </ul>	<p>busca evitar el ingreso, establecimiento y dispersión o bien lograr la disminución del impacto de organismos dañinos que pueden provocar graves daños económicos y/o ambientales al país. Detectar oportunamente el ingreso de plagas cuarentenarias al territorio nacional es el objetivo principal del trabajo de vigilancia y control fitosanitario forestal realizado por el SAG. Con ello <b>se busca aplicar oportunamente las medidas de control frente a plagas forestales</b>, evitando su establecimiento o bien minimizando sus efectos negativos. Además permite mantener información actualizada de la situación fitosanitaria de los recursos forestales del país y de los productos que de ellos se obtienen.</p> <p>2. Prevención, fiscalización y sanción incendios forestales</p> <p>Además de la persuasión, otra forma de prevención es imponer en las personas conductas de cuidado que aseguren reducir el riesgo de incendios forestales. Esta acción, denominada Regulación, se basa en la aplicación de la normativa legal vigente a través de un trabajo conjunto y coordinado con las entidades vinculadas a estas normativas.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>71</sup> Ley N° 20.653, que aumenta sanciones por incendios forestales. Véase: [http://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1393007329ley20653.pdf](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1393007329ley20653.pdf)



previamente delimitada y aplicando normas técnicas de preparación de la vegetación y de encendido del fuego con el fin de mantenerlo bajo control. Ver más detalles de la labor que realiza CONAF en el tema quemadas controladas.

- **Decreto Supremo 100/1990, Ministerio de Agricultura, que prohíbe el empleo del fuego para destruir vegetación en invierno** en la Región Metropolitana y en la Prov. de Cachapoal de la Región de O'Higgins. CONAF, en ambas Regiones, desarrolla una importante labor de fiscalización preventiva, con el fin de contribuir al cumplimiento de esta norma.

### 3. Medidas en general

- **Prevención y Control de Incendios Forestales.** La **educación y la difusión** tienen como objetivo promover una conducta de mayor cuidado y respeto hacia los ecosistemas forestales, centrándose en reducir las causas de incendios forestales. Ambas, educación y difusión, buscan crear cambios de conducta en las personas, sólo varía la forma de hacerlo: la educación se orienta a un grupo humano específico, es más personal y aporta enseñanzas; la difusión utiliza medios de comunicación masiva para emitir mensajes y recomendaciones. Las actividades de educación que realiza CONAF se orientan principalmente a la comunidad escolar de educación básica, apoyándose fuertemente en los pilares de la Educación Ambiental y en el Coipo Forestín, símbolo de la protección contra incendios forestales en Chile. Cabe destacar la importancia de la Educación Ambiental, pues es una herramienta fundamental a la hora de proteger nuestro medioambiente, sus bosques, montañas y cuencas hidrográficas. La actividad de difusión que realiza CONAF se materializa en la Campaña Nacional para la Prevención de Incendios Forestales, que se desarrolla fuertemente entre los meses de noviembre de un año y marzo del siguiente. Con el apoyo de una serie de actores, entre los que destaca Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, ONEMI y CORMA, la Corporación busca contactar, por medios masivos como radio y televisión, a la mayor cantidad de población en lugares de riesgo para informales que es tiempo de prevenir. En el siguiente enlace se puede conocer la actual campaña de difusión: ¡Alto Incendios

Forestales!

- **Medidas de Silvicultura Preventiva**

La prevención de incendios forestales también puede dirigirse hacia las condiciones ambientales que permitirán y favorecerán el inicio y propagación del fuego. Por cierto, la única condición ambiental donde se puede intervenir es sobre la vegetación combustible. No es posible hacerlo sobre el tiempo atmosférico y la topografía. La silvicultura preventiva o manejo de combustibles es, por tanto, la modificación, ordenamiento o eliminación de la vegetación viva o muerta y de los residuos y desechos vegetales para evitar que se produzca un incendio forestal o, si se inicia, para retardar su propagación y mitigar los daños. CONAF promueve el manejo de combustibles en predios forestales con riesgo de incendios forestales y en el límite de las ciudades, donde la vegetación convive con las viviendas.

- **Medidas en materia de Quemadas Controladas:**

Entre las actividades con mayor potencial de origen de incendios forestales, están las quemadas de desechos agrícolas y forestales, por lo que es necesario realizarlas en forma controlada.

Debido a los múltiples impactos que se generan con ello -por ejemplo, riesgo de incendios forestales-, esta práctica es regulada para minimizarlos. La legislación vigente faculta a CONAF, a través del Decreto Supremo 276/1980, del Ministerio de Agricultura, para establecer medidas de utilización del fuego en forma segura y sólo como quema controlada. Para realizar una quema controlada será necesario que, antes de usar el fuego, el interesado se acerque a las oficinas de CONAF y avise de su intención de hacer una quema controlada. En éstas le solicitarán algunos antecedentes y le entregarán un comprobante de su aviso de quema, el que señalará días, horas y medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada. Una vez que tenga el comprobante en su poder e implemente las medidas, el interesado podrá realizarla en las fechas y horas que éste señale. Cabe destacar que CONAF y Carabineros de Chile, en forma coordinada, realizan una ardua labor de fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo 276/1980, del Ministerio de Agricultura.

- **Medidas en materia de Restauración Ecológica**

La restauración de áreas quemadas, o restauración ecológica post-fuego, es el proceso de ayudar en la recuperación de un ecosistema que han sido degradado, dañado o destruido por el fuego (adaptado de la definición de R.E. de la Sociedad para la Restauración Ecológica – SER, [www.ser.org](http://www.ser.org)). Restaurar un ecosistema considera devolver en el tiempo su estructura, composición, diversidad de especies y funcionamiento de la manera más cercana a su estado inicial, trabajando sobre la sucesión secundaria. El proceso necesario para la restauración ecológica después de la perturbación fuego se compone de una serie de etapas las que, en algunos casos, se aplican en forma lineal y en otros en forma paralela (sincrónica). Estas etapas pueden sintetizarse en: Recolección de información de las agrupaciones vegetales afectadas; Definición del ecosistema hacia el que se pretende reconducir; Inventario del área quemada – Análisis de la información recolectada; Plan, programa o proyecto de restauración y Ejecución de las acciones.

Al respecto, véase Restauración Ecológica de CONAF para Ecosistemas Nativos Afectados por Incendios Forestales, en [http://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1363716217res\\_baja.pdf](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1363716217res_baja.pdf)

Además de la persuasión, otra forma de prevención es imponer en las personas conductas de cuidado que aseguren reducir el riesgo de incendios forestales. Esta acción, denominada **Regulación**, se basa en la aplicación de la normativa legal vigente a través de un trabajo conjunto y coordinado con las entidades vinculadas a estas normativas.

- **Programas de Vigilancia Fitosanitaria de Plagas Forestales**

Estos Programas son priorizados de acuerdo al análisis que se realiza de la situación fitosanitaria internacional, de la presión de ingreso de plagas al territorio nacional y las necesidades de información para respaldar el comercio de productos forestales, basados en sistemas de vigilancia estandarizados de acuerdo a la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 6 (NIMF N° 6) de la CIPF: "Directrices para la Vigilancia".

En definitiva, con el propósito de mantener bosques vitales y vigorosos desde el punto de vista de la sanidad forestal, CONAF cuenta con un sistema de prevención, detección y control de las plagas, enfermedades y especies exóticas

	<p>invasoras que afectan los ecosistemas forestales. Para apoyar estas labores se cuenta con un laboratorio de protección de biocontroladores ubicado en Chillán. Una actividad destacable corresponde al sistema de prospecciones que opera desde la Región de Arica-Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el que entrega información procesada relacionada con la sanidad tanto de plantaciones como del bosque nativo. Entre las principales actividades que se desarrollan con este fin se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de los daños asociados a plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras sobre los ecosistemas forestales, a fin de minimizar los efectos de agentes dañinos a través del manejo integrado de plagas.</li> <li>• Monitoreo y evaluación de la condición sanitaria de plantaciones forestales y bosque nativo, mediante prospecciones sanitarias a nivel nacional.</li> <li>• Elaboración de estrategias que permitan entregar herramientas de control y manejo de plagas y enfermedades forestales.</li> <li>• Investigación en materias de sanidad forestal.</li> <li>• Coordinación interinstitucional en el ámbito público y privado, para fortalecer las labores de detección, control, investigación y capacitación en plagas y enfermedades que afecten el patrimonio forestal del país.</li> <li>• Producción de biocontroladores para diversas plagas que afectan las plantaciones forestales de pequeños y medianos propietarios, tales como polilla del brote del pino, taladrador del eucalipto y gorgojo del eucalipto, entre otras.</li> </ul>	
<p><b>La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones</b><sup>72</sup></p>	<p>En general, los riesgos asociados con el desplazamiento de emisiones están vinculados a la reducción y abordaje de las causas y agentes de la deforestación y degradación forestal. Si un territorio está sufriendo actividades agrícolas ilegales en zonas boscosas, el aumentar la vigilancia y aplicación de las leyes pueden reducir la deforestación en los lugares a las que están dirigidas. Sin embargo, sin un análisis preciso de qué actores están deforestando o degradando los bosques y sus razones para hacerlo, es poco probable que la fuga se evite.</p>	<p>Con el propósito de proteger los ecosistemas y su patrimonio ambiental de las prácticas ilegales de manejo forestal, CONAF regula, aplica y fiscaliza el cumplimiento de las normas asociadas al bosque nativo, plantaciones forestales y formaciones xerofíticas del país, contribuyendo de esta forma al aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y al medio ambiente asociado. Para lo anterior, CONAF lleva a cabo distintas acciones tendientes a controlar y verificar el cumplimiento de la normativa forestal vigente en el país, entre las que destacan:</p>

<sup>72</sup> La fuga de emisiones de gases de efecto invernadero se produce cuando los esfuerzos para reducir las emisiones en un área resultan en un aumento de las emisiones en otros lugares. Hay dos principales tipos de fugas: fugas por desplazamiento de actividad (Se producen cuando el agente real de deforestación y/o degradación se traslada a un área fuera de los límites del territorio/proyecto REDD+ y continúa sus actividades de deforestación o degradación en otros lugares. La CMNUCC no requiere la contabilidad de fugas internacionales y las fugas de mercado (ocurren cuando las actividades REDD+ reducen significativamente la producción de algo y que se traduce en un desplazamiento de la producción a otro territorio para compensar el suministro perdido. El producto en cuestión podría ser un producto real como la madera. Fugas de mercado solamente pueden ser detectadas o estimadas utilizando modelos económicos relativamente complejos. Sin embargo, en general el grado de fuga depende la elasticidad de la ofertas en la demanda, si los mercados son muy elásticos cualquier reducción en la producción de mercancías se verá compensado por el aumento de la producción en otros lugares, por el contrario en los mercados inelásticos inelástica, aun cuando la oferta se reduce y los precios aumentan, otros proveedores no son capaces de compensar la demanda.

	<p>Es por ello que se han implementado medidas orientadas al aumento de rendimiento de los cultivos y la variedad de las tierras agrícolas existentes mediante la capacitación y la provisión de insumos, junto con la educación sobre el uso sostenible y legal de los recursos forestales locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de cumplimiento de planes de manejo.</li><li>• Detección de cortas no autorizadas</li><li>• Controles carreteros y de centros de Acopio</li><li>• Fiscalización especial del alerce</li></ul> <p>Para realizar estas actividades, la Corporación cuenta con personal debidamente capacitado en materias de legislación forestal y ambiental, y cuenta, desde luego, con la implementación adecuada para el control terrestre, marítimo, lacustre y aéreo.</p> <p>Otra acción importante en el ámbito de la fiscalización se relaciona con las actividades de difusión de la normativa forestal vigente, dirigidas a propietarios forestales y a la comunidad en general, de manera de prevenir potenciales ilícitos. Estas actividades consisten en charlas, días de bosques, comunicados radiales, entre otras.</p> <p>Cabe destacar que CONAF y Carabineros de Chile, en forma coordinada, realizan una ardua labor de fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo 276/1980, del Ministerio de Agricultura.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Anexo 3. Análisis de Salvaguardas Aplicables contenidas en Decisión 1. CP16 de la CMNUCC vinculadas a la Perspectiva de Género.

Orientación y salvaguardias de la CMNUCC – REDD+ aplicables a la Perspectiva de Género.

Decisión 1. CP16 de la CMNUCC	Instrumentos Internacionales	Políticas y Legislación Nacionales
<p>El respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>En este caso particular nos referiremos a las comunidades locales y más específicamente al respeto de los conocimientos y los derechos de la mujer.</p> <p>Según la <b>resolución 64/289 de la Asamblea General de la ONU</b>, la cual estableció a <b>ONU Mujeres</b>, la organización está regida por una estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles.</p> <p>Ver más en: <a href="http://www.unwomen.org/es">http://www.unwomen.org/es</a></p> <p>En marzo de 2015, la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas creó un Grupo Interinstitucional Experto para los indicadores de los ODS, cuyo mandato consiste en elaborar un marco de indicadores para los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El grupo está integrado por 28 Estados Miembros e incluye la participación de organismos regionales e internacionales en calidad de observadores. Como entidad observadora del Grupo Experto, ONU Mujeres presentó un documento de posición sobre los indicadores denominado <b>Seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: oportunidades y desafíos</b>, el cual es el resultado de un proceso de consulta amplio. El Grupo Experto sostuvo su primera reunión en junio de 2015 y presentará la propuesta de indicadores para su aprobación por parte de la Comisión de Estadísticas durante su 47º periodo de sesiones en marzo de 2016.</p> <p>Las metas del <b>Objetivo 5</b> propuesto, relativo al logro de la igualdad de género y el empoderamiento para todas las mujeres y las niñas, son cuantificables y alcanzables. Este objetivo integral incluye nueve metas que reflejan en gran medida las propuestas de ONU Mujeres. El cumplimiento del objetivo es importante pues posee el potencial de revertir la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y de abordar las barreras estructurales que impiden el progreso.</p> <p><u>Se propone como metas, entre otras, las siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la participación efectiva de las mujeres y su igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los ámbitos de toma de decisiones políticas, económicas y públicas. Para una legitimidad y rendición de cuentas democráticas, la participación plena de las mujeres será fundamental al momento de implementar la nueva agenda para el desarrollo.</li> <li>- Acometer reformas que den a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como al acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, a los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales. Esto resulta de vital importancia para su seguridad y situación económica, para el trabajo decente, los medios de subsistencia sostenibles y para garantizar un nivel de vida adecuado.</li> </ul>	<p>En cuanto a la normativa interna se refiere, podemos mencionar:</p> <p>El Art. 1 de la Constitución Política del Estado establece que “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y <b>asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional</b>”.</p> <p>En tanto que el Art. 5 establece que “El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, <b>así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes</b>”, entre los cuales se encuentra la <b>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Protocolo Facultativo</b>.</p> <p>El Estado de Chile ha ido progresivamente incorporando en su legislación interna convenciones internacionales que consagran el respeto de los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres. Sin embargo, aún existe un amplio camino por avanzar.</p>



Ver más en:

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015/un-women-position>

En este sitio también se encuentra el Documento Posición sobre la Agenda Post 2015.

Todos los objetivos y las metas enunciados en el documento final “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” fueron adoptados formalmente por las y los líderes mundiales durante la Cumbre de las Naciones Unidas en Nueva York entre el 25 y el 27 de septiembre de 2015.

Ver más en:

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015/un-women-position>

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Protocolo Facultativo.** La “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención.

El **Artículo 7** establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a **Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas**, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

**Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB).** Adoptado por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión de progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos durante la revisión de los diez años en 2005 y la revisión de los 20 años en 2015.

Esta Declaración de Beijing contempla como una de las Plataformas de Acción La Mujer y el Medio Ambiente (Capítulo III Letra k).

En efecto, el Numeral 252 señala expresamente que: “Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones”.

Luego, plantea dos objetivos Estratégicos, estos son:

**Objetivo estratégico K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.**

Entre las Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda,

entre otras las siguientes:

**a) Estimular, con sujeción a las Leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>35</sup>, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, incluidas las prácticas relativas a las medicinas tradicionales, la diversidad biológica y las tecnologías indígenas, y tratar de asegurar que sean respetados, mantenidos, promovidos y preservados de modo ecológicamente sostenible, y promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes disponen de esos conocimientos; además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional.**

**Objetivo estratégico K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.**

Señala entre las Medidas que han de adoptar los gobiernos, entre otras las siguientes:

**a) Promover el conocimiento de la función de las mujeres y fomentar las investigaciones sobre esta función, en particular de las mujeres rurales e indígenas, en la recolección y producción de alimentos, la conservación del suelo, el riego y la ordenación de cuencas hidrográficas, el saneamiento, la ordenación de las zonas costeras y el aprovechamiento de los recursos marinos, el control integrado de las plagas, la planificación del uso de la tierra, la conservación de los bosques y la silvicultura comunitaria, la pesca, la prevención de los desastres naturales y las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experiencias de las mujeres indígenas;**

La **Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio** fueron adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU y enuncian una serie de objetivos y metas mensurables con un plazo de tiempo fijado para 2015 para promover la igualdad de género y luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente.

Precisamente el Objetivo 7 plantea “Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente”.

**Además, esta Declaración propone una serie de Metas, entre las cuales se encuentra la Meta 7 A en materia de desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente.**

**Meta 7.A:**

**Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.**

Asimismo, también ciertos indicadores asociados:

**Indicadores**

- La tasa de deforestación muestra signos de remisión, pero sigue siendo alarmantemente alta.
- Se necesita urgentemente dar una respuesta decisiva al problema del cambio climático.
- El éxito sin precedentes del Protocolo de Montreal demuestra que una acción concluyente sobre cambio climático está a

	<p>nuestro alcance.</p> <p>Precisamente el Sexagésimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizado del 14 al 24 de marzo de 2016 y que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York abordó como tema prioritario el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible</p> <p>Ver más en:  <a href="http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016">http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016</a></p>	
<p><b>La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.</b></p>	<p>En este caso particular nos referiremos a las comunidades locales y más específicamente a la participación plena y efectiva de la mujer en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de esta Decisión.</p> <p><b>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Protocolo Facultativo.</b> La “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención.</p> <p>Ver la Convención en:  <a href="http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm">http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm</a></p> <p>El <b>Artículo 7</b> establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a <b>Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas</b>, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.</p> <p><b>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB).</b> Adoptado por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión de progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos durante la revisión de los diez años en 2005 y la revisión de los 20 años en 2015.</p> <p>Esta Declaración de Beijing contempla como una de las Plataformas de Acción La Mujer y el Medio Ambiente (Capítulo III Letra k).</p> <p>En efecto, el Numeral 252 señala expresamente que: “Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones”.</p> <p>Luego, plantea dos objetivos Estratégicos, estos son:  <b>Objetivo estratégico K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.</b></p> <p>Entre las Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda,</p>	<p>En cuanto a la normativa interna se refiere, podemos mencionar:</p> <p>El Art. 1 de la Constitución Política del Estado establece que “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y <b>asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional</b>”.</p> <p>Asimismo, la <b>Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Ley N° 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación.</b></p> <p>En efecto, <b>el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la Ley N° 20.820</b>, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. A esta Ministerio le corresponde velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del</p>

entre otras las siguientes: **a) Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente; b) Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente.**

**Objetivo estratégico K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.**

Señala entre las Medidas que han de adoptar los gobiernos, entre otras las siguientes: **a) Integrar a las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, sus perspectivas y conocimientos, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones en materia de ordenación sostenible de los recursos y en la formulación de políticas y programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra; b) Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales.**

La **Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio** fueron adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU y enuncian una serie de objetivos y metas mensurables con un plazo de tiempo fijado para 2015 para promover la igualdad de género y luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente.

Precisamente el Objetivo 7 plantea “Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente”.

Ver más en:

<http://www.un.org/es/millenniumgoals/environ.shtml>

**Además, esta Declaración propone una serie de Metas, entre las cuales se encuentra la Meta 7 A en materia de desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente.**

**Meta 7.A:**

**Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.**

Asimismo, contempla también ciertos indicadores asociados al cumplimiento de la referida Meta:

**Indicadores**

- La tasa de deforestación muestra signos de remisión, pero sigue siendo alarmantemente alta.
- Se necesita urgentemente dar una respuesta decisiva al problema del cambio climático.
- El éxito sin precedentes del Protocolo de Montreal demuestra que una acción concluyente sobre cambio climático está a nuestro alcance.

Estado. Asimismo, esta Ley define que *“la equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”*.

En la misma línea se dictó la Ley N° 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación, al disponer que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las Leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Existe un importante avance, en los últimos años, aún insuficiente por cierto, en el

Precisamente el Sexagésimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizado del 14 al 24 de marzo de 2016 y que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York abordó como tema prioritario el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

Ver más en:

<http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016>

Adicionalmente, se deben también considerar en cuanto a directrices de carácter internacional dos instrumentos, estos son: i) la Resolución de la Asamblea General del año 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130), en el que se reafirma “que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”<sup>73</sup> y, ii) la “Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad” de ONU Mujeres.

Respecto de la Guía, en los últimos años, se ha ido avanzando en el desarrollo de una base conceptual y metodológica para mejorar los procesos de evaluación de programas y proyectos. Asimismo, existe un importante corpus de recursos para el enfoque de la igualdad de género, así como para el ámbito de los derechos humanos.

Respecto al enfoque intercultural, el progreso ha sido más lento y, en muchos casos, parcial. Se ha asociado con los procesos de consulta a los pueblos indígenas en el momento de preparar o evaluar un proyecto de una región o un área en la que viven. Estos enfoques comparten determinadas características: hacen hincapié en los derechos humanos y la justicia social; promueven las relaciones culturales competentes entre el equipo de evaluación y los miembros de la comunidad o las organizaciones sociales; utilizan métodos combinados y apropiados culturalmente para la acción social; y aplican la teoría feminista, la teoría crítica de la raza, teorías postcoloniales, etc.

Esta guía se ha elaborado con la intención de integrar estos enfoques en el ciclo de evaluaciones de ONU Mujeres. Se trata de una herramienta práctica para aquellas personas que realizan, gestionan y/o utilizan evaluaciones.

desarrollo de mecanismos de participación de la ciudadanía, en particular de las comunidades locales, y más específicamente de las mujeres, tanto a nivel de legislación como institucionales en el diseño y ejecución de las medidas que eventualmente los afectan.

73 Fuente disponible en: <http://www.un.org/es/globalissues/democracy/women.shtml>

#### Anexo 4. Análisis de Salvaguardas Aplicables contenidas en Políticas Operacionales del Banco Mundial

Temas	Políticas Nacionales	Políticas Operativas Banco Mundial	Brechas
<b>Evaluación Ambiental</b>			
<b>Evaluación Ambiental</b>	<p>Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Decreto N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), que contempla como instrumento de gestión ambiental la evaluación de impacto ambiental de proyectos y actividades tales como proyectos de explotación forestal de dimensiones industriales. De acuerdo a lo definido en el Reglamento del SEIA, se reconoce a CONAF como un “Órgano de la administración del Estado con competencia ambiental”. De esta manera, corresponde informar respecto al cumplimiento de la normativa ambiental vigente de su competencia y de los permisos ambientales sectoriales del Reglamento del SEIA. Por otra parte, posee atribuciones legales asociadas directamente con la protección de recursos forestales, formaciones xerofíticas nativas, la preservación del bosque nativo y áreas silvestres protegidas, el uso y manejo de recursos forestales y formaciones xerofíticas y/o la fiscalización del cumplimiento de las normas y condiciones en base a las cuales se dicta la resolución de calificación ambiental de un proyecto o actividad. Así también la Ley N° 19.300, establece como instrumento la evaluación ambiental estratégica de políticas y planes, arts. 7° bis, 7° ter y 7° quáter de políticas y planes.</p>	<p><b>OP 4.01 Evaluación Ambiental: Objetivos Generales:</b></p> <p>El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. La EA es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y el alzamiento del impacto positivo, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación.</p> <p>En la EA se tienen en cuenta el ambiente natural (aire, agua y tierra); la salud y seguridad humana; los aspectos sociales (reasantamiento involuntario, poblaciones indígenas y bienes culturales); y los aspectos ambientales transfronterizos y mundiales<sup>4</sup>. En la EA se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral. También se toman en cuenta las variaciones de las condiciones del proyecto y del país; los resultados de los estudios ambientales sobre el país; los</p>	<p>Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), debido a que la legislación nacional es muy completa; además aplica la OP 4.01 Evaluación Ambiental del Banco Mundial. Cabe señalar que el SEIA según lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.300 y reglamentado en el Art. 3 del Reglamento del SEIA aplica a proyectos y actividades taxativamente definidos, en tanto que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) contemplada en la Ley N° 19.300 aplica a nivel de políticas y planes, más no a nivel de estrategias, además señala que la EAE tendrá carácter obligatoria para ciertos planes de ordenamiento territorial expresamente definidos, en los cuales no califica la ENCCRV. Por tanto, a nivel de formulación e implementación de la ENCCRV se aplicará la Evaluación Ambiental y Social a fin de analizar los potenciales riesgos e impactos y maximizar los beneficios generados por las actividades estratégicas de la ENCCRV.</p> <p><b>NO HAY VACÍOS</b></p>



planes nacionales de protección ambiental; el marco global de las políticas nacionales, la legislación nacional y la capacidad institucional con respecto al medio ambiente y a los aspectos sociales, y las obligaciones del país referentes a las actividades del proyecto en virtud de tratados y acuerdos o convenios ambientales pertinentes en el ámbito internacional.

Según de qué proyecto se trate, puede escogerse entre una gama de instrumentos para cumplir los requisitos del Banco relativos a la EA: una evaluación del impacto ambiental (EIA), una EA regional o sectorial, una auditoría ambiental, una evaluación de la peligrosidad o de los riesgos y un plan de ordenación ambiental. Cuando corresponda, en la EA se aplica uno o más de estos instrumentos o elementos de los mismos.

El Banco clasifica el proyecto propuesto en una de cuatro categorías, según el tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y magnitud de sus posibles impactos ambientales.

Categoría A: Es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes.

Categoría B: Sus posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica son menos adversas que aquellas de los de categoría A.

Categoría C: Es probable que tenga impactos ambientales adversos mínimos o nulos.

Categoría IF: Si implica la inversión de fondos del Banco a través de un intermediario financiero en sub proyectos que puedan tener repercusiones ambientales adversas.

<b>Pueblos Indígenas</b>			
<b>Pueblos Indígenas</b>	<p>Existe una importante cantidad de normativa nacional para Pueblos Indígenas; las normas más importante son: Ley Indígena No. 19.253, de 1993; Decreto N° 236, del Ministerio de Relaciones que promulgó el Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) promulgado en el año 1995 mediante la el Decreto 1963, del Ministerio de Relaciones Exteriores, adquiriendo ambos Convenios el carácter de Leyes de la República; el Decreto N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y Ley N° 20.249, crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios</p>	<p><b>OP 4.10 Pueblos Indígenas:</b> <b>Objetivos Generales</b></p> <p>En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco Mundial que afectan a los Pueblos Indígenas, exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, y el Banco otorgará el financiamiento cuando a partir de dicha consulta el proyecto obtenga un amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada.</p> <p>En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.</p>	<p>En la legislación nacional (Ley 19.253; Decreto 66, de 2013, etc.) se encuentran vigentes normas que establecen el procedimiento de consulta, como de consentimiento libre, previo e informado. Se puede evaluar la conveniencia de elaborar Plan de Desarrollo Forestal en los Territorios Indígenas, como parte de la Estrategia Nacional REDD+.</p>
<b>Reasentamiento Involuntario</b>			
<b>Reasentamiento Involuntario en Territorios Indígenas</b>	<p>Existe una abundante legislación que regula el reasentamiento involuntario de tierras, por una parte, una de alcance general que resulta aplicable también a territorios indígenas (Constitución Política del Estado; Decreto Ley N° 1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales) sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y DL 2186, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones) y otra, especial como la Ley 19.253, Ley Indígena y su reglamentación complementaria.</p> <p>a) El <b>Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política del Estado</b> establece que nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de Ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador.</p> <p>b) El Artículo 13 de la <b>Ley 19.253, Ley Indígena</b>, establece las tierras indígenas, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta Ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. No obstante, se permitirá gravarlas, previa autorización de la Corporación. Este gravamen no podrá comprender la casa-habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia.</p>	<p><b>OP 4.12: Instrumentos de Reasentamiento Involuntario</b> <b>Objetivos generales de la política:</b></p> <p>a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.</p> <p>b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de</p>	<p>La legislación nacional constituida por la Constitución Política del Estado, la Ley 19.253 y el Decreto Ley 2186, entre otras normas, consagran el derecho del expropiado de reclamar de la legalidad del acto expropiatorio ante los tribunales ordinarios y tendrá siempre derecho a indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado, la que se fijará de común acuerdo o en sentencia dictada conforme a derecho por dichos tribunales. Lo que si no existe un protocolo de participación de la comunidad en la planificación y ejecución del reasentamiento de la forma en que lo concibe el Banco.</p>

Igualmente las tierras cuyos titulares sean Comunidades Indígenas no podrán ser arrendadas, dadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración. Las de personas naturales indígenas podrán serlo por un plazo no superior a cinco años. En todo caso, éstas con la autorización de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se podrán permutar por tierras de no indígenas, de similar valor comercial debidamente acreditado, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primeras. Termina señalando este artículo que los actos y contratos celebrados en contravención a este artículo adolecerán de nulidad absoluta.

**c) Decreto N° 236, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó como Ley de la República, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, Art. 13 y sgtes.**

Los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberá efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

**d) Decreto Ley N° 2186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimientos de Expropiaciones.**

Este Decreto es de carácter general, no hace ningún tratamiento especial relacionado con la población indígena; no obstante corresponde aclarar que dicha Ley contempla procedimientos detallados que tienen como fin proteger al dueño del inmueble, en la

participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento. c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por la privación involuntaria de tierras y la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la Ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Se preparará un conjunto de normas de procedimiento cuando los proyectos financiados por el Banco provoquen restricciones de acceso a los recursos naturales en las zonas designadas parques por la Ley y las zonas protegidas. El objetivo de las normas de procedimiento es establecer un proceso mediante el cual los miembros de las comunidades posiblemente afectadas participen en la formulación de los componentes del proyecto, la determinación de las medidas necesarias para lograr los objetivos de la política de reasentamiento, y la ejecución y el seguimiento de las actividades pertinentes del proyecto; según la OP 4.12

	<p>justificación de la expropiación, en la correcta valoración del bien y en el pago de un justo precio. Se establece la opción para el expropiado de impugnar los procedimientos cuando considere que está siendo perjudicado.</p>	<p>Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial.</p>	
<p><b>Reasentamiento Involuntario en Áreas Silvestres Protegidas</b></p>	<p>Existe legislación que regula el reasentamiento involuntario en Áreas Silvestres Protegidas, por una parte, una de alcance general (Constitución Política del Estado; Decreto 531, de 1967, Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó como Ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América; Decreto 4363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales), Ley de Bosques; DL 1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización (hoy Bienes Nacionales) sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y DL 2186, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones) y otra, especial como la Ley 19.253, Ley Indígena y su reglamentación complementaria.</p> <p>La Convención de Washington establece y define cada una de las categorías de protección de las Áreas Silvestres Protegidas: Reserva Nacional, Parque Nacional, Reserva Nacional y Monumento Natural.</p>		<p>En Ley Orgánica de Expropiación que es muy completa, no existe un protocolo de participación de la comunidad en la planificación y ejecución del reasentamiento de la forma en que lo concibe el Banco.</p>
<p><b>Restricción de Recursos</b></p>	<p>El <b>Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República</b> establece que sólo la Ley puede establecer las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Esta comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental y el <b>Decreto Ley N° 1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización</b> (hoy Bienes Nacionales) sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, habida consideración que las respectivas áreas de los parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales son patrimonio fiscal.</p>		<p>La restricción de acceso a los recursos naturales en áreas protegidas ya existe, está contemplada en la normativa vigente que tiene su sustento en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política, que permite el establecimiento de limitaciones a la propiedad privada en beneficio del interés público. No es con las acciones de REED+ que se vayan a imponer nuevas limitaciones. En todo caso, cuando las limitaciones impuestas a un propietario son de tal magnitud que prácticamente le suspenden el disfrute de su derecho, él tiene la posibilidad de acudir a los Tribunales de Justicia en demanda de que se le expropie su derecho. En este caso no existe un vacío en la normativa, lo que existe es un supuesto diferente. Y la normativa del país no cuenta con un protocolo para el tema de</p>

			la restricción de recursos.
<b>Protocolo de donación de tierras</b>	<b>Artículos 1386 y siguientes del Código Civil; Decreto Ley 1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización</b> (hoy Bienes Nacionales), sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado		En Chile, la donación de inmuebles se regula en el Código Civil, se trata de un acto voluntario en el cual una de las partes cede su propiedad a la otra. El Estado de Chile también está facultado para donar tierras de las cuales es propietario, procedimiento a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales.  <b>NO HAY VACÍOS</b>
<b>Hábitats Naturales</b>	<b>Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal</b>  Toda acción de corta de bosque nativo, cualquiera sea el tipo de terreno en que éste se encuentre, deberá hacerse previo plan de manejo aprobado por la CONAF, art. 5 y sgtes. Se prohíbe corta, eliminación, destrucción o descepado de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías de "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro", que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat. Esta prohibición no afectará a los individuos de dichas especies plantados por el hombre, a menos que tales plantaciones se hubieren efectuado en cumplimiento de medidas de compensación, reparación o mitigación dispuestas por una resolución de calificación ambiental u otra autoridad competente. Excepcionalmente, podrá intervenirse o	<b>OP 4.04. Hábitats Naturales Objetivos Generales</b>  El Banco Mundial promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas. Espera que los países tengan en cuenta los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las ONG y las	<b>No hay Vacíos</b>

	<p>alterarse el hábitat de los individuos de dichas especies, previa autorización de la Corporación, la que se otorgará por resolución fundada, siempre que tales intervenciones no amenacen la continuidad de la especie a nivel de la cuenca o, excepcionalmente, fuera de ella, que sean imprescindibles y que tengan por objeto la realización de investigaciones científicas, fines sanitarios o estén destinadas a la ejecución de obras o al desarrollo de actividades que sean de interés nacional.</p> <p>Establece que Ley de Presupuestos contemplará todos los años un <b>Fondo destinado a la Investigación del Bosque Nativo</b>, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación, sin perjuicio de los aportes privados que puedan, Art. 42. Establece aplicación de sanciones en caso de corta de especies de bosque nativo, art. 41 y sptes.</p>	<p>comunidades locales que se vean afectados por proyectos y que estén relacionados con hábitats naturales y que promueva su participación en la planificación, diseño, la ejecución y el seguimiento y evaluación de tales proyectos. Esta participación puede traducirse en la identificación de medidas apropiadas de conservación, el manejo de áreas protegidas y otros hábitats naturales. Alienta a los gobiernos a facilitar a esas personas la debida información y los incentivos adecuados para proteger los hábitats naturales.</p>	
<p><b>Bosques</b></p>	<p><b>Fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo</b></p> <p>Es un Fondo concursable destinado a conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, con el fin de lograr la mantención de la diversidad biológica, con excepción de aquellos pertenecientes al SNASPE, Art. 22.</p>	<p><b>PO 4.36. Bosques</b> <b>Objetivo General de la Política</b></p> <p>La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.</p> <p>En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.</p>	<p>NO HAY VACÍOS</p>



<p><b>Recursos Culturales Físicos</b></p>	<p>Chile en materia de conservación y protección del patrimonio cultural y arqueológico cuenta con la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales y su reglamento contenido en el DS 484, del Ministerio de Educación. Declara por el sólo ministerio de la Ley como monumentos nacionales los sitios, objetos, etc. de carácter arqueológico, paleontológico, etc. Adicionalmente, la Ley N° 19.300 y el Reglamento del SEIA señalan entre las circunstancias o factores a evaluar previo a la ejecución de un proyecto o actividad el impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico que eventualmente existe en el área de influencia.</p>	<p><b>OP 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos</b></p> <p>Contiene los lineamientos para ayudar a los países a evitar y/o mitigar los impactos adversos sobre los recursos culturales físicos de proyectos que el Banco Mundial financia. Los impactos sobre los recursos culturales físicos resultantes de las actividades de un proyecto, incluyendo las medidas de mitigación, no pueden contravenir la legislación nacional o bien del prestatario, o de sus obligaciones en virtud de los acuerdos y tratados ambientales internacionales pertinentes.</p> <p>Esta política se ocupa de los recursos culturales físicos que se definen como bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen un significado cultural arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o de otro tipo. Recursos culturales físicos pueden estar situados en entornos urbanos o rurales, y pueden estar por encima o por debajo del suelo, o bajo el agua. Su interés cultural puede estar en el nivel local, provincial o nacional, o dentro de la comunidad internacional.</p>	<p>Chile cuenta con una legislación bastante completa en materia de protección del patrimonio cultural y arqueológico, si bien es cierto que los organismos a cargo del cuidado y tuición no cuentan con los recursos y las capacidades de gestión necesarias.</p> <p>NO HAY VACÍOS</p>
<p><b>Plagas</b></p>	<p>Existe abundante legislación nacional en materia de control de plagas tales como: <b>Código Sanitario; DL 3557, de 1980</b>, establece Disposiciones sobre Protección Agrícola; <b>Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N° 15</b>, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional; <b>Resolución N° 133 exenta, de 2005, del SAG</b>, establece Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Maderas y <b>Resolución N° 3.301 de 2006</b> que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación</p> <p>La vigilancia <u>fitosanitaria</u> del recurso forestal de Chile está a cargo del SAG para proteger, mantener o mejorar la condición de las plantaciones comerciales,</p>	<p><b>OP 4.09 Control de Plagas</b></p> <p><b>Objetivo general de la Política</b></p> <p>El Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológico o ambiental y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación</p>	<p>La legislación nacional en materia de control de plagas como los mecanismos de control y fiscalización son muy completos.</p> <p>NO HAY VACÍOS</p>

los bosques nativos y el arbolado urbano.

A través de la interceptación en controles fronterizos de productos infestados y/o contaminados, la vigilancia para la detección oportuna de plagas y la aplicación de medidas fitosanitarias efectivas.

El SAG busca evitar el ingreso, establecimiento y dispersión o bien lograr la disminución del impacto de organismos dañinos que pueden provocar graves daños económicos y/o ambientales al país.

Detectar oportunamente el ingreso de plagas cuarentenarias al territorio nacional es el objetivo principal del trabajo de vigilancia y control fitosanitario forestal realizado por el SAG. Con ello **se busca aplicar oportunamente las medidas de control frente a plagas forestales**, evitando su establecimiento o bien minimizando sus efectos negativos. Además permite mantener información actualizada de la situación fitosanitaria de los recursos forestales del país y de los productos que de ellos se obtienen.

#### **a) Programas de Vigilancia Fitosanitaria de Plagas Forestales**

El SAG implementa anualmente estos **Programas** los que son priorizados de acuerdo al análisis que se realiza de la situación fitosanitaria internacional, de la presión de ingreso de plagas al territorio nacional y las necesidades de información para respaldar el comercio de productos forestales, basados en sistemas de vigilancia estandarizados de acuerdo a la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 6 (NIMF N° 6) de la CIPF: "Directrices para la Vigilancia".

El desarrollo de las acciones de vigilancia fitosanitaria forestal se realiza principalmente en áreas de riesgo de entrada y establecimiento de plagas forestales en general o de plagas específicas según corresponda, de modo de ser lo más eficaz en la detección y eficientes en el uso de los recursos. Para la detección de las plagas se emplean dos líneas de acción, el uso de encuestas (prospecciones); y diferentes sistemas de trampeo. En el ámbito del control el SAG ha desarrollado exitosamente los siguientes programas de control biológico, tales como de *Ctenarytaina eucalyptim*, *Glycaspis brimblecombei*, etc.

#### **b) Plagas Cuarentenarias Presentes**

Son aquellas plagas de importancia económica y/o ambiental que se han introducido recientemente al país o que su distribución en el territorio nacional es limitada y provocan efectos negativos sobre los recursos forestales. El SAG declara el **control oficial** de estas plagas mediante una resolución publicada en el Diario Oficial, señalando las medidas

ambiental del proyecto. Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto que implicar el control de plagas, el Banco estima la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional. Según sea necesario, el Banco y el prestatario incorporan en el proyecto componentes para fortalecer dicha capacidad.

fitosanitarias obligatorias que se deben aplicar para lograr su erradicación, contención y/o supresión. Actualmente las plagas forestales sometidas a regulaciones cuarentenarias en nuestro país son, entre otras: *Sirex Noctilio Fabricius*, *Fusarium Circinatum Nirenberg*, etc.

La CONAF consciente de que el manejo de las plagas forestales es un componente clave del manejo sustentable de los recursos forestales, realiza permanentemente actividades relacionadas con la protección sanitaria del recurso forestal, a través de mecanismos como la difusión, transferencia tecnológica, fomento de investigación y capacitación, actuando en forma conjunta con otras instituciones públicas y privadas, que son coordinadas y establecidas por la sección de sanidad forestal a nivel central y desarrolladas y aplicadas por los encargados de la protección fitosanitaria a nivel regional.

#### **¿Qué es la protección fitosanitaria?**

Es un conjunto de estrategias de gestión, normas, técnicas, procedimientos y actividades que tienen por objetivo proteger, evitar y/o disminuir a niveles sustentables en términos ecológicos, económicos y sociales las pérdidas provocadas por plagas y enfermedades en el bosque.

#### **¿Qué actividades se realizan?**

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, se realizan capacitaciones y actividades de difusión a nivel nacional, para acercar a la comunidad a los temas de sanidad forestal y sensibilizarlos para potenciar y complementar el trabajo de los profesionales de CONAF en términos de observación y detección de las distintas plagas; confección de manuales, cartillas y material de difusión sobre temas fitosanitarios, los cuales son repartidos a los profesionales de CONAF y la comunidad. Además, se cuenta con un sistema Nacional de Prospección Sanitaria, realizado en forma sistemática, a través de una metodología única, mediante la cual se busca determinar el estado sanitario y de vitalidad de las plantaciones forestales de pequeños y medianos propietarios establecidas mediante subsidio estatal.

La CONAF cuenta además, con un programa de Control biológico, actividad que se inserta dentro del programa de manejo de plantaciones, que busca regular las poblaciones de agentes dañinos en el bosque, utilizando enemigos naturales, llamados biocontroladores. Este control se establece gratuitamente en predios de pequeños y medianos productores que lo soliciten y presenten posibilidades de un control efectivo.

Además, CONAF participa activamente como organismo asesor en los distintos comités técnicos de protección fitosanitaria forestal que se convocan a nivel nacional, en donde participan también otras instituciones del estado y privadas relacionadas con el quehacer forestal, en los cuales se analizan y evalúan las distintas actividades que es necesario

realizar para combatir estas plagas forestales que afectan las plantaciones.

### **c) Embalajes de Madera**

La madera en bruto que se utiliza con frecuencia para el embalaje de madera, puede que no sea sometida a suficiente procesamiento o tratamiento que elimine o mate las plagas, convirtiéndola en una **vía para la introducción y dispersión de plagas. Por esto, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)** de la FAO aprobó la **Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF N° 15)**, la cual regula el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Basado en esta norma el SAG procedió a regular los embalajes de madera que ingresan al territorio nacional y las empresas que aplican tratamientos para el material de embalaje utilizado para la exportación:

**Resolución N° 133 de 2005 (modificada por Resolución N° 7.008 de 2013)** que reglamenta el ingreso de embalajes de madera al territorio nacional y su finalidad es reducir el riesgo de introducción, establecimiento y dispersión de plagas cuarentenarias asociadas a este tipo de material.

**Resolución N° 3.301 de 2006 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación**, que regula la confección de embalajes a nivel nacional.

### Anexo 5. Cronograma de los talleres regionales de la ENCCRV

Región	2015					2016					Julio en adelante			
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar		Abr	May	Jun
<b>CONSULTA INDÍGENA</b>														
Arica y Parinacota														
Maule			12											
O'Higgins			27											
Coquimbo			25											
Aysén			1	8										
BioBío				6										
Los Lagos					20									
Los Ríos					22									
Magallanes						11								
Metropolitana							26							
Valparaíso							24							
Irapuacá								17						
Antofagasta								15						
Atacama								12						
Taller Nacional														
<b>La Araucanía</b>														
Macrozona Sur														
Macrozona Norte														
Macrozona Centro														
1. Cronograma Talleres regionales evaluación estratégica social y ambiental														
2. Talleres Macrozonales														
3. Informe para la formulación del nuevo instrumento de fomento forestal														
4. Borrador marco de indicadores														
5. Consulta y validación del marco de Indicadores														
6. Entrega del formulario de Salvaguardas de PNUD														

	Planificación preparatoria de Talleres		Realización de Talleres
	Elaboración de Informes de Talleres		Emisión de Informes de Talleres
	Región con Taller ejecutado el año 2013		Informe Diagnóstico Base (Segundo Borrador)

## Anexo 6. Mapa de actores claves para taller regional.

GRUPO	GRUPO FOCAL / SECTOR REPRESENTADO	REPRESENTATIVIDAD (Nacional/Regional/Comunal/Territorial/Local)	ACTOR	Nombres	Apellidos	Cargo	Autoridad Ancestral (si corresponde)	Fono	E-mail	Dirección	Representantes	
1	Institucional	Regional	Subdirección Nacional de CONADI - Temuco	E.	Paillan Hernández	Subdirector Nacional Sur						
		Regional	SEREMIA de Medio Ambiente	M.	Pichunman Cortés	SEREMI Medio Ambiente Región de La Araucanía						
		Comunal	UDEL Municipalidad de Melipueco	A.	Romero	Jefa UDEL						
2	Privado	Regional	CORMA	M.	Bonnefoy	Gerente Regional						
		Local	Camara Turismo Melipueco	M.	Tepper	Presidente						
		Nacional	Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo	P.	Cárcamo	Presidenta						
3	Educativa	Local	DAEM de Melipueco	I.	González Sánchez	DAEM Subir.						
		Local	Liceo Los Andes de Melipueco	M.	Zapata Huentelaf	Directora						
		Local	Escuela rural básica de Quin Quen	S.	Bustos Sanhueza	Sostenedora						
4	Pueblos Indígenas	Territorial / Local	Comunidad Quin Quen	S.	Melilir	Presidente						
		Territorial / Local	Comunidad Quin Quen	R.	Melilir	Lonko	Lonko					
		Territorial / Local	Comunidad Pedregoso			Presidente						
5	Pequeños y medianos propietarios	Territorial / Local	Junta de Vecinos Loncotruque	A.	Soto Segura	Presidenta						
		Territorial / Local	Junta de Vecinos Loncotruque	R.	Mendez	Dirigente						
		Territorial / Local	Agrupación de veranadas de China Muerta	V.	Díaz Romero	Dirigente						
6	Académico	Regional	Universidad Católica de Temuco	C.	Navarro	Decano Facultad de Recursos naturales						
		Regional	Universidad Católica de Temuco	F.	Encina	Académico						
		Regional	Universidad Austral	M.	González	Académico						
		Regional	Universidad Austral	P.	Donoso	Académico						
		Regional	Universidad Austral	C.	Oyarzun	Académico						
7	ONGs	Territorial / Local	Bosque Modelo	A.	Jarpa	Director						
		Regional	Parques Para Chile	R.	Calcagni	Presidente						
		Regional	Red RSA		Calcagni	Presidente						
8	Autoridades Políticas	Regional	Intendente									
		Provincial	Gobernadora Malleco									
		Provincial	Gobernadora Cautín									
		Comunal	Alcalde Melipueco									
		Comunal	Alcalde Lonquimay									
Regional	SEREMI Medio Ambiente											
Regional	SEREMI Agricultura											

## Anexo 7. Programa de los talleres regionales

Horario	Tema	Responsable/Encargado
10:00 - 10:30	Inscripción	Secretarías CONAF
<b>10:00 - 10:30</b>	<b>Café-desayuno</b>	
10:30 - 10:45	Saludos de bienvenida	Director Regional
10:45 - 11:15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienvenida y presentación de los asistentes.</li> <li>• Presentación del Video Introductorio.</li> <li>• Sesión de comentarios, preguntas y respuestas sobre el Video</li> <li>• Introductorio y algunos alcances sobre la ENCCRV.</li> </ul>	Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales de CONAF
11:15 - 11:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicación de los objetivos, el Programa y la metodología del taller y conformación de grupos de trabajo.</li> <li>• Presentación del Video de Metodología de Participación.</li> <li>• Comentarios, preguntas y respuestas sobre el Video de Metodología de Participación.</li> </ul>	Moderador a cargo de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales de CONAF
<b>11:30 - 11:40</b>	<b>Organización de los Grupos Focales (Café)</b>	
11:40 - 13:00	<p><b>1er trabajo grupal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Causales de i) la degradación, ii) deforestación y iii) las dificultades que impiden aumentar la superficie de bosques y otras especies vegetacionales en su localidad, territorio o región.</li> <li>2. Propuestas de actividades y medidas para mejorar el estado de los bosques y/o formaciones xerofíticas (en relación a la pregunta 1).</li> <li>3. Acciones/elementos que se debieran considerar para mitigar, evitar y minimizar potenciales riesgos de las actividades y medidas propuestas (en relación a la pregunta 2).</li> </ol>	Conducen y orientan los Monitores/facilitadores
<b>13:00 - 14:00</b>	<b>Almuerzo</b>	
11:40 - 13:00	<p><b>2do trabajo grupal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Beneficios que se debieran generar y/o aumentar con las actividades y medidas que se propusieron (en relación a la pregunta 2).</li> <li>5. Acciones y propuestas para mantener y/o aumentar la flora y fauna y los servicios (beneficios) derivados de los bosques y formaciones xerofíticas cuando se implementen las actividades y medidas que se ha propuesto (en relación a la pregunta 2).</li> </ol>	Conducen y orientan los Monitores/facilitadores
<b>15:30 - 15:45</b>	<b>Café</b>	
15:30 - 17:15	<p><b>Plenario:</b></p> <p>Presentación de los resultados de cada grupo de interés. 7 minutos por grupo.</p>	Conducen y orientan los Monitores/facilitadores
17:15 - 17:30	Conclusiones	Moderador; Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales de CONAF
<b>17:30</b>	<b>Cierre del Taller</b>	



## Anexo 8. Guión temático y preguntas orientadoras de los talleres

### Instructivo para monitores/as y facilitadores/as

1. Agradecer la participación.
2. Presentación del (la) monitor/facilitador(a).
3. Breve descripción del objetivo de la actividad.
4. Anunciar la modalidad de la actividad:
  - Asegurar que los participantes hablen de a uno para que todos puedan escuchar las intervenciones/ opiniones y evitar que ocurran las interrupciones.
  - Tiempo de duración de la actividad grupal.
  - Notificar del apoyo del (la) asistente.
5. Respeto de la confidencialidad del anonimato de los participantes.
6. Dejar claro que no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, sino más bien el enriquecimiento de sus opiniones.
7. Presentación de los participantes: Consigna: “Antes de comenzar la actividad me gustaría que nos conociéramos”. Se les solicita presentarse y decir su nombre, a qué se dedica, en qué localidad vive y qué organización, institución y comunidad representa.
8. Asegurar que todos los asistentes cuenten con identificación de sus nombres y el número de GF al cual pertenecen.
9. Propiciar la participación de todos a fin de conocer sus visiones acerca de los temas consultados. Si es necesario dirigir la modalidad de la dinámica a aquellos actores claves que no hayan opinado o participado.

### Guión temático

- La formulación de preguntas tienen que ser en lo posible abiertas para generar pensamiento crítico y abarcar la mayor cantidad de información en la dinámica grupal.
- Que las preguntas que se formulen aborden debilidades, fortalezas y proyecciones.
- De acuerdo a la dinámica grupal se desarrollarán preguntas referidas al Guión Temático.
- Es importante que al final de actividad, preguntar si ha quedado algo que no se haya mencionado y que sería importante contemplar.
- Concluida la ronda de preguntas, se sugiere realizar un repaso a grandes rasgos de la información que se ha generado para hacer una compilación de los resultados a fin de ser presentado en la plenaria final.

### Preguntas orientadoras

*¿Cuáles son las causas de i) la degradación, ii) deforestación y iii) las dificultades que impiden aumentar la superficie de bosques y otras especies vegetacionales en su localidad, territorio o región?*

*¿Qué proponen ustedes como actividades y medidas para mejorar el estado de los bosques y/o formaciones xerofíticas?*

Nota 1: Se indica bosque o formaciones xerofíticas dependiendo el contexto de la región.

Nota 2: Las propuestas de actividades y medidas deben estar correlacionadas con las causas que se indiquen en la pregunta 1.

*¿Qué impactos negativos creen ustedes que se debieran evitar, mitigar o minimizar cuando se implementen las actividades o medidas mencionadas en la pregunta anterior?*

Nota 1: Los impactos negativos deben estar correlacionados con la implementación de las actividades y medidas propuestas en la pregunta 2.

Nota 2: Al final de la discusión, se debe consultar ¿Qué tipo de canales y formas de contacto visualizan que serían necesarios de implementar para hacer sugerencias, observaciones y colocar en conocimiento de CONAF aquellos temas que sean de preocupación de ustedes respecto de la forma que se está llevando a cabo la recuperación, mejora o establecimiento de nuevos bosques?

*¿Qué beneficios consideran ustedes que se debieran generar y/o aumentar con las actividades que propusieron en la pregunta 2?*

Nota 1: Los beneficios que se contemple deben estar correlacionados con la implementación de las actividades y medidas propuestas en la pregunta 2.

Nota 2: Al final de la discusión, consultar ¿Qué ideas se debieran considerar para que los potenciales beneficios que se generen con las actividades y medidas que se implementen para recuperar, mejorar o establecer nuevos bosques y formaciones xerofíticas se distribuyan de forma justa y equitativa especialmente para quienes implementarán las actividades? (Los potenciales beneficios pueden ser; culturales, sociales, ecológico-ambientales y económicos).

*¿Cómo creen ustedes que se podrá mantener y/o aumentar la flora y fauna y los servicios derivados de los bosques y formaciones xerofíticas cuando se implementen las actividades y medidas que se han propuesto?*

## Anexo 9. Descripción de las causales DD\_nAE

A continuación, se presentan las fichas de caracterización para cada una de estas causales directas, en orden de importancia:

### Nombre de la causal directa: Incendios Forestales

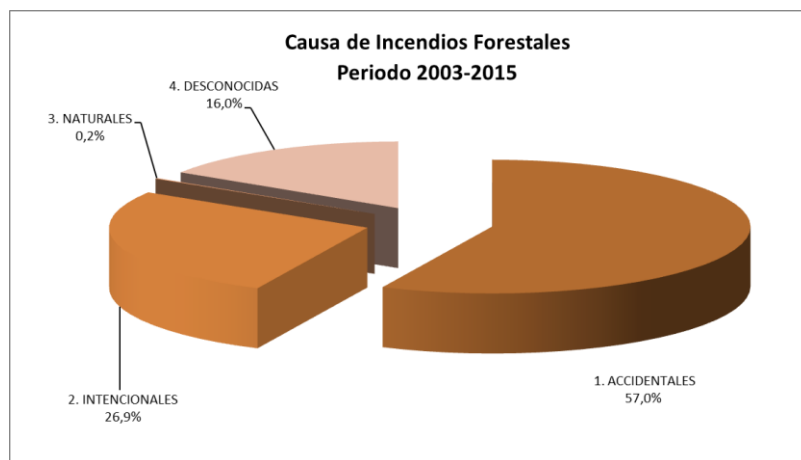
#### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Este fenómeno tiene su principal incidencia directa sobre la deforestación y la degradación forestal, dependiendo de la intensidad del incendio y del carácter permanente o no permanente del daño ocasionado sobre la vegetación. De igual forma, la incidencia permanente de incendios en algunas áreas del país, puede ser también un desincentivo para el No aumento de Stock a través de nuevas forestaciones o procesos de restauración de bosques nativos y otras formaciones vegetacionales degradadas.

#### Descripción general de la causal directa:

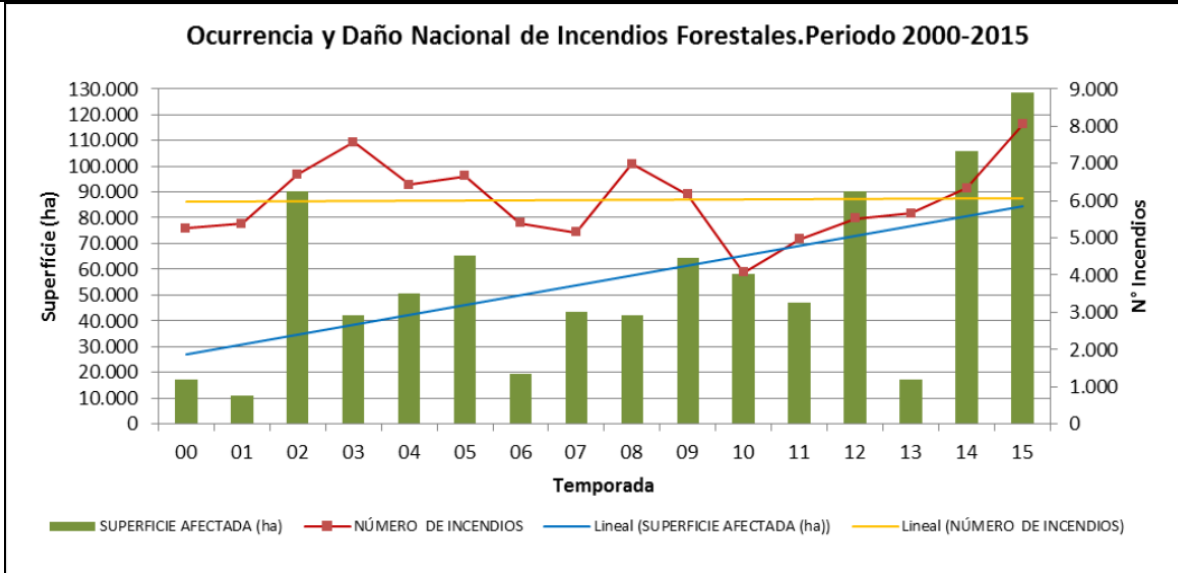
Según el sitio web de CONAF ([www.CONAF.cl/incendios-forestales](http://www.CONAF.cl/incendios-forestales)), un incendio forestal es un “fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, ya sea viva o muerta”. Para que se genere un incendio de este tipo, se deben conjugar tres elementos básicos, calor, oxígeno y material combustible, el que en este caso está conformado por los recursos vegetacionales.

A diferencia de otras áreas del mundo donde el fuego este parte natural de la dinámica de desarrollo de ciertos ecosistemas forestales, en Chile los incendios naturales son muy escasos (menos del 1%) y responden principalmente a caídas de rayos o erupciones volcánicas. Por lo tanto, esta causal de degradación y deforestación, y en algunos casos desincentivo a aumento de existencias de carbono forestal, está estrechamente relacionada con el accionar del hombre, ya sea por su descuido, despreocupación y/o falta de destreza en el uso del fuego y, en muchas oportunidades por mera intención, lo que evidencia un problema cultural asociado al desconocimiento de los impactos que los incendios generan en el medio ambiente. Esta realidad tiene una ventaja, y ella radica en el hecho que a través de la educación y el cambio conductual de las personas y, sumado el manejo silvícola preventivo de los bosques se podría disminuir significativamente el impacto de este fenómeno.



Fuente: estadísticas CONAF 2015

Anualmente en Chile ocurren cerca de 6.000 incendios forestales, afectando en promedio cerca de 60.000 hectáreas de bosques, matorrales y pastizales. Preocupante es el hecho que producto de las cambiantes condiciones climáticas, periodos más extensos sin precipitaciones y altas temperaturas, estas cifras aumentan año a año, a pesar de los recursos públicos y privados destinados a su prevención y combate.



Fuente: estadísticas CONAF 2015

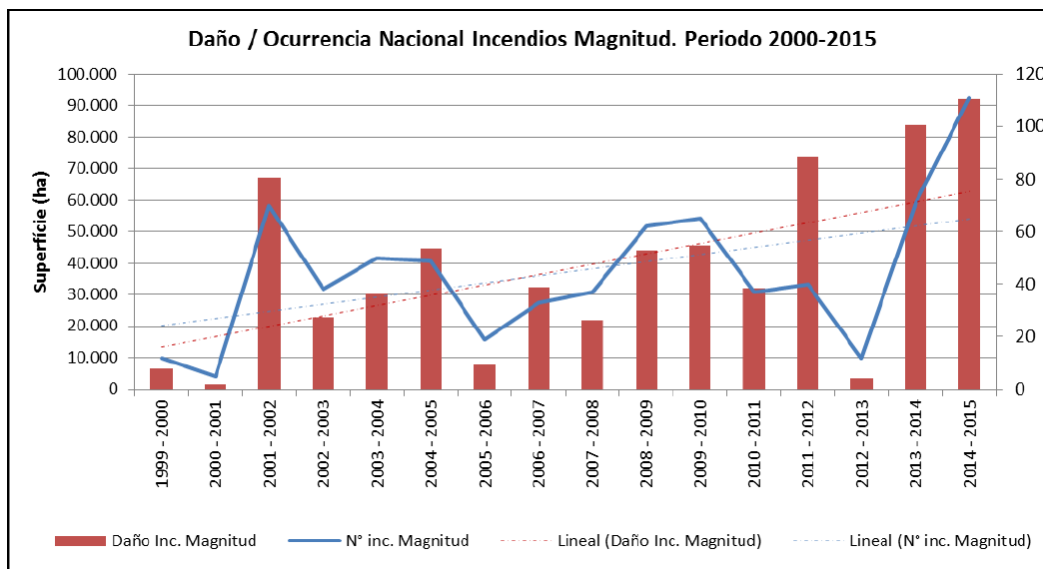
Gasto público M\$	2013	2014	2015
Control de Incendios Forestales	14.649.344	19.463.834	19.822.370

Fuente: estadísticas CONAF 2015

Gasto público US	2013	2014	2015
Control de Incendios Forestales	20.779.211	27.608.275	28.116.837

Tasa de cambio, 705 pesos chilenos por US (Febrero de 2016)

La gran mayoría de los daños provocados por estos eventos se concentran en incendios de gran magnitud (mayor a 200 ha). Por ejemplo, durante el 2015 ocurrieron casi 8.000 incendios los que afectaron 130.000 hectáreas, donde el 76% de esta superficie fue quemada por sólo 111 incendios.

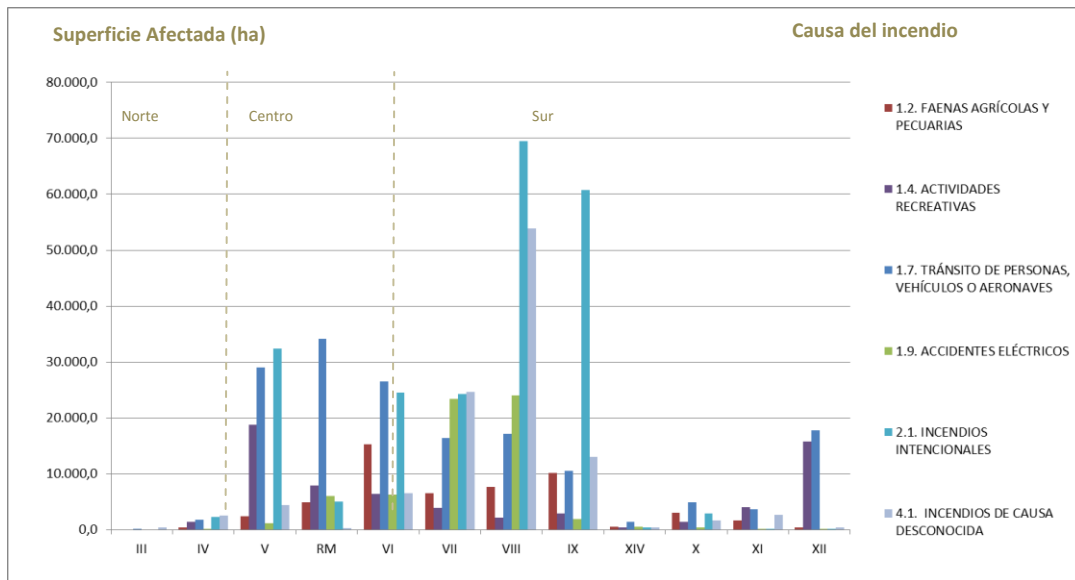


Fuente: estadísticas CONAF 2015

Estos datos son relevantes, ya que la gran mayoría de las emisiones generadas por esta causal se concentran en incendios de magnitud, cuya ocurrencia y daño están en una evidente tendencia al alza en los últimos años. Además,

estos incendios forestales no sólo están afectando a los recursos forestales, también están poniendo en grave riesgo a la población rural, hay cada día una mayor fragmentación de los territorios rurales, y aquella localizada en la interface forestal / urbana, donde por lo general habita una población de mayor marginalidad y escasos recursos.

Los incendios se presentan de una manera variable dentro del país, producto de las diferencias en las condiciones climáticas, florísticas, topográficas, el uso de la tierra, los niveles culturales, densidad poblacional y el comportamiento de las poblaciones humanas existentes entre las distintas regiones. Esto lleva a que las causas y el riesgo de ocurrencia de incendios, y la vulnerabilidad frente a la propagación del fuego difieran en forma notable en cuanto a la magnitud y características del problema en cada macrozona (norte, centro y sur).

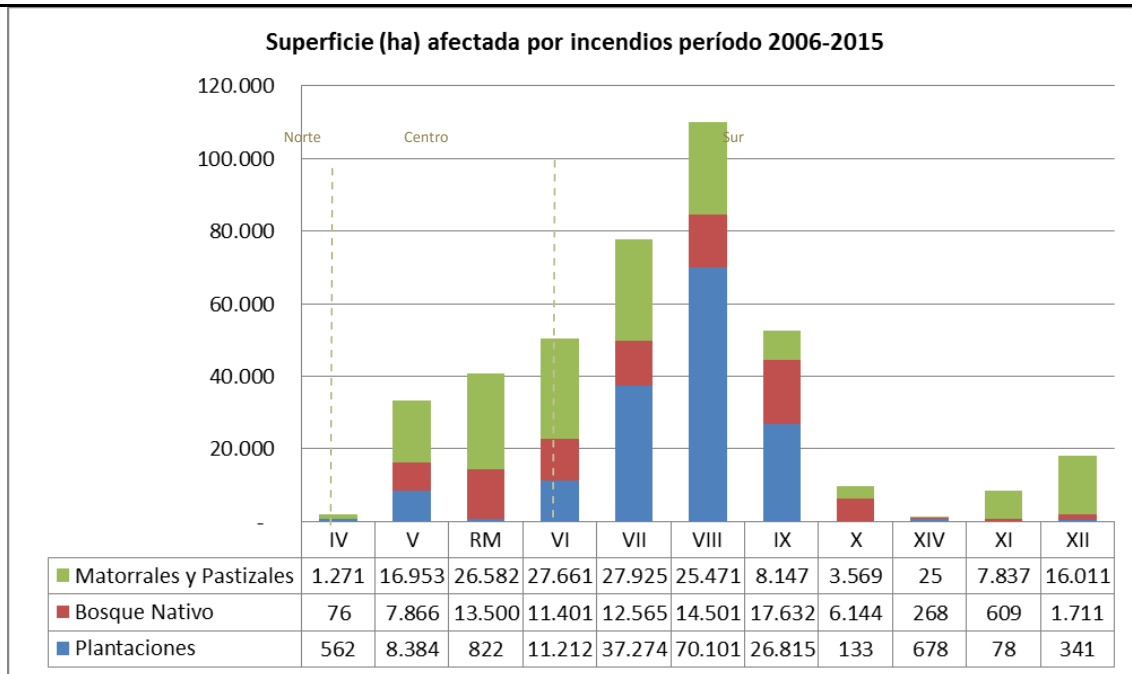


Fuente: estadísticas CONAF 2015

Como se desprende del gráfico anterior, la mayor superficie afectada por incendios forestales se concentra entre la Región de Valparaíso (V) y la Región de la Araucanía (IX), siendo la macrozona sur la más afectada, en especial en sus tres regiones más centrales (VII, VIII y IX). Así mismo, en estas regiones de la macrozona sur, destaca como principal causa de incendios la intencionalidad, principalmente asociada al conflicto mapuche que se ha incrementado en la zona en los últimos años, y que ha afectado especialmente a la industria forestal. En las otras macrozonas aparecen también causas como el descuido de personas que transitan por bosques y matorrales, y las malas prácticas agrícolas.

Es importante mencionar que en las regiones de Aysén (IX) y Magallanes (XII) a pesar de no tener una gran cantidad de superficie quemada en relación a otras regiones, en los últimos años la situación de los incendios se está haciendo más preocupante, esto debido a que la disminución de las precipitaciones y altas temperaturas que se están manifestando, hacen que la amenaza y vulnerabilidad ante incendios aumenten significativamente. Todo esto, en una zona montañosa, de muy difícil acceso (muchas islas), con gran cantidad de áreas silvestres protegidas, y donde la carga de combustible forestal condiciona una alta tasa de incendios de magnitud.

Respecto del tipo de recurso afectado, las diferencias entre regiones y macrozonas también son significativas, como se observa en el siguiente gráfico.



Fuente: estadísticas CONAF 2015

En la macrozona norte y central son los matorrales esclerófilos y pastizales los mayormente afectados por incendios, pero también se quema una importante superficie de bosque nativo. En la macrozona sur, son las plantaciones forestales las más afectadas, en especial en las regiones donde se concentra la industria que requiere de dichos insumos.

Además del factor humano, gran parte del país posee un clima de tipo Mediterráneo, caracterizado por un importante periodo de escasas o nulas precipitaciones, baja humedad relativa del ambiente y muy altas temperaturas, lo que genera en la vegetación una alta inflamabilidad y vulnerabilidad frente al fuego. Esta época seca coincide además con el aumento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales y con una mayor presencia de población en terreros rurales producto de las vacaciones estivales.

Los daños originados por los incendios forestales se pueden analizar desde la perspectiva de los impactos negativos sobre el territorio donde estos ocurren, considerando las pérdidas económicas generadas por el paso del fuego, destruyendo recursos naturales e infraestructura humana productiva (madera y subproductos forestales, praderas naturales, cultivos agrícolas, cercos, ganado, aserraderos, construcciones, viviendas, entre otras).

Ejemplos de la valorización de las pérdidas provocadas por incendios de magnitud en las diferentes regiones del país se muestran a continuación.

Región	Código incendio	Nombre incendio	Pérdidas Económicas al Control (M USD)
V	287	VIÑA ERRAZURIZ	6.380
V	549	TRANQUE PITAMA	4.250
VI	164	LAS NIEVES 4	6.380
VI	110	PUQUILLAY	14.500
VII	199	CANELILLOS VALDES	176.590
VII	351	LA EMPALIZADA IDAHUE	30.130
VIII	740	MARIA LAS CRUCES	37.630

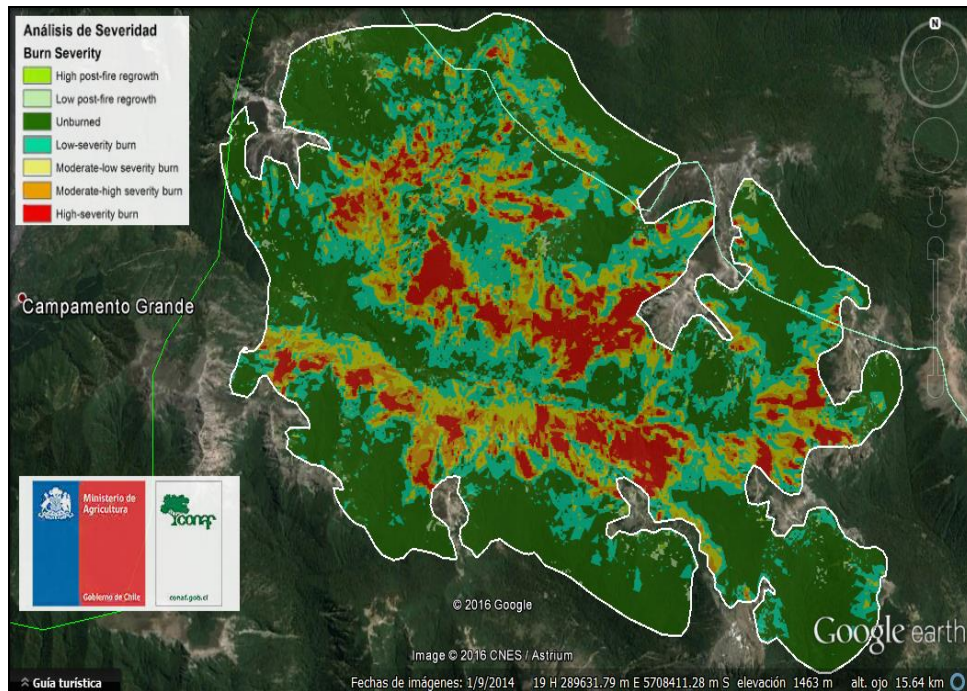
VIII	938	RESERVA ÑUBLE 2	36.270
IX	623	R.N. MALLECO-P. N TOLHUACA	58.140
IX	595	CHINA MUERTA	250.310

Fuente: Evaluación de daño evitado de incendios forestales, aplicación en Chile temporada 2014-2015. Tesis de Magíster en Teledetección, Universidad Mayor.

Estas valorizaciones consideraron tanto las pérdidas económicas directas, como los efectos negativos para la salud pública, la pérdida de valores culturales e históricos, los desequilibrios ecológicos, y la pérdida de la capacidad de los ecosistemas afectado para generar bienes y servicios ecosistémicos.

Un elemento clave para determinar todas estas pérdidas, es el análisis de la severidad del incendio, ya que esto condiciona la potencial recuperación del recurso afectado, y permite una cuantificación más detallada de las emisiones de GEI. Un incendio de alta severidad en un bosque nativo, podría terminar con un área deforestada de forma permanente, y si el incendio no es severo, la vegetación sufre una degradación pero puede recuperarse y volver a su condición original incluso sin asistencia humana. Por otra parte, un nivel de severidad alto por daño del fuego podría condicionar una mayor intencionalidad del hombre por destinar posteriormente dicha superficie a usos no forestales permanentes con una mayor rentabilidad en el corto plazo como por ejemplo para fines agrícolas y/o ganaderos, con la consiguiente emisión de GEI, derivando en un tratamiento distinto en términos de la Actividad de mitigación a ejecutar en comparación a situaciones donde la severidad sea más baja en términos de catalogar el daño dentro de la definición de degradación forestal.

CONAF posee trabajos en estimación de severidad en incendios utilizando herramientas tecnológicas de teledetección y modelamiento, lo que puede ser de gran utilidad para el monitoreo de emisiones por esta causal, y para el diseño de acciones restaurativas. En la siguiente figura se muestra el estudio de severidad para el incendio del complejo Tolhuaca-China muerta que afectó varios miles de hectáreas en la Región de la Araucanía el año 2015.



Fuente: CONAF 2015

### Gestión pública de los incendios forestales

La prevención y control de los incendios forestales en Chile son parte de las funciones de CONAF, entidad que



desarrolla un conjunto de actividades destinadas a evitar que, por acción u omisión de las personas, se originen los incendios, y a incentivar que los propietarios de terrenos forestales manejen previamente la vegetación para impedir o retardar la propagación del fuego. En los últimos años, CONAF además ha liderado la implementación de iniciativas destinadas a la restauración de áreas afectadas por incendios.

Las áreas de trabajo abordadas por CONAF para cumplir esta función son ([www.CONAF.cl](http://www.CONAF.cl)):

#### Acciones preventivas

- **Investigación:** Estudios asociados a la percepción que buscan determinar el grado de conocimiento que la población posee respecto a la ubicación y los beneficios que producen los bosques, a fin de fortalecer su sensibilidad frente a su cuidado e incrementar la asimilación de medidas de prevención.
- **Determinación de causas específicas:** CONAF cuenta con brigadas de determinación de causas denominadas BRIDECA, las que consisten en grupo de profesionales que en base al método de las evidencias físicas y a la prueba personal, establecen el punto/área de inicio, el medio de ignición y las probables motivaciones de quien causó el incendio. Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones (PDI), a través de lo establecido por el D.S. 733/1982 del Ministerio del Interior, realizan una importante labor para atender las demandas del Ministerio Público y precisar las causas y causantes de los incendios forestales. CONAF trabaja coordinadamente con ambas instituciones para apoyar la labor que realizan.
- **Educación y difusión:** La educación y la difusión tienen como objetivo promover una conducta de mayor cuidado y respeto hacia los ecosistemas forestales, centrándose en reducir las causas de incendios forestales. Las actividades de educación que realiza CONAF se orientan principalmente a la comunidad escolar de educación básica, apoyándose fuertemente en los pilares de la Educación Ambiental. Este aspecto se fortalece y hace más lúdico, principalmente para los niños, a través de actividades de difusión y capacitación que emplean a la mascota oficial de CONAF representada por un Coipo (roedor nativo de Chile) llamado Forestín, el que simboliza la protección contra incendios forestales en el país. La actividad de difusión que realiza CONAF se materializa en la Campaña Nacional para la Prevención de Incendios Forestales, que se desarrolla fuertemente entre los meses de noviembre de un año y marzo del siguiente. Con el apoyo de una serie de actores, entre los que destaca Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y la Corporación de la Madera (CORMA). En este marco CONAF busca contactar, por medios masivos como radio y televisión, a la mayor cantidad de población en lugares de riesgo.
- **Regulación:** La normativa legal vigente establece medidas y sanciones a ciertas actividades que revisten riesgo de incendios forestales. Las principales disposiciones legales son:
  - ✓ Decreto N° 4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y Colonización, cuyo art. 22 establece penalidades a quienes causen incendios forestales, y la Ley N° 20.653, del 2013, que modificó al Art. 22 de la Ley de Bosques.
  - ✓ Decreto Supremo 276/1980, Ministerio de Agricultura, establece que el uso del fuego para eliminar desechos vegetales en terrenos agrícolas y forestales, sólo se realizará en forma de quema controlada, es decir, circunscribiendo al fuego a un área previamente delimitada y aplicando normas técnicas de preparación de la vegetación y de encendido del fuego con el fin de mantenerlo bajo control.
  - ✓ Decreto Supremo 100/1990, Ministerio de Agricultura, prohíbe el empleo del fuego para destruir vegetación en invierno en la Región Metropolitana y en la Prov. de Cachapoal de la Región de O'Higgins.
  - ✓ D.F.L. 850/ 1997, Ministerio de Obras Públicas, establece la necesidad y responsabilidad de mantención de la faja fiscal de caminos públicos, eliminando la vegetación combustible contigua al camino, para reducir la probabilidad de ocurrencia de un incendio, y reducir al mínimo la propagación del fuego si este ocurre.
  - ✓ D.F.L. 4/2006, Ministerio de Economía. Existe un número importante de incendios forestales que se originan a partir de tendidos eléctricos, siendo necesario mantener en buen estado las fajas de seguridad para prevenir incendios.
- **Protección SNASPE:** CONAF administra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), el que posee 100 unidades, distribuidas en 36 Parques Nacionales, 49 Reservas Nacionales y 15 Monumentos Naturales. Estas unidades cubren una superficie aproximada de 14,5 millones de hectáreas, el 19,2% del territorio continental de Chile. En este territorio, CONAF ha dispuesto el diseño y ejecución de una serie de actividades específicas para evitar los incendios forestales, entre ellas, la educación y entrega

de mensajes con recomendaciones a los visitantes del SNASPE, y la prohibición o regulación del uso del fuego u otras fuentes de calor en estas áreas.

- **Silvicultura preventiva:** La silvicultura preventiva busca reducir el daño potencial de los incendios forestales actuando en forma anticipada sobre la vegetación. Consiste en la modificación, ordenamiento o eliminación de la vegetación viva o muerta y de los residuos y desechos vegetales para evitar que se produzca un incendio forestal o, si se inicia, para retardar su propagación y mitigar los daños. CONAF promueve principalmente este manejo de combustibles en predios con alto riesgo de incendios forestales y en las zonas de interfaz urbano rural.
- **Comunidad preparada frente a los incendios forestales:** A través de todo el país los incendios forestales interactúan con las personas y el medioambiente de diferentes maneras. Con el fin de aprender a convivir de forma más segura con el fuego, la Corporación Nacional Forestal ha establecido el Proyecto “*COMUNIDAD PREPARADA FRENTE A LOS INCENDIOS FORESTALES*” cuyo objetivo es compartir con las comunidades y sus habitantes ideas innovadoras que permitan lograr una comunidad más preparada frente a los incendios forestales. Lo que incluye un aprendizaje sobre casa fortalecida contra incendios forestales, medidas de prevención para su casa y su entorno de autoprotección, preparación para emergencias, instrumentos de ordenamiento territorial y acciones comunitarias para la prevención de incendios forestales.
- **Quemas controladas:** En Chile se utilizan las quemas como herramienta para eliminar residuos vegetales que quedan después de faenas agrícolas y forestales en predios rurales, con 18 mil quemas y más de 250 mil hectáreas manejadas en el periodo pos cosecha, principalmente entre marzo a abril de cada año. CONAF y Carabineros de Chile, en forma coordinada, realizan una labor de fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo 276/1980, del Ministerio de Agricultura.

#### Acciones de preparación y combate

- **Pre supresión:** Para prepararse y actuar en el combate de incendios forestales, CONAF cuenta con una serie de sistemas integrados que permiten capacitar, organizar y equipar a la fuerza de combate:
  - Sistema de pronóstico del grado de peligro.
  - Sistemas de detección de incendios forestales.
  - Sistema de despacho y coordinación para el combate.
- **Combate de Incendios Forestales:** Para el combate de incendios forestales, CONAF posee brigadas profesionales distribuidas en el territorio nacional, las que cuentan con vehículos terrestres, aeronaves, y otros equipamientos operativos y tecnológicos, que permiten un combate efectivo bajo estrictas normas de seguridad. La función de estas brigadas es impedir o retardar la propagación del fuego cuando un incendio comienza, y lograr su control inicial y posterior extinción definitiva.

#### Acciones reparatorias post incendios

- **Restauración de Áreas Quemadas:** La restauración áreas quemadas, o restauración ecológica post-fuego, es el proceso de ayudar en la recuperación de un ecosistema que han sido degradado, dañado o destruido por el fuego (adaptado de la definición de R.E. de la Sociedad para la Restauración Ecológica – SER, [www.ser.org](http://www.ser.org)). Este proceso considera devolver en el tiempo la estructura, composición, y funcionamiento de un ecosistema quemado, trabajando sobre la sucesión secundaria, considerando las siguientes etapas: recolección de información de las agrupaciones vegetales afectadas; definición de ecosistema de referencia; inventario del área quemada y análisis de información; capacidad de resiliencia; elaboración de un plan, programa o proyecto de restauración; y ejecución de las acciones.

Como ya se mencionó, CONAF dispone anualmente de más de 30 millones de dólares americanos en la prevención y combate de incendios, cifra que supera el 50% de todo el gasto institucional anual. Por su parte, las grandes empresas forestales poseen también sus propias brigadas y campañas de prevención de incendios, gasto privado que se suma al del estado de Chile, en el esfuerzo nacional por reducir este flagelo que provoca daños graves en el capital natural del país, y contribuye de forma significativa a las emisiones de GEI.

#### **Caracterización cuantitativa**

La determinación de las superficies degradadas o deforestadas producto de los incendios forestales, y las emisiones asociadas a estos procesos, son particularmente complejas de estimar, debido a que este fenómeno genera daños variables a la vegetación, dependiendo de la severidad con que el fuego actúa en el recurso. Los incendios de alta intensidad podrían generar daños tan severos en los bosques, que cambian su conformación de manera permanente, generándose una deforestación. Estos cambios de categoría de uso de la tierra, se identifican en las actualizaciones del catastro de vegetación del país, sin embargo, el cambio es asignado al nuevo uso de la tierra y no al incendio que provocó el cambio.

Por ejemplo, un bosque que se quemó el año 2011, dos años después de la actualización del catastro realizada el año 2009 para la respectiva región, transformándose dicho terreno a un uso agrícola producto del daño del fuego, se califica, en una sucesiva actualización del catastro (por ejemplo el año 2013) como cambio de uso de “bosque a un cultivo agrícola”, siendo que el fuego el verdadero detonante del cambio, omitiéndose en el registro oficial la real causal.

Bajo esta lógica, y con la finalidad de no sobre estimar emisiones de GEI, la siguiente descripción cuantitativa sólo asignará emisiones para la actividad REDD+ denominada “Degradación”.

Las cifras asociadas al área de contabilidad del programa RE son estimaciones a partir de los niveles de referencia<sup>74</sup> y datos estadísticos de CONAF, y se expresan en números enteros por ser una aproximación.

#### **Área de contabilidad**

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (tCO <sub>2</sub> e/año)	
Deforestación	Degradación	Deforestación	Degradación
-	6.200	-	1.980.000

En el área de contabilidad, se quema un promedio de 6.200 hectáreas de bosques nativos al año, flagelo que genera cerca de 2 millones de toneladas de emisiones carbono equivalente al año.

#### **Caracterización cualitativa**

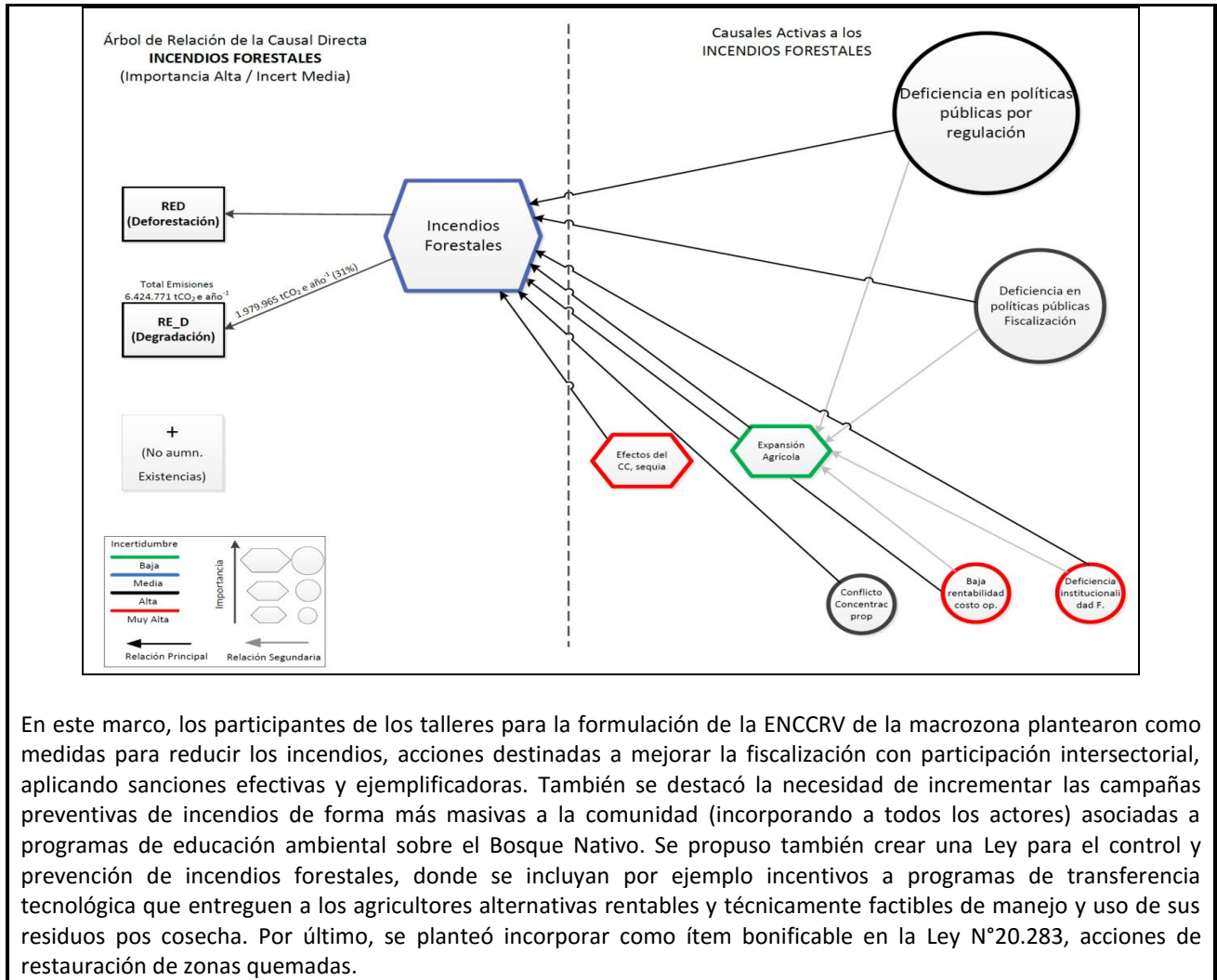
##### **Área de contabilidad**

En la macrozona sur, se estima que los incendios forestales representan un 30% de las emisiones totales por degradación, constituyendo en el principal responsable de las emisiones forestales del país. Dada la extensión territorial de esta macrozona, las estadísticas de CONAF indican que en los incendios se producen por múltiples factores, variando según región administrativa, pero la irresponsabilidad y descuido de personas en tránsito por los bosques o áreas rurales, la intencionalidad, y las malas prácticas en actividades recreativas, aparecen como las más importantes.

Como se observa en la figura siguiente, el análisis de las causales indirectas o subyacentes, arrojó que las causas más importantes que explican el fenómeno de los incendios en esta macrozona son las relacionadas a las deficiencias en las políticas públicas en cuanto a regulación y fiscalización, lo que facilitaría que se produzcan incendios intencionales o accidentales, y a que se sigan ocupando prácticas de alto riesgo como son las quemas de desechos.

Aparecen también con una importancia menor, la sequía y los costos de oportunidad frente a la expansión agrícola, fenómeno explicado anteriormente, pero se incorpora una nueva causa indirecta, que es el conflicto ocasionado por la concentración de propiedad. Este último, se explica bajo el supuesto de que la concentración de propiedad de grandes empresas forestales y de otros rubros, genera conflictos sociales importantes, los que a su vez provocan la alta intencionalidad de los incendios existentes en el área de contabilidad.

<sup>74</sup> Ver documento base en el siguiente link <http://redd.unfccc.int/submissions.html?country=ch>



## Nombre de la causal (causal): Uso Insustentable de los Recursos Vegetacionales

### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Deforestación y Degradación forestal

#### Descripción general de la causal:

La dinámica por la que esta causal ocasiona degradación y deforestación en una secuencia en la que en primer lugar, los bosques son utilizados extrayendo materias primas sin consideraciones de las exigencias ecosistémicas necesarias para su conservación, entendiéndose como conservación la acción de usar sin deteriorar. Esta acción sostenida en el tiempo lleva a las masas forestales a un estado de **degradación** tal, que su recuperación obligaría a un alto esfuerzo en tiempo y costo financiero. Es importante considerar que existe una importante brecha en Chile para promover productos y servicios derivados de bosques nativos y demás recursos vegetacionales de Chile, generándose un escenario de baja rentabilidad económica en torno a ellos. Por tanto, el proceso degradativo que se describe, puede considerarse como un desmantelamiento de una unidad productiva de bajo rendimiento (bosque), en que los bienes movibles, los árboles, son sacados y vendidos como materia prima de poco valor, y el suelo es usado para un uso de mayor rendimiento. En todas las macrozonas, con base a los talleres participativos, se mencionó como causal indirecta la “Baja rentabilidad y costos de oportunidad que representa el bosque” como causa que repercute en el Uso Insustentable del Bosque nativo.

En las tres macrozonas otra causal indirecta de alta importancia que participa en la **degradación** es el Uso de bosques para la ganadería. Así, se podría pensar que simultáneamente a la extracción de los árboles, el bosque se usa para alimentar y refugiar el ganado. Existen algunas recomendaciones de especialistas que fomentan la agroforestería, lo que debe analizarse caso a caso según el nivel de degradación del bosque, toda vez que existen situaciones, como por ejemplo bosques en estado de sucesión primaria del tipo forestal esclerófilo, como son los espinales, a partir de los cuales se podría recuperar el bosque, pero que al ser tratados como unidades de agroforestería en primera instancia para el ganado, podría perderse definitivamente como superficie forestal.

Considerando que el proceso de degradación descrito es en gran parte una actividad ilegal, es extremadamente difícil caracterizar como opera dentro del bosque, se supone que las extracciones ilegales son principalmente para maderas de valor (delito llamado coloquialmente en Chile “floreo”) y para leña, lo que en cuanto a sus efectos en el bosque podría presuponer que es lo mismo, pero no así para la contabilidad de emisiones, ya que los destinos de la biomasa son diferentes. Este es un aspecto relevante para proponer medidas de acción, dado que en el mercado es complejo, básicamente por su informalidad, y no existen cifras certeras de lo que se emplea para productos de valor, como por ejemplo trozas, y productos de menor elaboración como la leña.

Según las estadísticas nacionales (CNE, 2012), la leña constituye la tercera fuente de energía del país, indicándose que el 2001 se usaron 20,3 millones de metros cúbicos de los cuales la mitad proviene de bosques y la otra de monocultivos forestales, y si bien se ha mencionado como una de las causas de deforestación y degradación de bosques, diversos especialistas sostienen que el comercio de leña, gestionado de manera adecuada, es un importante estímulo para promover un manejo forestal sustentable. De no existir posibilidades de venta de materias primas, ya sean en trozas y/o leña, se agudiza la importancia de la causal denominada “Baja rentabilidad del bosque y costos de Oportunidad”.

En este marco, se han estado haciendo esfuerzos en el país para mejorar los sistemas de formalización y encadenamiento productivo asociados a la leña. Como antecedente, se puede mencionar la existencia del Sistema Nacional de Certificación de Leña (SNLC) que opera en Chile y que estimula el uso de leña obtenida de bosques que cuentan con un plan de manejo y que cumplen con las disposiciones tributarias respectivas del Servicio de Impuestos Internos (SII). Este sistema se originó en el año 2003 como una iniciativa de la ONG de Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN).

Otra dimensión de la casual, dice relación con que los actores técnicos consultados en los procesos participativos,

mencionaron repetidamente que las intervenciones realizadas con un Plan de Manejo aprobado por CONAF podrían estar también generando degradación en los bosques. En la opinión de los grupos focales, existen deficiencias relacionadas con la eficacia del PM como instrumento controlador del uso sustentable del bosque, y al respecto de la recopilación de antecedentes técnico científicos vale la pena mencionar dos relevantes. El primero, la evaluación del primer período de la Ley 20.283, año 2009 al 2011. Respecto de la capacidad del instrumento para alcanzar el manejo sustentable que propone dicha Ley, indica que los modelos de manejo estudiados permitieron concluir que es más rentable no realizar manejo forestal sustentable, sino que descapitalizar el bosque dentro del marco legal (Cruz et al 2012). Esta Ley contiene aportes para la implementación de rendimiento sostenido por la vía de la Ordenación Forestal, no obstante, los modelos ensayados en este mismo informe indican que dicho incentivo alcanza hasta un 2 % del costo total de un proyecto, en el mejor de los casos.

Existen al menos dos revisiones oficiales del desempeño de la Ley 20.283, y en ambos casos se indica que no existe interés de privados en aprovechar los incentivos y en general las razones más esgrimidas son los bajos aportes que la Ley otorga por cada actividad solicitada, sumado a los largos plazos de la ejecución de los pagos. Es interesante señalar, que el mecanismo que la Ley tiene de pago de los incentivos no es común, dado que otorga pagos por parcialidades del manejo y no por una propuesta global para el bosque. Ello tiene como consecuencia una burocratización y complejidad de aplicación, falta de representatividad de los aportes respecto de la realidad nacional (tabla de costos), y disminución de la importancia del proyecto global que cada propietario tiene en relación a sus bosques. El segundo antecedente, es el estudio de Cruz et al (2005), que, analizando las bases de datos de presentación de Planes de manejo de CONAF para un período de 20 años, indican que se estima que sólo en un 1,8 % de la superficie total se realizó silvicultura.

Como antecedente adicional, mencionar que el programa de asistencia técnica de CONAF a través de sus extensionistas es el gran impulsor actual del uso de los beneficios de la Ley 20.283, y si no fuera por esto, el interés de los privados sería aún menor que el actual. En los procesos participativos de consulta de la ENCCRV se evidenció que la actual actividad de extensión forestal posee también importantes deficiencias, siendo una de las más relevantes, la falta de planificación territorial para focalizar estos esfuerzos públicos, en áreas priorizadas con criterios ambientales, sociales y económicos. Se adiciona además el énfasis de trabajar en propiedad en manos de pequeños propietarios, lo que si bien representa un beneficio social importante, no suma una superficie relevante para lograr impactos en torno a servicios ambientales como se desearía. Igualmente el apoyo de los extensionistas financiados por CONAF se centra en los pequeños propietarios, dejando a una decisión discrecional que participen propietarios que cuentan con superficies de bosques mayores que podrían aportar sustancialmente en las metas de reducción y captura de emisiones que tiene Chile.

En síntesis, la degradación como consecuencia de Uso Insustentable de RRVV, podría separarse en dos: a) Cortas ilegales, motivadas por el valor de los productos, leña y maderas de valor, en cuyo caso el delito se tipifica informalmente como floreo; y b) Superficie intervenida bajo plan de manejo, en la que no existe la componente de sustentabilidad.

La degradación que ocurre en los bosques son la sumatoria de múltiples causales como el uso insustentable, que actúan en forma difusa. Todas estas generan procesos degradativos permanentes en el tiempo que finalizan en muchos casos, en una segunda fase donde ocurre un cambio tal en la composición y estructura, que se atraviesa el umbral de cobertura que define a un bosque según la Ley, y ocurre la conversión de los bosques degradados a otros usos de suelo, como por ejemplo a matorral. En estos casos, el uso insustentable en una casual de deforestación. Según le JBD Bosques Mediterráneos (2015), este proceso es la principal causa de deforestación en la zona central de Chile.

Al no existir una estrategia de restauración de estos matorrales, la consecuencia final de este proceso es el reemplazo de estos matorrales por cultivos de alto rendimiento impulsados por la presión de una creciente expansión agrícola, urbana y de los monocultivos forestales. Estos causales son analizados en otras secciones de este informe.

### ***Experiencias relativas al manejo sustentable***



La implementación de criterios de ordenación y rendimiento sostenido en Chile, para la gestión de bosques tiene una data aproximada de 20 años. En efecto, bajo iniciativas de CONAF como el Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo (PCMSBN) a fines de la década de los 90 y comienzos del 2000, se ejecutaron diversas iniciativas relacionadas, entre ellas el Plan de Ordenación Forestal en la Reserva Nacional Valdivia (CONAF/GTZ), el Plan de Ordenación forestal de la Reserva Malleco (CONAF/ONF); el Plan de Ordenación Forestal de la Reserva Nacional Mañihuales (CONAF/UMAYOR). Los proyectos mencionados propusieron una planificación de la gestión de bosques nacionales incorporando la componente de rendimiento sostenido. Estas iniciativas sirvieron para comprender aspectos esenciales de la teoría, pero ninguna fue ejecutada por diversas razones.

La discusión, promulgación y posterior implementación de la Ley 20.283 y su respectivo reglamento a partir del año 2009, ha sido también un importante esfuerzo nacional por propiciar el manejo sustentable y la recuperación de los bosques nativos. Como ya se comentó anteriormente, este proceso no ha tenido el impacto esperado, y hoy se están discutiendo la modificación y mejora de la Ley. En este contexto, la ENCCRV está realizando los aportes necesarios para incorporar elementos de mitigación y adaptación al CC en esta modificación legal.

Complementariamente a esto, la ENCCRV está propiciando diversas iniciativas que apuntan a mejorar los conocimientos y pilotear procesos que contribuyan a mejorar la gestión sustentable de los bosques nativos. Entre ellos destacan:

- “Diagnóstico de medios, estándares y actores involucrados en la comercialización de leña a nivel nacional”. Iniciativa que busca desarrollar un modelo de trazabilidad de la leña con el fin de disminuir la tasa de extracción ilegal de la biomasa de los bosques, a través de una caracterización y diagnóstico de los mecanismos formales e informales en los cuales se desarrolla la comercialización de leña, incluyendo la caracterización de los productos, según localización geográfica y las capacidades instaladas para el desarrollo de esta actividad en las diferentes zonas de estudio.
- “Diseño y levantamiento de información clave para enfrentar causales de deforestación y degradación forestal por uso insostenible de biomasa, mediante extensión y facilitación comercial que promueva su uso sostenible en poblaciones vulnerables rurales y urbanas como medida de mitigación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)”. Esta iniciativa pretende analizar la producción y uso insostenible de la leña y biomasa como causal de deforestación y degradación de forma cuantitativa y cualitativa a nivel macroregional, analizando el potencial de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y los costos e implicancias financieras de medidas habilitadoras. Para esto, se contratará un equipo de extensionistas de biomasa y cambio climático, para montar 32 experiencias pilotos de medidas habilitadoras, y 4 centros de acopio y procesamiento de leña.
- “Apoyo en el diseño e implementación piloto de un Sistema de Alerta Temprana de cambio de vegetación nativa y a la biodiversidad, como un elemento del Monitoreo Nacional Forestal, ampliado a otros usos del suelo en las Áreas Piloto del Proyecto Manejo Sustentable de Tierras (MST) y sectores con mayor potencial de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por cortas ilegales en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)”.
- “Consultoría para analizar, recopilar, georreferenciar e integrar en una plataforma SIG los Planes de Manejo susceptibles de integrar el NRF de Manejo Sustentable en el marco de las definiciones obtenidas para las 5 actividades REDD+, trabajo gubernamental realizado bajo la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)”. Permitirá identificar los flujos de CO<sub>2</sub> en las superficies bajo manejo forestal durante el periodo de referencia, lo que generará información de la eficiencia del manejo, a través del análisis de la capacidad de regeneración de los rodales manejados, así como de análisis comparativo entre la propuesta silvícola y la ejecución real.

Además, existen otras iniciativas nacionales que pueden entregar insumos relevantes para ajustar un modelo de manejo sustentable de bosques, como por ejemplo, durante el 2016, se espera comenzar un proyecto piloto en la V Región, propiciado por 5 propietarios privados, el Consejo de Producción Limpia (CPL), CONAF, y el apoyo técnico del Centro OTERRA de la Universidad Mayor. Se diseñará un modelo de manejo con criterios de Ordenación Forestal, el que se implementará en 5 predios de mediana superficie, uno de los cuales pertenece al SNASPE y que totalizarían cerca de 3.000 hectáreas de bosques mediterráneos. Los resultados principales del proyecto es diseñar para CONAF un modelo de Plan de Manejo con criterios de Ordenación Forestal, implementarlo experimentalmente en los



predios, fortalecer la comercialización de los productos, y comprometer el manejo de la superficie indicada por un período de 10 años. Se espera que el modelo generado permita que CONAF fomente nuevos predios para el proceso y así lograr poner en marcha la actividad forestal bajo rendimiento sostenido en la región.

### ***Ordenación Forestal, instrumento de gestión adecuado para la ENCCRV***

La planificación de la gestión forestal de un patrimonio (predio o grupo de predios), debe considerar parámetros de sustentabilidad que aseguren la mantención o mejora de la condición en que está el bosque. Estos parámetros deben ajustar tasas de extracción anual máxima del predio, asociadas al incremento anual total de este, asegurando así un balance de biomasa en la extracción, que asegura emisiones iguales o cercanas a 0 (crecimiento anual del patrimonio= extracción anual en el patrimonio).

Entonces, una planificación de largo plazo (10 años), que involucra a todo el recurso forestal del predio o grupo de predios, y que considera parámetros de extracción asociados a los incrementos reales del bosque gestionado, supone una gestión sustentable que reducirá al mínimo el riesgo de degradación de esa superficie (emisiones evitadas por degradación), y además contribuirá a la mejora de los bosques del patrimonio que se encuentren alterados (aumentos de stock).

### **Bibliografía**

Datos de la CNE 2012 (BNE), Ministerio de Energía

Cruz, P., Cid, F., Rivas, E., Neira, E., Ladrón de Guevara, J. 2012. Licitación N° 1590. 29LE11: Evaluación de la Ley N°20.283 sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para la Subsecretaría de Agricultura. Informe CONAF.

Cruz, P. Lobo, E y Leyton, G. 2005. Análisis de las proposiciones de uso de bosque nativo contenidas en los planes de manejo del D.L. 701, para el período 1974 al 2010. Revista Bosque Nativo, 37. 10-15 p.

### **Caracterización cuantitativa**

De la descripción anterior, es posible entender lo complejo que resulta cuantificar el efecto de esta causal (muy alta incertidumbre). La determinación de deforestación es algo más simple ya que consiste en cuantificar las emisiones en la superficie que sufrió cambio de uso de suelo desde bosque a matorral, bajo el supuesto de que este cambio es la última etapa del proceso degradativo, en donde se traspasa el límite de la definición legal de bosque y se produce el cambio de uso (bosque a no bosque). La cuantificación de la degradación es bastante más compleja, ya que hay un conjunto de causales de degradación que actúan en un mismo terreno, por ejemplo, el uso insustentable, la ganadería extensiva, los incendios, la sequía, entre otros. En la metodología de este proyecto se propuso un método simple pero efectivo para asignar emisiones a cada una de estas causales.

### **Área de Contabilidad**

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (t CO <sub>2</sub> eq)	
<i>Deforestación</i>	<i>Degradación</i>	<i>Deforestación</i>	<i>Degradación</i>
1.400	Indeterminada	836.000	1.740.000

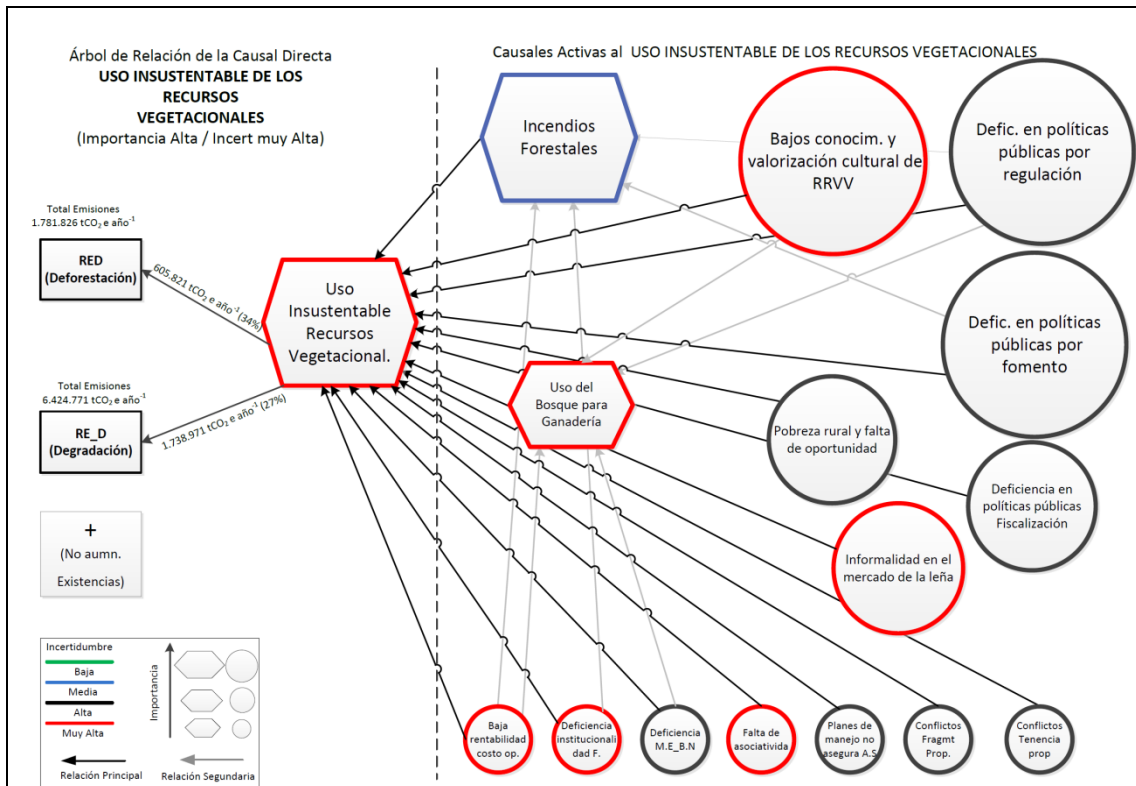
En el área de contabilidad, la problemática se concentra en el floreo de madera de valor y la extracción de leña. Con casi 6 millones de ha de bosque, 1.400 ha son deforestadas anualmente, siendo la Región más afectada la de Los Lagos. La importancia relativa de esta causal es de 47% y 28 % respecto del total de emisiones por deforestación y

degradación respectivamente, en esta zona.

## Caracterización cualitativa

### Área de Contabilidad

En el área de contabilidad, el efecto de la causal en las actividades de deforestación y degradación es similar, llegando cerca de un 30% de las emisiones totales. Las causas subyacentes más relevantes son las deficiencias en políticas públicas por fomento y regulación, los bajos conocimientos y valoración cultural de los RRVV, el uso del bosque para la ganadería, y los incendios forestales que actúan como gatillantes de procesos degradativos que llevan a un uso insustentable, el que se potencia debido a la informalidad en el mercado de la leña (ver figura).



## Nombre de la causal: Uso del Bosque para ganadería

### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Degradación forestal, No aumento de existencias de carbono forestal

### Descripción general de la causal:

La incompatibilidad que existe entre las prácticas ganaderas y el manejo de los bosques en el sector rural, se considera una de las principales amenazas que atentan contra la conservación de los ecosistemas forestales y de otros recursos vegetacionales en general. La crianza intensiva de ganado y la agricultura para autoconsumo y venta en mercados locales representan el principal sustento de las familias campesinas y son prácticas vinculadas fuertemente a sus tradiciones, mientras que el bosque y sus productos no constituyen un componente productivo relevante en el predio, pues su contribución en la generación de ingresos ha sido históricamente poco significativa y de largo plazo lo que no se condice a sus necesidades económicas inmediatas.

Existe una fuerte relación entre pobreza rural y el deterioro de los recursos forestales. Las unidades campesinas más pobres se caracterizan por terrenos de baja productividad y gran fragilidad ambiental. A su vez, la fuerte presión que genera la sobrecarga animal ha significado la pérdida de la poca productividad que tenían, lo cual se explica por el tamaño de las explotaciones y la dificultad para acceder a capital que permita mejorar el rendimiento de sus tierras.

La baja capacidad forrajera así como la falta de infraestructura predial adecuada como cercos y galpones, tiene como consecuencia que se utilice al bosque como fuente de alimento y refugio para el ganado. Con frecuencia los animales son liberados hacia predios vecinos para complementar sus necesidades de alimentación, de refugio o por abastecimiento de agua cuando no hay fuentes más cercanas disponibles en los terrenos de origen. En ocasiones el ganado debe recorrer extensos territorios, lo que genera un gran desgaste energético para el animal, el que probablemente no es compensado por la calidad y cantidad de alimento que obtiene del ramoneo del bosque. Estas prácticas también generan costos para el criancero, por la pérdida del ganado producto de caídas a cauces de río o barrancos, además del tiempo y desgaste que implica la búsqueda y acarreo del ganado nuevamente al predio. Pese a esto, la erradicación de estas prácticas resulta difícil de promover debido a la fuerte dependencia de la actividad agropecuaria y de la forma de desarrollarla, además de la falta de otras fuentes de empleo en el sector rural. El costo de oportunidad de no ocupar el bosque para alimento del ganado es muy alto y acciones orientadas a disminuir la presión sobre el bosque implica una inversión que para las familias rurales no es posible solventar o no existe el interés de hacerlo por la poca valoración que se tiene de los ecosistemas forestales y recursos vegetacionales y porque constituyen prácticas arraigadas al estilo de vida rural.

La actividad ganadera es regulada institucionalmente por el Ministerio de Agricultura a través del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), pero esta regulación no considera su relación o impacto sobre la degradación de los bosques de manera directa. Los programas gubernamentales de fomento agrícola, ganadero y forestal no poseen un marco político en general lo suficientemente alineado que redunde en una orientación integrada para los propietarios en este ámbito, evidenciándose carencias en la coordinación tanto a nivel local como nacional lo que trae como consecuencia falta de eficacia y complementariedad en las políticas públicas del sector silvoagropecuario en su conjunto.

Un ejemplo concreto es la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal que considera una bonificación para el establecimiento de cerco de alambre con el fin de restringir el ingreso de animales al bosque y facilitar la regeneración de la vegetación, pero los incentivos son insuficientes, pues no consideran el costo de oportunidad de no introducir animales al bosque, por lo que en la práctica no es compatible la mejora de los sistemas productivos de manera integral para las familias rurales y la conservación de los recursos forestales presentes en sus propiedades. Los programas de fomento se han enfocado principalmente en promover la gestión de unidades productivas individualmente, y como parte de un proyecto mayor orientado a dar impulso al crecimiento económico, sin considerar aspectos territoriales, ni atender y dar solución a los problemas ambientales.

Un caso destacable, y que puede adoptarse como lección aprendida dentro de las políticas públicas sectoriales, es la labor que desempeña el Ministerio de Agricultura por medio del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). La acción de INDAP ha estado focalizada en impulsar la modernización de una parte de la agricultura familiar campesina, mediante el fomento productivo y financiero. Sin embargo, el objetivo ha sido trabajar con familias campesinas con posibilidad de traspasar la línea tecnológica productiva y transformarse en pequeños empresarios agrícolas. Bajo este punto de vista, han quedado fuera parte importante de la población rural que no cumple los requisitos para ser beneficiarios de sus programas (Baeriswyl, 2003).

Este enfoque de las políticas públicas tampoco se ajusta al modo de producción característico de la familia campesina, para la cual el objetivo principal es el consumo y no necesariamente generar ganancias económicas, bajo la lógica del medio rural, el trabajo familiar cesa en el momento que las necesidades básicas son cubiertas.

La recuperación de ecosistemas forestales degradados por la ganadería extensiva debe abordar necesariamente el tema de la pobreza rural con un enfoque territorial y de gestión comunitaria. Los programas que se implementen debieran tener presentes el aspecto espacial del territorio y la relación de uso actual y futuro, especialmente en áreas de difícil producción sustentable. Lo mismo ocurre con la aplicación de instrumentos de fomento, que tengan impacto territorial. El involucramiento de la administración municipal como gestor y articulador de los múltiples instrumentos sectoriales vinculados al uso del suelo y de los recursos naturales, es una alternativa a considerar para asegurar una mejor gestión del medio rural, puesto que la legislación actual lo permite (Baeriswyl, 2003)

### Caracterización cuantitativa

#### Área de contabilidad

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (tCO <sub>2</sub> eq/año)	
Deforestación	Degradación	Deforestación	Degradación
-	Indeterminada	-	848.000

La ganadería extensiva es una práctica generalizada que afecta a los bosques del sur del país impidiendo su regeneración e impactando sobre su estructura y composición. No es posible determinar con certeza la superficie de bosques que es afectada por el ganado dado que la carga animal se distribuye en el territorio con diferente intensidad, variando estacionalmente en función de la disponibilidad de recursos. Considerando el nivel de importancia que se le atribuye, se estima que un total de 848.000 toneladas de CO<sub>2</sub>eq se emiten por esta causa. Pese a que se le otorgó una importancia media, estudios han documentado un efecto sobre los bosques tan dañino como el generado por la extracción de leña, práctica reconocida dentro de las principales responsables de la degradación de la vegetación nativa del sur.

### Caracterización cualitativa por macrozona

#### Área de contabilidad

El uso del bosque para ganadería fue identificado por los grupos focales y de expertos que participaron del proceso participativo para formular la ENCCRV como una de las actividades responsables de la degradación de los bosques, además de ser una causal que impide el aumento de existencias de carbono forestal por el efecto que ejerce el ganado sobre la regeneración natural de la vegetación.

En la zona sur de Chile, la ganadería extensiva es una práctica generalizada que afecta a los bosques y recursos vegetacionales de estas regiones. Se caracteriza por la baja eficiencia y baja tecnología dado que no cuenta con la estructura necesaria para la adecuada crianza del ganado. Esta condición genera una alta mortalidad por temporada, especialmente en zonas donde las temperaturas invernales son más extremas. Como forma de compensar estas pérdidas la estrategia asumida ha sido la crianza de una gran cantidad de animales.

### Prácticas ganaderas tradicionales

Aunque con diferencias entre regiones, la actividad ganadera comparte una serie de características como el nomadismo, trashumancia, arreos, veranadas, etc. Todas estas actividades se relacionan con la crianza de animales, la búsqueda de pastos y de fuentes de aguas principalmente. La trashumancia y específicamente las veranadas son prácticas instauradas por los españoles y que aún hoy continúan siendo de vital importancia para los actuales pastores o pequeños propietarios que la siguen practicando. Corresponde a un movimiento estacional que busca asegurar el forraje para el ganado durante la época estival, específicamente en la temporada de octubre a abril y generalmente se localizan en lugares o sectores de la Cordillera de los Andes, que muchas veces superan los 2.500 m.s.n.m. (Guerra, 2005). Las veranadas son praderas naturales que se distribuyen a lo largo del país, en el norte se encuentran asociadas a los bofedales, en el centro del país, muy relacionado al uso ganadero, y en el sur del país como extensos pastizales, asociados al uso ovino de grandes estancias en las regiones de Aysén y Magallanes. El uso de estas áreas permite disminuir la presión sobre los bosques y asegurar la sobrevivencia del ganado, sin embargo, en algunos sectores se encuentran localizadas sobre cabeceras de cuencas, por lo que constituyen áreas muy sensibles especialmente considerando que son terrenos que no se encuentran bajo ningún estado de regulación y protección (Bustamante, 2007).

### Impacto del ganado sobre la regeneración

Para las regiones del sur, la degradación de los bosques se asocia fuertemente a la tala selectiva de especies, práctica conocida también como floreo. El efecto de estas prácticas se intensifica aún más por el daño generado por el ganado a causa del ramoneo y pisoteo sobre el bosque. De acuerdo a un estudio realizado por Zamorano et al. (2014), el efecto del ganado sobre la regeneración de la vegetación resulta ser más dañino que el efecto de la corta selectiva, especialmente en bosques adultos y en pequeñas propiedades. Los bosques presentan especies que son altamente palatables y, por lo tanto, más susceptibles de ser consumidas por el ganado. Este factor afecta el establecimiento y recambio de especies, determinando la estructura y composición de los bosques.

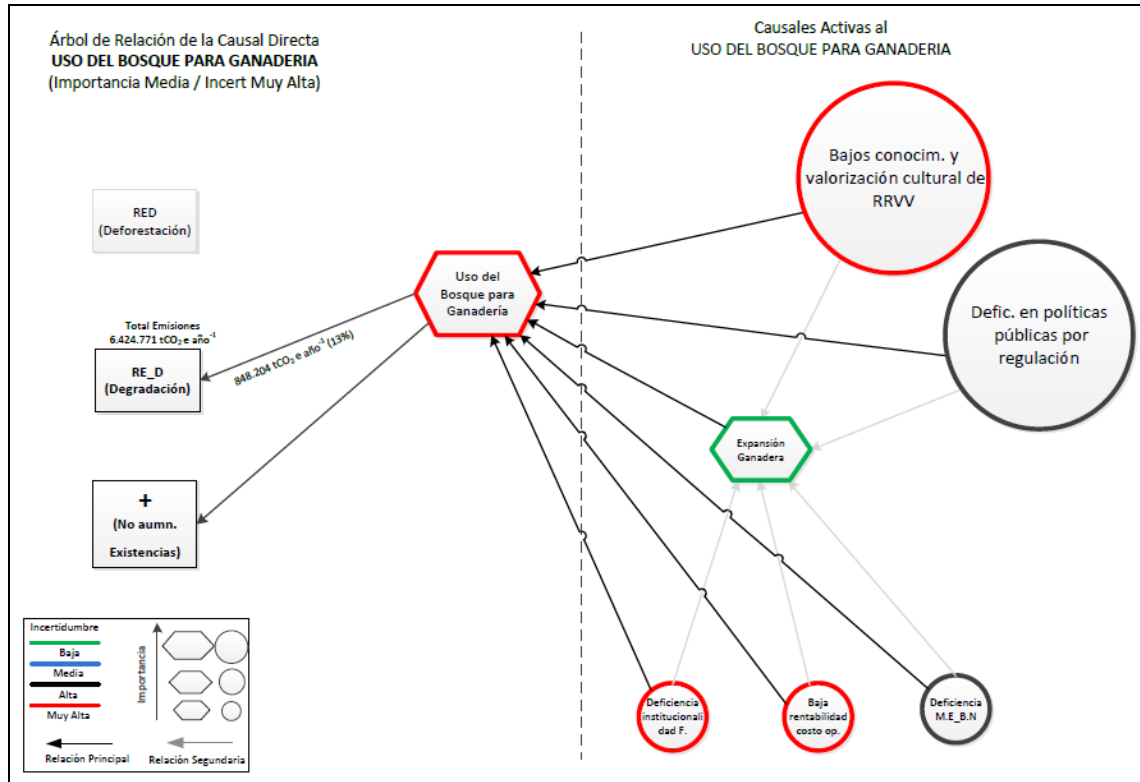
Si bien la relación entre el ganado y el bosque se remonta al periodo de la colonia, el desarrollo histórico de la agricultura y los asentamientos urbanos y, más recientemente, el establecimiento de grandes áreas de monocultivos forestales ha dado como resultado un paisaje caracterizado por remanentes de bosque nativo cada vez más distantes y reducidos, y por esta condición estarían sometidos a mayor presión por el ganado. En relación a esto, Catalán y Ramos<sup>75</sup> mencionan que la práctica tradicional mapuche de pastorear el ganado vacuno en los bosques naturales no afectaba significativamente su desarrollo por llevarse a cabo en extensas áreas de bosque, sin embargo, con el proceso de reducción que han experimentado se pasó a una ganadería en pequeñas superficies de bosques generando daños considerables sobre la regeneración natural, el sotobosque y la compactación de suelos. Actualmente, la mayoría de los bosques nativos que se encuentran en comunidades mapuches-huilliches se encuentran degradados como consecuencia del sobrepastoreo. En la propuesta de actividades estratégicas mencionadas en los talleres participativos para formular la ENCCRV hicieron mención en forma reiterada a la necesidad de promover el ordenamiento y manejo predial de manera integral.

Se indicó también la necesidad de aumentar los incentivos para la exclusión del ganado a través del cercado y en apoyo a la construcción de galpones de manera de permitir la implementación de sistemas de rotación pastoril y establecer áreas de protección contra el ganado que permitan la recuperación de pastizales. Se mencionó además la necesidad de generar incentivos económicos para disminuir la carga de ganado.

El uso del bosque para ganadería fue considerado por los grupos focales consultados en el marco de la ENCCRV como una actividad de importancia “media” para la macrozona sur. Pese a ser reconocida en todo el territorio nacional como un causal de degradación, es difícil cuantificar su impacto porque este varía según el tipo de ganado y estado de la vegetación, la productividad de los suelos, pendientes, etc., debido a esto se le considera con una incertidumbre muy alta desde el punto de vista de asignarle emisiones de GEI. Las causas subyacentes que tienen

<sup>75</sup> Los bosques nativos del sur de Chile y el pueblo mapuche (disponible en: <http://wrm.org.uy/oldsite/plantations/information/Catalan.html>)

mayor incidencia son el bajo valor cultural del bosque y la deficiencia en las políticas públicas por regulación.



## Bibliografía

- Baeriswyl, F. 2003. Visión del ordenamiento territorial en Chile y su relación con el desarrollo rural. Documento preparado para el Taller Latinoamericano sobre "Territorio y Desarrollo Sostenible", Cali, Colombia 17-20 de Junio de 2003.
- Bustamante, P. 2007. Veranadas, Situación actual y temas pendientes. Programa Ambiental DAS-Obispado de Temuco. 22 pp.
- Frêne, C., G. Ojeda, J. Santibáñez, C. Donoso, J. Sanzana, C. Molina, P. Andrade y M. Núñez-Ávila. 2014. Agua en Chile. Diagnósticos territoriales y propuestas para enfrentar la crisis hídrica. 58 pp
- Guerra, J.P. 2005. Pastoreo Trashumante en el Valle del Aconcagua. Tesis para optar al título de Antropólogo, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Morales, C. 2005. Pobreza, desertificación y degradación de tierras. En: Pobreza, desertificación y degradación de los recursos naturales. Morales C y Parada S (Edit). Libros de la CEPAL.
- Zamorano-Elgueta, C., Cayuela, L., Rey Benayas, J.M., Donoso, P.J., Geneletti, D., Hobbs, R.J. 2014. The differential influences of human-induced disturbances on tree regeneration community: a landscape approach. Ecosphere 5 (7), 5-17.

## Nombre de la causal (driver): Expansión de monocultivos forestales

### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Dado que las plantaciones forestales son consideradas “Tierras forestales” de acuerdo a las categorías que define el IPCC, las superficies de bosque nativo que son transformadas a plantaciones forestales de especies exóticas, no pueden ser contabilizadas como Deforestación. Bajo esta lógica, la ENCCRV ha establecido en el NREF/NRF que reportó a la CMNUCC que; “Se considerará como degradación todo cambio de uso de suelo de Bosque Nativo a Plantación Forestal”

### Descripción general de la causal

En la *Nota de Idea del Programa de Reducción de Emisiones* presentada por la CONAF al FCPF en el año 2014 se identifica a la variación de bosque nativo por plantación forestal exótica como una causal de degradación muy fuerte en la Macrozona Sur. En un estudio realizado recientemente por Pliscoff (2015), se evaluó el estado de conservación de los ecosistemas terrestres de Chile aplicando los criterios metodológicos propuestos por la IUCN. Los resultados de este ejercicio muestran que los ecosistemas más amenazados, especialmente aquellos identificados por el sub criterio “pérdida reciente”, se localizan en el sector costero entre la VI y la IX Región y estarían relacionados con la dinámica asociada al sector forestal. Lo anterior concuerda con los análisis regionales y locales desarrollados por Echeverría et al. 2006, Echeverría et al. 2008, Altamirano y Lara 2010, Altamirano et al. 2013, y Miranda et al. 2015, entre otros autores.

### Antecedentes Sector forestal

El aumento de plantaciones forestales de especies exóticas y de las exportaciones de productos forestales se inició a mediados de la década de 1970 como resultado de una política de fomento para el sector forestal que consideró, entre otros beneficios, la asignación de subsidios a la plantación de árboles. En la actualidad, esta industria se abastece mayoritariamente de madera proveniente de las plantaciones forestales.

La industria forestal se estructura en base a la producción de celulosa, papel y productos de papel, estas corresponden a la actividad más importante en términos de su contribución al PIB nacional, dado que es el principal producto forestal de exportación. Alrededor de 750 empresas comercializan sus productos en el exterior, sin embargo, este es un mercado bastante concentrado, sólo dos empresas explican la mitad de las exportaciones forestales y seis empresas explican las tres cuartas partes de las exportaciones del sector (UCO, 2009). La propiedad de la tierra está fuertemente concentrada en tres grandes grupos empresariales: ARAUCO<sup>76</sup>, CMPC<sup>77</sup> y MASISA<sup>78</sup> que en conjunto acumulan un patrimonio en Chile de 1.303.387 ha de plantaciones forestales, con sólo dos especies dominando la actividad forestal *Pinus radiata* y *Eucalyptus* sp.

Donoso y Otero (2005) mencionan que este enfoque concentrador y por lo tanto excluyente, ha traído consigo una débil regulación por parte de las instituciones de gobierno que regulan la actividad forestal. Por otra parte, la evaluación de desempeño ambiental realizada por la OCDE-CEPAL (2005) concluye que pese a los beneficios económicos generados por el sector forestal y a su contribución en la recuperación de terrenos erosionados, “se ha prestado escasa atención a los efectos ambientales, beneficiosos y dañinos, de la plantación de árboles (refiriéndose a la conservación del suelo y el agua, la calidad del agua y la diversidad biológica, entre otros factores)”. Indica además que, “los subsidios a la plantación de árboles han creado un incentivo para la conversión de algunos bosques nativos, aun cuando no en gran escala”. El informe destaca también la marcada dicotomía entre las políticas de

<sup>76</sup> ARAUCO. Reporte de Sustentabilidad 2014 (725.005 ha de plantaciones forestales)

<sup>77</sup> CMPC. Reporte Integrado 2014. Empresas CMPC S.A. (521.707 ha de plantaciones forestales)

<sup>78</sup> MASISA. Memoria Anual, Reporte Integrado 2014. (56.675 ha de plantaciones forestales)



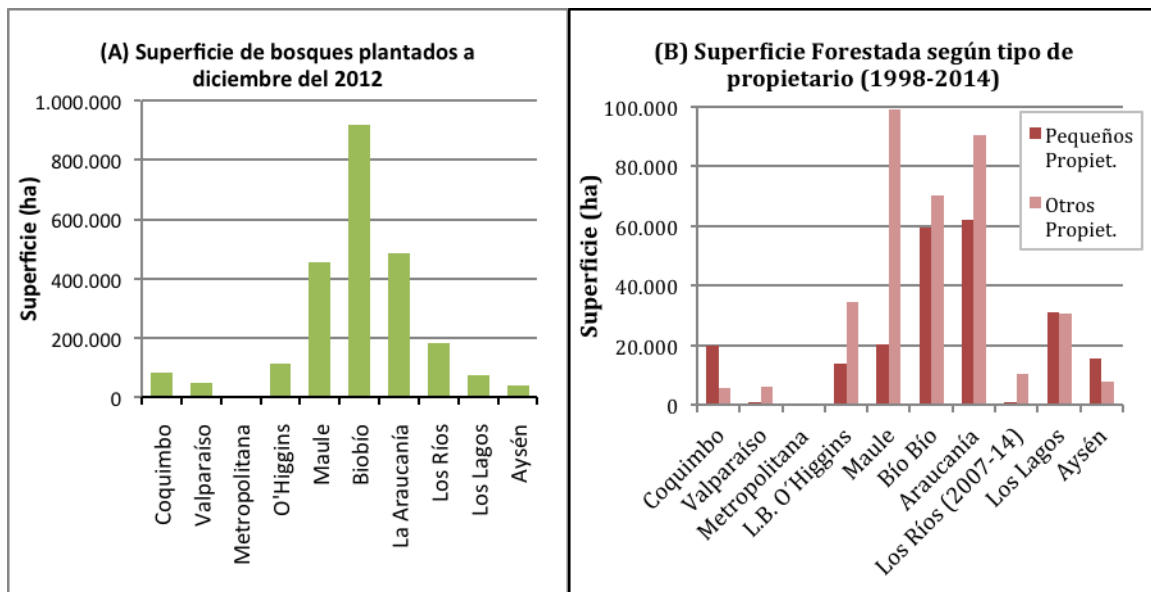
plantación forestal y las de gestión asociada a los bosques nativos.

La sustitución de bosque nativo por plantaciones exóticas se produce por la necesidad de generar más plantaciones para abastecer principalmente a los grandes centros de consumo (fábricas de celulosa y aserraderos) que mayoritariamente se encuentran dentro de la Macrozona Sur (CONAF, 2014).

Situación actual de la superficie con plantaciones forestales

De acuerdo al inventario de bosques plantados, la superficie ocupada por plantaciones forestales es de 2.414.388 hectáreas, siendo las principales especies utilizadas para la forestación el *Pinus radiata* (61%), el *Eucalyptulus globulus* (22%) y el *E. nitens* (10%) (INFOR, 2014). En base a las estadísticas forestales que realiza CONAF, durante el periodo reciente (1998-2014) el incremento en la superficie fue de 654.983 ha. Se registró un máximo de forestación en el 2005 con más de 70.000 ha, posterior a ello la superficie anual disminuyó considerablemente registrándose sólo 4.400 ha nuevas de plantaciones en el 2014 (ver figuras abajo).

En 1998 se realizó una reforma al programa de subsidios que tuvo como objetivo aumentar la participación de propietarios de pequeños predios y fortalecer la conservación de los suelos en áreas degradadas (Ley N° 19.561, periodo de vigencia 1996-2012). La figura a continuación muestra la diferenciación de la superficie forestada según el tipo de propietario como resultado de estas nuevas políticas públicas. Durante el periodo 1998-2014, el 39 % de la superficie fue forestada por “Pequeños propietarios” y el 61% por el segmento denominado “Otros propietarios” (medianos y grandes).



Fuente: Estadísticas forestales CONAF<sup>79</sup>

Son principalmente tres las regiones que concentran la superficie forestada: Biobío (38%), Araucanía (20%) y Maule (19%), y corresponde a las mismas regiones que mayor superficie de forestación presentaron durante el periodo 1998-2014. Estas tres regiones son las que han experimentado una mayor transformación del paisaje al estar cubiertas por extensas áreas de monocultivos forestales, como consecuencia de esto, se ha producido una sostenida fragmentación del bosque nativo y pérdida de ecosistemas y de sus funciones ambientales. Sólo los bosques nativos que se encuentran en áreas montañosas inaccesibles muestran un grado importante de integridad y conectividad.

Expansión de monocultivos por Sustitución

<sup>79</sup> Disponible en: <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/estadisticas-forestales/>

Considerando la información que provee el Catastro y Evaluación de Recursos Vegetacionales de Chile y sus actualizaciones, se ha producido una pérdida neta aproximadamente de 90.000 mil hectáreas de bosque nativo entre las regiones del Biobío y Aysén durante el periodo 1998-2013 (R de la Araucanía desde 1993). Las regiones más afectadas por esta pérdida han sido la Araucanía (37.548 ha), Los Lagos (32.495 ha) y Los Ríos (16.194 ha).

En los siguientes cuadros, se muestran los resultados del balance (ingreso-salida) del bosque nativo para las regiones del sur. La pérdida de bosque nativo se explica principalmente por el cambio hacia el sub uso de plantaciones forestales (75.016 ha), seguido por el cambio hacia praderas y matorral. La sustitución por plantaciones exóticas se ha concentrado en las regiones de La Araucanía y Los Ríos, mientras que el cambio de suelo hacia pradera y matorral explicaría parte importante de la disminución de la superficie de bosque nativo en la región de Los Lagos.

Región	Periodo	Bosque Nativo (ha)		
		Ingreso	Salida	Balance
Valparaíso <sup>1</sup>	2001-2013	399.367	21.615	377.752
Metropolitana <sup>1</sup>	2001-2013	273.867	15.195	258.672
L.B. O'Higgins <sup>1</sup>	2005-2013	296.704	32.436	264.268
Maule	1999-2009	15.930	4.916	11.015
Biobío	1998-2008	9.438	17.321	-7.883
Araucanía <sup>2</sup>	1993-2013	8.257	56.284	-37.548
Los Ríos <sup>2</sup>	1998-2013	13.393	29.587	-16.194
Los Lagos	1998(06)-2013	2.838	35.333	-32.495
Aysén	1996-2011	4.511	4.942	-430

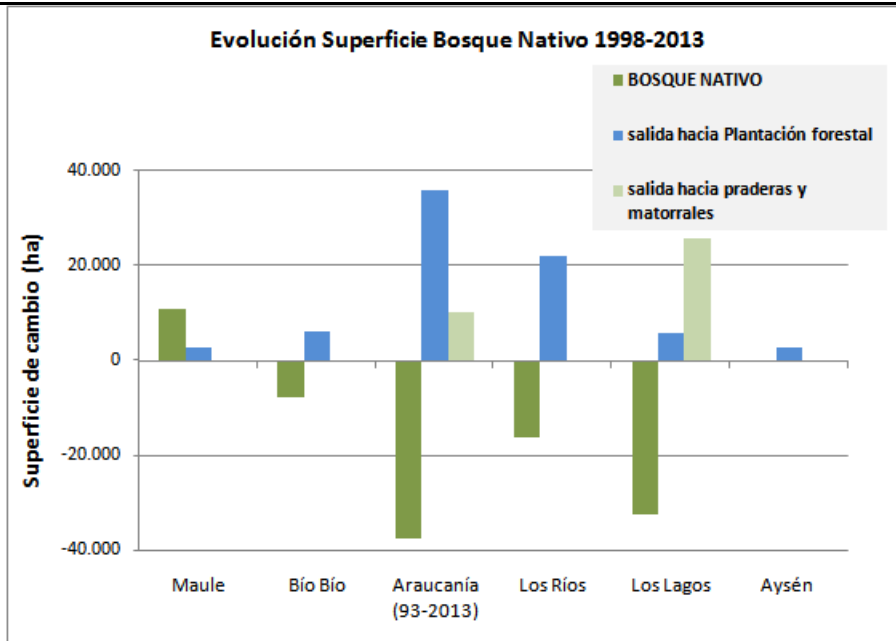
Fuente: Evolución de la superficie de bosque nativo por región administrativa a partir de las actualizaciones del Catastro y Evaluación de Recursos Vegetacionales de Chile. CONAF.

<sup>1</sup>El aumento en la masa boscosa se explica por la incorporación de imágenes multiespectrales y por la adopción de porcentajes correctos de cobertura de copas que define un bosque para las zonas áridas y semiáridas.

<sup>2</sup>Información se desglosa por periodo en el siguiente cuadro.

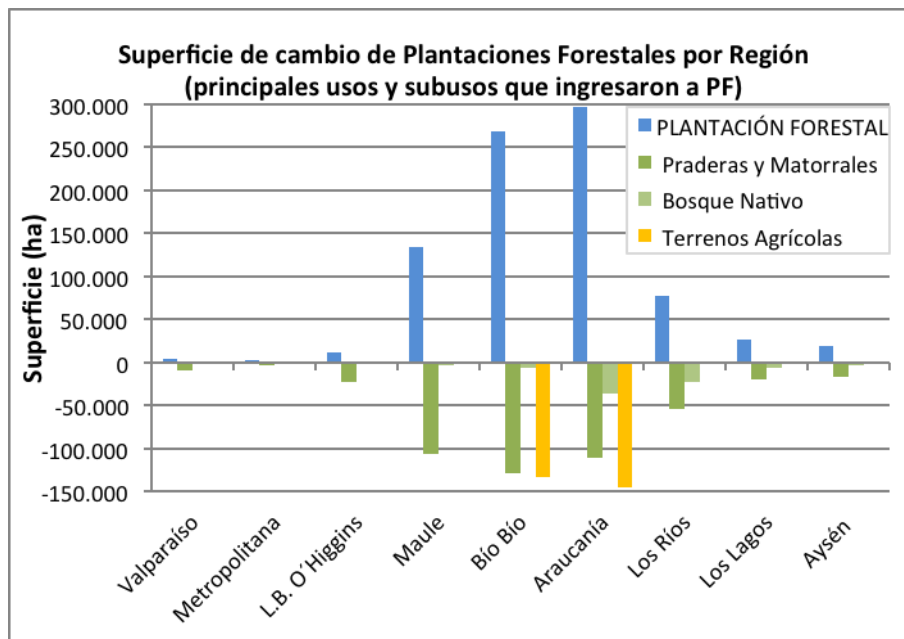
Región	Periodos	Bosque Nativo (ha)					
		Ingreso	Salida	Balance parcial	Ingreso	Salida	Balance parcial
Araucanía	1993-2007						
	2007-2013	8.257	48.084	-39.827	10.479	8.200	2.279
Los Ríos	1998-2006						
	2006-2013	13.393	23.013	-15.637	6.017	6.573	-556

Fuente: Evolución de la superficie de bosque nativo para las regiones de la Araucanía y Los Ríos a partir de las dos actualizaciones del Catastro y Evaluación de Recursos Vegetacionales de Chile. CONAF.



Fuente: Evolución de la superficie de Bosque Nativo (BN) durante el periodo 1998-2013. CONAF

Un alto porcentaje de pérdida de bosque nativo (BN) ha sido consecuencia en gran medida de la sustitución por plantaciones forestales, sin embargo, el BN representa el 9% de la superficie que ingresa a esta categoría. El avance de las plantaciones se ha llevado a cabo sobre terrenos preferentemente de Praderas y matorrales (56%) seguido por Terrenos de uso agrícola (33%). En la siguiente figura se muestra la información desagregada por región.



Fuente: Superficie de cambio de plantaciones forestales (PF), y principales usos y sub usos del suelo que ingresaron hacia PF en el periodo 1998-2013, entre Valparaíso y Aysén. CONAF

Si bien existen opiniones que consideran que se tiende a sobrestimar las cifras de sustitución basándose en la información proveniente del Catastro, el análisis de los resultados da cuenta de tendencias que se han producido durante la última década en las regiones del sur del país. Durante el periodo de análisis, se evidencia un avance de las plantaciones forestales hacia las regiones del sur, y este avance ha tenido un impacto directo sobre la superficie de bosque nativo. Sin duda, el acceso a nuevas y mejores tecnologías permitirá mejorar la precisión y reducir el error

de las estimaciones realizadas sobre los cambios de uso de la superficie del suelo.

### Tendencia actual de la sustitución

Actualmente, se estima que existiría una tendencia a la disminución de sustitución de bosque nativo, lo cual estaría acorde con la disminución de superficie que está siendo forestada. Las razones de esto se explicarían por varias causas:

- 1) El ingreso de las 3 empresas más grandes del sector forestal de plantaciones (ARAUCO, CMPC, MASISA) a procesos de certificación como el Forest Stewardship Council (FSC), el cual prohíbe la sustitución de bosques y la compra de predios con sustitución de bosque nativo realizada por los propietarios anteriores. Además, 23 empresas forestales chilenas se encuentran certificadas con el sello FSC en las Categorías de Manejo Forestal/Cadena de Custodia<sup>80</sup>
- 2) Las grandes empresas no continuarían su proceso de expansión por contar con un patrimonio forestal establecido, por el reducido tamaño de los predios disponibles que hace muy difícil adquirirlos o bien, por la menor disponibilidad y accesibilidad de los recursos lo cual está asociado a los mayores costos de transporte (las grandes empresas han ampliado sus procesos y nuevas plantaciones hacia países de la región).
- 3) La bonificación forestal de la Ley 19.561 de 1998 expiró el 2012 evidenciándose a partir del 2013 una fuerte disminución en la tasa de forestación. De 17.000 hectáreas plantadas el año 2012, se pasó a 6.500 hectáreas el 2013 y a 4.400 hectáreas el 2014, la información considera a pequeños, medianos y grandes propietarios que eran beneficiarios de la Ley.

Actualmente, se encuentra en discusión parlamentaria la reformulación de la Ley de fomento forestal, sin embargo, se estima que para el grupo de pequeños propietarios no resultará atractivo continuar forestando con especies exóticas. La experiencia para este sector no fue favorable por las dificultades de acceso al mercado de la celulosa y las condiciones poco ventajosas (UCO, 2009).

### Impactos Sociales y Ambientales

El sector forestal es un actor relevante para el país, sin embargo, se presentan conflictos en temas laborales, ambientales y sociales. Un desafío importante para este sector será mejorar las condiciones de desarrollo local de las comunidades en que se insertan los grandes complejos industriales, particularmente en la zona de Arauco y Constitución (UCO, 2009). En relación al tema ambiental, los resultados de un estudio de opinión para la renovación del DL 701 realizado por ODEPA (2009) mencionan como el mayor impacto negativo de la industria forestal, la disminución de la cantidad y calidad del recurso agua. Esto sería provocado por el método de cosecha a tala rasa, la escasa protección de quebradas, y los impactos que genera la forestación en secanos. Otros efectos sobre el medio ambiente se relacionan con el aumento de plagas y el uso de herbicidas en plantaciones de monocultivos.

Actualmente, todas las plantaciones de especies exóticas en Chile se cosechan con el método de tala rasa afectando no sólo la calidad de las aguas, sino que también generando una fuerte erosión de los suelos e impacto en el paisaje. No existe regulación al respecto por parte de la institucionalidad forestal, tampoco la certificación internacional de manejo forestal (FSC) en Chile ha establecido aún límites ni condiciones a las talas rasas de plantaciones forestales. Sin embargo, es responsabilidad de la sociedad civil, instituciones privadas y públicas, y otros actores interesados, el que dicha regulación y condiciones sean establecidas (Frene et al., 2011).

### **Bibliografía**

Frene, C., Donoso, S., Donoso, P., Romero, J. (eds). 2011. Hacia un nuevo modelo forestal. Propuestas para el desarrollo sustentable del bosque nativo y el sector forestal en Chile. Agrupación de Ingenieros Forestales por el

<sup>80</sup> información disponible a diciembre 2014, <https://cl.fsc.org/es-cl/certificacion/superficie-y-empresas-certificadas-en-chile>

Bosque Nativo - AIFBN

Altamirano, A., Lara, A. 2010. Deforestación en ecosistemas templados de la precordillera andina del centro sur de Chile. *Bosque*, 31(1), 53–64.

Altamirano, A., Aplin, P., Miranda, A., Cayuela, L., Algar, A. C., Field, R. 2013. High rates of forest loss and turnover obscured by classical landscape measures. *Applied Geography*, 40, 199–211.

CONAF. 2014 Emission Reductions Program Idea Note (ER-PIN). ER Program Name: Reducción de Emisiones con énfasis en Degradación en los Bosques Templados de Chile.

CONAF. Informe “Plantaciones Forestales 1998 al 2014 por Región y comuna”. Estadísticas Forestales. Disponible en: <http://www.CONAF.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/estadisticas-forestales/>

Donoso, P., Otero, L.A. 2005. Hacia una definición de país forestal: ¿Dónde se sitúa Chile? *Bosque (Valdivia)*, 26(3), 5-18.

Echeverría, C., Coomes, D., Salas, J., Rey-Benayas, J. M., Lara, A., Newton, A. 2006. Rapid deforestation and fragmentation of Chilean temperate forests. *Biological conservation*, 130(4), 481-494.

Echeverría, C., Coomes, D. A., Hall, M., Newton, A. C. 2008. Spatially explicit models to analyze forest loss and fragmentation between 1976 and 2020 in southern Chile. *Ecological modelling*, 212(3), 439-449.

INFOR. Anuario Forestal 2014. Boletín Estadístico N°144. Instituto Forestal. 166 pp.

Kandsior, A. 2012. El marco conceptual de la extensión forestal participativa. En: Rivas E. (Edit.) *Extensión forestal y bosque nativo en Chile: conceptos, prácticas y propuestas*. ONG Forestales por el Bosque Nativo. 73 pp.

Miranda, A., Altamirano, A., Cayuela, L., Pincheira, F., Lara, A. 2015. Different times, same story: Native forest loss and landscape homogenization in three physiographical areas of south-central of Chile. *Applied Geography*, 60, 20-28.

OCDE-CEPAL. 2005. Evaluaciones del desempeño ambiental-CHILE. 246 pp.

ODEPA. 2009. Estudio de opinión para la renovación del DL 701. Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA Ministerio de Agricultura. 8 págs.

ONG Forestales por el Bosque Nativo. 2014. Evaluación de la Ley N° 20.283 sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal. Síntesis de Informe Final. Licitación No 1590-29-LE11: Evaluación de la Ley N° 20.283 sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para la Subsecretaría de Agricultura.

Pliscoff, P. 2015. Aplicación de los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) para la evaluación de riesgo de los ecosistemas terrestres de Chile. Informe Técnico elaborado para el Ministerio del Medio Ambiente. 63 p. Santiago, Chile.

**Caracterización cuantitativa**

**Área de contabilidad**

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (tCO <sub>2</sub> eq/año)	
Deforestación	Degradación	Deforestación	Degradación
-	9.900	-	683.000

En las regiones del sur, se emitieron 683.000 toneladas de CO<sub>2</sub>eq al año por efecto de sustitución de bosque nativo durante el período de referencia, lo que corresponde al 10% del total emitido por degradación en la zona. De acuerdo al NRF las regiones del Biobío, Maule y La Araucanía presentaron los mayores niveles de CO<sub>2</sub>eq emitidos. Sin embargo, si se analiza el cambio de uso de suelo para el periodo de actualización completo, las regiones más afectadas fueron la Araucanía y los Ríos, (ver en sección anterior). En estas regiones hubo un fuerte aumento de la actividad forestal durante la última década, para la Región de la Araucanía la mayor disminución de superficie de bosque nativo ocurrió en la Provincia de Malleco, mientras que para la Región de los Ríos, Provincia de Valdivia fue la más afectada.

Región y año de Catastro/Actualización utilizado		
Maule	1999	2009
Biobío	1998	2008
La Araucanía	2007	2013
Los Ríos	2006	2013
Los Lagos Norte	2006	2013
Los Lagos Sur	1998	2013

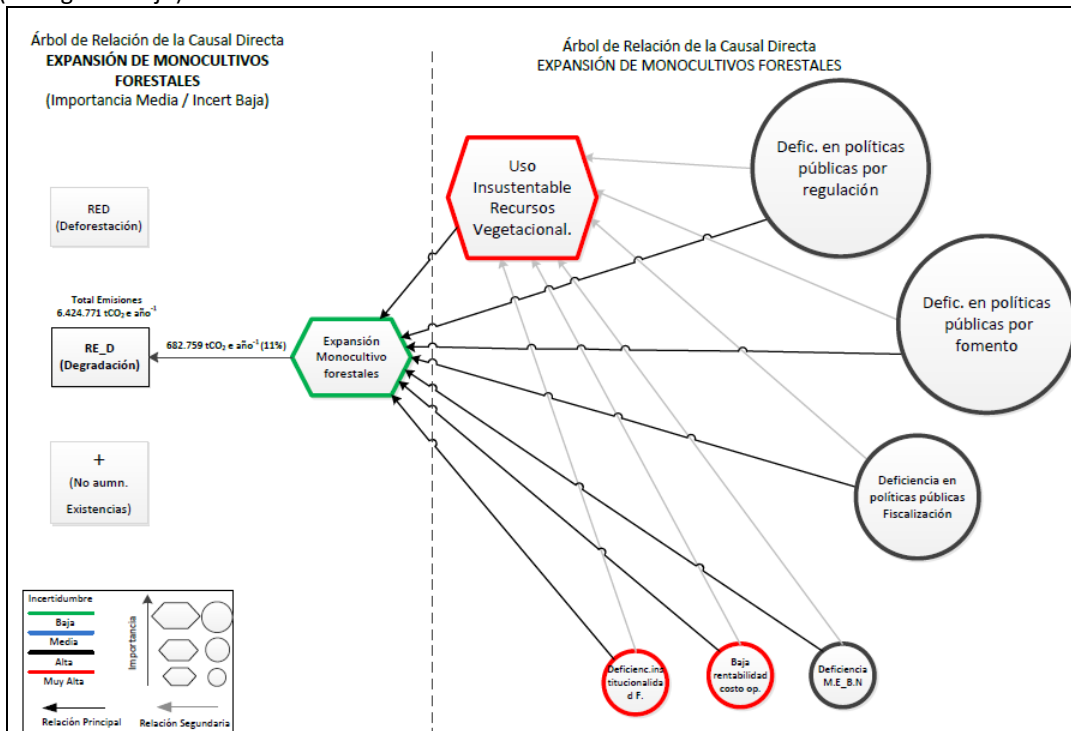
Fuente: Años de catastro y/o actualización utilizados en la construcción del NREF/NRF por región. Cano, J. et al., 2016<sup>81</sup>

### Caracterización cualitativa

#### Área de contabilidad

La Expansión de monocultivos forestales fue considerada de importancia media para esta área, y presenta una baja incertidumbre debido a los registros disponibles a través de las actualizaciones de los Catastros de los Recursos Vegetacionales de CONAF e inventarios de plantaciones que registra INFOR.

Se considera al Uso insustentable de los Recursos Vegetacionales como una causal que la afecta de manera directa. Históricamente los terrenos desprovistos de vegetación han sido mayormente valorizados, condición que a través del tiempo ha forjado una actitud de menosprecio hacia el bosque considerándolo como un obstáculo para el desarrollo económico. Este escenario ha persistido hasta el presente dado que las políticas públicas actuales no han sido efectivas en revertirlo. Debido a ello, a la deficiencia en las políticas públicas por regulación, fomento y fiscalización se les atribuye un efecto directo sobre el Uso insustentable de los RV e indirecto sobre la Expansión de monocultivo forestal (ver figura abajo).



<sup>81</sup>Cano, J. et al. 2016. Nivel de Referencia de Emisiones Forestales / Nivel de Referencia Forestal del Bosque Nativo de Chile. Documento preliminar. Corporación Nacional Forestal, Chile.

La corta de árboles para uso como leña se atribuye a la causa principal que genera degradación de los bosques en la zona Sur, por el impacto que tiene el consumo de leña como fuente de combustible en los hogares del sur de Chile. La producción de carbón, el floreo, la tala ilegal de especies de valor, son otras causas de presión sobre los bosques que se asocian a un uso no sustentable. Se considera que la degradación se focaliza en la Cordillera de la Costa y está relacionada, en general, a prácticas llevadas a cabo por pequeños propietarios y comunidades indígenas.

Como fue mencionado anteriormente, es común que el bosque desempeñe un papel subordinado en el sistema productivo de las comunidades rurales. Habitualmente, se recurre a él para solventar gastos imprevistos y para autoabastecimiento de leña (Kandsior, 2012). El bosque también abastece a un mercado de leña que se caracteriza por su alta informalidad y que en muchos casos no alcanza a cubrir los costos involucrados en su producción. Por tanto, la contribución de los bosques en la generación de ingresos monetarios es poco significativa.

El desarrollo sostenido de constantes prácticas extractivas a la que han sido expuestos los bosques, además de malas prácticas sobre el bosque ha ido afectando sus condiciones estructurales y su valor como proveedor de servicios ambientales. La principal dificultad para revertir este escenario está dada por la escasa o nula asistencia técnica con la que cuentan la mayor parte de las familias campesinas del sur de Chile, para las cuales la producción de leña representa una importante fuente de ingresos prediales (ver causal Uso insustentable de recursos vegetacionales).

La degradación del bosque incide sobre el cambio del uso del suelo desde “bosque” hacia el uso “praderas y matorrales”, pudiendo luego ser transformados a plantaciones forestales u otros usos productivos. De esta manera, el causal Uso insustentable de los Recursos Vegetacionales influye directamente sobre la expansión de monocultivos forestales. Efectivamente, la información proporcionada por el catastro de Recursos Vegetacionales da cuenta de que el avance de las plantaciones forestales se ha llevado a cabo preferentemente sobre terrenos de “Praderas y matorrales” (56%). Esto es consistente con información proveniente de diversos estudios científicos en los cuales se analizan los cambios en la cobertura de uso de suelo entre diferentes tiempos de referencia. Los resultados indican que la pérdida de bosque nativo hacia plantaciones de monocultivos es un proceso que se desarrolla de manera gradual, una primera etapa considera su degradación hacia praderas y matorrales y continúa posteriormente su transformación a plantaciones forestales. La información proporcionada por estos estudios es valiosa porque permite comprender el proceso de cambio de uso de suelo a una escala temporal mayor que la posible de analizar mediante el periodo de actualización del catastro de RV.

Las políticas de fomento forestal que promovieron la expansión de especies exóticas de rápido crecimiento, acentuaron aún más la poca valorización que se tenía del bosque nativo. La ausencia de un mercado formal y rentable para productos provenientes del bosque nativo fue acelerando el proceso de degradación dejándolo sujeto a la conversión de otros usos del suelo más productivos. En la actualidad, el problema del manejo de muchos bosques nativos se explica por un problema de mercado. La reformulación de la política de fomento forestal debe revertir esta situación, promoviendo la actividad forestal asociada a los bosques nativos y potenciándola a través de instrumentos de fomento de largo plazo que fomenten la producción diversificada, la participación de múltiples actores en el mercado y aseguren la distribución equitativa de los beneficios.

La falta de fiscalización y regulación permitieron en el pasado reciente que se sustituyera el bosque nativo por las plantaciones. Se debe regular los usos del territorio compatibilizando objetivos ambientales, sociales y económicos. Las propuestas estratégicas planteadas por los participantes a los talleres SESA<sup>82</sup> en relación a evitar la sustitución por plantaciones exóticas hicieron énfasis en la necesidad de aumentar los incentivos para las plantaciones con especies nativas, fomentando por ejemplo, la forestación con especies multipropósito. También se sugiere como estrategia para evitar la degradación y sustitución establecer una bonificación por mantener el bosque nativo e incentivos para la restauración de bosques degradados. Otro tema central mencionado por diferentes grupos focales fue el promover el ordenamiento territorial como forma de normar los lugares donde establecer las plantaciones forestales, así como para evitar los impactos negativos que la industria forestal genera. En relación a esto, se propone también mejorar la fiscalización y aumentar las exigencias a las empresas forestales. Por otro lado, y con el objetivo de dar valor al bosque nativo se plantea la necesidad de impulsar programas regionales de Educación Ambiental.

<sup>82</sup> Resultados del Taller participativo Región de Maule, Biobío, Los Ríos, Aysén. Salvaguardas Sociales y Ambientales de la ENCCR



## Nombre de la causal: Expansión agrícola y ganadera

### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Deforestación

#### Descripción general de la causal:

La expansión agrícola y ganadera ha sido históricamente la principal causa de la deforestación de los bosques en Chile, así como en el resto del mundo. Este proceso de reemplazo fue parte de las políticas de los Estados para proveer de alimento a la población y también en muchos casos como fuente de ingresos gracias a la exportación de dichos alimentos (como ocurrió en Chile en el Siglo XIX con la exportación de trigo durante la fiebre del oro en California). De esta manera, la principal causa de expansión agrícola y ganadera fue su alta rentabilidad y un alto costo de oportunidad para los propietarios al mantener los bosques originales, lo que presionó su reemplazo. Históricamente fue el roce por fuego, el mecanismo más utilizado, principalmente durante la expansión agrícola y ganadera de mediados del Siglo XIX, en la que esta modalidad de despeje de bosques se intensificó por el auge exportador de trigo a Perú, California y Australia.

En ese contexto histórico hubo débiles intentos de establecer una política de regulación del reemplazo de los bosques por parte de los Gobiernos de la época; esta situación se mantuvo hasta mediados del Siglo XX, cuando fue evidente el impacto negativo que tuvo esta política en la reducción de la superficie de bosques y su daño asociado al recurso suelo.

Actualmente, según la actualización del Catastro de Recursos Vegetacionales (CONAF, 2016), la superficie nacional de terrenos agrícolas asciende a 3.326.387 hectáreas, lo que representa un 5% de la superficie nacional y una disminución de la superficie respecto de la actualización 2011 de CONAF, que informaba una superficie de 3.414.510 hectáreas.

El impacto de la expansión agrícola y ganadera se verifica en la deforestación de bosque. No así con la degradación y tampoco con el no aumento de existencias de carbono.

### Caracterización cuantitativa

#### Área de contabilidad

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (tCO <sub>2</sub> e/año)	
Deforestación	Degradación	Deforestación	Degradación
1.000	-	641.000	-

La superficie anual deforestada por expansión agrícola y ganadera en el área de contabilidad asciende a 1.000 hectáreas, lo que a su vez genera emisiones de carbono por 640.000 tonCO<sub>2</sub>eq al año. Estas emisiones corresponden al 36% de las emisiones totales de la macrozona. Con esta participación la expansión agrícola y ganadera se coloca en segundo lugar de importancia como causal de deforestación, por debajo del uso insustentable de los recursos vegetacionales.

### Caracterización cualitativa

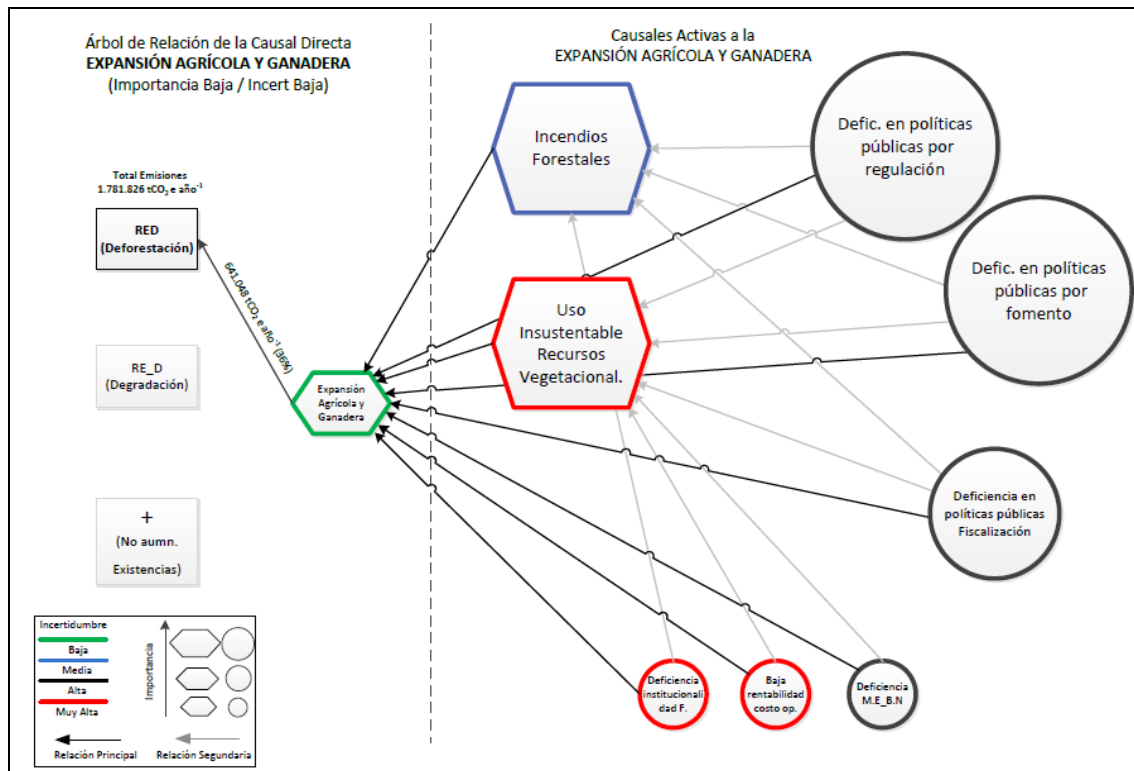
#### Área de contabilidad

La deforestación debido a la expansión agrícola y ganadera en la macrozona sur es bastante menor en superficie que la situación observada en la macrozona centro. Sin embargo, en términos de emisiones asociadas a la deforestación,

son datos muy similares cercanos a las 600 mil toneladas anuales. Estos datos se explican por las diferencias en los factores de emisión que tienen los tipos de bosques asociadas a cada zona.

De acuerdo al Monitoreo de cambios y actualizaciones del catastro de los recursos vegetacionales nativos de Chile (CONAF, 2011), los terrenos agrícolas de la macrozona sur ascienden a 2.340.566 hectáreas, que representan el 68,5% de la superficie agrícola nacional. Pese a su mayor superficie relativa respecto a la macrozona centro, el reemplazo anual de bosques es menor (1.000 hectáreas anuales versus las 5.900 hectáreas reemplazadas al año en la macrozona centro). Esta diferencia se explica debido a que el reemplazo de bosques por cultivos agrícolas para la macrozona sur se dio mayoritariamente en el pasado y se ha estabilizado en la actualidad; a diferencia de la macrozona centro, que ha sufrido el fenómeno de la expansión de cultivos de frutales en terrenos de aptitud forestal precisamente para el período en análisis.

De acuerdo al análisis realizado con el árbol de relaciones, la deforestación por expansión agrícola y ganadera en el área de contabilidad tiene como principales causas indirectas, el uso insustentable de los recursos y los incendios, ambos fenómenos degradan los recursos y fomentan la posterior habilitación, todo esto facilitado por las deficiencias en la regulación, los fomentos inadecuados, y la falta de fiscalización.



## Nombre de la causal: Efectos del Cambio climático, Desertificación y Sequía

### Datos generales

**Actividades REDD+ impactadas:** Degradación forestal y No-aumentos de Existencias de Carbono Forestal

#### Descripción general de la causal directa:

Esta causal fue priorizada dentro del grupo de causas directas en primera importancia en la Macrozona norte y centro, así como de tercera importancia en la zona sur.

La Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC) define al **cambio climático** como a la variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en adelante CNUCLD) define a la **sequía** como el fenómeno que se produce naturalmente cuando la precipitación ha sido considerablemente inferior a los niveles normales registrados, causando un desequilibrio hídrico agudo que perjudica los sistemas de producción de los recursos de tierras.

La dinámica en que la causal sequía ocasiona la degradación y el no-aumento de existencias de carbono forestal, se entiende como un fenómeno que afecta directamente la estructura y composición florística, así como el desarrollo de las formaciones vegetacionales, restringiendo el acceso de las plantas al agua y a los nutrientes del suelo, afectando las funciones ecosistémicas naturales de los bosques y limitando su desarrollo mediante regeneración o sucesión natural. Adicionalmente la sequía propicia la ocurrencia de incendios forestales en diferentes intensidades, los cuales degradan los bosques y pueden anular el aumento de las existencias de carbono forestal. En síntesis, la causal de la sequía como efecto del cambio climático reduce la capacidad de los bosques de proporcionar bienes y servicios ambientales.

El Centro de Investigación del Clima y la Resiliencia (en adelante CR2<sup>83</sup>) en el informe denominado “La mega sequía 2010-2015: Una lección para el futuro” define que más de la mitad del déficit pluviométrico durante la extensa sequía ocurrida en Chile durante ese período, es producto de alteraciones climáticas de origen natural y que varían en el tiempo. Sin embargo, el cambio climático de origen antrópico es el responsable de al menos un 25% del déficit pluviométrico observado (sequía) durante ese período, fracción que se prevé aumentará en el futuro. Durante dicha sequía se constatan impactos sustanciales sobre los caudales de las aguas superficiales y subterráneas, las zonas costeras, la propagación de incendios y degradación en la cobertura vegetal a nivel nacional.

De acuerdo al escalamiento regional de los modelos generales de circulación que analizan el clima global, Chile experimentará un incremento de temperaturas en todo el país, las cuales están asociadas a significativas reducciones en la precipitación en la zona central y sur del país (desde la región de Valparaíso hasta Los Lagos), con algún incremento de precipitación en el extremo austral, con la región de Aysén como transición, donde no se esperan cambios en la precipitación, e incertidumbres en el extremo norte (desde Arica hasta Atacama). Estos efectos en el clima tendrán importantes implicaciones en el ciclo del agua, principalmente en la disponibilidad de recursos hídricos, la estacionalidad y el volumen de los caudales. De hecho, la precipitación media anual ha disminuido de forma clara en los últimos 70 años, con valores que varían desde el 20% en La Serena al 15% en Concepción. (Santibáñez, citado por Banco Mundial 2010).

El estrés bioclimático que sufren las formaciones vegetacionales afectadas por la sequía, se estima como una función de las diferencias entre las condiciones climáticas promedios observadas en el pasado versus las condiciones climáticas proyectadas a mediano y largo plazo. En ese sentido, considerando como variables del clima a la temperatura estival, la temperatura invernal y el grado de aridez, AGRIMED (2013), ha identificado los tres pisos vegetacionales<sup>84</sup> probablemente más afectados por el futuro clima al año 2050:

<sup>83</sup> El CR2 es un centro de excelencia financiado por el programa FONDAP de CONICYT en el cual participan cerca de 60 científicos asociados a la Universidad de Chile, la Universidad de Concepción y la Universidad Austral de Chile.

<sup>84</sup> Piso de vegetación: corresponde al espacio caracterizado por un conjunto de comunidades vegetales zonales con estructura y fisonomía uniforme, situadas bajo condiciones meso climáticas homogéneas, que ocupan una posición determinada a lo largo de un gradiente de elevación, a una escala de tiempo temporal específica.

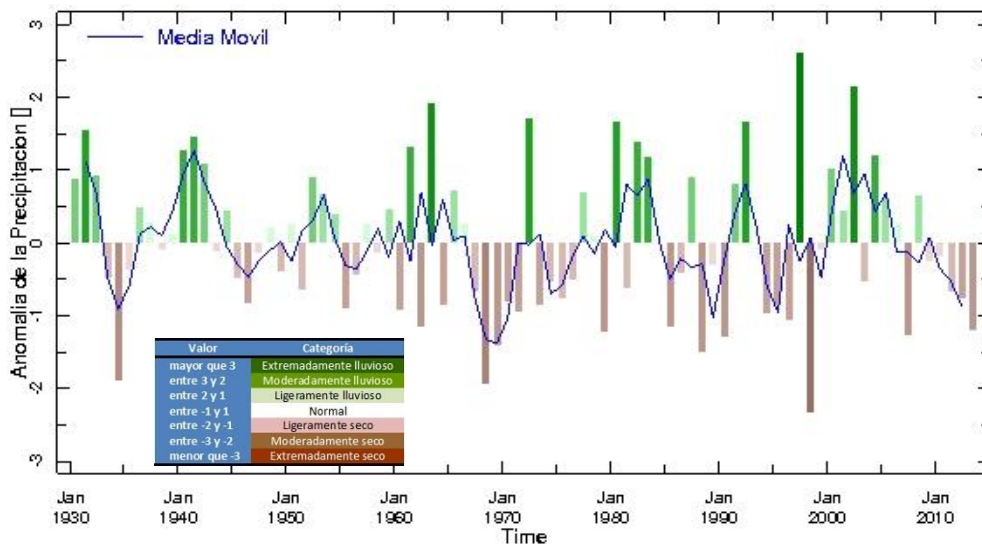
- i. Bosque Esclerófilo, (tales como el Bosque esclerófilo mediterráneo costero de *Lithraea caustica* (Litre) y *Azara integrifolia* (Corcolón) y el Bosque esclerófilo mediterráneo interior de *Lithraea caustica* y *Peumus boldus* (Boldo)).
- ii. Bosque Caducifolio (como el Bosque caducifolio templado de *Nothofagus obliqua* (Roble – Hualle) y *Persea lingue* (Lingue), el Bosque caducifolio templado de *Nothofagus obliqua* y *Laurelia sempervirens* (Laurel chileno) y el Bosque caducifolio mediterráneo-templado costero de *Nothofagus obliqua* y *Gomortega keule* (Queule)).
- iii. Bosque Laurifolio (Bosque laurifolio templado interior de *Nothofagus dombeyi* (Coigüe) y *Eucryphia cordifolia* (Ulmo) y Bosque laurifolio templado costero de *Aextoxicon punctatum* (Olivillo) y *Laurelia sempervirens* (Laurel)).

Según el Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014), este fenómeno representa una amenaza para los equilibrios ecosistémicos en toda la extensión territorial chilena. Los mayores “hotspots” de vulnerabilidad aparecen en la zona central de clima mediterráneo, sin embargo, los ecosistemas australes, de altura o desérticos no están fuera de riesgo. Particular atención requerirán los ecosistemas de altura, no sólo por la amenaza climática, sino por el importante rol de regulación hídrica que ejercen las partes altas de las cuencas.

En general los bioclimas que sustentan a la mayor parte de los ecosistemas, parecen desconfigurarse sin que se reconfiguren en otro lugar del territorio, lo que deja poco lugar a los posibles desplazamientos latitudinales o longitudinales de los ecosistemas. Lo más probable es que esto provoque la emergencia de nuevas combinaciones de especies, las que tardarán centenas de años en alcanzar un nuevo equilibrio.

En la publicación “Economics of Climate Change in Latin America and the Caribbean”, ECLAC (2010) se estiman los impactos del cambio climático en hidroelectricidad, irrigación y abastecimiento poblacional entre US\$22 y US\$320 billones, dependiendo del escenario de cambio climático y la tasa de descuento considerada. De acuerdo con este estudio, el cambio climático tendrá un grave impacto en la economía chilena. Se indican pérdidas significativas en todos los sectores: (a) pérdida de generación eléctrica del 10% al 20% respecto al escenario base; (b) una previsión de déficit en el abastecimiento de agua de la región Metropolitana debida a cambios hidrológicos en el río Maipo asociados a una disminución de la regulación por nieve; (c) descenso de la disponibilidad de agua en todas las regiones donde hay minería, que en general son las regiones en que hay escasez, lo que podría aumentar el uso de la desalinización para la minería, incrementando los costes de producción y (d) descenso de la disponibilidad de agua en las macrozonas centro y sur del país.

La siguiente figura muestra la tendencia de la precipitación en el territorio de Chile. Se presenta en dos formas, mostrando en primer lugar las anomalías con respecto a lo normal y en segundo lugar el promedio móvil de las precipitaciones anuales. Un color verde indica superávit y un color café un déficit pluviométrico en comparación con lo normal.



Fuente: Tendencia de la precipitación anual en Chile. Serie 1930-2013. DGA y DMC.

Las anomalías permiten identificar tendencias de déficit y superávit de precipitación anual en el país. El indicador compara la precipitación observada con la precipitación normalmente observada en la región. Valores positivos de la anomalía indican una precipitación mayor a lo normal, es decir un superávit. Valores negativos de la anomalía indican una precipitación menor que lo normal, es decir un déficit en la pluviometría

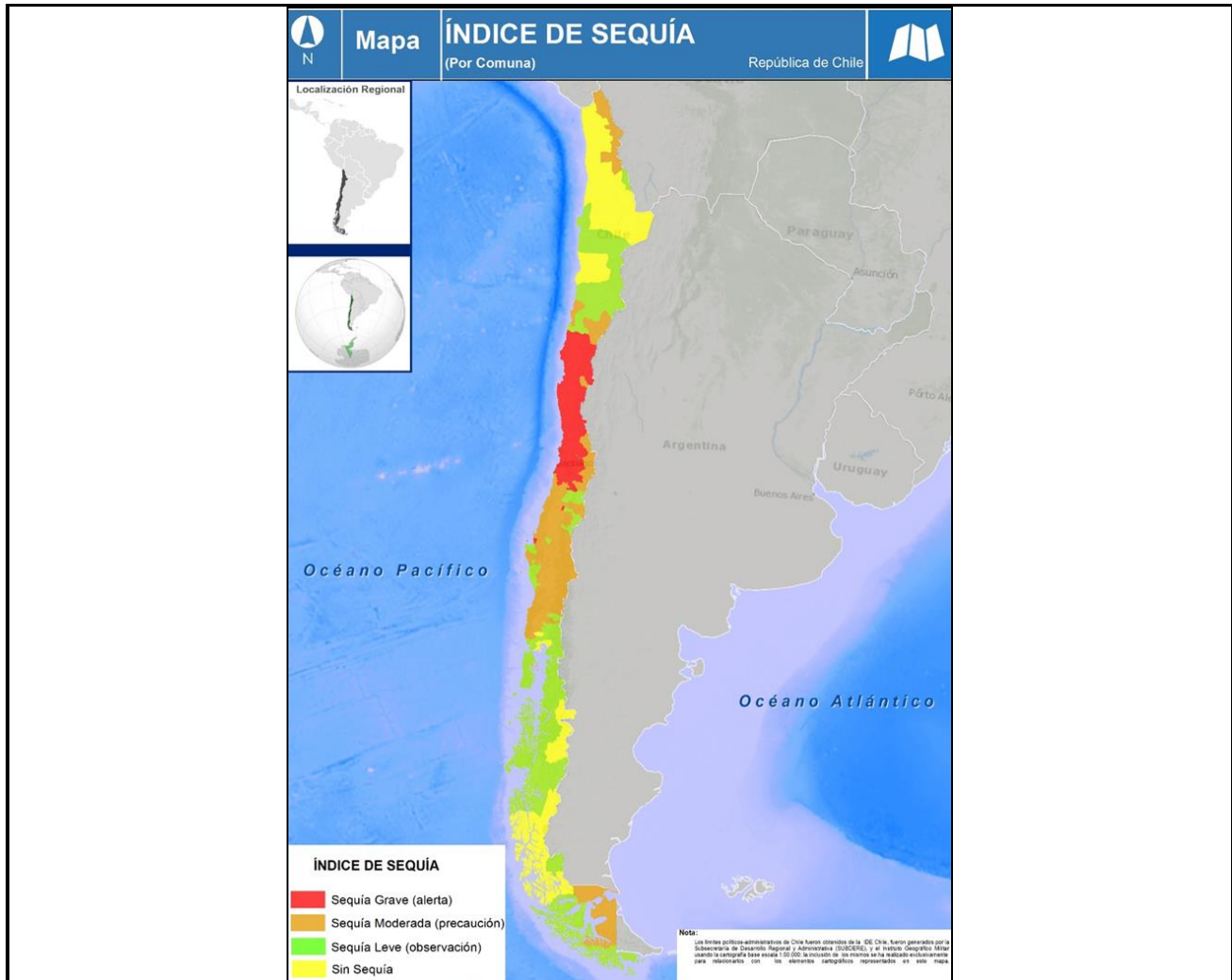
Según CONAF (2015), en el mapa de sequía en Chile a nivel de comunas actualizado en el marco del Programa de Acción Nacional Alineado con la Estrategia Decenal de Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (en adelante PANCD-Chile) se determinó que el efecto de la sequía a nivel nacional expresado en términos de superficie refleja que al año 2015 aproximadamente el 72% de las tierras del país han sido afectadas en algún grado por sequía en sus diferentes categorías (leve, moderado, grave), estas cifras corresponden aproximadamente a 55 millones de hectáreas. La población afectada con un grado de sequía asciende aproximadamente a 16 millones de habitantes (90% del total de los habitantes del país).

La región con mayor población afectada por sequía en categoría grave es la región metropolitana de Santiago con 6,7 millones de habitantes, seguidamente se encuentra la región de Valparaíso con 1,7 millones de habitantes. La sequía es considerada grave cuando en los territorios existe un déficit en la vegetación, un déficit en la precipitación y en déficit en el caudal superficial y subterráneo por un largo periodo de tiempo, estos déficits ocasionan serios problemas en la vegetación, fauna, población, el suelo, entre otros.

Las regiones que poseen las mayores superficies de tierras afectadas por sequía grave están en primer lugar la región de Coquimbo con aproximadamente 3,9 millones de hectáreas, seguido por la región de Atacama con 1,8 millones de hectáreas. A continuación, se muestra el mapa nacional de índice de sequía a nivel de comuna en el cual se categorizan todas las comunas con un índice de sequía grave, moderado y leve, dichos índices equivalen a las siguientes condiciones cumplidas:

Índice de sequía	Nivel	Condición cumplida
LEVE (observación)	1	Déficit en la precipitación
MODERADA (precaución)	2	Déficit en el caudal después de un déficit en la precipitación
GRAVE (alerta)	3	Déficit en la vegetación después de un déficit en la precipitación y en el caudal

Fuente: Impactos y niveles de intensidad del índice de sequía combinado. [www.climatedatalibrary.cl](http://www.climatedatalibrary.cl).



Fuente: Índice de sequía por comuna a nivel nacional. CONAF, 2015

## BIBLIOGRAFÍA

AGRIMED, 2013. Plan de acción para la protección y conservación de la biodiversidad, en un contexto de adaptación al Cambio Climático. Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas Universidad de Chile; Santiago. Santibañez, F.; Santibañez, P.; Caroca, C.; González, P.; Gajardo, N.; Perry, P.; Simonetti, J.; Pliscoff, P.

Banco Mundial, 2011. Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos. Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Región para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, Chile. 92 p.

CONAF, 2016. Nivel de Referencia de Emisiones Forestales / Nivel de Referencia Forestal del Bosque Nativo de Chile. Documento preliminar. Santiago de Chile, Chile. 81 p. Disponible en: [http://redd.unfccc.int/files/2016\\_submission\\_frel\\_chile\\_spanish.pdf](http://redd.unfccc.int/files/2016_submission_frel_chile_spanish.pdf)

CONAF, 2015. Mapa de sequía en Chile a nivel de comunas actualizado en el marco del Plan de acción nacional alineado con la Estrategia Decenal de Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Santiago de Chile, Chile. 91 p.

Centro de Investigación del Clima y la Resiliencia (CR2) 2015. Informe a la Nación, La megasequía 2010-2015: Una lección para el futuro. Santiago de Chile, Chile. 28p.

CNULD. ICCD/COP (10) /INF.9, 2011. Glosario revisado de términos referentes al examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención. Changwon (República de Corea) 56 P. Disponible en: <http://www.unccd.int/Lists/OfficialDocuments/cop10/inf9spa.pdf>



Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), 2010. Economics of Climate Change in Latin America and the Caribbean. Summary 2010. Naciones Unidas, CEPAL, Santiago de Chile, Chile.

FCCC, 1992. La Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático. Nueva York, EUA. 27 p. Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

INFOR, 2014. Elaboración de Insumos para el Desarrollo de la Tipología Plantación de Especies Forrajeras y de Uso Múltiple en el Norte Chico (TP 2). Concepción, Chile. 322p.

Ministerio de Medio Ambiente, 2014. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático Elaborado en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático. Santiago de Chile, Chile. 80 p. Disponible en: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente, 2013. Plan de adaptación al cambio climático del sector Silvoagropecuario. Santiago de Chile, Chile. 65 p. Disponible en: [http://www.mma.gob.cl/1304/articles-55879\\_InstrumentoFinalCC\\_Silvoagropecuario.pdf](http://www.mma.gob.cl/1304/articles-55879_InstrumentoFinalCC_Silvoagropecuario.pdf)

### Caracterización cuantitativa

#### Área de contabilidad

El efecto directo y cuantificable que tiene la sequía en la degradación de formaciones naturales aún posee una alta incertidumbre se requieren mayores estudios para determinar cómo este fenómeno está afectando estos ecosistemas y qué efecto tiene en las emisiones de GEI. A pesar de esto, este estudio propone una estimación de las emisiones que está generando esta causal.

Superficie (ha/año)		Total de emisiones (tCO <sub>2</sub> e/año)	
Deforestación	Degradación	Deforestación	Degradación
-	Indeterminada	-	564.000

En términos de emisiones por degradación de los bosques por efecto de la sequía, se estimó que aproximadamente 560 mil toneladas de CO<sub>2</sub>eq son emitidas anualmente, lo que correspondería a un 9% del total de las emisiones por degradación de los bosques en la macrozona sur de Chile.

### Caracterización cualitativa

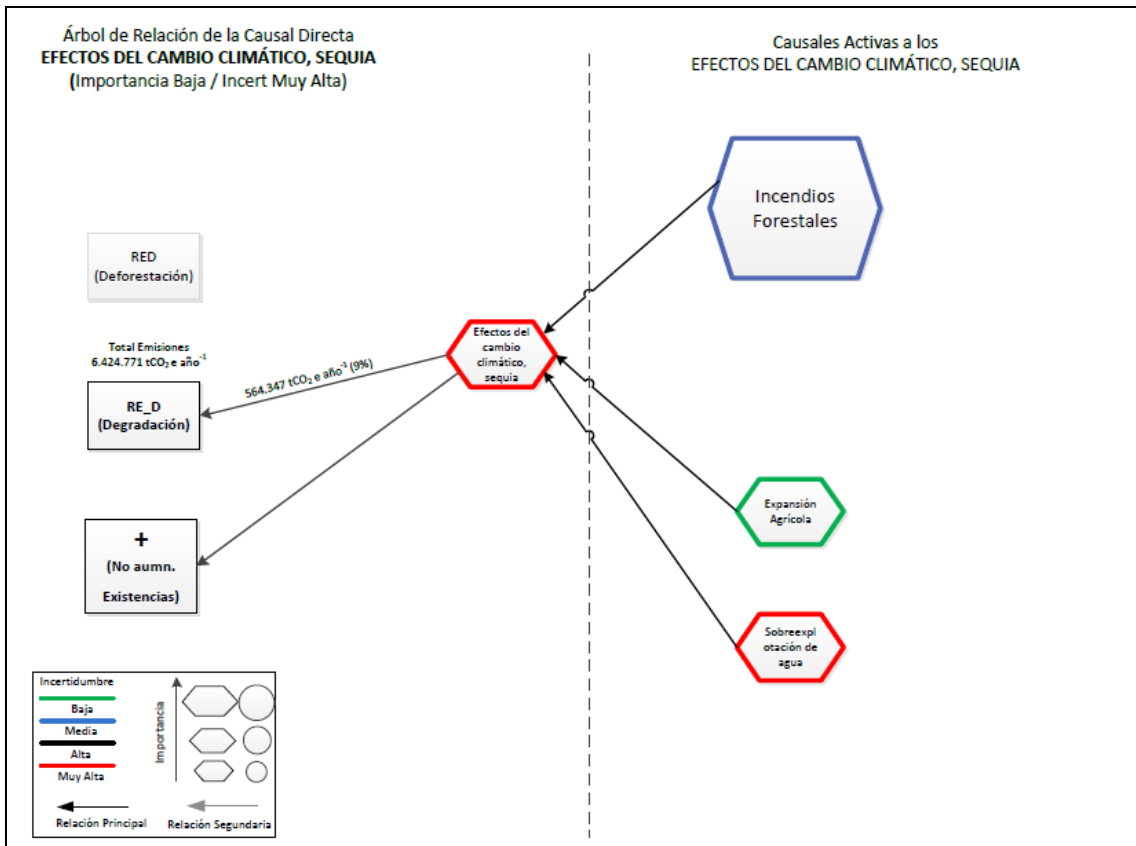
#### Área de contabilidad

La sequía en la región sur se ha incrementado en los últimos años, lo que según datos de la Dirección Meteorológica de Chile ha generado un déficit de precipitaciones cercano al 80% especialmente en los meses de verano, afectando alrededor de 170 comunas. Este fenómeno impacta significativamente a la agricultura, generando problemas en la calidad de los cultivos anuales, un fuerte aumento del precio del forraje para alimentar a los animales y una menor producción de leche, registrándose millonarias pérdidas en las economías locales. El efecto de la sequía sobre las formaciones vegetacionales naturales se evalúa a través del Índice de Estado de la Vegetación (CEI) y los últimos años se han presentado los valores más extremos de condición de sequía desde que se registra el índice de Diferencia Normalizada para Vegetación (NDVI). Se continúan los estudios al respecto como se mencionó en puntos anteriores. Adicionalmente, debido a este fenómeno se están intensificando cada vez más el número y la superficie afectada por los incendios forestales (ver causal incendios forestales).

En el área de contabilidad, la causal de cambio climático-sequía es considerada de importancia menor como factor de degradación de los bosques y por juicio experto se le atribuye el 9% de las emisiones.



Las causas subyacentes del cambio climático también son la expansión agrícola, la sobreexplotación del agua y los incendios forestales, siendo esta última la de mayor actividad sobre la sequía.



## Anexo 10. Avances y Arreglos para la Implementación de la ENCCRV

A continuación, se muestra la descripción detallada de cada Actividad y sus medidas de acción.

MEDIDAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCCRV	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<b>MT1. Inclusión temáticas de Cambio Climático y DDTs en la nueva Ley de Fomento Forestal</b>	<p>Durante los años 2016-2017 se está desarrollando un proceso de formulación de la nueva Ley de Fomento Forestal, instancia en la que se pretenden incorporar los elementos planteados.</p> <p>La UCCSA como unidad responsable de la ENCCRV, participa activamente en todos los procesos internos y participativos de formulación de la nueva Ley de Fomento Forestal.</p>
<b>Ámbitos normativos y de fomento</b>	<p>En el marco de la ENCCRV se está trabajando en el análisis y redacción de estos elementos por medio de una consultoría especializada, y considerando los insumos del proceso participativo de formulación y validación de la ENCCRV con actores relevantes, y expertos sectoriales que se están documentando como insumos claves para tal instancia.</p> <p>Adicionalmente, se está desarrollando un análisis económico para valorizar aquellos atributos ambientales (co-beneficios) que deriven de estas medidas como insumos técnicos claves para presentar el proyecto a las instancias que corresponda.</p>
<b>MT2. Modificación y fortalecimiento de la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283</b>	<p>Durante los años 2016-2017 se está impulsando un proceso de modificación de la Ley N°20.283 y sus reglamentos, instancia en que se pretenden incorporar los cambios y mejoras necesarias en este ámbito. En el marco de la ENCCRV se está trabajando en el análisis y redacción de estos elementos por medio de una consultoría especializada y considerando los insumos del proceso participativo de formulación y validación de la ENCCRV.</p> <p>La UCCSA como unidad responsable de la ENCCRV, participa activamente en todos los procesos internos y participativos de modificación de la Ley N°20.283 y sus reglamentos.</p>
<b>Ámbitos normativos y de fomento</b>	
<b>MT.3. Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra</b>	<p>Para el diseño de las modificaciones normativas y regulatorias, se ejecutará un trabajo multidisciplinario específico a partir del año 2017.</p> <p>En los procesos de formulación del proyecto de nueva Ley de Fomento Forestal y de modificación de la Ley N°20.283 se vislumbra incluir aspectos normativos y de fomento específicos que den sustento a esta medida de acción, centrándose principalmente en que terrenos con bosques y/o formaciones xerofíticas con tenencia de la tierra irregular igualmente puedan incorporarse a la lógica que se plantea en la ENCCRV para mitigar y adaptarse al Cambio Climático junto con combatir la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía (DDTS).</p>
<b>Ámbitos normativos y de fomento</b>	<p>CONAF posee un convenio marco de cooperación con el INDAP, entidad que desarrolla el Programa de Consolidación de la Tenencia de la Tierra, donde los interesados postulan para que de forma colectiva o individual se les apoye en la regularización de la tenencia de la tierra. En ese sentido, es factible basarse en la experiencia de este programa liderado por INDAP y generar las sinergias respectivas para establecer una línea de trabajo puntual en áreas de especial interés de incluir en la fase de implementación de la ENCCRV.</p>
<b>MT.4. Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas</b>	<p>Para el cumplimiento de esta medida de acción, se plantea generar un Programa permanente de forestación y revegetación con fines ambientales, bajo el alero de la nueva Ley de Fomento Forestal (Ver MT.1.).</p> <p>Como acción orientadora y de promoción de esta medida actualmente en el marco de la ENCCRV se están ejecutando diversos proyectos de forestación y revegetación bajo la lógica antes descrita, los que serán insumos clave para la expansión del programa.</p>
<b>Ámbitos operativos y de gestión institucional.</b>	<p>Estos proyectos se están implementando en regiones áridas y semi-áridas y regiones de clima templado del sur del país con la finalidad de recabar insumos con una mayor variabilidad de condiciones posible.</p> <p>Junto con la imperante necesidad de contar en Chile con una nueva Ley de Fomento Forestal compatible con los objetivos de la ENCCRV, se requiere la creación legal del Nuevo Servicio Forestal que fortalecerá a la CONAF en atribuciones técnicas y presupuesto para impulsar un programa de estas características.</p> <p>Cabe destacar que en mayo de 2016 se lanzó en el país la Política Forestal de Chile período 2015-2035 que de manera sinérgica con la ENCCRV establece directrices específicas asociadas a forestación y revegetación con fines ambientales.</p>

MEDIDAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCCRV	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<p><b>MT.5. Fortalecimiento de restauración ecológica en comunas/áreas prioritizadas</b></p> <p><b>Ámbitos operativos y de gestión institucional.</b></p>	<p>Un primer mecanismo para activar esta medida, es el Programa Nacional de Restauración Ecológica, creado el año 2016 con los objetivos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conformar y coordinar internamente equipos técnicos para el análisis, evaluación y propuestas en materia de mitigación, rehabilitación y restauración ecológica en bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales que no sean parte del SNASPE, que hayan sido afectados por perturbaciones naturales y/o antrópicas.</li> <li>Implementar acciones de restauración ecológica en SNASPE, que emanen de un Plan de Restauración Ecológica validado por la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP).</li> <li>Conformar y coordinar redes de trabajo con actores externos interesados.</li> <li>Recopilar, sistematizar y difundir información bibliográfica y técnica/documental.</li> <li>Elaboración de informes técnicos para las respectivas instancias de decisión institucional.</li> <li>Propiciar y validar las iniciativas relacionadas a esta materia que surjan al interior de la CONAF.</li> <li>Proponer las acciones que procedan, a nivel de diseño e implementación.</li> </ol> <p>Actualmente, la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) está implementando en el marco de a ENCCRV proyectos de restauración que tienen como objetivo aumentar las existencias de carbono, mejorar la disponibilidad de los recursos hídricos, la conservación y/o recuperación del suelo y biodiversidad, la conectividad del paisaje, entre otros beneficios de carácter social.</p> <p>Estos proyectos generarán información relevante relacionada a costos de implementación de la restauración, prácticas efectivas, indicadores ambientales y sociales, entre otros, con el fin de obtener un modelo de gestión viable de escalar a nivel nacional.</p> <p>Para financiar esta medida se utilizarán fondo público del Programa Nacional de Restauración recientemente creado, fondos regionales públicos y privados, fondos de la Ley N° 20.283, y aportes de fondos internacionales.</p> <p>Para el desarrollo de los proyectos asociadas a la ENCCRV se ha articulado con las Oficinas Regionales de CONAF y municipios respectivos. Estos proyectos además cuentan con el soporte técnico y financiero de instancias internacionales como el Fondo de Restauración de Ecosistemas Forestales (FERI), el Programa ONU-REDD, además de aportes nacionales de las Oficinas Regionales de CONAF, municipalidades, agrupaciones comunales e instancias como el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile.</p> <p>Se considera además fortalecer este programa con recursos financieros del sector privado, para lo que existe experiencia previa con base a convenios de cooperación para implementar actividades forestales operativas, lo que las empresas valoran en términos de sus compromisos voluntarios de certificación y de reportes de sustentabilidad.</p>
<p><b>MT.6.</b></p> <p><b>Programa de educación y difusión ambiental</b></p> <p><b>Ámbito educación ambiental.</b></p>	<p>Existen avances concretos en esta medida en el marco de la ENCCRV, comenzándose el trabajo de diseño de detalle y presupuesto del Programa de Educación y Difusión Ambiental completo. De este diseño se desprenderán actividades iniciales específicas de educación y difusión que ya cuentan con financiamiento. Esta formulación se está efectuando con apoyo de universidades nacionales.</p> <p>Además, desde el año 2010 que la UCCSA desarrolla cursos a nivel nacional e internacional en temáticas de Cambio Climático, Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía (DDTS), destacando instancias con alumnos de Latinoamérica que cuentan con el apoyo técnico y financiero de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).</p> <p>Destaca igualmente la dictación del primer programa de estudios conducente a Magister en Recursos Vegetacionales y Cambio Climático financiado por el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF), el que se impartirá por universidades y centros de investigación internacional que cuentan con renombrados profesores en diversas materias técnicas.</p> <p>Complementariamente se está estableciendo un fuerte vínculo con el Ministerio de Medio Ambiente y el de Educación, entidades que poseen experiencia práctica para implementar un Programa de este tipo a nivel nacional.</p>
<p><b>MT.7. Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental</b></p> <p><b>Ámbitos de gestión institucional, normativo, fiscalización y de</b></p>	<p>CONAF posee experiencia en la temática, contándose con la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental (GEF) e instancias afines en cada una de las oficinas provinciales y regionales de la institución.</p> <p>En el marco del proyecto de nueva Ley de Fomento Forestal y modificaciones a la Ley N°20.283 y sus reglamentos igualmente se pretenden incorporar elementos que fortalezcan el rol fiscalizador de CONAF.</p> <p>En la actualidad como parte integral de la ENCCRV, se está diseñando un Sistema de Alerta Temprana (SAT) de cortas ilegales, el cual pretende ser incorporado como una herramienta integral para fortalecer el sistema de fiscalización en</p>

<p><b>educación y sensibilización de la sociedad</b></p>	<p>CONAF. El diseño del SAT se está financiando con aportes del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF) y con el soporte técnico de diversas universidades nacionales e internacionales.</p>
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>MEDIDAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCCRV</b></p>	
<p><b>Medida y Ámbito de Acción</b></p>	<p><b>Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida</b></p>
<p><b>MT.8. Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCCRV</b></p> <p><b>Ámbitos de gestión institucional, operativo, y de educación y sensibilización de la sociedad</b></p>	<p>El SNASPE administrado actualmente por CONAF específicamente por la GASP y el Departamento de Administración de ASP, este departamento es el encargado de implementar un sistema eficiente de administración de las ASP, considerando las capacidades de los recursos humanos y presupuestarios disponibles y supervisar la implementación de los Planes de Manejo de las ASP a través de programas operativos anuales.</p> <p>Además están a cargo de la sección Guardaparques y Seguridad en el SNASPE.</p> <p>Existen actualmente 101 Unidades dentro del Sistema las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 36 Parques Nacionales (9.141.200ha).</li> <li>b) 49 Reservas Nacionales (5.428.980ha)</li> <li>c) 16 Monumentos Naturales (34.429ha)</li> </ul> <p>De estas Unidades 27 Parques Nacionales, 43 Reservas Nacionales y 16 Monumentos Naturales tienen Planes de Manejo, sin embargo un número importante de estos planes ya no están en régimen e incluso se encuentran desactualizados en la información de superficie actual de cada una de las unidades.</p> <p>Desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Los Lagos donde existe un total de 53 unidades del SNASPE existe un nivel de referencia de emisiones específico para cada una de estas áreas.</p> <p>La ENCCRV a través de la UCCSA se articulará con la GASP para fomentar iniciativas y fortalecer las ya existentes, con el fin de lograr el 100% de las ASP con Planes de Manejo actualizados y acordes a materias de Cambio Climático, Desertificación, Degradación de las Tierras y Sequía.</p>

<p><b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS QUEMADAS (IF)</b></p>	
<p><b>Medida y Ámbito de Acción</b></p>	<p><b>Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida</b></p>
<p><b>IF.1. Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de severidad de incendios</b></p> <p><b>Ámbito de formación y/o transferencia de capacidades técnicas y tecnológicas.</b></p>	<p>En la Gerencia de Protección de Incendios Forestales (GEPRIFF) de CONAF existe un equipo técnico, donde actualmente se realizan los análisis de severidad de incendios de magnitud.</p> <p>Estos análisis están siendo complementados con la estimación de las emisiones de cada incendio de acuerdo a los datos oficiales que se manejan en Chile en la contabilidad de carbono forestal y de recursos vegetacionales que se informa a la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y otras instancias afines.</p> <p>Para implementar esta medida de acción, se requiere la articulación entre el equipo de la GEPRIFF, el Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales y de la UCCSA, lo que se viene trabajando desde comienzos del año 2016</p>
<p><b>IF.2. Programa de Restauración de Ecosistemas afectados por Incendios Forestales.</b></p> <p><b>Ámbitos operativo y de gestión institucional.</b></p>	<p>Un mecanismo que permitirá el desarrollo de esta medida, es el Programa Nacional de Restauración Ecológica que se creó el año 2016, instancia con la que la UCCSA tendrá coordinación permanente.</p> <p>Cabe destacar que en el marco de la ENCCRV se está implementando una experiencia de restauración post incendios en el complejo Tolhuaca-China Muerta, área perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE). Este programa generará información relevante relacionada a costos de implementación de la restauración, prácticas efectivas, indicadores ambientales y sociales, entre otros. Esta experiencia cuenta con el apoyo del Programa ONU-REDD.</p>

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS QUEMADAS (IF)	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<b>IF.3. Programa de silvicultura preventiva en interfaz urbana rural.</b>	Actualmente, CONAF posee un programa incipiente de silvicultura preventiva, que es parte de las acciones que realiza la GEPRIF con su Presupuesto para Prevención de Incendios Forestales. Existe una articulación directa entre la UCCSA y la GEPRIF y su Sección de Análisis y Predicción de Incendios Forestales.
<b>Ámbitos operativo y de gestión institucional.</b>	<p>Esta articulación fortalece y amplía de forma significativa las capacidades técnicas necesarias, y establece recursos permanentes para esta medida.</p> <p>Por su parte la ENCCRV está desarrollando 2 proyectos, iniciativas de carácter demostrativo que podrán ser replicadas en otras áreas del país, y que incorporan mediciones en base a indicadores formales como lo es la reducción de emisiones. Estas áreas permitirán recabar datos de campo que sirvan de insumos para la implementación de las medidas de acción con su respectiva replicación a escala nacional y como actividades adicionales para los actuales instrumentos forestales.</p> <p>Con estos proyectos además de apoyar la medida IF.4. se busca concientizar del riesgo que implica vivir en una interfaz urbano-forestal en permanente riesgo de incendios forestales y modificar comportamientos de la población para tender hacia una mayor responsabilidad individual y comunitaria en la prevención de incendios forestales.</p> <p>Además, se buscarán recursos externos para ampliar la superficie bajo manejo preventivo, con aportes provenientes de fondos internacionales como el FCPF, el FVC, entre otros.</p>
<b>IF.4. Fortalecimiento del Programa "Comunidades Preparadas frente a los Incendios Forestales"</b>	La GEPRIF con su presupuesto para Prevención de Incendios está desarrollando el programa en 5 comunidades, iniciativas que servirán para hacer los ajustes necesarios al diseño definitivo para la implementación del programa.
<b>Ámbito de educación y sensibilización de la sociedad.</b>	<p>La ENCCRV está buscando financiamiento externo para fortalecer el programa de "Comunidades Preparadas", y poder expandirlo a comunas priorizadas por la Estrategia.</p> <p>Además, este programa será fortalecido siendo parte del Programa de educación ambiental de la Estrategia (MT.6.).</p> <p>Existe una articulación directa entre la UCCSA y la GEPRIF en este ámbito.</p>
<b>IF.5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en Ley N°20.283</b>	Durante los años 2016-2017 existirá un proceso de modificación de la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283 y sus reglamentos, instancia en que se incorporarán los elementos de fomento diferenciados. La ENCCRV está trabajando en el análisis y redacción de estos elementos por medio de una consultoría especializada, la que usará como insumo clave, los resultados y experiencia práctica de los proyectos piloto de manejo preventivo y de restauración post incendios forestales (IF.2. e IF.3.).
<b>Ámbitos normativo y de fomento.</b>	La UCCSA como unidad responsable de la ENCCRV, participa activamente en todos los procesos internos y participativos de modificación de la Ley de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283 y sus reglamentos.
<b>IF.6. Programa de transferencias tecnológicas de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios</b>	<p>Actualmente CONAF posee un programa de asistencia técnica que apoya las quemas de más de 18.000 productores. Esta base será la plataforma para implementar el programa, fortaleciendo esta asistencia con la transferencia tecnológica de las alternativas de uso de residuos.</p> <p>La ENCCRV buscará fondos para ampliar y fortalecer el programa.</p> <p>No se requiere de algún arreglo institucional en particular, salvo la colaboración entre la UCCSA y la GEPRIF, lo que ya ocurre en el contexto del Comité Intergerencial de Cambio Climático de CONAF, el cual ha funcionado desde su origen, coordinándose la definición de las medidas de acción propuestas en el marco de esta Actividad.</p> <p>Actualmente existe el Sistema de Asistencia de Quemadas (SAQ) el cual regula a nivel nacional las autorizaciones y las metodologías empleadas al momento de realizar una quema (<a href="http://saq.conaf.cl">http://saq.conaf.cl</a>) el cual podría ser fortalecido.</p>

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL USO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES (US)	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<p><b>US.1. Diseño de un Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados</b></p> <p><b>Ámbitos de gestión institucional, normativa, de fomento, y de formación y/o transferencia de capacidades técnicas y tecnológicas.</b></p>	<p>En el marco de ENCCRV desarrollará el año 2017 esta medida de acción, la que contará con el soporte técnico y financiero de agencias internacionales.</p> <p>Como base informativa se contará con insumos con los que cuenta CONAF en la temática de Ordenación Forestal tanto en terrenos privados como en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE).</p> <p>Para diseñar el modelo se requerirá una fuerte colaboración al interior de CONAF, incluyendo a varias gerencias, departamentos, y Oficinas Regionales, que serán las encargadas de implementar el modelo, siendo necesario incorporar elementos de planificación territorial, la elaboración de los Planes de Ordenación Forestal, la implementación de las actividades, el monitoreo, y la asistencia técnica a los privados.</p> <p>El Comité Intergerencial de Cambio Climático ya creado será clave en la articulación de profesionales de CONAF de distintas reparticiones, lo que ya es un trabajo que se ha iniciado, fortaleciéndose en términos de la inclusión de técnicos regionales de CONAF que apoyarán la implementación de la medida de acción.</p>
<p><b>US.2. Programa de ordenación forestal en terrenos públicos</b></p> <p><b>Ámbitos operativo y de gestión institucional.</b></p>	<p>Existen algunas experiencias de manejo de bosques públicos en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), iniciativas que serán utilizadas como insumo para el desarrollo de esta medida.</p>
<p><b>US.3 Programa de ordenación forestal en terrenos privados</b></p> <p><b>Ámbitos operativo y de fomento.</b></p>	<p>CONAF posee un programa de extensión forestal participativa en funcionamiento en gran parte de las regiones del país, el que se pretende fortalecer en el marco de la ENCCRV.</p>
<p><b>US.4. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo</b></p> <p><b>Ámbitos normativos y de fomento.</b></p>	<p>Chile, y en particular CONAF tienen un historial de exenciones tributarias como mecanismos de fomento forestal y agrícola, por tanto, existen antecedentes técnicos y legales para la base del diseño de esta medida.</p> <p>Los estudios de factibilidad involucrarán al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos (SII) del país.</p>
<p><b>US.5. Alineación de la ENCCRV con la Estrategia y Programa de Dendroenergía</b></p> <p><b>Ámbito operativo</b></p>	<p>La Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) y la Unidad de Dendroenergía de CONAF avanzan conjuntamente para impulsar esta medida de acción con dos proyectos concretos que están en implementación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyecto denominados "Leña y Cambio Climático" que incluyen el diseño y levantamiento de información clave para enfrentar causales de deforestación, devegetación y degradación forestal por uso insostenible de leña, mediante extensión y facilitación comercial que promueva su uso responsable en poblaciones vulnerables rurales y urbanas. Estos proyectos entregarán insumos claves para la expansión de la Estrategia de Dendroenergía. En específico los proyectos se están ejecutando en las regiones de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén con apoyo de entidades locales de la sociedad civil, universidades y consultoras, financiándose con aportes del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF).</li> <li>Proyecto denominado "Trazabilidad de Leña" que generará un diagnóstico de medios, estándares y actores involucrados en la comercialización de leña a nivel nacional, específicamente aspectos sobre monitoreo, fiscalización e información del mercado asociado a los productos forestales.</li> </ol> <p>Además se cuenta desde el año 2016 con los denominados "Promotores de Dendro-Energía" quienes tienen un rol específico en términos de implementar la Estrategia en regiones. En total son 7 promotores, uno por región desde el Maule hasta Aysén, financiados directamente por CONAF.</p> <p>Se cuenta con un Plan de Acción para desarrollar modelos de producción de leña de calidad en pequeños propietarios tanto a nivel individual como asociativo. Esta acción se realiza en conjunto con INDAP mediante convenio trienal.</p> <p>Se cuenta con un monitoreo y asesoramiento de acopios rurales y periurbanos de leña, los que buscan implementar un esquema industrial de abastecimiento de leña y biomasa profesionalizado. Esta acción es realizada en convenio con CORFO y el Sistema Nacional de Certificación de Leña.</p>

IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA-PRIVADA QUE PERMITAN COMPATIBILIZAR EL MANEJO DEL BOSQUE Y DEL GANADO (MG)	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<b>MG.1. Franjas de amortiguación para actividad ganadera</b>	Una experiencia de este tipo se desarrolló a través del proyecto GEF SIRAP, entre la Reserva Costera Valdiviana (TNC) y pequeños propietarios aledaños a esta unidad. Estas experiencias servirán como modelo para diseñar e implementar esta medida.
<b>Ámbitos operativo y de gestión institucional.</b>	<p>Para financiar la implementación de las franjas, se utilizará el presupuesto regular de extensión de CONAF, el que será fortalecido con fondos internacionales.</p> <p>Para llevar a cabo las acciones puntuales de esta medida, se debe articular un equipo de extensionistas CONAF e INDAP, con el fin de que capten a los propietarios interesados y realicen los estudios técnicos para la implementación de las franjas. Esta medida requiere de voluntad institucional a nivel regional y provincial, para focalizar parte de los esfuerzos de asistencia técnica en estas áreas.</p> <p>Existe un convenio marco de cooperación entre CONAF e INDAP que incluye estas temáticas.</p>
<b>MG.2. Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas</b>	En la comuna de Lonquimay (Región de la Araucanía) se desarrolla desde hace unos años una iniciativa de este tipo. El Comité Prodefensa de las Veranadas de Ranquil ha ejecutado un trabajo piloto con organizaciones del Estado y el Municipio generando acuerdos de trabajo con el Ministerio de Bienes Nacionales a fin de obtener la concesión de uso gratuito del predio fiscal Ranquil para que este sea administrado por parte de los colonos del sector. A raíz de este trabajo se ha conformado un Consejo Comunal de Veranadas que intenta replicar este exitoso modelo en otros sectores de la comuna.
<b>Ámbito de gestión institucional.</b>	<p>El modelo de gestión instaurado en Lonquimay será la base para el diseño de un programa que sea replicado a otras zonas del país, considerando las particularidades socioculturales y ambientales de cada sector.</p> <p>Se conformarán nuevos Consejos Comunales de Veranadas en municipios priorizados por la ENCCRV.</p> <p>Para llevar a cabo esta medida, se apoyará la articulación de los actores comunales para que conformen y pongan en marcha los consejos comunales de veranadas</p> <p>Se debe propiciar que el equipo técnico regional articulado establecido en la medida de acción US.1., sea parte permanente de los Consejos Comunales de Veranadas.</p>
<b>MG.3. Programa de investigación agropecuaria</b>	Para llevar a cabo esta medida, se incorporarán las temáticas señaladas dentro de las líneas de investigación de la Ley N° 20.283, y hacer esfuerzos de cooperación con otras entidades afines de investigación del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).
<b>Ámbito de la Investigación.</b>	

APOYO A UN SECTOR FORESTAL SOSTENIBLE, SIN SUSTITUCIÓN (RS)	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<b>RS.1. Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución</b>	En el marco de ENCCRV se cuenta con una priorización inicial de comunas para las acciones de restauración, proceso que será complementado con la inclusión de este criterio.
<b>Ámbito de Planificación Territorial</b>	

GESTIÓN ADAPTATIVA DE RECURSOS VEGETACIONALES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, DESERTIFICACIÓN, DEVEGETACIÓN, DEGRADACIÓN DE LA TIERRA Y SEQUÍA (GA)	
Medida y Ámbito de Acción	Avances de la ENCCRV, Vías, Mecanismos y Arreglos Institucionales para la Implementación de la Medida
<b>GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del Cambio Climático, Desertificación,</b>	<p>Acciones iniciales que impulsarán esta medida son la elaboración de dos estudios que generarán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PANCD-Chile) alineado con la Estrategia Decenal CNULD, la meta sobre degradación neutral de la tierra y la ENCCRV.</li> <li>b) Informe Nacional CNULD 2016 a ser depositado ante la Secretaría Ejecutiva CNULD, incluyendo la información generada por la ENCCRV sobre los objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia Decenal CNULD.</li> </ul>



<p><b>Degradación de la Tierra y Sequía (DDTS).</b></p>	<p>Otro insumo clave para fortalecer esta medida serán los resultados del proyecto “Diseño de un protocolo de medición de atributos de adaptación climática y servicios ambientales no carbono para iniciativas que reduzcan y/o capturen emisiones de GEI” que está siendo ejecutado en el marco de la ENCCRV.</p>
<p><b>Ámbitos operativos, de gestión institucional, investigación, y transferencia de capacidades técnicas y tecnológicas.</b></p>	<p>El aporte de este estudio estará relacionado con la determinación de un protocolo de monitoreo general, útil para determinar el grado de reducción de vulnerabilidad al cambio climático por la implementación de acciones forestales/vegetacionales a nivel de territorio, como por ejemplo reforestación y revegetación con flora nativa en cuencas de río. Para lograr este fin, se establecerán una serie de indicadores efectivos y de fácil medición en terreno, enfocados en la evaluación de servicios ambientales no carbono que proporcionan los bosques y las formaciones xerofíticas, con un foco específico en indicadores sobre recursos hídricos, recurso suelo, biodiversidad, indicadores sociales y la capacidad de adaptación. En una primera etapa se creará una línea base para posteriormente medir el desempeño de las actividades empleadas para atenuar la vulnerabilidad a nivel de proyectos.</p> <p>Este programa requiere de esfuerzos de articulación de múltiples iniciativas interministeriales, entre ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Programa de Acción Nacional de lucha contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía en Chile (PANCD-Chile 2016 - 2030).</li> <li>b) Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario.</li> <li>c) Proyecto Degradación Neutral de la Tierra LDN-TSP, el que contribuirá con la identificación de metas nacionales sobre degradación neutral de la tierra (LDN) en línea con las metas del INDC y ENCCRV.</li> <li>d) Estrategia de conservación y mejoramiento genético. Instituto Forestal (INFOR).</li> <li>e) Plan de Adaptación al Cambio Climático para Biodiversidad.</li> <li>f) Plan de Adaptación al Cambio Climático para los Recursos Hídricos.</li> <li>g) Fondo de Investigación de la Ley de Bosque Nativo.</li> </ol>



**Anexo 11. Listado de asistencia del proceso participativo de la ENCCRV.**